



INFORME ANUAL 2011



Caracas, marzo de 2012

República Bolivariana de Venezuela
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Caracas.

Sede principal:

Centro Financiero Latino, pisos 26, 27, 28 y 29

Av. Urdaneta. Caracas.

Correo electrónico: denuncias@defensoria.gob.ve

Página Web: <http://www.defensoria.gob.ve>

Coordinación general:

Dirección de Análisis e Investigación en Derechos Humanos

Directora: Solvanny Rodríguez

Equipo de investigación, revisión y edición: Liliana Rivero, Manuel Ruiz, José Moreno, Alexandra Torres, Vivian Díaz, Mariellys Uzcátegui, Neima Juárez, Víctor Hernández, Randy Inojosa y Cristina Berroterán



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	13
PROMOCIÓN, EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS	16
<i>Promoción y educación en Derechos Humanos</i>	17
<i>Divulgación de los Derechos Humanos</i>	30
VIGILANCIA Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	48
<i>Informe económico</i>	49
<i>Derecho a la alimentación</i>	58
<i>Derecho a la educación</i>	77
<i>Derecho al deporte</i>	86
<i>Derecho al trabajo y la seguridad social</i>	94
<i>Derecho a la salud</i>	104
<i>Derecho a un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado</i>	122
<i>Derechos de los pueblos indígenas</i>	136
<i>Derechos de los niños, niñas y adolescentes</i>	153
<i>Derechos de las mujeres</i>	165
<i>Derechos de las y los jóvenes</i>	173
<i>Derechos de las personas adultas mayores</i>	179
<i>Derechos de las personas con discapacidad</i>	188
<i>Derechos de las personas privadas de libertad</i>	193
<i>Medios Alternativos de Resolución de Conflictos</i>	199
<i>Otras actuaciones defensoriales</i>	202
RECEPCIÓN DE DENUNCIAS, QUEJAS Y PETICIONES	217
INFORMES ESPECIALES	240
GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE RECURSOS HUMANOS	328
REFERENCIAS DOCUMENTALES	350

A

AFP: Agence France Presse

Ajupealcha: Asociación de Jubilados y Pensionados de la Alcaldía del Municipio Chacao

Ajupin: Asociación de Jubilados y Pensiones Independientes de Nicaragua

Aladi: Asociación Latinoamericana de Integración

ALBA: Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América

AN: Asamblea Nacional

ANTV: Fundación Televisora de La Asamblea Nacional

Apucv: Asociación de Profesores de la Universidad Central de Venezuela

Asoproverde: Asociación Civil de Propietarios y Residentes de la Urbanización Cerro Verde

Asuselectric de venezuela: Asociación de Usuarios de Servicios Eléctricos de Venezuela

B

Banfocove: Banco de Fomento Comercial de Venezuela

Banmujer: Banco de Desarrollo de la Mujer

BCE: Banco Central Europeo

BCV: Banco Central de Venezuela

BM: Banco Mundial

C

Cadafe: Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico

Cadivi: Comisión de Administración de Divisas

CAN: Censo Agrícola Nacional

Cantv: Compañía Anónima Nacional de Teléfonos de Venezuela

Capcomea: Programa de Capacitación de las Comunidades en Autoprotección, Prevención, Mitigación y Actuación ante Eventos Adversos

CAT: Centros de Alta Tecnología

CDA: Consejo de Ancianos

CDI: Centro de Diagnóstico Integral

CAT: Centros de Alta Tecnología

Cedaw: Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

Celarg: Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos

CENDI: Centro Nacional del Disco

CEM-UCV: Centro de Estudio de la Mujer de la Universidad Central de Venezuela

Cepafiqui: Centro de Pacientes con Fibrosis Quística de Venezuela

Cepal: Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Cepap: Centro de Experimentación para el Aprendizaje Permanente

CFC: Clorofluorocarbonos

CGP: Consejo General de Policía

CGR: Contraloría General de la República

CIC: Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos

Cicpc: Cuerpo de Investigaciones Penales y Criminalísticas

CIDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos

CIT: Conferencia Internacional del Trabajo

Conapdis: Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

Cndhtpci: Comisión Nacional de Demarcación de Hábitat y Tierras de Pueblos y Comunidades Indígenas Comir-UCV: Programa Coordinado para la Mitigación de Riesgos ante Desastres Socio-naturales

Corpoelec: Corporación Eléctrica Nacional

COPP: Código Orgánico Procesal Penal

CPOU: Centro Penitenciario Occidental de Urbana

CRC: Convención sobre los Derechos del Niño

CRVB: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

CTR: Colectivo Trabajadores en Revolución

D

DAEX: Dirección General de Armas y Explosivos

DDHH: Derechos Humanos

DdP: Defensoría del Pueblo

DGEI: Dirección General de Educación Intercultural

DGSJ: Dirección General de Servicios Jurídicos

Dibise: Dispositivo Bicentenario de Seguridad ciudadana

DSI: Dirección de Salud Indígena

E

EDH: Empresas y Derechos Humanos

Efosig: Escuela de Formación Socialista para la Igualdad de Género

EIRD: Estrategia Internacional para la Reducción de Riesgos y Desastres

Encdb: Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica

EPU: Examen Periódico Universal

ETP: Educación Técnico-profesional

F

FANB: Fuerza Armada Nacional Bolivariana

FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

FEEF: Fondo Europeo de Estabilidad Financiera

FEM: Fondo de Estabilización Macroeconómica

FGR: Fiscalía General de la República

FQ: Fibrosis Quística

FIDA: Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

Filven: Feria Internacional del Libro en Venezuela

FIO: Federación Iberoamericana de Ombudsman

FMI: Fondo Monetario Internacional

FNCEZ: Frente Nacional Campesinos Ezequiel Zamora

Fonden: Fondo de Desarrollo Nacional

Fondoin: Fondo de Reconversión Industrial

FSMT: Foro Social Mundial Temático

Fundalatin: Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social

Fundahe: Fundación Amigos del Paciente Hepático

Fundaribas: Fundación José Félix Ribas

Fuapren: Fundación Ayuda al Paciente Renal

Fundevida: Fundación Étnica y de Género para el Desarrollo Social en América

G

GEI: Gases de efecto invernadero

GIA: Gestión Integral del Agua

GMAV: Gran Misión Agro-Venezuela

H

ha: Hectáreas

HCM: Hospitalización, Cirugía y Maternidad

I

IDEA: Instituto de Estudios Avanzados

Idena: Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

Imats: Instituto Municipal Autónomo de Tránsito y Estrategia Superficial de Sucre

Imgrad: Instituto Municipal de Gestión de Riesgos y Administración de Desastres

INAC: Instituto nacional de Aeronáutica Civil

Inamujer: Instituto Nacional de la Mujer

INASS: Instituto Nacional de los Servicios Sociales

Inavi: Instituto Nacional de la Vivienda

IND: Instituto Nacional del Deporte

Indepabis: Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios

INDH: Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

Inces: Instituto Nacional de capacitación y Educación socialista

INE: Instituto Nacional de Estadística

INN: Instituto Nacional de Nutrición

INOS: Instituto Nacional de Obras Sanitarias

Inparques: Instituto Nacional de Parques

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor

Inppj: Instituto Nacional para el Poder Popular de la Juventud

Inpsasel: Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad laboral

INTI: Instituto Nacional de Tierras

Intt: Instituto Nacional de Transporte Terrestre

Ipasme: Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación

ISRL: Impuesto Sobre la Renta

ITS: Infecciones de Transmisión Sexual

IVA: Impuesto al Valor Agregado

IVSS: Instituto Venezolano de los Seguros Sociales

L

LBGF: Ley de Bosques y Gestión Forestal

LCPJ: Ley de Costos y Precio Justo

LEFP: Ley del Estatuto de la Función Policial

Lgbtti: Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgéneros e Intersexuales

LODP: Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo

Lopci: Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas

Lopnna: Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

Losdmvlv: Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Lospcpnb: Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana

LOSSS: Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social

LOT: Ley Orgánica del Trabajo

LPCD: Ley para las Personas con Discapacidad

LPPJ: Ley del Poder Popular para la Juventud

LRPE: Ley de Régimen Prestacional de Empleo

LSS: Ley del Seguro Social

M

MBA: Misión Barrio Adentro

Minamb: Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Minppal: Ministerio del Poder Popular para la Alimentación

Minpi: Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

Minpptrass: Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social

MOP: Ministerio de Obras Públicas

MM: Millones

MP: Ministerio Público

Mpcps: Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social

Mppat: Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierra

MPPE: Ministerio del Poder Popular para la Educación

MPPC: Ministerio del Poder Popular para la Cultura

MPPCPS: Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social

Mppmig: Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género

Mpppf: Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas

Mpprij: Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

MPPS: Ministerio del Poder Popular para la Salud

MUD: Mesa de la Unidad Democrática

N

NBI: Necesidades Básicas Insatisfechas

O

Oacdh: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

ODM: Objetivos de Desarrollo del Milenio

OECS: Oficina de Enlace con las Comunidades en Situación Excepcionales

OIJ: Organización Iberoamericana de la Juventud

OIT: Organización Internacional del Trabajo

OMS: Organización Mundial de Salud

ONA: Oficina Nacional Antidrogas

Onapre: Oficina Nacional de Planificación y Finanzas

ONG: Organización No Gubernamental

ONTV: Organización Nacional de Transplante de Venezuela

ONU: Organización de las Naciones Unidas

Onusida: El Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre VIH/SIDA

OPS: Organización Panamericana de la Salud

ORD: Órganos receptores de denuncias

P

PAE: Programa de Alimentación Escolar

Pasdis: Programa Nacional de Atención a la Salud para las Personas con Discapacidad

Pdval: Productora y Distribuidora Venezolana de Alimentos

PGV: Penitenciaría General de Venezuela

PIB: Producto Interno Bruto

PM: Policía Metropolitana

PNB: Policía Nacional Bolivariana

PNSB: Proyecto Nacional Simón Bolívar

Pradpi: Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo en Iberoamérica

PSA: Plan de Salud Apure

PSG: Presupuestos Sensibles al Género

PSY: Plan de Salud Yanomami

R

REDD: The United Nations Collaborative Programme on Reducing Emissions from Deforestation and Forest Degradation in Developing Countries

Remsaa: Reunión de Ministros de Salud del Área Andina

RNV: Radio Nacional de Venezuela

RRD: Reducción de Riegos y Desastres

Rindhca: Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano

S

Saime: Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería

SAOI: Servicio de Atención y Orientación al Indígena

SAO: Sustancias que Agotan la Capa de Ozono

Seniat: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

Sidor: Siderúrgica del Orinoco Alfredo Maneiro

Sietpol: Solución de Información Estratégica y Transparencia del Sistema Nacional de Policía

SIDA: Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida

SIGIA: Sistema de Información para la Gestión Integral del Agua

Sinatra UCV: Sindicato Nacional de Trabajadores de la UCV

Sitme: Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera

SNICP: Sistema Nacional Integrado de Costos y Precios

SRI: Sala de Rehabilitación Integral

Sucre: Sistema Único de Compensación Regional

Sucre: Sistema Universitario de Certificación y Registro Estudiantil

Sudeaseg: Superintendencia de la Actividad Aseguradora

Sudeban: Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

T

t: Toneladas

TSJ: Tribunal Supremo de Justicia

TVS: Televisora Sindoni

U

UCV: Universidad Central de Venezuela

UEAS: Unidades Económicas Asociativas

Unefa: Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional

UNES: Universidad Nacional Experimental de la Seguridad

Unete: Unión Nacional de Trabajadores

Unfpa: Fondo de Población de las Naciones Unidas

Unicef: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

UPA: Unidades de Producción Agrícola

USD: United States Dollar (Dólar de los Estados Unidos)

V

VIH: Virus de Inmunodeficiencia Humana.

Visipol: Viceministerio del Sistema Integrado de Policía

VTV: Venezolana de Televisión

2011 ha finalizado con importantes logros y grandes desafíos para Venezuela. Los derechos humanos, cabalgaron en una senda donde la participación del pueblo inquieto y soberano se hizo sentir. Bajo este marco, la Defensoría del Pueblo siendo fiel al mandato constitucional que establece como misión y visión de la institución, la promoción defensa y vigilancia de los derechos humanos y el trabajar por la construcción de una sociedad de justicia, dispuso a través de la Escuela de Derechos Humanos, diplomas y cursos en diferentes materias que permitieron la formación y capacitación de 6.676 personas que abarcan diversas comunidades e instituciones públicas y privadas venezolanas.

De igual manera, dimos un mayor impulso al Programa de formación en derechos sexuales y reproductivos, con el cual más de 800 personas del Distrito Capital, Guárico, Nueva Esparta, Miranda y Zulia, fueron partícipes de las actividades contempladas para todo el año; destacándose la conformación y juramentación del primer Consejo Juvenil de Defensoras y Defensores Escolares de los Derechos Sexuales y Reproductivos, constituido por 35 jóvenes voceras y voceros.

Por otra parte, analizamos la situación laboral de las mujeres en el Seminario Internacional “Mujeres y Trabajo: una mirada desde el género”, allí se presentaron y valoraron los logros y avances de la región latinoamericana en la materia, pero también se visibilizaron las inequidades de género vinculadas al trabajo y la inclusión socio-productiva en Venezuela, haciendo un llamado de atención a las autoridades públicas al respecto, para entrar en contacto con las luchas de los movimientos y colectivos, y sumar insumos para la formulación de una agenda conjunta para el abordaje de las situaciones planteadas.

Continuamos las acciones tendentes a minimizar procesos penales (imputación) por delito de invasión en perjuicio de campesinos y campesinas cuando éstos están amparados al detentar instrumentos administrativos emanados por el Instituto Nacional de Tierra, llámese Garantía de Declaratoria de Permanencia, Cartas Agrarias o Títulos de Adjudicación.

Respecto al derecho a la salud, hemos sido parte de la Sala Situacional de Salud, a través de la cual hemos solicitado al Ministerio Público, realizar las averiguaciones pertinentes cuando los casos atendidos sean de naturaleza penal. Las denuncias recibidas por la Sala Situacional de Salud están relacionadas con la limitación de acceso a las salas de emergencias, la negativa de admisión o atención al paciente por pago del deducible, ajustes de diferencias entre los presupuestos de las clínicas privadas y Carta Aval, negativa de inclusión de nuevos beneficiarios en pólizas de seguros y planes de salud, entre otras.

En aras de fortalecer el sistema de denuncias con relación a la violencia contra las mujeres, esta Institución tiene el compromiso de seguir transformando al funcionario o funcionaria público y hacer más perspicaz su labor a la hora de recibir una denuncia, sin embargo, sostiene que también necesitamos un pueblo capacitado acerca de las diferentes formas de violencia, las cuales representan delitos de acción pública que si se quedan guardados o escondidos en las comunidades pueden derivar en la muerte de una de nuestras mujeres.

Hemos heredado una sociedad machista, por lo cual hay que seguir revisando todas las formas de exclusión y discriminación hacia las mujeres en nuestro país. En este sentido, hacemos un llamado a revisar la publicidad que cosifica y convierte a la mujer en un objeto propiedad de quien lo adquiere.

En el ámbito de la seguridad ciudadana, valoramos los esfuerzos del Estado venezolano por fortalecer sus mecanismos de acción. Esta Institución, ha laborado por generar un espíritu de convivencia y rescate de los espacios públicos en cada comunidad que visita, a los fines de ser un bastión en la construcción de una cultura de paz en nuestra sociedad. Creemos que la existencia de una "cultura armada" en los distintos estratos sociales del país, debe ser combatida con pedagogía, como base para garantizar el éxito de un plan de desarme. La labor pedagógica o formativa en la sociedad es fundamental para combatir la cultura armada.

Recepción de casos, quejas y denuncias

Durante 2011, la Defensoría del Pueblo recibió un total de 31.962 denuncias, quejas y peticiones; de los cuales 18.204 corresponden a materias varias, 12.503 a derechos humanos, siendo los derechos civiles los más reportados con 6.672 denuncias; y 1.255 a servicios públicos.

Panorama nacional

Simón Rodríguez, el gran maestro venezolano dijo un día: “*al que no sabe, cualquiera lo engaña y al que no tiene, cualquiera lo compra*”; y desde acá podemos decir, que este reto ha sido superado. El pueblo venezolano, ha podido vivir y apreciar el aumento en el número de niños y niñas que asisten a los centros de educación inicial, primaria y secundaria. La igualdad de género es realmente visible. Sin embargo, es de importancia para el país, avanzar en el fortalecimiento de la garantía de la educación secundaria en las y los adolescentes y jóvenes.

La Defensoría del Pueblo, reconoce la disminución de la pobreza en Venezuela, la cual se ubicó para 2010, según el método de línea de ingreso, en 26,8%, es decir, 27,9 puntos por debajo del indicador en 1997. De igual manera, la pobreza extrema disminuyó a 7,10%. Por su parte, el Coeficiente de Gini, señala que no sólo ha disminuido la pobreza, sino que también se ha reducido la desigualdad en la distribución de los ingresos: Venezuela es el país de la región latinoamericana con menor desigualdad de ingresos. La mayoría de los países están por encima del 0,5. En el año 2000 para Venezuela, este indicador se ubicaba en 0,477 y actualmente (2011) alcanza un valor de 0,390. De igual forma, el Índice de desarrollo humano (IDH), mostró una favorable posición dentro del ranking mundial, al situarse para 2011 en 0,74 puntos, lo cual ubica a Venezuela en una posición de desarrollo humano “alto” (puesto 73 de 187 países).

De igual forma, estimamos relevante el aumento en la tasa de ocupación que muestra un total de 12 millones 646 mil 379 personas laborando. Las cifras de empleo de acuerdo con el sexo, se encontraron en condición de ocupados 7.625.922 hombres y 5.020.457 mujeres, arrojando estas cifras una tasa de ocupación de 94.1% para los hombres y 92.4% para las mujeres. 7.119.911 personas (56.3%) ocupadas en el sector formal, mientras que 5.526.468

personas (43.7%) se ubicaron en el sector informal. La tasa de desocupación ha venido registrando una variación hacia la baja a lo largo de 2011, pasando de 10.4% durante enero a 6.5% para diciembre del mismo año.

En lo que respecta a la inclusión laboral de personas con discapacidad, señalamos significativo el hecho de avanzar en la dignificación de las personas con discapacidad, que se demuestra a través de las 11.246 personas con discapacidad incorporadas al campo laboral desde 2009. No obstante, exhortamos al Estado a realizar las acciones necesarias para que la población con discapacidad en edad de trabajar, pueda ser incorporada al sistema de trabajo público o privado de la mejor manera, garantizándole no solo su inclusión, sino también su estabilidad laboral.

También, se reconoce el aumento paulatino de la población adulta pensionada, alcanzando una cobertura total de pensión de vejez de 1.798.826 personas, lo cual significa un gran avance en la garantía de la seguridad social de las personas adultas mayores.

Valoramos efectivamente, la creación del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, institución que, esperamos contribuya a fortalecer el reconocimiento de los derechos de las y los jóvenes, al tiempo que señalamos necesario que su acción se oriente hacia la participación organizada de la juventud con respecto a sus principales problemas, potencialidades y realidades, desde su propia perspectiva y vivencias.

Desde otros ámbitos, la Defensoría del Pueblo recibe en positivo la creación y puesta en funcionamiento, por parte del Gobierno Nacional, del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (Mppsp), a la vez que alienta las acciones que desde el comienzo de su gestión ha venido realizando dicha institución, de cara a una atención consistente, consecuente e integral de la realidad penitenciaria venezolana, recordando la necesidad trascendente de que la voluntad política y práctica demostrada por el Ejecutivo, cristalice definitivamente en una política sistemática y constante de garantía y respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, así como de intervención sobre los retos y desafíos estructurales que persisten en la concreción de un sistema penitenciario bajo tutela estatal, al servicio de la reinserción social de la población penitenciaria del país.

Bajo este panorama, la Institución defensorial se compromete a dar lo mayor de sí para seguir promoviendo, defendiendo y vigilando los derechos humanos en Venezuela.

Gabriela Ramírez Pérez
Defensora del Pueblo

*PROMOCIÓN, EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN EN DERECHOS
HUMANOS*

Promoción y educación en Derechos Humanos

Semana de los Derechos Humanos en Caracas

En el marco de la conmemoración de los sucesos del 27 de febrero de 1989, conocidos como “El Caracazo”, la Defensoría del Pueblo promovió la *Semana de los Derechos Humanos en Caracas*, que comenzó con la realización de un foro donde participaron algunos familiares de las víctimas de estos acontecimientos; la entrega del reconocimiento: *Comunicación para la Paz* y el Bautizo del libro *27 de Febrero*, para siempre en memoria de nuestro Pueblo, así como también el inicio del Diplomado para el Poder Popular, promovido por la Fundación Juan Vives Suriá, la inauguración de la exposición gráfica de los distintos momentos que han marcado los *11 años de vida de la Defensoría del Pueblo*; y para culminar con *la ponencia del Contralor General de la República, Clodosbaldo Russián, titulada: Memoria Histórica de los Derechos Humanos*.

Bautizo de publicaciones en derechos humanos



La Feria Internacional del Libro FILVEN 2011, sirvió de escenario para el bautizo de dos nuevas publicaciones sobre Derechos Humanos de la Mujer, **“Lentes de género, lecturas para desarmar el patriarcado”** y **“Derecho de las Mujeres a vivir una vida libre de violencia”**, que forman parte de la serie de Derechos Humanos editado por la Fundación Juan Vives Suriá, en conjunto con la Fundación Editorial El Perro y La Rana.

De igual forma, la Fundación elaboró otras tres publicaciones de gran relevancia para la Institución defensorial y el público que asistió a los diferentes encuentros de lectura en el territorio nacional: El 27-F, para siempre en la Memoria de Nuestros Pueblos, El Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes y Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas.

Programa de formación en derechos sexuales y reproductivos

La experiencia acumulada en 2010 con el programa de formación iniciado en la Maternidad Concepción Palacios, y las múltiples necesidades e inquietudes sobre la materia de derechos sexuales y reproductivos detectadas en las y los asistentes al proceso formativo; planteó a la Defensoría del Pueblo, el reto de continuar avanzando en el mismo. Es así como se formula y ejecuta el Programa de Formación en derechos sexuales y reproductivos para la Unidad Educativa “Agustín Zamora Quintana”, ubicada en la Parroquia San Juan del Distrito Capital. Allí participaron 350 niños, niñas y adolescentes, 10 padres, madres y representantes, 10 docentes y 2 Directivos de la escuela, en los 30 talleres ejecutados en 55 sesiones de trabajo diseñadas por la Dirección General de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos.



A estos resultados, se le añade la conformación y juramentación por parte de la Defensora del Pueblo del primer Consejo Juvenil de Defensoras y Defensores Escolares de los Derechos Sexuales y Reproductivos (Cjdedsr), constituido por 35 voceras y voceros,

quienes tienen como función principal la difusión masiva, tanto en el resto de la comunidad educativa como en la comunidad donde habita cada integrante de dicho consejo, de los derechos aprendidos y discutidos durante las sesiones de trabajo. Además, estas voceras y voceros diseñaron y presentaron ante la Defensora su plan de trabajo, a ser ejecutado, luego de su aprobación, en 2012.

Las actividades cumplidas en la Parroquia San Juan, se extendieron hacia los estados Guárico, Nueva Esparta y Miranda, donde a partir de octubre hasta diciembre de 2011, fueron abordados, mediante 14 talleres y 24 sesiones de trabajo, siete centros educativos con una población total de 512 personas: 475 niños, niñas y adolescentes, 30 docentes y siete autoridades educativas.

De igual forma, y a solicitud de la zona educativa del estado Zulia, durante los meses de octubre y noviembre, se formaron como multiplicadores a 97 docentes adscritos a esta dependencia con el objeto de que sean dichos/as docentes quienes ejecuten, en 2012, el programa en 28 comunidades educativas pertenecientes a los Municipios Francisco Javier Pulgar y Colón del estado Zulia.

Asimismo, se dio inicio a la conformación de la Red de Líderes Adolescentes en Derechos Sexuales y Reproductivos en el estado Nueva Esparta como experiencia piloto. Para esta oportunidad participó un grupo de 50 adolescentes estudiantes del subsistema de educación básica, nivel media, pertenecientes a ocho centros educativos y cuatro centros culturales del Municipio Arismendi, a saber: Liceo Nacional Bolivariano Dr. Francisco Antonio Rísquez; Liceo Nacional Bolivariano Juan Bautista Arismendi; José Ramón Luna; Unidad Educativa Domingo Savio; Unidad Educativa Nuestra Señora de la Asunción; Unidad Educativa Nueva Cádiz; Unidad Educativa Divino Niño y; Unidad Educativa General en Jefe Santiago Mariño y Centros Culturales Santa Isabel, Margarita, Loma de Guerra y Atamo Sur.

Programa Defensoras y Defensores Escolares

El programa Defensoras y Defensores Escolares que viene ejecutando la Institución defensorial desde 2008, se ha extendido a otros territorios del país. Durante 2011, fue llevado a 13 centros educativos de los estados Anzoátegui (U.E “José María Vargas”), Vargas (EBI “Manuel Segundo Sánchez”, EBI “Mare Abajo”, EB “Vista al Mar”, República de El Salvador; EB “Juan Urtin”), Monagas (EBN “Caripe”), Cojedes (EB “Coaherí”), Carabobo (EBN “San Juan de Dios”), Falcón (EB “Capitán Antonio Ricaurte”) y Apure (EPB “San Camilo”, EPB “Doctor Julio De Armas”). Hasta diciembre de 2011, 588 niños, niñas y adolescentes y 27 docentes, han participado en el proceso formativo, a través de 76 actividades de capacitación en derechos humanos.



De igual forma, se inició al proceso formativo en primera fase y como experiencia piloto del Programa, en la Unidad Educativa “Rafael Napoleón Baute de Palo Verde, Municipio Sucre del estado Miranda, donde se realizaron 15 talleres con la participación de 51 niños, niñas y adolescentes, dos docentes y la participación del Consejo para la defensa de los derechos humanos de la comunidad José Félix Ribas.

Programa de educación en derechos humanos para personas privadas de libertad



A fin de promover espacios educativos donde las personas privadas de libertad reflexionen acerca de sus derechos humanos y la realidad penitenciaria, mediante el manejo de mecanismos e instrumentos jurídicos que le permitan, de manera colectiva, la defensa de sus derechos humanos, desde marzo de 2011, se han formado 549 personas privadas de libertad en los siguientes establecimientos penitenciarios: Centro Penitenciario de Occidente (Santa Ana), estado Táchira, Internado Judicial de Barinas, estado Barinas, Internado Judicial de Apure, estado Apure, Centro Agro-productivo Barcelona, estado Anzoátegui.

Programa Jurisdicción Especial Indígena

Con el objeto de transmitir la información básica y necesaria sobre los contenidos de la Jurisdicción Especial Indígena incluida en la Ley Orgánica para los Pueblos y Comunidades Indígenas y fomentar el conocimiento de los procedimientos de aplicación de justicia establecidos por ésta, así como los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes ante la jurisdicción ordinaria, la Defensoría del Pueblo inició este Programa en los estados Zulia, Amazonas, y Delta Amacuro que, por medio de una participación coordinada, ha contribuido en el diseño colectivo de la campaña informativa “Jurisdicción Especial Indígena”, construcción y aplicación de un instrumento destinado a recopilar información acerca del “Derecho Propio” en una muestra de población indígena en cada estado y, una jornada de formación en “Jurisdicción Especial Indígena”.



Diplomas, cursos y otras actividades formativas en Derechos Humanos



A través de la Escuela de Derechos Humanos y la Fundación Juan Vives Suriá, la Defensoría del Pueblo desarrolló 36 diplomas, 124 cursos y 21 conversatorios, conferencias y/o foros, con un total de 8.178 participantes y 7.984 horas académicas ejecutadas, a partir de las cuatro líneas de investigación definidas desde su creación en 2010. Así, se han ejecutado los siguientes Diplomas: Derechos Humanos; Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes; Derechos Humanos de las Mujeres y Equidad de Género; Derechos Humanos para el Poder Popular; y Derechos Humanos para la Articulación con el Poder Popular; y se diseñaron los Diplomas en “Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas”, y “Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes”.

En el marco de la celebración del III Aniversario de la Fundación Juan Vives Suriá, a la que pertenece la Escuela de Derechos Humanos, la Defensora del Pueblo, elogió el interés de los participantes en formarse en temas de Derechos Humanos, al tiempo que destacó el trabajo realizado por diferentes comunidades ante la vulneración de sus Derechos, dando como ejemplo el de un grupo de voceros organizados del estado Lara, quienes expusieron, ante una audiencia del Juzgado Primero del Municipio Iribarren de la Circunscripción

Judicial del estado, la problemática en el suministro y distribución del agua potable por parte de la empresa Hidrolara.

La Defensora del Pueblo, señaló que “en apenas un año que tiene la Escuela de Derechos Humanos ya estamos graduando a consejeros y consejeras, así como a otros a participantes, luego de más de mil horas de formación, de los cuatro diplomados en materia de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, en Derechos de las Mujeres y Equidad de Género y el Diplomado en Derechos Humanos para el Poder Popular”. Asimismo, consideró fundamental que los voceros y voceras de los Consejos Comunales y otras instituciones de participación comunitaria, adquieran las herramientas necesarias para ejercer la defensa de todas las garantías que están expresadas en la legislación nacional.

Por otra parte, indicó que se ha trabajado en las propias comunidades con un componente formativo sobre Derechos Humanos, siendo fiel al mandato constitucional que establece como misión y visión de la institución, la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos y el trabajar por la construcción de una sociedad de justicia. Con la entrega de 203 certificados a los consejeros y consejeras de los estados Vargas, Miranda, Sucre y Anzoátegui, la Defensoría del Pueblo dio por culminada la primera promoción del Diplomado “Derechos Humanos y Poder Popular” impartido durante el primer semestre del año y dirigido a formar a las comunidades organizadas en la defensa y garantía de sus derechos humanos.

A continuación, se muestra la labor que ha venido cumpliendo la Escuela, en la formación del pueblo en materia de derechos humanos.

Diplomas: Área Derechos Humanos

Diplomas	Total de Participantes	Total de Horas Académicas Ejecutadas
Diploma DDHH- Matutino	69	320
Diploma DDHH-Vespertino	41	160
Diploma DDHH-Nocturno	108	480
Diploma DDHH-Nocturno y Sabatino	45	160
Diploma DDHH para el Poder Popular	947	2.720
Diploma DDHH para la Articulación del Poder Popular	38	160
Diploma DDHH y Actuación Defensorial	24	160
Total	1.272	4.160

Cursos: Área Derechos Humanos

Cursos	Total de Participantes	Total de Horas Académicas
Curso de Formación de Docentes en Visiones Críticas de los DDHH	34	40
Curso Básico Derechos Humanos I	921	380
Curso Básico Derechos Humanos II	370	140
Curso sobre DDHH para la Articulación del Poder Popular	72	80
Total	1.397	640

Diplomas: Área Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes

Diplomas	Total de Participantes	Total de Horas Académicas
Diploma DDHH de Niños, Niñas y Adolescentes - Matutino	72	320
Diploma DDHH de Niños, Niñas y Adolescentes - Vespertino	40	160
Diploma DDHH de Niños, Niñas y Adolescentes - Nocturno	86	320
Diploma DDHH de Niños, Niñas y Adolescentes - Nocturno y Sabatino	42	160
Diploma en DDHH y Protección Social - Vespertino	24	160
Total	264	1.120

Cursos: Área Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes

Cursos	Total de Participantes	Total de Horas Académicas
Curso Básico de LOPNNA	211	140
Curso sobre Defensorías de Niños, Niños, Niñas y Adolescentes	113	80
Curso Básico para Consejeros de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes	56	40
Curso sobre Conciliación de Conflictos Familiares	46	40
Curso sobre Mediación de Conflictos Escolares	49	40
Curso sobre Prevención del Maltrato y el Derecho al Buen Trato	101	80
Curso Fortalecimiento de la Docencia para la Educación de Niños, Niñas y Adolescentes con Déficit de Atención	100	60
Total	676	480

Diplomas: Área Derechos Humanos de las Mujeres

Diplomas	Total de Participantes	Total de Horas Académicas
Diploma DDHH de las Mujeres y Equidad de Género	101	360
Total	101	360

Cursos: Área Derechos Humanos de las Mujeres

Cursos	Total de Participantes	Total de Horas
Curso Derechos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	172	120
Curso Derechos Humanos de las Mujeres	106	40
Curso Derechos Sexuales y Reproductivos	74	40
Total	352	200

Cursos: Área Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas

Cursos	Total de Participantes	Total de Horas Académicas
Curso de Formación de Docentes en DDHH de los Pueblos Indígenas	29	40
Curso Básico de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas	66	20
Total	95	60

Formación dirigida a estudiantes de la Universidad Bolivariana de Venezuela

Cursos	Total de Participantes	Total de Horas Académicas
Curso Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes	328	108
Curso Responsabilidad Penal de Adolescentes	344	108
Curso Derechos Humanos de las Mujeres	306	108
Curso Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas	245	96
Curso sobre Derecho Laboral	258	84
Curso sobre Derecho Penal	318	96
Curso sobre Derecho Internacional	31	12
Curso sobre Derechos Ambientales	185	72
Curso sobre Derechos Comunicacionales	199	84
Curso Protección Laboral a la Familia	150	48
Curso Sistemas Internacionales de los Derechos Humanos	120	36
Procedimiento Breve para la Reclamación de los Servicios Públicos	35	12
Total	2.519	864

Actividades Formativas: Conversatorios, Conferencias y/o Foros

Actividades	Lugar	Facilitador/a	Total de Participantes
Conversatorio "Pueblo Legislador"	Escuela de Derechos Humanos, Caracas	Fernando Soto Rojas	71
Conversatorio "Derechos Humanos para Funcionarios (as) del CICPC"	Escuela de Derechos Humanos, Caracas	Pablo Fernández	42
Conversatorio "Funciones de la Defensoría del Pueblo con Estudiantes de la UCV"	Escuela de Derechos Humanos, Caracas	Gabriela Ramírez	31
Conversatorio "El Efecto Túnez y la Rebelión de los Pueblos"	Escuela de Derechos Humanos, Caracas	Gabriela Ramírez y Reinaldo Bolívar	21
Conversatorio "Leyes del Poder Popular: Profundización de la Democracia Participativa"	Escuela de Derechos Humanos, Caracas	Ulises Daal	49
Conversatorio "Las Empresas y los Derechos Humanos"	Escuela de Derechos Humanos, Caracas	Omar Cabezas Lacayo	29
Video-Foro "27 F Prohibido Olvidar"	Escuela de Derechos Humanos, Caracas	Reinaldo Iturriza, José G. Sánchez y Aura Sanabria	25
Foro "Mediación y Conciliación de Conflictos"	Sede de la UBV del Estado Bolívar en Articulación con la Defensoría Delegada	Gabriela Ramírez, Wendy Torres, Yusmary Vargas y Merwin Pérez	450
Foro "Derechos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia"	Sede de la UBV del Distrito Capital, Caracas	María Hernández, Yusmary Vargas y Héctor Gutiérrez	71
Foro "Visión Crítica de los Derechos Humanos"	Aldea Universitaria del Paraíso, Caracas	Erick Gutiérrez	200
Conversatorio "Visión Crítica de los Derechos Humanos"	Defensoría Delegada del Estado Yaracuy	Erick Gutiérrez	56
Conversatorio "Visión Crítica de los Derechos Humanos"	Organización Divas de Venezuela, Caracas	Erick Gutiérrez	12
Conversatorio "Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes"	Comunidad de Higuero, Estado Miranda	Merwin Pérez	10
Conversatorio "Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes"	Comunidad de Antfmano, Caracas	Merwin Pérez	13
Conversatorio "Derechos Humanos de las Mujeres"	Escuela de Derechos Humanos, Caracas	María Hernández y Yusmary Vargas	32
Foro "Pueblos Indígenas y Desarrollo"	Escuela de Planificación de Venezuela, Caracas	Erick Gutiérrez	150
Voluntariado en los Refugios de Carapita, La Carlota, La Tahona y Antiguo Sambil	Escuela de Derechos Humanos, Caracas	Yusmary Vargas	12
Video-Foro "Caño Manamo"	Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER)	Erick Gutiérrez	20
Conferencia "Visión Crítica de los Derechos Humanos"	Contraloría General de la República	Erick Gutiérrez	84
Foro "Proyecto de Vida"	Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Libertador	Leydi Olivares y Sarai Pérez	22
Foro sobre el Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer	Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV)	Luisana Gómez, Yusmary Vargas, María Hernández	102
Total			1.502

Investigaciones

Área	Tema	Objeto
Derechos Humanos	Visiones Críticas.	Desarrollar un estudio sobre las visiones críticas a nivel latinoamericano.
Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes	La Disciplina Escolar: Distintas Miradas.	Desarrollar algunas premisas jurídicas, pedagógicas y sociológicas de la disciplina escolar como un derecho humano.
Derechos Humanos de las Mujeres	Violencia Mediática y Simbólica contra la Mujer.	Desarrollar un monitoreo sobre la violencia mediática y simbólica contra las mujeres en los medios de comunicación y en la publicidad.
Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas	Desconstrucción de discursos monoétnicos en entes oficiales.	Develar y deconstruir los discursos de entes oficiales que bajo un pretendido matiz nacionalista excluyen a los pueblos indígenas.

26

Curso Ciudadano Contralor para la Garantía de los Derechos Humanos

La contraloría social es una función compartida entre las instancias del Poder Público (Defensoría del Pueblo y Contraloría General de la República), los ciudadanos, ciudadanas y las organizaciones del poder popular en procura de garantizar la inversión pública transparente y eficiente, en beneficio de los intereses de la sociedad, entendiendo que el propósito fundamental del control social es la prevención y corrección de comportamientos, actitudes y acciones que sean contrarios a los intereses sociales y a la ética en el desempeño de las funciones públicas, en ejercicio del protagonismo de la ciudadanía en el control y seguimiento de la gestión de los asuntos públicos y privados vinculados con el interés colectivo y social.



Es así como surge este curso que tuvo como finalidad que los voceros y voceras de los Consejos de Defensa de los Derechos Humanos, ejerzan el control social sustentado en un marco teórico, legal, metodológico y técnico, en aras de promover la convivencia en garantía de los derechos humanos. El mismo se llevó a cabo de manera simultánea y paralela a la segunda fase del Diplomado para el Poder Popular (entre el 17 de septiembre y 8 de octubre de 2011; 24 horas académicas distribuidas en tres sábados continuos), en los

Estados Anzoátegui, Aragua, Carabobo, Cojedes, Lara, Miranda, Sucre, Vargas y el Área Metropolitana de Caracas. Es pertinente resaltar que su inauguración se llevó a cabo en el Estado Carabobo, en el sector Parque Valencia, el día 24 de septiembre, contando con la presencia de la Defensora del Pueblo Gabriela Ramírez y de la Contralora General de la República (E) Adelina González.

Seminario en Derechos Humanos para el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc)



Realizado conjuntamente por la Defensoría del Pueblo, la Dirección del Cicpc y la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, dirigido al personal directivo de ese organismo, a fin de brindarle las herramientas jurídicas y conceptuales sobre esa materia. Participaron calificados ponentes, entre ellos: *Elsie Rosales*, Doctora en Derecho, Jefa del Departamento de Ciencia Penales y Criminológicas de la UCV, quien felicitó esos espacios de diálogo y a la vez hizo un llamado a profundizarlos y mantenerlos, dándole oportunidad a los funcionarios policiales, como protagonistas de su propia transformación, de expresar sus visiones y compartirlas con los académicos mediante estos encuentros que permiten la reflexión compartida, *Wilmer Trosel Flores* Director nacional del Cicpc, *Pablo Fernández*, Coordinador de la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz y *María Isabel Jiménez*, Comisaria General del Cicpc. *La Defensora del Pueblo*, saludó la voluntad del Cicpc de articular esfuerzos con la Institución Nacional de Derechos Humanos, puesto que esos espacios van a contribuir a una actuación mucho más ponderada y ajustada a lo que es el marco legal vigente sobre esa materia.

Seminario “Rol de la Defensoría del Pueblo en la aplicación del nuevo modelo policial”

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional en su artículo 83, donde se establece como función de la Defensoría del Pueblo, “emprender investigaciones independientes sobre violaciones de los derechos humanos cometidos [SIC] por los funcionarios o funcionarias policiales, proponiendo las recomendaciones que estime oportunas para reducir sus efectos, compensar a las víctimas y mejorar el desempeño policial”, la Institución llevó a cabo el Seminario “Rol de la Defensoría del Pueblo en la aplicación del nuevo modelo policial”, con el objeto de familiarizar a los funcionarios y funcionarias de las 33 sedes defensoriales, respecto a los nuevos estándares de actuación policial y así, puedan brindar asistencia e información a todas las personas en cada uno de sus estados y regiones, donde todavía no se han acoplado a las nuevas directrices relacionadas con la función policial.

Respecto a la temática del Seminario, la Defensora del Pueblo, aseguró que el nuevo modelo policial es “*la garantía de una convivencia en paz, de la seguridad ciudadana y del estricto respeto a los Derechos Humanos*” y a través del mismo, “*hemos corroborado la primicia de que sólo respetando los Derechos Humanos vamos a abatir los niveles de violencia en el País*”. Adicionalmente, informó que se instalaron 10 mesas de trabajo entre la Defensoría y el Ministerio de Interior y Justicia para debatir el tema.

El ministro de relaciones interiores y justicia, quien participó en el Seminario, afirmó que la intención de este nuevo modelo es “*empoderar al pueblo*” para controlar y garantizar el

cumplimiento del mismo. También señaló que una vez culminada la fase adaptación al nuevo modelo policial, el ministerio sancionará aquellos cuerpos policiales que incumplan con los parámetros establecidos en la normativa nacional vigente en la materia.

Seminario internacional “Los Derechos Humanos en el Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano”

En el marco de la conmemoración de los 200 años de la Independencia de Venezuela, durante los días 21 y 22 de septiembre, la Defensoría del Pueblo celebró el Seminario Internacional “Los Derechos Humanos en el nuevo constitucionalismo latinoamericano”, en el cual la Defensora del Pueblo señaló que *“hemos entrado en un proceso de revisión de nuestras legislaciones internas en la región. La conquista fundamental es legislar con un marcado acento y un signo preponderante en los derechos humanos, adecuando las leyes a las necesidades de las comunidades”*.

Seminario Internacional “Mujeres y Trabajo: una mirada desde el género”

En noviembre de 2011, la Institución llevó a cabo el Seminario Internacional “Mujeres y Trabajo: una mirada desde el género”, el cual fue concebido y diseñado por la DAIDH. El evento tuvo como finalidad *“concretar un abordaje de las realidades del trabajo en Venezuela desde una perspectiva de género, haciendo hincapié en la visibilización y reflexión crítica sobre las relaciones asimétricas de poder que, en el ámbito laboral y socio-productivo, van en detrimento de las mujeres y sus derechos”*.



Allí, se presentaron y valoraron los logros y avances del Estado en la materia, pero también se visibilizaron las inequidades de género vinculadas al trabajo y la inclusión socio-productiva en Venezuela. De igual manera, se dio un llamado de atención a las autoridades públicas al respecto, para entrar en contacto con las luchas de los movimientos y colectivos, y sumar insumos para la formulación de una agenda conjunta para el abordaje de las situaciones planteadas sobre los derechos laborales de las mujeres venezolanas.

Acuerdos y Convenios de Cooperación Interinstitucional

Durante 2011 la Defensoría del Pueblo dio continuidad a los convenios de cooperación institucional que viene ejecutando desde la suscripción de los mismos en 2009, a los fines de promover la participación ciudadana y contribuir al fortalecimiento de funcionarios y funcionarias de la Defensoría tales como:

Convenio de Cooperación Institucional con la Universidad Nacional Abierta (UNA):

Se dio continuidad académica a la Especialización en Derechos Humanos en el marco del convenio suscrito el 6 de mayo 2009 entre ambas instituciones, cuyo objeto es proporcionar las herramientas necesarias a los funcionarios y funcionarias que les permitan desarrollar con eficiencia y eficacia su ejercicio defensorial, utilizando la educación a distancia como estrategia de transformación social, de los cuales se encuentran cursando actualmente 31 funcionarios y funcionarias la Especialización. De este grupo de participantes dos se encuentran realizando sus respectivos trabajos de grado y 29 realizan el tercer semestre.

Convenio de Cooperación Institucional con la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV):

suscrito el 15 de abril del 2009, cuyo objetivo general es contribuir a la formación integral de los estudiantes de la UBV, permitiéndoles desarrollar un pensamiento crítico en materia de Derechos Humanos y su promoción, defensa y vigilancia durante las prácticas institucionales como pasantes. Un total de 32 estudiantes de la UBV realizaron pasantías en la Defensoría del Pueblo, de los cuales 13 realizaron sus pasantías académicas (200 horas académicas) en el Área Metropolitana de Caracas y dependencias del Centro Financiero Latino (CFL), y los 19 restantes realizaron sus pasantías en las Defensorías Delegadas Estadales de Zulia, Falcón, Carabobo, Táchira y Aragua permitiendo el desarrollo conjunto de estudios de investigación científica, humanística y tecnológica, así como también en el intercambio de información y experiencias en el área de los derechos humanos.



Acuerdo entre el Centro de Estudios de la Mujer CEM – UCV, suscrito el 23 de junio del 2009, cuyo propósito primordial es contribuir al fortalecimiento institucional para el desarrollo conjunto de estudios de investigación, formación, extensión, documentación, información e intercambio de experiencias en el área de los derechos humanos de las mujeres, en diferentes temáticas. Se realizaron dos conversatorios y suministraron materiales alusivos al tema Derecho de la mujer a una vida libre de violencia.

Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, convenio de cooperación suscrito el 17 de octubre del 2008, para la realización de procesos de formación en derechos humanos y uso progresivo de la fuerza policial, dirigidos a oficiales y agentes de la Policía Metropolitana de Caracas. El convenio finalizó con la entrega de la sistematización escrita y digital de los procesos de formación en derechos humanos y uso progresivo de la fuerza policial; la cual contemplaba la recopilación de la información, entrevistas, y registros fotográficos del proceso de formación y la rimpresión de 400 ejemplares del libro infantil “Cuentos con Derecho”.

Programa de divulgación en derechos sexuales y reproductivos

El Programa de divulgación en derechos sexuales y reproductivos, busca promover acciones divulgativas que garanticen el posicionamiento de una cultura de derechos humanos, sexuales y reproductivos en niños, niñas y adolescentes, basado en valores y principios respetuosos de la dignidad, en su dimensión sexual y reproductiva, desde el ámbito familiar y educativo. En 2011, se llevó a cabo en los estados: Bolívar, Yaracuy, Carabobo, Nueva Esparta y Miranda, abarcando un total de 4.669 personas, entre ellas: 2.547 niños, niñas y adolescentes, 1.208 padres, madres, representantes y responsables, 802 miembros de la comunidad y 112 docentes y directivos.

Por otra parte se ha informado de manera indirecta a una población diversa a través de ocho medios de comunicación radial: Radio de la República de Paraguay, YVKE Mundial Margarita, Radio Comunitaria 161.1, Radio La Cima 96.7 FM., Diario El Avance, Diario Caribazo, Televisora de Oriente y Venezolana de Televisión.

Durante la presentación de los resultados del Programa la Defensora del Pueblo estableció la importancia de que los niños, niñas y adolescentes conozcan sobre sus derechos sexuales y reproductivos para disminuir el embarazo adolescente, las infecciones de transmisión sexual e incluso la explotación sexual.

Programa de Divulgación Derecho al Buen Trato



El Programa de Divulgación del Derecho al Buen Trato, consiste en la difusión de las prácticas positivas y no violentas en la crianza y educación de los niños, niñas y adolescentes desde el ámbito familiar y educativo. El propósito es consolidar una convivencia saludable para garantizar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, recuperando la palabra y el diálogo afectivo, como una forma de comunicación y resolución de conflictos para transformar la cultura de la violencia en la cultura de buen trato.

El Programa se ejecutó en los estados Yaracuy, Falcón, Anzoátegui, Miranda, Área Metropolitana de Caracas, Apure, Mérida, Lara, Bolívar, Monagas, Aragua, Carabobo y Sucre, durante los períodos escolares abril- julio y septiembre-diciembre 2011, en 42 espacios sociales y educativos. Se realizaron 155 actividades de divulgación con un total de 3.997 personas, entre niños, niñas y adolescentes, padres, madres, representantes, docentes y líderes comunitarios y madres del barrio.

Entra las Instituciones involucradas Unidades Educativas, Defensa Pública, Ministerio Público, Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna), Fundación del Niño, Zonas Educativas, NIBE y Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos.

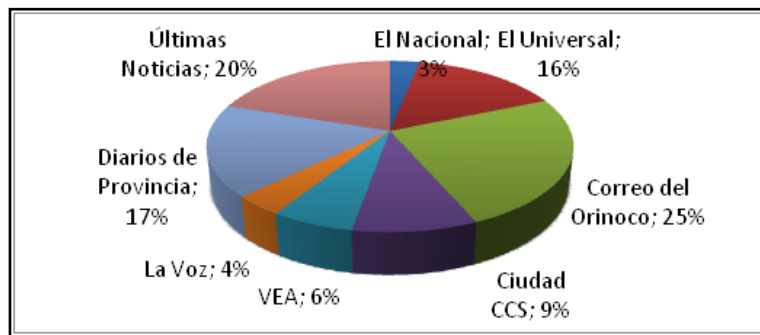
Presencia en los medios de comunicación

La difusión constante y reiterativa se fortalece a través del espacio radiofónico denominado ***La Voz de la Defensoría***, transmitido por Radio Nacional de Venezuela (630 AM), tribuna permanente para la Defensora del Pueblo en su tarea de rendición de cuentas ante el Soberano. Fueron transmitidos 45 programas que permitieron llevar ante la audiencia, el pensamiento y la reflexión de la Defensora quien conjuntamente con su equipo de derechos humanos, informaron sobre las actividades defensoriales, asumieron posición sobre temas de actualidad relacionados con derechos humanos, nacionales e internacionales, y compartieron los micrófonos con invitados e invitadas para profundizar aún más en los temas polémicos relacionados con la materia propia de la institución en un diálogo fresco y ameno.

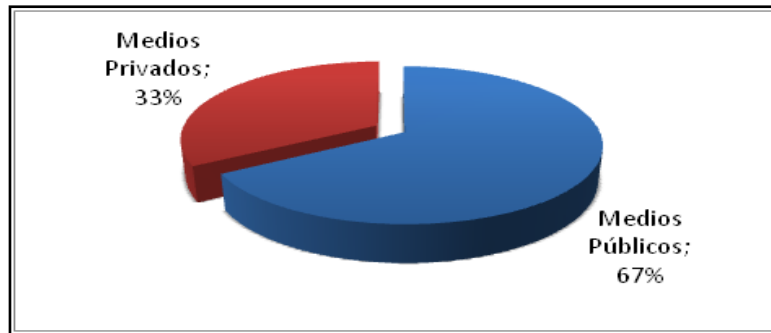
2011 también consolidó el instrumento comunicacional impreso “*Con lápiz de Pueblo*”, del cual se hicieron cinco ediciones con un total de 15 mil ejemplares que se distribuyeron tanto interna como externamente. El equipo de diseño gráfico especializado trabajó en la creación y diseño de dípticos, trípticos, desplegados, folletos, afiches, pendones, tarjetas, publicaciones sobre derechos humanos y en el área de impresos, fue diseñada e impresa la Agenda 2011, dedicada al Buen Trato.

En el área audiovisual se desarrollaron una serie de piezas que fueron proyectadas a través de la red de medios públicos y privados. Los materiales producidos fueron: Micro sobre el Diplomado de Derechos Humanos y Poder Popular; Escuela de Derechos Humanos, misión y acción; Seminario sobre Actuación Policial; Seminario Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano; Actividades en Amazonas y Logros sobre derechos a la vivienda. También se generaron archivos fotográficos y se sistematizó el proceso para el desarrollo de la memoria visual de la institución.

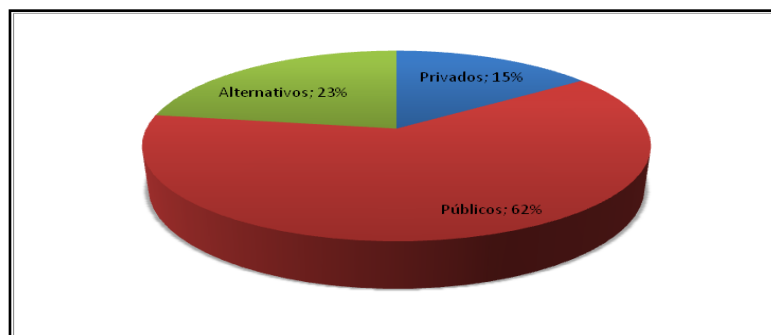
Con relación a la cobertura de nuestras informaciones por parte de los medios impresos, se obtuvo un total de 16.100 cms/col con un marcado apoyo por parte de los medios favorables al Estado, y con un destacado respaldo del Diario Últimas Noticias por parte de los grupos privados, tal como lo atestigua el gráfico que se presenta a continuación.



En cuanto a la cobertura dada a nuestras acciones por parte de los medios audiovisuales, se obtuvo un marcado respaldo de la red de Medios Públicos con un total de 600 minutos de transmisión contra 300 minutos por parte de los medios audiovisuales privados.



Finalmente, con relación a la cobertura dada por los medios digitales o electrónicos, se pudo constatar que se publicaron aproximadamente 885 mil caracteres, con un respaldo muy fuerte de los medios del Estado y afines.



Por su parte, la Defensoría Delegada Especial con Competencia Nacional sobre los Derechos de la Mujer participó en dos oportunidades en el programa televisivo *El Entrompe de Falopio*, transmitido por Ávila TV, con los temas “Historia e importancia de la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia” (15 de agosto de 2011) y “Violencia psicológica” (02 de noviembre de 2011).

Asimismo, publicó en el diario *Correo del Orinoco* el artículo “Violencia contra las mujeres: matrices y realidades”¹, una respuesta ante declaraciones y opiniones contra la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Losdmvly).

¹ CORREO DEL ORINOCO, *Violencia contra las mujeres: matrices y realidades*. Sábado 20 de agosto de 2011, p. 17.

Es necesario resaltar que la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia es una Ley aliada para la transformación del sistema penitenciario, pues en la mayoría de los delitos proceden medidas cautelares distintas a la privación de libertad, así como penas alternativas, tales como multas y trabajo comunitario. Asimismo, ordena la creación de lugares especiales para el cumplimiento de las sanciones, que dispongan de las condiciones adecuadas para el tratamiento y orientación de los agresores. Pese a las críticas y detractores, la Ley constituye un avance histórico en materia de derechos humanos de las mujeres y tanto a ayer como hoy, toda avanzada orientada a debilitarla o destruirla nos debe colocar en alerta y en pie de lucha para su defensa y efectiva aplicación.

Participación en Eventos y Actuaciones en el ámbito Internacional

La Defensora del Pueblo impulsó una serie de actividades dirigidas a consolidar los vínculos que a lo largo de la gestión de la Institución se han sostenido con diversos organismos internacionales, así como con las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) en los ámbitos regional y mundial, con las instituciones académicas y demás organizaciones internacionales.

34

En el marco de la Organización de las Naciones Unidas, vale destacar que, la Defensoría del Pueblo es miembro del “Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC)”, acreditada clase “A” por el Subcomité de Acreditación², en virtud de que es una Institución conforme con los Principios de París; integra, además, la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RIN), agrupación subregional que reúne a las Instituciones Nacionales de las Américas, establecidas según los Principios de París, con la finalidad de cooperar con el CIC y la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

La participación de la Defensoría del Pueblo, durante el año 2011, en actividades internacionales, se concentró en los siguientes eventos:

Sesión del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos (CIC)

El Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC), de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos celebró, entre el 17 y 19 de mayo de 2011, su 24° Sesión, en el marco de la cual se trataron temas de suma importancia para las INDH, tales como: “Prioridades estratégicas del CIC”, “INDH y la educación y entrenamiento en Derechos Humanos”, “INDH y la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas”, “INDH y Derechos de las Mujeres: Mujeres Defensoras de los Derechos Humanos”, “INDH en la lucha contra el racismo” e “INDH en situaciones de conflicto”.

Asimismo, como uno de los objetivos de la 24° Sesión, se dio seguimiento a los acuerdos de la Declaración de Edimburgo, sobre Empresas y Derechos Humanos y se celebró la reunión regional, oportunidad en la cual la directiva presentó el Informe de Actividades del CIC, así como el Informe de Finanzas y Auditorías.

Congreso Internacional “La Protección de los Derechos Humanos por las Defensorías del Pueblo”

La Defensoría del Pueblo participó en el Congreso Internacional “La Protección de los Derechos Humanos por las Defensorías del Pueblo” organizado por la Universidad de Alcalá, del 1° al 3 de junio de 2011, que se celebró en Alcalá, España.

² Tiene el mandato de examinar y analizar las solicitudes de acreditación enviadas por la presidencia del CIC, conforme al artículo 1 de las “Normas de Procedimiento del Subcomité de Acreditación del CIC”.

El Congreso se presentó como un espacio de discusión y reflexión que contó con la participación de expertos internacionales, defensores del pueblo y destacados académicos, en el que se abordaron diversos temas, tales como: los objetivos del milenio; derecho a la ciudad y desarrollo local; promoción de los derechos humanos e informes defensoriales; derechos sociales; relaciones internacionales, entre otros.

La Defensora del Pueblo presentó una ponencia titulada “La Participación de las Instituciones Nacionales en los Sistemas Internacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos”, en el marco de la discusión sobre relaciones internacionales en la que participaron además como disertantes el Presidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Presidente del Comité Europeo de Derechos Sociales y un representante de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

De igual forma la Directora de Análisis e Investigación en Derechos Humanos participó en el tema relativo a la promoción de los derechos humanos e informes defensoriales con la ponencia “Las Defensorías del Pueblo y el Compromiso de Elaborar Informes”

Conferencia Internacional de Ombudsman o Defensores del Pueblo “El Deber de Confidencialidad-la Base de Confianza”

Los días 16 y 17 de junio, la Institución participó en la Conferencia Internacional de Ombudsman o Defensores del Pueblo denominada “El Deber de Confidencialidad –la Base de Confianza”, organizada por el Ombudsman de Curazao y la Universidad Internacional del Caribe, la cual contó con la participación de representantes de las INDH de México y Venezuela, así como de diversos Ombudsman del Caribe y Europa.

En el marco de este evento, el Director General de Servicios Jurídicos participó con la ponencia “Señales que Indican la Violación de la Obligación de Confidencialidad”, centrada en el marco constitucional, legal y jurisprudencial vinculado con el derecho al honor y reputación de las personas y su relación con el deber de confidencialidad, la experiencia de la Institución en los casos de violación al deber de confidencialidad en áreas como la actividad bancaria y el ejercicio del periodismo.

Reunión del Grupo de Trabajo Organizador del “Seminario Regional sobre Empresas y Derechos Humanos”

La Defensoría del Pueblo participó en una reunión de trabajo organizada por la Defensoría del Pueblo de la República de Ecuador, en su carácter de Secretario General de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano, que tuvo lugar los días 26 y 27 de julio de 2011 en la ciudad de Quito, Ecuador.

A esta reunión asistieron el Director General de Asuntos Jurídicos y la Directora de Asuntos Internacionales y el objetivo fue diseñar el programa temático del Seminario Regional de Empresas y Derechos Humanos, además de discutir el proyecto para su financiamiento para ser presentado a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Se asignaron responsabilidades para continuar la preparación de este evento a las INDH de Venezuela, Guatemala, Ecuador y Canadá.

Seminario Internacional "Los Derechos Humanos de las Mujeres y la Protección Integral de los Niños Recién Nacidos"

Celebrado en la Provincia de San Salvador de Jujuy, Argentina, los días 20 y 21 de septiembre. En este encuentro, la Defensoría del Pueblo participó, con dos ponencias relativas a los derechos humanos de las mujeres: “El derecho de las Mujeres a Vivir sin Violencia”, a cargo de la Directora del Despacho y “Mujeres, Políticas Públicas y Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Avances y Retos desde Venezuela”, a cargo de la Defensora Especial en el Área de Derechos de la Mujer, esta última con el objetivo de realizar una aproximación al perfil de las políticas públicas dirigidas a las mujeres en América Latina, con énfasis en el caso de Venezuela, resaltando los avances del Estado en función de estos derechos.

Grupo de Trabajo para la Validación del Manual sobre Derechos Sexuales y Reproductivos del Instituto Danés de los Derechos Humanos y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unfpa)

En el mes de enero, el Instituto Danés para los Derechos Humanos, conjuntamente con el Unfpa, alentó a las INDH a participar en la elaboración de un Manual para las INDH acerca de cómo trabajar los derechos sexuales y reproductivos.

La Dirección de Asuntos Internacionales, solicitó a las Defensorías Delegadas Especiales en materia de Salud, Mujer, Niños, Niñas y Adolescentes y a la Dirección de Promoción y Divulgación, realizaran los aportes desde la perspectiva del trabajo de la Defensoría del Pueblo, destacando las mejores prácticas y desafíos en el abordaje, promoción y protección de esta gama de derechos.

De esta forma, y con una sistematización del trabajo de cooperación técnica internacional, que se ha mantenido con el Fondo de Población de las Naciones Unidas en Venezuela desde el año 2005 hasta el presente, se preparó un documento que recoge los principales avances y desafíos en materia de Derechos Sexuales y Reproductivos y fue remitido al Instituto Danés en marzo de 2010.

Posteriormente, la Institución recibió invitación del Instituto Danés, para participar en la realización de un Grupo de Trabajo para la Validación del Manual, evento que tuvo lugar en la ciudad de Nueva York, del 27 al 28 de septiembre de 2011, donde participó la Defensora Delegada Especial sobre los Derechos de la Mujer.

Reunión del Consejo Andino de Defensores del Pueblo

El 23 septiembre se llevó a cabo en la sede de la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, la reunión ordinaria del Consejo Andino de Defensores del Pueblo, en la que estuvieron presentes los titulares de las Instituciones Nacionales de Colombia, Bolivia, Ecuador y Venezuela y un representante de la Defensoría del Pueblo de Perú.

Esta reunión tuvo como objetivo fundamental analizar las líneas de trabajo del grupo andino de Defensores del Pueblo y establecer una agenda temática acerca de las próximas actividades que se estarán realizando desde estas instituciones, en aras de fortalecer esta agrupación regional y enfrentar así problemas que son comunes en la región andina, en materia de derechos humanos.

El encuentro además, sirvió, para disertar sobre el aporte de las INDH en su contribución con la dinámica de la integración de los pueblos de la región.

Grupo de Trabajo del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC) sobre Empresas y Derechos Humanos

En la reunión del CIC, celebrada en Nairobi, en octubre de 2008, la Oficina del CIC decidió crear un Comité Directivo para supervisar el establecimiento del Grupo de Trabajo de Empresas y Derechos Humanos (EDH), el cual, finalmente, quedó integrado por las INDH de Togo, Escocia, Corea y Venezuela, un representante del CIC y dos Coordinadores del Instituto Danés de Derechos Humanos.

El trabajo de este Comité Directivo se desarrolló desde enero hasta marzo de 2009 y su resultado fue la construcción de la misión, mandato y composición del Grupo de Trabajo, el cual quedó integrado por nueve miembros: dos INDH por cada región y un representante designado de la Presidencia del CIC.

Actualmente, Venezuela participa como representante del Grupo de Trabajo por la Región de América, conjuntamente con la Comisión Canadiense para los Derechos Humanos, que ejerce la presidencia del referido grupo, desde agosto del presente año.

En el año 2011, el Grupo de Trabajo se reunió en dos oportunidades: la primera, en la ciudad de Ginebra, Suiza, en fecha 21 de marzo de 2011 y la segunda, en la ciudad de Seúl, Corea del Sur, en fecha 14 de octubre.

Reunión del 21 de marzo de 2011, Ginebra, Suiza

Esta reunión del Grupo de Trabajo EDH se centró en tres contenidos: (i) El seguimiento a la Declaración de Edimburgo, de octubre de 2010; (ii) el Plan de Acción del Grupo de Trabajo para el período 2011-2013 y (iii) la renovación de los miembros del Grupo de Trabajo.

En relación con la Declaración de Edimburgo, correspondió a cada una de las regiones exponer los avances alcanzados en la organización de un seminario regional sobre el tema de empresas y derechos humanos, en virtud de los acuerdos alcanzados en la Conferencia Bianual de Edimburgo, plasmados en la respectiva Declaración.

En cuanto al Plan de Acción, el Instituto Danés de Derechos Humanos, en su condición de Presidente, presentó para la consideración del Grupo, un documento que recoge las actividades realizadas durante los años 2009 y 2010, así como las tareas propuestas para el período 2011-2013.

En lo que respecta a la renovación de los miembros del Grupo de Trabajo, se ratificó que este año vence el período de participación de un representante de cada una de las regiones. Posterior a la reunión del Grupo de Trabajo, se acordó la continuidad de la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela como representante de la región, junto a la Comisión Canadiense de Derechos Humanos, la cual asumió la Presidencia del Grupo a partir de agosto de 2011.

Reunión del 14 de octubre de 2011, Seúl, Corea del Sur

Esta reunión del Grupo de Trabajo tuvo como objetivo principal la formulación del Plan Estratégico de Acción 2011-2013; luego de la correspondiente discusión, se aprobó un Plan basado en las siguientes actuaciones:

1. Facilitar a las INDH orientación y herramientas en materia de empresas y derechos humanos
2. Colaborar con las partes interesadas en las cuestiones relativas a los derechos humanos y el papel de las INDH en la implementación de iniciativas y marcos internacionales, regionales y nacionales en materia de EDH
3. Elaborar y proporcionar actividades y productos de concientización y extensión
4. Elaborar, poner a prueba, implementar y evaluar actividades y herramientas de capacitación regional en colaboración con las redes regionales.

Curso de Formación “Las Defensorías del Pueblo y los Derechos de los Pueblos Indígenas en Latinoamérica. Promoviendo la Correcta Aplicación de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y del Convenio n.º 169 de la OIT”

La Defensoría del Pueblo participó en el Curso de Formación “Las Defensorías del Pueblo y los Derechos de los Pueblos Indígenas en Latinoamérica”, celebrado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 24 al 28 de octubre de 2011 y organizado por el Grupo Interagencial Regional de Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Oficina Panamericana de la Salud.

El objetivo del curso estuvo orientado a contribuir con las capacidades técnicas de las Defensorías del Pueblo en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas. Asistieron a esta actividad el Director General de Atención al Ciudadano y la Defensora Adjunta del estado Bolívar, Sub-sede Puerto Ordaz.

Encuentro de la Red Iberoamericana de Protección de Datos y Privacidad y Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad

La Defensoría del Pueblo participó en el la 33 Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad celebrada los días 2 y 3 de noviembre de 2011 y en el IX Encuentro de la Red Iberoamericana de Protección de Datos y Privacidad que tuvo lugar el 31 octubre de 2011 en Ciudad de México, México. El propósito de estos encuentros fue analizar la participación de la referida Red en el desarrollo de una ley modelo de la OEA, la presentación de los avances jurisprudenciales y legislativos por parte de los países miembros, la presentación del programa de trabajo 2012 y la renovación tanto de la Presidencia, como del Comité Ejecutivo de la Red Iberoamericana de Protección de Datos y Privacidad (RIPD).

En este evento participó el Director de Asuntos Legislativos, adscrito a la Dirección General de Servicios Jurídicos.

Asamblea General Ordinaria de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano

El 11 de noviembre, en la ciudad de Antigua, Guatemala, se celebró la X Asamblea General Ordinaria de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RED), en la cual estuvieron presentes los titulares y representantes de las Instituciones de Argentina, Bolivia, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela; así como también representantes de la Sección de INDH y Mecanismos Regionales de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Oacdh), entre otros invitados e invitadas especiales.

La Asamblea fue propicia para debatir y conocer sobre diversos asuntos propios de la RED, entre los que cabe señalar: la presentación y aprobación del Acta de la IX Asamblea General, que tuvo lugar en la ciudad de Quito, el 24 de septiembre del año 2010; la presentación del Informe de Actividades del Comité de Coordinación, correspondiente al año 2011; la participación de las Instituciones Nacionales del Continente en el Diálogo Árabe-Iberoamericano y el eventual establecimiento de una Secretaría Permanente de la RED.

La intervención de la Defensora del Pueblo ante la plenaria, estuvo dirigida a presentar los argumentos por los cuales sería inconveniente la creación de la Secretaría Permanente en la región, en virtud de que el conocimiento de experiencias en agrupaciones análogas, ha permitido visibilizar que contravienen los fines propios de la RED. Los argumentos esgrimidos por la Defensora del Pueblo fueron apoyados por las INDH de Argentina, Bolivia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Perú y Paraguay.

Seminario Regional Sobre Empresas y Derechos Humanos

Celebrado en Antigua, Guatemala, los días 9 y 10 de noviembre, en el marco de la X Asamblea General de la RED, el Seminario Regional sobre Empresas y Derechos Humanos, fue organizado por el Grupo de Trabajo sobre Empresas del CIC, con la finalidad de dar cumplimiento a la Declaración de Edimburgo; adoptada en el marco de la Décima Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

El seminario representó una oportunidad para debatir sobre los compromisos y progresos alcanzados por las INDH en base a la Declaración de Edimburgo de octubre 2010 y del Marco de Trabajo y Principios Rectores de “Proteger, Respetar y Remediar” de Derechos Humanos, aprobados por el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas en junio 2011, como una instancia de trabajo internacional con autoridad para empresas y derechos humanos.

La temática del Seminario se centró en los siguientes tópicos:

1. El Marco de Trabajo y Principios Rectores de la Organización de las Naciones Unidas, “Proteger, Respetar y Remediar”;

2. La Responsabilidad de Empresas en Relación a Derechos del Medio Ambiente;
3. La Responsabilidad de Empresas en Relación a Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y
4. El Desarrollo de un Plan de Acción Regional para las INDH del Continente Americano en Relación a Empresas y Derechos Humanos.

La Institución participó en dos sesiones del Seminario; en primer lugar, con la presentación del Director General de Servicios Jurídicos y miembro del Grupo de Trabajo sobre EDH, por la región de América, quién realizó algunos comentarios al marco de trabajo y principios rectores de la Organización de las Naciones Unidas de “Proteger, Respetar y Remediar”.

Por su parte, la Defensora del Pueblo realizó una ponencia sobre “Empresas y los Derechos Económicos, Sociales y Culturales: experiencia de la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela” donde expuso en detalle la problemática con la Constructora Parque la Vega, responsable del desarrollo habitacional denominado “Conjunto Parque Residencial la Vega”, objeto de un proceso de mediación y de una medida de carácter judicial interpuesta por esta Institución ante el Tribunal Supremo de Justicia, con la finalidad de salvaguardar intereses colectivos y difusos y proteger el derecho a la vida, a la salud y a la vivienda digna, de las familias afectadas.

Las INDH del Continente Americano, además, lograron la formulación y aprobación de un Plan de Acción Regional sobre Empresas y Derechos Humanos, en el cual acordaron la necesidad de emprender acciones encaminadas a fortalecer a las INDH en el abordaje del tema de empresas, asimismo, asumieron el compromiso de hacer esfuerzos para desarrollar los objetivos estratégicos del Plan, a nivel nacional, considerando incorporarlos dentro de sus planes institucionales y asegurarles el debido seguimiento.

Curso Subregional sobre “Diseño e Implementación de Procesos de Diálogo y Mediación”

La Defensoría del Pueblo participó en el Curso Subregional sobre “Diseño e Implementación de Procesos de Diálogo y Mediación” para la Región Andina y Paraguay, organizado por la Organización de Estados Americanos y celebrado en la ciudad de Lima, Perú, del 13 al 15 de noviembre de 2011.

El objetivo principal del curso estuvo orientado a fortalecer la capacidad institucional de los estados miembros de la OEA en el manejo y resolución de conflictos mediante el desarrollo de estrategias para fomentar una paz social duradera y estabilidad democrática.

En este Curso participaron la Defensora Delegada del estado Lara, la Defensora Delegada del estado Delta Amacuro y el Defensor Delegado del estado Bolívar.

Asamblea General de la Federación Iberoamericana de Ombudsman

Entre el 23 y 25 de noviembre, la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), celebró en Buenos Aires, Argentina su XVI Asamblea General. Tuvo como tema central la

“Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Avances y desafíos y experiencias regionales”.

El evento donde participaron representantes de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de Iberoamérica miembros de la Federación, estuvo dividido en cuatro paneles en los cuales se trataron los siguientes temas: “Erradicación de la Violencia contra las Mujeres: Situación Regional y Aportes de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos”. “De Derechos y Violencias: Estado de Vigilia”. “La Ciudad. Impactos y Estrategias para Hacerlas Seguras para las Mujeres”. “Políticas Públicas Tendientes a la Eliminación de la Violencia de Género”. “Periodismo con Perspectiva de Género. Presentación de la RED PAR”. “Violencia en el Trabajo, Políticas Públicas y Cuestiones de Género: Cuatro Miradas de Amor (a nosotras mismas) y una Advocación Comprometida “Programa Las Víctimas Contra las Violencias”

Cabe destacar que el Director General de Servicios Jurídicos participó como disertante en el panel número tres cuyo tema central fue “Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Avances y desafíos y experiencias regionales” donde expuso sus aportes y compartió sus experiencias.

En el marco de este encuentro se celebró un Seminario Internacional orientado a la elaboración y discusión de informes defensoriales, en el cual participó la Directora de Análisis e Investigación en Derechos Humanos con la ponencia “Experiencia de la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela en la Elaboración de Informes”.

El viernes 25 de noviembre se celebró la XVI Asamblea Ordinaria de la FIO en la cual se llevó a cabo la Elección de Autoridades quedando electo el Defensor del Pueblo de la Nación de Argentina para ejercer la Presidencia, acompañado de los Defensores de España, Costa Rica, Puerto Rico y Colombia en el Consejo Rector durante los próximos dos años.

Taller “Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y la Aplicación de las Recomendaciones del Examen Periódico Universal, Relativas a la Prevención de la Tortura”

La Defensoría del Pueblo participó en el Taller “Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y la Aplicación de las Recomendaciones del Examen Periódico Universal, Relativas a la Prevención de la Tortura”, organizado por la Universidad de Palermo y la Universidad de Londres, el cual fue celebrado en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, los días 13 y 14 de diciembre de 2011.

El Taller tuvo como objetivo facilitar un intercambio constructivo entre los funcionarios de las Defensorías del Pueblo, respecto al papel que estas instituciones cumplen en la implementación de las recomendaciones del Examen Periódico Universal que se refieren a la prevención de la tortura.

En este Taller participó el Director General de Servicios Jurídicos con una ponencia titulada “Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, Compromiso con el EPU y Otros Mecanismos (Oportunidades y Desafíos)”.

Cooperación Técnica Internacional

Convenio de Cooperación suscrito entre la Defensoría del Pueblo y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef)

La Institución defensorial dio continuidad al trabajo que viene realizando la Defensoría del Pueblo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) desde el año 2002, teniendo como objetivo general la capacitación de los funcionarios y funcionarias de la Institución, en materia de promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

42

La Defensoría del Pueblo y el Unicef firmaron un nuevo Plan de Trabajo por un período de dos años (2011-2013) que garantiza la continuidad y el avance de las líneas de trabajo que con este organismo de cooperación ha venido desarrollando la Institución y que involucra directamente a la Defensoría Delegada Especial sobre los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes; la Defensoría Delegada Especial en Régimen Penitenciario; la Dirección General de Servicios Jurídicos y la Fundación Juan Vives Suriá.

Adicionalmente, se incorporó la participación de la Defensoría Delegada estatal de Amazonas, la cual replicará las actividades de formación y capacitación en el estado, en materia de fortalecimiento del Sistema de Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes, de manera que estos órganos funcionen articuladamente en la misión de promoción, defensa y vigilancia de los derechos de la infancia indígena.

Como parte de las actividades previstas a desarrollar en el último trimestre de 2011, se realizó un encuentro sobre el Modelo de Supervisión de los Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, en el que participaron los funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo, responsables de la materia de niñas, niños y adolescentes en cada una de las Defensorías Delegadas estatales.

Al mismo tiempo, se llevó a cabo la instalación de la I Mesa Técnica y una Jornada de Capacitación en el estado Amazonas, en la que participó la Defensora del Pueblo.

Convenio de Cooperación suscrito entre la Defensoría del Pueblo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unfpa)

La Defensoría del Pueblo y el Unfpa firmaron el Plan Anual de Trabajo 2011, en el cual se determinó desarrollar como tema principal la justicia de género, por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Se ejecutaron programas de formación para el personal de la Defensoría del Pueblo en Sistema de Protección y Órganos Receptores de Denuncias, adecuados a las distintas instancias receptoras, en materia de equidad e igualdad de género, derechos de las mujeres especialmente derechos sexuales y reproductivos y violencia basada en género.

En el marco de la ejecución de este plan de trabajo con el Unfpa, se contrató una consultoría, con apoyo de la Fundación Juan Vives Suriá, para la elaboración del contenido del Manual de Derechos Humanos de las Mujeres, el cual está previsto publicarse en 2012. Por otra parte, en coordinación con la Defensoría Especial en el área de Salud y Seguridad Social y la Defensoría Especial en el área de Derechos de la Mujer, se inició la Investigación sobre Atención del Parto y Posparto –desde la perspectiva de los Derechos

Humanos- en centros de salud públicos del Distrito Capital, que busca principalmente, examinar las prácticas de atención del parto, aplicadas en los centros que brindan atención médica seleccionados, que forman parte del Sistema Público Nacional de Salud.

Convenio suscrito entre la Defensoría del Pueblo y la Universidad de Alcalá de Henares

A través del Convenio suscrito con el Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo en Iberoamérica (Pradpi) la Universidad de Alcalá de Henares impartió cursos en línea a los funcionarios de la Institución. Los cursos tienen como objetivo que el funcionario (a) disponga de una adecuada formación general en la cultura jurídica básica de los derechos humanos, lo que implica, al menos, conocer los momentos esenciales de su evolución histórica, distinguir el concepto de figuras afines, comprender los elementos centrales de su configuración en los ordenamientos jurídicos nacionales (naturaleza, tipos y funciones, sujetos, contenido, intervenciones, límites) y conocer su sistema de garantías, tanto a nivel nacional como internacional teniendo como objetivo final el otorgamiento de herramientas que le permitan al funcionario/a la solución de casos concretos.

Durante este año se realizaron dos cursos monográficos sobre derechos humanos, los cuales estuvieron integrados por 11 funcionarios en distintos bloques: cuatro funcionarios en el período mayo-julio capacitados en Derechos Humanos y Resolución de Conflictos y Promoción y Educación en Derechos Humanos y siete funcionarios durante el período julio-septiembre en materias como Derechos Ambientales, Derechos de los Niños, Inmigración y Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derechos de la Mujer.

Ahora bien, en cuanto a la realización del Máster en Derechos Humanos, Estado de Derecho y Democracia en Iberoamérica, se realizó el proceso de selección para el ingreso de 15 nuevos estudiantes, con el apoyo económico de la Universidad de Alcalá y la Defensoría del Pueblo.

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo del Reino de España ofreció becas al personal de las Defensorías del Pueblo de Latinoamérica para cursar la “Séptima Edición del Máster en Protección Internacional de los Derechos Humanos”, organizado por la Universidad de Alcalá. Esta institución postuló a tres funcionarios y la Universidad seleccionó una funcionaria de la Dirección General de Servicios Jurídicos que participó en el referido Máster, cuya modalidad fue presencial y tuvo una duración de tres meses.

Relaciones Consulares

La Dirección de Asuntos Internacionales sirvió de enlace con la Dirección de Relaciones Consulares del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores, para la tramitación de casos internacionales que son denunciados por particulares ante esta Institución. En este sentido, siendo el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, el organismo competente para brindar la asistencia consular a los venezolanos(as) en territorio extranjero, esta Institución registró un total de siete casos.

Otras Actividades

Labores llevadas a cabo por la Defensoría del Pueblo con relación al Examen Periódico Universal (EPU) de la República Bolivariana de Venezuela

En 2006, se creó el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU) como órgano subsidiario de la Asamblea General, en sustitución de la Comisión de Derechos Humanos³. Esta nueva entidad, según lo establecido en su resolución fundadora, es la responsable de promover el respeto universal de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas, sin distinción de ningún tipo y de una manera justa y equitativa.

Su labor deberá estar guiada por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad, diálogo internacional constructivo y cooperación, a fin de impulsar la promoción y protección de todos los derechos humanos, es decir, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo.

Este Consejo tiene, entre otras funciones, realizar un “Examen Periódico Universal” (EPU), el cual se basa en información objetiva y fidedigna, sobre el cumplimiento por parte de cada Estado Miembro de la Organización de las Naciones Unidas, de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos, de una forma que garantice la universalidad del examen y la igualdad de trato respecto de todos los Estados. Todos los Estados Miembros de la ONU serán examinados cada cuatro años, a razón de 48 países por año.

Además, es un mecanismo cooperativo, basado en un diálogo interactivo, con la participación plena del país de que se trate y teniendo en consideración sus necesidades de fomento de la capacidad. El mismo no complementa o duplica la labor de los órganos creados en virtud de tratados.

Con el fin de alcanzar sus objetivos, el Examen se basa en los siguientes documentos: 1. La información preparada por el Estado examinado; 2. Una compilación de la información contenida en los informes de los órganos de tratados, los procedimientos especiales, incluidas las observaciones y comentarios del Estado examinado y otros documentos oficiales pertinentes de Naciones Unidas, la cual será preparada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; 3. La información creíble y fidedigna adicional que proporcionen otros interlocutores pertinentes (Instituciones Nacionales de Derechos Humanos⁴, Organizaciones No Gubernamentales, instituciones académicas, de investigación, organizaciones regionales, movimientos sociales, entre otros), que también deba considerar el Consejo en el Examen. La Oficina del Alto Comisionado preparará igualmente un resumen de dicha información⁵.

³ Asamblea General. Consejo de Derechos Humanos. A/RES/60/251.

⁴ Por ejemplo, la Defensoría del Pueblo.

⁵ En el caso de la República Bolivariana de Venezuela, participaron 579 interlocutores pertinentes, lo que representó la mayor cantidad de aportes en este renglón para cualquier país en todo el primer ciclo de revisión del Examen.

La Defensoría del Pueblo, siguiendo lo establecido por el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas⁶, presentó en el mes de marzo su aporte ante el citado mecanismo. En este, se destacan los avances, retos y desafíos observados por la Defensoría en materia de derechos humanos. Entre los temas expuestos, se destaca el alcance de las obligaciones internacionales, donde la Defensoría del Pueblo observa con satisfacción la importante cantidad de tratados ratificados por el Estado, pero le preocupa los retrasos en la presentación de informes ante los comités creados por estos instrumentos.

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones internacionales, disgregadas en la situación de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y de los grupos o sectores específicos, la Defensoría del Pueblo destacó la serie de políticas dirigidas a garantizar la mayor participación y protagonismo del pueblo venezolano; el establecimiento de un nuevo modelo policial; la creación de una jurisdicción especializada en materia de violencia contra la mujer; la disminución del número de personas en situación de pobreza y pobreza extrema, los niveles de desigualdad; el disfrute del derecho a la protección de la salud y a la educación; el reconocimiento y tratamiento del agua como derecho humano. Finalmente, destaca el esfuerzo que realiza el Estado por garantizar y promover los derechos de las mujeres; el reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas, así como el carácter multiétnico y pluricultural de la sociedad venezolana.

En este informe, la Defensoría recomendó al Estado: la profundización de las políticas penitenciarias a los fines de garantizar plena y efectivamente los derechos humanos de la población privada de libertad; en cuanto a la salud, seguir avanzando en la recuperación de la infraestructura hospitalaria, continuar mejorando el suministro de insumos médicos y medicamentos a los centros de salud y profundizar en la incorporación al sistema de profesionales comprometidos con la salud como derecho humano; en cuanto al agua como un derecho humano, se recomienda profundizar y consolidar las condiciones que han permitido la articulación entre el Estado y las comunidades, incluyendo la asesoría y capacitación técnica y administrativa, garantizar la disponibilidad permanente y la accesibilidad universal tanto en las zonas urbanas como en las rurales, entre otras observaciones.

Igualmente, la Defensoría del Pueblo asistió a la serie de reuniones interinstitucionales convocadas por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, donde se discutieron distintos aspectos relacionados con el Examen Periódico Universal. Es importante destacar que, la labor de la Defensoría, estuvo también dirigida a brindar asesoramiento técnico a los movimientos sociales que se lo solicitaron, con el fin de poder presentar su contribución ante el citado mecanismo de revisión de derechos humanos de la ONU.

Por otra parte, el Estado venezolano, a través del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, hizo entrega de su propio informe al Consejo de Derechos Humanos en el mes de julio. Siendo este, junto al compendio que prepara la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de la información contenida en los informes de los Órganos de Tratados, los procedimientos especiales y

⁶ Artículo 3.m y 15.c de la Resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos titulada “Construcción Institucional del Consejo de Derechos Humanos”.

otros entes de las Naciones Unidas, además del resumen de los aportes correspondientes a los interlocutores pertinentes, los documentos bases para poder llevar a cabo el Examen.

El 7 de octubre, se llevó a cabo en la sede de la Organización de las Naciones Unidas, en Ginebra, Suiza, el diálogo interactivo del Estado venezolano con los países integrantes del Consejo de Derechos Humanos. La delegación de la República estuvo encabezada por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro, quien junto a la Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia, Luisa Estella Morales; la Fiscal General de la República, Luisa Ortega Díaz; el Procurador General de la República, Carlos Escarrá; el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, Tarek El Aissami; y la Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Nicia Maldonado, expusieron los distintos logros y desafíos que tiene el país en materia de Derechos Humanos.

La Defensoría del Pueblo, en esta etapa del proceso, fungió como institución observadora del diálogo interactivo llevado a cabo en el Consejo de Derechos Humanos.

Luego de esta presentación, el siguiente paso consistirá en llevar cabo la adopción del resultado del Examen, el cual es aprobado por el pleno del Consejo de Derechos Humanos. En el caso de Venezuela, esta fase tendrá lugar durante la decimonovena sesión del Consejo, en el primer trimestre del año 2012.

IX Informe sobre Derechos Humanos: Pensiones. Federación Iberoamericana del Ombudsman

Durante los meses de abril y julio, se realizó el IX Informe sobre Derechos Humanos: Pensiones-Capítulo Venezuela, de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), en la cual se describieron los aspectos más relevantes que abarcan el derecho de toda persona a recibir prestaciones dinerarias (pensiones), respecto a su condición laboral y de vida. El informe, da cuenta de los avances de Venezuela en dicha materia y, establece una serie de recomendaciones que por parte de la Defensoría del Pueblo, son necesarias para lograr la plena garantía del derecho a las pensiones de la población bajo jurisdicción del Estado venezolano.

Programa de Apoyo a las Defensorías del Pueblo (Pradpi)

A los fines de cumplir con los compromisos adquiridos como miembro de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, respecto al proyecto que dicha Institución lleva a cabo a través del PRADPI, para el seguimiento de las actuaciones de las Defensorías del Pueblo, se dio respuesta a los Cuestionarios “Mejores Prácticas” y “Defensorías del Pueblo y Objetivos de Desarrollo del Milenio”. El primero persigue “socializar las prácticas que los Ombudsman de la región (FIO) han diseñado e implementado para el mejor cometido de su mandato y funciones, entre las instituciones de defensa de los derechos humanos de Iberoamérica, con el objeto de potenciar a la institución para las tareas que le son encomendadas por sus ordenamientos jurídicos a favor de los derechos humanos”. El segundo, busca “indagar acerca de las actuaciones más relevantes de las Defensorías del Pueblo de la región iberoamericana, respecto al desarrollo y buen cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)”.

Cooperación con el Ministerio del Poder Popular de Relaciones Exteriores

Durante el mes de enero, se hizo entrega a la Dirección General de la Oficina de Asuntos Multilaterales y de Integración del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de un aporte que contenía información relacionada con: 1. Difusión de los instrumentos de derechos humanos; 2. Promoción de los derechos humanos entre las y los funcionarios de la administración pública nacional y otros profesionales; 3. Promoción del conocimiento de los derechos humanos mediante programas educativos e información pública; 4. Promoción de los derechos humanos a través de los medios de comunicación; 5. Labor con las organizaciones sociales en la promoción y protección de los derechos humanos dentro del país; 6. Cooperación y asistencia recibida en apoyo a la promoción de los derechos humanos.

Todo ello con el fin de que fuese integrada a la actualización del “Documento Básico Común de la República Bolivariana de Venezuela”, que fue entregado ante la Organización de las Naciones Unidas durante el primer semestre del año.

VIGILANCIA Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

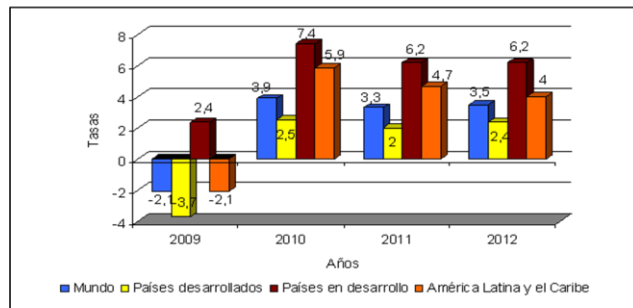
La economía mundial

Durante 2010 y a principios de 2011, se agudizaron los problemas económicos de un grupo de países europeos, entre ellos España, Grecia, Irlanda, Italia, Islandia y Portugal, caracterizados por posiciones fiscales estructuralmente deficitarias y niveles de ahorro privado muy bajos, situación que originó un alza continua de la deuda pública y un déficit sostenido de su cuenta corriente. Para ayudar a salir de esta situación se creó una institución especial, el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera (FEEF), con la intervención del Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Central Europeo (BCE). Como consecuencia de la crisis económica, estos países se encuentran aplicando políticas de disminución del presupuesto en el gasto social.

Estados Unidos por su parte, adoptó en 2010 medidas monetarias para tratar de sanear y ordenar el sistema financiero, el cual fue gravemente afectado por la recesión derivada de la crisis financiera. Como resultado de las medidas aplicadas, en 2011 se comenzaron a percibir leves síntomas de mejora en la economía, aunque con lentitud. Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), el efecto de este conjunto de factores fue una expansión de la liquidez global, que se expresó en una pérdida de valor de las principales monedas de reserva, en especial del dólar.

En 2011, la economía mundial perdió vigor debido al impacto negativo de diversos factores. Primero, el terremoto de Japón que afectó la cadena global de suministro de algunos productos industriales; segundo, la volatilidad política en Medio Oriente y el Norte de África que provocó un aumento de los precios del petróleo; tercero, la desaceleración de la economía estadounidense en un marco de deterioro de sus cuentas fiscales; y por último, la intensificación de la crisis de deuda soberana en la Eurozona.

Tasas de Crecimiento de la Economía Mundial, 2009-2012

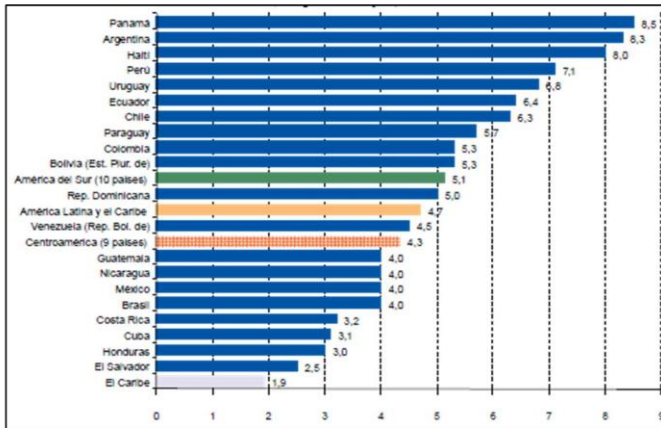


Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), sobre la base de datos oficiales

Nota: 2011 Datos preliminares; 2012 Proyecciones.

Para la región latinoamericana y del Caribe, la Cepal proyectó en 2011, una tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) regional del 4,7%, que implica un aumento del 3,6% en el PIB por habitante. Este crecimiento sería el resultado de la sostenida recuperación que las economías de la región iniciaron a finales de 2009, que se mantuvo durante 2010 cuando creció un 5,9%. Se espera que la región continúe creciendo, aunque en un contexto global menos favorable y con tensiones relativas a la evolución de algunas variables. Las proyecciones para 2012 muestran un crecimiento regional aproximado al 4,1%, equivalente a un aumento del 3,0% del PIB por habitante.

Tasas de Crecimiento del PIB de América Latina y el Caribe 2011



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de datos oficiales

Según la Comisión, el crecimiento sostenido de las economías de América Latina y el Caribe, está interviniendo en la capacidad de creación de nuevos empleos, lo cual permite esperar una nueva reducción de la tasa de desempleo, que se proyecta entre un 6,7% y un 7%. Por lo tanto, la tasa de desempleo podría ubicarse por debajo de los niveles previos a la crisis mundial, enmarcada en la mejora de la calidad de los puestos creados, como lo sugiere el aumento de la participación del empleo asalariado formal en la tasa de

empleo total, observado en una serie de países en la primera parte de 2011. La continuidad del crecimiento y la mejora (cuantitativa y cualitativa) de los indicadores laborales permite augurar un nuevo descenso de los indicadores de pobreza.

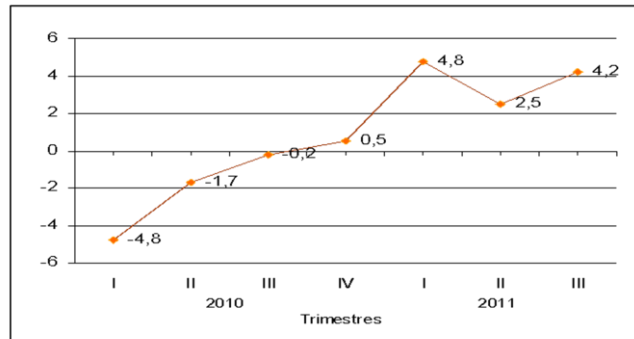
La Dinámica económica Venezolana

De acuerdo con las estimaciones preliminares del Banco Central de Venezuela (BCV), el PIB a precios constantes experimentó en el tercer trimestre de 2011 un crecimiento de 4,2% con respecto al mismo período del año 2010, lo que refleja cuatro trimestres consecutivos de desempeño favorable de la actividad económica del país.

Por su parte, al analizar el PIB bajo el enfoque de actividades económicas al cierre del 2011, el crecimiento significativo de la economía venezolana se explica por los desempeños favorables tanto en la actividad no petrolera que creció 4,3%, como en la petrolera que creció 0,6%, esta última asociada a la extracción y refinación de crudo; otorgando una expansión de 4,0% del PIB Nacional.

En general, puede señalarse que la recuperación de la economía venezolana se debe, entre otros factores, primero la superación de la crisis eléctrica que en el 2010 afectó significativamente el desempeño del sector productivo, segundo el incremento de la oferta de divisas oficiales y por último el aumento de la inversión realizada por el sector público, focalizada a actividades claves que impulsaron el crecimiento de la economía nacional.

Producto Interno Bruto a precios constantes de 1997 Variaciones puntuales (%) 2010 - 2011

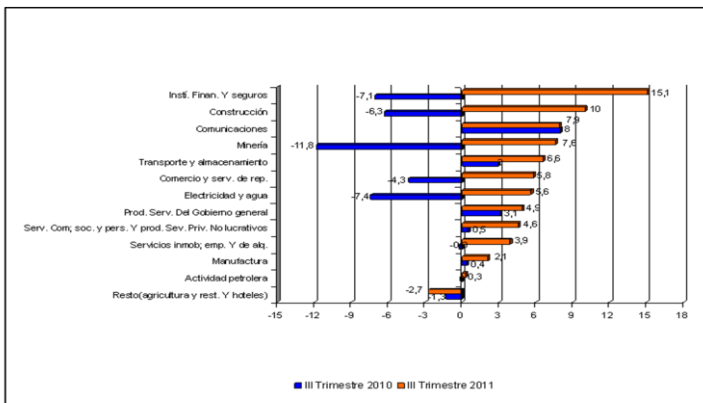


Fuente: Banco Central de Venezuela

Indicadores macroeconómicos 2011

Las reservas internacionales para principios de 2011 se ubicaban en 30.239 millones de dólares, de los cuales, 832 millones de dólares formaban parte del Fondo de Estabilización Macroeconómica (FEM)⁷. En promedio, las reservas se mantuvieron en 28.703 millones de dólares. Para finales de 2011 se encontraban en 29.902 millones de dólares. Cabe destacar que durante 2011, se transfirieron 3.500 millones de dólares al Fondo de Desarrollo Nacional (Fonden)⁸, con la intención de optimizar la inversión productiva y social del país.

Valor Agregado Bruto por Actividad Económica



Fuente: Banco Central de Venezuela

En el primer semestre de 2011, el Saldo de la Deuda Pública Externa⁹ se ubicó en 36.437 millones de dólares; la tasa de cambio fue unificada a partir del 1ero de enero del 2011 en 4,3 bolívares por dólar. El costo de la Canasta Alimentaria Normativa¹⁰ se mantuvo en promedio, durante los últimos once meses, en Bs. 1.543,4, ubicándose en Bs. 1.423,99 en enero y Bs. 1.741,29 para diciembre de 2011.

En cuanto a las tasas de interés, las tasas de política monetaria no fueron modificadas durante el año, ni el BCV introdujo cambios en los topes máximos y mínimos de las tasas de interés activas y pasivas del sistema financiero fijados el año anterior. Cabe señalar que la tasa activa máxima se mantuvo en 24%, en tanto que la tasa máxima para las tarjetas de crédito se mantuvo en 29%.

Durante 2010, el Banco Central había adoptado medidas para estimular el crédito bancario, tales como la reducción, en dos oportunidades, de las tasas de encajes marginales para las entidades financieras, que pasaron del 23% al 17%, valor que se mantuvo en 2011. Igualmente, no se realizaron cambios en las tasas de interés preferenciales destinadas a sectores considerados estratégicos por el Ejecutivo, como el sector agrícola, el sector manufacturero y los créditos hipotecarios, realizando una reducción de las tasas preferenciales para el sector del turismo. Para finales de abril de 2011, en el marco de la iniciativa Gran Misión Vivienda Venezuela, el Ejecutivo decidió la reducción de 3 puntos

⁷ FONDO DE ESTABILIZACIÓN MACROECONÓMICA (FEM) mecanismo creado para contrarrestar riesgo en la economía.

⁸ FONDO DE DESARROLLO NACIONAL (FONDEN) permite financiar proyectos de inversión social, comunitarios y de situaciones especiales nacionales e internacionales, para mejorar el perfil de la deuda externa pública.

⁹ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA PLANIFICACIÓN Y FINANZAS. En: <http://www.mf.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=239&Itemid=330>. Consultado el 20 de octubre de 2011.

¹⁰ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS. Canasta alimentaria normativa. En: <<http://www.ine.gov.ve/condiciones/Costovida.asp>>. Consultado el 20 de noviembre 2011.

porcentuales del encaje marginal bancario, así como el incremento del porcentaje mínimo de otorgamiento de préstamos hipotecarios por parte de los bancos, el cual pasó del 10% al 12% de su cartera.

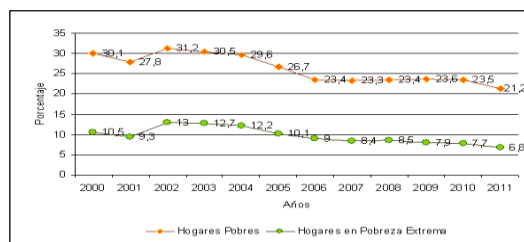
Finalmente, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)¹¹ registró una variación a fin de año, de 27,6%¹², cifra cercana a la observada en el 2010, cuando se ubicó en 27,2%. Por otro lado, la variación anual del núcleo inflacionario¹³ se ubicó en 27,9% lo que se traduce en un incremento de 0,4% en relación a la tasa evidenciada en 2010. El precio del barril de petróleo durante 2011 se mantuvo en un promedio de 100,98¹⁴ dólares por barril.

Indicadores Socioeconómicos

De acuerdo con las cifras recabadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE), a través de su Encuesta de Hogares por Muestreo, durante el primer semestre de 2011, existió una tendencia a la disminución de la pobreza, de acuerdo al método de Necesidades Básicas Insatisfechas¹⁵ (NBI). La variación en este caso fue de 30,1% de hogares pobres en el primer semestre de 2000 hasta el 21,2% de hogares pobres en el mismo lapso de 2011. El porcentaje de hogares en pobreza extrema por este método también ha sufrido una reducción importante: de 10,5% a 6,8% durante los primeros semestres de 2000 y 2011 respectivamente.

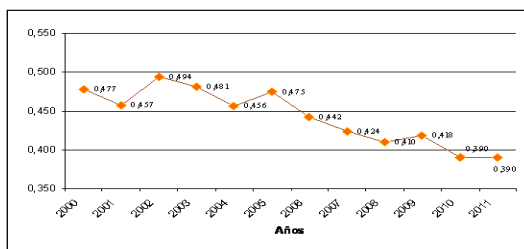
Otros indicadores como el Coeficiente de Gini¹⁶, señalan que no sólo ha disminuido la pobreza, sino que también se ha reducido la desigualdad en la distribución de los ingresos: Venezuela es el país de la región con menor desigualdad de ingresos. La mayoría de los

Hogares Pobre por Necesidades Básicas Insatisfechas, 1eros semestres 2000 - 2011



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Coeficiente de GINI, 1eros semestres 2000 - 2011



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

¹¹ Es un indicador estadístico que mide, en un período determinado, los cambios ocurridos en los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares que habitan un área geográfica específica. En : http://www.ine.gob.ve/inpc/aspectosmetodologicosinpc_1.html

¹² BANCO CENTRAL DE VENEZUELA (BCV), Variaciones acumuladas del INPC. En: <http://www.bcv.org.ve/c4/notasprensa.asp?Codigo=9495&Operacion=2&Sec=False>. Consultado el 15 de noviembre de 2011.

¹³ Indicador que excluye de la canasta los factores estacionales y los bienes sujetos a control de precios.

¹⁴ MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA. <http://www.menpet.gob.ve/secciones.php?option=view&idS=45>. Consultado el 08 de enero 2012.

¹⁵ Este es considerado una forma de análisis estructural, pues se mide a través de cinco indicadores cuya carencia califica al hogar de pobre: la alta dependencia económica, el número de niños de 7 a 12 años que no asisten a la escuela, el acceso a servicios básicos (agua y eliminación de excretas), el hacinamiento crítico y el tipo de vivienda.

¹⁶ Mide la desigualdad de la distribución del ingreso de los hogares. Un Gini próximo al valor "0" significa una distribución igualitaria del ingreso, y próximo a "1" una distribución desigual. Ver: <http://www.ine.gob.ve>

países están por encima del 0,5. En el año 2000 para Venezuela, este indicador se ubicaba en 0,477 y actualmente alcanza un valor de 0,390.

Por último, la evolución del índice de desarrollo humano (IDH), mostró una favorable posición a escala mundial, al situarse para 2011 en 0,74 puntos, lo cual ubica a Venezuela como una nación con desarrollo humano “alto” en el puesto 73 de 187 países.

Presupuesto de la República

El presupuesto aprobado para el año 2011 por la Asamblea Nacional (AN), fue de alrededor de Bs. 204,2 millardo, lo que implicó un incremento del 28% respecto al presupuesto inicialmente aprobado en el 2010, de Bs.159, 4 millardo. El cálculo del presupuesto 2011 se realizó bajo las premisas de una cotización promedio del petróleo venezolano de 40 USD/b, una producción de 3,1 millones de barriles diarios, un crecimiento del PIB estimado en 2%, un Impuesto al Valor Agregado (IVA) fijado en 12%, y una inflación de entre 23 y 25%.

A mitad de año, la AN aprobó la Ley Especial de Endeudamiento Complementario¹⁷, la misma autorizó al Ejecutivo Nacional para que durante el Ejercicio Fiscal 2011 efectuara la contratación de operaciones de crédito público de hasta 45 mil millones de Bs., para el endeudamiento anual del Ejercicio Fiscal 2011, distribuidos de la siguiente forma:

1. 10 mil millones de Bs. en el marco de la Gran Misión Agro-Venezuela.
2. 10 mil millones de Bs. en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela.
3. 10 mil millones de Bs. en el marco de la Gran Misión Trabajo Venezuela.
4. 6 mil millones de Bs. para la contratación y desembolso para el servicio de la deuda pública.
5. 4 mil millones de Bs. para la contratación y desembolso para refinanciamiento o reestructuración de la deuda pública nacional.
6. 5 mil millones de Bs. para atender emergencias y desastres naturales.

Ley de contribución especial por precios extraordinarios y precios exorbitantes en el mercado internacional de hidrocarburos

A fin de ampliar la participación del Estado en las ganancias generadas por la exportación de crudo, en abril de 2011 el Gobierno decretó la *Ley de contribución especial por precios extraordinarios y precios exorbitantes en el mercado internacional de hidrocarburos*¹⁸, en virtud de la cual se gravan las exportaciones de hidrocarburos líquidos y derivados. De igual forma persigue que los recursos derivados de esta contribución Especial se utilicen, preferentemente, para garantizar el financiamiento de las Grandes Misiones creadas por el Ejecutivo Nacional, así como en proyectos de infraestructura, vialidad, salud, educación, comunicaciones, agricultura y alimentos, entre otros.

¹⁷ Gaceta Oficial n° 39.694 de fecha 13 de julio de 2011.

¹⁸ Gaceta Oficial Extraordinaria n.° 6.022 de fecha 18 de abril de 2011.

Dicho instrumento establece que cuando los precios del petróleo sean superiores al precio fijado en la Ley de Presupuesto, pero iguales o inferiores a 70 dólares por barril, se aplicará una alícuota del 20% sobre la diferencia entre ambos precios; si los precios son superiores a 70 dólares pero inferiores a 90 dólares por barril, el 80% del excedente será para el Estado; cuando los precios estén entre 90 y menos de 100 dólares por barril, el porcentaje del excedente para el Estado será del 90%, mientras que, si los precios son iguales o mayores a 100 dólares, la participación del Estado en el excedente será del 95%.

La Ley también establece que los recursos así obtenidos se canalizan hacia el Fondo de Desarrollo Nacional (Fonden). Mediante este Decreto Ley también se fijó como precio máximo para el cálculo de regalías, impuesto de extracción e impuesto de registro de exportación los 70 dólares por barril y se derogó la anterior Ley de Contribución Especial sobre Precios Extraordinarios del Mercado Internacional de Hidrocarburos, vigente desde abril de 2008.

Integración a través del Sucre

El Sistema Único de Compensación Regional (Sucre), entró en vigencia en julio del año 2010 como unidad contable para los países que integran la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP), y su valor es equivalente a un dólar. El monto de intercambio entre Cuba, Ecuador y Venezuela desde julio hasta diciembre, fue de 40 millones de dólares, observándose al 20 de diciembre de 2011 transacciones comerciales por 181,38 millones de sucres. Destaca que cada vez son más los productos que se suman a las actividades comerciales que utilizan el Sucre; hasta los momentos se negocian productos como: aceite crudo de palma, textiles, medicinas para consumo humano y veterinario, desperdicio de papel, plásticos, libros, neumáticos, atún precocido, bobinas laminadas, urea, arroz, leche en polvo y vehículos automotores. Lo que trae como consecuencia que el Sucre se posicione entre el sector industrial y las pequeñas, medianas y grandes empresas y cooperativas de las naciones del Alba como una opción ágil, segura y confiable para el intercambio comercial, debido a que representa una opción confiable para las transacciones económicas entre los países de Latinoamérica y mantiene un sentido integracionista.

Acuerdos económicos bilaterales

Brasil

En el marco de la reunión de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Celac) los presidentes de Venezuela y Brasil¹⁹ firmaron acta de compromiso para aplicar en Venezuela el programa de *Transformación del Barrio*, una política implementada en la nación amazónica; otros convenios que suscribieron fue el de generación de energía eléctrica, la construcción de viviendas, intercambio comercial aeronáutico y la transferencia de tecnología para implementar en Venezuela el servicio de televisión satelital terrestre.

¹⁹ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES. En: <http://www.mre.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=18151:vivienda-energia-y-transporte-aereo-nuevos-convenios-entre-venezuela-y-brasil-&catid=320:1211-encuentro-venezuela-brasil-&Itemid=479>. Consultado el 20 de diciembre de 2011.

Colombia

Los Gobiernos de Colombia y Venezuela suscribieron alrededor de once convenios²⁰ que contemplan las áreas: de comercio; ciencia, tecnología e industrias; petróleo; energía eléctrica; salud; agricultura; alimentación y cultura, a continuación se señalan algunos:

1. *Área industrial*: constitución de una empresa de capital mixto para la construcción e instalación de kits para la edificación de viviendas prefabricadas de polietileno expandido y mallas electro soldadas.
2. *Área de ciencia, tecnología e industrias*: constitución de una planta para la fabricación de formaletas en aluminio y acero y andamios industriales. Además de la constitución de una fábrica de artefactos electrodomésticos de línea blanca.
3. *Área de petróleo*: Desarrollo del Proyecto Binacional Oleoducto Venezuela-Colombia; contempla el proyecto de transporte de crudo mediante la construcción de un Oleoducto desde la Faja Petrolífera del Orinoco hasta el Puerto de Tumaco en el pacífico occidental de Colombia. Carta de compromiso para la extensión del gasoducto Antonio Ricaurte hacia la República de Panamá y Ecuador. El estudio conjunto de Campos Maduros, específicamente en los Bloques XLV Lama y Bloque LX Lama, ubicados en el Lago de Maracaibo; y los campos Guafita y La Victoria en el estado Apure.
4. *Área de salud*: conformación de una empresa mixta para la instalación con la empresa Vitali de una fábrica de medicamentos genéricos en Guacara, estado Carabobo.
5. *Área de la agricultura y alimentación*: adquisición por parte de Venezuela de mil vientres puros lecheros; doscientos toros reproductores; diez mil vientres; veinticinco mil animales en pie para beneficio y catorce mil animales en pie para engorde y beneficio.

Rusia

En el contexto de la VIII Comisión Mixta Venezuela- Rusia²¹, ambos gobiernos suscribieron una serie de Convenios, entre ellos el otorgamiento de crédito estatal a Venezuela; para la transformación del Banco Binacional Ruso-Venezolano; Acta de Compromiso para la construcción de 30 mil viviendas y un Memorándum de Entendimiento sobre cooperación en materia gasífera; además de la discusión de acuerdos en las áreas de: política exterior, energía y minas, finanzas, técnica militar, industrias, ciencia y tecnologías de la información, agricultura y comercio, transporte, cultura y

²⁰ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES. En: <http://www.mre.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=18031:gobiernos-de-caracas-y-bogota-estrechan-lazos-de-cooperacion-y-complementariedad&catid=315:1128-encuentro-presidencial-venezuela-colombia&Itemid=476>. Consultado el 15 de diciembre de 2011.

²¹ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES. En: <http://www.mre.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=18285:mppre&catid=321:1211-viii-comision-mixta-venezuela-rusia-&Itemid=480>. Consultado el 15 de diciembre de 2011.

deporte, prevención y mitigación de situaciones de emergencia, administración de desastres y para asuntos de la defensa civil.

China

En el marco de la Comisión Mixta Venezuela - China²², las delegaciones firmaron nuevos acuerdos en los sectores de energía, agricultura, ciencia y tecnología, comunicaciones, infraestructura y financiamiento. Una nueva línea de financiamiento de parte del Banco de Desarrollo de China a la empresa de capital mixto, Sinoventa, por el monto de 4 mil millones de dólares. Los recursos están destinados a elevar la producción de petróleo de 112 mil a 330 mil barriles diarios.

Además de la firma de Memorándum de Entendimiento para la construcción de 3 centrales eléctricas, una de 900 megavatios y otra de 300 megavatios; acuerdo para elevar la producción de la empresa de teléfonos Orinoquia, a través de la aplicación de nuevas tecnologías y construcción de una sede en Paraguaná. Las naciones se comprometen a realizar un desarrollo urbano en tierras venezolanas y un complejo industrial para producción de electrodomésticos a través de un Contrato Marco de obras civiles. Por último, suscriben un Acta Compromiso para los estudios de factibilidad de proyectos agrícolas y capacitación de personal en esta área.

Nacionalización del Oro: Cuidando el Ecosistema

El 23 de agosto el Presidente de la República firmó el Decreto n.º 8.413, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que reserva al Estado las actividades de exploración y explotación del Oro²³, así como las conexas y auxiliares a estas. La Ley, tiene por objeto “regular lo relativo al régimen de las minas y yacimientos de oro, la reserva al Estado de las actividades primarias, conexas y accesorias al aprovechamiento de dicho mineral, y la creación de empresas para su ejercicio...”; se espera que esta Ley logre revertir los efectos de explotación del modelo capitalista, el cual causó degradación del ambiente, irrespeto de la ordenación territorial, vulneración a la dignidad y la salud de las mineras, mineros y habitantes de las comunidades aledañas a las áreas mineras; implantando políticas públicas adecuadas para la explotación del oro, las cuales permitan el vivir bien del pueblo, la protección ambiental y el desarrollo nacional.

Durante 2011 las compras de oro realizadas por el BCV en el mercado nacional alcanzaron 2.202,29 kilogramos de oro fino por un monto de Bs. 468,80 millones. Por su parte, fueron aprobadas autorizaciones de exportación de oro, de acuerdo con los lineamientos contemplados en la Resolución n.º 10-07-01 sobre el Régimen de Comercialización²⁴ de Oro y sus Aleaciones, por la cantidad de 979,73 kilogramos de oro fino.

²² MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES. En: <http://www.mre.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=17944:a-330-mil-barriles-de-crudo-aumenta-la-produccion-de-empresa-mixta-con-prestamo-del-banco-del-desarrollo-de-china-&catid=314:112011-x-comision-mixta-venezuela-china&Itemid=474>. Consultado el 18 de diciembre de 2011.

²³ Gaceta Oficial n.º 39.759 de fecha 16 de septiembre de 2011.

²⁴ BANCO CENTRAL DE VENEZUELA (BCV). En: <<http://www.bcv.org.ve/ley/reso100701.pdf>>. Consultado el 08 de enero de 2012.

Ley de costos y precios

La Ley de Costos y Precios Justos²⁵; tiene por objeto *establecer las regulaciones, así como los mecanismos de administración y control, necesarios para mantener la estabilidad de precios y propiciar el acceso a los bienes y servicios a toda la población en igualdad de condiciones* (art. 1), y cuyos sujetos de aplicación son “...*las personas naturales y jurídicas de derecho público o privado...*” que, desempeñándose dentro del territorio nacional, “...*produzcan, importen o comercialicen bienes, o presten servicios, por lo cual reciban una contraprestación pecuniaria...*”, incluyendo por lo tanto a los actores vinculados a la cadena de producción, distribución y comercialización de alimentos (art. 3).

La Ley estatuye un Sistema Nacional Integrado de Costos y Precios (Snicp), integrado por los organismos y entes descentralizados “...*con competencia en materias afines a la determinación de precios y costos de bienes y servicios...*”, (art. 23), y un órgano rector, la Superintendencia Nacional de Costos y Precios, que tendrá a su cargo “*la determinación o modificación de precios sobre los cuales se regirá el Sistema...*”, (art. 15). El Snicp también estará compuesto por “...*toda la información aportada por los sujetos del presente Decreto Ley y los entes y órganos públicos, así como los costos y precios informados y registrados de conformidad...*” con el propio Decreto (art. 25). El órgano rector encargado de ejecutar o aplicar esta Ley será la Superintendencia Nacional de Costos y Precios Justos.

Entre los fines de la presente Ley se encuentran: 1. Establecer mecanismos de control previo a aquellas empresas cuyas ganancias son excesivas en proporción a las estructuras de costo de los bienes que producen o comercializan, o de los servicios que prestan; 2. Identificar los agentes económicos que, por la contraprestación de servicios, o ventas de productos, fijan precios excesivos; 3. Propiciar la implementación de precios justos a través de mecanismos que permitan sincerar costos y gastos; 4. Promover el desarrollo de prácticas administrativas con criterio de equidad y justicia social; 5. Incrementar la eficiencia económica como factor determinante en la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades humanas y; 6. Continuar elevando el nivel de vida del pueblo venezolano (art. 4).

En su Título IV (arts. 43-83), la LCPJ determina un conjunto de infracciones (entre ellas el aumento arbitrario de precios y la especulación), un procedimiento de inspecciones y fiscalización, así como uno sancionatorio.

²⁵ Gaceta Oficial n.º 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

La situación internacional: los precios de los alimentos y la inseguridad alimentaria

La Defensoría del Pueblo ha dado cuenta, a través de estadísticas de la FAO, de cómo los precios internacionales de los alimentos, que ya venían aumentando desde 2007, alcanzaron máximos históricos para mediados de 2008: en términos nominales, ese año los precios internacionales de los alimentos fueron los más altos en casi cinco décadas y, en términos reales, los más altos en casi tres décadas. Para 2009, después de un momentáneo episodio de baja, los precios no sólo seguían siendo estructuralmente altos sino que retomaron la tendencia alcista, que se agudizó en 2010, cuando incluso superaron los máximos registrados en 2008²⁶.



Durante 2011 la tendencia alcista no hizo sino afianzarse: hasta septiembre de ese año, los precios internacionales de los alimentos fueron incluso más altos que los de 2010 (que a su vez habían sobrepasado los máximos de 2008). Para noviembre-diciembre de 2011, si bien continuaba una tendencia a la baja, los precios no dejaban de ser estructuralmente altos, tanto en términos nominales como reales²⁷.

La misma FAO ha señalado que: los altos precios de los alimentos hacen que empeore la inseguridad alimentaria, particularmente para los agricultores más pobres (que compran más comida de la que producen) y para las personas pobres de las ciudades (que suelen ser compradoras netas de alimentos); los más afectados son los países pequeños dependientes de las importaciones, en especial los de África; la volatilidad de los precios hace a los pequeños agricultores y a los consumidores pobres más vulnerables a la pobreza; es probable que la volatilidad de los precios continúe debido a presiones desde la demanda (aumento de la población y en particular de los consumidores de las economías de rápido crecimiento, y el crecimiento del sector de biocombustibles), así como a presiones desde la oferta (escasez de recursos naturales en algunas regiones, el decline de las cosechas, los efectos de eventos socioclimáticos adversos)²⁸.

²⁶ El seguimiento se realiza a través del Índice de los Precios de los Alimentos de la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO); el Índice sintetiza la media de los precios de 5 productos alimentarios considerados básicos por la Organización (carnes, lácteos, cereales, aceites y grasas, y azúcar). Ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2008*, p. 142. *Informe Anual 2009*, p. 165-166. *Informe Anual 2010*, p. 155.

²⁷ El Índice es un indicador cuya base (2002-2004) es 100. En 2008 el Índice tuvo un valor promedio de 200, y en diciembre de 2010 se ubicaba en 223. En febrero de 2011 alcanzó otro máximo histórico de 238, y para noviembre se ubicaba en 215. Fuente: FAO. *Índice de la FAO para los precios de los alimentos*. En: <<http://www.fao.org/worldfoodsituation/wfs-home/foodpricesindex/es/>>. Consultado el 13 de enero de 2012.

²⁸ FAO. *The State of Food Insecurity in the World 2011. How does international price volatility affect domestic economies and food security?* FAO, Rome, 2011.

A la luz de esta escalada sin precedentes de los precios internacionales de los alimentos registrada en 2011, la Defensoría del Pueblo reafirma tres posturas fundamentales que ha venido exponiendo en sus análisis sobre dicha situación²⁹.

La primera es que el alza de los precios internacionales de los alimentos tiene el potencial de afectar severamente la realización del derecho humano a una alimentación adecuada. Las personas pueden ver (y de hecho han visto) socavadas su posibilidad de adquirir los alimentos que necesitan (accesibilidad económica) así como los Estados ven socavada su capacidad de garantizar un abastecimiento adecuado para sus poblaciones (disponibilidad). Pueden incluso erosionarse los logros en la lucha contra la pobreza y recuperación del poder adquisitivo de las personas, ya que éstas se ven obligadas a gastar una mayor parte de sus ingresos en unos alimentos cada vez más costosos.

En segundo lugar, el alza de los precios internacionales de los alimentos debe ser entendida en su complejidad, identificando la diversidad de factores que la causan: especulación financiera con productos alimentarios; depreciación del Dólar (moneda en la que se comercializan); efectos de fenómenos naturales y del cambio climático; aumento estructural de la demanda por el crecimiento demográfico; cambios en los patrones de consumo alimentario; actuación de las “agrocompañías” transnacionales; la (neo)liberalización comercial de los sectores agrícolas de los países; la producción de biocombustibles. En síntesis, el alza de los precios internacionales de los alimentos es expresión de la Crisis Mundial Alimentaria, un proceso mediante el cual se generan inequidades y exclusiones de vastos sectores poblacionales a los alimentos, a la luz (o a la sombra) del desarrollo de un sistema capitalista agroindustrial y agrocomercial transnacional.

Y por último, que para el análisis de la situación del derecho a la alimentación en Venezuela, para la consideración de las políticas implementadas por el Estado dirigidas a garantizarlo, así como para realizar un balance de sus éxitos, dificultades y desafíos, no puede obviarse la existencia de este escenario internacional que se viene describiendo. Un escenario en el que no sólo los precios de los alimentos son cada vez más altos, sino en el que además el compromiso internacional por erradicar el hambre muestra unos resultados francamente desesperanzadores y éticamente reprochables³⁰.

En Venezuela, sin embargo, vienen dándose pasos concretos hacia la reversión de las condiciones que dificultan o impiden que el derecho a la alimentación sea una realidad o, en todo caso, se vienen tomando medidas exitosas para la neutralización de los efectos de esas condiciones. Si bien en el país persisten retos y contradicciones (inherentes a un proceso de transformaciones como el que viene ocurriendo en el país desde la entrada en vigencia del marco constitucional vigente), el análisis presentado en este apartado (como ha sido desde hace varios años) parte del reconocimiento de que el balance general sobre el derecho a la alimentación en Venezuela es positivo.

²⁹ Ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2008*, pp. 142-147. *Informe Anual 2009*, pp. 165-166. *Informe Anual 2010*, pp. 152-155.

³⁰ DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2010*, pp. 150-153.

La Ley de Alimentación para los Trabajadores y las Trabajadoras

En abril de 2011 fue dictado por el Ejecutivo Nacional, en el marco de una Ley Habilitante³¹, el Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Alimentación para los Trabajadores y las Trabajadoras³², cuyo objeto es “...regular el beneficio de alimentación para proteger y mejorar el estado nutricional de los trabajadores y las trabajadoras, a fin de fortalecer su salud, prevenir las enfermedades ocupacionales y propender a una mayor productividad laboral”(art. 1).

En este sentido, se dispone que los empleadores y empleadoras tanto públicos como privados “...otorgarán a los trabajadores y trabajadoras el beneficio de una comida balanceada durante la jornada de trabajo”, entendiéndose como tal aquella “...que reúna las condiciones calóricas y de calidad...” establecidas y recomendadas por el órgano competente en materia de nutrición (art. 2). Con la reforma de este artículo (y del 9) quedó eliminado el mínimo de veinte (20) trabajadores y trabajadoras que los empleadores y las empleadoras debían tener a su cargo para estar obligados y obligadas a cumplir con esta disposición.

No obstante, el mismo artículo establece que los trabajadores y trabajadoras “...serán excluidos del beneficio cuando lleguen a devengar un salario normal que exceda de tres salarios mínimos decretados por el Ejecutivo Nacional”, pudiendo no obstante recibirlo concertada o voluntariamente por parte de los empleadores y empleadoras (art. 2). Se contempla también que “por razones de interés social, el Ejecutivo Nacional queda facultado para aumentar mediante decreto el salario tope...” referido (art. 2).

Con la reforma se incorporó un artículo, que establece que la realización de la obligación de los patronos y patronas no será suspendida por el incumplimiento de la jornada laboral debido a causas imputables al patrono o a la patrona, a situaciones de riesgo o emergencia socio-natural que no afecten al patrono o la patrona pero sí al trabajador o la trabajadora, así como debido a disfrute de vacaciones, incapacidad por enfermedad o accidente que no exceda los doce meses, descanso pre y post natal y permiso o licencia de maternidad (art. 6).

Incidencia de las políticas alimentarias en la nutrición de la población³³

La situación nutricional de una población puede considerarse un conjunto de indicadores esenciales para dar cuenta del derecho a la alimentación, ya que ella refleja como unas determinadas políticas de seguridad alimentaria terminan traducándose en la configuración concreta de los patrones nutricionales de las personas. Además, los indicadores nutricionales permiten apreciar el derecho a la alimentación desde el punto de vista de su vinculación con la salud de las personas e, incluso, con el derecho a la vida, ya que los indicadores nutricionales expresan la dimensión del derecho a la alimentación como garantía de la continuidad de la vida orgánica de las personas.

³¹ Ley que autoriza al Presidente de la República para Dictar Decretos con Rango, Valor y Fuerza de Ley, en las Materias que se Delegan, Gaceta Oficial n.º 6.009 Extraordinario, 17 de diciembre de 2010.

³² Gaceta Oficial n.º 39.660; 26 de abril de 2011.

³³ Fuente de todos los datos suministrados en este apartado: MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN / INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICIÓN (INN). *Estadísticas Nutricionales Venezuela 2010*. Información suministrada vía comunicación interinstitucional por el INN.

En Venezuela, como se mostrará con más detalle a continuación, el balance general de la situación nutricional de la población es francamente positivo: la evolución de los indicadores nutricionales, permite apreciar la expresión más concreta de los resultados y avances que en la última década ha tenido la política alimentaria del Estado venezolano.

En el Informe correspondiente a 2010, la Defensoría apreciaba en positivo los avances del Estado venezolano en el cumplimiento de la Meta del Milenio vinculada a la lucha contra el hambre³⁴: las cifras oficiales disponibles en aquél momento indicaban que, para 2008, el Estado había cumplido con la parte de la Meta referida a la reducción del déficit nutricional en niños y niñas menores de cinco años³⁵.

Ahora, las cifras actualizadas disponibles muestran que el Estado cumplió, en 2009, con la otra parte de la Meta, es decir, con la reducción del Índice de Prevalencia de la Subnutrición en la población en general. En 1990-1992, el Índice alcanzaba el 10% de la población del país, habiendo aumentado a 21% en el periodo 1998-2000. Para el periodo 2007-2009 el Índice de Prevalencia de Subnutrición en la población venezolana había disminuido hasta el 5%, una reducción de la mitad con respecto al valor del periodo 1990-1992, lo que significa el cumplimiento total de la Meta.

Desnutrición y sobrepeso

Desde 1998 hasta 2010, el *déficit nutricional* (medido a través del déficit del peso con respecto a la edad de la persona) de la población en Venezuela había disminuido significativamente. En 1998, el déficit nutricional alcanzaba al 5,3% de la población, y en 2010 se ubicaba en el 2,91%. El déficit venía descendiendo hasta 2000 (cuando se ubicó en 4,37%), año a partir del cual registró un alza que se extendió hasta 2003 (5,28%) y, a partir de 2004, no ha dejado de descender.

Por su parte el *sobrepeso* (medido a través de la proporción entre peso y talla de la persona) afectaba en 1998 al 2,89% de la población en el país, mientras que para 2010 la proporción había aumentado al 3,69%. Si bien este último año (2010) se registró una disminución con respecto al anterior (2009, cuando se registró un pico de 3,93%), la tendencia global (1998-2010) del sobrepeso en la población venezolana es al alza, siendo que a partir de 2005 la tendencia alcista empezó a acentuarse con respecto al periodo 1998-2004.

Mortalidad en niños, niñas y adolescentes por deficiencias nutricionales

La tasa de mortalidad infantil por deficiencias de la nutrición ha venido disminuyendo vertiginosamente desde 1998. Así, la tasa de mortalidad por deficiencias nutricionales en niños y niñas menores de 1 año era, en 1998, de 82,9 defunciones por cada 100.000 personas de ese grupo de edad, mientras que para 2008 dicha tasa se encontraba 20,4 defunciones por cada 100 mil personas de menos de 1 año. Esta tendencia a la baja que

³⁴ Esta Meta comprende dos indicadores: el déficit nutricional en niños y niñas menores de 5 años, y la prevalencia de la subnutrición en la población en general; la Meta determina que ambos indicadores deben reducirse a la mitad con respecto a los valores que presentaban para 1990. A su vez, la Meta es parte del Objetivo de Desarrollo del Milenio 1, que contempla conjuntamente la lucha contra la pobreza extrema y el hambre.

³⁵ DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2010*. Caracas, marzo de 2011. p. 153.

comenzó a registrarse en 1999 sólo había sido interrumpida en 2001 (56,7/100.000), 2002 (64,1/100.000) y 2003 (80,6/100.000).

La tasa de mortalidad por deficiencias nutricionales en niños de 1 a 4 años también muestra una tendencia similar a la anterior: desde 1998, la tasa ha disminuido desde 11,7 defunciones por cada 100.000 niños y niñas de entre 1 y 4 años, hasta 4,2 defunciones por cada 100.000 niños y niñas de dicho grupo de edad, debido a deficiencias nutricionales. En 2003 se había registrado un pico en la tasa, registrándose 16 defunciones por cada 100.000 niños y niñas de entre 1 y 4 años.

Por su parte, la tasa con respecto a personas de entre 5 y 14 años también ha venido disminuyendo sensiblemente, pasando de 0,8 defunciones por cada 100.000, a 0,3 defunciones por deficiencias de la nutrición por cada 100.000 niños, niñas y adolescentes de entre 5 y 14 años.

Disponibilidad energética

De 1988 a 1989, la disponibilidad energética en Venezuela mostró el descenso más vertiginoso que se haya registrado en los últimos 30 años, pasando de 2.586 calorías diarias por persona a 2.187. A partir de allí, el indicador venía mostrando una tendencia errática entre aumentos y descensos, para ubicarse en 1999 en 2.127 calorías diarias por persona. Desde entonces (a excepción de 2002 cuando se ubicó en 2.110 calorías/persona/día) la evolución de la disponibilidad energética de la población venezolana permite apreciar un aumento significativo, ubicándose para el año 2008 en 2.804 calorías diarias por persona.

Las fuentes de energía: disponibilidad calórica por grupos de alimentos

En Venezuela, en 1998, el 37% de las calorías disponibles para consumo diario por persona provenía de los cereales, pasando al 41% en 2003 y luego al 36% en 2008. Del azúcar provenía, en 1998, el 18% de las calorías disponibles para consumo diario por persona, y en 2008 era el 15%. Las “grasas visibles”, no obstante, pasaron de ser el 14% de la disponibilidad energética diaria por persona en 1998, a ser el 17% en 2008.

Por su parte, la disponibilidad energética (calorías) proveniente de las “carne”, así como de la “leche y derivados”, ha aumentado: en 1998 el 7% de las calorías diarias disponibles por persona provenía de las carnes, mientras que en 2008 era el 10%; y la leche y sus derivados aportaban el 6% de las calorías diarias disponibles por persona en 1998, pasando al 9% en 2008.

En cambio, la disponibilidad energética diaria proveniente “raíces, tubérculos y otros feculentos”, “pescados” y “frutas” tendió a disminuir en el periodo 1998-2008. Las raíces, tubérculos y otros feculentos proveían, en 1998, el 6% de las calorías diarias disponibles por persona en Venezuela, y para 2008 proveían el 4%. Los pescados pasaron de aportar el 2% de las calorías diarias disponibles en 1998, al 1% en 2008. Y las frutas pasaron del 4% al 3% en 1998 y 2008, respectivamente.

El aporte de las leguminosas (2%), las hortalizas (1%) y los huevos (1%) a la disponibilidad calórica diaria por persona en Venezuela, se ha mantenido prácticamente constante entre 1998 y 2008.

Macro y micro nutrientes

Por su parte, las estadísticas oficiales también permiten apreciar que, en Venezuela, la disponibilidad de la población venezolana de carbohidratos, grasas y proteínas (macronutrientes), así como la de Calcio, Fósforo, Hierro, Vitamina A, Tiamina, Riboflavina, Niacina y Vitamina C (micronutrientes) ha venido aumentando en general a partir de 1998 hasta 2008.

Así, la disponibilidad de carbohidratos pasó de 343,8 gramos diarios por persona (*gr/día/per*) en 1998 a 397,4 *gr/día/per* en 2008; las disponibilidad de proteínas pasó de 64,9 a 87,7 *gr/día/per*, y la disponibilidad de grasas transitó de 61,3 *gr/día/per* hacia 93,2 *gr/día/per* en el periodo 1998-2008.

Por su parte, la evolución de la disponibilidad de micronutrientes de la población en Venezuela entre 1998 y 2008 fue la siguiente: la disponibilidad de Calcio pasó de 460,5 miligramos diarios por persona (*mg/día/per*) en 1998 a 753,7 *mg/día/per* en 2008; la de Fósforo pasó de 1014,1 *mg/día/per* a 1397,7 *mg/día/per*; la de Hierro pasó de 15,8 *mg/día/per* a 19 *mg/día/per*; la de Vitamina C pasó de 72,82 *mg/día/per* a 86,5 *mg/día/per*; la de Tiamina, de 1,19 a 1,48 *mg/día/per*; la de Riboflavina de 1,28 a 1,85 *mg/día/per*; la de Niacina de 21,25 a 26,20 *mg/día/per*; y la de Vitamina A (Retinol) pasó de 932,04 en 1998, a 1215,7 miligramos equivalentes diarios por persona en 2008.

Insumos para la formulación de políticas rurales: el VII Censo Agrícola Nacional³⁶



En abril de 2011 fueron dados a conocer los resultados del VII Censo Agrícola Nacional (CAN) 2007-2008. El Censo es una herramienta para “...apreciar los factores económicos y sociales que inciden en el desempeño de la agricultura, tanto como fuente de producción de alimentos, como medio de vida de los venezolanos y venezolanas que se dedican a la actividad agrícola”, permitiendo “...contar con las estadísticas agrícolas necesarias para implementar un modelo agrícola sustentable cónsono con la gestión gubernamental...”³⁷

A través del VII CAN fueron registradas un total de 1.091.047 personas, de las cuales el 44% eran mujeres. La gran mayoría de las personas censadas eran niñas, niños, adolescentes y jóvenes: el 56% tenía entre 0 y 30 años.

El 30% de las personas censadas tenía menos de 15 años para 2007-2008; las mujeres menores de 15 años representaban el 14% del total de la población censada, y el 47% de la población de dicho grupo de edad (0-14 años). El 11% de las personas censadas tenía entre 15 y 19 años; las mujeres de dicho grupo de edad representaban casi el 5% del total de la población censada, y el 44% de las personas de 15-19 años. Por su parte, el 15% del total de la población censada tenía entre 20 y 29 años; las mujeres de esas edades eran el 7% del

³⁶ Fuente de todos los datos de este apartado: MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA AGRICULTURA Y TIERRAS (MPPAT). *VII Censo Agrícola Nacional (Mayo 2007/Abril 2008)*. Procesado con Redatam+SP; cálculos propios. En: <<http://200.47.151.243/redatam/>>. Consultado el 15 de noviembre de 2011.

³⁷ MPPAT. *VII Censo Agrícola Nacional (Mayo 2007/Abril 2008)*. Ídem.

total de personas censadas, y el 43% de las personas de 20-29 años. Además, las mujeres de 55 años o más representaron el 7% del total de personas censadas, y el 43% de las personas de 55 años y más.

En cuanto a la medición de la pobreza por necesidades básicas insatisfechas, del total de 254.455 hogares registrados en el VII CAN 2007-2008, el 36,9% se encontraban en la categoría de “pobre extremo”, el 31,8% en la de “pobre”, y el 31,2% en la de “no pobre”. Esto quiere decir que, para 2007-2008, la pobreza y la pobreza extrema, por necesidades básicas insatisfechas, eran mayores en los hogares del país vinculados a la actividad agrícola que en los hogares urbanos.³⁸

Los resultados del CAN muestran que, para 2007-2008, el 35,4% de los hogares registrados habitaban viviendas con un servicio sanitario “inadecuado”; el 8% en viviendas con un servicio sanitario “regular”; y el 56,51% de los hogares registrados disponía de un servicio sanitario categorizado entre “bueno” (27,72%) y “óptimo” (28,79%). El 73% de los hogares en situación de pobreza extrema habitaba viviendas con un servicio sanitario inadecuado.

Además, del total de hogares registrados en el CAN 2007-2008, el 26,4% habitaba viviendas cuyos materiales predominantes eran, de acuerdo a la categorización del Censo, “muy malos”, el 16,6% de los hogares habitaba viviendas con materiales predominantes “malos”, el 16,26% viviendas con materiales regulares, y un 40,6% de los hogares habitaba viviendas cuyos materiales dominantes fueron categorizados entre “buenos” (35%), “muy buenos” (3,3%) y “óptimos” (2,2%). El 83,9% de los hogares en condición de pobreza extrema habitaban viviendas cuyos materiales predominantes eran malos (22,1%) o muy malos (61,8%); y el 49,4% de los hogares pobres habitaban viviendas cuyos materiales predominantes eran entre regulares (21%), malos (17,8%) y muy malos (10,6%).

Por su parte, el 14,8% de los hogares habitaba viviendas con una condición de espacio “deficiente”, el 29% en viviendas con una condición de espacio “regular”, el 54,3% en viviendas con una condición de espacio “bueno”, y el 1,7% con una condición de espacio “óptimo”. El 76,7% de los hogares censados que para 2007-2008 se encontraban en condición de pobreza extrema, habitaban viviendas con una condición de espacio regular (44,1%) o deficiente (32,6%); mientras que el 37% de los hogares pobres habitaban viviendas con una condición de espacio regular (28,9%) ó deficiente (8,1%).

Los resultados del VII CAN muestran también que, para 2007-2008, había 424.256 Unidades de Producción Agrícola (UPA) en el país. De ellas, el 20% había recibido algún tipo de asistencia técnica: el 13% pública y el 7% privada; el 65% de la asistencia técnica recibida por las UPA era de origen público, y el restante 35% de origen privado.

En cuanto a maquinarias agrícolas y mecanización, para 2007-2008 existían, según el Censo, 72.049 tractores; 15.114 cosechadoras; 5.131 desgranadoras; 10.296 abonadoras; 16.765 arados; 61.317 asperjadoras (máquinas para fumigación) de espalda; 17.151

³⁸ Datos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) muestran que, en promedio para todo el país, la pobreza (extrema y no extrema) por necesidades básicas insatisfechas alcanzaba al 23,3% de los hogares en 2007, y al 23,4% en 2008. Ver: INE. *Hogares en situación de pobreza por necesidades básicas insatisfechas, según condición de pobreza, 1eros semestres 1997-2011*. En: <<http://www.ine.gov.ve/pobreza/menu pobreza.asp>>. Consultado el 25 de noviembre de 2011.

asperjadoras acopladas a tractor; 15.445 bigromes o rastras pesadas; 3.211 cultivadoras; 18.803 desmalezadoras; 24.041 desterronadoras; 817 encaladoras; 2.435 niveladoras; 2.587 segadoras de forraje; 8.261 sembradoras; 5.801 sembradoras abonadoras; 1.601 subsoladores; 4.106 surcadoras; y 3.701 trompos fertilizadores. El equipo para riego en las UPA estaba compuesto, para el mismo periodo, por: 9.882 electrobombas; 1.422 molinos de viento; 18.957 motobombas; y 3.871 motores diesel.

La dimensión agraria del derecho a la alimentación: acciones y resultados para la construcción de la seguridad y la soberanía alimentarias³⁹

Productividad y producción

En Venezuela, desde 1998 hasta 2010 la superficie nacional cosechada había aumentado 49%, pasando de 1.638.923 hectáreas (*ha*) a 2.433.943 *ha*; sólo desde 2002 (primer año de vigencia de la primera Ley de Tierras y Desarrollo Agrario del marco constitucional actual) hasta 2010 la superficie nacional cosechada había aumentado 32%.

Enmarcado en el periodo de vigencia de la actual Constitución y la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, este aumento de la superficie nacional cosechada tuvo su correlato en la producción agrícola nacional, la cual ha aumentado más que proporcionalmente que durante el decenio inmediatamente anterior. Así, en 1988 fueron producidas 15.915.235 toneladas (*t*) de rubros agrícolas, y en 1998 fueron producidas 17.160.577 *t*, lo que representa un aumento de 8% entre un año y otro; por su parte, en 2010 fueron producidas 24.686.018 *t*, lo que significa un aumento de 44% con respecto a 1998 en la producción agrícola nacional.

Específicamente, la producción agrícola vegetal en el país aumentó 40% entre 1998 y 2010, pasando de 14.585.134 *t* hasta 20.443.795 *t*, respectivamente. A su vez, la producción nacional agrícola pecuaria aumentó 82% en el mismo periodo temporal, al pasar de 2.575.443 *t* a 4.699.120 *t*.

En cuanto a algunos rubros particulares, las cifras presentadas por el Ejecutivo Nacional muestran: un incremento de más del 100% en el beneficio nacional de pollos, que pasó de 523.946 *t* a 1.077.497 *t*; un aumento del 91% en la producción de carne porcina, que transitó desde las 105.595 *t* hasta las 201.843 *t*; un alza del 68% en la producción de leche, que pasó de 1.440.231 *miles de litros* a 2.424.141 *miles de litros*; y un incremento del 47% en el beneficio nacional, que pasó de 407.601 *t* hasta 597.336 *t*.

Dotación tecnológica e infraestructura

En cuanto al parque de maquinaria agrícola nacional también se registraron aumentos: de 42.641 tractores y cosechadoras que había en 1998, se registró un incremento hasta 60.664 en 2010, lo que representa un ascenso de 42% entre un año y otro.

En 2010, para la fabricación de tractores *Pauny* (en convenio de cooperación con Argentina) había dos sedes: una en Turén (estado Portuguesa) y otra en El Sombrero

³⁹ Fuente de todos los datos de este apartado: MPPAT. *Logros del Gobierno Bolivariano en Materia Agrícola*. En: <http://www.mat.gob.ve/publiarchivos/Logros_del_MAT_12-04-11_V2.0.pdf>. Consultado el 12 de julio de 2011.

(estado Guárico), con una capacidad instalada total de 82 unidades mensuales; para 2010 habían sido ensamblados 343 tractores en el país. Por su parte, la fabricación de cosechadoras Don Roque (también en el marco de la cooperación con Argentina) contaba con dos sedes, una en Tinaco (estado Cojedes) y otra en Agua Blanca (Portuguesa), con una capacidad instalada mensual de 280 unidades; para 2010 habían sido ensamblados 34 cosechadoras en el país.

Por otra parte, la superficie nacional bajo riego pasó de 161.439 *ha* en 1998 a 223.982 *ha* en 2010, lo que significa un aumento del 39% entre un año y otro. Entre 2002 y 2010 habían sido ejecutadas 644 obras de sistemas (medianos y pequeños) de riego, por un monto de Bs. 172.073.046. Aunado a esto, fueron hechas nuevas inversiones en cinco obras de grandes sistemas de riego (Planicie de Maracaibo, Río Tiznados, Abreu e Lima y reconstrucción de los sistemas Río Guárico y Majaguas), por un monto de Bs. 8.532.357.630.

Además, para el mismo periodo 2002-2010 habían sido recuperados, por parte del MPPAT, 12.387 Km de vialidad, así como habían sido ejecutadas 234 obras de infraestructura de servicios básicos con una inversión de Bs. 156.876.494.

La Gran Misión Agro-Venezuela⁴⁰

En enero de 2011, el Gobierno Nacional anunció el lanzamiento de la Gran Misión Agro-Venezuela (GMAV), a través de una “...convocatoria nacional a todos los actores del proceso productivo...” para su incorporación en la producción de agrícola, pecuaria y de pesca para el periodo 2011-2012. Los objetivos de la Misión abarcan: el registro masivo de todas y todos los venezolanos con posibilidades de producir alimentos; la garantía de financiamiento tanto público como privado; la provisión de insumos agrícolas y medios de mecanización; la conformación de “*un batallón de técnicos y técnicas*” que velen por el buen desarrollo de la producción de alimentos; la incorporación de las tierras del Estado a la producción; y el fomento de la agricultura urbana como nuevo esquema de producción masiva de alimentos en las ciudades.⁴¹



La implementación de la GMAV se plantea a través de dos tipos de programas, los especializados y los transversales. Entre los primeros se cuentan los programas Agricultura Urbana y Periurbana; Avicultura Familiar; Cacao; Café; Caña de Azúcar; Cereales y Soya; Frutas y Hortalizas; Ganadería Doble Propósito; Leguminosas; Pesca y Acuicultura; Raíces, Tubérculos y Musáceas.

Los programas transversales son: Vuelta al Campo, Vuelta a la Patria (regularización de las tierras rescatadas y el impulso de su producción); Lucha contra el latifundio (afectación de tierras con vocación agrícola y garantía de su uso productivo a través de la propiedad social

⁴⁰ Fuente de las cifras de este apartado: MPPAT. “*Gran Misión Agro Venezuela ¡Impulsa la Revolución Agraria!*”. Encarte institucional (con resultados de la Misión a Agosto de 2011). En: <<http://www.mat.gob.ve/pdf/EncarteMisionAgroVenezuela.pdf>>. Consultado el 05 de noviembre de 2011. Cálculos propios.

⁴¹ MPPAT. “*Gran Misión Agro Venezuela*”. Encarte institucional. En: <http://www.mat.gob.ve/pdf/encarte_misionVene_agro.pdf>. Consultado el 05 de noviembre de 2011.

y la conformación de redes de productores libres y asociados); Regularización de la Tenencia y Uso de la Tierra (garantía de la tenencia de las tierras a quienes las trabajen con fines agroproductivos y a quienes las soliciten para tal fin); Vialidad (reparación de vías de granzón y tierra); Pozos y Sistemas de Riego (apertura de líneas de crédito a productores y productoras para la adquisición de equipos e implementos de riego); y Mejoras Fundiarias a Pequeñas Unidades (micro-financiamiento para la potenciación de la producción pecuaria).⁴²

Para agosto de 2011, habían sido registradas 682.125 personas en todo el territorio nacional; habían sido inspeccionadas el 83% de las unidades de producción ya registradas (568.422); 152.755 personas habían sido beneficiadas con financiamientos individuales y colectivos, 20.000 con la regularización de la tenencia y uso de la tierra, y 14.749 beneficiadas con la entrega de 2.874 unidades de mecanización, maquinaria y equipos agrícolas. Se habían realizado 1.030 Asambleas, y 4.028 delegados elegidos por el Poder Popular participaban en el desarrollo de la Misión.

Por su parte, también para agosto del mismo año, de los primeros Bs. 9,9 millardos aprobados por el Ejecutivo Nacional para la realización de la GMAV, habían sido ejecutados Bs. 4.233.780.734: el 6% de los cuales (Bs. 253.194.125) habían sido destinados a “Agrosoporte, Unidades de mecanización, maquinaria y equipos agrícolas, unidades vehiculares y afines”, beneficiando a 14.749 personas; el 8,8% (Bs. 374.293.063) había sido destinado al sector animal, beneficiando a 3.647 personas; el 2,3% (Bs. 98.840.087) al sector pesquero y acuícola, para 1.993 beneficiarios y beneficiarias; el 0,7% (Bs. 30.625.140) al sector forestal, para un (1) beneficiario en un proyecto de 6.000 *ha*; y el 82% (Bs. 3.476.828.319) había sido destinado a financiamientos de actividades en el sector vegetal, que abarcaban un área de 670.749 *ha*, beneficiando a 132.365 personas.

En un primer período de atención (mayo-agosto 2011) habían sido atendidas 309.860 personas, es decir, el 49% del total de registrados y registradas. La realización del segundo periodo de atención estaba proyectada para septiembre-diciembre del mismo año.

El financiamiento de la Misión

En junio de 2011, la Asamblea Nacional aprobó un endeudamiento especial por Bs. 45 mil millones⁴³, de los cuales Bs. 10 mil millones sería destinados al financiamiento de esta Misión, “...cuyo objetivo es incrementar la producción nacional, garantizar la soberanía agroalimentaria y proteger al país de la crisis mundial de alimentos, con la participación de todos los productores, tanto del sector privado como público, para la inversión en sectores estratégicos”(art. 4).

Seguimiento a la Misión Alimentación

La Misión Alimentación es una plataforma institucional y operativa del Estado venezolano, que conforma un sistema público de distribución y comercialización masiva de alimentos a precios subsidiados. Así, la Misión materializa los esfuerzos estatales dirigidos a la

⁴² MPPAT. “Gran Misión Agro Venezuela ¡Impulsa la Revolución Agraria!”. Ídem.

⁴³ Ley Especial de Endeudamiento Complementaria para el Ejercicio Fiscal 2011. Gaceta Oficial n.º 39.694, 13 de junio de 2011.

realización efectiva del derecho a la alimentación en Venezuela asegurando, principalmente para la población de más bajos recursos en el país, tanto la *disponibilidad* como la *accesibilidad* de los alimentos⁴⁴.

En Venezuela, según cifras oficiales, la venta de productos alimenticios a través de la Misión Alimentación, así como la cantidad de beneficiarios y beneficiarias de este programa, han aumentado significativamente desde su inicio en 2003, lo que constituye un resultado positivo de la actuación del Estado venezolano en cuanto a la garantía de la seguridad alimentaria de la población en el país.

En 2003, la Misión Alimentación comercializó, a través de la Red Mercal, 45.661 *t* de productos alimenticios, pasando a 1.297.587 *t* en 2007, con un acumulado 4.742.319 para el periodo 2003-2007. En 2008, la Misión alcanzó la comercialización de 1.824.619 *t*, cifra que refleja el aumento de la cantidad de productos alimenticios vendidos a través de la propia Red Mercal (que expendió 1.492.262 *t* ese año), como la incorporación de las ventas de la Red Pdval (que expendió 332.357 *t* en 2008).⁴⁵ En 2009, la Misión Alimentación vendió 1.715.870 *t* de productos alimenticios (1.331.354 *t* a través de Mercal, y 384.516 *t* a través de Pdval, y en 2010 expendió 1.780.875 *t* de productos alimenticios (1.445.145 *t* a través de Mercal, y 336.000 *t* a través de Pdval).

Con respecto a la comercialización de frutas en particular, el Minppal registró en 2010 un aumento de 94% a través de la Red Mercal. Por su parte, como indicador de la incidencia de la Misión Alimentación sobre la accesibilidad económica de los alimentos, se tiene que: en 2003 los beneficiarios y las beneficiarias de la Red Mercal ahorran 17,3% con respecto a los precios de los productos alimenticios regulados en el mercado venezolano, mientras que en 2008 dicho nivel de ahorro se ubicó en 52,1% y, para 2010, en 49,1%. Por su parte, con respecto a los precios presentados en supermercados privados u otros suplidores de productos alimenticios, el ahorro en la Red Mercal alcanzaba en 2003 el 36,9%, en 2008 el 74,3%, y en 2010 era del 64,3%.

El promedio mensual de beneficiarios y beneficiarias de la Misión Alimentación también ha aumentado desde 2003 hasta 2010. En el primer año dicho promedio fue de 494.018 personas al mes, mientras que en 2007 ya se ubicaba en 10.686.889 personas por mes. En 2008, el promedio mensual de beneficiarios y beneficiarias de la Misión Alimentación fue de 12.995.744 personas (11.895.824 de la Red Mercal, y 1.099.920 de beneficiarios y nuevas beneficiarias de la Red Pdval); en 2009 fue de 11.782.051 personas (10.769.298 de Mercal y 1.012.753 de Pdval); mientras que para 2010 fue de 10.987.557 personas (10.176.919 beneficiarios y beneficiarias de Mercal y 810.638 de Pdval).

⁴⁴ Ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2010*. Caracas, marzo de 2011. Pág. 156. La disponibilidad (la posibilidad efectiva que tienen las personas de alimentarse a través del usufructo directo de la tierra o mediante sistemas de distribución y comercialización) y la accesibilidad económica (la posibilidad de adquirir alimentos adecuados a un costo que no amenace la realización de otros derechos) constituyen elementos básicos del contenido del derecho a la alimentación; ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2009*. Caracas, abril de 2010. Pág. 164. Ambos informes disponibles desde el portal web oficial de la Institución: www.defensoria.gob.ve/.

⁴⁵ La Red Mercal y la Red PDVAL, están constituidas cada una por un conjunto de diversos tipos de establecimientos y puntos de distribución y comercialización de alimentos, ambas adscritas al Minppal.

En 2010, el Minppal adquirió un total de 3.947.561 *t* de productos alimenticios de la cesta básica, de las cuales 3.075.627 *t* provenían de proveedores internacionales; el resto correspondió a compras nacionales.

Protección de personas en situación de mayor vulnerabilidad

Con respecto a la protección y garantía del derecho a la alimentación de personas en situación de pobreza extrema, el Minppal ha venido adelantando el Programa Casas de Alimentación, una red de viviendas cuyas familias ofrecen voluntariamente un espacio para la preparación de alimentos, en donde las personas en condición de mayor vulnerabilidad de una determinada comunidad reciben platos de comida sin costo alguno para ellas. En 2004 había 4.052 Casas activas que beneficiaban a 607.800 personas, a través de una inversión por parte del Ministerio de Bs. 97.596.595, mientras que para 2009 y 2010 eran 6.000 (en cada año) las Casas activas, que beneficiaban a 900.000 personas al año, a través de una inversión de Bs. 752.084.503 y Bs. 608.018.801, respectivamente.

Además, en 2009 el Ministerio realizó 216.817 entregas especiales de alimentos para familias que se encontraban en situación de pobreza extrema y habitando en zonas de difícil acceso. En 2010 fueron 375.158 las entregas (de las llamadas Bolsas Solidarias de Comida), con un total de 3.401.232 entregas acumuladas desde 2004.

También, a propósito de la habilitación de albergues y refugios en el país para las personas afectadas por las lluvias de finales de 2010, la Misión Alimentación suplía de alimentos a 809 refugios a nivel nacional, en los que se encontraban 123.121 personas que conformaban 34.451 familias. Además, eran atendidas 7.649 personas (no ubicadas en albergues) a través de la dotación con bolsas de alimentos.

La operatividad del sistema como condición para un abastecimiento seguro

La capacidad operativa de almacenaje en seco ha venido aumentando desde 1.156.194 *t* en 2008, pasando por 1.266.218 *t* en 2009, hasta 1.483.066 *t* en 2010. A su vez, la capacidad de almacenamiento en frío pasó de 25.050 *t* en 2008, a 19.602 *t* en 2009, para recuperarse significativamente hasta las 61.932 *t* en 2010.

Desde 2003, la flota de transporte al servicio de la Misión Alimentación ha venido incrementándose significativamente, pasando de 101 unidades a 1.282 en 2008, 2.272 en 2009, y 2.726 en 2010; y el número de establecimientos de la Red Mercal ha aumentado desde 1.625 en 2003, hasta los 16.626 en 2008, 16.606 en 2009, y 16.992 en 2010. Por su parte, en 2010 la Red Pdval contaba con 2.137 establecimientos de diverso tipo.

En 2010, la gestión del Minppal también se tradujo en el fortalecimiento de la capacidad de procesamiento y empaquetado de alimentos en nueve plantas del país. Ese año, la capacidad instalada de *empaquetado* de alimentos en dichas plantas aumentó 47%, mientras que su capacidad operativa se incrementó 22%. Por su parte, la capacidad instalada de *procesamiento* de alimentos para consumo humano de estas plantas aumentó 61% en 2010.

Además, fueron incorporadas 17.848 cooperativas y pequeñas empresas como proveedoras de bienes y servicios a la Red de la Misión Alimentación. El Minppal contaba 6.524 Comités de Alimentación operativos, para lo cual había realizado 44 talleres para la

capacitación de 3.200 impulsores e impulsoras de los Comités de Alimentación y Defensa del Consumidor, todo esto para 2010.

Datos generales sobre el presupuesto y la inversión nacional en alimentación

En 2010, las compras totales de productos alimenticios de la cesta básica, hechas por el Minppal, implicaron una inversión aproximada de Bs. 14.972 millones (MM) para el abastecimiento de la población en Venezuela, “...a través de Misión Alimentación, la Red Privada de distribución de alimentos y para la conformación y mantenimiento de las Reservas Estratégicas de Alimentos...”⁴⁶. El total del presupuesto asignado en 2010 al Ministerio fue de Bs. 3.132.543.301.⁴⁷ El presupuesto proyectado de recursos ordinarios del Ministerio para 2011 ascendía a Bs. 3.627.436.137⁴⁸

Según cifras suministradas por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) del país, de enero-octubre de 2010 a enero-octubre de 2011, el valor de las importaciones del sector “Agrícola vegetal y Animal” aumentó 4,9%, pasando de US\$ 2.313 MM a US\$ 2.426 MM. Por su parte, para el mismo periodo, el valor de las importaciones del sector “Industrias Alimenticias, Bebidas y Tabaco” había disminuido 2,5%, pasando de US\$ 1.734 MM (en enero-octubre de 2010) a US\$ 1.777 MM (enero-octubre 2011)⁴⁹.

Por su parte, según la Comisión de Administración de Divisas (Cadivi), al 30 de septiembre de 2011 el monto de divisas autorizado a liquidar para importaciones ordinarias de alimentos era de US\$ 3.352,4 MM, lo que representaba un 22,7% del monto total de divisas aprobadas por la Comisión⁵⁰.

A lo largo de 2011, la Asamblea Nacional (AN) aprobó cinco créditos adicionales en el área de seguridad alimentaria, por un monto total de Bs. 1.487.531.620⁵¹. De acuerdo con la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012 (LPEF-2012)⁵², la distribución de recursos contempla la cantidad de Bs. 4.051.607.533 para el Minppal, y Bs. 2.933.646.251 para el Mppat (art. 44 LPEF-2012).

El costo de los alimentos en el país

Entre enero y noviembre de 2011, el valor de la Canasta Alimentaria Normativa⁵³ registraba un aumento acumulado de 22,41%. En todo el año 2008, el valor de la canasta aumentó 16,22%; en 2009 aumentó 20,46%; y en 2010 el incremento fue de 25,32%⁵⁴.

⁴⁶ MINPPAL. *Memoria y Cuenta 2010*. Ídem, p. 18.

⁴⁷ Ídem. p. 26.

⁴⁸ Ídem. p. 188.

⁴⁹ INE. *Valor de las importaciones efectuadas por Venezuela, según sector económico, Enero-Octubre 2010-2011*. En: <<http://www.ine.gov.ve/comercio/comercioindice.asp>>. Consultado el 22 de diciembre de 2011.

⁵⁰ CADIVI. *Divisas autorizadas a liquidar (ALD) y liquidadas (BCV) según sectores económicos*. En: <<http://www.cadivi.gob.ve/estadisticas/resumensolicitudes.html>>. Consultado el 17 de noviembre de 2011.

⁵¹ ASAMBLEA NACIONAL. *Balance Legislativo 2011 Enero-Diciembre*. En: <http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=3750&tmpl=component&format=raw&Itemid=184&lang=es>. Consultado el 21 de diciembre de 2011.

⁵² Gaceta Oficial n.º 39.823, 20 de diciembre de 2011.

⁵³ Definida por el INE como un indicador destinado a medir, en el país, el costo de un conjunto de alimentos que cubren la totalidad de los requerimientos nutricionales de la población venezolana, tomando en cuenta sus

Mujeres, hombres y jóvenes en movimiento

La relación de los movimientos y las organizaciones de base con los derechos sociales y con el derecho a la alimentación en particular, configura una dialéctica constructiva que ha enriquecido los discursos y las concepciones que sobre estos derechos existen. Las voces y prácticas de resistencia contra las expresiones más concretas de la implantación de modelos societales y productivos hegemónicos, han hecho de los movimientos y las organizaciones de base portadores y portadoras de un acervo de legítimas luchas, propuestas y denuncias, que son una fuente constante de renovación y ensanchamiento de los significados y concepciones sobre derechos humanos.

En Venezuela: Otra agricultura es posible y necesaria

En Venezuela, existen diversos colectivos con trayectoria en la denuncia de los desmanes y perversiones que produce un sistema transnacional alimentario que ha intentado hacerse hegemónico en el mundo (y que de hecho ya lo es en varios países). En este marco, estos colectivos y organizaciones han venido elaborando discursos e implementando prácticas alternativas y contra-hegemónicas, dirigidas a la construcción de sistemas agroalimentarios ecológicamente sostenibles y viables a largo plazo.

Desde enero de 2011, estos grupos vinieron encontrándose y llevando a cabo actividades en el marco del eje de *Ecología Social del Foro Social Mundial Temático (FSMT) Venezuela*. Esta iniciativa “...apunta al fortalecimiento de los discursos y sujetos sociales protagonistas de las transformaciones democráticas, populares y contra-hegemónicas en el país...”, confluyendo en el análisis de “...los logros, las dificultades, las posibilidades y el rumbo del proceso de cambios y las transformaciones (...) en la Venezuela de los últimos 11 años; al tiempo que se formulan propuestas que fortalezcan las luchas populares y contra-hegemónicas”⁵⁵.

En noviembre de 2011, el Eje de Ecología Social del Foro organizó y convocó el *Encuentro por una Caracas ecológica: Otra ciudad es posible*, evento en el que se presentaron y debatieron las posibilidades de reflexión y acción en torno a la transformación eco-social de la ciudad, contemplándose el tema de la opción agroecológica, para la construcción de una soberanía alimentaria en y desde los espacios urbanos y periurbanos⁵⁶.

Esta propuesta, parte de la crítica al modelo de producción agroalimentaria basado en el monocultivo de gran escala, en la implantación e imposición de determinados patrones tecnológicos (mecanización, manipulación genética y uso de agroquímicos), en la industrialización, y en la deslocalización de la producción con respecto al consumo

hábitos de consumo, la disponibilidad derivada de la producción nacional y el menor costo posible de los productos alimenticios. Referido en: DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2010*. Ídem, p. 155.

⁵⁴ INE. *Valor de la Canasta Alimentaria Normativa por año y por mes 2008-2011*. En: <<http://www.ine.gov.ve/condiciones/Costovida.asp>>. Consultado el 13 de enero de 2012.

⁵⁵ FSMT-VENEZUELA. “*Retos de los movimientos sociales en la construcción de alternativas democráticas al Capitalismo*”. En: <<http://forosocial.org.ve/sobre-el-fsmtv>>. Consultado el 14 de noviembre de 2011.

⁵⁶ FSMT-VENEZUELA / Eje de Ecología Social. “*Encuentro por una Caracas Ecológica: Otra ciudad es posible*”. En: <<http://forosocial.org.ve/noticias/1-latest-news/76-camino-al-encuentro-por-una-caracas-ecologica-otra-ciudad-es-posible>>. Consultado del 14 de noviembre de 2011.

(importaciones, y transportación a grandes distancias a lo interno de un país), ya que es una agricultura que produce alimentos que van hacia los lugares donde hay dinero y no hacia los lugares donde hay hambre. Este modelo ha pretendido hacerse hegemónico a través de la difusión de mitos sobre su supuesta productividad y sobre su supuesta capacidad de garantizar la seguridad alimentaria de las poblaciones⁵⁷.

Ante esto, diversos colectivos en Venezuela asumen la soberanía alimentaria como concepto que, entendido como el derecho de los pueblos a decidir qué comer y cómo producirlo, permite cuestionar la implantación de aquél modelo agroindustrial-mecanizado. La propuesta y reivindicación de los movimientos apunta a la construcción de una soberanía alimentaria a través de una agricultura urbana y periurbana que sea, además, agroecológica⁵⁸.

Así, el planteamiento de este proyecto de soberanía alimentaria comprende el replanteamiento de la actual relación urbano-rural⁵⁹, prefigurando *una ciudad otra*, donde la agricultura urbana y periurbana permitan por una parte la satisfacción local de las necesidades alimentarias de la población (rompiendo así el ciclo de la deslocalización y sus amenazas sobre la seguridad y la soberanía alimentarias), y por otra, la implementación de una agricultura sustentable a largo plazo (que no produzca el impacto ecológico negativo derivado de la agricultura industrial-mecanizada, que es precisamente donde radica su insostenibilidad a futuro)⁶⁰.

Las mujeres campesinas: inequidades de género en el ámbito agrícola-rural

En un informe publicado en 2011, la FAO aborda el tema de la brecha de género en la actividad agrícola en los llamados “países en desarrollo”, reconociendo que existe una desigualdad entre hombres y mujeres en las oportunidades de acceso, uso y control de los recursos productivos (tierras, financiación, tecnología). Esto se expresa en un menor rendimiento productivo y una menor participación de las mujeres en el desarrollo de la actividad agrícola en particular, y en el desarrollo económico y social en general.⁶¹

La Organización plantea que cerrar esta brecha de género en la agricultura, confluiría en beneficios no sólo para las mujeres mismas (que verían mejoradas sus condiciones de vida y la realización efectiva de sus derechos), sino para la población y los países en general, ya que supondría un aumento de la productividad agrícola. En este sentido, la FAO expone que el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo del Milenio sobre la igualdad de género (ODM 3) está en estrecha vinculación (se refuerzan mutuamente) con el ODM 1 sobre la reducción de la pobreza extrema y el hambre. La FAO propone a los gobiernos, entonces, la

⁵⁷ Información recogida por la Defensoría del Pueblo en su labor de seguimiento, en base a las intervenciones de integrantes de los colectivos presentes en el Encuentro.

⁵⁸ Ídem.

⁵⁹ Al respecto de la relación campo-ciudad en el marco del derecho a la alimentación ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2008*. Op. Cit., pp. 150, 157-158. *Informe Anual 2009*. Ídem, p. 190.

⁶⁰ Información recogida por la Defensoría del Pueblo en su labor de seguimiento, en base a las intervenciones de integrantes de los colectivos presentes en el Encuentro referido.

⁶¹ FAO. *El Estado Mundial de la Agricultura y la Alimentación 2010-2011. Las Mujeres en la Agricultura: Cerrar la brecha de género en aras del desarrollo*. Roma, 2011. En: <<http://www.fao.org/docrep/013/i2050s/i2050s.pdf>>. Consultado el 07 de octubre de 2011.

formulación e implementación de políticas efectivas dirigidas a cerrar la brecha de género en la agricultura, en miras de lograr la igualdad para la mujer con respecto a los hombres, e impulsar el desarrollo de los países⁶².

A juicio de la Defensoría del Pueblo, una lectura atenta y detenida del informe permite apreciar que en el mismo no se presenta una visión crítica con respecto al modelo de agricultura sustentado en la producción a gran escala, la mecanización intensiva, el uso de agroquímicos, la industrialización, la deslocalización entre producción y consumo y el abastecimiento de los mercados internacionales. Los desmanes y perversiones más recientes de este modelo, que ha pretendido hacerse hegemónico a nivel global, han sido documentados por la Defensoría⁶³.

Por otra parte, si bien la Defensoría considera estimable lo planteado por la FAO en su informe con respecto a la necesidad de implementar políticas dirigidas a lograr la equidad de género en el ámbito agrícola. Podría quizás añadirse que unas estrategias contundentemente dirigidas a cerrar la brecha de género en la agricultura, podrían incorporar un componente de formación, dirigido a visibilizar la existencia de las estructuras sociales patriarcales y machistas que determinan la aparición de relaciones inequitativas de poder entre hombres y mujeres, en detrimento de estas últimas.

En este sentido, la Institución ha recogido la emergencia de luchas con perspectiva de género desde el movimiento campesino internacional, el cual ha denunciado que “...*la dominación y discriminación basada en el género son consustanciales a la configuración misma del sistema capitalista*” y, por lo tanto, “...*la lucha contra la violencia y la discriminación hacia las mujeres del campo se inscribe en la lucha contra todas las violencias y discriminaciones generadas por dicho sistema...*”⁶⁴.

En Venezuela: la lucha feminista en el seno de los movimientos sociales campesinos

En el país, desde el seno de algunas organizaciones de base campesina, viene haciéndose sentir la voz de mujeres que reivindican igualdad, impulsadas por “*la necesidad de garantizar la equidad de género en los procesos organizativos y productivos de la sociedad...*”. Es el caso de las mujeres pertenecientes al Frente Nacional Campesino Ezequiel Zamora (Fncez) en Venezuela, que desde hace más de un lustro vienen llevando a cabo diversas actividades (encuentros, reuniones, talleres, etc.) enmarcadas en la construcción de un *feminismo campesino*⁶⁵.

Entre las reivindicaciones concretas encuadradas en este proyecto, las mujeres del Fncez luchan por: una mayor participación en los espacios de toma de decisiones de las organizaciones en las que militan; la efectiva implementación de las disposiciones del marco jurídico venezolano vinculadas a la prioridad de las mujeres jefas de hogar en la adjudicación de tierras, así como su derecho a la seguridad social (prestaciones por pre y

⁶² Ídem.

⁶³ Ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO: *Informe Anual 2008*. Caracas, agosto de 2009. pp. 142-152.

⁶⁴ Ídem. p. 151.

⁶⁵ ARIENTA, Ilaria. “*Género y movimientos populares: La Experiencia del Frente Nacional Campesino Ezequiel Zamora*”, en: *Rebelión*, 8 de mayo de 2010, disponible digital en: <http://rebelion.org/noticia.php?id=105516> (Consultado: 14/10/11).

post parto); la intervención del Estado en los casos de mujeres víctimas de sicariato; y la equidad en el acceso a créditos y otros medios de producción⁶⁶.

En este sentido, es pertinente notar que en Venezuela, de acuerdo a los resultados del VII Censo Agrícola Nacional (2007-2008), del total de personas censadas (1.091.047), el 44% eran mujeres. Sin embargo, las mujeres eran sólo el 20% (80.984) del total de personas identificadas en el Censo como productores y productoras (410.705)⁶⁷.

Actuaciones defensoriales

Mesa de Trabajo: Campesinos

En el año 2011, la Defensoría del Pueblo continuó la investigación orientada a defender los Derechos Humanos de los campesinos y campesinas, ejerciendo actuaciones dirigidas a establecer una cultura de respeto a favor de ese sector vulnerable; así como, para velar por la correcta protección del Estado, instando a los órganos competentes a garantizar ese derecho.



En especial, continuó impulsando las acciones tendentes a minimizar procesos penales (imputación) por delito de invasión en perjuicio de campesinos y campesinas cuando éstos están amparados al detentar instrumentos administrativos emanados por el Instituto Nacional de Tierra, llámese Garantía de Declaratoria de Permanencia, Cartas Agrarias o Títulos de Adjudicación.

Bajo este contexto, la Institución prosiguió la articulación y coordinación interinstitucional con el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierra (Fundación Tierra Fértil, Instituto Nacional de Tierra), Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, Ministerio del Poder Popular para la Defensa, Comando Estratégico Operacional, Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, Ministerio Público, Defensa Pública, Tribunal Supremo de Justicia y Cuerpos Policiales.

Asimismo, se elaboraron lineamientos y formatos de recolección de datos para siete defensorías delegadas de los estados (Aragua, Carabobo, Guárico, Lara, Portuguesa, Trujillo y Yaracuy) e impulsó la atención, tramitación y seguimiento de denuncias, peticiones y quejas a nivel central y regional, alcanzándose la celebración de 31 mesas de trabajo durante este año, tanto a nivel nacional y en los estados Apure, Aragua, Barinas, Carabobo, Cojedes Guárico, Lara, Miranda, Portuguesa, Trujillo, Yaracuy y Zulia.

De esta labor investigativa adelantada por la Institución, se alcanzaron los siguientes logros:

1. Actos conclusivos de sobreseimiento en los estados Apure (01), Barinas (10), Miranda (03) y Zulia (131) a causas penales cuyos campesinos (as) habían sido imputados (as) por invasión a pesar de detentar instrumentos administrativos emanados por el INTI, lográndose 145 campesinos y campesinas favorecidos con sobreseimiento de causas⁶⁸.

⁶⁶ Ídem.

⁶⁷ MPPAT. *VII Censo Agrícola Nacional (Mayo 2007/Abril 2008)*.

⁶⁸ Desde el mes de enero hasta el mes de octubre de 2011.

2. Desarrollo de procesos de sobreseimiento de causas penales a nivel nacional (específicamente en los estados Apure (16), Aragua (01), Barinas (70), Cojedes (50), Lara (3), Miranda (82), Portuguesa (18), Trujillo (16) y Zulia (142) a campesinos (as) que han sido procesados y/o imputados por delito de invasión a pesar de tener instrumentos administrativos a su favor, lográndose iniciar procesos de revisión a favor de 407 campesinos (as).
3. Otorgamiento de 62 decaimiento de medidas, favoreciendo a 62 campesinos distribuidos en los estados siguientes Barinas (19), Cojedes (21) y Miranda (22).
4. Inicio de procesos de solicitud de decaimiento de medidas a nivel nacional favoreciendo a 27 campesinos, distribuidos en los estados: Barinas (24); Cojedes (01) y Zulia (02).
5. Tramitación y atención de diversos casos de naturaleza agraria, por lo que, desde la operatividad de las mesas centrales y regionales, los movimientos campesinos han presentado 152 planteamientos, peticiones, quejas a los efectos de su revisión y soluciones. Estas solicitudes están relacionadas con tema de regularización de tierra, celeridad en el otorgamiento de instrumentos administrativos por parte del INTI y ejecuciones de inspecciones por parte del INTI, solicitudes de defensa ante demandas agrarias, posesión agraria, entre otros. Dichos planteamientos fueron debidamente sustentados lográndose que los organismos correspondientes asumieran la tramitación y soluciones correspondientes.

Recomendaciones

Al Ejecutivo Nacional

1. Incorporar entre los lineamientos y objetivos estratégicos de la actuación de Gobierno, concretamente en el marco de la formulación del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, la realización de un modelo nacional de producción de alimentos agroecológico, como mecanismo para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria del país y la promoción de una agricultura sustentable, en arreglo a los artículos 127 y 305 de la Constitución venezolana. Considerar, de ser pertinente, cómo y en qué medida las políticas de desarrollo agrario y agroproductivo que se han venido implementando se inscriben en la construcción de una agricultura sustentable y agroecológica.
2. También, contemplar en la formulación de dicho Plan, el impulso sistemático de la agricultura urbana y periurbana agroecológica, y la redefinición de las relaciones económico-productivas entre el entorno rural-campesino y las ciudades, como ejes transversales de la estrategia nacional de soberanía alimentaria, así como de la política de desarrollo urbano y de ordenación territorial del país, en arreglo al artículo 128 constitucional y a la Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentarias.
3. Así mismo, diseñar en el marco de dicho Plan, una política sistemática que permita seguir avanzando en la erradicación de la pobreza rural y la realización de los derechos sociales de los campesinos y campesinas, dirigida en especial hacia la disminución de

las inequidades entre la población urbana y rural, así como de la brecha de género entre campesinos y campesinas (particularmente en el acceso a los recursos productivos), y la atención integral a los y las jóvenes del campo, en arreglo al artículo 306 constitucional.

4. Contemplar además una política dirigida a seguir avanzando en la promoción de patrones alimentarios sanos (que propenda a la erradicación tanto de la subnutrición como de la obesidad) y sostenibles (que no ejerzan demasiada presión sobre los sistemas de producción y distribución de alimentos).

Al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

1. Garantizar la implementación y articulación, con los organismos competentes del Estado, de una estrategia nacional que permita seguir avanzando, así como consolidar y hacer sustentables en el tiempo, los resultados positivos en materia erradicación de la pobreza rural y de disminución de la brecha socioeconómica entre el campo y la ciudad, haciendo énfasis en la garantía de los derechos a una vivienda adecuada y al agua (saneamiento).
2. Garantizar la inserción transversal de un enfoque de género en las políticas de democratización de la tenencia de la tierra y del acceso a los recursos productivos.

Al Instituto Nacional de Nutrición

1. Disponer lo necesario para la articulación e implementación de una estrategia nacional dirigida a revertir la tendencia alcista del sobrepeso en la población venezolana.
2. Formular, implementar y profundizar estrategias concretas dirigidas a la promoción de patrones alimentarios, que se traduzcan en el incremento de la participación relativa de las raíces, tubérculos y feculentos, de los pescados y de las frutas, en el porcentaje del aporte energético a la población venezolana.

A la Misión Alimentación

1. Garantizar la disponibilidad y accesibilidad de los rubros alimenticios, de cara a la implementación de la recomendación anterior.
2. Asegurar la regularidad, mantenimiento y sostenibilidad de los niveles anuales de comercialización y de beneficiarios y beneficiarias de la red de distribución de la Misión.

Panorama educativo nacional

Algunos indicadores

La tasa neta de escolaridad⁶⁹ para el período escolar 2009-2010 se ubicó en 70,8% para el ámbito de la educación inicial; 92,9% en educación primaria y 72,1% en educación secundaria; lo cual representa un gran avance educativo. Para el período 2011-2012, se registró una matrícula total de 7 millones 735 mil estudiantes⁷⁰. En el subsistema de educación universitaria, en 2010 la matrícula escolar alcanzó un total de 2.293.914 estudiantes, de los cuales el 60% (1.376.348) corresponde a la población femenina, el 1% a la población indígena (22.254 personas) y el 0,12% (2.800 personas) corresponde a la población privada de libertad⁷¹.

Respecto a la promoción de la igualdad de género en la educación, Venezuela alcanzó una paridad 1:1 tanto en educación primaria como en secundaria para el período escolar 2010-2011⁷².

Inversión educativa

La inversión pública en educación como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB), se ubicó en 4,77% durante 2010. Por su parte, la inversión pública en educación como porcentaje de la inversión social fue de 30,92%, cifra que disminuyó 3,9 puntos respecto a 2009⁷³. En este sentido, la Defensoría del Pueblo, exhorta al Estado venezolano a realizar sus mayores esfuerzos a los fines de continuar avanzando en la garantía del derecho a la educación de la población bajo su jurisdicción, en especial, aquellas que se encuentran en situación de mayor vulneración: poblaciones indígenas, afrodescendientes y con discapacidad.

Discusión de la VI Convención Educativa 2011-2013

En septiembre de 2011, se llevó a cabo la firma de la VI Convención Educativa que abarcará el período 2011-2013, la cual contempla 39 cláusulas que benefician alrededor de 525 mil docentes de educación primaria⁷⁴. La Defensoría del Pueblo, señala como positivo

⁶⁹ Porcentaje de personas escolarizadas en cada nivel de enseñanza con edad escolar pertinente con respecto al total de la población de ese grupo de edad.

⁷⁰ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS. *Venezuela: vanguardia mundial en educación*. En: <http://www.mpcmunas.gob.ve/noticias_detalle.php?id=5866>. Consultado el 07 de febrero de 2011.

⁷¹ CORREO DEL ORINOCO. *La Revolución Bolivariana rinde cuentas al Pueblo. Ministros y Ministras del Gabinete Político y del Gabinete Social*. 2011, pp. 73-75.

⁷² Ídem.

⁷³ SISTEMA INTEGRADO DE INDICADORES SOCIALES DE VENEZUELA. *Total. Inversión pública social como porcentaje del PIB*. En: <<http://www.sisov.mpd.gob.ve/indicadores/GA010080000000/>>. Consultado el 20 de enero de 2011.

⁷⁴ VENEZOLANA DE TELEVISIÓN. *Educadores venezolanos firmaron VI Convención Colectiva que los reivindica*. En: <http://www.vtv.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=67767&catid=49&Itemid=102>. Publicado el 15 de septiembre de 2011.

el incremento del 40% de los sueldos y salarios de los/as trabajadores/as de este sector; así como los dos incrementos de 8% cada uno en 2012; y la creación de la categoría de “Docente Investigador” para profesores con 13 años de servicio y estudios de Magíster o de Doctorado; las reivindicaciones de programas de Formación al Docente, de Investigación y Profesionales No Docentes⁷⁵.

Aumento del 40% del sueldo al sector universitario

Durante 2011, se anunció el incremento en un 40% del sueldo para el personal docente y de investigación (ordinarios, contratados, auxiliares, de investigación y becarios), además del personal administrativo y obrero del sector universitario, a ser percibido a partir del 01 de mayo de 2011. Según cifras del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, existe una población de 82.860 docentes e investigadores universitarios; de los cuales 69.873 pertenecen a universidades públicas nacionales y 12.987 a colegios e institutos universitarios. Por su parte, el personal administrativo y obrero, alcanza un total de 81.426 personas (53.444 administrativos y 27.982 obreros); correspondiendo 71.107 a universidades públicas nacionales y 10.319 a colegios e institutos universitarios.

Recursos presupuestarios para la educación universitaria

A los fines de garantizar el buen desempeño del sector universitario y cubrir el déficit que se había venido presentando en años anteriores; el Estado venezolano, a través del Ejecutivo Nacional, aprobó un total de Bs. 7 mil 791 millones 5 mil 173 (Bs. 7.791.005.173,00); discriminados de la siguiente manera: Bs. 331 millones 500 mil por concepto de aumento en el monto de las becas y de sus beneficiarios; Bs. 2 mil 744 millones 633 mil 933 a los fines de honrar insuficiencias del Presupuesto de Ley 2011 sobre el gasto de personal y deudas 2008-2009, esto es: recurrencia del 30% de sueldos y salarios y normativa laboral correspondientes al segundo semestre de 2011, prestaciones sociales años 2008-2009 y servicios de Hospitalización, Cirugía y Maternidad (HCM), contemplado en la normativa laboral; Bs. 596 millones 751 mil 127 para cubrir providencias estudiantiles (servicios de transporte, comedor, médico, biblioteca y material de instrucción, cursos intensivos); y 4 mil 118 millones 120 mil 113 (Bs. 4.118.120.113,00) para el ajuste salarial del 40% comentado anteriormente⁷⁶.

De igual forma, fueron aprobados Bs. 182 millones 653 mil 95 para cancelar la deuda acumulada durante 2010 por concepto del Programa de pasaje Preferencial Estudiantil; estableciéndose un cronograma de pago en dos partes: 91 millones 326 mil 547 bolívares en junio y la misma cantidad en septiembre de 2011. Asimismo, se otorgaron 127 millones 550 mil bolívares para la cancelación del subsidio estudiantil correspondiente a enero y febrero de 2011⁷⁷.

⁷⁵ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN. *Gremios del magisterio celebran nuevos logros de la contratación colectiva*. En: <http://www.me.gob.ve/noticia.php?id_contenido=25905>. Consultado el 5 de agosto de 2011.

⁷⁶ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA. Folleto Justicia social con la educación universitaria. En: <http://www.mppeu.gob.ve/web/uploads/PDF/Justicia_Social_Sector_Universitario.pdf>. Consultado el 01 de junio de 2011.

⁷⁷ Ídem.

Programa de Alimentación Escolar



El Programa de Alimentación Escolar (PAE), en 2011, continuó atendiendo los requerimientos nutricionales de 1.243.712 alumnos distribuidos en 5.573 escuelas y liceos, de acuerdo con las cifras de la red de comercialización del Estado, Mercal. A partir del segundo semestre de 2011, la Red se encuentra apoyándose con la Productora y Distribuidora Venezolana de Alimentos, C.A., (Pdval), a través de la cual se espera abarcar para finales del año un total de 2.234.922 estudiantes de 8.766 centros de educación inicial y escuelas bolivarianas ubicadas en todo el territorio nacional⁷⁸.

Colección Bicentenario

Con una inversión de Bs. 194 millones el Estado venezolano, a través del Ministerio del Poder Popular para la Educación, produjo 12 millones de textos escolares correspondientes a los tres primeros grados de educación básica⁷⁹. Los textos de Matemáticas, Lengua y Literatura, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales buscan “romper con la educación academicista tradicional; presentar el conocimiento como integrado, indisolublemente vinculado a la realidad; así como fomentar la conciencia y la valoración de la cultura local y latinoamericana”⁸⁰.



Sistema de Becas Sucre

El Sistema Universitario de Certificación y Registro Estudiantil (Sucre), fue creado en el primer trimestre de 2011 con la finalidad de regular y obtener información pertinente (total de estudiantes, situación socioeconómica, entre otros) acerca de los estudiantes universitarios que reciben un beneficio socioeconómico (beca), por parte de su casa de estudios, a fin de contribuir en la planificación del sistema de educación universitaria venezolano⁸¹. A mediados de mayo de 2011, se habían inscrito 16 mil 430 estudiantes de todas las instituciones universitarias oficiales del país; siendo la población femenina (70% aproximadamente) la mayor beneficiaria. Con respecto a las y los estudiantes con discapacidad, se habían registrado alrededor de 269 personas y 186 estudiantes pertenecientes a pueblos indígenas⁸².

⁷⁸ AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Más de ocho mil escuelas recibirán alimentos de Mercal para finales de este año*. En: <<http://www.avn.info.ve/node/83316>>. Consultado el 21 de octubre de 2011.

⁷⁹ AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Bautizada Colección Bicentenario*. En: <<http://www.avn.info.ve/node/77768>>. Consultado el 16 de septiembre de 2011.

⁸⁰ AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Colección Bicentenario abona el camino hacia la educación liberadora*. Disponible en: <<http://www.avn.info.ve/node/79321>>. Consultado el 27 de septiembre de 2011.

⁸¹ OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL SECTOR UNIVERSITARIO (OPSU). *Sistema de Becas Sucre*. En: <<http://becasucere.opsu.gob.ve/>>. Consultado el 10 de mayo de 2011.

⁸² OPSU. *Van más de 16 mil becarios universitarios registrados en el sistema Sucre*. En: <http://opsu.gob.ve/extranet/rpp/noticias/?cfg_objeto_aux=noticia&cfg_objeto2_aux=&cfg_objeto9_aux=&cfg_parametro_aux=1074&cfg_pagina_aux=&cfg_pag_form_aux=&cfg_vista_aux=&cfg_p_item_aux=&cfg_sw_aux=1&cfg_sw2_aux=&cfg_modos_aux=1&cfg_modos2_aux=&cfg_tipo_accion_aux=&cfg_accion_aux=&cfg_buscar_aux=&cfg_orden_aux=&cfg_ruta_aux=>>. Publicado el 18 de mayo de 2011.

Sistema Nacional de Ingreso

Durante 2011 fueron asignados 128 mil 949 cupos a carreras o Programas Nacionales de Formación (PNF) al sector universitario. De dicho total, el 83% de los estudiantes (106 mil 912) fueron asignados en universidades nacionales experimentales, institutos tecnológicos, universidades politécnicas y colegios universitarios, las cuales cuentan con mayor cantidad de cupos; el resto, 17% equivalentes a 21 mil 251 personas, fueron asignados a universidades autónomas⁸³.

Seguimiento a las recomendaciones 2010

Educación en prevención de riesgos y desastres

En 2011, se continuó con el Programa de Capacitación de las Comunidades en Autoprotección, Prevención, Mitigación y Actuación ante Eventos Adversos (Capcomea), de la Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres; la cual diseñó un plan de trabajo con las comunidades y centros educativos del país, para minimizar los incidentes que pudiesen ocurrir de manera imprevista y que pudieran generar consecuencias adversas. En este sentido, se tiene prevista la capacitación de 500 mil estudiantes en todo el territorio nacional durante el período escolar 2011-2012; los cuales tendrán conocimiento en seguridad ciudadana, primeros auxilios, evacuaciones, uso de los extintores de incendios; así como el comportamiento adecuado ante cualquier evento adverso⁸⁴.

Uso y manejo de las nuevas tecnologías



La Defensoría del Pueblo señala como aspecto positivo en el inicio del año escolar 2011-2012 que se haya otorgado un mayor impulso al Programa Canaima Educativo, al ser actualizados los contenidos de educación básica, lo cual significa un gran avance en el ámbito del uso y manejo de las nuevas tecnologías, llegando a más de 370 mil niños y niñas en todo el territorio nacional. De igual forma, la Institución celebra la instalación de una fábrica de computadoras portátiles que tiene capacidad de armar alrededor de 130.000 máquinas anuales que serán entregadas a los niños y niñas que conforman la matrícula en educación primaria. En 2012, se prevé la construcción de una nueva ensambladora que alcanzará el medio millón de computadoras⁸⁵.

⁸³ OPSU. *Asignados 128 mil 949 cupos en el subsistema universitario en 2011*. En:

<http://opsu.gob.ve/extranet/rpp/noticias/?cfg_objeto_aux=noticia&cfg_objeto2_aux=&cfg_objeto9_aux=&cfg_parametro_aux=1314&cfg_pagina_aux=&cfg_pag_form_aux=&cfg_vista_aux=&cfg_p_item_aux=&cfg_sw_aux=1&cfg_sw2_aux=&cfg_modulo_aux=1&cfg_modulo2_aux=&cfg_tipo_accion_aux=&cfg_accion_aux=&cfg_buscar_aux=&cfg_orden_aux=&cfg_ruta_aux=>>. Publicado el 20 de julio de 2011.

⁸⁴ DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES. *Escuelas reciben capacitación en autoprotección, prevención, mitigación y actuación ante eventos adversos*. Disponible en: <http://www.pcivil.gob.ve/pcnews/show_news.php?subaction=showfull&id=1319042192&archive=&template=>>. Consultado el 19 de octubre de 2011.

⁸⁵ AFP. *Venezuela ensamblará 500.000 ordenadores en 2012 para proyecto de educación*. En: <<http://feeds.univision.com/feeds/article/2011-09-28/venezuela-ensamblara-500000-ordenadores-en?refPath=/noticias/america-latina/venezuela/>>>. Consultado el 28 de septiembre de 2011.

2011: Año Afrodescendiente

Durante la sesión número 64 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), celebrada en marzo de 2010, se proclamó al año 2011 como “Año Internacional de los Afrodescendientes”,

*con miras a fortalecer las medidas nacionales y la cooperación regional e internacional en beneficio de los afrodescendientes en relación con el goce pleno de sus derechos económicos, culturales, sociales, civiles y políticos, su participación e integración en todos los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales de la sociedad, y la promoción de un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de su herencia y su cultura.*⁸⁶



En este sentido, se alentó a los Estados Miembros, a los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de sus mandatos respectivos y con los recursos existentes, y a la sociedad civil a que preparen y determinen iniciativas que puedan contribuir al éxito del Año.⁸⁷

En el ámbito de la educación técnico-profesional (ETP) y universitaria, desde la Organización de Estados Iberoamericanos se ha establecido la vinculación entre las “**Metas Educativas 2021 y la Población Afrodescendiente**”, a objeto de dar a entender el acceso a la educación no solo como el ingreso al sistema escolar sino como una forma de inclusión social, siempre que se adopte una “perspectiva intercultural” y así, superar

*las diversas formas de discriminación que han sufrido estos grupos a lo largo de su historia: unas, vinculadas a los problemas para su acceso a la educación y a la participación en la sociedad; y otras, relacionadas con la falta de reconocimiento de sus derechos culturales y lingüísticos por la hegemonía de políticas que pretendían su asimilación a la cultura mayoritaria o dominante.*⁸⁸

De manera que, los estados iberoamericanos deben establecer medidas a los fines de:

1. Aumentar el porcentaje de niños de minorías étnicas, poblaciones originarias y afrodescendientes, residente en zonas urbanas marginales y zonas rurales, y de género femenino, es al menos igual a la media del alumnado escolarizado en la educación inicial, primaria y secundaria básica, y
2. Aumentar en un 2% anual el alumnado de minorías étnicas, poblaciones originarias y afrodescendientes que accede a la ETP, y en un 1% el que accede a la universidad.

⁸⁶ Organización de las Naciones Unidas. *Año Internacional de los Afrodescendientes*. Resolución A/Res/64/169. 19 de marzo de 2010. p. 2.

⁸⁷ Ídem.

⁸⁸ Organización de Estados Iberoamericanos. *Metas Educativas 2021 y Población Afrodescendiente*. En: <<http://www.oei.es/afro02.php>>. Consultado el 25 de julio de 2011.

3. Hacer efectivo el Programa de atención educativa a la diversidad del alumnado y a los colectivos con mayor riesgo de exclusión, el cual extiende su acción al resto de los programas elaborados para apoyar a los países en la consecución de las Metas Educativas 2021: atención educativa a la infancia, acceso a la educación básica y secundaria y a los recursos y apoyos educativos a las escuelas.

En atención a ello, de acuerdo con información suministrada por la Dirección General de Educación Intercultural del Ministerio del Poder Popular para la Educación⁸⁹, se están realizando los ajustes necesarios para fortalecer las políticas educativas en esta materia, para garantizar lo consagrado en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Educación (2009).

La Defensoría del Pueblo se compromete a realizar el seguimiento oportuno de las actuaciones del Estado venezolano respecto a las Metas Educativas 2021, a los fines de verificar los avances o dificultades en la consecución de dichas metas y aportar las recomendaciones que sean necesarias para el logro de las mismas en el tiempo estipulado.

Actuaciones de la Defensoría del Pueblo

La Defensora del Pueblo y las Comunidades Estudiantiles



Durante 2011, la Defensora del Pueblo fue invitada como madrina por distintas unidades educativas del país, entre ellas participó en el *XXXI Encuentro Cultural Infantil Bolivariano, en el marco del Año Bicentenario*, realizado en el Municipio Zaraza, estado Guárico, en la que participaron 35 instituciones del referido municipio, tanto del sector rural como del casco urbano, por lo que manifestó la importancia de cultivar en niños y niñas la lectura y la investigación desde una visión de amor a la patria, a nuestros próceres y a la historia en general. La máxima representante de los Derechos Humanos, expresó que estos espacios culturales se deben cultivar, sobre todo desde el liderazgo político, para combatir problemas que atrapan a nuestra juventud en el uso indebido de sustancias estupefacientes y sicotrópicas, que generan muchas veces fenómenos como la violencia y delincuencia.

Asimismo, amadrinó la *XII Promoción de Bachilleres del Liceo San Rafael*, ubicada en Naiguatá, estado Vargas, junto al Presidente del Banco Central de Venezuela, quienes fueron los padrinos, de 53 graduandos de la promoción de ciencias, hoy bachilleres de la República Bolivariana de Venezuela. En el liceo Bolivariano JJ Osuna Rodríguez, del Municipio Obispo Ramos De Lora en el estado Mérida, la Defensora del Pueblo Gabriela Ramírez, amadrinó a otro grupo de 158 jóvenes y manifestó sentirse agradecida por haber participado en este momento tan importante para los bachilleres.

⁸⁹ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN. *Propuesta para el impulso y promoción de la educación intercultural en pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes de Venezuela*. 2011, pp. 2-8.

De igual forma, amadrinó la *II Promoción Municipalizada de Abogadas y Abogados del Programa de Formación de Grado, Estudios Jurídicos adscrito a la Misión Sucre, Universidad Bolivariana de Venezuela, denominada Simón Bolívar corte 2010*, en el estado Yaracuy, en un acto realizado en el Teatro Jacobo Ramírez, del Complejo Cultural Andrés Bello, en el referido estado. En el acto también estuvieron presentes la presidenta del Tribunal Supremo de Justicia Luisa Estela Morales y el gobernador de la entidad llanera Julio León Heredia.

Lineamiento de vigilancia defensorial

Durante el período descrito, se diseñó y ejecutó un lineamiento en el cual se amplía y mejora la acción de vigilancia defensorial al ejecutarse labores de inspección a los centros educativos públicos y privados. El lineamiento contó con la incorporación de dos instrumentos para la recolección de datos: uno destinado a los centros educativos públicos y otro para los privados sólo en lo referente a los incrementos de la matrícula escolar.



En tal sentido, para el año 2011 se lograron inspeccionar un total de 1.376 centros educativos públicos y 175 privados. En los centros educativos públicos las condiciones de infraestructura y de dotación de equipos y materiales están en situación “Regular” (dentro de la escala de valores), mientras que los servicios de orientación psicológica, atención médica y trabajo social evidencian notables debilidades.

Por su parte, en los centros educativos privados se evidencia un respeto generalizado hacia las resoluciones conjuntas entre los Ministerios del Poder Popular para la Educación y el Comercio, las cuales estipulan un aumento máximo en el precio de la matrícula y las mensualidades de 22% para el año 2011. No obstante, no dejan de apreciarse irregularidades en algunos centros educativos privados respecto a ello.

Recursos judiciales

Caso: “*Acción de Amparo Constitucional interpuesta por el ciudadano MM en representación de la adolescente (cuya identidad conforme a la Ley) contra la U.E. Centro Educativo Asociación de Profesores de la Universidad Central de Venezuela (Apucv)*”

El 08 de febrero de 2011, se consignó ante Tribunal Tercero de Primera Instancia en funciones de Juicio de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes **escrito de opinión jurídica** con ocasión a la acción de amparo constitucional interpuesta por el ciudadano MM, contra de las acciones tomadas por las autoridades del colegio Centro Educativo Asociación de Profesores de la Universidad Central de Venezuela, a raíz de la suspensión indefinida de una adolescente (se omite su identidad conforme a la Ley) de 14 años de edad, por tener el cabello teñido de color rojo. A tal efecto, se consideró que la acción de suspender a la adolescente de forma indefinida de clases por el hecho de llevar su cabello pintado de rojo, atenta flagrantemente contra su derecho a la educación y al libre desenvolvimiento de su personalidad.

En fecha 10 de febrero de 2011, el tribunal de la causa declaró **con lugar** la presente acción, ordenándose en consecuencia, la inmediata reincorporación de la adolescente a sus clases ordinarias.

Caso: “Amparo Constitucional interpuesto por estudiantes profesionales y regulares de la Universidad Central de Venezuela contra las Autoridades de la UCV”

En fecha 24 de marzo de 2011, se consignó ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia escrito de opinión jurídica en torno a la acción de amparo constitucional ejercida por estudiantes profesionales y regulares contra las autoridades de la Universidad Central de Venezuela (Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y Facultad de Ciencias Económicas y Sociales), por la vulneración del derecho a la gratuidad de la Educación, toda vez que se les exigen a los estudiantes que han sido catalogados como “*Estudiantes Profesionales*”, el pago de una matrícula anual o semestral para poder acceder a cursar el año o el semestre, según sea el caso.

Al respecto, se consideró que los actos proferidos por las autoridades de la referida Casa de Estudios, con el aval del Consejo Universitario, constituyen una vulneración a los derechos de igualdad y no discriminación y la educación gratuita, previstos en los artículos 21, 102 y 103 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

El 24 de marzo de 2011, la Máxima Instancia Constitucional declaró **con lugar** la acción ejercida. En consecuencia, ordenó la inscripción definitiva de los respectivos estudiantes sin efectuar pago alguno.

Caso: “Acción de Amparo Constitucional interpuesta por la ciudadana RALR contra la Unidad Educativa Colegio Yale”

En fecha **05 de agosto de 2011**, se consignó ante el Tribunal 3° de Primera Instancia en funciones de Juicio de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, **escrito de opinión jurídica** en torno a la negativa de la Unidad Educativa a inscribir a una niña en el primer nivel pre-escolar durante el período 2011-2012, por padecer de una condición conocida como “*espasmo del sollozo*”. En tal sentido, se alegó que la parte accionada incurre en una violación del derecho a la educación y del derecho a la igualdad y no discriminación, que acarrea la declaratoria **con lugar** de la presente Acción de Amparo Constitucional.

En fecha 09 de agosto 2011, fue declarada **con lugar** la Acción de Amparo por considerar que se vulneraban los derechos constitucionales de la mencionada niña al no permitir su ingreso a la Institución Educativa una vez cumplidos con todos los requisitos y trámites administrativos para ello.

Recomendaciones

1. Establecer acciones que permitan una mayor incorporación de adolescentes y jóvenes en educación secundaria; ya que la tasa neta de escolaridad en secundaria refleja que de 100 adolescentes y jóvenes (entre 10 y 18 años de edad), solo 72 asisten a la escuela. Las proyecciones y estimaciones de población del INE, apuntan a un aproximado de 4.383.003 personas con edades comprendidas entre 10 y 18 años de edad.
2. Lo anterior requiere, a su vez, fortalecer la labor del Estado en la garantía del derecho a la educación de la población infantil y juvenil del país; lo que incluye una mayor inversión en infraestructura escolar (ampliación y construcción), ya que la disponibilidad y las condiciones de infraestructura escolar, así como los servicios y dotación requeridos, son factores que influyen en el proceso de formación y desarrollo cognitivo de las y los estudiantes, así como también en el nivel de satisfacción laboral de los docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
3. Por su parte, se invita al Estado a elaborar diagnósticos que permitan determinar de manera científica, las causas que impiden a la población en edad de educación secundaria, asistir a las aulas de manera regular, apuntando a estrategias de prevención de la deserción y la repitencia escolar.

Marco jurídico general

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, consagra el derecho de toda persona a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones (art. 103 CRBV). Por su parte, el artículo 111 de la CRBV, establece que todas las personas tienen derecho al deporte y a la recreación como actividades que benefician la calidad de vida individual y colectiva; en este sentido, el Estado asume una visión sobre la educación física y el deporte como fundamentales en la formación integral de la niñez y adolescencia; considerando su enseñanza como obligatoria en todos los niveles de la educación pública y privada hasta el ciclo diversificado, con las excepciones que establezca la ley. De igual forma, señala la obligación del Estado de asumir el deporte y la recreación como políticas de educación y salud pública, y garantizar los recursos para su promoción (art. 111 CRBV).

Durante 2011, se llevó a cabo la revisión y posterior aprobación en la Asamblea Nacional del Proyecto de Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física (Lodafef). Dicho proyecto, fue presentado por la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación en diciembre de 2000, luego sería evaluada y aprobada en primera discusión en enero de 2001; posteriormente, se distribuye el Informe para segunda discusión, el cual se debate en las siguientes sesiones (11, 17 y 24 de agosto de 2005), se preparó un nuevo informe entre mayo y junio de 2006, el cual se discute en dichos meses, y que por divergencias con el texto anterior la Comisión presenta un nuevo texto para segunda discusión, hasta lograrse incorporar en la agenda legislativa, de manera definitiva, en mayo de 2011.

El 22 de julio, a petición de la Asamblea Nacional, la Defensoría del Pueblo, elaboró una revisión al texto propuesto, derivándose de ello, la recomendación a la Comisión Permanente de Desarrollo Social Integral de incorporar entre los propósitos del Sistema Nacional del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física el desarrollo de políticas públicas y programas destinados a la garantía del derecho al deporte y recreación de las personas con discapacidad. Asimismo, se sugirió crear un subsistema especializado para la atención de las personas con discapacidad en el Sistema Nacional del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física. Igualmente, se propuso incorporar un artículo que, de manera expresa, establezca la prohibición de la discriminación en el deporte, la actividad física y la educación física.

La Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física fue sancionada el día 15 de agosto de 2011 y puesta en vigencia bajo Gaceta Oficial n.º 39.741 de fecha 23 de agosto de 2011. En ella, se destaca el carácter como servicios públicos de la educación física y el deporte (arts. 1 y 10 Lodafef); siendo materias obligatorias para todo el sistema educativo nacional (art. 53). La rectoría del Sistema Nacional del Deporte, la rectoría del Estado, a través del Ministerio del Poder Popular con competencia, de la Actividad Física y la Educación Física, el interés indeclinable de la masificación de la educación física, la actividad física, el deporte en beneficio de toda la población, y la tecnificación del deporte

de alto rendimiento; así como la promoción de juegos y deportes tradicionales, como expresión de la riqueza cultural e identidad venezolanas (arts. 2, 9, 10, 11 y 12 Lodafef).

Por otro lado, se establecen dentro del derecho al deporte, la educación y actividad física, entre otros: 2. La disponibilidad de espacios e instalaciones provistas por patronos o patronas para la práctica de deportes, actividades físicas y la educación física durante la jornada laboral, 3. La educación física, la práctica de deportes y actividades físicas en todo el Sistema Educativo Venezolano, hasta el pregrado universitario, 4. La educación física en todo el subsistema de educación básica con una frecuencia mínima de tres sesiones por semana, 5. El goce de permisos para los trabajadores, trabajadoras y estudiantes del Sistema Educativo Nacional que sean seleccionados y seleccionadas para representar al país, al estado o al municipio en competiciones internacionales, nacionales, estatales o municipales. Dichos permisos no excederán de noventa días; en el caso de los trabajadores y trabajadoras serán remunerados; 6. El derecho de los y las estudiantes a que sean reprogramadas sus evaluaciones, cuando asistan en representación de sus respectivas selecciones y, 7. El goce y disfrute de las instalaciones y establecimientos deportivos públicos o privados abiertos al público, en óptimas condiciones, con sujeción a sus normas de uso (art. 14 Lodafef).

Asimismo, se incorpora la creación del Sistema Nacional del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física (art. 21 Lodafef) que define una serie de componentes (Programáticos, Infraestructura y recursos financieros, Registro Nacional del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, Orgánicos y Talento humano) con el propósito, de:

“diseñar y aplicar un régimen de preparación, selección y competencia; fijar las normas de orientación, organización y evaluación continua y sistemática de los deportes, actividades físicas y la educación física; promover las relaciones de cooperación y solidaridad entre los diferentes actores y componentes del Sistema, en un marco de respeto a la dignidad humana y a los valores y principios consagrados en la Constitución, en la presente Ley, en convenios, tratados, pactos y demás instrumentos normativos firmados y ratificados por la República; coadyuvar a la consolidación del modelo educativo cultural liberador que recree permanentemente a la sociedad para lo lúdico, para el trabajo como hecho social así como para el desarrollo material y espiritual de la Nación y; promover la integración latinoamericana y caribeña a través del deporte, la actividad física y la educación física, en aras de avanzar hacia la unidad de los pueblos del mundo” (art. 22 Lodafef).

Dentro de los aspectos más controvertidos de la Ley, se encuentra la creación del Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, que servirá principalmente para el financiamiento de planes, proyectos y programas de desarrollo y fomento de la actividad física y el deporte, así como para el patrocinio del deporte, la atención integral y seguridad social de los y las atletas (art. 68 Lodafef) y los aportes al Fondo, serán ejecutados por el Instituto Nacional de Deportes, con sujeción a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento (art. 69 Lodafef).

Los aportes al Fondo, serán obtenidos a través de empresas u otras organizaciones públicas y privadas que realicen actividades económicas en el país con fines de lucro, las cuales harán un aporte del uno por ciento sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando ésta supere las 20 mil Unidades Tributarias; y se realizará de acuerdo con los parámetros que defina el Reglamento de la Ley o en normas emanadas del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de deporte, actividad física y educación física y no configurará un desgravamen al Impuesto Sobre la Renta (art. 68 Lodafef); por las donaciones y cualquier otro aporte extraordinario que haga la República, los estados, los municipios o cualquier entidad pública o privada y por los rendimientos que dichos fondos generen (art. 68 Lodafef).

Respecto a la recomendación emanada de la Defensoría del Pueblo, se puede expresar que si bien es cierto que se omiten las personas con discapacidad dentro de los propósitos del Sistema, también lo es el hecho que establece la garantía del ejercicio del derecho al deporte, a la actividad física y a la educación física a las personas con discapacidad o en estado de necesidad, dentro de los objetivos del Plan Nacional del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física (art. 26.5 Lodafef). Sin embargo, se esperaría una mayor referencia de las personas con discapacidad en el contenido del texto de la Ley.

Instituciones

La historia de las instituciones dedicadas al fomento del deporte en Venezuela, se inicia con la creación del Instituto Nacional de Deportes (IND)⁹⁰, adscrito al Ministerio de Educación. Dicho Instituto cambia de adscripción en 1977, y pasa al Ministerio de la Juventud y diez años más tarde, con la creación del Ministerio de la Familia se incorpora como organismo adscrito por disposición del Decreto n.º 1.447, Gaceta Oficial n.º 33.648 de fecha 29 de Enero de 1987. En fecha 30 de Agosto de 1999 por Decreto con Rango y Fuerza de Ley n.º 257, pasa a ser ente tutelado del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

El Ministerio del Poder Popular para el Deporte (Mindeporte) fue creado por Decreto n.º 5.022 de fecha 27 de noviembre de 2006, publicado en la Gaceta Oficial n.º 38.574 del 29 de noviembre de 2006; con el “objetivo de contribuir con la suprema felicidad del pueblo, a través de la formación integral de los ciudadanas y ciudadanos de la República Bolivariana de Venezuela, ejecutando políticas de Estado, tendentes a masificar, promover e inculcar en la población, la práctica sistemática y sostenida de la actividad física para la salud, el deporte y la recreación, apoyando para ello las iniciativas del poder popular e instituciones que la promueven, contando con espacios e infraestructura adecuadas, en el marco de una democracia bolivariana, socialista, participativa y protagónica”.

Tiene como competencias la regulación, definición, implantación, seguimiento de políticas, la planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia deportiva. Cuenta con seis Coordinaciones Regionales: 1. Central (Distrito Capital, Miranda, Vargas y Aragua), 2. Nororiental (Anzoátegui, Monagas, Nueva Esparta y Sucre), 3. Suroriental (Amazonas, Apure, Bolívar y Delta Amacuro), 4. Los Llanos (Barinas,

⁹⁰ Creado por Decreto Ley n.º 164, emitido por la Junta Militar de Gobierno, el 22 de Junio de 1949, y publicado en Gaceta Oficial n.º 22.955 del mismo año.

Portuguesa, Cojedes y Guárico), 5. Los Andes (Táchira, Mérida, Trujillo y Lara) y 6. Occidental (Carabobo, Yaracuy, Zulia y Falcón).

Infraestructura

La infraestructura deportiva venezolana, ha venido aumentando de manera paulatina en todo el territorio. La acogida de juegos y/o competencias tanto nacionales como internacionales, ha conjugado la reparación, ampliación y construcción de los diferentes tipos de instalaciones deportivas como parte del accionar del Estado. En este sentido, el país cuenta con un total de 117 instalaciones deportivas, divididas de la siguiente manera:

Venezuela. Instalaciones deportivas 2009

Tipo de instalación	Cantidad
Gimnasios de diversa índole	34
Estadios Olímpicos	16
Conjuntos de deportes acuáticos	13
Velódromos	8
Estadios de softbol o béisbol	9
Complejos de tenis	5
Domos	4
Conjuntos de bolas criollas	3
Baloncesto	3
Escalada	2
Patinódromos	2
Otros	18
Total	117

Fuente: Instituto Nacional de Deportes (2009). Tipo de instalaciones deportivas disponibles en los complejos nacionales.

Políticas y Presupuesto

El deporte y la recreación como partes de una educación integral dirigida a fomentar valores y la buena salud de la población, han venido transitando un camino irregular en el entorno escolar; toda vez que el avance consecutivo de la matrícula, hecho altamente

significativo para el país, ha mermado las capacidades de infraestructura de los centros educativos, lo cual dificulta la incorporación plena de las actividades deportivas y de recreación en el quehacer escolar.

Sin embargo, a través del Ministerio del Poder Popular para el Deporte se ha delineado una serie de proyectos que pretenden coadyuvar en el avance del deporte en el territorio nacional, con énfasis en los espacios educativos, estos son:

1. **Simoncito Deportivo**, a través del cual se promoverá la práctica de los deportes de iniciación temprana (ajedrez, la gimnasia y la natación) dirigidos a niños y niñas de 0 a 6 años de edad y la integración de las madres a tales actividades a fin de estimular las capacidades psicomotoras y de aprendizaje del infante.
2. **Atención a Organizaciones y Eventos Deportivos Estudiantiles**, para brindar atención deportiva al sector estudiantil en todos los niveles del sistema educativo bolivariano, contribuyendo a la formación integral e integradora de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.
3. **Regionalización Deportiva del Alto Rendimiento**, con el fin de estructurar y sistematizar el deporte de alto rendimiento regional, ampliando, atendiendo y desarrollando la reserva deportiva, de corto, mediano y largo plazo, para fortalecer las selecciones nacionales con miras a los eventos del ciclo olímpico 2009-2012; 2013-2016;
4. **Escuelas Comunitarias para la Iniciación al Deporte Masivo y el Desarrollo Motriz**, con el propósito de promover el desarrollo integral de los niños y niñas del país;
5. **Masificación y Sistematización del Deporte Recreativo y para la Salud en Barrio Adentro**; dirigido a propiciar la participación de las comunidades en actividades dirigidas al desarrollo de la psicomotricidad y la rehabilitación física en Barrio Adentro; y
6. **Desarrollo de infraestructura y espacios deportivos nacionales**, con el cual se podrá contar con instalaciones y espacios aptos para la práctica de actividades deportivas, recreativas y competitivas, por parte de los miembros de las comunidades, de la población estudiantil y los atletas de alto rendimiento⁹¹.

Se espera que a partir del impulso de tales proyectos, aunado a la construcción y reparación de la infraestructura deportiva en centros educativos y comunitarios, se logre una plena incorporación de la población estudiantil (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) en el ámbito deportivo y recreativo, lo cual incida en la promoción del deporte (incluyendo deporte de alto rendimiento), así como en la buena salud de la población en general.

Misión Barrio Adentro Deportivo

La Misión Barrio Adentro Deportivo, tiene como objeto “propiciar el uso positivo del tiempo libre, combatir el ocio y la violencia, atacar de forma integral los factores que generan la degradación biológica, social y psicológica del ser humano, utilizando el deporte, la actividad física y la recreación como herramientas integradoras y promotoras de

⁹¹MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE. *Otra visión, Nuevos compromisos*. En: <<http://www.mindeporte.gob.ve/portal2009/resena-historica>>. Consultado el 20 de enero de 2011.

los procesos de cambios que vive el país”⁹². Hasta 2009, se habían beneficiado un total de 4.049.790 personas.

Simoncito Deportivo

El Proyecto Simoncito Deportivo, está dirigido a la “atención de niños y niñas con edades entre 0 y 6 años; a través de actividades lúdico-afectivas con el fin de contribuir al desarrollo de sus actividades motrices y mejorar las relaciones sociales en la participación de actividades grupales”. Dicho proyecto se lleva a cabo en 31.803 centros de educación inicial denominados “Simoncitos”, beneficiando a más de un millón de niños y niñas⁹³.

La Universidad Iberoamericana del Deporte

La Universidad Iberoamericana del Deporte fue creada a través del decreto presidencial n.º 4.244 de fecha 30 de enero de 2006 con una inversión inicial de 119 millardos de bolívares, configurando tres opciones de formación profesional: 1. Entrenamiento Deportivo, enfocada en la formación de entrenadores para atletas de alta competencia; 2. Actividad Física y Salud a fin de capacitar profesionales para el incentivo del deporte en las comunidades y; 3. Gestión y Tecnología de la Información, relacionada con las ciencias aplicadas al deporte (fisiología del ejercicio, análisis biomecánico, entre otras)⁹⁴.

Universidad Deportiva del Sur



En julio 2010, la Universidad Iberoamericana del Deporte, pasa a denominarse Universidad Deportiva del Sur. Ésta, tiene como misión, llevar a cabo un “*proyecto educativo, cultural y social que implica la divulgación, generación y sistematización del conocimiento y la apertura a experiencias inéditas en los ámbitos de formación, investigación y proyección social en los niveles de pregrado y postgrado en los campos científicos, tecnológicos, sociales y humanísticos asociados a la actividad física, el deporte y sus áreas afines para lograr la vinculación permanente del desarrollo socioeconómico, ambiental, educativo y deportivo local, regional y nacional y a su vez promover la integración con los Pueblos del Sur*”⁹⁵.

La Universidad Deportiva del Sur, da continuidad a los Programas de Formación arriba mencionados, con mayor énfasis en los procesos de formación de cuarto nivel. En este sentido, es importante destacar la ampliación del programa de licenciatura en Entrenamiento Deportivo, siendo ofrecidas en 2011, las siguientes disciplinas: Balonmano, Béisbol, Softbol, Baloncesto, Boxeo, Atletismo, Lucha, Voleibol, Karate-do, Tae-kwon-do,

⁹² MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE. *Deporte, Actividad Física y Recreación. Gestión 2009*. p. 71.

⁹³ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE. *Gestión 2009*, p. 69.

⁹⁴ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN (Minci). *Universidad Iberoamericana del Deporte inició actividades*. En: <http://www.minci.gob.ve/actualidad/2/5707/universidad_iberamericana_del.html>. Publicado el 23 de febrero de 2006.

⁹⁵ UNIVERSIDAD DEPORTIVA DEL SUR. *Misión y Visión*. En: <http://www.uideporte.edu.ve/uid.php?cnt=1,2&Misi%F3n_y_Visi%F3n>. Consultado el 20 de octubre de 2011.

Fútbol Sala, Fútbol Grama, Ciclismo, Judo y Levantamiento de Pesas. De igual forma, se abrieron los siguientes Postgrados: Maestría en Actividad Física en Comunidades, Maestría en Cultura Física Terapéutica, Maestría en Entrenamiento Deportivo y el Doctorado en Ciencias de la Actividad Física.

Por otra parte, se ha dado un nuevo impulso a los programas de formación desde la coordinación de la Misión Sucre (municipalización de la educación) y la educación a distancia, por medio del uso de las nuevas tecnologías (e-learning), bajo la plataforma virtual en formato Moodle; lo cual permite un mayor acceso a la educación física y del deporte a personas tanto nacionales como extranjeros residentes en el país o, en cualquier lugar del mundo.

Presupuesto 1999-2010

De acuerdo con el Ministerio del Poder Popular para el Deporte, el presupuesto asignado a este sector ha pasado de 17 millones 485 mil 120 bolívares en 1999 a más de mil millones de bolívares en 2009 (Bs. 1.117.626.316,00), sufriendo un ligero descenso en 2010 para ubicarse en Bs. 1.086.115.180,00. Se han entregado 1.231 becas; lo cual representa una inversión total de Bs 13.012.111; además, se han entregado 138 ayudas económicas por concepto de bonificaciones y rendimiento deportivo, significando una inversión de Bs 5.958.240,13⁹⁶.

Logros deportivos en el ciclo olímpico

Participación de las y los jóvenes

El deporte de alta competencia merece el compromiso del Estado que lo impulse y de las y los atletas de las diferentes disciplinas que logran obtener las calificaciones suficientes para avanzar en el ciclo olímpico⁹⁷. Las y los jóvenes, aquellos que se encuentran en edades comprendidas entre 15 y 30 años de edad, son los principales partícipes de dicho ciclo que inicia con los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe.

A estos juegos, Venezuela ha venido incorporando un número significativo de adolescentes y jóvenes. En 2010, asistieron a los XII Juegos Centroamericanos y del Caribe un total de 499 atletas, de los cuales 308 eran hombres y 191 mujeres. Lo importante a destacar es que de dicho total, 480 (296 jóvenes del sexo masculino y 184 jóvenes del sexo femenino) eran jóvenes. Solo participaron 14 adultos (9 hombres y 5 mujeres) y cinco adolescentes (3 hombres y 2 mujeres)⁹⁸.

En este sentido, para la Defensoría del Pueblo, es importante que el Estado continúe invirtiendo en la formación y cuidado deportivos de las y los jóvenes que inician y siguen

⁹⁶MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE. *Deporte, Actividad Física y Recreación. Gestión 2009*. En: <<http://www.mindeporte.gob.ve/portal2009/resumen-2009>>. Consultado el 20 de enero de 2011.

⁹⁷ Para toda América el Ciclo Olímpico está constituido por los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, los Juegos Deportivos Panamericanos, Parapanamericanos y culmina con los Juegos Olímpicos y Paralímpicos. Todos ellos se celebran con una periodicidad de 4 años.

⁹⁸ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA DEPORTES. Dirección General de Alto Rendimiento. Dirección de Estadística Prospectiva. *Total de atletas participantes en los XII Juegos Centroamericanos y del Caribe 2010. Cifras preliminares*. p. 42.

su camino en el deporte de alta competencia, sin olvidar la conexión que debe existir entre la educación, el deporte y la recreación como derechos esenciales para el desarrollo integral y de la personalidad humanas.

Juegos panamericanos 2011

Con una inversión de 134 millones de bolívares, el Mindeportes llevó a la XVI edición de los Juegos Panamericanos, celebrada en Guadalajara-México, un total de 386 atletas (57 competidores más que en los Juegos realizados en 2007 en Río de Janeiro), Venezuela quedó de octavo lugar entre los 42 países participantes, con 12 medallas de oro, 27 de plata y 33 de bronce, para un total de 72 preseas⁹⁹.

Personas con Discapacidad

El Estado venezolano ha fomentado el deporte en las personas con discapacidad, a través del Ministerio del Poder Popular para el Deporte y la Misión Barrio Adentro Deportivo. En este ámbito, es importante mencionar la actuación de los 27 atletas venezolanos que participaron en los Juegos Paralímpicos celebrados en Beijing-China 2008, donde la Delegación deportiva venezolana “se colocó en el puesto 46 de la tabla general de medallas, con un total de cuatro preseas, de ellas una de oro alcanzada por la judoca Naomi Soazo; una de plata conquistada por el equipo de relevo 4x100 masculino; y dos de bronce producto del esfuerzo del judoca y abanderado Reinaldo Carvallo¹⁰⁰.



En los Juegos Parapanamericanos 2011, Venezuela obtuvo 16 medallas de oro, 14 preseas de plata y 18 de bronce para ubicarse en el puesto siete de los 13 países que obtuvieron medallas.

Recomendaciones

1. Construcción y reparación continua de la infraestructura deportiva en centros educativos y comunitarios.
2. Avanzar en la promoción del deporte y la recreación en los ámbitos educativos y comunitarios para impulsar la buena salud de la población de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en todo el territorio nacional.
3. Impulsar y desarrollar programas específicos para incrementar la práctica deportiva y recreativa por parte de las personas con discapacidad.

⁹⁹ VENEZOLANA DE TELEVISIÓN. Venezuela superó histórico en panamericanos. En: <http://www.vtv.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=70286:venezuela-supero-historico-en-panamericanos-al-ganar-72-medallas-en-guadalajara&catid=53:deportivas&Itemid=105>. Consultado el 31 de octubre de 2011.

¹⁰⁰ RADIO MUNDIAL. Venezuela logra oro y bronce en Juegos Paralímpicos. En: <<http://www.radiomundial.com.ve/yvke/noticia.php?11816>>. Consultado el 10 de septiembre de 2008.

Convenio 189 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), tomando en cuenta las situaciones de inseguridad, baja protección social, condiciones de trabajos inadecuadas, bajos salarios, la invisibilidad y la poca valoración social y económica a que son expuestos los y las trabajadoras domésticas¹⁰¹; y con el propósito de valorar y afianzar el respeto de los derechos de éstas y éstos, llevó a cabo durante los días comprendidos entre el primero y el diecisiete de junio del período analizado la 100ª Conferencia Internacional del Trabajo (CIT)¹⁰², en la cual se adoptaron diferentes normas laborales internacionales relacionadas con el mundo del trabajo, entre las cuales se encuentra la aprobación del Convenio 189 sobre el Trabajo decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos, así como Recomendación 201 sobre el mismo tema, con los cuales se pretende impulsar el trabajo decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos, así como la igualdad de los derechos laborales de estos trabajadores con los del resto de la población económicamente activa.

El convenio persigue que millones de trabajadoras y trabajadores domésticos a escala mundial encargados de atender a las familias y hogares puedan gozar de aquellos derechos fundamentales que tienen otros trabajadores, como condiciones justas de empleo, información sobre los términos y condiciones de trabajo, contratos escritos en los cuales se informe sobre las condiciones de empleo en forma adecuada, protección efectiva contra toda forma de abuso, violencia o explotación, garantía de horas normales de trabajo, compensación de horas extraordinarias, períodos de descanso diario y semanal, seguridad y salud ocupacional, seguridad social y protección de la maternidad, entre otros derechos.

De acuerdo con lo expresado por el Director General de la OIT Juan Somavia, con la aprobación del Convenio 189 y la Recomendación 201, se “*está pasando de la invisibilidad de los trabajadores domésticos del hogar a la visibilidad y al derecho que tienen de tener los mismos derechos que tienen los otros trabajadores, es un día histórico para el mundo entero por la gran cantidad de trabajadores domésticos que hay en el mundo entero*”¹⁰³.

Reforma de la Ley Orgánica del Trabajo

En el seno de la Asamblea Nacional (AN), los diputados y diputadas que conforman la Comisión Permanente de Desarrollo Social Integral continuaron realizando jornadas de

¹⁰¹ El trabajador o trabajadora doméstico (a) es aquella persona que realiza un trabajo doméstico dentro de una relación de trabajo, se excluyen de esta categoría, aquellas personas que realizan trabajo esporádico u ocasional sin que ese trabajo sea una ocupación profesional.

¹⁰² OIT. Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos. Ginebra 16 de junio de 2011. En: <http://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/100thSession/media-centre/press-releases/WCMS_157892/lang--es/index.htm>. Consultado el 12 de septiembre de 2011.

¹⁰³ OIT. El Director General de la OIT, Juan Somavia comenta la histórica adopción de normas internacionales para proteger a millones de trabajadores domésticos. En: <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/press-and-media-centre/audio/WCMS_157925/lang--es/index.htm>. Consultado el 27 de septiembre de 2011.

debates y discusiones sobre la reforma a la Ley Orgánica del Trabajo (LOT) con trabajadores y representantes de diferentes organizaciones sindicales del país con el propósito de recoger sus observaciones y presentar el documento definitivo ante la presidencia de la AN para su discusión y aprobación.

No obstante; el Presidente de la República Hugo Chávez Frías, observando la preocupación y lucha que han venido desarrollando los movimientos sindicales del país y su preocupación hacia la reivindicación del sector obrero venezolano, decidió asumir el compromiso de aprobar por medio de vía habilitante la aprobación de la nueva Ley Orgánica del Trabajo.

A tal efecto, el Presidente de la República aprobó la creación de la Comisión Presidencial para la redacción de la nueva Ley Orgánica del Trabajo (LOT) a través del Decreto n°. 8.661¹⁰⁴, integrada por el Canciller Nicolás Maduro Moro, la ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, María Cristina Iglesias, el ministro del Poder Popular para la Planificación y Finanzas, Jorge Giordani; el procurador general de la República, Carlos Escarrá, el presidente de la Central Socialista Bolivariana de Trabajadores, señor Wills Rangel, el presidente de Fedeindustrias Miguel Pérez Abad, los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia Omar Mora y Juan Rafael Perdomo. Asimismo, la conforman los abogados Antonio Espinoza Prieto y Jesús Martínez, el presidente de la Comisión de Desarrollo Social Integral de la Asamblea Nacional, diputado Oswaldo Vera, Braulio Álvarez, Francisco Torrealba y Carlos López.

La comisión tiene por objeto realizar un debate masivo y de consulta a nivel nacional durante los primeros tres meses de 2012 con el fin de recoger las propuestas de los trabajadores y trabajadoras para así proceder a redactar el nuevo instrumento legal, el cual se espera sea promulgado para el primero de mayo de 2012.

Además; el presidente “propuso la creación de una nueva Ley Habilitante para cancelar las deudas con los trabajadores que no han recibido sus prestaciones sociales desde 1997 hasta la fecha”¹⁰⁵. Con la aprobación de la Nueva Ley Orgánica del Trabajo se espera el incremento de los beneficios laborales, eliminación de la tercerización, el derecho a la estabilidad laboral, la retroactividad de las prestaciones sociales, entre otros beneficios.

Régimen Prestacional de Empleo: inclusión de las y los jóvenes

Durante el periodo en estudio, la Comisión Permanente de Desarrollo Social Integral (CPDSI) de la Asamblea Nacional generó un debate público para la discusión del Proyecto de Reforma a la Ley del Régimen Prestacional de Empleo. Dicho proyecto contempla varios capítulos; entre los cuales se encuentran algunos consagrados a regular las condiciones para estimular y garantizar la inclusión a los jóvenes al mercado laboral consagrados en el art. 79 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

¹⁰⁴ Gaceta Oficial n°. 39.818, de 12 de diciembre de 2011.

¹⁰⁵ ASAMBLEA NACIONAL. Presidente Chávez: Nueva Ley del Trabajo será promulgada el 1° de mayo de 2012. En: <http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=36434:presidente-chavez-nueva-ley-del-trabajo-sera-promulgada-el-1o-de-mayo-de-2012&Itemid=50&lang=es>. Consultado el 11 de noviembre de 2011.

En tal sentido, el presidente de la CPDSI Diputado Oswaldo Vera, señaló entorno a los elementos más importantes relacionados con el tema, lo siguiente:

“La necesidad de incorporar a los jóvenes al mercado de trabajo sin la necesidad de exigirles requisitos que le priven del derecho al trabajo, como por ejemplo: experiencia en el trabajo. Elemento bajo el cual, muchos venezolanos son privados de su derecho al trabajo y otros son subcontratados para que puedan adquirir experiencia.

En segundo término, el proyecto se propone establecer condiciones especiales en el horario laboral de los jóvenes que requieren continuar su proceso de formación, tomando en cuenta que un gran número de ellos abandonan los estudios por temor a perder el empleo;

El tercer elemento, tiene que ver con la obligatoriedad que tendrán las empresas públicas y privadas de incorporar un número determinado a sus nóminas de trabajo;

En cuarto lugar, se prevé garantizar condiciones especiales para las jóvenes embarazadas, debido a que las mismas son más propensas al estado de gravidez, situación ésta condenada frecuentemente por el sector privado¹⁰⁶

La importancia que tiene esta reforma para las y los jóvenes, radica en que a través de ella se pueda garantizar condiciones dignas de trabajo, en las que perciban una remuneración correspondiente a las y los trabajadores, con funciones equivalentes, todos los beneficios de la Ley y de las convenciones colectivas, así como la afiliación y beneficios que brinda el sistema de seguridad social, entre otras. Al cierre de este informe, la ley aun no había sido aprobada.

Contexto nacional: Indicadores básicos

Venezuela cerró para el mes de diciembre con una población de 29.271.530 habitantes, de los cuales 14.661.949 (50.1%) son hombres y 14.609.581 (49.9%) son mujeres. Conforme con los indicadores globales de la fuerza de trabajo, según sexo, reportados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) la población de 15 años y más fue de 10.355.212 hombres y 10.489.747 mujeres.

Venezuela contó con una población económicamente activa de 13.531.528 personas, de las cuales 8.100.935 son hombres y 5.430.593 son mujeres, representando estas cifras una tasa de actividad del 78.2% para los hombres y 51.8% para las mujeres.

Indicadores de Empleo

En el periodo analizado, el empleo mostrado a partir de la tasa de ocupación señalada por los indicadores globales de la fuerza de trabajo del Instituto Nacional de Estadísticas (INE)¹⁰⁷, muestra en líneas generales un incremento durante el año, ubicándose la tasa de ocupación para enero en 11.937.182 (89.6%) y en 12.646.379 (93.5%) para diciembre. Al

¹⁰⁶ ASAMBLEA NACIONAL. *Arrancó debate público del Régimen Prestacional de Empleo*. En: <http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=34133:arranco-debate-publico-del-regimen-prestacional-de-empleo&Itemid=50>. Consultado el 02 de agosto de 2011.

¹⁰⁷ INE. Indicadores globales de la fuerza de trabajo. En http://www.ine.gob.ve/hogares/hogares2.asp?Periodo=M&Ano=2011&R_Desde=Ene&R_Hasta=Dic. Consultado el 09 de enero de 2012.

analizar para diciembre las cifras de empleo de acuerdo con el sexo, se puede observar que para ese mes se encontraron en condición de ocupados(as) 7.625.922 hombres y 5.020.457 mujeres, arrojando estas cifras una tasa de ocupación de 94.1% para los hombres y 92.4% para las mujeres. Al caracterizar la población ocupada por sector durante diciembre, se encontró un total de 6.985.856 personas (55,2%) ocupadas en el sector formal, mientras que 5.660.523 personas (44,8%) se ubicaron en el sector informal.

Por otro lado, al analizar las cifras de desempleo según sexo, se observa que para diciembre, se encuentran 475.013 hombres y 410.136 mujeres en condición de desocupados, lo cual representa una tasa de desocupación de 5.9% y 7.6% respectivamente. Son considerados como desocupados, todas aquellas personas de 15 años y más, de uno u otro sexo quienes declararon no estar trabajando por haber perdido el empleo y que buscaron trabajo con remuneración durante la semana anterior a la entrevista, además se incluyen dentro de esta categoría, aquellas personas que nunca han trabajado y que buscan trabajo por primera vez.

Con respecto a la cesantía (condición referida a las personas que han tenido trabajo o empleo y están desocupadas), se evidenció durante el período en estudio un total de 798.107 personas en condición de cesantes (429.865 hombres y 368.242 mujeres), lo cual representa una tasa promedio de 6.05%, respectivamente¹⁰⁸. Asimismo, 45.148 hombres y 41.894 mujeres se encuentran buscando trabajo por primera vez, lo que representan una tasa de 0.6% para los hombres y 0.8% para las mujeres.

Para finalizar, hay que señalar en cuanto a la población inactiva tomando en cuenta los indicadores globales de la fuerza de trabajo del INE, que ésta alcanzó para diciembre la cantidad de 7.313.431 personas (35.1%), al diferenciarlos por sexo se tienen 2.254.277 hombres y 5.059.154 mujeres, con una tasa de 21.8% y 48.2% respectivamente.

Derecho a la estabilidad laboral

La estabilidad laboral busca conservar el empleo de los trabajadores y trabajadoras, así como garantizar una relación estable entre el patrono y el trabajador, de tal manera que los trabajadores o trabajadoras no puedan ser despedidos de sus puestos de trabajo sin haber incurrido en una causa prevista por la ley. En ese sentido, una vez más, el Ejecutivo Nacional tomando en cuenta el mandato constitucional establecido en el artículo 93 de la CRBV, referido a la estabilidad en el trabajo y a limitar toda forma de despido no justificado; oficializó a través de la Gaceta Oficial n.º 39.575 del 16 de diciembre de 2010, (Decreto 7.914) la extensión de inamovilidad laboral durante todo el 2011, para los trabajadores y trabajadoras tanto del sector público como del privado regidos por la Ley Orgánica del Trabajo (LOT), que perciban hasta tres salarios mínimos.

A través del Decreto citado, los trabajadores amparados por la prórroga de la inamovilidad laboral especial no podrán ser despedidos, desmejorados, ni trasladados sin justa causa, calificada previamente por el Inspector del Trabajo de la jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la LOT.

¹⁰⁸ INE. *Indicadores globales de la fuerza de trabajo*. En: <http://www.ine.gob.ve/hogares/hogares2.asp?Periodo=M&Ano=2011&R_Desde=Ene&R_Hasta=Dic>. Consultado el 09 de enero de 2012.

Derecho al Salario Mínimo

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), reconoce en el art. 91 el derecho que tiene todo trabajador y trabajadora a un salario suficiente el cual le permita vivir con dignidad y cubrir para sí y su familia las necesidades básicas materiales. En ese sentido, el Ejecutivo Nacional tomando en consideración artículo citado, así como el deber que tiene el Estado de garantizar a los trabajadores y trabajadoras del sector público y privado su efectivo cumplimiento y como parte de sus políticas sociales y económicas; decretó aumento del 25% del salario mínimo mensual obligatorio en todo el territorio nacional, para los trabajadores y trabajadoras que presten servicios tanto en el sector público, como en el privado¹⁰⁹.

El salario mínimo fue cancelado en dos etapas sucesivas. La primera; correspondiente al quince por ciento (15%) se hizo efectiva a partir del primero de mayo alcanzando la cantidad de Bs. 1.407,47, mientras que la segunda etapa correspondiente al diez por ciento restante (10%) se hizo efectiva a partir del primero de septiembre del período en estudio, quedando finalmente el salario mínimo en Bs. 1.548,21.

Asimismo, el decreto se aplicó con carácter de obligatoriedad para pensionados y pensionadas, jubilados y jubiladas de la Administración Pública Nacional y seguro social, así como para los adolescentes y las adolescentes aprendices, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Trabajo, pasando de 910,04 bolívares a 1.151,19 bolívares.

Se recomienda, que al momento de fijar el salario mínimo nacional, se tome en consideración la proyección del valor de la Canasta Alimentaria Normativa (CAN), de forma tal; que el salario mínimo nacional supere o se equipare al valor de la CAN y no a la inversa.

Sistema de remuneraciones de las empleadas y empleados de la Administración Pública Nacional

El Ejecutivo Nacional en aras de mejorar las remuneraciones para las funcionarias y los funcionarios públicos de carrera, así como la calidad de vida de éstos y cubrir las necesidades básicas materiales de su familia, aprobó el Decreto n.º 8.168¹¹⁰ referido al Sistema de remuneraciones para las funcionarias y funcionarios públicos de carrera: Aplicable al sistema de clasificación de cargos que rige la carrera funcional de la Administración Pública Nacional, en dos fases. La primera entró en vigencia a partir del primero de mayo, y la segunda a partir del primero de septiembre.

Bonificación de fin de año en la Administración Pública

El Ejecutivo Nacional con el propósito de asegurar los niveles de bienestar y prosperidad de los trabajadores y trabajadoras de la Administración Pública, jubilados y jubiladas, pensionados y pensionadas así como a los miembros de las Fuerzas Armadas Nacionales, aprobó el 27 de octubre mediante Decreto n.º 8.548¹¹¹ el pago de 90 días de bonificación de fin de año para los funcionarios y funcionarias en servicio activo en dos partes con base al sueldo integral devengado por los trabajadores y trabajadoras al 31 de octubre.

¹⁰⁹ Decreto Presidencial n.º 8.167, publicado en Gaceta Oficial n.º 39.660, del 26 de abril de 2011.

¹¹⁰ Gaceta Oficial n.º 39.660, del 26 de abril de 2011.

¹¹¹ Gaceta Oficial n.º 39.789, del 31 de octubre de 2011.

La primera cuota, equivalente a dos tercios $2/3$, es decir; 60 días se canceló antes del 15 de noviembre, mientras que la segunda cuota, equivalente al tercio ($1/3$) se hizo efectiva el primero de diciembre del periodo en análisis.

En el caso de los jubilados y jubiladas, pensionados y pensionadas, el Decreto contempló el pago de 90 días de sueldo, calculado con base al salario mínimo vigente, es decir; a razón de Bs. 1.548, 21 cada mes (art. 1, numeral 3). Mientras que para el personal contratado, el Decreto contempló el pago de bonificación de fin de año equivalente a 90 días de salarios, proporcional al número de meses completos efectivamente laborados, calculados a razón del salario devengado al 31 de octubre (art.2).

Negociación colectiva

El derecho de los trabajadores y trabajadoras a la negociación colectiva tanto del sector público, como del privado se encuentran consagrados en el art. 96 de la CRBV. Además, señala el artículo que el Estado está en el deber de garantizar su desarrollo, así como establecer lo conducente para favorecer las relaciones colectivas y la solución de los conflictos laborales. En el periodo, se firmaron varias Convenciones Colectivas; entre éstas vale la pena destacar el *Décimo Contrato Colectivo del Metro de Caracas 2011-2013*, con una inversión de 365 millones de bolívares, beneficiándose con la firma de este contrato un total de 8.100 hombres y mujeres.

Asimismo, destaca la firma de la *VI Convención Colectiva del Magisterio 2011-2013*, la cual se llevó a efecto el 15 de septiembre del período en estudio. A través de esta Convención colectiva de los trabajadores de la educación, se aprobó un incremento salarial del 40% para el 2011 y otro 16 % para el 2012, el cual se cancelará en dos fases (8 % a partir del primero de enero y 8% a partir del primero de julio de 2012). Al respecto la Ministra de Educación indicó que la contratación colectiva benefició a 525.000 educadores, entre activos y jubilados¹¹². De igual manera fueron incrementadas en un cien por ciento (100%) las primas universales relacionadas con transporte, ejercicio y años de servicios.

Ley de emolumentos para los altos funcionarios de la administración pública

Con la finalidad de regular y establecer los límites máximos a los emolumentos¹¹³, pensiones, jubilaciones y demás beneficios sociales de carácter remunerativo o no, para los funcionarios y funcionarias de alto nivel y de dirección del Poder Público, la Asamblea Nacional aprobó en sesión extraordinaria el 29 de diciembre de 2010 la Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones para altos funcionarios y funcionarias del Poder

¹¹²ASAMBLEA NACIONAL. En:

<http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=35225:firmada-sexta-convencion-colectiva-del-magisterio-2011-2012&Itemid=50>. Consultado el 03 de octubre de 2011.

¹¹³ Emolumentos: remuneración, asignación, cualquiera sea su denominación o método de cálculo, tenga o no carácter salarial, siempre que pueda evaluarse en efectivo y que corresponda a los altos funcionarios, altas funcionarias, personal de alto nivel y de dirección del Poder Público y de elección popular, con ocasión a la prestación de su servicio. A tal efecto, los emolumentos comprenden: los salarios y sueldos; dietas; primas; sobresueldos; gratificaciones; bonos; bono vacacional; bonificación de fin de año y otras asignaciones monetarias.

Público Nacional, Estatal y Municipal en sus diferentes ramas, entrando dicha ley en vigencia el 12 de enero del período en estudio¹¹⁴.

En cuanto a la normativa relacionada con los emolumentos y sus efectos, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley antes señalada, es de obligatorio cumplimiento fijar los límites máximos para los emolumentos y pensiones, excluyendo de este límite máximo el bono vacacional y el pago de la bonificación de fin de año (Arts. 14 y 15). En ese sentido, se estableció un límite en los sueldos y salarios que osciló en un rango equivalente entre 5 y 12 salarios mínimos como límite máximo de emolumentos mensuales para los altos funcionarios públicos y de elección popular, personal de alto nivel y de dirección de los órganos y entes del Poder Público Nacional, Estatal y Municipal.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Especial para la dignificación de Trabajadoras y Trabajadores Residenciales

El Presidente de la República, tomando en consideración las vulneraciones de los derechos humanos cometidas durante muchos años contra los trabajadores y trabajadoras residenciales como consecuencia directa de la relación laboral, entre las cuales destacan: sometimiento a jornadas de trabajo diarias mayores a 8 horas, pago de salario inferior al salario mínimo mensual, decretado por el Ejecutivo Nacional, entre otras; aprobó el Decreto n.º. 8.197¹¹⁵, con el propósito de asegurar las garantías constitucionales de las trabajadoras y trabajadores residenciales, generando de esta manera las condiciones necesarias para su dignificación. Entre los beneficios reconocidos en el Decreto para los trabajadores y trabajadoras residenciales, destacan:

1. La prohibición de sobreexplotar al trabajador y trabajadora; así como la realización de esfuerzos que estén por encima de sus posibilidades físicas (art. 13).
2. La cancelación del salario mensual, equivalente al salario mínimo nacional decretado por el Ejecutivo Nacional (art. 29).
3. La prohibición de despido sin causa justa previa calificación de la autoridad competente y en concordancia con ello; no desalojar de manera forzosa y arbitraria del inmueble (art. 40), entre otros beneficios.

Plan de Inspección Integral Agrario

El Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (Minpptrass) como ente responsable del Estado encargado de canalizar las políticas en materia laboral, conjuntamente con el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (Insapsel) y el Instituto Nacional de Tierras (INTI), a través de la fase de ejecución del Plan de Inspección Integral Agrario¹¹⁶ se dedicaron a la labor de visitar e inspeccionar fundos, hatos, haciendas y unidades de producción agraria en el municipio Rómulo Gallegos, del estado Apure, con la finalidad de

¹¹⁴ Gaceta Oficial n.º 39.592, del 12 de enero de 2011.

¹¹⁵ Gaceta Oficial n.º 39.668, del 06 de mayo de 2011.

¹¹⁶ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. En: <http://www.minpptrass.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=143:en-el-plan-de-inspeccion-integral-agrario&catid=1:latest-news&Itemid=50>. Consultado el 07 de noviembre de 2011.

defender, garantizar y constatar el cumplimiento y disfrute de los derechos laborales y sociales de los trabajadores y trabajadoras del campo, entre los cuales destacan: pago de salarios mínimos, cumplimiento de horario reglamentario, pago de prestaciones sociales, vacaciones, utilidades, inscripción de los trabajadores y trabajadoras en el seguro social, aplicación de medidas de reenganche; entre otros derechos.

Discapacidad y Dependencia

En el art. 81 de la CRBV, se reconoce el derecho que tienen las personas con discapacidad al ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades, así como a su integración familiar y comunitaria.

Por su parte, el art. 2 de la Ley para las Personas con Discapacidad (LPcD)¹¹⁷ señala que los órganos del Poder Público y las personas naturales o jurídicas de derecho privado tienen el deber de planificar, coordinar e integrar políticas públicas en materia de seguridad social.

Asimismo, el art. 28 de la Ley expresa con relación al empleo para las personas con discapacidad, el deber que tienen los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, así como las empresas públicas, privadas o mixtas, de incorporar a sus planteles de trabajo no menos de un cinco por ciento (5%) de personas con discapacidad permanente, de su nómina total, sean ellos ejecutivos, ejecutivas, empleados, empleadas, obreros u obreras. Además, no podrá oponerse argumentación alguna que discrimine, condicione o pretenda impedir el empleo de personas con discapacidad.

En lo que respecta a la inclusión laboral de personas con discapacidad dentro de las nóminas de trabajo de diferentes empresas que declararon ante el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (Conapdis), se puede señalar de acuerdo a datos aportados por la Dirección de Inserción Laboral del Conapdis, que hubo una inclusión laboral de 2.097 personas desde enero hasta octubre, para alcanzar la cifra total de 11.246 personas con discapacidad incorporadas al campo laboral desde el 2009 hasta la fecha¹¹⁸.

Actuación Defensorial

La Defensoría del Pueblo (DdP), con el objetivo de buscar solucionar el conflicto laboral de los trabajadores y trabajadoras del Instituto Nacional de Parques (Inparques) y en atención a las reivindicaciones laborales exigidas por las y los trabajadores, entre las cuales se encuentran el pago de cesta ticket, la dotación de uniformes, y el seguro social, efectuó mesas de diálogo entre los representantes sindicales y la presidencia de Inparques a fin de atender a las demandas de trabajadores de Inparques. Entre los acuerdos establecidos, se encuentran: el establecimiento de un orden de prioridades de las solicitudes, las cuales serán atendidas en futuras mesas de diálogo, no ejercer presiones por parte de la presidencia del instituto hacia los trabajadores y trabajadoras que participaron en la exigencia de sus derechos laborales, entre otros acuerdos.



¹¹⁷ Gaceta Oficial n.º 38.598, del 5 de enero de 2007.

¹¹⁸ Información suministrada por la Dirección de Inserción Laboral del Conapdis.

Proyecto de Granja Integral de Reinserción Deuteronomio

Con la finalidad de garantizar el derecho al trabajo, así como una mejor calidad de vida hacia aquellas personas que cumplan su pena en el Centro Penitenciario Occidental de Urbana (CPOU) del estado Lara; la DdP presentó ante diferentes instituciones del país, entre las cuales se encuentran: los Ministerios del Poder Popular para la Educación, para el Ambiente, para la Alimentación, para las Comunas y Protección Social, el Instituto Nacional de Tierras, la Oficina Nacional de Antidrogas, Fundacomunal, el Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista, entre otras; el Proyecto de Granja Integral de Reinserción Deuteronomio¹¹⁹ a través del cual aspira incorporar a aquellas personas que hayan cumplido su pena en el CPOU, a las actividades agrícolas, pecuarias y artesanales.

Por otro lado; la DdP aspira con la puesta en práctica del proyecto, que aquellas personas privadas de libertad del CPOU que obtengan algunos de los beneficios establecidos en el Código Orgánico Procesal Penal, puedan trabajar bajo el régimen de destacamento.

Jubilaciones especiales

La Defensoría del Pueblo dando cumplimiento a la labor de seguimiento encomendada por la Asamblea Nacional del Pueblo a realizar la revisión y seguimiento del otorgamiento de las Jubilaciones Especiales¹²⁰ para ex trabajadores y ex trabajadoras de diferentes institutos suprimidos¹²¹, se participó en una mesa de trabajo celebrada en la sede de la Dirección del Despacho de la Presidencia de la Asamblea Nacional convocada por la Comisión Permanente de Desarrollo Social Integral del ente legislativo, a través de la cual se llevo a cabo la evaluación actuarial por parte del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas cuyo estudio estableció el impacto económico que dicho beneficio social generaría en caso de ser aprobado.

Además de lo anterior, esta Defensoría del Pueblo, por conducto de esta Dirección General continúa con el registro de información de data de los y las solicitantes que acuden a esta Institución en búsqueda del otorgamiento de dicho beneficio.

Acción por vía de Hecho

Caso: “Propietarios y propietarias de Kioscos en el Municipio Sucre del estado Miranda”

Derecho al debido proceso, derecho al trabajo y libertad económica

En fecha **04 de noviembre de 2011**, se presentó ante los Tribunales Superiores de lo Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas una acción por vía de hecho contra de remoción de diversos kioscos efectuada en fechas 12 y 19 de marzo del año 2011 por la Alcaldía del Municipio Sucre del estado Miranda, sin procedimiento administrativo previo. En ese sentido, se alegó la violación del derecho al debido proceso y presunción de inocencia, el derecho al trabajo y a la libertad

¹¹⁹ DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Crean Granja Integral de Reinserción en Lara. En: <<http://10.2.0.56/index.php/component/content/article/118-entre-defensoes/2192-richard-polo>>. Consultado el 08 de noviembre de 2011.

¹²⁰ Defensoría del Pueblo. Ver: Informe Anual 2011. Caracas,

¹²¹ Gaceta Oficial n.º 38.891, del 14 de marzo de 2008.

económica. La demanda es conocida por el Juzgado Superior 3° de lo Contencioso Administrativo y actualmente se está en espera de la admisión del recurso interpuesto.

Opiniones Jurídicas

Caso: Denuncia formulada por el ciudadano *LU, Presidente de la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Alcaldía del Municipio Chacao (Ajupealcha), relacionada con la aplicación de las cláusulas 38, 39 y 42 contenidas en la I Convención Colectiva de Trabajo, suscrita por la Alcaldía del Municipio Chacao y el Sindicato Sintraalconchacao.*

En este caso, se consideró que las cláusulas 38, 39 y 42 de la I Convención Colectiva del Municipio Chacao, si bien establecen un trato diferenciado a los jubilados y jubiladas de dicha entidad, no implican la vulneración del derecho a la igualdad y no discriminación reconocido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, toda vez que se trata de dos grupos de trabajadores que por su condición de actividad o inactividad se encuentran en supuestos fácticos distintos. En consecuencia, se concluyó que no existe vulneración del derecho a la igualdad consagrado en el artículo 21 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en las cláusulas 38, 39 y 42 de la Primera Convención Colectiva de Trabajo de la Alcaldía del Municipio Chacao.

Presentación de Observaciones y Recomendaciones ante la Asamblea Nacional

Proyecto de Ley de Reforma a la Ley del Régimen Prestacional de Empleo

Órgano Solicitante: Asamblea Nacional

Fecha de presentación: 12 de agosto de 2011

Observaciones y Recomendaciones: Se expresó que este proyecto constituye una iniciativa positiva dirigida a reforzar la protección constitucional del derecho al trabajo de todas las personas, particularmente de los más jóvenes de nuestra población. No obstante, se recomendó a la Comisión Permanente de Desarrollo Social Integral de la Asamblea Nacional, reconocer expresamente que la consecución de los fines de esta norma es una responsabilidad compartida entre el Estado, los empleadores y la sociedad, todo ello en sintonía con lo previsto en los artículos 2, 132 y 135 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Igualmente, se propuso atribuir al Instituto Nacional de Empleo la competencia para articular con los Consejos de Protección, Consejos Municipales de Niños, Niñas y Adolescentes y el Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, el desarrollo de políticas vinculadas con los derechos de las adolescentes y los adolescentes trabajadores. Finalmente, se sugirió incorporar al presente proyecto un nuevo artículo que permita diferenciar el Contrato de Trabajo Juvenil de cualquier otro contrato de trabajo.

Este Proyecto Ley se encuentra para la Segunda Discusión.

64ª Asamblea Mundial de la Salud

En el marco de la *64ª Asamblea Mundial de la Salud*¹²² celebrada en mayo de 2011, se adoptaron veintiocho resoluciones y tres decisiones referidas principalmente, al control y atención de enfermedades crónicas y endémicas, el fortalecimiento del sistema sanitario, la salud materna e infantil, la salud de las y los jóvenes, de las personas con VIH/Sida, personas con discapacidad y con enfermedades no transmisibles.

104

Para el fortalecimiento de los sistemas sanitarios se emitieron cinco resoluciones con el objetivo de *reforzar las áreas de enfermería y atención del parto y mejorar el desempeño del personal sanitario*, por medio de la aplicación efectiva del Código de Prácticas de la Organización Mundial de la salud (OMS) sobre contratación internacional de personal de salud. Otras resoluciones promovieron el desarrollo de estructuras de financiación sostenible de la salud, la cobertura sanitaria universal y el fortalecimiento de la capacidad nacional de manejo de las emergencias sanitarias y desastres.

En cuanto a las enfermedades endémicas se destacó la necesidad de realizar intervenciones de salud pública eficaces, tales como el establecimiento de sistemas de vigilancia, gestión medioambiental, acceso al agua apta para el consumo y sistemas de saneamiento adecuados, en conjunto con la utilización de vacunas a los fines de evitar la incidencia de enfermedades como cólera en los países de la Región.

Para promover la salud materna e infantil las resoluciones generadas proponen el fortalecimiento de las estrategias de inmunización, nutrición de las y los lactantes y niños y niñas pequeños. De igual manera, *la prevención de las lesiones en las y los niños*, considerando su incidencia como una de las principales causas de muerte entre mayores de cinco años. Las y los jóvenes de igual manera fueron objeto de una resolución mediante la cual se hace un llamado a los países a disminuir las prácticas que representan riesgos para la salud de esta población, tales como consumo nocivo de alcohol, las drogas ilícitas, la infección por VIH, el embarazo en la adolescencia y la violencia.

En materia de VIH/Sida la *64ª Asamblea Mundial de la Salud* adoptó una nueva Estrategia Mundial 2011-2015 con énfasis en sector sanitario, mediante la cual la OMS promoverá mayor innovación en materia de prevención, diagnóstico, tratamiento y servicios de atención. Ello a los fines de que los países puedan alcanzar el objetivo de proporcionar acceso universal a los servicios, considerando que en el 2010 alrededor de nueve millones de personas que debían haber recibido el tratamiento antirretroviral no tenían acceso al mismo, conforme lo señala el informe *AIDS at 30* publicado en junio de 2011 por el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (Onusida)¹²³.

¹²² La Asamblea Mundial de la Salud es el órgano decisorio supremo de la Organización Mundial de la Salud.

¹²³ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD: El tratamiento contra el VIH llega a 6,6 millones de personas pero queda mucho para lograr el acceso universal. Nota de prensa, 3 de junio de 2011. Disponible en: http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2011/hivtreatment_20110603/es/index.html.

Otra de las acciones a destacar en materia de VIH/SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) fue la promulgación por parte de la OMS de un conjunto de recomendaciones para orientar a los formuladores de políticas y al personal médico a ampliar el acceso a los servicios de tratamiento y prevención a los hombres que tienen relaciones homosexuales y a los transexuales. Estas poblaciones tienen aproximadamente 20 veces más probabilidades de contraer la infección por el VIH que la población general, en el caso de los transexuales, por ejemplo, las tasas de infección varían entre un 8% y un 68%, según el país o la región.

Para las personas con discapacidad, la OMS instó en junio de 2011 a ampliar los esfuerzos para facilitar el acceso a los servicios generales y a realizar inversiones en programas especializados, con énfasis en aquellos en atención de la salud, que permitan a las personas con discapacidad desplegar plenamente sus posibilidades. Las recomendaciones se efectuaron sobre la base de nuevas estimaciones mundiales que indican que más de mil millones de personas experimentan alguna forma de discapacidad¹²⁴.

Respecto a las enfermedades no transmisibles como la diabetes, las cardiopatías, accidentes cardiovasculares, las enfermedades respiratorias crónicas y el cáncer, la *Asamblea General de las Naciones Unidas* promulgó entre el 19 y 20 septiembre de 2011 una *Declaración Política sobre la prevención y el control* de estas enfermedades. Se estima que éstas en su conjunto ocasionan el fallecimiento de 36 millones de personas anualmente, de las cuales nueve millones mueren antes de los 60 años¹²⁵. Estas enfermedades, son además la principal causa de muerte de las mujeres en los países de ingresos medianos y altos, y la segunda causa en los países de ingresos bajos. Entre las medidas impulsadas por la Declaración Política destaca la necesidad de establecer metas mundiales de vigilancia de las enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo: tabaquismo, regímenes alimentarios malsanos, inactividad física y consumo nocivo de bebidas alcohólicas.

Conferencia Mundial sobre los Determinantes Sociales de la Salud

En el 2011 se llevó a cabo la *Conferencia Mundial sobre los Determinantes Sociales de la Salud*¹²⁶, la cual tuvo entre sus objetivos el seguimiento a la resolución WHA62.14, adoptada por la *62ª Asamblea General de la Salud en 2009* referida a la aplicación de las recomendaciones formuladas en 2008 por la Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud. La conferencia se constituyó en un espacio para el intercambio de experiencias nacionales y conocimientos técnicos a los fines de mejorar los determinantes sociales de la salud y definir aspectos como la gobernanza para afrontar las causas fundamentales de las inequidades sanitarias; la función del sector de la salud, incluidos los programas de salud pública, en la reducción de las inequidades sanitarias; la promoción de la participación; y la vigilancia de los progresos realizados.

¹²⁴ Información contenida en el primer Informe mundial sobre discapacidad de la OMS, publicado el 9 de junio de 2011. El documento proporciona las primeras estimaciones mundiales sobre personas con discapacidades relativas a 40 años, así como una panorámica de la situación de la discapacidad en el mundo. Ver: OMS. Nota Descriptiva n.º 352 Discapacidad y salud, Junio de 2011.

¹²⁵ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Reunión de alto Nivel 2011. Prevención y control de las Enfermedades no Transmisibles, septiembre, 2011.

¹²⁶ *La Conferencia Mundial sobre los Determinantes Sociales de la Salud* se realizó entre el 19 y el 21 de octubre de 2011 en Río de Janeiro, Brasil.

Actividad legislativa y jurisprudencia nacional

Un avance en la legislación sobre el derecho a la salud en el país, fue la aprobación de la *Ley de Reforma de la Ley Sobre Trasplante de Órganos y Materiales Anatómicos en Seres Humanos*¹²⁷, la cual deroga la Ley sobre Donación y Trasplantes de Órganos vigente desde el año 1992. La reforma de la ley fue impulsada por solicitudes interpuestas en junio, ante la Comisión Permanente de Desarrollo Social Integral de la Asamblea Nacional, por pacientes trasplantados o con necesidad de trasplante y sus familiares. En virtud de ello se propuso un proyecto de reforma que fue sometido a consulta pública a través de jornadas, asambleas, reuniones extraordinarias llevadas a cabo con la participación de pacientes trasplantados y en espera de trasplante, MPPS, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, la Organización Nacional de Trasplante de Venezuela (ONTV), Fundación Amigos del Paciente Hepático (Fundahé), Fundación Ayuda del Paciente Renal (Fuapren) y médicas y médicos expertos en la materia.

Como elementos novedosos de la ley destacan la introducción del concepto de “donación presunta”, el cual establece que todas las personas son donantes a menos que manifiesten su negativa a través de un documento legal. Asimismo, el hecho de que la población tiene el derecho de optar por una “donación condicionada” en virtud de expresar su deseo de donar órganos y/o tejidos.

De acuerdo con datos suministrados por el *Programa Nacional de Donación y Trasplante de Órganos* hasta octubre se habían captado 2.222 donantes voluntarios, y 101 donantes efectivos que aportaron órganos y tejidos para 163 trasplantes de riñón y 123 de córnea. Además se realizaron 59 trasplantes renales, 5 trasplantes de hígado y 30 de médula ósea¹²⁸. Para un total de 380 trasplantes realizados durante los tres primeros trimestres del 2011.

Seguimiento al Sistema de Salud Público Nacional

Condiciones de los centros de salud públicos a escala nacional

Una de las actividades prioritarias del MPPS en 2011 fue la remodelación y construcción de nuevas áreas, servicios y centros hospitalarios especializados y de atención primaria. Como ejemplo de ello, están las remodelaciones del Hospital Pérez de León, en el Distrito Capital y del hospital de Agua Blanca, estado Portuguesa, así como la apertura de Salas de Rehabilitación Integral (SRI) y Centros Diagnósticos Integrales (CDI) adscritos a la Misión Barrio Adentro en los estados Aragua y Mérida.

Se destaca igualmente, la firma del Convenio Venezuela- China para la adquisición de material médico-quirúrgico, ortopedia y traumatología, y la instalación de una planta para la elaboración de material médico quirúrgico en el país. A partir de este convenio se estima equipar a 13 mil 500 centros de salud cumpliendo con las siguientes etapas: I) suministro de máquinas y recursos para odontología; II) entrega de material para traumatología y materia prima para la elaboración de fármacos en el país; y III) para concretar la instalación en el país de una fábrica de material médico-quirúrgico.

¹²⁷ Gaceta Oficial n. ° 39.808, del 25 de Noviembre de 2011.

¹²⁸ Información suministrada a la DdP en Noviembre de 2011, por el Programa Nacional de Donación y Trasplante del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Personal sanitario

En cuanto a la disponibilidad de personal médico especializado, se evidencia un déficit que se concentra en las especialidades de ginecología y obstetricia, neonatología y pediatría. Un caso crítico se demuestra en el Hospital General del Oeste José Gregorio Hernández (Magallanes de Catia) el cual desde el 2010 viene señalando la falta de personal especializado, lo cual ha motivado el cierre técnico de algunas áreas y servicios en repetidas oportunidades.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo por intermedio de la Defensoría Delegada del Área Metropolitana de Caracas, creó dos comisiones que se trasladaron al Hospital, una el 3 de febrero de 2011 y otra el 18 de agosto de 2011, para tratar la situación. Constatando que los médicos pediatras brindaban atención en horas de la mañana, únicamente para atender consultas. En este sentido, se formularon las recomendaciones pertinentes a la Dirección Regional de Salud del Área Metropolitana de Caracas y se efectuó el seguimiento de estas condiciones a través de las diversas inspecciones realizadas al centro hospitalario durante el año.

Situación similar se presentó en el Hospital Leopoldo Manrique Terreno (Periférico de Coche). No obstante, con el objetivo de fortalecer el Sistema Público Nacional de Salud, el MPPS estima la graduación de un aproximado de 8 mil médicos y médicas Integrales Comunitarias, quienes van a ser distribuidos en 14 hospitales de la región capital y otras entidades del país.

Por otra parte, mediante decreto presidencial y luego de varias paralizaciones del personal médico y de enfermeros y enfermeras, se aprobó el aumento del 30% en la escala salarial al gremio médico venezolano, el cual entró en vigencia a partir del 1° de julio¹²⁹.

Políticas públicas en salud para poblaciones especialmente vulnerables

Personas con enfermedades crónicas

En el 2011 se fortalecieron los planes y políticas para la atención de personas con necesidades de donación y trasplante de órganos con enfermedades crónicas tales como diabetes, enfermedades renales y cardiovasculares.

Con respecto a la donación y trasplante de órganos, en junio la Asamblea Nacional inició la consulta para la elaboración del Anteproyecto de Reforma de Ley Sobre Trasplante de Órganos y Materiales Anatómicos en Seres Humanos con el propósito de incentivar la donación de órganos y tejidos humanos, el cual fue sancionado en noviembre¹³⁰.

Por otra parte, se ampliaron los espacios para la atención de poblaciones con enfermedades cardiovasculares, con énfasis en la atención de niñas, niños y adolescentes, siendo un ejemplo, el nuevo servicio de Cardiología del hospital Miguel Pérez Carreño del Distrito Capital con capacidad para la atención de más de 300 personas. A ello se suma, la ampliación de la Red de Centros Cardiovasculares Infantiles Regionales, la cual tiene cobertura en 19 estados del país y ha permitido efectuar operaciones a más de 5.000 personas.

¹²⁹ Decreto n° 8.353. Gaceta Oficial n° 39.721, del 26 de julio de 2011.

¹³⁰ Al cierre de este informe se espera por su publicación en Gaceta Oficial.

Para las y los pacientes con diabetes, el *Programa de Salud Endocrino Metabólica* implementó una novedosa terapia a través del *Subprograma de Atención al Paciente con Pie Diabético*, mediante la cual se suministra tratamiento inyectable a pacientes con lesiones graves. El tratamiento se entrega a través de 42 Unidades Especializadas existentes en 14 estados del país, además del Distrito Capital. El medicamento utilizado para esta terapia se obtiene a partir de un acuerdo suscrito entre Cuba y Venezuela y su distribución es gratuita a través del Sistema Público Nacional de Salud, para más de un millón de personas aproximadamente con diabetes tipo II y las 8.000 con diabetes tipo I registradas en el país¹³¹.

En materia de prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, cabe destacar el compromiso asumido por el Estado. A tales efectos el MPPS, a través del Viceministerio de Redes de Salud Colectiva, adelanta un *Plan estratégico Nacional de Comunicación Información y Educación para la Promoción de la Salud y la Prevención de las Enfermedades Crónicas No transmisibles (Caremt)*, que tiene como objetivo fortalecer los conocimientos, modificar actitudes y percepciones en la población y de esta manera favorecer la adopción de estilos de vida saludables.

Cabe mencionar la entrada en vigencia el 31 de mayo de 2011 de la Resolución de *Ambientes Libres de Humo de Tabaco*¹³², referida a la prohibición de fumar o mantener encendidos productos de tabaco en áreas interiores de los lugares públicos y en los lugares de trabajo, incluyendo el transporte público. A partir de esta resolución la Inspectoría de Salud Pública del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria del MPPS han efectuado distintas acciones a nivel nacional dirigidas a velar por el cumplimiento de la norma, reportándose un 98% de cumplimiento de la resolución¹³³.

Salud materna y salud infantil

En esta materia el MPPS adelanta el diseño de protocolos de atención integral y de emergencia obstétrica en el Sistema Público Nacional de Salud, a través de la *Dirección de Atención a la Madre, Niña, Niño y Adolescentes*, en articulación con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unfpa) y la Asociación Venezolana de Obstetricia.

Destaca de igual manera la inversión efectuada por este organismo en mejorar la infraestructura hospitalaria para la atención del parto y posparto. Se optimizaron los servicios de emergencia de la Maternidad Concepción Palacios, la sala de Obstetricia del Hospital Miguel Pérez Carreño en el Distrito Capital y la Maternidad Candelaria García de Carúpano, en el estado Sucre, las cuales cuentan con cubículos para la estadía de mujeres en trabajo de parto, camas de hospitalización, salas de lactancia maternas y Banco de Leche Humana.

En materia de embarazo adolescente, el MPPS con apoyo del Unfpa efectuó entre septiembre y octubre, distintas actividades para analizar y fortalecer las estrategias para atender su situación en el país. A tales efectos la *Dirección de Atención a la Madre, niño, Niña y Adolescente* del MPPS presentó un *Plan para la prevención del embarazo adolescente* el cual se espera ejecutar a partir del 2012, mediante el trabajo multisectorial e

¹³¹ Según datos del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

¹³² Gaceta Oficial N° 39.627, del 02 de marzo del año 2011

¹³³ Información suministrada a la DdP por el Programa Nacional Antitabáquico del Ministerio del Poder Popular para la Salud, Noviembre de 2011.

interinstitucional. Esta acción estuvo enmarcada en la Celebración de la Semana de Prevención del Embarazo Adolescente, la cual quedó instituida para la 4ta semana de octubre conforme a la resolución de la Reunión de Ministros de Salud del Área Andina (Remsaa) XXVIII/4 denominada *Resolución de Medellín sobre Prevención del Embarazo en Adolescentes en el Área Andina, Prevención del Embarazo Adolescente*¹³⁴. En estas actividades participaron representantes de los Ministerios del Poder Popular para la Salud, Educación, Educación Superior, Defensoría del Pueblo, Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna), entre otros.

Personas con VIH/SIDA

Con el apoyo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) y en articulación con el MPPS, Sociedades Científicas, universidades nacionales, organismos del Estado como el Ministerio del Poder Popular para la Educación, el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laboral (Inpsasel) y la Defensoría del Pueblo, se elaboró el Plan Estratégico Nacional en la materia VIH/SIDA 2012 al 2016.

Entre las líneas estratégicas de este plan destacan el fortalecimiento de las actividades de promoción de la salud y la no discriminación de personas con VIH/Sida, prevención para todos los sectores de la población con énfasis en los grupos de alto riesgo, la atención y diagnóstico oportuno, así como propuestas de ejecución de investigación que permitan dar cuenta de la situación de la pandemia en Venezuela, así como de los grupos más afectados y de la situación de los derechos humanos de los mismos.

Actuaciones de la Defensoría del Pueblo

Líneas de Acción de la Defensoría Delegada Especial con Competencia a Nivel Nacional en el Área de Salud

Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la vigilancia de las condiciones de atención en los centros de salud públicos a nivel nacional

La Defensoría del Pueblo en 2011 fortaleció su modelo de inspección para determinar las condiciones de los centros de salud a escala nacional para la atención de las poblaciones especialmente vulnerables, cumpliendo con los parámetros establecidos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) en la resolución dictada en la *63ª Asamblea Mundial de la Salud*¹³⁵.

Como poblaciones vulnerables la OMS define a: niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos y adultas mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidades diversas, pueblos y comunidades indígenas, personas con trastornos mentales y con VIH/SIDA. No obstante, conforme a las características de la realidad venezolana esta Institución también realizará un seguimiento sistemático para las personas privadas de libertad, las heridas en

¹³⁴ La Resolución de Medellín sobre Prevención del Embarazo en Adolescentes en el Área Andina, Prevención del Embarazo Adolescente, fue emitida en la ciudad de Medellín Colombia el 1 de septiembre de 2011. A partir de ésta se constituye una Comisión de la Subregión Andina: Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú, de la cual Venezuela también forma parte.

¹³⁵ ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. Resolución CD50.R8 sobre La Salud y los Derechos Humanos. Washington D.C., septiembre de 2011.

hechos violentos, las personas en situación de calle y las personas transexuales, travestis y transgéneros. Las dificultades de acceso de estas poblaciones a los centros de salud señaladas tanto por las y los mismos peticionarios, como mediante denuncias recibidas en la DdP, Organizaciones no Gubernamentales y medios de comunicación nacional, indican la necesidad de velar por la garantía del derecho a la salud de las mismas.

El modelo de inspección a implementar de igual manera incorpora secciones para el seguimiento de las garantías del derecho a la salud de las personas con enfermedades crónicas como diabetes, cáncer y cardiovasculares, por ser estas afecciones las principales causas de muerte de la población femenina y masculina en el país conforme lo reporta el MPPS y la OMS. Otras poblaciones consideradas son las aquellas con Fibrosis Quística y con necesidad de diálisis, ya que por la naturaleza de las enfermedades se comprometen distintos órganos y funciones del cuerpo humano que requieren y demandan atención y recursos médicos constantemente y de por vida.

Siendo un eje principal del modelo de inspección la identificación de las condiciones de los centros de salud para las poblaciones especialmente vulnerables, se ha planteado el abordaje de las áreas de Emergencia, Quirófano, Hospitalización y Unidades de Cuidados Intensivos, pero también de los servicios de consulta médicas especializada tales como: Ginecología-Obstetricia y Pediatría (para la promoción de la salud infantil y materna), Inmunología (para la prevención y atención del VIH/SIDA y las Infecciones de Transmisión Sexual), Traumatología (atención de personas con discapacidad y población adulta mayor), Oncología, Endocrinología y Cardiología (atención de enfermedades crónicas) y Psiquiatría (para la promoción de la salud mental y atención de las personas con trastornos mentales).

De tal manera, el modelo de inspección diseñado permitirá conocer elementos sobre la disponibilidad de recurso humano y material de los centros de salud, las características de las infraestructuras sanitarias para garantizar el acceso físico sin limitaciones de toda la población y la disponibilidad de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los centros. Asimismo, las condiciones en las que se encuentran las principales áreas generales y servicios de consulta médica especializada tanto para la población infantil como adulta e información concerniente a la accesibilidad económica y sin discriminación por razones de edad, sexo, o de poblaciones especialmente vulnerables.

El modelo de inspección comenzará a aplicarse a partir del año 2012. La información generada a partir de este proceso permitirá generar recomendaciones sobre la situación de la salud en los hospitales tipo I, II, III, IV, así como de los Centros Diagnósticos Integrales (CDI), Salas de Rehabilitación Integrales (SRI), Centros de alta Tecnología (CAT) y Clínicas Populares adscritas a la Misión Barrio Adentro, en todos los estados del país.

Vigilancia en Materia de Salud Mental

Para la atención de la población con trastornos mentales, el MPPS cuenta con un Programa Nacional desde el año 2003. Sin embargo, desde su creación los avances en la materia no han sido los esperados, conforme a la evaluación de informes presentados ante organismos

internacionales por el Estado¹³⁶ y con base a las denuncias efectuadas por familiares de personas con trastornos mentales, a través de la prensa nacional y la Defensoría del Pueblo.

Las mayores deficiencias en la materia se concentran en la atención psiquiátrica, con respecto a la cual se denuncian las precarias condiciones en las que se encuentran una buena parte de los centros psiquiátricos del país, la escasa disponibilidad de personal capacitado y sensibilizado, así como la carencia de cupos en los centros psiquiátricos para el ingreso de nuevas y nuevos pacientes. De igual manera, la inexistencia de centros psiquiátricos para niños, niñas y adolescentes, las irregularidades en el suministro de medicamentos, la falta de estadísticas actualizadas sobre esta población y los escasos progresos en el cambio del enfoque manicomial a un modelo de atención centrado en la comunidad.

Aunado a ello, en el país aun no se concreta una propuesta de ley que promueva y proteja los derechos de las personas con problemas de salud mental, la cual se viene planteando desde 1997 cuando se presentó a la Asamblea Nacional un primer proyecto de "Ley de Protección de los pacientes psiquiátricos". La Comisión Permanente de Desarrollo Integral recibió en el 2006 una propuesta para la elaboración del Proyecto de Ley de Salud Mental, sin embargo, aún está pendiente la elaboración de un documento definitivo por parte del MPPS¹³⁷.

Con base en estos elementos y en aras de conocer con mayor precisión la situación de la salud mental en Venezuela en procura de los derechos de las y los pacientes psiquiátricos, la DdP ha venido constituyendo una línea de investigación con la finalidad de identificar los elementos necesarios para impulsar mejoras en las condiciones de vida y la garantía del derecho a la salud de esta población, bien través de la vía legislativa como mediante el fortalecimiento de las políticas públicas en la materia.

Situación de las y los pacientes con Fibrosis Quística

En 2010 la Defensoría del Pueblo acompañó mesas de trabajo efectuadas entre los familiares y personas con Fibrosis Quística (FQ)¹³⁸ y organismos públicos tales como el MPPS, la Vicepresidencia de la República y la Defensa Pública. A través de estas jornadas la Asociación Nacional Centro de Pacientes con Fibrosis Quística (Funevida) y el Centro de Pacientes con Fibrosis Quística en Venezuela (Cepafiqui) solicitaron la garantía del suministro permanente y oportuno de medicamentos de alto y bajo costo a las y los pacientes registrados en el Programa Nacional de Fibrosis Quística que lleva a cabo el MPPS, así como el fortalecimiento de los centros de salud para el diagnóstico y atención permanente.

Así, en 2011 la Institución efectuó el seguimiento a la situación de las personas con FQ en el país, constatándose que el MPPS ha dado respuestas a las solicitudes efectuadas en el

¹³⁶ Por ejemplo, el informe *Realidad de la Salud Mental en el Mundo. Avances y Esperanzas*, presentado por la Organización Mundial de la Salud en el año 2001, recopila información de la situación de la salud mental en Venezuela desde 1990 hasta 1999.

¹³⁷ AN. Comisión Permanente de Desarrollo Social Integral: (noviembre, 2011). Informe sobre la situación actual de los proyectos de ley, relacionados con la donación y trasplante de órganos, tejidos y células en seres humanos; de salud y del sistema público nacional de salud y de salud mental. Oficio CPDSIN°0634/11

¹³⁸ La Fibrosis Quística (FQ) es una enfermedad hereditaria que generalmente aparece desde temprana edad y afecta los sistemas respiratorio, digestivo y reproductivo y se manifiesta con múltiples síntomas, por esta razón, requiere del suministro oportuno de medicamentos, vitaminas y suplementos alimenticios especiales.

2010. En este sentido, no se identificaron denuncias sobre irregularidades en el suministro de medicamentos y el Programa Nacional dio cobertura a los requerimientos de atención médica. Al respecto se indica que desde enero hasta septiembre de 2011 se atendieron a través de las 12 Unidades Funcionales Intrahospitalarias de FQ ubicadas en 11 estados del país, un total de 2.958 consultas médicas, siendo los grupos de edad más atendidos las personas con edades comprendidas entre 1-6 años (1.305 personas) y entre 7-9 años (742 personas). De igual manera se informó la efectividad del suministro continuo de medicamentos de alto costo y suplementos nutricionales especiales a los 561 pacientes identificados a través del programa a escala nacional.

En lo concerniente a la disponibilidad de equipos para el diagnóstico y seguimiento de la enfermedad el Programa Nacional indicó que para el 2012 estima dotar a los centros de salud de los estados Zulia, Anzoátegui, Táchira, Aragua, Trujillo, Carabobo y Lara con los equipos necesarios para determinar el número de electrolitos en el sudor, lo cual es fundamental para el diagnóstico precoz de la FQ¹³⁹.

Servicios de salud privados

En el marco del Convenio interinstitucional firmado el 8 de noviembre de 2010 con la Superintendencia de la Actividad Aseguradora y el Indepabis, se incorporó la Defensoría del Pueblo en la Sala Situacional de la Salud ubicada en dicha superintendencia, en articulación directa para atender las denuncias de los usuarios y usuarias de Centros privados de salud, que se encuentran amparados por una póliza de seguros o un plan de medicina prepagada, además de realizar labores de mediación durante las 24 horas durante los 365 días del año en protección al derecho a la salud y a la vida de las personas.

Desde noviembre 2010 hasta diciembre de 2011 habían sido interpuestas ante el Indepabis más de 5 mil denuncias en contra de diferentes clínicas y compañías de seguros en el país. Durante 2011, fueron resueltos un total de 1.931 casos, de los 1.952 que atendió la Sala Situacional, lo cual representa 98,92% de efectividad en la atención y respuesta de los casos.

De igual forma, la institución ha venido participando de manera activa en la Mesa Técnica del Sistema Asegurador en las cuales se ha venido tratando tema de interés para los usuarios y usuarias de pólizas de seguros como lo son: la discusión de las cláusulas abusivas incorporadas en los contratos de pólizas de seguros, el cobro de los denominados “gastos razonables”, la denegación de atención a personas aseguradas en las emergencias de las clínicas, la negativa de otorgamiento de carta aval por parte de las empresas aseguradoras, la negativa de incorporación o venta de pólizas de seguros de salud a personas que manifiesten padecer de una patología congénita, enfermedad psiquiátrica, obesidad mórbida o Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).

Resultados: Hasta la fecha se ha logrado incorporar en la mesa técnica la discusión sobre la asegurabilidad de algunas patologías que no han sido cubiertas en las pólizas de seguros de salud como son la Obesidad Mórbida, el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), las Enfermedades Psiquiátricas y las Patologías Congénitas, además de ello.

¹³⁹ Información suministrada a la DdP en noviembre de 2011, por el Programa Nacional de Fibrosis Quística del por el Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Vigilancia en establecimientos de Salud

Las Defensorías Delegadas, en cumplimiento de los lineamientos defensoriales de vigilancia al Sistema Público Nacional de Salud, mantuvo durante este período, las inspecciones a los centros de salud, llevándose a cabo diversas mesas de trabajo para abordar el tema de las fallas y debilidades detectadas en su funcionamiento, formulando las recomendaciones respectivas a las autoridades regionales competentes.

Destaca dentro de esta labor:

113

Inspección practicada en el **Hospital José Ignacio Baldó** (El Algodonal) específicamente al Área de Infectología, en fecha 02 de mayo de 2011, motivado a la negativa de ingreso de pacientes con VIH/SIDA u otras infecciones de transmisión sexual, para su hospitalización, en virtud de la presunta carencia de personal médico. Dada esta situación se hicieron recomendaciones a la Dirección Regional de Salud del Distrito Capital del Ministerio del Poder Popular para la Salud con la finalidad de mejorar la prestación del referido servicio.

Paralización de actividades laborales por parte de personal de enfermería, en los centros de salud ubicados en los estados Carabobo, Guárico, Lara, Portuguesa y Zulia, durante los días 23 y 24 de febrero de 2011, motivado a la solicitud de ajuste salarial. Ante este escenario, las Defensorías Delegadas de los estados mencionados se trasladaron a los centros de salud afectados para constatar que las áreas de emergencia, cirugía y terapia intensiva, no fuesen afectadas.

Cierre técnico del Materno Infantil de Caricuao, por presunto déficit de personal médico. En vista de esto, en fecha 24 de febrero de 2011, a través de la Defensoría Delegada del Área Metropolitana de Caracas se envió una comisión al centro de salud, evidenciando que aún cuando se brinda la atención médica, se requiere de un mayor número de galenos para prestar un servicio óptimo, por ello, se elaboro una recomendación a la Dirección Regional del Área Metropolitana de Caracas y se mantuvo el seguimiento de la situación durante todo el año 2011.

Paralización indefinida de actividades laborales por parte de personal médico y de enfermería, convocado por el Presidente de la Federación Médica venezolana, en los centros de salud de los estados Anzoátegui, Miranda, Monagas, Nueva Esparta, Portuguesa, Sucre, Táchira, Trujillo, solicitando ajustes salariales y reivindicaciones laborales. Ante esto, las Defensorías Delegadas de los estados mencionados realizaron traslados a los centros afectados, constatando que las áreas de emergencia, cirugía y terapia intensiva, no fueron afectadas.

En vista de los reiterados anuncios de paralización indefinida de las actividades laborales por parte del personal médico y de enfermería en los centros de salud a nivel nacional, alegando falta de insumos médicos, seguridad, así como también, retrasos en las remodelaciones de las infraestructuras adelantadas en algunos centros de salud y de reivindicaciones laborales, se instruyó en fecha 13 de julio de 2011 a todas las Defensorías Delegadas, constatar a través de visitas a los diferentes centros de salud y de la articulación con las autoridades sanitarias regionales, que las áreas de emergencia, quirúrgica y terapia intensiva, no resultasen afectadas por los llamados a huelgas, cumpliendo de este modo lo consagrado en el artículo 69 de la Ley Orgánica de Salud, sobre el derecho de los

ciudadanos y ciudadanas de ser asistidos en los centros de atención médica aún en situación de conflictos laborales.

Fallecimientos de recién nacidos en el Hospital Central de Táchira. En razón de ello, a través de la Defensoría Delegada del Estado Táchira, en fecha 01 de julio de 2011, se envió una comisión al centro de salud, para hacerle seguimiento a la situación, estableciéndose durante el mes de agosto, a través de la Dirección General de Atención al Ciudadano, una reunión de trabajo con representantes del Viceministerio de Redes de Servicios de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud, conociendo sobre la dotación de insumos y material efectuado para dicho centro de salud.

Tras la intervención del centro hospitalario, en septiembre del año en estudio¹⁴⁰, la Defensoría Delegada del estado Táchira mantiene la articulación con los miembros integrantes de la Comisión de Intervención, a efectos de integrarse activamente en este proceso de revisión, rectificación y reimpulso del funcionamiento de todos los servicios de salud que se prestan a la colectividad en este hospital.

Mesas de diálogo en Delta Amacuro

En fecha 25 de enero fue realizada una Mesa de Diálogo con instituciones en el área de salud: Programa Regional de Tuberculosis, Coordinación de Fundaproal en el Estado, Misión Guaicaipuro y Defensoría Delegada a los fines de tratar lo concerniente al déficit en el funcionamiento del Programa de Tuberculosis en el Estado. La Mesa arrojó resultados positivos, lográndose la dotación mensual de 100 bolsas de suplementos para las emergencias y diagnósticos y la actualización de la data existente.

Vigilancia epidemiológica

En esta materia se mantuvo la articulación con los organismos competentes, manteniéndose la vigilancia a nivel nacional, así como de las políticas preventivas y correctivas impulsadas por las autoridades del Ministerio del Poder Popular para la Salud, destacándose en este período los casos de **Cólera, Gripe AH1N1, Malaria, así como alergias y urticarias** producidas por la presencia del lepidóptero *Hylesia metabus*, tal y como se describe a continuación:

Cólera: Durante el mes de enero de 2011, se detectó la existencia de casos de cólera, en un grupo de venezolanos que asistieron a una celebración en República Dominicana, conforme a ello, se instruyó a todas las Defensorías Delegadas Estadales, mantener articulaciones con las autoridades sanitarias regionales competentes con el objeto de constatar la ejecución de las acciones preventivas y correctivas que buscan atender de manera directa las emergencias. La Defensoría del Pueblo se sumó además, a la divulgación de la campaña preventiva emprendida por el Ministerio del Poder Popular para la Salud.

A/H1N1: Debido a la presencia durante el mes de marzo de 12 casos de gripe A/H1N1 y de un fallecido en el Estado Mérida. Se articuló en fecha 18 de marzo de 2011, con el Viceministerio de Redes de Salud Colectiva del Ministerio del Poder Popular para la Salud, conociéndose las medidas tomadas por dicho organismo para atender el brote confirmado

¹⁴⁰ A través de la resolución, publicada en gaceta oficial n° 39.753, del 8 de septiembre de 2011.

de este virus, ratificándose la existencia de suficiente dosis de vacunas. Se mantuvo, a través de la Defensoría Delegada del Estado Mérida, la articulación con la Dirección Regional de Salud, evidenciándose en este sentido, la adopción de las medidas adecuadas para abordar esta enfermedad, tales como toma de muestras, aislamiento de casos sospechosos, aplicación del tratamiento y saneamiento ambiental en donde se han reportado casos asociados a la enfermedad.

Asimismo, y en consideración a que durante el mes de marzo el Ministerio del Poder Popular para la Salud decretó “Alerta Epidemiológica a nivel Nacional”, se instruyó a todas las Defensorías Delegadas de los estados, mantener articulaciones con las autoridades sanitarias regionales competentes, con el objeto de constatar la ejecución de las acciones preventivas y correctivas que buscan atender de manera directa las emergencias que pudieran surgir, conforme a nuestras competencias y atribuciones defensoriales.

Malaria o Paludismo: Durante el mes de enero, en el estado Táchira autoridades sanitarias detectaron ocho casos de malaria, para lo cual, la Defensoría Delegada del estado Táchira evidenció la adopción de las medidas adecuadas para abordar esta enfermedad, por parte de la Dirección Regional de Salud, tales como el reforzamiento del cerco epidemiológico, fumigación de las áreas afectadas. Se pudo conocer además, que se brindó atención médica a las personas afectadas, practicándose los protocolos de despistaje a través del Instituto Nacional de Higiene “Rafael Rangel”.

Urticarias/Alergias: Durante el mes de marzo de 2011, en el Estado Sucre se conoció sobre un brote epidemiológico causado por el insecto hylesia metabus, conocido también como palometa peluda, por lo que la Defensoría del Pueblo, a través de la Defensoría Delegada del estado Sucre, articuló con las autoridades competentes en la materia para constatar el inicio del plan de contingencia a fin de evitar que el insecto siguiera afectando a la población, el cual se reproduce principalmente en las zonas de manglares del golfo de Paria. Una vez obtenido el diagnóstico de las zonas afectadas, las cuales fueron los municipios Cruz Salmerón Acosta, Mariño, Libertador, Cajigal, Bermúdez, Arismendi y Andrés Eloy Blanco, se aplicaron los insecticidas que combaten la palometa y sus larvas. Luego de estos pasos se realizó la limpieza con cloro de todos los espacios. Dicho plan se desarrolló conjuntamente entre los Ministerios del Poder Popular para la Salud y para la Educación, así como la gobernación y las alcaldías de la entidad. Adicionalmente, las autoridades sanitarias emprendieron un plan de fumigación en todas las zonas de la entidad donde normalmente se reproduce este insecto.

Jornadas de inclusión social

En la Escuela Especial Ana Emma Quintana, ubicada en el Municipio Pedro Zaraza del estado Guárico, se llevó a cabo una *Jornada Médica de Atención para los Niños, Niñas y Jóvenes del Taller de Educación Laboral*, gracias a la articulación entre la Defensoría del Pueblo y el Ministerio del Poder Popular para la Salud. En dicha actividad, la Defensora del Pueblo, informó que especialistas en salud (dos pediatras, un neurólogo, dos médicos internistas y dos trabajadores sociales), brindaron asistencia integral a 120 niños, niñas y adolescentes que presentan alguna discapacidad (visual, auditiva o movilidad restringida).

Labor de los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos

El Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos de Miguel Peña, Municipio Valencia y el Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos de Montalbán, municipio Montalbán, ambos del estado Carabobo; y el Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos de la Parroquia Manrique, de San Carlos (Cojedes) realizaron inspecciones a distintos centros de salud, con base en la Contraloría Social, contribuir en la consolidación del servicio de salud pública que presta el Estado Venezolano.

Amparados en el principio de corresponsabilidad, el Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos de Naguanagua, municipio Naguanagua, estado Carabobo y el Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos de Pavia, municipio Iribarren del estado Lara, realizaron jornadas de asistencia médica y social a sus comunidades, en conjunto con las Instituciones del Estado responsables de la materia.

Actuaciones judiciales

Amparo Constitucional

Caso: *“Sanitas Venezuela S.A.”*

En fecha 08 de junio de 2011, se ejerció ante Tribunal de Juicio de Primera Instancia con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y Nacional de Adopción Internacional, una acción de amparo constitucional contra la Sociedad Mercantil Sanitas Venezuela S.A., a favor de un niño de cinco meses (se omite su identidad de conformidad con el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes) a quien se le negó la contratación del servicio de medicina prepagada, por padecer una patología preexistente, lo cual constituye una lesión a los postulados constitucionales a la salud, vida, igualdad y no discriminación.

En este sentido, se indicó que cuando la sociedad mercantil Sanitas Venezuela, S.A. inconstitucional e ilegalmente excluye al niño (identidad omitida), a pesar de estar conciente de los riesgos que la enfermedad que padece implican para su vida, se aleja de las obligaciones que le impone la concepción de la vida como un derecho humano y un valor superior del ordenamiento jurídico venezolano. Asimismo, se argumentó que la sociedad mercantil Sanitas Venezuela, S.A. actuó de manera contraria a la que se espera de una empresa autorizada por el Estado para contribuir con la garantía del derecho a la salud, excluyendo y discriminado a un niño por su sola condición de salud, lo cual sin duda alguna constituye una clara vulneración del derecho al más alto nivel posible de salud reconocido en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Igualmente, se alegó que la discriminación se materializa al crearse obstáculos no previstos en la ley para la contratación y disfrute de los servicios derivados de los planes de asistencia médica, tomando en cuenta que uno de los aspectos más innovadores de la novísima Ley de la Actividad Aseguradora es la prohibición expresa de la discriminación en el acceso a la cobertura de salud de las personas que sufren alguna enfermedad preexistente.

El 29 de junio de 2011, el tribunal dictó sentencia mediante la cual determinó que en el presente caso *“...no se encuentra acreditada la violación del derecho a la igualdad o no*

discriminación del niño de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela... declarando en consecuencia la improcedencia de la acción ejercida...”.

En fecha 06 de julio de 2011, se apeló de la decisión adoptada en primera instancia. En fecha 15 de agosto de 2011, el Tribunal Superior declaró con lugar el recurso de apelación interpuesto por la Defensoría del Pueblo, en consecuencia anuló la sentencia dictada en fecha 29 de junio de 2011, por la jueza del Tribunal Segundo de Juicio de Primera Instancia. En consecuencia, declaró con lugar la Acción de Amparo Constitucional intentada en defensa de los derechos del niño (se omite su identidad) y ordenó a la empresa Sanitas Venezuela S.A. la inclusión inmediata del niño como beneficiario desde el día 29 de enero del año 2011 y que se le tenga como asegurado por el período anual correspondiente, gozando de todos los derechos del contrato familiar de servicio de asistencia médica. El 19 de agosto de 2011, el infante cuya identidad se omite de conformidad con la Ley, fue incluido en la póliza que presta la Sociedad Mercantil Sanitas Venezuela S.A.

Acción de Infracción a la Protección Debida

Caso: *“Diario El Mío”*

En fecha 27 de julio de 2011, se ejerció Acción de Infracción a la Protección Debida ante el Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del estado Lara, contra el Diario “EL MIO”, debido a la publicación de dos imágenes relacionadas con el cuerpo de un bebe sin vida, en la cuales se le exhibe desnudo, grotescamente presentado dentro de una caja de madera, ensangrentado, lo cual violentan normas de protección debida y el derecho a recibir información adecuada de los niños, niñas y adolescentes, lesionando el derecho a la integridad física, psíquica y moral y a la salud.

En fecha 29 de julio de 2011, el Tribunal Tercero de Primera Instancia de Mediación del Circuito de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del estado Lara admitió la presente causa. Posteriormente, en fecha 04 de agosto de 2011 el tribunal dictó medida preventiva innominada, ordenando al Diario “El Mío” abstenerse de publicar imágenes de contenido violento, sangriento y grotesco. Actualmente se está a la espera de la fijación del acto de juicio.

Acción de Protección

Caso: *“Corrida de Toros estado Zulia.”*

En fecha 09 de noviembre de 2011, se presentó ante los Tribunales de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del estado Zulia una acción de protección contra la Alcaldía del Municipio Maracaibo del estado Zulia y la Comisión Taurina de esa entidad, a favor del colectivo de los niños, niñas y adolescentes habitantes de la República Bolivariana de Venezuela, por la amenaza que representa para su salud, integridad física, psíquica y moral, su acceso a todos los espectáculos taurinos (corridas de toros) que se presentan en la Plaza de Toros “Monumental de Maracaibo”, ubicada en la ciudad de Maracaibo, estado Zulia. En esta acción se argumentó que el espectáculo taurino puede impactar negativamente el goce y disfrute de los derechos de la infancia y la adolescencia, particularmente a su salud

e integridad, al tiempo que favorece el aprendizaje de valores contrarios a su desarrollo integral.

En fecha 11 de noviembre de 2011, el Tribunal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del estado Zulia, admitió la presente causa, decretándose en consecuencia medida preventiva consistente en la prohibición de acceso a de niños, niñas y adolescentes a las corridas de toros a celebrarse en el marco de la denominada “Feria de la Chinita”.

Otras participaciones en juicios orales y públicos

Caso: *“Acción de Amparo Constitucional contra la ciudadana NCVU y el Instituto de Otorrinolaringología”*

En fecha 25 de agosto de 2011, se consignó ante el Tribunal 3° de Primera Instancia en funciones de Juicio de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, escrito de opinión jurídica en torno a la acción de amparo interpuesta en virtud de la negativa de la ciudadana NCV de conducir al niño (se omite su identidad) al Instituto de Otorrinolaringología a realizar el pre-ingreso para que le sean practicados los exámenes preoperatorios y ser intervenido quirúrgicamente. En tal sentido, se argumentó que la negativa injustificada de la ciudadana, violenta el derecho del niño a la salud y calidad de vida, por lo que se solicitó se garantice tanto la realización de los exámenes preoperatorios como la materialización de la operación quirúrgica, sin apartar las consultas post operatorias y/o cualquier otra intervención que el niño requiera como consecuencia de su condición.

En audiencia constitucional celebrada en fecha 25 de agosto de 2011, fue declarada la inadmisibilidad sobrevenida, toda vez que el infante fue intervenido quirúrgicamente.

Presentación de Observaciones y Recomendaciones ante la Asamblea Nacional

Proyecto de Ley de Reforma de Trasplante de Órganos y Materiales Anatómicos en Seres Humanos

Órgano Solicitante: Asamblea Nacional.

Fecha de presentación: 28 de septiembre de 2011

Observaciones y Recomendaciones: Se reconoció de manera positiva la iniciativa legislativa desarrollada por la Comisión Permanente de Desarrollo Social y la Subcomisión de Salud de reformar la Ley de Trasplante de Órganos y Materiales Anatómicos en Seres Humanos. No obstante, a los fines de fortalecer el enfoque de derechos humanos de este instrumento se propuso a la Comisión Permanente de Desarrollo Social Integral modificar el objeto de la Ley de manera que refleje de manera expresa la relación existente entre trasplante y garantía del derecho a la salud.

Igualmente, se formularon una serie de recomendaciones para incrementar la protección de los niños, niñas y adolescentes en relación el trasplante de órganos, tejidos y células. En ese sentido, se propuso limitar los supuestos en los que la población infantil y juvenil pueden ser considerados donantes y exigir la autorización de los padres, el consentimiento del niño y del Tribunal de Protección para proceder a la donación. Asimismo, se recomendó incorporar expresamente la obligación del sistema de procura de órganos, tejidos y células de dar

prioridad a los niños, niñas y adolescentes con necesidades de trasplantes, tomando en cuenta su interés superior y la necesidad de garantizar su bienestar y derecho a la salud. De la misma forma, se propuso incorporar disposiciones para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes hospitalizados en razón de un trasplante.

Por otra parte, se sugirió tomar en consideración y visibilizar el reconocimiento de la cosmovisión o el concepto sobre la salud y el cuerpo que tienen los pueblos y comunidades indígenas de nuestro país. Asimismo, se recomendó atribuir al Ministerio del Poder Popular para la Salud la rectoría en materia de procura de órganos, tejidos y células. Por último, se propuso incorporar una disposición transitoria que postergue la entrada en vigencia de la figura de la “donación presunta” hasta que se encuentren establecidos los mecanismos suficientes, ágiles y accesibles que permitan a quien lo desee expresar la voluntad de no ser donante.

El presente Proyecto Ley fue sancionado por la Asamblea Nacional, encontrándose para la promulgación por parte del Presidente de la República.

Resolución que Regula los Empaques de Chimó o de cualquier otro producto de Tabaco No Fumado

Órgano Solicitante: Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Fecha de presentación: 30 de junio de 2011.

Observaciones y Recomendaciones: Se recomendó diferenciar los efectos nocivos del consumo de acuerdo al impacto que tienen sobre la salud. Igualmente, se sugirió la incorporación del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna) para que de forma articulada con el Ministerio del Poder Popular para la Salud y el Ministerio del Poder Popular para la Educación, desarrollen programas educativos de prevención en esta materia dirigidos al Sistema Educativo especialmente al subsistema de educación básica en sus distintos niveles.

Alianza Interinstitucional de la Salud

Desde el 28 de febrero de 2011, se acompañó a un grupo de instituciones del poder público nacional que poseen fondos autoadministrados de salud, agrupados bajo la denominación de “Alianza Interinstitucional por la Salud”, en el desarrollo de una iniciativa que permita regular los altos costos de las clínicas privadas, mediante la construcción de un baremo único de precios de obligatorio cumplimiento para ambas partes. En ese sentido, se apoyó el proceso técnico de construcción del baremo único de precios, la validación de la iniciativa y el instrumento por diversas instancias del Ejecutivo Nacional, así como el proceso de negociación con las clínicas privadas.

Para la fecha de cierre del presente informe (enero 2012), continúa en desarrollo el proceso de negociación entre los representantes de la Alianza interinstitucional para la Salud y los representantes de las clínicas privadas, con el apoyo de esta Institución Nacional de Derechos Humanos.

Al Viceministerio de Redes de Servicio de Salud. Dirección General de Red de Hospitales

1. Establecer mecanismos para el seguimiento sistemático del avance en las obras de remodelación y construcción de centros de salud a escala nacional a los fines de informar sobre el avance en las obras planteadas en el 2011 y de las que espera ejecución desde años anteriores, como tal es el caso del Hospital Materno Infantil del Valle y los Hospitales Dr. Francisco Rafael García y el Oncológico Luis Razzeti, ambos ubicados en Guarenas, estado Miranda.

Al Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva

2. Desarrollar campañas informativas a través de los medios de comunicación y los centros educativos, para la prevención del Embarazo Adolescente, del VIH e Infecciones de Transmisión Sexual.

Al Programa Nacional de Fibrosis Quística

3. Dotar a los centros de salud de los estados Zulia, Anzoátegui, Táchira, Aragua, Trujillo, Carabobo y Lara donde están operativas las Unidades Funcionales Intrahospitalarias de Fibrosis Quística (FQ), con los equipos necesarios para determinar el número de electrolitos en el sudor, prioritarios para el diagnóstico precoz de la enfermedad.

Al Programa Nacional de Donación y Trasplante de Órganos

4. Efectuar actividades de promoción para incentivar la donación y trasplante de órganos y tejidos anatómicos con apego a lo establecido a la Ley de Reforma Sobre Trasplante de Órganos y Materiales Anatómicos en Seres Humanos.

Al Programa Nacional de VIH/SIDA

5. Realizar campañas de prevención del VIH y las Infecciones de Transmisión Sexual, a través de los medios de comunicación, los centros de salud en los distintos niveles de atención y en los centros educativos.
6. Ejecutar actividades de promoción del derecho a la no discriminación de las personas con VIH/SIDA, con particular énfasis en los hombres que tiene sexo con hombres y las personas sexo género diversas y en las mujeres entre 24 y 40 años como grupos de población más afectados por la pandemia.

Al Programa Nacional de Salud Mental

7. Consolidar un sistema de información que permita conocer el total de personas afectadas por trastornos mentales del país y sus características, para fortalecer las estrategias de abordaje de los grupos más vulnerables.
8. Desarrollar el proyecto de Ley de Salud Mental, para impulsar su discusión en la Asamblea Nacional.

A la Misión Niño Jesús

9. Desarrollar estrategias para reforzar las medidas sanitarias en las salas de atención al parto, a los fines de evitar las defunciones neonatales generadas por Neumonía, Sepsis Neonatal, Enfermedad de Membrana Hialina y Prematuridad, las cuales representan las principales causas de muerte de los niños y niñas menores de un año, principalmente en los estados Zulia, Bolívar y Carabobo.

Al Viceministerio de Redes de Salud Colectiva. Dirección General de Epidemiología

10. Fortalecer el sistema de información del MPPS para optimizar los mecanismos de acceso a los datos del Boletín Epidemiológico, así como a los indicadores de los distintos programas nacionales desarrollados por el organismo.

A la Asamblea Nacional

11. Impulsar para el 2012 el proyecto de Ley Orgánica de Salud.
12. Promover la discusión de un proyecto de Ley de Salud Mental en 2012.

Derecho a un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado

Objetivos de Desarrollo del Milenio

El Informe 2011 sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio¹⁴¹ respecto al logro de las metas que componen el séptimo objetivo *Garantizar la Sostenibilidad del Medio Ambiente*¹⁴² establece una mayor demanda de atención mundial, regional y estatal que la prestada hasta ahora. En efecto, el informe da cuenta de que si bien es probable que el mundo supere la meta establecida respecto al agua potable, la tasa de deforestación y pérdida de bosques por causas naturales *sigue siendo alarmantemente alta* (aunque ha disminuido la velocidad)¹⁴³; sigue aumentando la emisión mundial de gases de efecto invernadero; la extinción de las especies en todo el mundo continúa imparable; los recursos marinos mundiales se mantienen decayendo; los límites sostenibles de los recursos hídricos renovables ya han sido sobrepasados en Asia occidental y África septentrional y el creciente ritmo de urbanización está superando el desarrollo de mejoras en los territorios más deprimidos.

Sin embargo, apuntan como tendencias positivas el aumento a escala mundial de la extensión de áreas protegidas; el Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (en adelante, Protocolo de Montreal)¹⁴⁴ reporta resultados favorables¹⁴⁵ y la brecha entre áreas urbanas y rurales respecto a la cobertura del saneamiento se está reduciendo. También alerta que, a la par de la reducción de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO), están aumentando las concentraciones de los compuestos¹⁴⁶ que se vinieron utilizando como sustitutos químicos alternativos de los

¹⁴¹ ONU. *Objetivos de Desarrollo del Milenio Informe de 2011*. Nueva York, 2011.

¹⁴² Las metas del séptimo objetivo son: Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales e invertir la pérdida de recursos del medio ambiente; Reducir la pérdida de biodiversidad, alcanzando, para el año 2010, una reducción significativa de la tasa de pérdida; Reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas sin acceso sostenible al agua potable y a servicios de saneamiento básicos; Haber mejorado considerablemente, para el año 2020, la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios. Los indicadores de estas metas se encuentran en: <http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/environ.shtml>.

¹⁴³ A nivel mundial, la deforestación descendió de unos 16 millones de hectáreas al año en la década de los Noventa (8,3 millones de hectáreas anuales) y a unos 13 millones en la última década (5,2 millones de hectáreas por año).

¹⁴⁴ Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, 1987, ajustes de Londres 1990 y 1991. Este Protocolo se deriva del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, aprobado el 22 de marzo de 1985.

¹⁴⁵ Así también queda expuesto en el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP/OzL.Pro.WG.1/31/3 del 6 de junio de 2011) que recoge las evaluaciones realizadas durante el 2010, el cual advierte que *hay nuevas pruebas de que la carga atmosférica total de sustancias que agotan la capa de ozono sigue disminuyendo*. En efecto, se indica que el total de cloro atmosférico en la troposfera ha disminuido en un 8% de su valor máximo de 3,7 partes por millón.

¹⁴⁶ Estos compuestos son los hidroclorofluorocarburos y los hidrofluorocarbonos.

clorofluorocarbonos (CFC)¹⁴⁷. Dichos compuestos alternativos se caracterizan por un alto potencial de calentamiento atmosférico.

No obstante, la cantidad de las emisiones de SAO (equivalente en CO₂) evitadas en 2010 gracias a los controles del Protocolo de Montreal supera en unas cinco veces el objetivo de reducción de emisiones de la “canasta” de gases contemplados en el Protocolo de Kyoto en el primer período de compromiso¹⁴⁸.

2011 Año Internacional de los Bosques

2011 fue designado Año Internacional de los Bosques por la Asamblea General de las Naciones Unidas¹⁴⁹ bajo el eslogan *Bosques para la Gente*, con la finalidad de fomentar la toma de conciencia sobre la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo, así como destacar la relación dinámica entre los bosques y las poblaciones que dependen de ellos para su subsistencia, reconociendo su significativa contribución en la erradicación de la pobreza.

En este contexto fue publicada la novena edición del informe bienal “Situación de los bosques del Mundo”¹⁵⁰, el cual se enfoca en el tema *Cambiar las vías de acción y, así, las vidas: bosques como múltiples vías hacia el desarrollo sostenible*, a partir de la consideración de las tendencias regionales; el desarrollo de industrias forestales sostenibles; la adaptación y mitigación al cambio climático y el valor local de los bosques.

Como tendencia de la región latinoamericana y del Caribe, el informe señala que durante las dos últimas décadas, la superficie forestal de América del Sur ha disminuido principalmente por la deforestación con fines agrícolas y urbanos¹⁵¹. Otros datos de interés sobre la región son que ésta posee la mitad de los bosques primarios¹⁵² del mundo (57%) y que la superficie de bosque designada para la conservación de la diversidad biológica ha aumentado en unos tres millones de hectáreas anuales desde el 2000. De igual forma, se refleja que Venezuela se encuentra entre los cinco países con mayor área de bosque de la región, junto con Brasil, Perú, Colombia y el estado Plurinacional de Bolivia, los cuales representan el 84% del área total de bosque de la región.

Las recomendaciones que surgen de este informe a partir del diagnóstico acerca de la infravaloración de los bosques, pueden enmarcarse en la tendencia económica desarrollista, que responde principalmente a criterios de eficiencia económica y en menor medida a una valoración integral del bosque como hábitat de la mayor parte de la diversidad biológica del

¹⁴⁷ La eliminación de los CFC es lo que más contribuye a la disminución del cloro total de la estratósfera, el cual destruye el ozono con “enorme eficacia”: un átomo de cloro destruye 100.000 moléculas de ozono antes de quedar definitivamente inactivo. Velázquez de Castro Federico, 25 preguntas sobre el cambio climático, p. 143

¹⁴⁸ PNUMA (2011). Informe de Síntesis de las Evaluaciones de 2010 de los Grupos de Evaluación del Protocolo de Montreal. p.3.

¹⁴⁹ Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución A/RES/61/193, 06 de enero de 2007.

¹⁵⁰ Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Situación de los Bosques en el Mundo, 2011.

¹⁵¹ Entre 1990 y 2010 en América del Sur se produjo una reducción de más de medio millón de hectáreas por año.

¹⁵² El bosque primario es producto de una sucesión ecológica primaria y en gran medida no ha sido perturbado por actividades humanas. Ramírez Pablo, González Pablo, Diccionario de Ciencias Ambientales y Desarrollo Sustentable, 2009

Planeta y como complejos ecosistemas vivos. Si bien apunta a objetivos tan fundamentales como la reducción de la pobreza y hace públicos importantes tendencias a escala mundial y regional, dichos criterios de eficiencia económica suelen equiparar el bosque al recurso forestal y son parte de la lógica de mercado que subyace a la pobreza de la mayoría de las poblaciones rurales.

En este sentido, la declaración emanada de la Primera Cumbre Regional Amazónica, Saberes Ancestrales, Pueblos y Vida Plena en Armonía con los Bosques¹⁵³ denuncia ...*la contradicción en las políticas globales y nacionales sobre los bosques, donde al lado de declaraciones, planes, pequeños proyectos “sustentables”; se profundiza la depredación, deforestación, degradación por los negocios mineros, de hidrocarburos, ganadería extensiva, ...siendo necesarias mejores prácticas forestales, cambiando profundamente la macropolítica de globalización neoliberal*¹⁵⁴. Con el fin de contrarrestar esta situación, proponen, entre otras acciones y enfoques, respetar y apoyar la conservación holística de todos los bosques y no sólo donde hay deforestación, evitando reducirlos a meras toneladas de carbono y no apoyar el mercado de créditos de carbono para encubrir a los contaminadores globales.

El Marco de Acción de Hyogo

2011 también significó el cumplimiento de la mitad del periodo previsto en el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres¹⁵⁵. En esta oportunidad, la Estrategia Internacional de las Naciones Unidas para la Reducción de Riesgos y Desastres, se encargó de la *revisión de medio término*, cuyo resultado arrojó que efectivamente se está logrando un avance en el campo de la reducción del riesgo de desastres, especialmente desde un punto de vista institucional, en la promulgación de legislaciones nacionales, en el establecimiento de sistemas de alerta temprana y en el fortalecimiento de la preparación y la respuesta frente a los desastres.

Sin embargo, todavía existen preocupaciones por la falta de evaluaciones sistemáticas sobre el riesgo de amenazas múltiples y de los sistemas de alerta temprana que tomen en cuenta factores de vulnerabilidad social y económica; sobre la integración de la reducción del riesgo de desastres en las políticas y la planificación del desarrollo en los ámbitos nacional e internacional y la insuficiente aplicación del Marco de Acción de Hyogo en el plano local. En este sentido, subrayó la necesidad de desarrollar y mejorar sinergias de los diferentes sectores del gobierno, para velar por que se lleven a cabo acciones coordinadas y congruentes en torno a la reducción del riesgo de desastres.

¹⁵³ Celebrada entre el 15 y el 18 de agosto de 2011 en Manaus, Brasil con la participación de organizaciones nacionales de Bolivia, Brasil, Ecuador, Colombia, Guyana, Guyana Francesa, Perú, Venezuela y Surinam.

¹⁵⁴ Coica. *Mandato de Manaus: Acción Indígena por la Vida*. Disponible en: <http://www.coica.org.ec/cumbre2011/cumbreForm/Espanol-Mandato.pdf>

¹⁵⁵ Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, Kobe, Hyogo, Japón del 18 al 22 de enero de 2005. Este Marco de Acción tiene como objetivo *la reducción considerable de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto de vidas como de bienes sociales, económicos y ambientales de las comunidades y los países*

Ámbito Nacional

Las consecuencias experimentadas en el accidente nuclear de Fukushima (Japón), durante el mes de marzo del 2011, motivaron al presidente de la República a detener el programa nuclear en el territorio nacional¹⁵⁶; proyecto que había sido aprobado por la Asamblea Nacional en noviembre de 2010. Para entonces, la DdP observó la necesidad de ponderar los beneficios de la energía nuclear frente a los principios de prevención, precaución y participación ciudadana, contemplados en la Ley Orgánica del Ambiente, concluyendo finalmente que suspender el programa nuclear ha sido la decisión más conveniente para el país.

Durante este periodo, se concretó un significativo avance en la satisfacción del derecho a la información ambiental, mediante la publicación del Sistema de Información Ambiental y del Sistema de Indicadores y Estadísticas Nacionales para la Gestión del Ambiente en el portal del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (MPPA). Sin embargo, con excepción de la gestión de la diversidad biológica donde se aprecian avances sistemáticos, son escasos los progresos en la elaboración e implementación de los instrumentos de gestión ambiental.

Actividad Legislativa

La agenda legislativa de la Comisión de Ambiente, Recursos Naturales y Cambios Climáticos de la Asamblea Nacional, se propuso llevar a cabo la segunda discusión de la reforma de la Ley Penal Ambiental, así como la discusión de dos nuevas propuestas legislativas: la primera sobre la protección de las zonas bajo régimen de administración especial y la segunda sobre agroecología y desarrollo endógeno sustentable. No obstante, a la fecha de cierre de este informe, ninguna de estas leyes había sido sancionada.

Se llevaron a cabo adelantos en la elaboración del Reglamento de la Ley de Bosques y Gestión Forestal (LBGF). Sin embargo, no ha sido publicado a la espera de la posible aprobación del Proyecto de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Bosques y Gestión Forestal, aprobado por la Asamblea Nacional en primera discusión durante el 2010 e incluido en la agenda legislativa 2011. Este reglamento es un instrumento técnico, cuya finalidad es regular aspectos concretos de la gestión, uso y aprovechamiento sustentable del patrimonio forestal, por lo tanto, es fundamental su pronta entrada en vigencia a los efectos de contar con una base técnico-jurídica consolidada sobre la cual desarrollar la nueva política forestal. Igualmente, es necesario resolver con prontitud lo relacionado con la posible reforma de la LBGF, pues detiene la toma de decisiones en el marco de la gestión forestal.

Caso Fun Race

En fecha 03 de marzo del año 2011, la Defensoría del Pueblo, interpuso ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia una *demanda de protección de derechos colectivos y difusos*¹⁵⁷, para garantizar el derecho al medio ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado de todas las personas del territorio de la República Bolivariana

¹⁵⁶ Proyecto de Cooperación nuclear con el gobierno de la Federación de Rusia. Gaceta Oficial n.º 39.558, 23 de noviembre de 2010.

¹⁵⁷ Decisión n.º 231 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, 04/03/2011.

de Venezuela, frente a las actividades de “rustiqueo” que se realizaban en diversas zonas del territorio nacional. En ese sentido, se argumentó que las actividades de “rustiqueo” vienen a ser competencias y demostraciones de habilidad con vehículos rústicos que lleva a los participantes a ejecutar maniobras que dejan grandes huellas en la naturaleza difíciles de recuperar. Asimismo, se indicó que con dichas actividades se vulnera el derecho humano al ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

En efecto, un informe de inspección técnico-ocular realizado por el Instituto Nacional de Parques¹⁵⁸ dio cuenta de graves impactos en la flora, suelo, agua y valor escénico de los sectores Sakaika, Puerta del Cielo, Agua Fría, Puerto Liworiwo, La Piscina, Toroncito y Torón del Parque Nacional Canaima. En dichas áreas se constató *la remoción de la vegetación herbácea* (cuya función ecológica es proteger los suelos de los procesos erosivos); *procesos de erosión que van desde la erosión laminar, erosión en surcos hasta canales relativamente grandes o cárcavas*; *la carga de residuos sólidos* en la cuenca alta del río Caroní a su margen derecha, *producto de los procesos erosivos por la eliminación de la cobertura protectora de la vegetación*; así como *una significativa desvalorización del potencial de belleza escénica de estos sitios*¹⁵⁹.

En fecha 04 de marzo de 2011, la Sala Constitucional admitió la acción, y en consecuencia, ordenó:

1. Que la sociedad mercantil Organización Fun Race C.A., suspendiera la actividad denominada “Fun Race” en cualquiera de sus modalidades programadas o a desarrollarse en parques nacionales, monumentos, zonas de protección especiales, zonas indígenas, e inmuebles privados, organizados por asociaciones de hecho o jurídicas.
2. Prohibió la realización de actividades denominadas “rally” o competencia con vehículos rústicos, motos o cualquier medio de tracción a motor, a desarrollarse en parques nacionales, monumentos, zonas de protección especiales, zonas indígenas, e inmuebles privados, organizados por asociaciones de hecho o jurídicas.
3. Suspendió las autorizaciones otorgadas por cualquier ente u órgano de la Administración Pública nacional, Estatal o Municipal para la realización de “rally” o competencias con vehículos rústicos, motos o cualquier otro medio de tracción a motor, en ambientes naturales abiertos, no aptos para estas actividades, tales como parques nacionales, monumentos, zonas de protección especiales, zonas indígenas, e incluso privados.

Actualmente la presente causa se encuentra en fase de evacuación de las pruebas promovidas por las partes.

¹⁵⁸ INPARQUES. *Informe sobre el parque nacional Canaima, sitio de patrimonio natural mundial de la humanidad*. 2011.

¹⁵⁹ INPARQUES. *Informe sobre el parque nacional Canaima, sitio de patrimonio natural mundial de la humanidad*. 2011.

Brotos de caracol gigante africano

Por otra parte, durante este periodo se reportaron nuevos brotes de la especie exótica e invasora Caracol Gigante Africano (*Achatina fúlica*) en los estados Anzoátegui, Carabobo, Miranda y Monagas. Se trata de una plaga que puede provocar daños a la vegetación y ser vector de enfermedades al ser humano. Frente a esto, el MPPA y la Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres han coordinado operativos de control y eliminación de la especie, con las autoridades municipales. Sin embargo, a la fecha de cierre de este informe aún no se lograba detener la proliferación del caracol. Vale acotar que de acuerdo con la Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica, las especies exóticas invasoras son causas directas de pérdida de diversidad biológica, por lo que se considera a su prevención, control y erradicación una de sus líneas estratégicas.

Políticas Públicas

Los planes nacionales de ordenación del territorio y ambiente, así como el Plan de Ordenación y Gestión Integrada de las Zonas Costeras, definidos legalmente como instrumentos fundamentales de la política ambiental, se encuentran en distintas fases del proceso de consulta pública. De allí que aún cuando fueron culminados en el 2010, no entraron en vigencia durante este periodo.

Respecto a la formulación, implementación y actualización de los planes de manejo forestal¹⁶⁰, se llevaron a cabo las siguientes acciones: la elaboración de la propuesta del plan de ordenamiento y reglamento de uso del Área de Vocación Forestal Río Guanipa, ubicado en el estado Monagas; la validación del proyecto del Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Reserva Forestal Río Tocuyo, mediante asamblea general de las comunidades involucradas y el Plan Operativo Anual n° 1 de la Empresa Nacional Forestal.

No obstante, de las *quince reservas forestales que existen en el país, solo tres cuentan con planes de ordenamiento y reglamento de uso*¹⁶¹, de allí que sea necesario mayores esfuerzos destinados a su elaboración e implementación.

Bosques y Gestión Forestal

El funcionamiento equilibrado de los sistemas naturales es esencial para el sostenimiento de la vida humana; esta es la premisa a partir de la cual se reconoce en el país el derecho humano a un ambiente ecológicamente equilibrado (artículo 127 CRBV), que exige al Estado, por todos los medios disponibles, su respeto, protección y cumplimiento. Del mismo modo, en muchas ocasiones el acceso y cumplimiento de los derechos humanos al agua, a la salud, a la alimentación, tanto de la población rural como de la urbana, depende directa o indirectamente, de las funciones ecológicas de los bosques, pues éstos son parte fundamental del ciclo del agua, depuran los suelos contaminados; contienen el 70% de las especies vegetales y animales del mundo; reducen el riesgo de incendios e inundaciones, la

¹⁶⁰ Los planes de manejo forestal son instrumentos que orientan el desarrollo de actividades dentro del bosque y el acceso a sus bienes y servicios.

¹⁶¹ Información suministrada por la Oficina Nacional de Diversidad Biológica del MPPA.

aparición de plagas y enfermedades, además de ser el hábitat de por lo menos el 80% de los pueblos indígenas en Venezuela¹⁶².

Entre las medidas de orientación positiva desarrolladas durante el 2011, destaca la *obtención de la versión final del Mapa de Cobertura Forestal*, compuesto por 75 mapas de vegetación. Esto ha permitido la estimación de la superficie boscosa de todo el territorio nacional en aproximadamente 47.632.750 hectáreas, correspondiente al 54% de la superficie terrestre del país¹⁶³. Vale acotar que en Venezuela sólo se habían realizado dos mapas de vegetación de alcance nacional, el primero publicado en 1982 y el segundo en 1995 en el marco de proyectos estatales. No obstante, queda pendiente la realización de estudios que permitan conocer con exactitud los datos vinculados a la deforestación a nivel nacional, la cual se ha estimado varía entre 0,4 y 0,9 por ciento.¹⁶⁴

Sin embargo, en cuanto al origen de la deforestación en Venezuela se ha logrado establecer cinco causas principales: la expansión de las fronteras agrícolas, la tala ilegal en los bosques naturales, los asentamientos permanentes en áreas boscosas designadas para el aprovechamiento de maderas, la planificación deficiente de la minería y los incendios forestales,¹⁶⁵ aunque cabe destacar que en el periodo noviembre 2010- junio 2011¹⁶⁶ la superficie total afectada por incendios forestales se redujo significativamente respecto al periodo anterior en todos los estados del territorio nacional. Igualmente, se estima que el 80% de la deforestación ha ocurrido al norte del río Orinoco debido principalmente a su conversión en tierras agrícolas.

El nuevo paradigma que se busca establecer, se orienta a la optimización de beneficios sociales, económicos y ambientales de las comunidades relacionadas con el sector, bajo el principio de la democracia participativa. Se señalan como estrategias en este sentido: la sinergia entre los órganos vinculados al sector¹⁶⁷, el uso múltiple del bosque, la eliminación del latifundio forestal, la inclusión social, el desarrollo de un programa nacional de plantaciones forestales de uso múltiple, el rescate de las tradiciones de los pueblos originarios, la consolidación de cadenas y redes productivas forestales socialistas y el desarrollo de programas de investigación¹⁶⁸. Estos propósitos y estrategias pueden juzgarse

¹⁶² Observatorio Mundial de Bosques, Situación de los Bosques en Venezuela, la región Guayana como caso de estudio, Caracas, 2002.

¹⁶³ Actualmente se adelanta un proceso de validación de esta información a través de visitas de campo, así como la incorporación de estos datos al Sistema de Información del Inventario Nacional Forestal

¹⁶⁴ Observatorio Mundial de Bosques, Situación de los Bosques en Venezuela, la región Guayana como caso de estudio, Caracas, 2002

¹⁶⁵ MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, *Informe del a Situación Forestal de Venezuela*, SEFORVEN: Revista de la Dirección del Recurso Forestal, n° 16 (octubre de 2000) citado por Observatorio Mundial de Bosques, Situación de los bosques en Venezuela, la región Guayana como caso de estudio, Caracas, 2002.

¹⁶⁶ Este periodo corresponde a lo que la instancia rectora en la materia ha categorizado como la temporada de incendios en el país

¹⁶⁷ Estos organismos son, principalmente, los ministerios con competencia en las materias ambiental, agraria, industrias básicas, comercialización de bienes y servicios, materia de investigación y desarrollo científico y tecnológico.

¹⁶⁸ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE. *Hacia la Socialización del Sector Forestal en Venezuela. El Nuevo Paradigma*, Revista Bosques y Comunidad, diciembre 2010

cónsonos con la satisfacción de los derechos ambientales; siendo así, el mayor desafío se ubica en su ejecución y cumplimiento.

Entre las acciones emprendidas en este sentido, el MPPA destaca: la anulación de los contratos de concesiones forestales a los efectos de eliminar el latifundio forestal, la creación de la Empresa Nacional Forestal Socialista, la realización del inventario nacional forestal, el desarrollo de estadísticas forestales eficientes, dinámicas, accesibles, oportunas y bajo patrones de confiabilidad, entre otras. Para la DdP entre las iniciativas más valiosas se encuentra la implementación del programa Árbol Misión Socialista, que ha plantado a escala nacional más de 9 mil hectáreas; la creación de estrategias socio-ambientales para el Manejo de los Productos Forestales no Maderables¹⁶⁹, así como los sistemas agroforestales comunitarios, pues tienen lugar en el ámbito comunitario, responden a un diagnóstico participativo y buscan ajustarse a la realidad poblacional, social, jurídica y ambiental.

Bosques y gestión forestal 2011

En cuanto a la formulación e implementación de los instrumentos de gestión forestal, el MPPA reportó que durante el periodo *no fue publicado el Plan Nacional en Materia Forestal*. Sin embargo, de acuerdo con dicha instancia rectora, fueron realizados avances de este proyecto en torno a los antecedentes y situación actual del manejo forestal, sus estrategias, objetivos y articulaciones necesarias para su elaboración e implementación.

Se continuaron ejecutando los proyectos “Conservación y Uso de los Bosques de Bambú” y “Asistencia Técnica para el Desarrollo de Estrategias de Formación y Capacitación Forestal y Socioproductiva en Amazonas”, que se caracterizan por capacitar y promover la gestión forestal comunitaria, permitiendo avanzar en la concreción del paradigma de gestión ambiental participativa que se pretende instituir.

Gestión Integral del agua

El hecho más relevante en el marco de la gestión integral del agua (GIA) fue la *publicación del Sistema de Información para la Gestión Integral del Agua (Sigia)* en el portal de Internet del MPPA, pues constituye un mecanismo accesible orientado a garantizar el derecho a la información ambiental de la población. El sistema suministra información geográfica, documental y técnica a nivel nacional, regional, estatal y local sobre la GIA y forma parte de un marco más amplio correspondiente al Sistema de Información Ambiental. Si bien varios de sus enlaces se encontraban en construcción para el cierre de este informe, su estructura responde a las exigencias de la legislación ambiental¹⁷⁰ referidas al derecho a la información.

Se llevó adelante el *Programa de Manejo Sustentable de los Recursos Naturales de la Cuenca del Río Caroní*, en el marco del cual se ejecutaron trece proyectos

¹⁶⁹ Los productos forestales no maderables, se definen como sistemas de extracción y/o producción de recursos biológicos de pequeña escala que no causan alteraciones drásticas en la composición, estructura y función básica del ecosistema del bosque.

¹⁷⁰ Ver: título VI sobre la investigación e información ambiental de la Ley Orgánica del Ambiente, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.º 5.833 Extraordinario del 22 de diciembre de 2006 y los artículos 42 y 43 de la Ley de Aguas publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.º 38.595, 2 de enero de 2007

socioproductivos. No obstante, varios de los instrumentos fundamentales para la GIA creados por la Ley de Aguas¹⁷¹ no han entrado en vigencia. Algunos de estos instrumentos son el Plan Nacional de Gestión Integral de las Aguas¹⁷² y los planes de gestión integral de las regiones hidrográficas. Asimismo, la mayor parte de la plataforma institucional creada por la citada Ley, no ha sido constituida, entre estos, el Consejo Nacional de las Aguas ni los consejos de región hidrográfica. Tampoco se constituyó el Fondo Nacional para la GIA. Aunado a lo anterior, solo el 3% de los embalses del país cuentan con planes de ordenamiento y reglamento de uso¹⁷³.

Políticas sobre el cambio climático

La investigación sobre los efectos del cambio climático en el territorio nacional ha sido principalmente promovida y financiada por el Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología, la Innovación y las Industrias Intermedias (Fondoin). Se adelantan por lo menos 36 investigaciones en diversas áreas potencialmente afectadas por el fenómeno, entre estas encontramos: Análisis de la transformación de ecosistemas por efecto del cambio climático (llevada a cabo por la Universidad de Los Andes-ULA), Impacto del cambio climático y de la ocupación humana en los mosaicos de sabana-bosque de la cuenca del Orinoco (elaborada por el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas-IVIC), Desarrollo de escenarios de cambio climático para Venezuela a escalas regionales y locales (ejecutada por el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología), Caracterización de los bosques en Venezuela como sumidero de carbono usando teledetección en un área piloto (llevada a cabo por Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico), Cambio climático y pesquerías en la modulación del recurso sardina (desarrollada por la Fundación para la pesca sostenida y responsable de túnidos).

El proyecto del Plan Nacional de Ambiente aborda el cambio climático como un área transversal de lo que designa como áreas estratégicas¹⁷⁴. Por su parte, el Plan de Acción Nacional sobre Diversidad Biológica, sitúa como prioridad la investigación sobre los efectos del cambio climático en la diversidad biológica. Sin embargo, falta por desarrollar políticas cuyo objetivo principal sea la adaptación al cambio climático. En efecto, de acuerdo con la Dirección General de Cuencas del MPPA *no ha entrado en vigencia el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático*¹⁷⁵ y aún se encuentra en proyecto *la Segunda Comunicación sobre Cambio Climático de Venezuela*, la cual debe dar cuenta de los inventarios nacionales de emisiones antropogénicas y de sumideros de gases de efecto invernadero (GEI) no controlados por el Protocolo de Montreal, entre otros datos de interés. Aunado a lo anterior, no han sido elaborados programas nacionales o regionales que

¹⁷¹ Ley de Aguas, Gaceta Oficial n.º 38.595, 02 de enero de 2007.

¹⁷² El Proyecto de este Plan se encuentra publicado en el SIGIA.

¹⁷³ Rodolfo Roa, Director General de Cuencas Hidrográficas, en comunicación n.º 218, enviada a la DdP el 03 de noviembre y recibida en la misma fecha.

¹⁷⁴ Estas áreas estratégicas son: agua, asentamientos humanos, bosques, diversidad biológica y espacio marino costero.

¹⁷⁵ Se trata de un mandato de la Primera Disposición Final de la Ley de Gestión de Riesgos Socionaturales y Tecnológicos, Gaceta Oficial n.º 39.095, 9 de enero de 2009.

contengan medidas orientadas a mitigar el cambio climático, ni planes o programas de divulgación a nivel nacional sobre el tema.

Gestión de la Diversidad Biológica

La gestión de la diversidad biológica que se desarrolla en el país destaca por ser de las más avanzadas en el área ambiental, en términos de diseño sistemático, transparencia y participación, así como por su incorporación en políticas públicas llevadas adelante por las más diversas instancias del Estado¹⁷⁶. Ello permite afirmar que Venezuela cuenta con un marco metodológico, conceptual y político destinado a garantizar la conservación de la diversidad biológica.

Concretamente, durante el periodo se avanzó en la construcción colectiva del *Plan de Acción Nacional 2011-2020*, el cual contiene las acciones específicas, indicadores, metas, tareas y grupos de trabajo, destinadas a alcanzar los lineamientos generales establecidos en la Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica (Encdb) presentada durante el periodo anterior.

Uno de los aspectos más relevantes de esta gestión, es la aplicación del principio de la participación protagónica de manera sistemática. De este modo, destaca la promoción de la gestión local para la conservación de la diversidad biológica, a través del impulso de procesos de construcción de planes de acción local, sobre diagnósticos generados por las comunidades organizadas. Al respecto, durante este periodo fueron elaborados dos planes de acción local en el estado Aragua. Igualmente, participaron más de 2000 personas en la construcción del Plan de Acción Nacional; se celebró el Congreso Venezolano de Diversidad Biológica con la asistencia de más de 2.700 personas y 72 comunidades organizadas. Por otra parte, se llevaron a cabo avances en el *Sistema Venezolano de Información sobre Diversidad Biológica*, que consiste en un catálogo digital permanente con información detallada sobre las diferentes especies, entre otros aspectos.

En cuanto a la educación sobre diversidad biológica, se considera relevante la incorporación de la Encdb en los contenidos del proyecto Canaima Educativo para tercer y cuarto grado de Educación Básica, con información sobre el concepto, niveles y causa de pérdida de la diversidad biológica y las biorregiones.

Como parte de las políticas de conservación de la diversidad biológica *ex situ*, el programa de Conservación de Tortugas Continentales que adelanta el MPPA desde el año 2000 ha continuado su desarrollo. Durante el período, fueron devueltos a su hábitat natural, mas de 49 mil tortuguillos Arrau (*Podocnemis expanda*)¹⁷⁷. Además fueron incluidas en el programa otras especies de tortugas amenazadas, a saber: terecay (*Podocnemis unifilis*),

¹⁷⁶ Se llevan a cabo acciones conjuntas con el Instituto Nacional de Pesca, Instituto de Salud Agrícola Integral, ambos del Ministerio del Poder Popular para Agricultura y Tierras, Ministerio del Poder Popular para el Turismo y sus entes adscritos, Instituto Nacional de Nutrición del Ministerio del Poder Popular para la Salud, Ministerio del Poder Popular para la Educación, entre otros.

¹⁷⁷ Elaboración propia, a partir de datos parciales publicados por el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente durante el semestre.

chipiro (*Podocnemis erythrocephala*), morrocoy (*Chelonoidis carbonaria*), matamata (*Chelonia fimbriatus*) y galápago (*Podocnemis vogli*)¹⁷⁸

Actuaciones de la Defensoría del Pueblo

Caso: “*Amparo Constitucional contra la omisión del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales en el cumplimiento con el Programa de Saneamiento Ambiental del Lago de Valencia y el Proyecto Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales en la Cuenca del Lago de Valencia*”

En fecha 11 de enero de 2011, se consignó ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, **escrito de opinión jurídica** mediante el cual se planteó la necesidad de explorar otras alternativas diferentes a las indemnizaciones que permitan garantizar con mayor eficacia los derechos humanos de las familias afectadas, ajustado al marco legal a que están sujetas las partes, considerando que el presente caso trata de un problema de naturaleza grupal que involucra el derecho humano a la vivienda y a la calidad de vida de las familias afectadas. En ese sentido, se **exhortó** a las partes para que a través de un Acto Conciliatorio alcancen una solución que proteja el derecho a una vivienda digna y a la calidad de vida de las familias afectadas.

Actualmente, luego de haberse realizado diversos Actos Conciliatorios entre las partes, el proceso se encuentra en espera del pronunciamiento por parte de la Sala Constitucional.

Caso: “*Demanda por derechos difusos interpuesta por el ciudadano GR contra el Matadero Industrial de Ciudad Bolívar*”

En fecha 01 de febrero de 2011, se consignó ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, escrito de opinión jurídica mediante el cual se señaló que el Matadero Industrial de Ciudad Bolívar viola flagrantemente el derecho de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado, consagrado en el artículo 127 de la Constitución, dada la existencia de fuertes olores provenientes de ese establecimiento. Además se indicó que esta circunstancia afecta y pone en riesgo la salud de un conglomerado de habitantes de la colectividad. En consecuencia, se solicitó se declare con lugar la demanda de protección de intereses difusos y colectivos y se admitan todas y cada una de las pruebas promovidas.

Actualmente el presente proceso se encuentra en espera de fijación de audiencia.

Caso: “*Demanda por derechos colectivos y difusos interpuesta por la Asociación Civil de Propietarios y Residentes de la Urbanización Cerro Verde (Asoproverde) En Contra de las Sociedades Mercantiles Inmuebles 3789, C.A, Inversora 63 Cerro Verde, C.A, y del Municipio El Hatillo*”

En fecha 22 de febrero de 2011, se consignó ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, escrito de opinión jurídica, mediante el cual se alegó que las construcciones realizadas por los demandados generaron la alteración del ambiente y las

¹⁷⁸ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE. *Minamb continúa desarrollo del Programa de Conservación de Tortugas Continentales.* En: <http://www.minamb.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=3341&Itemid=43>. Consultado el 18 de marzo de 2011.

condiciones de vida de los ciudadanos y ciudadanas habitantes de la Urbanización Cerro Verde del Municipio El Hatillo del estado Miranda, vulnerando así derechos reconocidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Actualmente el proceso se encuentra en espera de la celebración de la correspondiente Audiencia Constitucional.

Labor de los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos

El Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos de Naguanagua, municipio Naguanagua del estado Carabobo, el Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos de José Félix Ribas de la parroquia Petare municipio Sucre y el Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos El Rosario de la parroquia Las Minas del municipio Baruta, realizaron inspecciones al “*sistema de recolección*” de la basura en sus municipios realizando las recomendaciones correspondientes para la mejora de este servicio público tan sensible para las comunidades.

De igual forma, el Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos Cacica Urimare del estado Vargas, que agrupa a las comunidades Mare Abajo, Carlos Soublette y Playa Verde, se organizaron para inspeccionar en conjunto con los entes competentes, el funcionamiento del servicio de aguas servidas en estas comunidades, a fin de generar las observaciones necesarias para mejorar el servicio. Por su parte, El Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos Brasil Sur-La Esperanza de la parroquia Altagracia, en el Estado Sucre, elaboraron estrategias para retomar la problemática de la formulación del proyecto de aguas servidas y agua potable.

Se realizaron mesas de trabajo, inspecciones en la zona para posteriormente incorporarlos al presupuesto y adjudicarles los recursos. Igualmente, el Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos Cerezal, parroquia Cerezal, municipio Ribero retomaron la problemática de aguas servidas, elaboraron el proyecto y articularon con el Minamb para la ejecución del levantamiento topográfico de la comunidad.

En la búsqueda de garantizar que el Derecho al Servicio de Agua Potable se preste con calidad, disponibilidad y accesibilidad, el Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos de Pavia se activó en la realización de mesas de trabajo con las Instituciones correspondientes e inspeccionaron las condiciones de infraestructura de este servicio, generando las observaciones y recomendaciones correspondientes.

De igual forma, se activó en la realización del estudio de impacto ambiental para la canalización de la quebrada Los Camacaros. Por su parte, en el estado Sucre, el Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos El Morro de la parroquia El Morro de Puerto Santo, municipio Arismendi se movilizó por el deterioro ambiental de la laguna de la zona, ocurrida por una invasión a los espacios vírgenes ubicados al lado del Liceo El Morro. Lograron la articulación con el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente y la Guardia Nacional.

Servicio de recolección de basura

Se realizó una mesa de trabajo con los organismos, empresas y entes encargados de la recolección de basura en el municipio Libertador del Distrito Capital, con el objeto de presentarles las recomendaciones producto del informe elaborado por esta Institución

durante los años 2009-2010, además de fomentar la participación de las comunidades en la planificación y gestión de la basura, y la recolección en zonas de difícil acceso a propósito de la incorporación de la empresa pública de recolección que inició sus operaciones en el municipio Libertador del Distrito Capital.

Recomendaciones

Al Poder Legislativo

1. Acelerar la discusión y sanción de la propuesta legislativa sobre agroecología y desarrollo endógeno, dado el potencial de la agroecología para garantizar la seguridad alimentaria, el resguardo de los derechos sociales, así como sus beneficios ambientales.
2. Agilizar la segunda discusión de los proyectos de Ley Penal Ambiental y de la Ley de Bosques y Gestión Forestal.

Al Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

3. Promover, en coordinación con el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores, la discusión de un instrumento internacional vinculante destinado a la protección de los bosques, que parta de una visión holística, de cabida a la participación protagónica y tome especialmente en cuenta las demandas de los pueblos indígenas.
4. Activar con mayor celeridad los procesos de consulta pública del Plan Nacional de Ordenación del Territorio, Plan Nacional de Ambiente y el Plan de Ordenación y Gestión Integrada de las Zonas Costeras, a los efectos de su pronta aprobación definitiva.
5. Priorizar la elaboración, actualización e implementación de los planes de ordenamiento y reglamento de uso de las áreas bajo régimen de administración especial.
6. Continuar y profundizar la promoción de los sistemas agroforestales comunitarios y los planes de acción local de protección de la diversidad biológica, junto con sistemas de seguimiento que permitan identificar oportunamente fortalezas y debilidades, así como la sistematización de las experiencias.
7. Llevar a cabo estudios periódicos sobre la deforestación y la reforestación del territorio nacional, que permitan mantener un registro actualizado, preciso y de acceso público sobre la superficie boscosa del país.
8. Imprimir celeridad al proceso de elaboración, consulta y aprobación de los siguientes planes: Plan Nacional en Materia Forestal, Plan Nacional de Gestión Integral de las Aguas, planes de gestión integral de las regiones hidrográficas y Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.
9. Diseñar e implementar programas nacionales y regionales de divulgación sobre cambio climático.

10. Constituir y activar el Consejo Nacional de las Aguas y los consejos de región hidrográfica, así como el Sistema Nacional de Prevención, Control y Extinción de Incendios.
11. Elaborar la Segunda Comunicación sobre Cambio Climático de Venezuela, al ser éste un instrumento informativo fundamental que debe servir de apoyo en la toma de decisiones.

Al Poder Judicial

12. Constituir la Jurisdicción Penal Ambiental, creada por la Ley Orgánica del Ambiente.

El consentimiento informado

El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), presentó el informe¹⁷⁹ sobre el décimo período de sesiones, donde entre otros temas, destaca el derecho de los pueblos indígenas sobre el consentimiento libre, previo e informado, destacando que este derecho debe ser interpretado de conformidad con las normas internacionales y reconocerse la vinculación jurídica derivada de la suscripción del tratado que conoce la materia por parte de los Estados. El Foro Permanente fue enfático al rechazar el reemplazo del derecho de dar el consentimiento recurriendo al concepto de “consulta”.

En tal sentido, el consentimiento libre, previo e informado debe ser sin coerción, intimidación, manipulación (libre); realizarse con suficiente tiempo en todas las etapas, desde su comienzo hasta la ejecución del proyecto (previo); y debe explicarse todas las cuestiones y consecuencias que acompañan a la actividad o decisión de que se trate (informado) y corresponde a los representantes legítimos de los pueblos indígenas interesados el dar el consentimiento.

La Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas recoge expresamente que el consentimiento libre, previo e informado debe darse en los siguientes casos: desplazamiento de los pueblos indígenas de sus tierras y territorios; reparación de bienes culturales, intelectuales, religiosos y espirituales de los cuales hayan sido privados; antes de adoptar y aplicar medidas legislativas y administrativas que puedan afectar a los pueblos indígenas; la reparación por tierras o recursos que hayan sido privados sin su consentimiento; la eliminación de materiales peligrosos en sus territorios; antes de aprobar proyectos de desarrollo que puedan afectar sus tierras, territorios o recursos.

El Foro Permanente está considerando la elaboración de directrices para la aplicación del consentimiento libre, previo e informado, en tal sentido exhortó a todos los organismos de las Naciones Unidas y a los organismos intergubernamentales a que apliquen políticas, procedimientos y mecanismos que garanticen este derecho.

Otra situación abordada en dicho informe, fue la pérdida de tierras indígenas a escala mundial, producto del desarrollo de proyectos de extracción y/o explotación de recursos naturales en estos territorios sin contar con la aplicación del derecho al consentimiento previo, libre e información de los pueblos indígenas, trayendo como consecuencia la vulneración de derechos humanos y territoriales de estas poblaciones.

En este orden, el relator especial James Anaya, sobre los derechos de los pueblos indígenas planteó ante la Tercera Comisión de la Asamblea General de la ONU, su preocupación por el impacto de las actividades de extracción y explotación de recursos en territorios indígenas:

¹⁷⁹ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Foro Permanente para las cuestiones Indígenas. Informe sobre el décimo período de sesiones. Documento en línea. New York, mayo de 2011. En: <http://www.docip.org/gsd/collect/cendocdo/index/assoc/HASH093b/64e656dc.dir/session10_report_ES.pdf>. Consultado el 21 de julio de 2011.

“He podido constatar los efectos negativos y hasta catastróficos de estas industrias sobre los derechos sociales, culturales y económicos de los indígenas. He visto proyectos negligentes en territorios indígenas que se han realizados sin garantías adecuadas y sin la participación de las comunidades indígenas interesadas...”¹⁸⁰.

En el marco de la celebración del “Día Internacional de los Pueblos Indígenas”, el Secretario General de la ONU, señor Ban Ki-moon, instó a los Estados miembros a reforzar los derechos de los pueblos indígenas, tomando medidas para afrontar “la marginación, la pobreza extrema y la pérdida de tierras y recursos...”¹⁸¹.

En el ámbito regional, se llevó a cabo la Primera Cumbre Regional Amazónica de Saberes Ancestrales, en Manaos, Brasil, donde, asistieron organizaciones nacionales indígenas en representación de nueve países, a saber: de Bolivia, Brasil, Ecuador, Colombia, Guayana Francesa, Perú, Venezuela y Surinam.

De esta primera cumbre, se derivó el documento: Mandato de Manaos: Acción Indígenas por la Vida, “Somos Pueblos sin Dueños, Igual que la Vida”¹⁸², donde se abordó la crisis climática y ambiental y su impacto a los pueblos indígenas, los derechos a la propiedad colectiva de las tierras, al consentimiento, libre, previo e informado, la protección a los conocimientos ancestrales; entre otros.

Avances legislativos en materia indígena

Proyecto de Ley Orgánica Contra la Discriminación Racial

En lo concerniente a los avances legislativos, la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela en el marco del desarrollo de los derechos de los pueblos indígenas, aprobó en marzo 2011, el “Programa Básico Legislativo Anual”, en el que se incluye el Proyecto de Ley Orgánica Contra la Discriminación Racial, cuyo objeto se centra en “... establecer mecanismos para prevenir, atender, eliminar, erradicar y sancionar la discriminación racial como hecho punible, garantizando a toda persona y grupos de personas, el goce y ejercicio de sus derechos y deberes consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, leyes, tratados, pactos y convenios internacionales relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por la República”¹⁸³.

La norma garantiza el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, así como del resto de grupos étnicos y demás grupos vulnerables, para una mejor

¹⁸⁰ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Relator afirma que industrias extractivas amenazan a pueblos indígenas. Servicio de noticias de las Naciones Unidas. 17 de octubre de 2011. Disponible en <<http://www.un.org/spanish/News/printnews.asp?newsID=22027>>. Consultado el 18 de Octubre de 2011.

¹⁸¹ *Ibidem*. ONU insta a reforzar los derechos de los pueblos indígenas. 9 de agosto de 2011. Disponible en: <http://www.un.org/spanish/News/printnews.asp?newsID=21530>. Consultado el 15 de agosto de 2011.

¹⁸² CUMBRE REGIONAL AMAZÓNICA DE ORGANIZACIONES INDÍGENAS. Mandato de Manaos. Acción Indígena por la Vida. Manaos, Brasil, del 15 al 18 de agosto de 2011. Disponible en: <<http://servindi.org/actualidad/49866>>.

¹⁸³ ASAMBLEA NACIONAL. Comisión Ley Orgánica Contra la Discriminación Racial. En: <www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option...gid>.

convivencia en el marco de la igualdad y el respeto entre los diferentes pueblos y culturas que conviven y comparten un mismo espacio geopolítico.

Este Proyecto de Ley fue sometido a consulta pública por la Asamblea Nacional, en los siguientes estados con población indígena: Amazonas, Apure, Anzoátegui, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Mérida, Sucre, Trujillo y Zulia. A estas jornadas asistieron los pueblos, comunidades, autoridades tradicionales y organizaciones indígenas, líderes y consejos comunales, quienes de manera activa y protagónica ejercieron su derecho a la participación.

En este contexto la DdP, en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales presentó observaciones y recomendaciones al referido proyecto de Ley, en procura de la correcta observancia y coherencia de este instrumento legal con los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y los derechos humanos en general. La referida ley fue sancionada en agosto en segunda discusión y en noviembre el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) declaró el carácter de orgánico.

Código Orgánico Penitenciario

Otro proyecto de Ley en el cual se formularon observaciones y recomendaciones a fin de garantizar el respeto de los derechos humanos de los pueblos indígenas, es el Código Orgánico Penitenciario, aprobado en primera discusión por la Asamblea Nacional. Al cierre de este informe se encontraba en su segunda discusión.

El mismo tiene por objeto “...regular la organización y funcionamiento del sistema penitenciario, así como la ejecución de las penas privativas y no privativas de libertad de conformidad con las normas, principios y valores establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en los tratados y convenios internacionales sobre la materia, suscritos y ratificados por la República”¹⁸⁴.

Entre las principales recomendaciones realizadas están la atención especializada de los pueblos indígenas como grupos diferenciados; la creación de espacios especiales para la población indígena que se encuentre privada de libertad; incluir al Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (Mpppi) dentro del Consejo Superior Penitenciario; la participación de las autoridades y organizaciones indígenas en los diversos procedimientos relativos al cumplimiento de la pena que se imponga a miembros de los pueblos indígenas.

Proyecto de Ley Sobre Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células en Seres Humanos

En este instrumento se garantiza a los pueblos indígenas el respeto a su espiritualidad, cosmovisión, conocimientos, prácticas, usos, costumbres y tradiciones en relación a la salud y el cuerpo cuando se trate de trasplante de órganos, tejidos y células.

En cuanto al Proyecto de Ley de Coordinación de la Jurisdicción Especial Indígena con el Sistema de Justicia, que fue aprobado por la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y remitido a la Presidencia de la AN en diciembre de 2009, es de vital importancia para establecer las bases y mecanismos de coordinación de la jurisdicción especial indígena con

¹⁸⁴ ASAMBLEA NACIONAL. Proyecto Código Orgánico Penitenciario. Documento en Línea. En: <www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com_docman&task=search_result&Itemid=250&lang=es>.

el sistema de justicia, partiendo de la valoración de la diversidad jurídica de los pueblos indígenas, por lo que se insta a la Asamblea Nacional a dar continuidad al proceso de formación de este instrumento, dando cumplimiento al mandato constitucional.

Empadronamiento especial de los pueblos y comunidades indígenas

Con base al seguimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, la Defensoría del Pueblo, durante 2011 tuvo conocimiento de los planteamientos presentados por hombres y mujeres indígenas quienes tanto a título individual o en representación de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas, acudieron a esta instancia con el objeto de requerir orientación y asistencia, así como exponer reclamos relacionados con la aplicabilidad de la jurisdicción especial indígena; propiedad colectiva, demarcación, titulación y protección de las tierras y hábitat, salud; reclamos relacionados con el menoscabo del derecho de petición y respuesta oportuna por parte de instituciones y órganos del Estado.

Cabe destacar que en reconocimiento de los derechos constitucionales y legales de los pueblos indígenas, el Instituto Nacional de Estadística (INE) en cumplimiento a la Ley de Estadísticas y Censos Nacionales, realizó a partir de 01 de septiembre, el XIV Censo General de Población y Vivienda 2011, en el cual se aplicó el Empadronamiento Especial de los Pueblos y Comunidades Indígenas, específicamente en los estados con población indígena a saber: Amazonas, Anzoátegui, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Sucre y Zulia, con la finalidad de proveer a las instituciones públicas y privadas la información necesaria para el diseño y ejecución de los planes, programas y proyectos, dirigidos a elevar la calidad de vida de esta población.

Para octubre, el INE presentó el primer corte del Empadronamiento Especial de los Pueblos y Comunidades Indígenas, observándose los siguientes resultados parciales:

Dependencia o Estado	Comunidades	Censados
Amazonas	49	1.789
Anzoátegui	0	0
Apure	3	362
Bolívar	9	572
Delta Amacuro	150	9.561
Monagas	6	544
Sucre	0	0
Zulia	11	546
TOTAL	228	13.374

Actuación defensorial

En octubre, se produjo un inconveniente entre efectivos militares e integrantes de los pueblos indígenas Pemón, Yekuana y Shiriana, en el sector Caño Manaima, La Paragua, municipio Angostura del estado Bolívar. Los denunciantes alegaron maltratos físicos causados a indígenas de la comunidad Shiken presuntamente por parte de funcionarios militares, así como la restricción de realizar sus actividades tradicionales y de minería dentro de su hábitat ancestral, mientras que a otras personas ajenas a este sector se les permitió la realización de la minería; este conflicto derivó en la retención de varios efectivos militares por parte de los indígenas de la zona.

En tal sentido, la DdP se trasladó al sector conjuntamente con la Fuerza Armada Nacional y Fiscalía Militar, a los de fines de mediar en el conflicto y buscar solución sobre los retenidos. Se atendió la solicitud de los manifestantes y en vista de la gravedad del caso, se requirió al Ejecutivo Nacional atender la situación *in situ*. A tal fin, el Mpppi coordinó una mesa de diálogo entre las partes, donde se logró la libertad de los funcionarios militares, el respeto de los indígenas y el resguardo de su comunidad, hábitat y tierras, de conformidad con los derechos constitucionales y legales.

Por otra parte, varios grupos indígenas hicieron público su rechazo al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro (Decreto n.º 8.413)¹⁸⁵, así como las Conexas y Auxiliares, dictado en el marco de la Ley Habilitante, en virtud que el mismo no fue consultado. Para lo cual anunciaron por prensa nacional, la interposición de un recurso de nulidad y amparo constitucional, así como una marcha desde el estado Bolívar a la ciudad de Caracas.

En contrapartida varias organizaciones indígenas, consejos comunales y líderes indígenas del estado Bolívar, dieron su apoyo público a este Decreto, entre otras razones por considerar que se reglamentó las actividades ambientales y de minería en beneficio de los pueblos indígenas en sus áreas ancestrales. Sin embargo objetaron la participación directa de las fuerzas armadas en la atención y desarrollo de las comunidades indígenas, por lo que propusieron que esto fuera de manera coordinada con las autoridades tradicionales y que las zonas indígenas no sean declaradas zonas de seguridad.

Seguimiento a casos especialmente relevantes

En este período fueron ratificadas las denuncias sobre la paralización del proceso de demarcación de las tierras de los pueblos indígenas Yukpa (Sectores Toromo, Neremu, Kasmara, y Tokuko) y Barí del estado Zulia, así como la falta de respuesta oportuna de sus planteamientos por parte de las instituciones competentes en la materia, las cuales se atendieron debidamente, coordinando con la Comisión Nacional de Demarcación, Ministerio del Poder Popular para Ambiente (MPPA) y Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (Mpppi) con el objeto de atender y dar respuesta a los requerimientos planteados por estos pueblos originarios.

En este orden, se ha de señalar que en el proceso de demarcación de tierras del pueblo indígena Yukpa, han surgido diversos conflictos con ocupantes indígenas Barí y Wayúu,

¹⁸⁵ Gaceta Oficial n.º 39.759, 16 de septiembre del 2011.

campesinos y productores agropecuarios que se encontraron dentro de las poligonales a demarcar; así como también conflictos entre autoridades indígenas Yukpa de estos sectores.

La DdP dentro del ámbito de su competencia realizó reuniones y mesas de diálogos con las autoridades tradicionales indígenas de estos pueblos e instituciones competentes, con la finalidad de garantizar el respeto de los derechos de las partes interesadas en el procedimiento; se realizaron actividades de promoción mediante talleres a los fines de fortalecer los derechos de los pueblos originarios, el respeto a sus culturas y en especial del derecho a la propiedad colectiva indígena.

En relación al caso de demarcación de hábitat y tierra del pueblo indígena Barí, el Tribunal Supremo de Justicia el 30 de noviembre de 2010, ordenó al MPPA en un lapso de seis meses la demarcación del territorio ancestral de este pueblo indígena, conforme al procedimiento establecido en la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (Lopci). La DdP, pudo verificar que el procedimiento administrativo que cursa ante la Comisión Regional de Demarcación de Hábitat y Tierra Indígena se encuentra paralizado y ha transcurrido el lapso requerido para la demarcación¹⁸⁶.

Es importante señalar que para octubre, en el marco del día de la Resistencia Indígena, el Vicepresidente de la República Elías Jaua, y la Ministra para los Pueblos Indígenas Nicia Maldonado, anunciaron en acto celebrado en la Sierra de Perijá, la recuperación de 15.800 hectáreas, ocupadas por 25 haciendas, ubicadas dentro de la poligonal solicitada en demarcación por las comunidades Yukpa. Estas haciendas, al cierre de este informe, se encontraron bajo resguardo de los organismos competentes, y para el rescate se aplicó el procedimiento establecido en la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario¹⁸⁷.

En este contexto, se hace necesario garantizar a los pueblos indígenas, los derechos originarios sobre las tierras que ocupan ancestral y tradicionalmente, tomando en cuenta el marco jurídico preferente para su aplicación.

Seguimiento al proceso de demarcación de tierras y hábitat indígenas

En 2011, la Comisión Nacional de Demarcación de Hábitat y Tierras Pueblos y Comunidades Indígenas (Cndhtpci) fue reestructurada, según Decreto Presidencial n.º 7.855¹⁸⁸, mediante el cual se establece la rectoría por parte del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Igualmente establece que la Cndhtpci estará integrada de manera paritaria por diez representantes de alto nivel de los siguientes Ministerios: Pueblos Indígenas, Ambiente, Educación, Defensa, Relaciones Exteriores, Relaciones Interiores y Justicia, Cultura, Agricultura y Tierras, Comunas y Protección Social e Industrias Básicas y Minería, así como diez voceros(as) indígenas, designados por las comunidades y organizaciones indígenas de acuerdo a sus usos y costumbres, distribuidos de la siguiente manera: dos voceros(as) con sus respectivos suplentes en representación del estado Amazonas, uno(a) representante por cada uno de los siguientes estados: Anzoátegui, Apure, Bolívar, Delta

¹⁸⁶ Comisión Regional de Demarcación de Hábitat y Tierra Indígena estado Zulia. Ver: Expediente. no.001-2004.

¹⁸⁷ Gaceta Oficial n.º 5.991 Extraordinario, 29 de julio de 2010.

¹⁸⁸ Gaceta Oficial n.º 39.624, 25 de febrero de 2011.

Amacuro, Monagas, Sucre, Trujillo y Zulia quienes serán nombrados en asamblea de acuerdo a sus costumbres y tradiciones.

Se establecen dos Secretarías: la Ejecutiva que será ejercida por el Mpppi, la cual está encargada de llevar a cabo las etapas del procedimiento de demarcación y cualquier otra que designe la Cndhtpci, y la Técnica a cargo del MPPA, que tiene como objetivo la elaboración de los informes físico natural.

La promulgación de este Decreto fue objetado por diversas organizaciones indígenas, entre ellas el Consejo Nacional Indio de Venezuela, la Organización Regional de Pueblos Indígenas de Amazonas, Federación Indígena de Bolívar, entre otras; las cuales realizaron diversos pronunciamientos, en donde declararon que el Decreto no fue consultado a las comunidades, ni a las organizaciones indígenas y violentó el procedimiento de demarcación establecido en la Lopci, así como la forma en cómo se designó los voceros indígenas que conforman la Cndhtpci por parte del Mpppi. Todas estas consideraciones fueron presentadas al Ejecutivo Nacional, las cuales originaron una reforma parcial de dicho Decreto¹⁸⁹.

Esta reforma modificó el artículo 2° para establecer que el proceso nacional de demarcación será ejecutado por la Cndhtpci a través del Ministerio del Poder Popular con competencia en la materia indígena, bajo la supervisión y rectoría de la Vicepresidencia Ejecutiva de la República, quien además presidirá la Comisión Nacional.

Entre las funciones de dicha Comisión, se encuentran: elevar recomendaciones para el desarrollo de políticas integrales en materia de salud, educación, alimentación, vivienda y actividades productivas en las áreas demarcadas, respetando sus formas de organización y costumbres ancestrales. Finalmente, suprime el artículo 11 del anterior decreto, a través del cual se derogaba el decreto n.º 1.392 de fecha 03 de agosto de 2001, correspondiente a la creación la Cndhtpci.

La reforma también fue objetada por las diversas organizaciones indígenas que hacen vida en el país, alegando que no se hicieron las correcciones de fondo, entre ellas la participación y consulta de los pueblos y comunidades indígenas y lo relativo al procedimiento de demarcación establecido en la Lopci.

En este contexto, se observa que los referidos decretos otorgan competencias al Mpppi que le son atribuidas al MPPA, en la Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas y en la Lopci, en cuanto a la realización del proceso nacional de demarcación, lo que en consecuencia originarían la nulidad de las actuaciones dictadas por el Mpppi en este proceso; otro aspecto de señalar, es la eliminación de la representación indígena en la Secretaría Ejecutiva de la Cndhtpci, restringiendo la participación de los pueblos indígenas en esta instancia administrativa.

Asimismo se resalta que dichos actos fueron dictados sin la previa consulta de los pueblos y comunidades indígenas, conforme a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de los Derechos de los Pueblos indígenas de la ONU, la CRBV, y la Lopci, lo que se traduce en una vulneración de los derechos a la participación y el consentimiento libre e informado.

¹⁸⁹ Gaceta Oficial n.º 385.071, del 03 de mayo de 2011.

Por otra parte, la DdP sostuvo reuniones durante el primer trimestre con la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Demarcación, adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, para obtener información sobre el proceso de reestructuración de dicha Comisión y su incidencia sobre el desarrollo del proceso nacional de demarcación, sobre el cual vale destacar que no se ha producido el otorgamiento de títulos de propiedad colectiva indígena desde el año 2009. De igual forma, se estableció articulación con el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, a través de su Consultoría Jurídica, a los fines de obtener información relacionada a su inclusión como órgano rector en materia de demarcación.

En atención a una serie de confrontaciones suscitadas en el seno de las organizaciones de base por la elección y designación de los representantes indígenas ante la Comisión Nacional, se produjo una reforma parcial del decreto anterior, a través del Decreto Presidencial n.º 8.188, publicado en Gaceta Oficial n.º 39.665 de fecha 03 de mayo de 2011, en el cual se designó a la Vicepresidencia de la República como órgano rector y supervisor de dicho proceso y estableció que la referida Comisión contaría con dos secretarías, una Ejecutiva a cargo del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, y una Técnica a cargo del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.

Visto ello, la Defensoría del Pueblo, estableció enlaces con la Vicepresidencia de la República, a través de su Consultoría Jurídica, con la finalidad de discernir sobre las reformas efectuadas a la Comisión Nacional, instancia responsable de coordinar el proceso de demarcación a nivel nacional, y evaluar el impacto que las mismas tendrían en la continuidad de dicho proceso. De igual forma, se elevó la solicitud de incorporar a la Defensoría del Pueblo en la Comisión, ofreciendo el desarrollo de actividades de promoción, a través de talleres, cursos y diplomados en materia de derechos de los pueblos indígenas, dirigidos a los funcionarios de las instancias que conforman dicha Comisión.

Demarcación de tierras y hábitat de la comunidad Palital perteneciente al Pueblo Indígena Kariña, estado Anzoátegui

Otra denuncia relevante y reiterada durante este período fue la presentada por la comunidad indígena Kariña de Palital del estado Anzoátegui, sobre la inconformidad con las poligonales establecidas en el título de propiedad colectiva, al quedar excluidas áreas que tradicional y ancestralmente ha ocupado el pueblo Kariña y que consideraron de vital importancia para garantizar su cultura y formas de vida. Igualmente plantearon la problemática presentada por la adjudicación de cartas agrarias en sus tierras, otorgadas por el Instituto Nacional de Tierras (INTI). En junio de 2011 la Defensoría del Pueblo elevó este caso al conocimiento de la Vicepresidencia Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, a los fines de su revisión y estudio como órgano rector en materia de demarcación.

Este caso es conocido por la Comisión Nacional de Demarcación de Hábitat y Tierras Indígenas, Defensoría Pública, Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Procuraduría General de la República, Instituto Nacional de Tierras, Parlamento Indígena de América, Asamblea Nacional y Defensoría del Pueblo.

En enero, la Defensa Pública notificó a la comunidad Kariña su incapacidad para la interposición de acción de Amparo Constitucional por la violación del derecho a la

propiedad colectiva de sus tierras y hábitat, alegando que dicha actuación corresponde a la DdP. Por su parte la Defensoría del Pueblo ha gestionado ante el Mpppi y Vicepresidencia de la República, la atención integral a los diversos planteamientos y requerimientos formulados por esta comunidad.

Proceso judicial que involucra a autoridades de las comunidades Chaktapa y Guamopamocha del pueblo Yukpa, estado Zulia

Entre los casos que dio seguimiento este órgano defensorial, está el proceso penal ordinario en el que se investigó la muerte de tres personas indígenas, por lo cual estuvieron detenidos Sabino Romero y Olegario Romero, Caciques de las comunidades indígenas Chaktapa y Guamopamocha del pueblo Yukpa, estado Zulia, causa llevada por el Tribunal de Juicio Segundo de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo¹⁹⁰.

Uno de los aspectos controvertidos durante este proceso tuvo que ver con el conflicto de jurisdicción planteado por la defensa de los detenidos, alegando que los hechos debieron ser conocidos y decididos por las autoridades legítimas del pueblo Yukpa en ejercicio de la jurisdicción especial indígena, conforme a lo dispuesto en la CRBV y la Lopci. Esta pretensión fue reiteradamente rechazada en las instancias judiciales, lo que motivó la protesta de las comunidades involucradas y el pronunciamiento de autoridades y organizaciones indígenas.

En mayo, el Tribunal de la causa dictó sentencia absolutoria al declarar a los imputados como no culpables de los delitos, en virtud que no existían elementos probatorios suficientes, otorgando en consecuencia libertad plena a las autoridades tradicionales anteriormente mencionadas, así como al ciudadano Alexander Fernández (Wayúu)¹⁹¹.

Posteriormente, la DdP tuvo conocimiento que estos indígenas, fueron juzgados en junio por las autoridades indígenas tradicionales Yukpa, aplicando las normas y procedimientos propios en atención a lo estipulado en la Lopci. En el juicio participaron siete caciques, los defensores y familiares de las partes. Igualmente, se permitió como observadores a representantes de universidades nacionales y organizaciones sociales. En la decisión dictada por la Jurisdicción Especial Indígena se impuso como condena, el pago a las víctimas de una indemnización de carácter pecuniario atendiendo a sus usos y costumbres.

Salud indígena

Durante el primer trimestre del año se solicitó a la Dirección de Salud Indígena, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Salud, los planes y líneas de acción desarrolladas por esa instancia durante 2011, dirigidas a garantizar el Derecho a la Salud. Se pudo conocer que, bajo la premisa de transversalizar el enfoque intercultural en la atención médica, se trabaja en el fortalecimiento y mejoramiento de las líneas de acción definidas desde el 2009, a saber:

1. Implementación de los Servicios de Atención al Indígena (SAOI) en los niveles II y III del Sistema Público Nacional de Salud.

¹⁹⁰ DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Ver: anuario 2010. pp. 299-300.

¹⁹¹ Tribunal Segundo de Control de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo. Ver expediente n. PP-01-P-2010-2649 de fecha 17 de mayo 2011.

2. Consolidación del Plan de Salud Yanomami, a través del mejoramiento y expansión de los servicios de atención del nivel I y la capacitación de miembros de las comunidades Yanomami como agentes de medicina comunitaria.
3. Consolidación del Plan de Salud Apure, a través de la implementación de centros de atención en salud primaria en las comunidades de difícil acceso y la capacitación de miembros de las comunidades indígenas de la región como agentes de medicina comunitaria.
4. Proyecto Cacique Nigale, dirigido a la formación de indígenas provenientes de todo el país en el área médica profesional, a través de convenio con la Universidad Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos, ubicada en el estado Guárico.

De igual forma, se informó que para el año 2012 la gestión continuará con esas líneas de trabajo y se incluirá la inauguración de nuevos SAOI en los estados Anzoátegui, Guárico y Carabobo. Por consiguiente, se realizó el seguimiento pertinente a la ejecución de estas líneas a través de las Defensorías Delegadas de los ocho estados con población indígena tradicional, monitoreo de medios de comunicación y enlaces permanentes con las autoridades de dicha Dirección Nacional.

Por otra parte, en el ámbito de la salud también se desarrollaron actuaciones sobre casos particulares, cuya complejidad requería de una adecuada articulación interinstitucional. Tal es el caso de la atención médica prestada a las comunidades Yanomami del Alto Orinoco y la situación del hospital Janoko Flotante del estado Delta Amacuro, el cual presta atención a las comunidades Warao del Bajo Delta.

Seguimiento a las políticas públicas en materia de salud dirigidas a los pueblos y comunidades indígenas

La Defensoría del Pueblo, ha continuado con el seguimiento a las políticas, planes y programas de salud para los pueblos indígenas, diseñadas por la Dirección de Salud Indígena (DSI) del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS), a fin de identificar sus avances en la materialización del derecho a la salud integral con enfoque intercultural, a la participación de los pueblos y comunidades indígenas en la formulación en implementación de los planes y programa de salud; y el reconocimiento de los sistemas médicos indígenas.

En tal sentido, la DSI, ha continuado con la implementación del Plan de Salud Yanomami (PSY), el cual tiene entre sus objetivos: el fortalecimiento del Distrito Sanitario de la zona Yanomami, municipio Alto Orinoco del estado Amazonas, expansión del sistema de salud a través de equipos médicos itinerantes y formación de personal indígena en atención primaria de salud. Para este año, se han incorporado dieciocho nuevos agentes comunitarios Yanomami, y se inauguró un centro de diagnóstico integral en la Esmeralda, capital del municipio Alto Orinoco, que próximamente contará con quirófano y sala de parto con lo que se espera disminuir el número de traslados de pacientes fuera del municipio.

La principal dificultad de este programa es la cobertura de las comunidades de difícil acceso, en virtud de los altos costos que resultan del traslado aéreo, en este sentido, se coordinó con el Ministerio del Poder Popular para la Defensa el traslado, a los fines de cubrir estas zonas. Entre los meses de enero a junio el PSY atendieron 1.449 pacientes.

Otros planes que adelantaron fueron: el Plan de Salud Apure (PSA), el cual busca el fortalecimiento de la red de atención primarias en salud, la capacitación y formación de personal indígena y la atención integral a las comunidades indígenas de difícil acceso. Este año se ha continuado con la dotación de medicamentos y las jornadas de los equipos itinerantes de salud en dicho estado. El director de salud indígena ha manifestado que la principal debilidad de este programa está en la necesidad de establecer contacto con el Instituto Nacional de Nutrición a los fines de lograr coordinar el plan de salud con el de alimentación, en virtud de que muchas de las enfermedades reportadas por la población indígenas del estado Apure, están relacionadas con la desnutrición, por lo que es primordial garantizar la alimentación para que los medicamentos puedan ser efectivos. Durante el primer semestre el PSA atendió 1.476 pacientes

Por otra parte el Plan Delta, no pudo cumplir las metas planteadas, debido a que se tuvieron que realizar otras actividades referidas a los trámites para el primer desembolso de recursos económicos. Vale decir que este plan nació de un convenio de préstamo (771-VE) firmado entre la República Bolivariana de Venezuela y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el mismo, tuvo un presupuesto aprobado de 2.634.454 Bs., cuyo aporte fue por parte del FIDA de Bs.1.290.685, y el aporte de Venezuela fue de Bs.1.343.769.

Finalmente, es oportuno señalar que se ejecutó el Programa de Servicio de Atención y Orientación al Indígena en la red hospitalaria (SAOI), el cual tuvo como objetivo la incorporación del enfoque intercultural en los establecimientos del segundo y tercer nivel de atención del Sistema Público Nacional de Salud. De igual forma, se inauguró una oficina SAOI en el estado Aragua, la cual atendió a la mayoría de los pacientes indígenas trasladados de los estados Amazonas, Guárico y Apure, en virtud que los vuelos que los trasladaron aterrizaron en el aeropuerto militar de Palo Negro de este estado. Entre los meses de enero a septiembre los SAOI atendieron a 37.999 pacientes, se espera en lo sucesivo, crear otros SAOI en los estados Carabobo y Guárico.

Otras actividades emprendidas por la Dirección de Salud Indígena, es el estudio para la creación de salas de partos interculturales, donde participaron las comadronas y el equipo médico de manera coordinada e integral. Igualmente se está realizando un censo para determinar la población indígena con alguna discapacidad.

En este contexto, el Estado venezolano, ha realizado importantes esfuerzos tendientes a garantizar el derecho a la salud con enfoque intercultural, que considere sus sistemas médicos, sin embargo, se evidencia que aún no se ha superado, el enfoque asistencialista de las políticas, tampoco se ha logrado de manera sistemática y continua la atención de las comunidades ubicada en zonas de difícil acceso. En cuanto a la incorporación de los sistemas de salud de los diferentes pueblos indígenas al sistema de salud nacional, aún no percibe una política efectiva para la garantía de este derecho. En tal sentido, se necesita la

definición de mecanismos para garantizar la participación de los indígenas en el diseño e implementación de las políticas públicas en el área de salud.

Educación intercultural y bilingüe

En el marco del seguimiento de las políticas públicas que adelanta el Estado venezolano para garantizar el derecho a una educación propia con un régimen intercultural y bilingüe, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, se puede señalar que la Dirección General de Educación Intercultural (DGEI) del Ministerio del Poder Popular para la Educación, ente encargado de diseñar y supervisar estas políticas en los niveles y modalidades del subsistema de educación básica, informó que para el 2011, funcionaron un total de 1.352 centros educativos en contexto indígenas, distribuidos de la siguiente manera: 405 en el estado Amazonas, 92 en Apure, 31 en Anzoátegui, 275 en Bolívar, 103 en Delta Amacuro, 18 en Monagas, cinco en Mérida, 51 en Sucre y, 372 en Zulia.

La DGEI, señaló que se encuentra organizando la data estadística de las instituciones y centros educativos ubicados en el contexto indígena del subsistema de educación básica, a los fines de lograr la sinceración y análisis situacional en los parámetros constitutivos de la educación propia, intercultural y bilingüe; igualmente se revisó la nómina de las y los docentes indígenas en las instituciones y centros educativos indígenas.

Otro aspecto importante, tuvo que ver con la revitalización, fortalecimiento, y difusión de los idiomas indígenas del país. En tal sentido se fortalecieron los nichos lingüísticos, con apoyo de la Dirección de Educación Inicial en el estado Amazonas; se tradujo el contenido de las computadoras Canaima de 2º y 3º grado en los idiomas: Baniva, Pumé, Wayuu, Warao, Yukpa, Yekuana, Kariña y Pemón; se publicó el libro “El Árbol de todas las Frutas”, en idiomas Jivi, Piaroa y Yekuana (Amazonas).

En cuanto al desarrollo de acciones encaminadas a la implementación de la educación propia, la DGEI propició la obligatoriedad de pedagogía oral, en las instituciones y centros educativos de contexto indígena, como una manera de valorar la tradición oral de estos pueblos, en tal sentido, se publicaron las Guías Pedagógicas Kariña y Warao; y se elaboraron los calendarios productivos de los pueblos Bari, Yukpa y Wayúu (estado Zulia).

A pesar de los esfuerzos acometidos por la DGEI en la implementación de la educación propia, la misma se está ejecutando parcialmente, por lo que se hace necesario la implementación de nichos lingüísticos en todos los centros educativos en contexto indígenas para garantizar el derecho a una educación inicial impartida exclusivamente en idioma indígena. Igualmente para la consolidación de este derecho se hace necesario el desarrollo de acciones para la rehabilitación lingüística de sus idiomas. La DGEI, debe manejar cifras oficiales sobre las matrículas de niños, niñas y adolescentes, escuelas y docentes hablantes de idiomas indígenas, entre otros datos necesarios para el diseño de políticas públicas destinadas a garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a una educación propia, intercultural y bilingüe.

Seguimiento a las políticas públicas en materia de educación intercultural bilingüe dirigidas a los niños, niñas y adolescentes indígenas

Durante el primer trimestre del año se solicitó a la Dirección General de Educación Intercultural y Bilingüe, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Educación, información sobre los planes y líneas de acción coordinadas desde esa instancia para garantizar el Derecho a la Educación de la población indígena, fundamentalmente la atención integral de niños, niñas y adolescentes. En ese sentido, se tuvo conocimiento de la labor de coordinación y supervisión sobre la ejecución de los planes, programas y proyectos educativos desarrollados desde el Ministerio y su adecuación a las realidades indígenas, es decir, se coordina la ejecución de los planes educativos generales en las comunidades indígenas, velando por que los mismos sean desarrollados con pertinencia cultural y lingüística.

Los planes generales ejecutados en poblaciones indígenas, a través de las Zonas Educativas, son: “Todos a la siembra”, “Canaima Educativa”, “Plan Lector”, “Plan Café” y “Plan Nacional Recreativo para el Buen Vivir”. Así mismo, existen planes específicos para poblaciones indígenas, logrados con el apoyo de Unicef a través de convenios establecidos por el Gobierno Nacional, a saber, “Proyecto de nichos lingüísticos” y “Proyectos por pueblo indígena”.

Se pudo conocer además, que dicha Dirección mantiene como otra línea de acción la articulación con las Zonas Educativas y las Defensorías Educativas con el fin de dar a conocer la importancia de la formación intercultural para los docentes, desarrollada en 18 estados del país.

En consideración a ello, durante el primer trimestre del año, la Defensoría del Pueblo elevó observaciones y recomendaciones a este organismo, destacando la pertinencia cultural de la ejecución adecuada de los planes generales, pues ello contribuye significativamente en la garantía de los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas.

Casos emblemáticos

Pueblo Yukpa, Sierra de Perijá: en el marco del seguimiento que desde el 2009 se viene llevando a cabo el “Plan Integral para la Defensa, Desarrollo y Consolidación de los Municipios Fronterizos Machiques de Perijá, Rosario de Perijá y Jesús María Semprúm del Estado Zulia, Comunidades Indígenas Yukpa”; coordinado por el Viceministerio de Política Interior del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia; se sostuvo una reunión con la instancia coordinadora para verificar el estado en que se encuentra la ejecución del Plan, sobre lo cual se pudo conocer que desde el último trimestre de 2010 se solicitó el tercer desembolso del presupuesto asignado para la culminación de las obras a la Presidencia de la República sin obtener una respuesta al respecto.

En vista de esto, la Defensoría del Pueblo elevó recomendaciones y reiteró la importancia de dar cumplimiento a esas obras en resguardo de los derechos de las comunidades indígenas de la región. De igual forma, durante el mes de febrero se sostuvo la tercera mesa de seguimiento del Plan Integral con las autoridades legítimas Yukpa de la comunidad de Toromo, Municipio Machiques de Perijá, Estado Zulia, informando sobre la paralización en la ejecución de las obras por falta de recursos.

Asimismo, se mantuvo constante seguimiento al proceso de demarcación del territorio Yukpa a través de la participación de la Defensoría Delegada del Estado Zulia en las mesas de trabajo convocadas por la Comisión Regional de Demarcación para reactivar el proceso en esa entidad y culminar la entrega de los restantes títulos de propiedad colectiva a las comunidades Yukpa.

Pueblo Gayón, Estado Lara: en virtud del impacto sociocultural del proyecto Sistema Hidráulico Yacambú-Quíbor sobre las realidades de las comunidades pertenecientes al pueblo indígena Gayón, asentadas en el Municipio Andrés Eloy Blanco del Estado Lara, la Defensoría del Pueblo continuó con la labor de defensa y vigilancia emprendida desde el 2010. En tal sentido, durante los meses de febrero y abril se remitieron comunicaciones al Viceministerio del Poder Popular para Zonas Urbanas del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, con la finalidad de solicitar celeridad a la elaboración del pronunciamiento sobre el reconocimiento del grupo étnico Gayón como pueblo indígena, pues constituye un requerimiento importante para la concreción de acuerdos sobre la situación.

De igual forma, durante los meses de mayo y junio se sostuvieron mesas de trabajo con representantes del Sistema Hidráulico Yacambú-Quíbor, a través de las cuales se pudo conocer que esa instancia elevó un punto informativo sobre el caso al Ministro del Poder Popular para el Ambiente a los fines de establecer acuerdos de alto nivel para la resolución de la problemática.

Actividades especiales

La Defensora del Pueblo en la comunidad indígena Caño de Uña de la etnia Piaroa municipio Autana del estado Amazonas

La titular del Despacho, visitó la comunidad indígena Caño de Uña de la etnia Piaroa ubicada en el municipio Autana del estado Amazonas y se comprometió ante el Consejo de Ancianos (CDA) a velar por sus necesidades e inquietudes sobre su medio ambiente, en pro de una mejor calidad de vida. En el encuentro, fue acompañada por representantes del Poder Público local en Amazonas: el fiscal superior del Ministerio Público y la jueza rectora del Circuito Judicial Penal. El fiscal superior del Ministerio Público reconoció que la demarcación de tierras que solicitan los Piaroa es legítima tras 20 años de luchas y está amparada por Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. También exhortó a las comunidades indígenas a acercarse ante cualquier problema que tengan para brindarles el apoyo y la asesoría.

Inspección Janoko Flotante

Durante el mes de junio se realizó inspección al “Janoko Flotante de Atención Integral Indígena”, adscrito al Mpppi, con la finalidad de verificar las condiciones de infraestructura y funcionamiento del mismo, el cual se encontraba detenido en el muelle del sector Coporito de Tucupita, Estado Delta Amacuro, para el momento de la inspección. La embarcación atiende a las comunidades indígenas asentadas en el Bajo Delta, por lo cual cuenta con infraestructura e insumos para permanecer a flote en jornadas de 15 días de duración.

Se pudo verificar que la embarcación se encuentra fuera de funcionamiento desde noviembre del año 2010, encontrándose en mantenimiento por presentar un grado de deterioro importante debido a la acción del agua de mar con la que entra en contacto en numerosas oportunidades. Se pudo observar la falta de personal médico asignado de manera permanente para su funcionamiento, encontrándose funcionando con médicos del Batallón 51 designados ocasionalmente para las jornadas, en virtud de lo cual, se realizaron enlaces institucionales con la Dirección Regional de Salud y la Coordinación Regional de la Misión Guaicaipuro, a los fines de establecer los mecanismos para la designación de personal médico que labore de manera permanente en este centro de atención integral, con énfasis en la formación intercultural del mismo.

De igual forma, se elevaron recomendaciones al Mpppi a través del Viceministerio del Territorio Comunal del Delta, con respecto a la necesidad de dar uso a los recursos existentes en ese centro de asistencia médica, recomendando la elaboración de un plan de trabajo permanente para el aprovechamiento de esos recursos en virtud de la situación precaria de salud de las comunidades Warao asentadas en esa entidad.

Comisión a Santa Rosa de Táchata

Con base en las actividades de seguimiento realizadas con autoridades tradicionales de la comunidad Kariña Santa Rosa de Táchata, Estado Anzoátegui, se llevó a cabo un taller sobre Derechos Indígenas en fecha 18 de octubre de 2011, en el sector La Isla de la mencionada comunidad indígena, el cual contó con la participación de 60 personas pertenecientes a los nueve sectores que integran esta comunidad, incluyendo sus autoridades tradicionales. La actividad fue desarrollada en el marco de las actuaciones de defensa y vigilancia que se vienen realizando en torno al ejercicio del Derecho a la Propiedad Colectiva del Hábitat y Tierras, razón por la cual se enfatizó en el contenido del mismo y en la revisión del procedimiento de demarcación que conllevó a la entrega de un Título de Propiedad Colectiva para esta comunidad indígena en el año 2005.

En vista de ello, se plantearon propuestas para la resolución de la situación, las cuales serán elevadas ante la Comisión Nacional de Demarcación de Hábitat y Tierras Indígenas. Finalmente, la visita permitió conocer otras problemáticas referidas a salud, educación y alimentación que serán abordadas ante las autoridades regionales y nacionales competentes.

Conversatorio sobre el Derecho a la Consulta previa

En el contexto de la celebración del “*Día Internacional de los Pueblos Indígenas*”, la Defensoría del Pueblo realizó el Conversatorio titulado “El Derecho a la Consulta Previa de los Pueblos y Comunidades Indígenas”, celebrado el martes 09 de agosto de 2011 en la Escuela de Derechos Humanos, el cual contó con la participación en calidad de panelistas del Dr. Oscar Silva, abogado de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas de la Asamblea Nacional; la Dra. Magly Magliacane, Consultora Jurídica del Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar, del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente y el Dr. Ricardo Colmenares, Ex Juez del Circuito Judicial Penal del Estado Zulia. Es de destacar que el Derecho a la Consulta Previa de los pueblos y comunidades indígenas, reconocido en la normativa jurídica venezolana e internacional (CRBV, Convenio 169 de la OIT y Declaración de las Naciones Unidas), resulta fundamental para

la protección de la integridad física y cultural de las poblaciones originarias, así como, para el ejercicio del Derecho a la Participación de las mismas en todos los niveles de la estructura del Estado; atendiendo además al principio de autonomía y/o autodeterminación de los pueblos indígenas.

Defensoría fortalece la protección de los niños y adolescentes indígenas

En el marco del convenio firmado entre la Defensoría del Pueblo (DdP) y Unicef, la Defensora del Pueblo, dio apertura a las jornadas de formación y la instalación de las mesas técnicas del Sistema Rector Nacional de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, que se desarrollarán en el estado Amazonas en aras de garantizar de manera efectiva los derechos humanos de la niñez y la adolescencia. Esta alianza, firmada a principios de 2011, surgió con el objetivo de fortalecer las capacidades funcionariales e institucionales tanto de los defensores y defensoras de los derechos humanos, como de los demás integrantes del sistema de protección, que de manera articulada coadyuvan en la defensa de los niños, niñas y adolescentes indígenas.

Recursos jurídicos

Caso: *“Acción de Amparo Constitucional interpuesto por el adolescente indígena (se omite su identidad de conformidad con la Ley), en su condición de indígena Warao contra la decisión dictada por la Jurisdicción Especial Indígena y el Tribunal Segundo de Control de la Sección Adolescentes del estado Delta Amacuro”*

En fecha 26 de julio de 2011, se consignó ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia **escrito de opinión jurídica**, en torno a la acción de amparo interpuesta contra la decisión adoptada por la Jurisdicción Especial Indígena mediante la cual se condenó a 20 años de prisión a un adolescente indígena. En tal sentido, se argumentó que la sentencia recurrida vulneró derechos constitucionales reconocidos a favor de los niños, niñas y adolescentes, especialmente el derecho a la libertad personal y trascendió los límites impuestos por el texto constitucional para el ejercicio de la jurisdicción indígena. En razón de ello se solicitó se declare la nulidad de la decisión dictada por la Jurisdicción Indígena y ratificada por el Tribunal de Control Sección Adolescentes del estado Delta Amacuro.

En fecha 26 de julio de 2011, se celebró la audiencia oral y pública ante la Sala Constitucional la cual declaró **con lugar** la Acción de Amparo interpuesta.

Recomendaciones

Poder Ejecutivo Nacional

1. Dar continuidad al proceso de demarcación del hábitat y tierras colectivas indígenas, para dar cumplimiento al mandato constitucional, respetando el procedimiento establecido en la Lopci.
2. Definir lineamientos precisos para la resolución de conflictos surgidos en el proceso de demarcación de hábitat y tierras indígenas.

3. Garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el cumplimiento del derecho del consentimiento, libre, previo e informado, para la realización y ejecución de proyectos, adopción de actos administrativos o medidas legislativas que puedan afectar a las comunidades y pueblos indígenas.
4. Incorporar la variable pueblo indígena en todos los niveles del sistema de registro epidemiológico, esto permitirá tener información actualizada sobre morbi-mortalidad de la población indígena.
5. Garantizar el servicio de salud de manera continua y sistemática a las comunidades ubicadas en zonas de difícil acceso.

Poder Ejecutivo Nacional, Regional y Municipal

6. Crear escuelas indígenas, en el marco de una DGEI con capacidad ejecutiva y presupuestaria para la implementación de la educación propia con régimen intercultural bilingüe.

Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Ciudadano

7. Agilizar la aprobación y promulgación del Proyecto de Ley de Coordinación de la Jurisdicción Especial Indígena con el Sistema de Justicia.

El Comité de los Derechos del Niño

Durante el período analizado, el Comité de los Derechos del Niño emitió la Observación General n.º 13 relativa al Derecho del Niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia¹⁹². Allí reconoce que, pese a los esfuerzos realizados por los gobiernos y otras instancias para prevenir y combatir esta violencia, en general las iniciativas resultan insuficientes. La Observación trata sobre el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y en ella se solicita a los Estados partes a ampliar masivamente las medidas destinadas a acabar con las prácticas violentas que dificultan el desarrollo de los niños y niñas, así como a facilitar la adopción, por parte de las sociedades, de medios pacíficos de solución de conflictos.

Otra acción internacional encaminada a promover el cumplimiento de las obligaciones que tienen los Estados con respecto a la prohibición, combate y prevención de la violencia hacia la infancia, fue la celebración, en abril de 2011 en la ciudad de Paraguay, del Primer Encuentro Sudamericano de Seguimiento a las Recomendaciones surgidas del Estudio Mundial sobre Violencia contra los Niños y Niñas¹⁹³. El grupo de trabajo estuvo conformado por las máximas autoridades en materia de infancia y adolescencia del Mercosur y sus países asociados. En términos generales el encuentro se concibió como una estrategia para difundir y dar seguimiento a las recomendaciones del Estudio Mundial, así como para fijar las bases para su efectiva implementación en cada país y establecer mecanismos participativos de incidencia en las políticas públicas de los países de la región, en torno a las necesidades, intereses y derechos de la niñez y la adolescencia.

De acuerdo con el Informe derivado del Encuentro¹⁹⁴, uno de los productos más importantes fue el documento preliminar del Mapeo Sudamericano de Seguimiento a las recomendaciones del Estudio Mundial sobre Violencia contra los Niños, cuya finalidad es actualizar la situación de los marcos legislativos, las políticas públicas y los sistemas nacionales de prevención, protección y atención, así como los sistemas de información relacionados con la violencia hacia los niños, niñas y adolescentes, existentes en Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Uruguay, Paraguay, Perú y Venezuela.

¹⁹²COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. Observación general n.º 13: Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, 18 de Abril de 2011.

¹⁹³El Estudio Mundial sobre Violencia contra los Niños y Niñas fue coordinado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Fondo de las Naciones para la Infancia UNICEF y la Organización Mundial de la Salud, arrojando en 2006 un análisis exhaustivo de la prevalencia, naturaleza y causas de esta violencia, así como recomendaciones para ser examinadas y adoptadas por los Estados miembros, el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil.

¹⁹⁴Informe del Encuentro Sudamericano de Seguimiento a las Recomendaciones del Estudio Mundial sobre Violencia contra los Niños. En: <http://www.redlamyc.info/grupo-de-trabajo-1/57-encuentro-sudamericano-de-seguimiento-/652-primer-encuentro-subregional-sobre-el-seguimiento-de-las-recomendaciones-del-estudio-mundial-sobre-la-violencia-hacia-los-ninos-28-y-29-abril-2011.html>

Entre los resultados destacables del encuentro se cuentan la propuesta inicial de Hoja de Ruta regional que servirá de referencia para posteriores encuentros subregionales; las propuestas iniciales de Hojas de Ruta nacionales, que constituyen los puntos de acuerdo básico para el avance en la implementación de las principales recomendaciones; y el Manifiesto que hicieron los propios niños, niñas y adolescentes participantes, plasmando sus observaciones y demandas en torno a las obligaciones estatales y comunitarias en materia de violencia contra esta población.

Por otro lado, siguiendo con el panorama global, la crisis financiera y económica mundial ha afectado negativamente la situación de los niños, niñas y adolescentes en muchas partes del mundo, aumentando los factores que influyen en que tengan que trabajar o vivir en la calle. Con base en este contexto, el Consejo de Derechos Humanos de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó durante 2011 la Resolución n°16/12, referida a un enfoque holístico de la protección y la promoción de los derechos de los niños que trabajan y/o viven en la calle¹⁹⁵. La resolución alienta a los Estados miembros a hacer frente a la estigmatización y discriminación que sufren los niños, niñas y adolescentes que trabajan o viven en la calle, e insta a los Estados a velar porque se logre una respuesta integral y coordinada, que tome en cuenta el género y la interrelación de los derechos humanos.

De acuerdo con el Informe sobre los Objetivos de desarrollo del Milenio 2011,...*la cantidad de muertes de niños menores de 5 años ha caído de 12,4 millones en 1990 a 8,1 millones en 2009. Esto significa que cada día mueren casi 12.000 niños menos. Entre 2000 y 2008, la combinación de una mejor cobertura mediante vacunaciones y la oportunidad de recibir una segunda dosis de la vacuna produjo una caída del 78% en las muertes por sarampión en todo el mundo. Estas muertes evitadas representan una cuarta parte del descenso de la mortalidad total en niños menores de 5 años*¹⁹⁶.

En cuanto a la meta de reducir el porcentaje de personas que padecen de hambre en el mundo, el Informe indica que los niños y niñas más pobres del planeta han sido los menos beneficiados en cuanto a las mejoras en la alimentación. Aunque no es el caso de Venezuela, el avance general en las regiones en desarrollo es insuficiente para alcanzar la meta en 2015. El informe también refleja que los niños y niñas de las regiones en desarrollo tienen una probabilidad dos veces mayor de estar por debajo del peso normal si viven en un área rural en lugar de en una urbana. La causa de esta deficiencia de peso es una combinación de factores: falta de alimentos de calidad, prácticas alimenticias inadecuadas, enfermedades infecciosas reiteradas y predominio de nutrición insuficiente.

Reconociendo que el logro de los objetivos del desarrollo del milenio se ve amenazado por múltiples problemas mundiales que afectan a niños, niñas y adolescentes tales como la inseguridad alimentaria, desastres ocurridos recientemente, volatilidad de los precios de la energía y productos básicos; y tomando en cuenta a su vez, la Estrategia mundial de salud de las Mujeres y los Niños; el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la Trata de Personas; así como otros documentos, resoluciones y tratados

¹⁹⁵CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. Asamblea General, Resolución 16/12: Los Derechos del niño: un enfoque holístico de la protección y la promoción de los derechos de los niños que trabajan y/o viven en la calle, 12 de abril de 2011.

¹⁹⁶NACIONES UNIDAS. Informe 2011 sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

internacionales, la Asamblea General de las Naciones Unidas también aprobó la resolución 65/197, ocupada exclusivamente de asuntos humanitarios y culturales. Allí hace un balance de la situación mundial de la infancia y promueve el goce pleno de los derechos de Niñas, Niños y adolescentes.

El derecho al buen trato

La aprobación de leyes que abordan la prevención y atención de la violencia contra la infancia y la adolescencia, evidencia los esfuerzos por desarrollar mecanismos jurídicos e institucionales que sirvan para potenciar el resguardo del derecho del niño o niña a no ser objeto de ningún tipo de violencia. Así, Venezuela ha aprobado: la Ley de Prohibición de Videojuegos y Juguetes Bélicos¹⁹⁷; la Ley sobre Procedimientos Especiales en Materia de Protección Familiar¹⁹⁸; Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia¹⁹⁹; Ley para Personas con Discapacidad²⁰⁰; y la Ley para la Protección de las Familias, la Maternidad y la Paternidad²⁰¹.

Por su parte, el Sistema Rector Nacional en Materia de Infancia y Adolescencia, ha dado prioridad a la prevención de la violencia abordando sus causas subyacentes y fortaleciendo las unidades familiares como primeros proveedores de atención física y emocional; asimismo abordando la escuela como espacio fundamental para asegurar el desarrollo del potencial de todo niño, niña o adolescente.

En cuanto a la necesidad de fortalecer las estrategias de seguimiento sobre las instancias del Sistema Rector Nacional en Materia de Infancia y Adolescencia, la Defensoría del Pueblo continuó mejorando la implementación de los modelos que orientan la atribución de inspeccionar las Entidades de Atención y Defensorías de niños niñas y adolescentes, así como supervisar los Consejos de Protección. Durante el período se avanzó en términos de cantidad de instancias inspeccionadas, optimización de los métodos utilizados, y sistematización de los resultados obtenidos.

La implementación de los Modelos de Inspección y Supervisión permitió generar recomendaciones a nivel local, con la finalidad de que las instancias optimicen sus desempeños de acuerdo con las normas establecidas por las autoridades del Sistema Rector Nacional para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, con lo cual se contribuye a la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de esta población.

Iniciativas del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna)

Con el objetivo estratégico de democratizar el sistema de protección a niños, niñas y adolescentes, facilitar la incorporación del poder popular y promover la articulación de las diferentes políticas de inclusión social del gobierno nacional, el Idenna avanzó en la consolidación de un Observatorio Social que servirá, tanto para medir la gestión

¹⁹⁷Gaceta Oficial n.º 39.320, 3 de diciembre del 2010.

¹⁹⁸Gaceta Oficial n.º 381.660, 9 de diciembre del 2010.

¹⁹⁹Gaceta Oficial n.º 38.668, 23 de Abril del 2007.

²⁰⁰Gaceta Oficial n.º 38.598, 5 de enero del 2007.

²⁰¹Gaceta Oficial n.º 38.773, 20 de Septiembre del 2007.

institucional, como para identificar los avances en las políticas públicas, planes y programas en materia de infancia y adolescencia. Para ello contará con la generación, uso y divulgación de datos e información estadística, así como de un plan de acción para el posicionamiento de la imagen del Observatorio. Este logro significará un avance en el monitoreo del cumplimiento de los objetivos trazados por el Estado venezolano con relación a los derechos humanos de la infancia y la adolescencia.

También como estrategia dirigida al fortalecimiento del poder popular en el diseño y ejecución de las políticas públicas, que es uno de los objetivos estratégicos más importantes del Plan Nacional de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes 2009-2013, la institución rectora diseñó propuestas de directrices para la formulación, evaluación y seguimiento de los programas y proyectos presentados por los Consejos Comunales y demás formas de expresión del Poder Popular, para ser financiados por el Fondo Nacional de Protección. Igualmente, de enero a septiembre de 2011 se capacitó a 270 líderes comunitarios en este sentido.

Valores para la vida para la protección de la infancia

En el marco del Plan Nacional Antidrogas 2009-2013, se continuó expandiendo el “Plan Sembrando Valores para la Vida 2007-2013” coordinado por la Oficina Nacional Antidrogas (ONA). Este Plan se implementa a nivel nacional a través de las Oficinas Estadales Antidrogas y pone en marcha programas, estrategias y acciones para disminuir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección asociados al consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.

De acuerdo con la información suministrada por la ONA²⁰², de enero a septiembre se conformaron 44 Comités de sembradores de valores para la vida, con un total de 756 niños, niñas y adolescentes, en los ámbitos de la educación básica, inicial y media. Igualmente se realizaron 1.956 conversatorios, talleres y reuniones con entes públicos y privados del sistema educativo, suministrando información a 60.114 personas que, directa o indirectamente, tienen incidencia sobre el proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes. Se valora positivamente, las políticas y programas preventivos en materia de drogas, así como se considera la escuela como espacio fundamental para asegurar el desarrollo del potencial de la infancia y adolescencia.

La ONA también desarrolla un programa dirigido exclusivamente a fortalecer los factores de protección para evitar o disminuir el consumo de drogas en niños, niñas y adolescentes. En este ámbito se realizaron 206 reuniones de coordinación con entes privados y públicos, conversatorios y talleres, en los que se logró la participación de 23.664 personas. Igualmente se realizaron 268 jornadas informativas, recreativas, culturales, deportivas o comunitarias, en las que participaron 82.112 niños, niñas o adolescentes que por alguna razón se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad.

Otra estrategia de acción cónsona con el Plan Nacional Antidrogas y con el Dispositivo Bicentenario de Seguridad Ciudadana 2011, es el Programa “Dibise va a la Escuela” impulsado por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, en

²⁰²OFICINA NACIONAL ANTIDROGAS. Oficio n.º ONA-P-O-003443, del 19 de octubre de 2011.

colaboración con la ONA, la Guardia Nacional Bolivariana, la Policía Nacional Bolivariana, y las policías municipales y regionales del país que previamente fueron formadas en materia de prevención en el consumo de droga. Este programa abarcó diferentes planteles del subsistema de educación básica, beneficiando a 71.963 niños, niñas y adolescentes²⁰³, mediante la ejecución de talleres, conversatorios, charlas educativas, juego de valores y cine-foros, con el propósito de formarlos y atender a los miembros de la comunidad educativa para prevenir y combatir el consumo de drogas y la violencia escolar.

De conformidad con las recomendaciones internacionales ofrecidas por medio del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas 2010²⁰⁴, y dando continuidad a las políticas gubernamentales dirigidas a prevenir el delito y proteger especialmente a los niños, niñas y adolescentes, se realizó en agosto el Primer Seminario sobre la Prevención del Delito de la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes. Con la coordinación del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia se fortalecieron las capacidades de 311 personas vinculadas a los posibles escenarios de trata, tales como funcionarios de las Fuerza Armada Nacional Bolivariana, organismos de seguridad ciudadana, universidades, entes gubernamentales y civiles.

El derecho a la participación

El derecho a la participación es de gran importancia para el ejercicio de la ciudadanía del niño, niña o adolescente, porque implica su interrelación democrática en todos los ámbitos de su vida, familiar, comunitaria, social, escolar, estatal, científica, cultural, deportiva, recreacional. A objeto de facilitar la garantía de este derecho, el Idenna, ha orientado parte de su esfuerzo hacia la Organización infantil y juvenil “Semilleros de la Patria”, perteneciente a la Misión Niños y Niñas del Barrio. Hasta septiembre de 2011 este programa incorporó la participación de 41.967 niños, niñas y adolescentes en actividades dirigidas a desarrollar sus habilidades sociales, su conciencia crítica, liderazgo, capacidad de trabajo en equipo, habilidades para expresarse, opinar, manifestar, jugar, asociarse libremente, y defender sus propios derechos.

Por su parte, el Programa Colmenita Bolivariana contaba al cierre de este reporte con 912 niños, niñas y adolescentes, lo que representa un aumento considerable con respecto a la cifra del año anterior. Esto resulta favorable ya que, más que una compañía de teatro hecha por infantes y jóvenes, el programa representa una herramienta de promoción de valores, que los enseña a descubrir el talento que cada uno tiene para la interpretación y las artes histriónicas, reforzando las tradiciones culturales de Venezuela.

Según lo estipulado en el artículo 69 de la Lopnna, el Estado venezolano debe garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes una educación que los prepare para recibir, buscar, utilizar y seleccionar, de forma conciente, adecuada y crítica, la información de los medios de comunicación. Para responder a este mandato, el Idenna desarrolla el Programa Nacional de Formación en Comunicación Popular que incorporó 27 brigadas con un total de 750 niños, niñas y adolescentes. Un elemento que se identifica como apropiado y novedoso es

²⁰³ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. Oficio n.º 1.809, del 1 de noviembre de 2011.

²⁰⁴ Resolución 64/293, del 12 de agosto de 2010.

que el Programa incluye la participación de medios de comunicación alternativos o comunitarios, organizaciones del poder popular, centros educativos en todos sus niveles, los núcleos familiares y otros espacios públicos que conforman la población rural o urbana.

Con la finalidad de promover el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación, el deporte, la cultura, la prevención de conductas inadecuadas y la conservación del ambiente, el III Plan Vacacional Comunitario y Reto Juvenil de la Misión Niños y Niñas del Barrio, incorporó 958.136 niños y niñas y 273.261 adolescentes. El Campamento Recreacional Niño Simón contó con la participación de 10.032 niños, niñas y adolescentes. De igual forma el Idenna reportó que 2.701 personas menores de 18 años participaron en actividades de capacitación no convencionales y 152.195 en otras actividades deportivas, recreativas, culturales y ecológicas.

Actuación defensorial

Inspecciones a Entidades de Atención y Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes

Optimizar la Implementación del Modelo de Inspecciones a Entidades de Atención y Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes, ha significado poner en práctica a nivel nacional tareas de planificación, capacitación, organización y validación, que continúan en la vía del perfeccionamiento. Durante el período se avanzó en términos de cantidad de instancias inspeccionadas, optimización de los métodos utilizados, y sistematización de los resultados.

Hasta Septiembre de 2011 fueron inspeccionadas 165 entidades de atención en todo el territorio nacional, de un total de 244 previstas. Esto representa un 68% de entidades inspeccionadas, lo que supera el porcentaje correspondiente al año pasado. Igualmente inspeccionaron 340 Defensorías de Niños Niñas y Adolescentes, de un total de 616 previstas, lo que representa un 55%.

Para el momento en que se realizaron las inspecciones había a nivel nacional un total de 3.147 niños, niñas y adolescentes en las entidades de atención, de los cuales 790 eran niños, 799 niñas, y 1.558 adolescentes de ambos sexos. Por otro lado, durante los seis meses anteriores a la inspección de las defensorías de niños, niñas y adolescentes se le brindó orientación a 28.037 personas en temas relacionados con la protección integral hacia la infancia, así como a 9.465 niños, 7.943 niñas, y 8.984 adolescentes, para sumar un total de 26.392 infantes o adolescentes que participaron directamente en la defensa de sus derechos.

Entre las observaciones más recurrentes hacia las entidades de atención estuvo la relativa a completar el equipo multidisciplinario a fin de lograr un abordaje integral de los niños, niñas y adolescentes. Cabe destacar que sólo un 28% de estas instancias reportó contar con que el equipo completo. Igualmente las inspecciones develaron que existe una necesidad generalizada de capacitación para el correcto manejo de los expedientes y la revisión de medidas. En el caso de las Defensorías de niños, niñas y adolescentes se observó que en un 39,7 % de ellas no existe un plan de promoción de derechos, lo que obligó a las defensorías delegadas a recomendar medidas para solventar esta grave carencia. Igualmente se observó que sólo un 25% de las defensorías dispone de espacio lúdico para los niños, niñas y adolescentes.

Es importante reiterar que las inspecciones han sido contempladas siguiendo un modelo de gestión descentralizada compatible con los preceptos constitucionales. Esto quiere decir que la responsabilidad en el logro de los objetivos de las inspecciones, recae en el ámbito local, es decir en las Defensorías Delegadas Estadales. Son estas instancias locales las encargadas directas de detectar las desviaciones, deficiencias o debilidades en las Entidades de Atención, Defensorías o Consejos, así como de proponer las recomendaciones para incidir en la optimización de sus desempeños, y facilitar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Supervisiones a Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

Con el propósito de consolidar los cambios que surgieron el año pasado mediante el proceso de validación de los instrumentos de supervisión, en octubre de 2011 se realizó un encuentro nacional de defensores y defensoras supervisores. El evento se dio en el marco del convenio interinstitucional con Unicef y permitió fortalecer las capacidades para manejar correctamente las nuevas planillas de recolección de datos que orientan el Modelo de Supervisión a los Consejos de Protección. Se espera que esta actividad brinde resultados en el 2012, potenciando la posibilidad de obtener información que permita velar por el mandato referido a garantizar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Hasta el mes de septiembre del período en estudio se supervisaron 272 Consejos de Protección, de un total de 337 existentes a nivel nacional, lo que significa un porcentaje (81%) mucho mayor que el alcanzado durante el año pasado. Los resultados indicaron que durante los seis meses anteriores a la supervisión, los consejos de protección del territorio nacional brindaron atención a un total de 156.525 personas, de las cuales 70.861 fueron población infantil o adolescente. Esta última cifra pudiera indicar un alto nivel de apropiación de los derechos por parte de los propios niños o adolescentes que, solos o acompañados, hicieron presencia en los Consejos de Protección para hacer valer sus garantías constitucionales.

Por otro lado, las inspecciones determinaron que en los seis meses anteriores a la supervisión se manejaron 15.416 casos en los que se propuso la conciliación como mecanismo para resolver los conflictos familiares y evitar que el niño, niña o adolescente se viera inmerso en un proceso judicial innecesariamente. Asimismo se abordaron 21.807 casos en los que era necesaria alguna medida de protección para garantizar los derechos de esta población; se tramitaron 94.435 autorizaciones para viajar y 10.644 autorizaciones para adolescentes que ameritaban trabajar sin menoscabo de sus demás derechos.

Una de las principales debilidades en el funcionamiento de los Consejos de Protección se refleja en que sólo el 7 % de ellos cuenta con equipo multidisciplinario completo. Otro obstáculo recurrente proviene de las infraestructuras físicas, ya que sólo un 28,7 % de los Consejos cuentan con cubículo privado para garantiza el principio de confidencialidad contemplado en la Lopnna, y sólo un 8,5 % dispone de espacio lúdico para los niños, niñas y adolescentes. En cuanto al manejo de expedientes también se detectaron debilidades que dieron origen a reiteradas recomendaciones por parte de las defensorías delegadas.

Aproximación al fenómeno de la Violencia Escolar en el Liceo Bolivariano de Formación Cultural Fermín Toro

En abril un profesor del Liceo Fermín Toro fue agredido físicamente por un grupo de estudiantes encapuchados. Además del traslado de funcionarios adscritos a la Defensoría del Área Metropolitana de Caracas al Liceo con la finalidad de verificar las denuncias y orientar el caso, las Defensorías Delegadas Especiales con Competencia Nacional en las áreas de Protección Juvenil y de Niños, Niñas y Adolescentes, asumieron la tarea de realizar una aproximación al fenómeno de la Violencia Escolar en el contexto de ese plantel educativo, con el fin de ofrecer recomendaciones oportunas, pertinentes y adecuadas.

160

En el análisis resultante, se señaló que la violencia escolar tiene raíces tanto fuera de la institución como en la propia estructura y dinámica del plantel educativo. Entre las causas inherentes al exterior del plantel se encontraron: modelos de violencia en el seno de las familias, en los medios de comunicación, y en la estructura social. Asimismo, los testimonios de algunos de los actores y actoras entrevistados indicaron que la violencia pudo estar agravada por la presencia de intereses foráneos desestabilizadores, lo que se avalaba con la evidencia de explosivos de fabricación no casera y capuchas.

Entre las raíces de la violencia inherentes a la propia estructura y dinámica del Liceo, se identificaron aspectos como: posiciones jerárquicas y autoritarias en el modo de concebir la educación; contenidos programáticos desvinculados de las dimensiones cotidianas de la vida y de las necesidades reales de los y las estudiantes; influencia en los y las adolescentes del “grupo de iguales”; escasas herramientas para la comunicación y para la experiencia de enseñanza-aprendizaje; sanciones o normas percibidas como injustas por ser aplicadas indistintamente a todos los y las estudiantes; y la desarticulación entre el plantel educativo y los órganos del Estado encargados de facilitar la operacionalización de la misión y visión institucional, entre otras.

Partiendo de la diversidad de variables que operan en el fenómeno de violencia escolar del Liceo Fermín Toro, se dedujo que el abordaje debía ser integral, progresivo y participativo; sin perder de vista que podían existir dos dimensiones de la violencia: una posiblemente vandálica, organizada, e influenciada por intereses externos al plantel (perpetrada por una minoría) y otra menos dramática, pero latente y generalizada, en la que se debía centrar la atención para dar contención al problema y solucionarlo progresivamente.

Las recomendaciones derivadas de este trabajo empezaron por sugerir cambios en los ámbitos más normativos del plantel educativo. El Liceo Fermín Toro no contaba aún con un documento regulador del desenvolvimiento cotidiano, por lo tanto se sugirió que las Normas de Convivencia y los Reglamentos Internos se construyeran colectiva y participativamente. De acuerdo con información obtenida durante las entrevistas, el diseño de dichos documentos tenía un grado reciente de avance, pero no habían incluido las opiniones de todos los actores y actoras del colegio.

Para lograr que los y las jóvenes participaran en la elaboración de las normas y comenzaran a apropiarse de ellas, se recomendó solicitar apoyo externo. Se consideró que con herramientas metodológicas adecuadas se lograría incorporar incluso a las y los alumnos conflictivos. La importancia de su participación radica no solo en el propio ejercicio de este

derecho, sino además en que son las y los propios adolescentes, así como las demás personas que permanecen diariamente en el plantel, los y las que conocen el “*currículo oculto*”, es decir, la cultura implícita y normas no escritas. Conocer esta dimensión de la realidad es fundamental para construir unas Normas de Convivencia que no se conviertan en letra muerta.

Otra recomendación estuvo referida a diseñar y ejecutar un Plan sobre Abordaje y Prevención de Violencia Escolar con perspectiva de derechos humanos, que cuente con la participación de un equipo transdisciplinario, en el cual formen parte los y las estudiantes. Tal Plan debía incluir un Diagnóstico Participativo (elaborado con toda la comunidad educativa) y proyectos que permitan la articulación de las instancias del Estado, en torno a temas como la implementación de técnicas educativas relacionadas con las menciones establecidas en el Proyecto de Formación Cultural que ostenta el liceo; así como ejes transversales relacionados con el derecho al buen trato, la educación para la paz, la resolución de conflictos, formación para la convivencia, comunicación humana asertiva, reparación y reconciliación, entre otros.

Se sugirió también un Plan de Formación para el personal directivo y profesoral del plantel, en el que se discutan los propósitos y enfoques sobre la educación; así como las diferentes perspectivas pedagógicas para abordar a la adolescencia y superar de manera constructiva los conflictos. Por último se indicó que para que el Sistema Educativo Bolivariano tenga éxito, es fundamental y urgente que el Ministerio del Poder Popular para la Educación se involucre activamente en la realidad de la institución educativa.

Subcomité de estadísticas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes

Siendo los objetivos del Subcomité de estadísticas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes: *1. Identificar las necesidades de información en materia de estadísticas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; 2. Promover las estadísticas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el Plan Estadístico Nacional y; 3. Posibilitar la articulación y cooperación de oficinas estadísticas públicas y de particulares para actualizar, integrar, armonizar, homogeneizar y hacer seguimiento a las estadísticas del sector de niños, niñas, adolescentes y jóvenes;* y en ocasión de conjugar los diferentes grupos poblacionales mencionados, la Defensoría del Pueblo, a través de la Dirección de Análisis e Investigación en Derechos Humanos, elaboró un documento contentivo de la propuesta de áreas temáticas basadas en los derechos humanos, abordadas por el Subcomité, de acuerdo con su experticia en la materia y dentro de las mesas que han de conformarse entre 2011- 2012 con miras al Plan de Trabajo signado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

La propuesta estuvo dirigida a conformar dos de los productos esperados dentro del Subcomité; el primero, referido al inventario de indicadores en materia de niños, niñas, adolescentes y Jóvenes disponibles en Venezuela; y el segundo, correspondiente a la elaboración del documento diagnóstico de Necesidades de Información Estadística en materia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Participación en discusiones de medidas legislativas, judiciales o administrativas

Durante el período en estudio la Defensoría Especial participó en el análisis del Proyecto de Ley de Violencia Intrafamiliar del estado Guárico; el Proyecto de Ley de Reforma a la Ley

del Régimen Prestacional de Empleo; y el Proyecto de Resolución que regula los empaques de chimó o de cualquier otro producto de tabaco no fumado, elaborado por el Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Conjuntamente con la Dirección General de Servicios Jurídicos, se exhortó a dejar sin efecto un Decreto emitido por la Gobernación del estado Vargas, en el cual se restringía el derecho al libre tránsito de niños, niñas y adolescentes. Asimismo, se discutieron estrategias para que la Gobernación logre garantizar este derecho de una manera adecuada.

En atención a convocatoria realizada por la Dirección Nacional de Registro Civil, también se participó en la definición de los mecanismos idóneos para la procedencia de las inscripciones de las Renuncias a la Nacionalidad de Niños, Niñas y Adolescentes. En este caso, el aporte consistió en presentar un documento orientador que permitió ilustrar a los participantes sobre los pasos a seguir para regular la renuncia de la nacionalidad de niños, niñas y adolescentes, en el marco de lo establecido en la Convención Sobre los Derechos del Niño, la Constitución Nacional, la LOPNA y la Ley de Nacionalidad y Ciudadanía.

Como parte de los aportes para dar respuesta a requerimientos internacionales, la delegación especial participó en el diseño de un documento destinado a la elaboración de un “Manual para Instituciones Nacionales de Derechos Humanos sobre cómo trabajar con derechos sexuales y reproductivos”. Este manual fue solicitado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas al Instituto Danés de Derechos Humanos, y éste último pidió la colaboración de instituciones nacionales de derechos humanos de diversos Estados, entre ellos Venezuela.

En la misma perspectiva de atender requerimientos internacionales, se tomó parte en el análisis y elaboración de respuestas del “Cuestionario sobre el Seguimiento a las recomendaciones del Estudio Mundial sobre la Violencia contra los Niños”, cuyo contenido constituyó un insumo importante del Primer Encuentro Sudamericano de las recomendaciones del Estudio Mundial sobre Violencia contra los niños, celebrado en Paraguay, los días 28 y 29 de abril de 2011.

Opiniones Jurídicas 2011

Opinión jurídica solicitada por el Instituto Autónomo Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna) y la Defensoría Delegada del estado Yaracuy, en torno a los Lineamientos Generales para Regir la Visita de Niños, Niñas y Adolescentes a los Centros de Privación de Libertad, dictado por el referido Instituto, a través de su Providencia Administrativa n.º 002-10.

En este caso se concluyó que la exigencia de presentar autorización de sus representantes legales a los y las adolescentes mayores de 14 años legalmente unidos en matrimonio o mediante relaciones estables de hecho, como requisito indispensable para ingresar a la visita conyugal, contraviene lo establecido en el artículo 382 del Código Civil, que consagra la emancipación del adolescente como una consecuencia directa del matrimonio.

Por otra parte, en cuanto a la disyuntiva presentada en relación con la autoridad competente para emitir las actas de uniones estables de hecho, se consideró que conforme con lo establecido en los artículos 3, 31 y 118 de la Ley Orgánica de Registro Civil, las uniones estables de hecho deben estar inscritas ante las oficinas de Registro Civil. En consecuencia,

la mencionada inscripción corresponderá a los Registradores o Registradoras Civiles, la cual se hará con la libre manifestación de voluntad expresada de manera conjunta entre un hombre y una mujer, proporcionado plenos efectos jurídicos.

Opinión jurídica respecto a la solicitud presentada por el presidente de la Fundación Grupo De Investigación Social Siglo XXI, relativa a la realización de encuestas a adolescentes sobre diversos aspectos de la realidad venezolana

En ese caso, se destacó que los niños, niñas y adolescentes tienen pleno derecho de opinar y participar en los asuntos que les conciernen, incluidos aspectos económicos, políticos, sociales y culturales. Por lo tanto, su participación en mecanismos dirigidos a conocer la opinión pública en determinados aspectos de la vida social, debe verse como expresión de estos derechos propios de la infancia y la adolescencia.

En consecuencia, no existe ningún obstáculo en nuestra legislación para realizar encuestas a la población adolescente sobre aspectos de la realidad venezolana. Por el contrario, su intervención en estas encuestas es expresión del derecho a participar y el derecho de opinar y ser oído y oída, reconocido en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

Opinión jurídica respecto a la exigencia de clave de emergencia para la atención y otras circunstancias que culminaron con el fallecimiento de un niño en un centro médico asistencial privado

En este caso, se concluyó que conforme con lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y la Ley de la Actividad Aseguradora los centros médicos asistenciales de carácter privado se encuentran en la obligación de brindar atención médica de emergencia a los niños, niñas y adolescentes, sin que puedan oponerse por razones injustificadas derivadas de la falta de recursos económicos o de la verificación de cobertura de las empresas aseguradoras.

Opinión Jurídica sobre las presuntas irregularidades en la Resolución dictada por el Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Brión del Estado Miranda, en aplicación de la Ley para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en Salas de uso de Internet, videojuegos y otros Multimedia.

En este caso, se concluyó que no existe ningún obstáculo para que los Consejos Municipales de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, materialicen el cierre temporal de un establecimiento o sala de uso de Internet, Videojuegos y otros Multimedia que infrinja las disposiciones previstas en la ley especial, luego de la sustanciación del procedimiento administrativo correspondiente, establecido en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Lopnna).

Mesa interinstitucional para la elaboración del proyecto de Acuerdo de la Sala Plena sobre Testimonios de Niños, Niñas y Adolescentes en Procedimientos Judiciales

Durante el año 2011, se participó en la mesa interinstitucional coordinada por el Tribunal Supremo de Justicia trabajar en la redacción de un proyecto de Acuerdo de la Sala Plena del

Tribunal Supremo de Justicia que brinde orientaciones a los jueces y juezas de protección acerca los testimonios y las declaraciones rendidas por los niños, niñas y adolescentes en los procedimientos judiciales vinculados al área de protección.

Esta mesa contó con la participación de representantes de la Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia, Defensa Pública, Ministerio Público, Instituto Autónomo Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Unicef. Se espera la aprobación del proyecto de acuerdo por parte del Tribunal Supremo de Justicia.

Recomendaciones

Al Poder Ejecutivo

1. Garantizar, la actualización y aplicación de lineamientos y directrices para el funcionamiento de los Consejos de Protección y Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes, así como de directrices oficiales para la formulación, evaluación y seguimiento de los programas y proyectos presentados por los Consejos Comunales y demás formas de expresión del Poder Popular.
2. Consolidar la implementación de un Observatorio Social que sirva, tanto para medir la gestión institucional del ente rector en materia de infancia y adolescencia, como para identificar los avances en las políticas públicas, planes y programas en esta materia.
3. Continuar desarrollando acciones que contribuyan a la comprensión y garantía del derecho al buen trato de los niños, niñas y adolescentes, dando prioridad a la prevención y fortaleciendo las unidades familiares como primeros proveedores de atención física y emocional; así como a la escuela como espacio fundamental para asegurar el desarrollo del potencial de todo niño, niña o adolescente.
4. Fortalecer el sistema nacional de reunión de datos estadísticos, con la inclusión de información especializada sobre niñez y adolescencia, específicamente indicadores sobre violencia contra esta población.
5. Afianzar la articulación del MPPE con la realidad particular de las diferentes instituciones educativas del territorio nacional, para promover la ejecución de planes y programas de abordaje y prevención de la violencia escolar, con perspectiva de derechos humanos.

Al Poder Ejecutivo Estatal y Municipal

6. Fortalecer los equipos multidisciplinarios que laboran en las Entidades de Atención; Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes y Consejos de Protección. Tal fortalecimiento debe ser tanto cuantitativo como cualitativo.
7. Incorporar o acondicionar en las defensorías de niños, niñas o adolescentes espacios lúdicos, en donde esta población pueda esperar a sus familiares cuando están siendo atendidos por las y los defensores.
8. Ofrecer herramientas para que las Entidades de Atención, Defensorías y Consejos de Protección mejoren lo relativo al manejo de expedientes rigiéndose por adecuados procedimientos para su clasificación y archivo.

Derechos económicos y sociales de las mujeres

Con relación a la garantía de los derechos económicos y sociales de las mujeres, para el año 2011 Banmujer reportó un incremento del monto base de los créditos otorgados a sus usuarias, pasando de Bs. 5.000,00 a Bs. 6.000,00 a partir de enero de 2011²⁰⁵. Entre enero y septiembre de 2011, Banmujer liquidó un total de 10.847 microcréditos, que representan Bs. 60.682.565,22. La distribución del otorgamiento de microcréditos por sector económico es la siguiente: sector agrario 5.141 (46%); manufactura 4.637 (43%); servicios 514 (5%); comercio 289 (3%) y programa Mercal 266 (2%).

Dentro de los microcréditos otorgados, 312 correspondieron a Unidades Económicas Asociativas (UEAS) conformadas en pueblos indígenas, con especial énfasis en el sector manufactura. Banmujer promovió la incorporación de las mujeres en situación de pobreza al sector socio-productivo nacional con la generación 33.114 empleos, donde 11.038 fueron directos y 22.076 indirectos, siendo beneficiadas y beneficiados 165.570 personas, de las cuales el 85% son mujeres²⁰⁶.

En el área relacionada con actividades de formación, acompañamiento, seguimiento e impulso a la organización de las mujeres, se realizaron entre enero y septiembre de 2011 un total de 206 talleres, donde participaron 3.757 mujeres y 414 hombres. Se ha brindado además atención financiera y no financiera a la población afrodescendiente, especialmente a aquella localizada en los municipios Sucre del estado Zulia, Valdez del estado Sucre, Acevedo del estado Miranda y la parroquia Carayaca, en el estado Vargas²⁰⁷.

La política microfinanciera desarrollada por Banmujer coadyuva al cumplimiento de compromisos internacionales relativos al derecho de las mujeres a obtener créditos financieros, particularmente en el caso de las mujeres rurales, quienes a partir de la Cedaw deben ser protegidas por los Estados Partes para eliminar la discriminación en su contra. Esto se logra promoviendo su participación en el desarrollo rural y sus beneficios, a través de su organización en grupos cooperativos que permitan la igualdad de acceso a oportunidades económicas, tal y como lo promueve Banmujer. El acceso a los créditos y préstamos agrícolas contribuye al cumplimiento de lo dispuesto en este importante tratado internacional.

²⁰⁵ Las tasas de interés que se aplican en Banmujer son de cero por ciento (0%) para créditos otorgados a las usuarias de Madres del Barrio y a personas que viven en situaciones socio-económicas muy precarias, constatadas en sus comunidades; del cuatro por ciento (4%) para los créditos relativos a la colocación de productos en la Red de Mercados de Alimentos C.A (Mercal) y del seis por ciento (6%), para todas las actividades socio-productivas, sean agrarias, de comercio, manufactura o servicios. Para la consulta: "Incrementado valor del microcrédito" Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género. En: <http://www.minmujer.gob.ve/banmujer/index.php?option=com_content&view=article&id=17:bmnota2&catid=3:noticias&Itemid=5>. Consultado el 15 de junio de 2011.

²⁰⁶ BANCO DE DESARROLLO DE LA MUJER/Presidencia. Correspondencia Número BDM-PRE-11-530, 20 de octubre de 2011

²⁰⁷ Ídem.

El Proyecto de Implementación de los Presupuestos Sensibles al Género (PSG) es una iniciativa orientada a lograr que las políticas y programas gubernamentales beneficien equitativamente a mujeres y hombres, para la superación de las inequidades existentes en todos los sectores de la vida nacional. La instancia rectora de este proyecto es el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas (Mpppf), en coordinación con la Oficina Nacional de Planificación y Presupuesto (Onapre) y Banmujer.

El Mpppf reporta que para 2011, los órganos y entes de la Administración Pública Nacional se encuentran gestionando 46 proyectos con perspectiva de género, de 398 aprobados (11,5%), en sectores tales como mujer e igualdad de género, niños, niñas y adolescentes, educación, salud, seguridad social, defensa, trabajo, seguridad ciudadana y fortalecimiento institucional²⁰⁸.

Por su parte, la Misión Madres del Barrio “Josefa Joaquina Sanchez” ha llevado a cabo acciones para atender a 98.330 madres venezolanas²⁰⁹ desde su creación hace cinco años y hasta junio de 2011, mediante una asignación económica mensual de carácter temporal equivalente al 80% del sueldo mínimo, que incluye la formación de las usuarias para el desarrollo de proyectos socio-productivos. De acuerdo con lo informado por el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (Mppmig), *“los pasos seguidos en la misión han sido cinco: la captación de las mujeres más pobres, la atención integral de las beneficiarias, la posterior organización entre madres de un mismo sector y una última fase socio-productiva en la que se brindan los recursos para el desarrollo de una actividad en su zona. Los créditos oscilan entre los 50 mil y 95 mil bolívares sin intereses”*²¹⁰.

En el caso de Inamujer, para el primer semestre de 2011 reportó la realización de diversas actividades de sensibilización y formación para la promoción de los derechos sociales de las mujeres, en el marco de los siguientes proyectos: generación de capacidades, masculinidades, mujeres con discapacidad, mujeres indígenas, mujeres afrodescendientes, instrumentos estadísticos y Presupuestos Sensibles al Género. En estas actividades participaron 2.842 personas (2.085 mujeres y 757 hombres), de las cuales 445 pertenecen a pueblos indígenas (301 mujeres y 144 hombres) y 598 a comunidades afrodescendientes (454 mujeres y 144 hombres)²¹¹.

Por su parte, la Escuela de Formación Socialista para la Igualdad de Género “Ana María Campos”, reportó la realización de 747 actividades de formación a nivel nacional,

²⁰⁸ MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS/Dirección General de Planificación Social. Oficio s/n, 14 de octubre de 2011.

²⁰⁹ CORREO DEL ORINOCO. “Gobierno Nacional otorgó créditos a 2.500 mujeres para proyectos socio-productivos”. Agencia Venezolana de Noticias. En: <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/poder-popular/gobierno-nacional-otorgo-creditos-a-2-500-mujeres-para-proyectos-socio-productivos/>>. Consultado el 1 de noviembre de 2011.

²¹⁰ AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Misión Madres del Barrio ha beneficiado a más de 98 mil mujeres*. 28/06/2011. Disponible en: <http://www.abn.info.ve/node/64670>. Consultado el 18/07/11 a las 10 a.m.

²¹¹ INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER/Dirección de Planes y Proyectos para la promoción de la mujer. Oficio n.º DP/DP/20110625, 18 de octubre de 2011.

beneficiando a 20.149 personas, de las cuales 16.087 fueron mujeres²¹². La institución posee presencia en los 24 estados del país, desarrollando actividades de formación, investigación y difusión en los siguientes temas: autoestima colectiva, derechos humanos de las mujeres, feminismo socialista, género, medios de comunicación como reproductores del sistema capitalista, organización comunitaria con visión de género, Plan Nacional Simón Bolívar, Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, sexualidad responsable y violencia de género.

Mujeres y derechos civiles

En el marco del *Plan de Acción Nacional de la República Bolivariana de Venezuela para Prevenir, Reprimir y Sancionar el Delito de Trata de Personas y Asistir Integralmente a la Víctima*²¹³, el Mpprij realizó el “Primer Seminario sobre la Prevención del Delito de la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes”, del 22 al 25 de agosto de 2011; también elaboró el Protocolo de Atención a la Víctima Judicializada de Trata de Personas en Venezuela²¹⁴ y el Protocolo de Protección y Asistencia Integral a las Víctimas²¹⁵, cuya aplicación será financiada a través del Fondo para la Prevención del Delito de Trata y Asistencia Integral a su Víctima, el cual permitirá garantizar sus derechos a la alimentación, alojamiento, transporte, salud física, salud mental y asistencia jurídica²¹⁶. Estas iniciativas del Estado venezolano atienden el compromiso establecido en el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Cedaw) para suprimir todas las formas de trata y explotación de las mujeres, en el marco de una estrategia nacional general de lucha contra la trata de personas.

Se ha venido fortaleciendo el sistema policial en el marco de un nuevo modelo, a través del Consejo General de Policía (Congepol), instancia de “*participación ciudadana y asesoría para coadyuvar a la definición, planificación y coordinación de las políticas públicas en materia del Servicio de Policía y del desempeño profesional de la Policía*”²¹⁷. Durante 2011, el Congepol publicó las “Normas para el ingreso a los cargos de la carrera policial en los cuerpos de policía”²¹⁸, las cuales garantizan la igualdad y equidad de género y el respeto a los derechos de las mujeres en los procesos de ingreso a estos cuerpos, mediante la eliminación de cualquier discriminación por razones de género.

²¹² MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO/ OFICINA ESTRATÉGICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS. Oficio n.º MPPPMIG/OEESPP-075/2011, 20 de octubre de 2011.

²¹³ La Dirección General de Prevención del Delito del MPPRIJ es la autoridad central nacional para elaborar, coordinar y ejecutar las medidas preventivas y de cooperación previstas en el “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar el delito de trata de personas, especialmente en mujeres y niños”. A nivel internacional, se conoce que estas últimas son las poblaciones más afectadas por dicho flagelo.

²¹⁴ El mencionado protocolo de encuentra en proceso de validación por especialistas en la materia.

²¹⁵ Se encuentra en fase previa a su aplicación.

²¹⁶ Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas. Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. Documento número DG-OESEPP-EO20, de fecha 7 de noviembre de 2011.

²¹⁷ Ídem.

²¹⁸ Gaceta Oficial n.º 39.710, 11 de julio de 2011.

Para finales de 2011, el Congepol ha planificado la instalación del Consejo de Igualdad y Equidad de Género²¹⁹, el cual es un órgano asesor, coordinador y articulador interministerial e interinstitucional de carácter permanente, adscrito al Viceministerio del Sistema Integrado de Policía (Visipol) del Mpprij. Este Consejo orientará las acciones de la Unidad de Igualdad y Equidad de Género, dependencia del Visipol que ejecutará la transversalización de la perspectiva de género en los cuerpos de policía, en los cuales a su vez existirán las Secretarías de Igualdad y Equidad de Género.

De esta forma, los cuerpos de policía se convierten en espacios modelo para la concreción de garantías sobre los derechos de las mujeres, pues en ellos el Estado venezolano está impulsando la adopción de medidas apropiadas para eliminar la discriminación y la violencia a nivel laboral, tal y como lo establecen la Cedaw, la Convención de Belem Do Pará y la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Losdmvlv).

En Venezuela, la institucionalidad creada para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia continuó avanzando durante 2011. El Ministerio Público (MP) reportó la existencia de 43 despachos fiscales con competencia exclusiva en violencia contra la mujer, a nivel nacional; estas fiscalías especializadas se encontraban adscritas a la Dirección de Protección Integral de la Familia del MP hasta el 12 de septiembre de 2011, fecha en la cual se creó la Dirección para la Defensa de la Mujer, la cual asumió la tutela de dichos despachos fiscales²²⁰.

Para el período comprendido entre enero y octubre de 2011, la Fiscal General de la República informó que el MP ha registrado 95.877 casos de violencia contra la mujer, de los cuales 59.116 han alcanzado el acto conclusivo²²¹. Con relación a su distribución a nivel nacional se reportó que, para el primer semestre de 2011, el Área Metropolitana de Caracas posee la mayor cantidad de denuncias con 8.474, seguido por el estado Bolívar, donde se presentaron 4.998; el tercer lugar lo ocupa el estado Zulia con 4.331 denuncias, seguido por Carabobo con 4.156. Luego se encuentran Aragua con 2.224; Táchira con 2.139 y Miranda con 2.035 causas²²².

Por su parte, el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) continúa expandiendo la presencia de los Tribunales Especializados en Violencia Contra la Mujer a nivel nacional. Para el año 2011 se inauguraron nueve instancias de control, audiencia, medidas y juicio, lo cual

²¹⁹ Instancia establecida en las “Normas y garantías relativas a los derechos de las mujeres y a la igualdad y equidad de género en los cuerpos de Policía Nacional Bolivariana y demás cuerpos de policía estatales y municipales”, Gaceta Oficial n.º 39.556, 19 de noviembre de 2010. Este Consejo define estrategias para la transversalización del enfoque de género, medidas de acción positiva, así como la creación de instancias que velen por el cumplimiento del principio de no discriminación por razones de género en cada cuerpo de policía.

²²⁰ Gaceta Oficial n.º 6.037 Extraordinario, 12 de septiembre de 2011.

²²¹ TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA. *MP cuenta con 43 fiscalías con competencia exclusiva en violencia de género*. En: <<http://www.tsj.gov.ve/informacion/notasdeprensa/notasdeprensa.asp?codigo=8891>>. Consultado el 2 de noviembre de 2011.

²²² MINISTERIO PÚBLICO. *En el AMC se registra el mayor número de casos de violencia contra la mujer*. En: <http://www.ministeriopublico.gob.ve/web/guest/buscador/-/journal_content/56/10136/479477>. Consultado el 14 de octubre de 2011.

contabiliza un total de 41 tribunales especializados en la atención de casos de violencia contra la mujer, con presencia en los estados: Aragua, Anzoátegui, Bolívar, Carabobo, Falcón, Lara, Nueva Esparta, Monagas, Táchira, Trujillo, Zulia y el Área Metropolitana de Caracas²²³.

El TSJ reportó que, para el primer semestre de 2011, fueron resueltas 4.204 causas de 10.218 que han sido ingresadas (41.14%). Según la base de datos que maneja la Comisión Nacional de Justicia de Género del Poder Judicial, los Tribunales Especializados en Violencia contra la Mujer han resuelto un total de 69.002 causas desde 2008 a 2011, de un total de 134.492 causas ingresadas (51.30%)²²⁴.

Para dar impulso al abordaje de los casos de violencia contra la mujer desde un enfoque multidisciplinario e integral, desde 2010 la Comisión Nacional de Justicia de Género del Poder Judicial ha realizado seguimiento a la garantía del acceso de las mujeres víctimas de violencia al sistema de justicia. En 2011 ha desarrollado actividades formativas en relación a la aplicación de la Losdmvly, específicamente dirigidas a las juezas y jueces que atienden estas causas²²⁵ y ha solicitado la creación de las casas de abrigo, por medio de reuniones efectuadas a nivel regional, con el objetivo de afianzar el compromiso del Poder Público Municipal para la apertura de las mismas, obligación prevista en la Losdmvly con la cual el Estado venezolano continúa teniendo una importante deuda²²⁶.

Subcomité de Estadísticas de Género

En abril de 2011 fue reactivado el Subcomité de Estadísticas de Género. El mismo se encuentra bajo la coordinación del Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Mppmig, contando con la participación activa de instituciones tales como Banmujer, Inamujer, el Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad Central de Venezuela (CEM-UCV) y la Defensoría del Pueblo, entre otras. El Subcomité se organiza en áreas temáticas que, hasta el momento, han dado lugar a tres mesas de trabajo: la Mesa Técnica de Economía y Pobreza, la Mesa Técnica de Educación y la Mesa Contra la Violencia²²⁷.

²²³ TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA/ COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA DE GÉNERO. Oficio s/n, 4 de octubre de 2011.

²²⁴ Ídem.

²²⁵ TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA. *Jueces y juezas de tribunales especializados en materia de violencia de género realizaron un conversatorio*. En: <<http://www.tsj.gov.ve/informacion/notasdeprensa/notasdeprensa.asp?codigo=8514>>. Consultado el 20 de mayo de 2011.

²²⁶ “Comisión Nacional de Justicia de Género trabaja para que se hagan realidad las Casas de Abrigo”. Tribunal Supremo de Justicia. En: <<http://www.tsj.gov.ve/informacion/notasdeprensa/notasdeprensa.asp?codigo=8370>>. Consultado el 18 de junio de 2011.

²²⁷ El Subcomité de Estadísticas de Género fue creado el 09 de enero de 2006, en correspondencia con los artículos 42 y 43 de la Ley de la Función Pública de Estadística (LFPE). A finales del año 2009, las Mesas Técnicas del Subcomité cesaron sus actividades. Durante el año 2010, el INE trabajó en la estandarización metodológica para el funcionamiento de estos espacios, reactivando los mismos en 2011, apoyando, coordinando y promoviendo nuevamente el trabajo interinstitucional para la producción estadística con enfoque de género.

La labor del Subcomité, desarrollada a través de reuniones quincenales, tiene como objetivo principal propiciar la articulación y el trabajo mancomunado entre dependencias de carácter público y privado, a fin de que la producción estadística nacional se realice de forma concertada, coordinada, armonizada, oportuna y con la calidad requerida para generar indicadores confiables. Se espera así producir estadísticas que visibilicen las brechas sociales existentes entre hombres y mujeres, que sean útiles para el diseño, monitoreo y evaluación de políticas a favor de la equidad.

Dentro de los principales insumos generados en 2011, se encuentran la elaboración de un “Informe de Indicadores Básicos con Enfoque de Género”, contentivo de las fichas técnicas de aquellos indicadores que fueron reportados por cada institución al Inventario de Operaciones Estadísticas de 2010. Del mismo modo, se produjo el “Documento Técnico para el Diagnóstico de Necesidades de Información Estadística en el Área de Género”, en el cual cada organismo identificó sus necesidades básicas de información para que, a partir de las mismas, se refuercen o definan nuevas mesas técnicas para darles respuesta satisfactoria²²⁸.

El 28 de julio de 2011 se reactivó la Mesa Técnica Contra la Violencia, la cual reimpulsa en la actualidad el Proyecto de Registro de Denuncia de Casos de Violencia Contra la Mujer, cuyo objetivo busca la obtención periódica de información estadística sobre las denuncias de casos de violencia contra la mujer realizadas en las instituciones con competencia en la atención, asesoría, protección y verificación de los hechos. Esta información proveerá de estadísticas homogéneas, confiables y oportunas al Sistema Estadístico Nacional (SEN) y, en especial, a los organismos encargados de diseñar, ejecutar y monitorear políticas a favor de la eliminación de la violencia contra la mujer en Venezuela²²⁹. En el proyecto participan instituciones tales como el Mppmig, Inamujer, Ministerio Público, Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc), Guardia Nacional Bolivariana y Defensoría del Pueblo.

Cabe destacar otras acciones desarrolladas por el INE para la inclusión de la perspectiva de género en las diferentes operaciones estadísticas desplegadas en el país, tales como la Encuesta del Uso del Tiempo, que al cierre de este informe se encuentra en fase de levantamiento de datos. A través de la aplicación de esta Encuesta, realizada en conjunto con el Banco Central de Venezuela (BCV), se generarán indicadores que permitirán conocer la distribución que del tiempo hacen los hombres y las mujeres en Venezuela, fortaleciendo entre otros aspectos los análisis orientados al ámbito del trabajo remunerado y no remunerado, profundamente asociados a los roles de género como construcciones sociales, que adscriben a las mujeres a la esfera del trabajo doméstico y a los hombres al trabajo en el espacio público.

²²⁸ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA/Gerencia de Estadísticas Sociales. Comunicación número 000053, 17 de octubre de 2011.

²²⁹ El desarrollo del Proyecto de Registro de Denuncia de Casos de Violencia Contra la Mujer da cumplimiento al artículo 31 de la Losdmvlv, que adjudica al INE y al Inamujer la coordinación de todos los estudios estadísticos necesarios para conocer la dimensión de la violencia contra las mujeres a nivel nacional. Esto se encuentra en consonancia con lo dispuesto en la Convención de Belem Do Pará, como una de las medidas que deben adoptar los Estados Partes para erradicar este tipo de violencia.

Participación de la Defensoría del Pueblo en eventos nacionales e internacionales

Dentro de las acciones de promoción, destaca la participación de la Defensoría Delegada Especial con Competencia Nacional sobre los Derechos de la Mujer en actividades formativas, tales como el Congreso *Educación para la no violencia, sexualidad y convivencia*, realizado el 8 de noviembre de 2011 en la Universidad Católica Andrés Bello y auspiciado por el Fondo de Población de Naciones Unidas (Unfpa), la Editorial Cadena Capriles y la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, con la ponencia “Prevención de la violencia en el sistema educativo: el papel del Estado y de la escuela”; participación en el *I Taller de Evaluación del Sistema de Justicia de Género*, los días 27 y 28 de octubre, organizado por la Comisión Nacional de Justicia de Género del Poder Judicial (Tribunal Supremo de Justicia), donde se presentó el tema “Políticas de la Defensoría del Pueblo para enfrentar la violencia contra las mujeres”.

También se asistió al Seminario Internacional *Los derechos humanos de las mujeres y la protección integral de los niños recién nacidos*, celebrado en San Salvador de Jujuy, Argentina, del 20 al 21 de septiembre, con la ponencia “Mujeres, políticas públicas y derechos económicos, sociales y culturales: avances y retos desde Venezuela”.

La misma delegación especial participó en el Grupo de Trabajo del Instituto Danés para los Derechos Humanos y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unfpa), con el fin de validar la versión preliminar de la publicación denominada *Derechos reproductivos como derechos humanos. Manual para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos*. Esta actividad se realizó en Nueva York, Estados Unidos, del 27 al 28 de septiembre, en la sede del Unfpa.

Día Internacional de la Mujer

En el marco del Día Internacional de la Mujer, la Defensora del Pueblo precisó que la desigualdad en el empleo ha sido una forma de discriminación hacia las mujeres muy típica en la región pero a través de las políticas públicas del Estado venezolano se han ido superando estas desigualdades alcanzando el 0%, cuando 0 es el equilibrio absoluto, según datos revelado por el Instituto Nacional de Estadísticas, lo cual indica que hay equidad de empleo en cuanto a la paridad de género.

Asimismo, explicó que, en el marco de las atribuciones que consagra la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, presentará un manual de recepción de denuncias que va a servir de guía para los órganos receptores, el cual está siendo desarrollado por un equipo técnico especializado en materia de género, preservando todos los estándares internacionales, a fin de contribuir con la erradicación de la violencia contra las mujeres.

De igual forma, señaló que desde la recién creada Escuela de Derechos Humanos se han abierto cursos sobre los derechos de las mujeres, los cuales han sido muy reclamados por las instituciones del Estado, los Consejos Comunales, las comunidades en general, con el propósito de formar a todos los ciudadanos y ciudadanas en materia de género.

Al Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género

1. Desarrollar mecanismos para la sistematización de los procesos vinculados a la formulación de políticas públicas con perspectiva de género por parte del Poder Ejecutivo nacional, estatal y municipal.
2. Desarrollar las competencias establecidas en el Capítulo IV de la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
3. Diseñar e implementar programas de capacitación y formación, dirigidos especialmente a las y los funcionarios que atienden casos de violencia contra la mujer en los órganos receptores de denuncia (ORD).
4. Impulsar en el corto plazo la reactivación de las casas de abrigo a nivel estatal y municipal, para la atención de las mujeres víctimas de violencia con amenaza inminente a su vida e integridad.
5. Consolidar el trabajo realizado en conjunto con el Instituto Nacional de Estadística (INE), con respecto al Subcomité de Estadísticas de Género, así como la articulación interinstitucional para la creación de un sistema de captación de información e indicadores con perspectiva de género a nivel nacional, estatal y municipal.

Al Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia

6. Impulsar la creación de la unidad médico-forense para la atención especializada de las mujeres víctimas de violencia, por parte del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc), en concordancia con lo establecido en el artículo 123 de la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Al Ministerio Público

7. Garantizar el cumplimiento de los procesos, procedimientos y lapsos pautados en la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en cuanto a la recepción de denuncias, instrucción de expedientes e investigación de los casos.

Al Poder Judicial

8. Fortalecer las acciones desarrolladas para la atención de la violencia contra las mujeres, mediante el aumento sostenido del número de Tribunales Especializados en Violencia contra las Mujeres a nivel nacional y de las actividades de sensibilización, formación de jueces y juezas y evaluación del sistema de justicia con enfoque de género.

Año Internacional de la Juventud

Para el período 2010-2011, el mundo celebró el Año Internacional de la Juventud. Desde su primer lanzamiento en 1995 hasta la fecha, se ha recorrido un largo camino en la promoción de los derechos de los y las jóvenes. El reconocimiento mundial de la juventud como sujetas y sujetos del desarrollo, supone un reto importante en términos de garantizar las condiciones para que las y los jóvenes logren dicho objetivo. Los informes que dan cuenta de la situación de la juventud en el mundo, muestran que existen debilidades en el área del empleo juvenil, lo cual representa un obstáculo que los gobiernos deben superar.

En este sentido, el informe presentado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), denominado: *Estado Mundial de la Infancia 2011, en su Capítulo 4: Invertir en los Adolescentes: Institucionalizar los Mecanismos para la Participación Juvenil*²³⁰; señala que una de las estrategias a poner en práctica para la erradicación de la pobreza en esta década, es la inversión en la educación y formación de jóvenes, siendo reconocida por este organismo como una medida prometedoras por sí sola.

En lo que respecta al fomento de la participación de las y los jóvenes en el proceso de toma de decisiones, Unicef advierte en el informe que las y los adultos deben cumplir el rol de acompañamiento, asesoramiento y conexiones con las fuentes de poder institucional, comunitario y político. El empoderamiento juvenil posee un marco normativo que requiere del entorno propicio de protección de sus derechos, y para que puedan llevarse a cabo, el Estado, la familia y la sociedad, deben garantizar la realización de políticas y presupuestos que contengan como objetivos estratégicos el desarrollo de los valores, actitudes y comportamientos que permitan la incorporación efectiva de las y los jóvenes al sistema productivo.

Por otra parte, el informe de Unicef también exhorta a los gobiernos a abordar las causas subyacentes de la pobreza y la falta de equidad que trae como consecuencia la deserción escolar, situación que puede prolongarse a lo largo de la vida de las y los jóvenes hasta llegar a niveles máximos de inequidad.

Organización Internacional del Trabajo

Como parte de la 100ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, realizada en junio 2011 en Ginebra, Suiza, se estableció como uno de los temas de especial interés el denominado: Discusiones de Alto Nivel sobre la Crisis Mundial del Empleo, en el cual explicaron que el modelo de globalización y el patrón de crecimiento que han surgido durante los últimos 30 años ha generado un aumento en la desigualdad de los ingresos y otras desigualdades dentro de los países, al no haber logrado reducir los altos niveles de empleo informal se traduce en un retraso para el trabajo decente en relación con el

²³⁰ UNICEF. *Estado Mundial de la Infancia 2011*. En: <http://www.unicef.org/spanish/sowc2011/pdfs/SOWC-2011-Main-Report_SP_02092011.pdf>. Consultado el 10 de noviembre de 2011.

incremento de la fuerza laboral, así como altos niveles persistentes de desempleo y subempleo juvenil en todas las regiones. Esta situación fue denominada por el Director General de la OIT como crecimiento “ineficiente”²³¹ en su informe presentado en la Conferencia Internacional del Trabajo.

Las estadísticas de la OIT referidas a la situación actual del empleo, señalan que 210 millones de personas se encuentran desempleadas, la cifra más alta en la historia según este organismo; y más de la mitad de la fuerza de trabajo se encuentra en el ámbito denominado como empleo vulnerable. En la Conferencia anunciaron que en los próximos 10 años, será necesario crear más de 440 millones de nuevos empleos para absorber a las y los que ingresan al mundo laboral, y un número mayor para contrarrestar el desempleo causado por la crisis reciente. El desempleo, en particular entre las y los jóvenes, permanece en niveles sin precedentes en muchos países, planteando enormes desafíos sociales y económicos a largo plazo²³².

Uno de los organismos que ha creado propuestas para fortalecer los lineamientos establecidos en los tratados internacionales para resolver el problema del desempleo juvenil, es la Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ), con el establecimiento del Plan Iberoamericano de Cooperación e Integración de la Juventud 2009-2015; el cual plantea que los Estados deben apoyar iniciativas de autoempleo de la juventud de acuerdo a sus potencialidades, y establecer estrategias marco de regulación de oferta y demanda de empleo a nivel supranacional. Por otra parte, el Plan aborda el tema de la educación, formación y acumulación de experiencia productiva como elementos fundamentales para que se materialice un escenario laboral positivo para la juventud²³³.

Los organismos internacionales deben apoyar e invitar a los países, a que contribuyan con iniciativas como las presentadas por la OIJ, que apunta fundamentalmente a que los gobiernos se comprometan a realizar esfuerzos importantes para contrarrestar el desempleo en el sector juvenil, así como las condiciones que garantizan su estabilidad y protección. Uno de los elementos que contribuye a apoyar la iniciativa del Plan Iberoamericano es que los Estados ratifiquen la Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud que es el marco legal que fundamenta el Plan para las juventudes iberoamericanas. Tal es el caso de Venezuela, que aun no ha ratificado la Convención, lo que supone una debilidad sobre las obligaciones del Estado venezolano como integrante de la Comunidad Iberoamericana de Naciones y las responsabilidades que tiene hacia la población juvenil.

²³¹ OIT: Palabras de Juan Somalia, Director General de la OIT en la Conferencia de apertura a la 100a Conferencia Internacional del Trabajo: Una Nueva Era de Justicia Social 1 de Junio 2011. En: <http://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/100thSession/media-centre/press-releases/WCMS_156183/lang-es/index.htm>. Consultado el 30 de junio 2011.

²³² OIT: Mesa Redonda de Alto Nivel: "El empleo y la justicia social en una economía en vías de globalización". En: <<http://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/100thSession/events/employment-and-social-justice/lang-es/index.htm>>. Consultado el 30 junio 2011.

²³³ El diseño del Plan Iberoamericano de Cooperación e Integración de la Juventud 2009-2015, se realizó con el consentimiento del Consejo Directivo de la OIJ y la Conferencia de Ministros de la Juventud en el año 2007. Tiene como objetivo general potenciar y fortalecer las actuaciones de cooperación entre los estados, los organismos internacionales y las organizaciones de la sociedad civil, para mejorar las políticas de la juventud en la región iberoamericana, como base del desarrollo de los derechos de ciudadanía de las y los jóvenes.

Ámbito Nacional

La creación del Ministerio del Poder Popular para la Juventud²³⁴, forma parte de las políticas que ha tomado el gobierno nacional, para posicionar a la juventud como grupo de especial atención, en lo referente a la elaboración de políticas y lineamientos de participación que orienten las principales problemáticas que concierne a esta población.

El nacimiento de esta nueva institucionalidad contribuye a fortalecer el reconocimiento de los derechos de las y los jóvenes, al tiempo que orienta hacia la participación organizada de la juventud con respecto a los principales problemas, potencialidades y realidades que les incumben desde su propia perspectiva. En este sentido, es fundamental que se desarrollen escenarios y principios que derriben los obstáculos a los que se han enfrentado los denominados grupos vulnerables, en lo que respecta al empoderamiento de sus propios espacios de toma de decisiones como fuente primaria para la construcción de las soluciones apegadas a los intereses de esta población.

Dentro de las competencias del organismo destacan la de diseñar, formular, ejecutar y evaluar políticas, estrategias, planes y programas, regidos por principios y valores éticos, destinados a garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos fundamentales de la población juvenil venezolana.

Ello indica el deber que posee el organismo de contribuir a fortalecer los mecanismos de participación en la formulación de políticas públicas, como es el caso del Sistema Nacional del Poder Popular de la Juventud, contemplado en el artículo 49 de la Ley para el Poder Popular de la Juventud (LPPJ), que tiene como objetivo principal el *desarrollar la gestión pública en los ámbitos comunal, parroquial municipal, estatal y de circuito en el sector juvenil*²³⁵. Esta política ayudaría formular labores de sensibilización y promoción de los derechos que protegen a la población juvenil, al tiempo que sirve de herramienta para obtener un diagnóstico preciso de la realidad de este segmento poblacional.

Por otra parte, una vez anunciado en enero de 2011 el veto a la Ley de Educación Universitaria por disposición del Ejecutivo Nacional, la misma se sometió a discusión con el objetivo de generar espacios de concertación en todos los sectores e instituciones interesadas e involucradas. El Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria asumió la coordinación de dichos encuentros a escala nacional, al tiempo que crearon un foro web denominado “Transformación Universitaria”, a través de la página oficial del Ministerio, con la propósito de consultar, debatir y sistematizar las opiniones y propuestas de transformación de la educación universitaria venezolana emitidas por todos aquellos sectores del país interesados en participar en dicho proceso.

Juventud y Empleo

Considerando la obligación otorgada a la Defensoría del Pueblo en la Ley para el Poder Popular de la Juventud (LPPJ), de proteger las garantías de la juventud a través del seguimiento a la situación de esta población, en 2011, se determinó examinar la situación de la juventud sobre el acceso al primer empleo. Para ello, fue preciso hacer un abordaje al

²³⁴ Gaceta Oficial n.º 39.708, 07 de julio de 2011.

²³⁵ Gaceta Oficial n.º 5.933 Extraordinario, 21 de octubre de 2009.

marco jurídico que lo sustenta, así como a las políticas públicas implementadas para garantizar el derecho al trabajo.

En la Asamblea Nacional se aprobó en primera discusión en 2011, el Proyecto de Ley de Reforma a la Ley del Régimen Prestacional de Empleo (LRPE), que tiene por finalidad incorporar en el sistema productivo a ciudadanos y ciudadanas entre 15 y 30 años. El Proyecto de Ley de reforma contiene dentro del Título V la incorporación del capítulo II sobre el Empleo Juvenil, con cinco artículos sobre la materia. El contenido del mismo está orientado a la definición de empleo juvenil; la obligatoriedad de los empleadores; las prohibiciones para los empleadores; los beneficios laborales y; un artículo sobre la educación, capacitación y trabajo.

La exposición de motivos del proyecto de ley descansa entre otros aspectos, en el reconocimiento del derecho y el deber de las y los jóvenes a ser sujetos activos del proceso de desarrollo nacional, promoviendo el acceso al primer empleo y concibiendo el empleo juvenil desde una perspectiva integral mediante la educación y el trabajo como ejes fundadores que permiten su tránsito productivo hacia la vida adulta.

En el marco de la discusión de la LRPE, la Defensoría participó en la elaboración de observaciones y recomendaciones, con el propósito de fortalecer el enfoque de derechos humanos de tan importante propuesta legislativa. En este sentido, las observaciones defensoriales se basaron en la Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud²³⁶ y las garantías contempladas en la Ley para el Poder Popular de la Juventud.

De manera general las recomendaciones se centraron en el aumento del porcentaje establecido para la población juvenil, el establecimiento de la figura de un “Contrato Juvenil”, en el que se exprese el régimen de garantías y disposiciones legales de protección juvenil que el Estado conjuntamente con los empleadores y empleadoras están en el deber de salvaguardar; tal es el caso de la protección al derecho a la educación, que tanto el acceso como la calidad pueden ser vulnerados, sin que interfiera o dificulte la relación laboral que se establezca como se expresa en la LPPJ (art.39).

Sobre las políticas públicas empleadas para garantizar el acceso a los y las jóvenes al primer empleo se encontró la iniciativa que viene realizando desde el 2008 el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria a través del “Plan de Inserción Laboral Universitaria”, que tiene por objetivo *ofrecer orientación e intermediación laboral a estudiantes y egresados universitarios, promoviendo la generación de experiencias laborales y oportunidades de empleo formalizado*. Las ofertas de trabajo abarcan las modalidades de contratos, cargos fijos y/o de concurso público, trabajo estudiantil remunerado, trabajo voluntario y contraprestación de servicios profesionales de ex becarios de pre y postgrado de Fundayacucho, en base a contrataciones y desarrollo de proyectos enmarcados en el Plan de Desarrollo de la Nación “Proyecto Nacional Simón Bolívar”.

²³⁶ La Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud es un tratado internacional, firmado el 11 de octubre de 2005 en la ciudad española de Badajoz, y cuyo alcance de aplicación está suscrito a los 22 países que conforman la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

La preselección y postulación de candidatos y candidatas, se realiza mediante previa presentación de ofertas recogidas a través del “Banco de Talento Universitario” del que dispone el Plan. La información sobre los cargos ofertados al cierre del Informe es de 20.

En materia de promoción del Plan, el Ministerio realizó cuatro encuentros a escala nacional, para hacer la presentación de la política de inserción laboral a las autoridades y profesores y profesoras de diez instituciones universitarias, con el objetivo de dar a conocerla a las y los estudiantes beneficiarios y beneficiarias. También realizaron 19 talleres dirigidos a ministerios y entes adscritos, donde capacitaron a 300 funcionarios y funcionarias sobre la definición de una política de apoyo a las y los jóvenes estudiantes con discapacidad, al tiempo de desarrollar la labor de sensibilización sobre el tema.

Esta política implementada por el Ministerio en materia de educación universitaria debe ser fortalecida mediante la articulación con otras instituciones del Estado encargadas de elaborar políticas de empleo juvenil, tal es el caso del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces). Por su parte, el ente rector en materia de empleo aun no ha considerado establecer líneas de acción encaminadas a atender a la población juvenil, mediante las disposiciones y marco legal establecido en la Ley, como población especialmente vulnerable. Las consideraciones que se deben tomar en cuenta para atender a la juventud están enmarcadas en la vigilancia sobre el acceso y las condiciones de trabajo, una vez incorporados e incorporadas al sistema laboral.

Políticas Públicas

El Instituto Nacional para el Poder Popular de la Juventud (Inppj), elaboró un proyecto de “Coordinación para el Desarrollo Juvenil Integral”; para ello realizaron 20 jornadas de difusión de información en materia de juventud para el fortalecimiento de las estrategias dirigidas a la inclusión de esta población. Asimismo, reforzaron el programa de formación del poder popular juvenil, mediante la capacitación de 2.598 jóvenes a escala nacional en las áreas de: sociopolítica, cultura, deporte, ambiente y salud preventiva.

Para dar impulso a la organización del Voluntariado Juvenil contemplado en la Ley para el Poder Popular de la Juventud art.16, realizaron jornadas de promoción para la conformación del mismo, dando como resultado aproximadamente 3000 jóvenes organizados. Al tiempo que ejecutaron jornadas de capacitación del voluntariado, que contó con el registro de 600 jóvenes formados en esa área. Sobre el acompañamiento proporcionado a jóvenes en situación de vulnerabilidad, el Instituto registró 360 jóvenes atendidos y atendidas.

Así mismo, el Instituto diseñó un sistema de información para registrar grupos, organizaciones juveniles y jóvenes en situación de vulnerabilidad. Esto dio como resultado la articulación con 150 organizaciones y grupos a escala nacional, con el fin de incorporarlos al sistema y generar una base datos.

Entre las acciones realizadas durante el 2010 por el Inppj, se encontró la instalación del Consejo Interinstitucional del Poder Popular de la Juventud, como organismo asesor y consultivo del Instituto en materia de juventud, con el fin de armonizar con los poderes públicos, la organización juvenil e instituciones privadas del país. Sin embargo, no se registró evidencia de ningún avance o logro durante el 2011, lo que representa una

deficiencia en el desarrollo de propuestas y lineamientos articulados sobre las políticas y programas que deben implementar todas las instituciones miembros del Consejo en materia de protección juvenil.

Seguridad Ciudadana

Bajo el principio de la pertinencia social del conocimiento y su uso como forma de aportar al fortalecimiento del poder popular y la seguridad ciudadana, la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES) elaboro el programa “Juventud y Transformación Social”, que tiene por objetivo *promover que los y las jóvenes de la parroquia Sucre de forma autorregulada y colectiva, participen en la transformación de los contextos, condiciones materiales y simbólicas, asociados a la violencia que padecen y protagonizan.*

Este programa se desarrolla desde el enfoque de investigación-acción y sistematización de la cotidianidad de jóvenes urbanos y urbanas, orientado hacia la construcción y socialización de herramientas para el desarrollo de actividades de producción cultural, deportivas, pedagógicas y organizativas, que garanticen junto a las y los propios jóvenes de la parroquia, la construcción de saberes que acompañen sus procesos de inclusión social. Se tiene prevista la ampliación de este programa a otros sectores de la región capital durante 2012.

Recomendaciones

Al Poder Ejecutivo

1. Activar el proceso de conformación del Sistema Nacional de Juventud
2. Reactivar el funcionamiento del Consejo Interinstitucional del Poder Popular de la Juventud
3. Desarrollar entre los Ministerios para el Poder Popular de la Juventud, Trabajo y Educación Universitaria así como demás instituciones públicas y privadas que trabajen el área de la juventud, lineamientos y programas orientados al acceso y capacitación al empleo para las y los jóvenes.
4. Ratificar la Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud.

Al Poder Legislativo

5. Incluir en la agenda legislativa de 2012 el proyecto de Ley de Educación Universitaria.
6. Sancionar el Proyecto de Ley de Reforma de la Ley del Régimen Prestacional de Empleo.

II Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América Latina y el Caribe

La Secretaria Especial de Derechos Humanos de la Presidencia de la República y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil, con el apoyo técnico del Consejo Latinoamericano de Demografía (Celade), División de Población de la Cepal y del Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unfpa),²³⁷ realizaron en diciembre de 2007, la II Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América Latina y el Caribe: hacia una sociedad para todas las edades y de protección social basada en derechos.

La Conferencia tuvo como objetivo evaluar los logros en la implementación de la “Estrategia Regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento”, además se esperaba identificar los desafíos y las prioridades de acción para los próximos cinco años.

Los temas abordados en la Conferencia tuvieron como marco de referencia el “Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento y su Estrategia regional para América Latina y el Caribe; así como los acuerdos establecidos en torno a la situación de las personas mayores en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (Cairo, 2004) y en la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995)”.

El tema global fue "*Haciendo frente a los desafíos y oportunidades del envejecimiento*"; el mismo se abordó conforme a los criterios de "*una sociedad para todas las edades*" y de la protección social basada en derechos, desarrollándose los debates en torno a cuatro áreas temáticas prioritarias como: Personas de Edad y Desarrollo; Salud y bienestar en la vejez; Entornos propicios y favorables; Aplicación y seguimiento de la Estrategia Regional sobre el Envejecimiento.

Posterior a este encuentro, se estableció una serie de reuniones y seminarios para el seguimiento de la Declaración de Brasilia por los derechos de las personas mayores, con el propósito de arribar a propuestas con relación a cómo avanzar en la elaboración de una Convención de los derechos de las personas de edad y la designación de un Relator especial en el seno de las Naciones Unidas.

Dentro de este marco, en septiembre de 2011 se llevó a cabo el I Encuentro Interparlamentario sobre Personas Mayores, en Nicaragua, organizado por el Foro de Presidentes de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe-Foprel, Comisión de Población, Desarrollo y Municipios de la Asamblea Nacional de Nicaragua, Grupo Interuniversitario para el Diálogo en Políticas Públicas y la Asociación de Jubilados y Pensiones Independientes de Nicaragua (Ajupin) con el apoyo del Fondo de Población de

²³⁷ CEPAL. II conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento. En: < http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/celade/noticias/paginas/2/28632/P28632.xml&xsl=/celade/tpl/p18f.xsl&base=/celade/tpl/top-bottom_env.xslt>. Consultado el 24 de octubre de 2011.

las Naciones Unidas en Nicaragua (Unfpa) y el Celade-División de Población de la Cepal. El objetivo perseguido por este encuentro fue “el análisis de la evolución demográfica del proceso de envejecimiento poblacional en la región latinoamericana y los avances legislativos de Centroamérica y la República Dominicana; mientras que los parlamentarios estuvieron encargados del análisis de las opciones para mejorar la protección legal de los derechos de las personas mayores”²³⁸.

Marco jurídico nacional

La CRBV reconoce y contempla la protección de las adultas y adultos mayores, en ese sentido el Estado venezolano se compromete en garantizar a todas las personas mayores el ejercicio pleno de sus derechos y garantías y a respetar su dignidad y autonomía, con la participación solidaria de las familias y la sociedad. A su vez, garantiza la atención integral y calidad de vida, a través de los beneficios de la seguridad social, entre los cuales destacan las pensiones y jubilaciones equivalentes al salario mínimo establecido cada año por el Ejecutivo Nacional. Asimismo, en el artículo 86 se contempla el derecho que tiene de toda persona a la seguridad social, como servicio público de carácter no lucrativo, garantizando la salud y asegurando la protección en contingencias.

Desde el 2010 la Comisión Permanente de Desarrollo Social Integral de la Asamblea Nacional, viene impulsando proyectos y leyes orientados hacia la protección de las adultas y adultos mayores. Asimismo, la Comisión se encargó de recibir propuestas de los programas en materia de atención a la adulta y adulto mayor presentado por la presidenta del Instituto Nacional de Servicios Sociales (Inass) y la solicitud en estudiar la Ley del Régimen Prestacional de los Servicios Sociales al Adulto Mayor y Otras Categorías de Personas, donde el diputado Rafael Ríos presidente de la Comisión indicó “Vamos a evaluar la ley y ver dónde están los elementos más importantes para que mejoremos, en lo jurídico, lo que tiene que ver con ese fundamento para optimizar la protección social de los venezolanos y las venezolanas, fundamentalmente los adultos y las adultas mayores”²³⁹.

Entre otras actividades efectuadas por la Comisión Permanente de Desarrollo Social durante el 2010, se destaca la reunión con el presidente del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), para tratar temas relevantes, como sus propuestas para la Ley del Sistema Público Nacional de Salud, una posible reforma de la Ley del Ejercicio de la Medicina y la salida del sistema de 2.200 jubilados.

Por otro lado, la Comisión recibió un plan de modificación de las leyes del Seguro Social y de Homologación de Pensiones, con el objeto de homologar las pensiones de sobrevivientes al salario mínimo, ya que la asignación del Inass es distinta a la que establece el Capítulo IV de las prestaciones de sobrevivientes de la Ley del Seguro Social, en su artículo 34, donde se prevé que la pensión de sobrevivientes es un porcentaje de la pensión que en la

²³⁸ CEPAL. *I Encuentro Interparlamentario sobre personas mayores*. En: <http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/celade/agenda/0/44420/P44420.xml&xsl=/celade/tpl/p3f.xsl&base=/celade/tpl/top-bottom_env.xslt>. consultado el 24 de octubre de 2011.

²³⁹ ASAMBLEA NACIONAL. *Consideran estudiar la Ley de los Servicios Sociales al Adulto Mayor*. En: <http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=25400%3Aconsideran-estudiar-la-ley-de-los-servicios-sociales-al-adulto-mayor-&catid=284%3Anoticias&Itemid=249&lang=es>. Publicado el 17 de junio 2010.

fecha de su muerte le hubiere correspondido a la asegurada o al asegurado por invalidez, según la causa que originó la muerte, o por vejez si fuere el caso²⁴⁰.

El presidente del IVSS, en el segundo semestre de 2011 informó que la Asamblea Nacional se encontraba trabajando en la modificación del artículo 6 de la Ley del Seguro Social, para permitir que los trabajadores y trabajadoras puedan seguir cotizando por cuenta propia luego de terminar su relación laboral con el patrono o patrona, independientemente en que se haya producido el evento²⁴¹.

Situación general

En el área de la atención a la salud a las adultas y adultos mayores durante el período en estudio, según información aportada por el presidente de IVSS, se contó con el avance de la disposición de un Sistema del Movimientos Hospitalario e Indicadores de Gestión en los 98 centros hospitalarios y ambulatorios del IVSS, a través de dicho sistema se pretende unificar las estadísticas que se encuentran desplegadas en el territorio nacional, el objetivo perseguido además de contar con las estadísticas, es disponer de una información directa de todo el movimiento que se produce dentro de esas instituciones.

Por su parte, la Dirección General de Salud será la encargada de llevar los análisis correspondientes de la información suministrada, con fines de una actualización permanente de la data en cuanto a consultas, programa de salud, emergencias, movimiento quirúrgico, control de ingresos y egresos, entre otros, en la búsqueda de garantizar el presupuesto y el financiamiento destinado a cada centro de salud del IVSS²⁴².

Como un aspecto relevante que fue objeto de discusión durante 2011, se encuentra la propuesta del IVSS en implementar una estrategia que permita optimizar el proceso de pago a las y los pensionados que cobran en 19 instituciones bancarias del país, donde fue estudiada la posibilidad de cambiar y modernizar la forma del mismo. En tal sentido, el presidente del IVSS explicó que dentro de las propuestas que manejan se encuentra el pago automatizado por cajeros biométricos, en los cuales las adultas y adultos mayores puedan a través de un sistema de identificación con las huellas dactilares o escaneo de córnea acceder al cobro de la pensión²⁴³.

Asimismo, el IVSS conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular para la Banca Pública, la Superintendencia de Bancos, Banco Venezuela y el Consejo Nacional Electoral, plantearon el unir esfuerzos para alcanzar la finalidad antes mencionada, la cual consiste en establecer vías más expeditas y menos engorrosas para el cobro de la pensión a las adultas y adultos mayores, por ello, las propuestas de estos organismos se encontraron

²⁴⁰ AN. *Modificarán leyes del IVSS y de Homologación de Pensiones*. En: <http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=24394&catid=282%3Adesarrollo-social&Itemid=225&lang=es>. Publicado el 20 de marzo 2010.

²⁴¹ IVSS. *Modificación de la ley del seguro social a trabajadores cotizar por cuenta propia*. En: <<http://www.ivss.gov.ve>>. Consultado el 16 de marzo de 2011

²⁴² IVSS. *Nueva plataforma tecnológica para sistema de movimientos hospitalarios del Ivss*. En: <<http://www.ivss.gov.ve/>> publicado el 27 de enero de 2011.

²⁴³ IVSS. *Evalúa el Ivss optimizar mecanismos de cobro de pensión*. En: <<http://www.ivss.gov.ve/>>. Publicado el 26 de mayo de 2011.

enfocadas hacia la emisión de tarjetas electrónicas para las y los pensionados del país.²⁴⁴ Al cierre de este informe, la propuesta aun se encuentra en estudio y discusión por parte de los entes señalados para su aprobación.

Para finales del periodo en estudio, fue anunciada la creación de la Gran Misión en Amor Mayor Venezuela²⁴⁵, dirigida a las adultas y adultos mayores en especial aquellos que viven en hogares cuyos ingresos son inferiores al salario mínimo nacional o en situación de pobreza, considerándose como beneficiarios y beneficiarias las mujeres adultas mayores a partir de 55 años y los hombres adultos mayores a partir de 60 años, y aquellos extranjeros con residencia legal en el país durante los últimos 10 años; con esta misión se pretende optimizar la situación de los pensionados y todos aquellos que están fuera de este sistema del seguro social. Para el cierre de este informe, se había dado inicio al registro de las personas que optaran a esta misión social en los 163 centros desplegados en los Estados Distrito Capital, Vargas y Miranda.

Por otra parte, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Sudeban), por medio de una circular, anunció la instrucción a los sujetos obligados, a no limitar, condicionar, restringir, discriminar, o prohibir el otorgamiento de créditos, financiamiento o préstamos a las adultas y adultos mayores, por la facultad que le confiere a este organismo la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario para velar por el bienestar, la seguridad social y la no discriminación de los usuarios, usuarias y clientes en general del Sistema Bancario Nacional. Igualmente la Sudeban solicitó a la banca una relación detallada de las adultas y adultos mayores beneficiados con créditos, financiamiento o préstamos, la cual debe ser entregada durante los primeros diez días hábiles bancarios siguientes al cierre de cada semestre.²⁴⁶

Seguridad social

En los últimos años el Estado venezolano ha implementado políticas dirigidas a garantizar el derecho a la seguridad social de adultas y adultos mayores y de asegurar su inclusión social, las mismas han permitido ampliar tanto la protección integral como la asignación de pensiones de vejez. Como muestra de ello, se han emitido un conjunto de Decretos Presidenciales que han contribuido para el avance en la materia²⁴⁷.

Los servicios sociales brindados a las adultas y adultos mayores

Instituto Nacional de Servicios Sociales (Inass)

El Inass tiene como misión el fomentar y ejecutar políticas, planes y estrategias en materia de servicios sociales, para garantizar los derechos de las adultas y adultos mayores y otras categorías de personas, propiciando la participación e integración ciudadana, en

²⁴⁴ IVSS. *Gobierno articula esfuerzos para otorgar tarjeta electrónica a pensionados*. En: <<http://www.ivss.gob.ve/>>. Publicado el 10 de agosto de 2011.

²⁴⁵ Decreto n° 8.694. publicado en Gaceta Oficial n° 39.818, 13 de diciembre de 2011.

²⁴⁶ SUDEBAN. *Créditos para personas de tercera edad son un derecho ineludible*. En: <<http://sudeban.gob.ve/webgui/>>. Publicado el 20 de octubre de 2011.

²⁴⁷ Ver apartado Informes Especiales. “Derechos Humanos: Pensiones. Federación Iberoamericana del Ombudsman. Capítulo Venezuela.

articulación y coordinación con los entes públicos y privados, a fin de mejorar su calidad de vida, contando con un personal calificado y comprometido con el desarrollo social del país.

Dentro de las políticas que viene implementando el Inass en los últimos años, se encuentra la atención integral a las adultas y adultos mayores, lo cual conllevó al diseño del “*Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral al Adulto y Adulta Mayor y Otras Categorías de Personas como Compromiso Social y Humanista con la Nación*,” por ende, esta institución ha venido trabajando en el logro del objetivo fundamental del referido proyecto, orientado a la atención de un amplio sector de la población que había estado fuera de toda protección, seguridad social y atención integral, que abarca no sólo la población de las adultas y adultos mayores, sino también a personas con discapacidades y demás grupos vulnerables y excluidos.

En lo que respecta a la Atención Integral al Adulto y Adulta Mayor y Otras Categorías de Personas en el Área de Salud, el Inass durante el año 2008 atendió a un total de 45.033 adultas y adultos mayores en el ámbito nacional con una inversión de Bs. 177.698.779²⁴⁸, mediante el desarrollo de diversas actividades, entre las que destacan: consultas médicas, atención gerontológicas, suministro de medicamentos, atención nutricional y ayudas técnicas.

En cuanto a las asignaciones económicas al adulto y adulta mayor fueron otorgadas, a un total de 105.000 adultos y adultas mayores a nivel nacional que se encontraban en estado de necesidad, con ausencia de capacidad contributiva, insolvencia económica, desamparo familiar y avanzada edad, los cuales recibieron una asignación económica entre un mínimo de 60% y un máximo de 80% del salario mínimo urbano vigente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 y 39 de la disposición transitoria quinta de la Ley de Servicios Sociales, lo cual representó una inversión de Bs. 656.699.276²⁴⁹.

Por otra parte, el Inass en relación con la Atención Integral al Adulto y Adulta Mayor y Otras Categorías de Personas en el Área Social ejecutó una serie de actividades en las áreas recreativas y deportivas, de capacitación y adiestramiento, consultas jurídicas, actividades culturales, entre otras, beneficiando de esta manera a 353.428 adultas y adultos mayores a nivel nacional con una inversión de Bs. 44.898.930²⁵⁰.

Durante el período 2009-2011 el Inass establece una continuidad en la ejecución del Proyecto “*Fortalecimiento de la Atención Integral al Adulto y Adulta Mayor y Otras Categorías de Personas como Compromiso Social y Humanista con la Nación*” antes mencionado, destacándose en la Atención Integral al Adulto y Adulta Mayor y Otras Categorías de Personas en el Área de Salud, en el 2009 se brindó la atención a 90.180 adultas y adultos mayores a nivel nacional con una inversión de Bs. 247.934.796²⁵¹, en el 2010 el instituto atendió 96.590 adultas y adultos mayores a nivel nacional con una inversión de Bs. 493.480.055²⁵², mientras que en el 2011 en la referida área de salud se

²⁴⁸ MPPPCPS. *Memoria y Cuenta 2008*. Caracas, 2008. p.54.

²⁴⁹ Ídem.

²⁵⁰ Ídem, p. 55.

²⁵¹ MPPPCPS. *Memoria y Cuenta 2009*. Caracas, 2009. p. 238.

²⁵² MPPPCPS. *Memoria y Cuenta 2010*. Caracas, 2010. p. 246

tuvo previsto atender la cantidad de 81.744 adultas y adultos mayores y otras categorías de personas a nivel nacional²⁵³.

Respecto a la atención integral al adulto y adulta mayor y otras categorías de personas en el área social, en 2009 se atendieron “a un total de 369.604 adultos y adultas mayores a nivel nacional, con una inversión de Bs. 59.031.375”²⁵⁴, en 2010 “se atendieron 393.903 adultas y adultos mayores a nivel nacional, con una inversión de Bs. 112.024.514”²⁵⁵, y en 2011 se tuvo previsto atender aproximadamente a 298.180 adultos y adultas mayores y otras categorías de personas²⁵⁶.

Por último, en lo referente a la asignación económica al adulto y adulta mayor, en el 2009 se continuaron atendiendo la cantidad de 105.000 adultas y adultos mayores a nivel nacional, representando una inversión de Bs.783.325.819. Es importante destacar que través del convenio IVSS-Inass 100.000 adultas y adultos mayores también recibieron una asignación económica equivalente al 60% del salario mínimo urbano vigente²⁵⁷, en 2010 se entregaron Asignaciones Económicas a un total de 107.000 adultas y adultos mayores a nivel nacional, de los cuales 105.000 recibieron asignaciones económicas equivalentes al 60% del salario mínimo vigente y 2.000 adultas y adultos mayores de las comunidades pesqueras fueron beneficiados con una asignación mensual equivalente al salario mínimo actual, lo cual representó una inversión de 1.041.628.584 bolívares”²⁵⁸, estos adultos y adultas mayores de las comunidades pesqueras se beneficiaron durante el 2010 a consecuencia del decreto 7.402 antes referido.

En 2011 el Inass destinó un presupuesto para 104.712 adultos y adultas mayores, los cuales recibieron una asignación económica mensual equivalente al 60% del salario mínimo urbano vigente, asimismo 1.771 adultas y adultos mayores de las comunidades pesqueras fueron beneficiados con una asignación mensual equivalente al salario mínimo actual²⁵⁹.

Misión Negra Hipólita

Es importante destacar que la Misión Negra Hipólita adquirió el rango de Fundación bajo el Decreto Presidencial n.º 5.616²⁶⁰ en el año 2007, consolidando de esta manera el firme propósito de preservar los derechos vulnerados de las personas que se encuentran en situación de riesgo, pues esta misión está orientada a atender a la población excluida de los beneficios sociales, centrando sus esfuerzos en garantizar los derechos de las personas en situación de calle y pobreza extrema.

La Misión Negra Hipólita comprende programas dirigidos a la atención y la formación integral en las áreas de la salud, alimentación, educación, recreación, cultura, deporte y

²⁵³ Ídem, p. 251.

²⁵⁴ MPPPCPS. ... p. 238.

²⁵⁵ MPPPCPS. ... p. 247.

²⁵⁶ MPPPCPS. ... p. 251.

²⁵⁷ MPPPCPS. ... p. 239.

²⁵⁸ MPPPCPS. ... p. 247.

²⁵⁹ Información suministrada por la Dirección de Asignaciones Económicas del Inass.

²⁶⁰ Gaceta Oficial n.º 38.776, 25 de septiembre de 2007.

socio-productivo, en los Centros de Atención y de Formación Productiva. En el año 2006 se prestó atención integral en el área de salud a 80.000 personas.

En aras de profundizar los cambios necesarios para transformar la realidad de la situación de calle en Venezuela, durante el año 2010 el Estado emprendió una serie de acciones y políticas dirigidas a potenciar el alcance de la misma, muestra de ello se visualizó en la incorporación al Sistema de Atención del Ciudadano y Ciudadana en Situación de Calle de la Misión Negra Hipólita de 1200 hombres y mujeres.

Asimismo se activaron 24 Centros de Atención distribuidos a lo largo y ancho del territorio nacional en 10 estados del país, además se creó un plan de acción corresponsable entre las instituciones del Estado y las comunidades organizadas, instalándose mesas de trabajo para la atención de ciudadanos y ciudadanas en situación de calle. Desde su creación la misión ha atendido a más de 11.000 personas en situación de calle, así como también, fueron realizadas jornadas masivas de captación a través de las cuales se logró captar un total de 2.000 personas en situación de calle.

Durante 2011, la Misión Negra Hipólita se planteó emprender una serie de proyectos orientados a la inclusión de aquellos que estaban excluidos, tales como; la ampliación de la infraestructura, la creación del Fondo Nacional de Socioproducción y la aplicación del primer censo nacional de personas en situación de calle la Misión Negra Hipólita, llevado a cabo conjuntamente con el Instituto Nacional de Estadística (INE).

En cuanto a la ampliación de la infraestructura, la ministra del Poder Popular Para las Comunas y Protección Social (Mppcps), indicó que su despacho se encuentra a la disposición para recibir propuestas de espacios dignos para la construcción de centros de la Misión Negra Hipólita por parte de los gobernadores y alcaldes de todo el país, frente a lo cual, durante el segundo semestre del año en estudio se prosiguió a la inauguración del “Centro de Inclusión Social Argimiro Gabaldón”, situado en el municipio Morán del estado Lara.

Respecto al censo nacional de personas en situación de calle la Misión Negra Hipólita, el 3 de octubre se llevó a cabo el primer operativo especial para el empadronamiento de personas en situación de calle, ejecutado por instituciones del Sistema de Protección Social Venezolano, con el apoyo del INE, en los Estados Vargas, Miranda y Distrito Capital, entidades históricamente demandantes para la pernocta e instalación de asentamientos de población en extrema exclusión social²⁶¹.

Es importante destacar, tal como fue expresado por el presidente de la Fundación Misión Negra Hipólita Henry Villegas, que el desarrollo del referido censo se realiza como parte del XIV Censo Nacional de Población y Vivienda, regido y efectuado por el INE, cuyos resultados serán incorporados a los totalizados por el INE cuando culmine el empadronamiento en todo el país, además Villegas indicó que dicho empadronamiento se realiza con una metodología construida en conjunto con el INE y avalada por éste como

²⁶¹ MNH. *Primer Censo Nacional de Población en Situación de Calle*. En: <<http://www.misionnegrahipolita.gob.ve/webfmnh/web/website.php/noticia/show/id/269>>. Publicado el 04 de octubre de 2011.

instancia. Igualmente refirió que este fenómeno social nunca había sido estudiado en Venezuela con carácter científico²⁶².

Actuación defensorial

Mesa de trabajo con la Sudeban

En aras de velar por el derecho de los adultos y adultas mayores que se encuentran pensionados del Instituto Venezolano del Seguro Social (IVSS), se convocó a una mesa de trabajo permanente con presencia de la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario (Sudeban), Asociación Bancaria de Venezuela y el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, con el objeto de impulsar el otorgamiento de la tarjeta de débito a dicho sector de la población, en la búsqueda de disminuir las colas y el tiempo de espera en las afueras de las entidades bancarias los días correspondientes al pago de la pensión.

Además de ello, se estableció un mecanismo de vigilancia sobre el cumplimiento a la Resolución N° 487-10 del 13 de septiembre de 2010 emitida por la Superintendencia de bancos, que regula la atención a los Adultos y Adultas Mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad, sobre las “Normas relativas a la atención y adecuación de las instalaciones para las personas con discapacidad, de la tercera edad y mujeres embarazadas”. En lo concerniente a la articulación y acuerdos de cooperación con organismos reguladores de servicios públicos, se iniciaron reuniones con la Sudeban a objeto de realizar los trámites para firmar un convenio de cooperación institucional para la atención de las denuncias de los usuarios y usuarias de la banca.

Jornadas de inclusión social

En el municipio Baruta, la Defensora del Pueblo junto a la Presidenta del Instituto Nacional de Servicios Sociales (Inass), realizó una *jornada de registro de adultos y adultas mayores*, a fin de impulsar su incorporación a los programas de beneficio social que otorga el Inass: asistencia médica integral, planes de esparcimiento y recreación, atención nutricional, facilitación de medicinas y ayudas económicas, esto en aras de contribuir con el bienestar colectivo y una mayor vigencia de los derechos y garantías contemplados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

En este sentido, hizo un llamado para que “*no apartemos nuestros ancianos, sino todo lo contrario que se unan a la construcción de una nueva estructura social y se organicen para que participen en un modelo que pudiera ser dentro de los Consejos Comunales, como voceros de la tercera edad*”.

Exoneración de pago del pasaje para adultos y adultas mayores en el transporte público urbano e interurbano

A través de la Dirección General de Atención al Ciudadano, se inició conjuntamente con el Instituto Nacional de los servicios Sociales (Inass) un proceso de estudio y evaluación para la exoneración del pasaje preferencial de los adultos y adultas mayores, dado que no existe

²⁶² MNH. *Empadronamiento de personas en situación de calle se lleva con el XIV Censo Nacional*. En: <<http://www.misionnegrahipolita.gob.ve/webfmnh/web/website.php/noticia/show/id/271>> .publicado el 21 de octubre de 2011.

un criterio unificado en cuanto a la implementación de este beneficio ya que en la mayoría de los municipios se exige la presentación de un carnet para lograr la gratuidad del transporte, lo que puede significar discriminatorio entre quienes poseen esa herramienta y quienes no. En tal sentido, se busca eliminar los diferentes sub-sistemas de aplicación y sentar un único criterio en la aplicación del mismo.

Recomendaciones

187

Al Poder Ejecutivo

1. Incrementar el número de personas del sector campesino y pesquero, (si es hombre con 60 años de edad y si es mujer con 55 años de edad), para el goce de los beneficios de la seguridad social, entre estos, el otorgamiento de la pensión de vejez por parte del IVSS.
2. Dar celeridad al estudio de las propuestas del IVSS conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular para la Banca Pública, la Superintendencia de Bancos, Banco Venezuela y el Consejo Nacional Electoral, orientadas a la búsqueda de vías más expeditas y menos engorrosas para el cobro de la pensión a las adultas y adultos mayores.

Al Poder Legislativo

3. Adelantar el estudio de la propuesta de la reforma de la Ley de Alimentación para los trabajadores, presentada ante la Asamblea Nacional, con la finalidad de incluir dentro del beneficio del pago de los tickets de alimentación a todos aquellos jubilados y pensionados excluidos del mismo.

Novedades en el Censo de Población y Vivienda 2011

Durante los meses de octubre y diciembre se llevó a cabo el XIV Censo Nacional de Población y Vivienda, el cual presentó varias novedades en comparación con los censos anteriores. Respecto al tema de discapacidad, en esta oportunidad se amplió el número de indicadores que sirvieron para establecer las deficiencias, condiciones o discapacidades de la población, tal como se refiere en la Ley para Personas con Discapacidad, lo cual permitirá tener una mayor aproximación en términos cuantitativos del total de personas con discapacidad en el país, de acuerdo con su edad, sexo, condición socioeconómica y lugar de residencia; a los fines de apuntar a mejores y efectivas políticas y estrategias para el beneficio de esta población. Asimismo se incorporó una pregunta para conocer en qué medida esa condición de discapacidad les limitaba en la ejecución de las tareas de la vida diaria, lo que pretende establecer la condición de dependencia que tiene determinada persona con respecto a otra que le asista.

Personas con discapacidad y servicios de empresas aseguradoras

Un hecho destacable en cuanto la adopción de medidas administrativas que marcan progresos en la inclusión de las personas con discapacidad, fue el establecimiento de las *Normas por las cuales se regirán las Empresas de Seguros para el Acceso, Comercialización y Suscripción de las Pólizas de Seguros Solidarios de Salud, Accidentes Personales y Funerario*²⁶³ por parte de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora²⁶⁴. Con este instrumento se pretende asegurar el acceso de las personas que presenten alguna condición de discapacidad, enfermedad física y/o mental, entre otras, a Pólizas con tales características.

Las referidas Normas, que complementan la ya aprobada Ley de la Actividad Aseguradora²⁶⁵, tienen como principal propósito garantizar la inclusión de los sectores menos favorecidos al sistema asegurador, además que incorpora como población asegurable, a personas con alguna alteración de la salud de origen interno o externo, así como a personas con trastornos mentales, del comportamiento de la actividad intelectual o del estado de ánimo, lo cual favorecerá a un significativo número de personas. Resulta importante destacar que a los fines de materializar esta medida de acción afirmativa, la Superintendencia estableció mediante una Norma conexa²⁶⁶, el número mínimo de Pólizas de Seguro Solidario que las empresas de seguros están obligadas a suscribir y mantener durante el año en curso, lo que sin duda garantiza su inclusión.

²⁶³ Gaceta Oficial n° 39.762, 21 de septiembre de 2011.

²⁶⁴ Ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

²⁶⁵ Gaceta Oficial n° 5.990, 29 de julio de 2010, reimpresa en Gaceta Oficial n° 39.481, 5 de agosto de 2010.

²⁶⁶ Se trata de las Normas que establecen el número mínimo de Pólizas de Seguros Asignadas a las Empresas de Seguros para la Comercialización de los Seguros Solidarios de Salud, Accidentes Personales y Funerarios, publicada en Gaceta Oficial n° 39.762, 21 de septiembre de 2011.

Libertad de Circulación

El Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) dictó la nueva providencia administrativa que regula la aprobación, registro, publicación y entrada en vigencia de las tarifas para los servicios de transporte aéreo regular de pasajeros dentro del territorio nacional²⁶⁷. Entre otros aspectos, la Providencia establece que el pasaje para las personas con discapacidad y adultos mayores de 60 años, consideradas tarifas especiales en la Ley de Aeronáutica Civil, tendrá como base de cálculo 50% del valor de la tarifa promedio, resultante de la banda máxima y mínima aprobada por el INAC.

Educación, Cultura y Deportes

La Dirección General de Educación Especial del MPPE, es el ente responsable de la definición y supervisión de esta Política Educativa en Venezuela. De acuerdo con su estructura, brinda atención en las áreas de: Retardo Mental, Autismo, Deficiencias Auditivas, Deficiencias Visuales, Dificultades de Aprendizaje e Impedimentos Físicos y Programas de Apoyo: Prevención y Atención Integral Temprana, Lenguaje, Educación y Trabajo e Integración Social.

Los planes y programas de estudio para atender a la población con “necesidades educativas especiales”²⁶⁸ son los mismos establecidos en los diferentes niveles y otras modalidades del sistema educativo venezolano, con las adaptaciones requeridas, en función de las características y necesidades educativas especiales de los educandos de la modalidad.

Como una medida para el fortalecimiento del sistema educativo nacional y de la inclusión de las personas con discapacidad, debe considerarse la gestión desarrollada por el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (Mppcps), que a través del desarrollo de ciclo comunal²⁶⁹ y con la participación de los consejos comunales, han construido 387 aulas para niños y niñas con discapacidad en 70 escuelas²⁷⁰.

En el ámbito de la educación universitaria, durante el lapso se puso en marcha el Sistema Universitario de Certificación y Registro Estudiantil (Sucre), con la finalidad de garantizar a los estudiantes el pago de homologación de becas. Al respecto, resulta oportuno destacar que de los 42.884 becarios registrados, los estudiantes con discapacidad, en sus distintas condiciones, representaron el 3% del total, lo cual refleja el acceso e inclusión de personas con discapacidad a este beneficio²⁷¹.

Por su parte el Ministerio de Poder Popular para las Ciencias, Tecnologías e Industrias Intermedias, a través del Plan de Alfabetización Tecnológica, atendió un total 60 personas con discapacidad visual, brindando así formación sociotecnológica básica en el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación. Cabe destacar que este programa de

²⁶⁷ Gaceta Oficial n° 39.620, 21 de febrero de 2011.

²⁶⁸ Término acuñado a partir de la Declaración de Salamanca, España en 1994.

²⁶⁹ Ley Orgánica de los Consejos Comunales. Artículo 45.

²⁷⁰ 45 mil viviendas se han construido a través de consejos comunales. En: <http://www.minci.gob.ve/noticias/1/203107/45_mil_viviendas.html>. Publicado el 11 de febrero de 2011.

²⁷¹ 42.884 becarios universitarios se registraron en Sistema Sucre. En: <http://www.minci.gob.ve/noticias/1/205377/42.884_becarios_universitarios.html>. Publicado el 8 de junio de 2011.

alfabetización comprende un conjunto de módulos gratuitos de corta duración, cuya labor fue reconocida por la Unesco²⁷², y es impartido actualmente en los 739 Infocentros distribuidos en todo el territorio nacional.

Durante el periodo, el Ministerio del Poder Popular para la Cultura (MPPC) convocó a las agrupaciones, voluntarios e instituciones a ingresar al Sistema Nacional de las Culturas Populares, el cual tiene como objetivo comunicar y proyectar a través de sus cultores y artistas las manifestaciones tradicionales y populares. En tal sentido, se pudo conocer que en el periodo se registraron 440 personas con discapacidad, lo cual supone su reconocimiento individual o colectivo como cultor o artista, a partir de lo cual podrán recibir pagos en contraprestación de las actividades que realicen; disponer de la infraestructura con que cuenta ese órgano para llevar a efecto sus exposiciones; además de contar con acompañamiento en los procesos formativos.

De igual manera informaron sobre los talleres de sensibilización realizados en los refugios bajo su administración, así como los ejecutados en el marco de la VII Feria Internacional de Libro, en la que impartieron talleres de Lengua de Señas Venezolana y lectoescritura Braille a noventa niños y niñas, y 40 adultos.

Por intermedio del Centro Nacional del Disco (Cendi) se brindó a la Coral Sociedad Amigos de los Ciegos la grabación de una producción discográfica, y a través de los Museos Nacionales se realizó la primera toma cultural de espacios públicos de artistas plásticos con discapacidad. Asimismo la Cinemateca Nacional dio inicio al Ciclo de cine Permanente denominado “Ciclo de Cine Accesible” dirigido especialmente a las personas con discapacidad visual y auditiva, con los cual permitirán a los usuarios y usuarias acceder al disfrute de los espacios de difusión cinematográfica a través de métodos de audiodescripción y subtítulos diferenciados por color de acuerdo a cada personaje.

Durante el presente periodo se sancionó la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física. Previo al proceso de aprobación por parte de la Asamblea Nacional, la Institución considero oportuno recomendar al órgano legislativo, incluir dentro de los propósitos del Sistema Nacional de Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, previsto en el Proyecto, la tarea de desarrollar programas y acciones para la inclusión e integración de este sector. De igual forma sugirió la incorporación de un subsistema para Personas con Discapacidad, con miras a garantizar el diseño y ejecución de planes, proyectos y programas a su favor; así como considerar dentro del texto legal un artículo que asegure la construcción, desarrollo y adecuación de la infraestructura dirigida al deporte, la actividad física y educación física para las personas con discapacidad.

Si bien estas recomendaciones no quedaron taxativamente plasmadas en el instrumento final, ello no ha significado obstáculo alguno en el fomento, organización y participación de personas con discapacidad en actividades deportivas.

²⁷² Premio UNESCO a la inclusión Social (2010), el mismo recompensa a individuos, instituciones y otras entidades, así como organizaciones no gubernamentales que han establecido proyectos y actividades que ponen de manifiesto prácticas ejemplares y uso creativo de las TIC con miras a fomentar el aprendizaje, la enseñanza y la actividad educativa en general.

En este ámbito, es importante mencionar que durante el año se realizaron los I Juegos Paranales 2011, contando en su cuarta edición con la participación de 753 atletas con discapacidad en 8 disciplinas deportivas y 2 áreas de exhibición²⁷³.

Actuaciones defensoriales

El Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad del estado Lara, a fin de promover y consolidar los derechos de este importante grupo poblacional dentro de las Instituciones y las comunidades organizadas, realizó mesas de trabajo con el objeto de promover que los municipios, organizaciones prestatarias de servicios de transporte público y otros entes, adecuen sus servicios en materia de transporte público a fin de garantizar la atención de esta población en esa materia. Con el mismo objetivo se ejecutaron jornadas de sensibilización dirigidas a los administradores de este servicio público para fortalecer la concienciación sobre el tema.

Por otra parte, este Consejo realizó campañas de sensibilización dirigida a los Consejos Comunales con el claro propósito de promover la creación de los comités de las personas con Discapacidad haciendo, a la vez, seguimiento a la constitución de los mencionados comités dentro de los Consejos Comunales. Este Consejo para la Defensa de los Derechos de las personas con Discapacidad también orientó su trabajo en el ejercicio de los derechos políticos, participando activamente en el Plan Nacional de Registro, Inscripción y Actualización de datos del Consejo Nacional Electoral.

Producto de este trabajo y de la necesidad de ampliar las fronteras del trabajo comunitario en materia de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, este Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos, organizó junto con Fundayacucho, la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez y el Centro de Experimentación para el Aprendizaje Permanente (Cepap) el Diplomado de Promotores para la Organización e Integración Social de las Personas con Discapacidad.

Recomendaciones

Al Instituto Nacional de Estadística

1. Dado que los resultados del Censo se emplearán para efectuar el seguimiento de las políticas públicas existentes, así como para formular políticas en función de las nuevas realidades del país, se aspira que tales resultados sirvan para administrar y evaluar los programas de educación, empleo, vivienda, familia, salud, desarrollo rural, medios y vías de transporte, urbanización, bienestar, entre otros, incorporando en ellos medidas afirmativas que favorezcan la inclusión y ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

²⁷³ Juegos de Lara consolidan el deporte paralímpico en el país. En: <http://www.minci.gob.ve/noticias/1/207115/juegos_de_lara.html>. Publicado el 11 de agosto de 2011.

Al Ministerio del Poder Popular para la Cultura

2. Estimular la producción y distribución de material literario en formato de audio libro, incorporar en Museos y Galerías información y señalética en Braille y se cuente con modelos a escala –apreciable a personas con discapacidad visual-, disponer de personal capacitado en las visitas guiadas que manejen técnicas para su atención y conducción, y posean conocimientos básicos en lengua de señas venezolana, suprimir las barreras arquitectónicas y urbanísticas presentes en toda la infraestructura cultural.

Al Ministerio del Poder Popular para el Deporte

3. Desarrollar programas específicos para incrementar la práctica deportiva y recreativa por parte de las personas con discapacidad.

Derechos de las personas privadas de libertad

Creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario

La complejidad estructural que caracteriza al sistema penitenciario venezolano, redundando en la necesidad de un abordaje integral, sistémico, especializado y efectivo de parte de las autoridades competentes, diseñado desde el reconocimiento de las realidades concretas del sistema penitenciario en general, y de cada establecimiento penitenciario en particular.

193

Por ello, la Defensoría del Pueblo recibe en positivo la creación y puesta en funcionamiento, por parte del Gobierno Nacional, del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (Mppsp)²⁷⁴. La instauración de este despacho ministerial, en tanto organismo con competencia específica y especializada en el abordaje de la realidad penitenciaria del país, viene a representar la concreción de un andamiaje institucional que desconcentra una parte de las competencias y funciones que tenía el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. La Defensoría aprecia que esta medida no podría sino confluir en una actuación estatal más efectiva en cuanto a la garantía y protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad en Venezuela.

Asimismo, la Defensoría alienta las acciones que desde el comienzo de su gestión ha venido realizando la titular del Mppsp, Iris Valera, de cara a una atención consistente, consecuente e integral de la realidad penitenciaria venezolana, recordando la necesidad trascendente de que la voluntad política y práctica demostrada por el Ejecutivo, cristalice definitivamente en una política sistemática y constante de garantía y respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, así como de intervención sobre los retos y desafíos estructurales que persisten en la concreción de un sistema penitenciario bajo tutela estatal, al servicio de la reinserción social de la población penitenciaria del país.

En particular, la Defensoría del Pueblo considera positivas las primeras medidas emanadas del Mppsp, destinadas a la descongestión de los establecimientos penitenciarios, así como a la regularización de la situación procesal de las personas privadas de libertad.

Por último, la Defensoría deja constancia de su voluntad de cooperar y su disposición de poner a disposición los recursos con que cuenta, para la formulación e implementación de una estrategia de abordaje integral de la situación penitenciaria del país, desde sus competencias y atribuciones constitucionales y legales de promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos de las personas privadas de libertad en Venezuela.

La Defensoría del Pueblo y los derechos humanos de las personas privadas de libertad

Durante 2011, el escenario de los derechos humanos de las personas privadas de libertad estuvo determinada por muestras de una indudable voluntad, de parte del Ejecutivo Nacional, de abordar la realidad penitenciaria y la situación de vulnerabilidad de la población privada de libertad del país, sin obviar la persistencia de situaciones de conflictividad y violencia en los establecimientos penitenciarios, enmarcadas en una realidad cuya característica estructural esencial es la complejidad.

²⁷⁴ Gaceta Oficial n. ° 39.721, 26 de julio de 2011.

Caso del Internado Judicial Capital “El Rodeo”

La Defensoría del Pueblo aprecia positivamente la actitud y actuación del Gobierno Nacional, al momento de atender el caso de motín, violencia intramuros y secuestro de privados de libertad ocurrido entre junio y julio de 2011 en el Internado Judicial Capital El Rodeo.

Más allá del (en ocasiones manipulativo o amarillista) tratamiento mediático que recibió la situación, y sin obviar los desafíos persistentes que fueron visibilizados a partir del episodio con relación a los derechos de las personas privadas de libertad, la Defensoría no podría sin embargo dejar de apreciar un balance positivo, de una actuación estatal que se caracterizó por un uso racional y proporcional de la fuerza en los momentos en que fue necesario y, en general, por un miramiento consecuente de las obligaciones de respeto y garantía de los derechos humanos de la población penitenciaria involucrada en el caso, a pesar de los momentos de mayor efervescencia y tensión que se dieron en el transcurso y desenlace de los hechos.

En el transcurso de dicho conflicto y conforme a sus atribuciones constitucionales y legales, la Defensoría desplegó acciones dirigidas a velar por el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, programando una serie de operativos de vigilancia que permitieron promover y verificar la ejecución, por parte de los entes competentes, de medidas de garantía de los derechos a la salud y a la alimentación, así como del derecho a la integridad personal de los privados de libertad.

Así también, en varias oportunidades la Defensora del Pueblo realizó llamados públicos a los privados de libertad involucrados en los hechos de violencia, en especial a los líderes negativos, a deponer su actitud y las armas en miras de concretar un espacio para el diálogo y una salida no violenta a la crisis.

Promoción y educación en derechos humanos para las personas privadas de libertad

Así, la Institución continuó con la realización del *Programa de Educación en Derechos Humanos para las Personas Privadas de Libertad*, ejecutado en establecimientos penitenciarios de varios estados del país, en el marco del Plan Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos.

El Programa Nacional de Educación de la DdP busca desarrollar un nuevo estilo de gestión pública en materia de derechos humanos, así como aportar en el diseño y ejecución de políticas públicas en materia penitenciaria, mediante la interacción directa y participativa entre las personas privadas de libertad, sus familiares y los diferentes actores del sistema de justicia penal y penitenciaria.

A través de este Programa, la Defensoría se ha propuesto facilitar el conocimiento de los mecanismos e instrumentos jurídicos de los que disponen las personas privadas de libertad, y apuntar a la concreción de espacios de respeto de sus derechos humanos. Se promueve un análisis colectivo de los instrumentos y herramientas relacionadas con el proceso penal y el régimen penitenciario, los mecanismos para formular y llevar a cabo acciones de defensa, vigilancia, promoción y divulgación de los derechos.

El Programa se desarrolla a través de la impartición de talleres, y está estructurado en 10 sesiones de trabajo (para un total de 120 horas académicas) pudiendo constituir un aporte para efectos de la redención de pena por el estudio y el trabajo. Está contemplada la

creación de Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos, integrados por privados de libertad, familiares y representantes de instituciones del Estado relacionadas con la situación carcelaria.

Las sesiones comprenden: derechos humanos de las personas privadas de libertad y el rol de la Defensoría en el Sistema Penitenciario venezolano; legislación, doctrina y jurisprudencia en relación a las medidas de coerción personal en el proceso penal venezolano; fases del proceso penal; el debido proceso y la tutela judicial efectiva; problemas estructurales del sistema penitenciario; análisis de la reincidencia; fórmulas alternativas de cumplimiento de la pena; las evaluaciones psicosociales; el otorgamiento de las medidas cautelares sustitutivas y la corresponsabilidad de la persona privada de libertad en el mantenimiento de la paz y la defensa colectiva de sus derechos humanos.

La realización del Programa supone una articulación interinstitucional, contando con la cooperación de: las Defensorías Delegadas Estadales, el Ministerio Público, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, la Defensa Pública, el Comité Judicial Penal, la Guardia Nacional Bolivariana, las gobernaciones y alcaldías, los Circuitos Judiciales Penales, entre otros actores.

La primera fase del Programa abarcó el centro Judicial del estado Barinas, el centro Penitenciario Agroproductivo Barcelona, el Centro de Retención y Resguardo Guasina, el Internado Judicial de Trujillo y el Internado Judicial de San Fernando de Apure. También se implementó en el Internado Judicial de Ciudad Bolívar, en el Centro de Coordinación Policial de Agua Salada donde están internadas un grupo de mujeres, y el Centro Penitenciario de Occidente, o Cárcel de Santa Ana, ubicado en el estado Táchira.

Una propuesta de reinserción socioproductiva

La Defensoría del Pueblo, presentó ante distintas instituciones del Ejecutivo Nacional y organizaciones no gubernamentales la iniciativa *Granja Integral de Reinserción Deuteronomio*; que tiene como objetivo que las personas que hayan cumplido su pena en el Centro Penitenciario Centro Occidente de Urbana, puedan trabajar en áreas agrícolas, pecuarias, artesanales, entre otras.

El proyecto fue elaborado por la Defensoría conjuntamente con ONG integradas por personas que tuvieron algún tipo de medida privativa de libertad. La presentación del proyecto sirvió para la articulación con entes competentes, como el Instituto Nacional de Tierras del estado Lara, los Ministerios del Poder Popular con competencia en Deporte, Cultura, Ambiente, Alimentación, Comunas, Mujer y Equidad de Género, el Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista, la Oficina Nacional Antidrogas (ONA), la Fundación para el Desarrollo de la Región Centro Occidental, así como Agropatria y la Fundación la Gloria de Jehová, entre otros actores.

Gestión de medidas humanitarias para las personas privadas de libertad

En el marco de un llamado que hiciera el Presidente de la República, para la aplicación de beneficios o medidas cautelares a las personas privadas de libertad con problemas serios de salud, la Defensoría del Pueblo emprendió la realización de mesas de trabajo con distintos

organismos del Estado competentes en la materia, a fin de revisar los casos que pudieran ser considerados para el otorgamiento de tales medidas.

La Institución levantó un censo en los establecimientos penitenciarios y centros de detención preventiva, a los fines de conocer los casos de privados y privadas de libertad susceptibles de medida humanitaria, obteniéndose como resultado la identificación de 65 personas (57 hombres y 8 mujeres) como posibles beneficiarios y beneficiarias de estas medidas. Igualmente, se aprovechó este trabajo para determinar el número de privados y privadas de libertad que requerían atención médico-asistencial (casos que se podían resolver sin recurrir a medida humanitaria), lo que dio como resultado la cuantificación de 268 personas (49 mujeres y 219 hombres) con algún tipo de dolencia que requiriera atención médico-asistencial.

La información fue remitida al ente rector del sistema penitenciario y a la Defensa Pública, para coadyuvar en la formulación e implementación de las posibles acciones a tomar. Así también, la data fue remitida a cada una de las jurisdicciones judiciales de cada entidad, y se propuso considerar la realización de mesas de trabajo interinstitucionales nacionales y locales con competencia en la materia, con el fin de articular iniciativas y operativos especiales de asistencia médica a la población privada de libertad.

Otras actuaciones de articulación

Durante 2011, la Defensoría del Pueblo emprendió actuaciones dirigidas a concretar y articular iniciativas de intervención interinstitucional sobre diversas dimensiones de la realidad penitenciaria y de los derechos de las personas privadas de libertad en el país. Así, la Defensoría logró articular jornadas especiales de atención integral en salud para la población privada de libertad en varios establecimientos penitenciarios y centros de detención preventiva, en las que participaron diversos organismos con competencia en la materia.

La Institución también fungió como mediadora y articuladora en mesas de trabajo interinstitucionales, y mesas de diálogo con poblaciones privadas de libertad, para la atención de sus demandas, en el marco de situaciones de protesta o conflictividad que se presentaron en diversos establecimientos penitenciarios durante el año.

Inspecciones a los establecimientos penitenciarios y centros de detención preventiva

Con el fin de fortalecer la actuación de la Defensoría del Pueblo en el ámbito penitenciario, conjuntamente con la Defensoría Especial con competencia en Régimen Penitenciario, se concluyó el trabajo de fortalecimiento de los instrumentos elaborados para guiar las inspecciones a los establecimientos penitenciarios y centros de detención preventiva, realizándose igualmente una revisión y adecuación de los Lineamientos de Actuación existentes en la materia, con el fin de orientar y unificar la actuación defensorial.

En el mes de marzo, se solicitó a la Dirección Nacional de Servicios Penitenciarios del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia, información sobre las medidas y/o acciones adoptadas para el resguardo de la vida e integridad de las personas privadas de libertad en el Centro Penitenciario de Aragua (Tocorón) y Centro Penitenciario de la Región Centro Occidental (Uribana), dada la preocupación institucional por las

situaciones de violencia acaecidas en dichos recintos que generaron el fallecimiento y lesiones de personas privadas de libertad, manifestando igualmente el interés que en todos los establecimientos se garantice a la población privada de libertad el pleno disfrute de los Derechos Humanos, especialmente la protección de la vida.

En junio, en el marco de la labor de vigilancia de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad, se logró determinar a través de la Defensoría Delegada del estado Cojedes, situaciones irregulares en el Retén de la Comandancia General de la Policía del estado Cojedes, tales como el hacinamiento de la población privada de libertad en este recinto, ya que ha llegado a albergar a más de 200 personas, cuando su capacidad es de 50.

Se determinó que la situación de hacinamiento, tiene entre sus causas, la carencia de vehículos de transporte suficientes y adecuados que permitan realizar regularmente los traslados de personas detenidas desde el mencionado centro de detención preventiva hacia los establecimientos penitenciarios ubicados fuera de la jurisdicción del estado; aunado a la carencia del equipamiento necesario para los funcionarios policiales encargados de los traslados, tales como municiones, armamento, chalecos antibalas e impermeables.

Ante todo esto, se exhortó al Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia (ente competente para la fecha) a coadyuvar en la solución de la problemática enunciada, asumiendo a través de las instancias competentes en materia de servicios penitenciarios la realización de los traslados a los establecimientos penitenciarios, estudiando la viabilidad de dotar a la Policía del estado Cojedes de unidades de transporte con las características adecuadas para efectuar traslados, en resguardo de la vida e integridad de las personas privadas de libertad, así como de la celeridad y buena marcha de la administración de justicia.

Asimismo, se consideró necesario que el Ministerio garantizara los cupos necesarios en otros establecimientos penitenciarios para recibir a las personas privadas de libertad provenientes del citado retén. Por otra parte, en atención a su condición de órgano rector en materia de Seguridad Ciudadana, se requirió que velase por la correcta dotación de equipos a los funcionarios policiales de estado Cojedes para el ejercicio de sus funciones.

Actuación defensorial con ocasión a la circular suscrita por la Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, suspendiendo el ingreso a establecimientos penitenciarios e Internados Judiciales de nuevos privados de libertad

En fecha 04 de agosto de 2011, en consideración a la circular suscrita por la Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, mediante la cual se suspendió el ingreso a los establecimientos penitenciarios e Internados Judiciales de nuevos privados de libertad, provenientes tanto del Poder Judicial como de los distintos organismos policiales, se instruyó a las delegaciones defensoriales intensificar las labores de vigilancia sobre los centros de detención preventiva, previendo las posibles consecuencias negativas que podría generar la medida, tales como la generación de hacinamiento o el incremento de este fenómeno en los referidos centros. Este seguimiento se mantuvo hasta el levantamiento definitivo de la medida por parte de la autoridad competente.

Recursos judiciales

Proyecto de Código Orgánico Penitenciario

Órgano Solicitante: Asamblea Nacional.

Fecha de presentación: 14 de junio de 2011

Observaciones y Recomendaciones: Se recomendó a la Comisión Permanente de Culto y Régimen Penitenciario incorporar disposiciones que permitan asegurar los derechos de los grupos más vulnerables como personas con discapacidad, mujeres, personas pertenecientes a los pueblos indígenas y niños o niñas que permanezcan durante la lactancia con sus madres que están privadas de libertad.

En ese sentido, se sugirió incorporar expresamente la obligación del Estado de disponer dentro de los establecimientos penitenciarios instalaciones especializadas para la atención de las privadas de libertad en estado de gravidez durante el período de gestación, parto y postparto. Asimismo, se propuso agregar de manera expresa la obligación del Estado de garantizar las condiciones adecuadas que permitan asegurar a los niños y niñas cuyas madres se encuentran privadas de libertad, el efectivo disfrute del derecho a la lactancia materna. Igualmente, se propuso ampliar los supuestos o motivos de discriminación previstos en el proyecto, a los fines de incrementar la protección de todas las personas frente a posibles conductas discriminatorias. El Proyecto Ley se encuentra en discusión ante la Comisión de Cultos y Régimen Penitenciario de la Asamblea Nacional.

De igual forma, la Defensora del Pueblo, señaló que su Despacho viene trabajando junto al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia en el tema penitenciario y una evidencia de ello es el Código Orgánico Penitenciario, aprobado en primera discusión por la Asamblea nacional el pasado 5 de abril de 2011, el cual garantiza los Derechos Humanos y la transformación del sistema carcelario en nuestro país.

Además, hizo un llamado a todos los actores del sistema de administración de justicia para que vigilen las medidas alternativas a la privación de libertad, a fin de aliviar el hacinamiento en los centros penitenciarios del país, e indicó que ante los delitos que por naturaleza no ameriten una privativa de libertad, es necesario que se privilegien otras medidas como el régimen de presentación, el seguimiento por parte de los jueces y juezas, para reducir el hacinamientos en nuestras cárceles. Así mismo, la Defensora del Pueblo, saludó la creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.

Recurso de Nulidad por razones de Inconstitucionalidad

Caso: “*Artículos 256.8, 257 y 258 del Código Orgánico Procesal Penal*”

Derecho a la igualdad, derecho a la libertad personal y derecho a la justicia gratuita

En fecha 08 de noviembre de 2011, se presentó ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia un recurso de nulidad por razones de inconstitucionalidad, contra los artículos 256.8, 257 y 258 del Código Orgánico Procesal Penal, los cuales establecen la medida Cautelar Sustitutiva de Libertad de fianza o caución personal, vulnerando flagrantemente los derechos a la igualdad, libertad personal y justicia gratuita, consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en sus artículos 21, 26, 44.1 y 254.

En ese sentido, se alegó que cuando dichos artículos exigen entregar una determinada cantidad de dinero o bienes materiales para el ejercicio de la libertad personal convierten este derecho en una mercancía que sólo está al alcance de una minúscula élite social, vulnerando los postulados derivados del artículo 2 de nuestra carta fundamental que propugna un modelo de Estado democrático y social de Derecho y de Justicia. Igualmente, se argumentó que en virtud de la aplicación de estos artículos cientos de personas permanecen tras las rejas, a pesar de no requerir continuar privados de libertad, pues no disponen de los recursos económicos necesarios para cumplir la caución económica o personal que les ha sido impuesta. Actualmente se espera la admisión del recurso interpuesto.

Medios Alternativos de Resolución de Conflictos

Durante 2011, se llevaron a cabo mesas de diálogo, mesas de trabajo y reuniones de mediación y conciliación con diferentes instituciones públicas y privadas y organizaciones sociales para resolver diferentes conflictos o intervenir en la solución de determinadas situaciones; mecanismo éste que ha permitido llegar a acuerdos en beneficio de la población, evitándose posibles vulneraciones a derechos humanos y cumpliendo los objetivos planteados por la institución.

Dentro de las acciones de mayor relevancia, por la acción decisiva de la Defensoría del Pueblo en este ámbito podemos destacar:

Mesas de trabajo en Amazonas: servicios de agua potable

Mesas de trabajo con representantes de la Corporación Venezolana de Guayana, Dirección de Obras Sanitarias e Hidráulicas, Alcaldía del Municipio Atures, Gobernación del Estado Amazonas y representantes de las mesas técnicas de agua, con el objeto de analizar y buscar soluciones a la situación del sistema de bombeo de agua potable para la ciudad de Puerto Ayacucho, el cual presentaba severas fallas de bombeo a principios del año 2011 (hoy subsanado).

Mesas de diálogo y trabajo en el Área Metropolitana de Caracas

Redes Sociales

Atendiendo a las inquietudes de la población sexo-género diversa, en fechas 17 y 24 de enero, se propiciaron mesas de trabajo en las que participaron los órganos directivos de los cuerpos policiales del Área Metropolitana de Caracas. El propósito de dichas mesas consistió en establecer un diálogo entre estos grupos vulnerables y los órganos policiales, a objeto de intercambiar experiencias y saberes para un mejor abordaje de esta población en los protocolos implementados por dichos órganos, los cuales deben enmarcarse dentro del respeto de los derechos humanos y sin discriminación de ninguna naturaleza.

En marzo de 2011, a solicitud de Pdvs La Estancia, la Defensoría del Pueblo participó en una mesa de diálogo entre el mencionado organismo y representantes de movimientos sociales que exigían cambios en las políticas en favor de los derechos de las personas sexo diversas, y dado el interés y la importancia asignada por la Institución al tema del

reconocimiento y protección de los derechos de los grupos vulnerables de la población, se realizaron diversas mesas de trabajo dirigidas a abordar la temática de manera más amplia e inclusiva, convocando a tal fin a los diversos grupos y movimientos sociales existentes para la defensa de los derechos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transexuales e Intersexuales (Lgbtti), con el fin de escuchar sus planteamientos y establecer de manera consensuada las necesidades y prioridades de atención de esta población, que permitiera definir y asumir de manera conjunta los retos de transformación que se planteasen.

Tales actividades se desarrollaron durante los meses de marzo y abril de 2011, abordándose el uso de los espacios públicos por parte de las personas sexo-diversas, así como la necesidad de revisión de los proyectos normativos relativos a la prohibición de la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género. En el marco de este último tema, se analizó el proyecto de Ley Orgánica contra la Discriminación Racial, en cuyo articulado se contempla el reconocimiento de la discriminación por razones de orientación sexual, formulándose importantes observaciones en cuanto al contenido de esta normativa, especialmente observaciones y recomendaciones dirigidas a amparar los derechos de los grupos Lgbtti. El resultado del referido análisis fue remitido a la instancia interna competente para formular recomendaciones a los cuerpos legislativos.

Mesas de diálogo y trabajo para el análisis de las condiciones de los centros de detención preventiva, hacinamiento y otras problemáticas asociadas

El 18 de febrero, se conformó en el estado Delta Amacuro, una mesa de diálogo entre las autoridades del Centro de Retención y Resguardo Guasina y la sede regional del Instituto Nacional de Deportes, donde se logró el acondicionamiento de las áreas deportivas del centro y donde se les permita a las y los privados de libertad el uso de materiales deportivos. Posteriormente, en agosto, se realiza Mediación entre funcionarios de la Policía Municipal, Policía Estatal, internos del Centro de Retención y Resguardo Guasina, a los fines de atender a los internos, los cuales habían iniciado huelga de hambre. A través de enlaces interinstitucionales se logró la presencia de los jueces para atender la situación. Los internos aceptaron la propuesta de paralizar la huelga puesto que los tribunales se encontraban en receso. Adicionalmente, la Defensoría Delegada garantizó la atención médica en problemas de salud.

El 03 de junio en la sede de la Defensoría Delegada del Área Metropolitana de Caracas, se conformó una mesa de trabajo con la finalidad de tratar y buscar soluciones a las condiciones en que se encuentran los centros de detención preventiva, hacinamiento y otras problemáticas asociadas, con la participación de representantes del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia (Dirección de Prevención del Delito y Dirección General de Derechos Humanos), del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Dirección Nacional de Investigaciones Internas) y de la Dirección General de Atención al Ciudadano de esta Institución.

En dicha oportunidad se suscribieron una serie de acuerdos entre los que se destacan: el compromiso del Cicpc de presentar a su Ministerio de adscripción, el proyecto de utilización de espacios de la Policía Metropolitana como extensión o anexos del

Departamento de Aprehensión; agilizar la recuperación del espacio anexo a dicho Departamento en El Rosal; facilitar la actuación de la Defensoría del Pueblo en cuanto al acceso a las instalaciones e información que maneja dicha institución y sus dependencias; remitir a la Defensoría del Pueblo un reporte quincenal de las personas privadas de libertad bajo la responsabilidad del Cicpc en el Área Metropolitana de Caracas; la articulación entre Defensoría del Pueblo, Dirección General de Derechos Humanos y Cicpc, para la programación y aplicación de talleres de formación en Derechos Humanos a los funcionarios policiales del Cicpc.

En agosto, realiza mesa de trabajo en la sede del Internado Judicial Barinas para verificar situación de rehenes. Están presentes Fiscalía del Ministerio Público; Defensa Pública; Guardia Nacional; Dirección de Recursos Humanos; Ministerio del Poder Popular de Interior y Justicia; Director del Internado y Defensoría del Pueblo. La Ministra de Servicios Penitenciarios realiza enlace telefónico con los internos. La situación se resuelve satisfactoriamente al día siguiente, sin hechos que lamentar.

En Falcón, la Defensoría del Pueblo, intervino activa y oportunamente en la solución de conflicto generado en motín suscitado en la Casa Integral de Varones en donde los adolescentes prendieron fuego a todas las instalaciones en protesta por el hacinamiento, afectando equipos y papelería, así como algunos enseres existentes en la sede. La función defensorial fue clave para garantizar que los funcionarios de seguridad actuaran sin vulnerar los derechos humanos de los adolescentes en los traslados, además de que se previó que fueran albergados de forma segura en recintos policiales.

Mediación en conflictos laborales del estado Barinas

De igual manera, realiza mediación en las instalaciones de la Inspectoría del Trabajo para tratar lo relacionado al despido de empleados de la empresa McDonald's. Están presentes Inspectoría del Trabajo, trabajadores, Procuraduría del Trabajo y Defensoría del Pueblo. Después de escuchadas las partes, la representación de la empresa se compromete a reenganchar de forma inmediata a los trabajadores despedidos injustificadamente y mantener la relación de trabajo. Se procede a consignar ante la Inspectoría del Trabajo constancias de pago de los salarios caídos.

Abordaje de la comunidad La Ramona, municipio El Callao, estado Bolívar

Durante el mes de marzo, un nutrido grupo de habitantes de la Comunidad La Ramona, Municipio El Callao, Estado Bolívar, se trasladaron a la ciudad de Caracas, con la finalidad de manifestar su desacuerdo con la decisión del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería de controlar el acceso a sectores en donde tradicionalmente venían desempeñando labores de minería artesanal, proponiéndoles su traslado hacia otros sectores para continuar con la actividad de minería ofreciéndoles estabilidad y seguridad social.

Vista la imposibilidad de llegar a acuerdos satisfactorios y ante la necesidad de conocer la realidad social de los pobladores, en fecha 12 y 13 de marzo de 2011, una comisión defensorial integrada por los funcionarios adscritos tanto a las instancias centrales como a la Defensoría Delegada del estado Bolívar, efectuaron el abordaje de la Comunidad La Ramona, Municipio El Callao, con la finalidad de conocer aspectos de tipo social de este grupo de familias, así como las necesidades sobre servicios públicos, aplicando para ello un

instrumento especialmente diseñado dirigido a los responsables de los grupos familiares a través de visitas a cada una de las casas de esta comunidad.

En esta actividad, se levantó informe defensorial en el que se describe el total de la población encontrada, discriminada por sexo, edad, profesiones u oficios, fuentes de ingreso, promedio de ingresos, gastos, composición de los grupos familiares, descripción de los servicios públicos de los que dispone esta comunidad. Así mismo, se efectuaron recorridos y fijaciones fotográficas por diversos sectores en los que con anterioridad laboraban los pobladores en la extracción de oro.

El informe levantado, así como una serie de recomendaciones tales como la inclusión de esta Comunidad en Políticas Estatales que permitan el desarrollo agropecuario sustentable, abordaje de la comunidad a través de representantes del Ministerio del Poder Popular para la Salud en la región, con la finalidad de determinar daños en la salud de los pobladores visto el uso indiscriminado del mercurio en la actividad de minería y generación de fuentes de empleo en actividades alternas a la Minería, que permitan el ingreso de recursos a esta comunidad, fueron elevados en mesa de trabajo a altas autoridades del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería.

Ocupaciones pacíficas de inmuebles en el estado Táchira

En fecha 18 de julio, se celebró Mesa de Trabajo entre la Defensoría del Pueblo, Ministerio del Poder Popular Para la Vivienda y Hábitat, Movimiento de Pobladores, Coordinación de Terrenos Urbanos y comunidad, a fin de tratar el tema relacionado con las ocupaciones pacíficas de inmuebles por parte de movimientos de pobladores; se acordó que el Ministerio del Poder Popular Para la Vivienda y Hábitat recibirá los expedientes de los inmuebles tomados en custodia y los elevará al ministerio competente, para que éste ordene su solución.

Otras actuaciones defensoriales

En materia de servicios públicos

En esta materia, es importante destacar la reivindicación que los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos del estado Lara, lograron ante la empresa de servicio de agua potable Hidrolara, por medio de una decisión del Juzgado Primero del Municipio Iribarren de la Circunscripción Judicial del estado Lara, que ordenó a la mencionada empresa restituir las condiciones de programación de suministro y distribución de agua potable por cisterna a 150 comunidades ubicadas en las zonas norte y oeste del Municipio Iribarren, las cuales estaban siendo afectadas por el desabastecimiento del vital líquido desde principios del año 2011.

El Tribunal admitió la demanda de Reclamo por Deficiencia en la Prestación de Servicio Público interpuesta por voceros y voceras de Consejos Comunales e integrantes de los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos en abril de 2011, a razón de la inminente amenaza de vulneración de los derechos al agua y a la correcta prestación de un servicio público de calidad por parte de la empresa hidrológica.

Mientras se decide el fondo de la causa, el Tribunal declaró procedente la medida cautelar innominada ejercida por estas instancias del Poder Popular y, adicionalmente, impuso a las autoridades de la Alcaldía del municipio Iribarren garantizar esta medida a través de la dependencia responsable de la distribución de agua por cisternas en estos sectores.

Cabe destacar que la Defensoría del Pueblo brindó asistencia jurídica a las comunidades que interpusieron esta demanda, luego de que las mismas realizaran una serie de mesas de trabajo con representantes de Hidrolara sin obtener oportuna respuesta. Esta decisión sienta precedente jurídico muy positivo que evidencia el efectivo empoderamiento de las comunidades para el mejoramiento de su calidad de vida.

Servicio eléctrico

La Institución defensorial, emitió una serie de lineamientos de atención a las denuncias por divergencias entre la empresa prestadora y los suscriptores y suscriptoras, referidas a las resoluciones 73 al 77²⁷⁵ del Ministerio de Energía Eléctrica donde se regula y promueve el uso racional y eficiente de la energía eléctrica en los sistemas de publicidad contenidos o promovidos en vallas y avisos publicitarios luminosos, en los usuarios industriales, comerciales y oficiales con cargas superiores o iguales a doscientos kilovoltio amperios (200 kVA), personas jurídicas del sector privado que superen una demanda asignada contratada de un Megavoltio amperio (1 MVA), en los organismos públicos.

Inspecciones en Metro de Caracas

El sistema masivo de transporte Metro de Caracas, durante 2011, llevó a cabo un conjunto de obras para sustituir su estructura general, específicamente en lo que corresponde a vagones, aires acondicionados, escaleras eléctricas, torniquetes, maquinas expendedoras de boletos, entre otros, tomando a su vez las medidas necesarias para garantizar la prestación de un servicio de calidad debido a la sobredemanda de usuarios y usuarias que tiene el servicio.

Al respecto, se realizaron inspecciones a las principales estaciones, en las que se pudo verificar la mejoría del servicio, sin embargo todavía existen algunas deficiencias estructurales, de mantenimiento y de seguridad. Para ello la Defensoría del Pueblo, emitió recomendaciones a la Presidencia de la C.A. Metro de Caracas y a la Policía Nacional Bolivariana sobre la calidad de la prestación del servicio y sobre la seguridad dentro del subterráneo.

Vigilancia del servicio de transporte aéreo

A través de la vigilancia del correcto funcionamiento del servicio de transporte aéreo, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2011, se observaron diversas irregularidades por parte de las diferentes líneas aéreas, en cuanto al incumplimiento de los horarios de salida de los diferentes vuelos en las rutas nacionales, además de la falta de información y trato inadecuado a los usuarios y usuarias de este servicio y de algunos incidentes en el funcionamiento de las aeronaves.

A tal efecto, la Defensoría del Pueblo, se integró a las mesas de trabajo convocadas por el Ministerio del Poder Popular para el Transporte y las Comunicaciones con las empresas aéreas y el Instituto Nacional de Aeronáutica civil (INAC), en las cuales se están tomando

²⁷⁵ Resoluciones n.º 73, 74, 75, 76,77, publicado en Gaceta Oficial n.º 39.694, del 13 de junio de 2011.

los correctivos por parte del ente regulador y de las empresas prestadoras del servicio para que sean garantizada la seguridad y calidad en el transporte aéreo.

Para afianzar la actuación defensorial relacionada a la vigilancia de este servicio, se remitieron recomendaciones al INAC para que sean revisadas, modificadas y actualizadas las Providencias Administrativas n.º pre-CJU-002-04, de fecha 18/11/2004 y n.º PRE-CJU-336-05 de fecha 14/11/2005, publicadas en Gaceta Oficial n.º 38.380 y 38.322, de fechas 06 de diciembre de 2004 y 25 de noviembre de 2005 que contempla los derechos y los deberes de los usuarios y usuarias del Transporte Aéreo y la creación de tres comisiones de trabajo sobre la operatividad, economía y calidad del servicio, para analizar y propiciar soluciones a los inconvenientes presentados por la impuntualidad en la salida de los vuelos nacionales y los incidentes presentados con algunas aeronaves.

En lo que concierne a las empresas prestadoras del servicio de transporte aéreo en las rutas nacionales, también se emitieron recomendaciones precisas tales como: tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad en la operación de transporte aéreo; optimizar la revisión mecánica y electrónica del funcionamiento total de las aeronaves que se encuentran prestando servicio; implementar un plan de información eficaz al pasajero y pasajera; incorporar mecanismos para la atención a los usuarios y usuarias, con especial atención a los grupos vulnerables como lo son las mujeres embarazadas, personas con discapacidad y niños, niñas y adolescentes; y establecer un sistema de información electrónica a través de correos o redes sociales para informar de manera oportuna y adecuada a los usuarios y usuarias sobre los retardos o demoras en los diferentes vuelos.

Actuaciones judiciales

Recurso de Nulidad por razones de Inconstitucionalidad

Caso: “Artículos 502, 503, 504 y 538 del Código Penal ”

Derecho a la igualdad y no discriminación y derecho al debido proceso

En fecha **11 de enero de 2011**, se ejerció ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, un recurso de nulidad por razones de inconstitucionalidad contra los **artículos 502, 503, 504 y 538 del Código Penal**, los cuales criminalizan a las personas por el solo hecho de ser mendigos, sin una razón que lo justifique, lo que constituye una discriminación en los términos previstos en el artículo 21 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Es decir, los citados artículos tipifican la mendicidad como un hecho punible, lo que sin lugar a duda violentan el principio de exclusiva protección de bienes jurídicos, pues quienes piden limosna más que lesionar o producir un daño a la sociedad, se constituyen en víctimas de un sistema socioeconómico inhumano.

Los artículos impugnados castigan a un sujeto -el mendigo por su condición- estigmatizándolo como un delincuente en potencia, por lo que violentan el derecho constitucional de que toda persona se le presume inocente hasta que se le demuestre lo contrario y los principios de responsabilidad por el hecho y de culpabilidad, establecidos en el artículo 49.2 Constitucional.

En fecha **16 de junio de 2011**, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia mediante sentencia n.º 995 **admitió** la presente causa, acordando en consecuencia, suspender la aplicación de los artículos 502, 503 y 538 hasta tanto se dicte la decisión de fondo.

Opiniones jurídicas

Opinión jurídica respecto a la solicitud efectuada por la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores en torno a la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Se indicó que el citado Protocolo constituye un importante aporte para la exigibilidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, tradicionalmente menospreciados por las doctrinas liberales que privilegian los Derechos Civiles y Políticos. No obstante, se recomendó evaluar la posibilidad institucional del Estado venezolano de dar oportuna y adecuada respuesta a los compromisos que genera la aplicación de los procedimientos y mecanismos contenidos en este instrumento.

Opinión jurídica sobre el nombramiento la designación del Jefe o Jefa de Gobierno del Distrito Capital, todo ello en atención a la denuncia formulada por los ciudadanos ALRP, MP y EV

En el análisis jurídico se constató que conforme a la Constitución y la Ley, la designación del Jefe o Jefa de Gobierno del Distrito Capital no está sometida a la elección popular, sino que está reservada al Presidente de la República, todo ello enmarcado en un régimen especial de gobierno creado por la Ley Especial sobre la Organización y Régimen del Distrito Capital. De la misma manera, se constató la designación del Jefe o Jefa de Gobierno no suple la figura del Alcalde del Distrito Metropolitano, toda vez que se trata de dos autoridades distintas, emanadas de un diseño constitucional en el que coexisten el Distrito Capital dirigido por el Jefe o Jefa de Gobierno y el Distrito Metropolitano encabezado por el Alcalde o Alcaldesa Metropolitano.

En consecuencia, se concluyó que en el presente caso no hay vulneración del derecho a la participación ciudadana, tal y como lo señalaron los peticionarios, toda vez que el Alcalde Metropolitano es electo por votación popular y el Jefe o Jefa de Gobierno por el Presidente de la República. Por tanto, al no existir afectación al derecho constitucional, resulta improcedente interponer una acción ante el Tribunal Supremo de Justicia, tal y como lo solicitaron los peticionarios.

Opinión jurídica respecto a la solicitud presentada por el ciudadano ROUS, quien requirió la intervención de esta Institución Nacional de Derechos Humanos, a los fines de ser beneficiado con la pensión por servicios prestados al Estado venezolano como Oficial de la Fuerza Armada Nacional

En este caso, se evidenció que al momento en que fue modificada la Ley Orgánica de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aumentándose el tiempo exigido para optar al beneficio de la pensión de retiro, el peticionario contaba con sólo siete años de servicio activo, razón por la cual no cumplía con el requisito de tiempo exigido por la ley de 1977 y por ende nunca fue acreedor del derecho a dicho beneficio. Es decir, su expectativa de pensión no llegó a constituirse en un derecho adquirido. Por tanto no existe vulneración de

los derechos reconocidos por la Constitución de la República Bolivariana y los instrumentos internacionales de derechos humanos, en materia de seguridad social.

Por otro lado, se observó que el peticionario realizó su solicitud de pago de pensión al ciudadano Ministro de la Defensa, hoy Ministro del Poder Popular para la Defensa, seis años después de su pase a retiro. Es decir, la referida solicitud se introdujo un año después de caducado el lapso previsto en el artículo 33 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Nacionales.

No obstante lo anterior, a pesar que el peticionario no cumple con el requisito establecido en la Ley para recibir el beneficio de la pensión de retiro, se recomendó evaluar la posibilidad de otorgarle este beneficio por vía de gracia, todo ello en atención a los valores de justicia social y solidaridad consagrados en nuestra Carta Fundamental.

Opinión jurídica respecto a la Imprescriptibilidad de la acción penal y de la pena de los delitos contra los derechos humanos

En el análisis jurídico se determinó que existen principios y normas básicas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos que obligan a los Estados a perseguir y sancionar los delitos graves contra los derechos humanos, las cuales son de obligatorio cumplimiento independientemente de que el Estado haya suscrito estos instrumentos o consagre esta obligación en su derecho interno.

En este sentido, se destacó que la imprescriptibilidad de los delitos contra los derechos humanos forma parte del ordenamiento jurídico venezolano, incluso antes de la aprobación de la Constitución de 1999, todo ello a partir del reconocimiento de los principios generales del derecho internacional previsto en la Constitución de 1961. Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las normas de ius cogens, no resulta posible declarar la prescripción de un delito contra los derechos humanos, independientemente del tiempo transcurrido desde el momento de comisión.

Opinión jurídica solicitada por la Defensoría Delegada del estado Miranda, relativa a las atribuciones y competencias que tiene el Director de Justicia de Paz y los Jueces de Paz

En este caso, se identificó la coexistencia de una autoridad administrativa que ejerce funciones propias de este medio alternativo de resolución de conflictos sin estar legalmente facultada para ello y un Juez de Paz designado por la comunidad cuyo período de gestión se encuentra vencido. En razón de ello, se concluyó que resulta indispensable realizar con urgencia las gestiones necesarias a los fines normalizar el funcionamiento de la Justicia de Paz en este ámbito territorial, mediante la convocatoria y realización del proceso electoral correspondiente. Igualmente, se estimó necesario adecuar la Ordenanza Municipal dictada en materia de justicia de paz, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la normativa vigente, así como a la Jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia.

Opinión Jurídica en torno a la denuncia presentada por los ciudadanos MAF y MAS, relacionada con la falta de respuesta del Ministerio Público a las solicitudes de entrega de objetos vinculados con una investigación o proceso penal

En el presente caso se concluyó que la legislación venezolana consagra un procedimiento sencillo para la devolución de objetos vinculados con una investigación o un proceso penal. En el marco de este procedimiento, corresponde al Ministerio Público o al Juez de Control procurar de manera diligente la realización de los dictámenes periciales necesarios para el desarrollo de la investigación penal, así como devolver en el menor tiempo posible el objeto reclamado a su titular. Por su parte, corresponde al solicitante demostrar suficientemente la titularidad del bien reclamado.

En consecuencia, quien pretenda requerir la entrega de un objeto que por cualquier circunstancia se encuentre vinculado a una investigación o proceso penal, deberá formalizar su solicitud ante el Ministerio Público, demostrando debidamente su titularidad. En caso de negativa o falta de respuesta, podrá acudir ante el Juez de Primera Instancia en Funciones de Control de la jurisdicción correspondiente para requerir la devolución del objeto en cuestión.

La Defensoría del Pueblo al recibir una denuncia por falta de respuesta del Ministerio Público con relación a la entrega de un objeto vinculado con una investigación o proceso penal, deberá orientar al peticionario o peticionaria acerca del procedimiento previsto en el artículo 311 del Código Orgánico Procesal Penal y recomendarle acudir ante el Juez de Primera Instancia en Funciones de Control de la jurisdicción penal correspondiente, a los fines de que ordene la devolución.

Opinión sobre la Controversia Administrativa interpuesta por el Instituto Autónomo de Transporte y Estrategia Superficial del Municipio Autónomo Sucre del estado Miranda (IMAT) contra el Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT)

En fecha **20 de enero de 2011**, se consignó ante la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia **escrito de opinión jurídica** mediante el cual se solicitó se declarara sin lugar la controversia administrativa planteada, dado que corresponde al Instituto Nacional de Transporte Terrestre (Poder Nacional) la competencia para la demarcación del paso vehicular y la instalación de la señalización en las Avenidas Mónaco, París y Santiago de León de la Urbanización La California Norte, Municipio Autónomo Sucre del estado Miranda. Actualmente el proceso se encuentra en fase de sentencia.

Opinión jurídica solicitada por las Defensorías Delegadas de los estados Miranda y Guárico, respectivamente, en virtud de la restricción de la circulación de motocicletas y mototaxista, contenidas en los Decretos emitidos por las Alcaldías de los Municipios Guaicaipuro, Tomás Lander, Simón Bolívar, Cristóbal Rojas, Ambrosio Plaza y Carrizal del Estado Miranda, así como los Decretos emanados por la Alcaldía Juan Germán Roscio del estado Guárico

Se consideró que al promulgar los referidos Decretos las autoridades municipales excedieron las competencias atribuidas constitucional y legalmente. A este tenor, se observó que las restricciones establecidas en los mencionados Decretos violentan el principio de coordinación establecido en el artículo 165 de nuestra Carta Magna, pues son aplicadas sin la aprobación del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de transporte terrestre, tal como lo exige el artículo 7 de la ley de base y lo ratifica la jurisprudencia patria.

Igualmente, se concluyó que los Decretos sometidos a estudio implican una restricción ilegítima del derecho al libre tránsito, previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

En consecuencia, se recomendó exhortar a los Alcaldes de los referidos Municipios a derogar las disposiciones contenidas en los Decretos dictados dentro de sus jurisdicciones que afecten derechos reconocidos a todas las personas por el texto constitucional y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Opinión jurídica en torno a la solicitud realizada por la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, en relación con la adhesión a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias

En este caso, se concluyó que el citado instrumento internacional resulta acorde y conforme con los postulados contenidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el marco jurídico interno que brindan especial protección a las personas en situación de vulnerabilidad, como es el caso de los trabajadores migrantes y sus familiares. Asimismo, se expresó que este instrumento que constituye un importante aporte para la protección de los Derechos Humanos de los migrantes y sus familias tradicionalmente menospreciados por las políticas migratorias de los países desarrollados enmarcadas en la globalización.

Por tanto, se consideró importante que el Estado venezolano valore la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, ya que con este instrumento se garantizaría de forma efectiva los derechos humanos de las personas migrantes y de sus familiares con independencia de su condición o situación jurídica en el país. No obstante, se recomendó evaluar la posibilidad institucional del Estado venezolano de dar oportuna y adecuada respuesta a los compromisos que genera la aplicación de este instrumento.

Opinión jurídica atinente a la conveniencia para la República Bolivariana de Venezuela de hacerse parte de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, todo ello en atención al requerimiento formalizado por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

En este caso, se concluyó que la citada Convención constituye un aporte importante para el fortalecimiento de la protección jurídica de los apátridas, al otorgarles un estatuto jurídico reconocido a nivel internacional que les ofrece acceso a formas básicas de documentación y establece un marco común con normas mínimas para su tratamiento. Por tanto, se recomendó valorar la posibilidad de hacerse parte de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, ya que con este instrumento se permitirá disminuir el fenómeno de la apatridia apuntando a su eliminación y se contribuirá al fortalecimiento de los mecanismos de protección de los derechos humanos. No obstante, se sugirió evaluar la posibilidad institucional del Estado venezolano de dar oportuna y adecuada respuesta a los compromisos que genera la aplicación de este instrumento.

Opinión jurídica respecto a la solicitud efectuada por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, en relación con la conveniencia para la República Bolivariana de Venezuela de hacerse parte de la Convención para Reducir los Casos de Apatridia

En este caso, se indicó que la citada Convención resulta acorde y conforme con los postulados contenidos en nuestra Carta Magna que brindan especial protección a los grupos en situación de vulnerabilidad y garantizan a todas las personas el goce y ejercicio irrenunciable de sus derechos humanos, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna. De la misma manera, se expresó que constituye un aporte importante para el fortalecimiento de la protección de los derechos humanos, por cuanto permite disminuir la existencia de factores que favorecen la violación de estos derechos, como es el caso de la apatridia.

En ese sentido, se recomendó valorar la posibilidad de hacerse parte de la Convención ya que con este instrumento se permitirá disminuir el fenómeno de la apatridia apuntando a su eliminación y contribuirá al fortalecimiento de los mecanismos de protección de los derechos humanos. No obstante, se sugirió evaluar la posibilidad institucional del Estado venezolano de dar oportuna y adecuada respuesta a los compromisos que genera la aplicación de este instrumento.

Lineamientos y Directrices 2011

Directrices sobre la actuación de la Defensoría del Pueblo y su labor frente al Derecho de Petición

Con el propósito de resguardar la unidad de criterio institucional, durante el año 2011 se fijaron directrices de actuación defensorial respecto a las denuncias por la presunta vulneración de recibir oportuna y adecuada respuesta por parte de la Administración Pública. En tal sentido, se destacó que nuestro rol se fundamenta en el ejercicio de la magistratura de la persuasión, pudiendo utilizar mecanismos alternativos de resolución de conflictos tales como mediación o conciliación cuando así lo sugieran las circunstancias del caso.

En aplicación de ello, cuando se reciba una denuncia por presunta vulneración al derecho de petición deberá dar inicio a la correspondiente investigación a los fines de verificar los hechos planteados por el peticionario o peticionaria. Una vez constatada la vulneración del derecho, se deberá procurar el restablecimiento de la situación jurídica infringida mediante el ejercicio de la magistratura de la persuasión. Para tal fin, podrá recurrirse a la realización de traslado u oficios, o cualquier otra actuación equivalente dirigida a alcanzar que la administración brinde respuesta al peticionario o peticionaria. En caso que las actuaciones emprendidas por la Defensoría del Pueblo resulten infructuosas, la Defensoría Delegada deberá orientar al peticionario sobre las alternativas judiciales que dispone para la garantía de sus derechos, así como los procedimientos aplicables.

Lineamiento General sobre la Citación y Comparecencia de Funcionarios y Funcionarias de la Defensoría del Pueblo en calidad de Testigos

Se establecieron las pautas de actuación de la Defensoría del Pueblo ante la citación en calidad de testigo indicándose que los funcionarios y funcionarias de esta Institución Nacional de Derechos Humanos no están obligados a comparecer en calidad de testigo tanto en procesos judiciales como administrativos, siempre que se trate de hechos conocidos en razón de las actividades desplegadas en el ejercicio de sus funciones, conforme lo prevé el artículo 70 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.

Asimismo, se concluyó que cuando la Defensoría del Pueblo estime conveniente aportar la información de la que tenga conocimiento y que pueda ser de utilidad para la Defensa y garantía de los derechos, se recurrirá a la elaboración de un informe que contenga las actuaciones desplegadas en el caso particular y no la comparecencia directa del funcionario o funcionaria ante el órgano judicial o administrativo.

Presentación de Observaciones y Recomendaciones ante la Asamblea Nacional

Proyecto de Reforma de la Ley Contra la Corrupción

Órgano Solicitante: Asamblea Nacional

Fecha de presentación: 30 de junio de 2011

Observaciones y Recomendaciones: Se reconoció la iniciativa adoptada por la Asamblea Nacional de reformar las disposiciones normativas existentes para la lucha contra la corrupción, como una medida positiva para el debido resguardo del patrimonio público y para la plena vigencia de los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública. En virtud de ello, se recomendó a la Comisión Permanente de Contraloría la inclusión del lenguaje de género en todo el texto del proyecto de reforma de la Ley Contra la Corrupción, toda vez que la visibilización de la mujer, mediante el uso no sexista del lenguaje, en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela constituyó una de las principales conquistas del movimiento organizado de mujeres de nuestro país durante el proceso constituyente de 1999.

Por otra parte, se recomendó incluir en el proyecto la obligación de los funcionarios y funcionarias policiales de actualizar anualmente su declaración jurada de patrimonio, en términos similares a los aplicables a los funcionarios de dirección de la administración pública, toda vez que no existen mecanismos suficientes que permitan mantener un seguimiento constante al desarrollo del patrimonio personal de los funcionarios o funcionarias policiales a nivel nacional, estatal y municipal.

Este Proyecto Ley se encuentra en discusión ante la Comisión de Contraloría de la Asamblea Nacional.

Proyecto de Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema y Servicio Eléctrico

Órgano Solicitante: Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica

Fecha de presentación: 1° de junio de 2011

Observaciones y Recomendaciones: Se recomendó incorporar a los Consejos Comunales en la ejecución de proyectos para el alumbrado público, permitiéndoseles presentar planes para ser ejecutados por las empresas operadoras del servicio relacionados al alumbrado público en su área geográfica, con el acompañamiento del municipio y la operadora prestadora del servicio.

Hasta la fecha no ha sido publicada en Gaceta Oficial.

Defensa en materia de protección del Estado

Estado Zulia. Expediente n. ° P-11-01256.

Fecha: 9/09/2011.

Personas Afectadas: Bethsabet Portillo y Claudia Soto. **Peticionaria:** Marien Soto.

Caso: La peticionaria Marien Arrieta de Soto, expone que su hija Claudia Soto Arrieta (de 9 años) el día 7 de septiembre de 2011 viajó junto a la Sra. Bethsabet Portillo (abuela paterna de la niña) rumbo a España, con el fin de disfrutar 13 días de vacaciones en las ciudades de Madrid y Asturias. Para ello tramitaron todos los documentos necesarios que permitieran realizar el viaje sin dificultad alguna.

En Maiquetía, al momento de abordar el avión con destino a Madrid, los funcionarios de la Guardia Nacional que allí laboran retuvieron el permiso de viaje de la niña emitido por el Consejo de Protección al Niño, Niña y Adolescente, alegando que no era necesario que lo llevara y que dicho documento debía quedarse en Venezuela. Cuando la niña y su abuela arribaron a España, los funcionarios de migración les hicieron varias preguntas con el fin de corroborar sus datos y un rato después efectivos policiales que laboran en el aeropuerto de Madrid les negaron la salida del lugar y las trasladaron a unos pequeños cuartos en el terminal aeroportuario donde permanecieron varios días.

La peticionaria alega que durante este tiempo su hija y su suegra sufrieron maltratos psicológicos y vejaciones por parte de los funcionarios encargados del resguardo de inmigrantes en el lugar donde se encontraban, al punto de causar en la niña un shock emocional reflejado en su negativa a comer y a comunicarse verbalmente, mientras que en la Sra. Portillo manifestó continuas alzas en su tensión arterial. Las autoridades españolas, en comunicaciones con la peticionaria, le expusieron que sus familiares no podrían regresar, ya que todos los vuelos estaban copados en la aerolínea donde viajaron y no podían volver en otra. Debido al riesgo que corrían la niña y su abuela por la delicada situación, la peticionaria pide la intervención de la Defensoría del Pueblo. 5. Derecho Vulnerado: Civiles/ A la Protección del Estado.

Órgano Vulnerador: Guardia Nacional.

Acciones: La Defensoría Delegada realiza enlace telefónico con la Dirección de Asuntos Internacionales, quien logra comunicarse con la Embajada de Venezuela en España.

Principales Resultados: se libera a la niña y a su abuela y se les permite el acceso a España.

Actuaciones articuladas con otros organismos del Estado venezolano

Comisión Interinstitucional de Apoyo Técnico de Seguimiento a la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción

En el marco de cooperación institucional que impone el artículo 136 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, durante los meses de enero y julio se participó en la Comisión Interinstitucional de Apoyo Técnico de Seguimiento a la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción coordinada por la Contraloría General de la República. Esta Comisión está conformada, además, por el Ministerio Público, Asamblea

Nacional, Consejo Nacional Electoral, Tribunal Supremo de Justicia, Procuraduría General de la República, Vicepresidencia de la República y el Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat).

En este sentido, se presentó informe mediante el cual se detalló todo lo relacionado con la formación y capacitación desarrollada por la Defensoría del Pueblo en el marco de la participación popular, en el Primer Trimestre del año 2011, todo ello en atención a las recomendaciones dadas en la Primera Ronda de Análisis del Comité de Seguimiento a la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Caso huelga de hambre de familiares de detenidos durante una celebración en Higuero, estado Miranda

Durante el mes de junio, siete ciudadanas iniciaron una huelga de hambre en las instalaciones del Centro Financiero Latino, Avenida Urdaneta de la ciudad de Caracas, refiriendo ser familiares de ciudadanos(as) privados de libertad desde el 23 de mayo de 2010, en momentos que asistían a una fiesta en Barlovento, Higuero, Estado Miranda referida por medios de comunicación como una fiesta Rave.

La huelga tuvo como finalidad que las autoridades competentes atendieran las condiciones de salud de algunos privados de libertad; denunciar los vicios en la investigación, así como presuntas demoras en el proceso. Indicaron que luego de los hechos de violencia acaecidos en el mes de junio en el Internado Judicial Capital El Rodeo I, donde se encontraban reclusos, fueron trasladados a otros centros penitenciarios (Centro Penitenciario Agroproductivo Barcelona y Centro Penitenciario Región Capital Yare I) lo que generó un mayor retraso en el proceso penal.

La Defensoría del Pueblo, como institución garante de los derechos de los venezolanos y venezolanas, gestionó la atención médica requerida por parte de los ciudadanos y ciudadanas privadas de libertad, estableciendo además mecanismos de comunicación entre los privados de libertad y sus familiares a través de conversaciones telefónicas.

De igual forma, se establecieron las articulaciones necesarias tanto con el Circuito Judicial Penal del estado Miranda como con los fiscales asignados al caso, para obtener información sobre el proceso penal; coordinándose también con el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia los traslados de los detenidos en la fecha fijada para la celebración del juicio oral y público.

En fecha 27 de julio de 2011, es levantada la huelga de hambre, visto que el tribunal Segundo en Funciones de Juicio del Circuito Judicial Penal del estado Miranda-Extensión Barlovento, a cargo de la Jueza Mairin Altuve, otorgara medidas cautelares sustitutivas a la privación de libertad, con fundamento en el artículo 256 ordinales 3 y 4 del Código Orgánico Procesal Penal, a todos los privados de libertad relacionados con este caso.

Recomendaciones emanadas de las supervisiones e inspecciones realizadas por la Institución

1. El 12 de enero de 2011, se elevó la recomendación a José Luis Pérez, Superintendente de la Actividad Aseguradora, solicitando evaluar la aplicación de los correctivos y

sanciones a que hubiere a lugar, en los inconvenientes para el ingreso a una clínica privada de una persona, ya que, la compañía de seguros de la cual es asegurada presentaba deudas

2. En fecha 10 de febrero de 2011, se recomendó a Aloha Núñez, Viceministra para el Territorio Comunal de Zonas Urbanas del Ministerio del Poder Popular para los Pueblo Indígenas, la emisión de un pronunciamiento donde se reconozca la existencia del pueblo indígena Gayón y la pertenencia de las comunidades Guayabal y Cucharal a dicho pueblo, en virtud de resultar necesario para avanzar en la resolución de las problemáticas que le aquejan, relacionadas a la construcción del Sistema Hidráulico Yacambú-Quibor, y presuntos atropellos por parte de la Dirección Regional del Instituto Nacional de Tierras (INTI).
3. En fecha 22 de febrero de 2011, se elevaron recomendaciones al Cnel. (Eje) Carlos Rotondaro Cova, Presidente del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, vinculadas al procedimiento desplegado por esa Institución sobre el programa excepcional y temporal a objeto de garantizar el disfrute de la pensión de vejez, conforme al decreto 7401, emitido por la Presidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n° 39.414.
4. En fecha 12 de marzo de 2011, se elevaron recomendaciones a Jairo Silva, Director Regional de Salud del Distrito Capital del Ministerio del Poder Popular para la Salud, en relación a las condiciones y funcionamiento del Área de Infectología del Hospital José Ignacio Baldó (El algodon).
5. En fecha 14 de marzo de 2011, en aras de garantizar el derecho a la salud de la ciudadanía, se recomendó al Dr. José España Pino, Viceministro de Redes de Servicios de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud, realizar gestiones tendientes a solventar el conflicto presente en el Ambulatorio Concesión 7 del Municipio Baralt del Estado Zulia.
6. En fecha 14 de marzo de 2011, se emitió recomendaciones a la Cnela (Av) Eugenia Sader Castellanos, Ministra del Poder Popular para la Salud, vinculadas a las inspecciones en los centros de salud a nivel nacional.
7. En fecha 30 de marzo de 2011, se recomendó a Elio Colmenares, Viceministro del Trabajo; Douglas Morales, Director General de Previsión Social; y Alexander Abarca, Director General de la Procuraduría Nacional de Trabajadores, todos del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, atender las denuncias presentadas por los trabajadores y trabajadoras residenciales ante la Institución, relativas a presuntos incumplimientos de beneficios laborales y hostigamientos por parte de miembros de las Juntas de Condominio.
8. En fecha 22 de junio de 2011, se elevó recomendación a la ciudadana María Mercedes Berthé, Directora de Protección de los Derechos Fundamentales del Ministerio Público, vinculada a permitir el acceso de la Institución a una causa fiscal adelantada por la desaparición forzada de un ciudadano en el estado Portuguesa.

9. En fecha 22 de junio de 2011, se recomendó a Consuelo Cerrada Méndez, Directora Nacional de Servicios Penitenciarios del Ministerio de Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia, se tomarán medidas en cuanto al caso de un ciudadano privado de libertad en el Centro Penitenciario Región Capital Yare I, perteneciente al pueblo indígena Wayuu.
10. En fecha 23 de junio de 2011, se recomendó al Ingeniero Marco Calabrese, Gerente Proyecto Termocentro, Corpoelec, ejecutar actuaciones en beneficio de los pobladores de Loma Larga, parroquia Mariche del Municipio Sucre, estado Miranda.
11. En fecha 30 de junio de 2011, se recomendó al Alcalde del Municipio Bolivariano de Guaicaipuro, Estado Bolivariano de Miranda, tomar medidas con respecto a caso de presunto desalojo arbitrario de vivienda, relacionada a la emisión de cédulas catastrales.
12. En fecha 30 de junio de 2011, se recomendó al Ministro del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia, Tareck El Aissami, coadyuvar en la solución de problemática detectada a través de inspecciones realizadas en el Retén de la Comandancia General de la Policía del estado Cojedes.
13. En fecha 06 de julio de 2011, se recomendó a la ciudadana Gladys Gutiérrez, Magistrada de la Sala Constitucional Tribunal Supremo de Justicia, imprimir celeridad en la celebración del juicio oral y público, vinculado a caso de detenidos en fiesta en Higuerote, estado Miranda.
14. En fecha 26 de julio de 2011, se elevó recomendación a Haiman El Troudi, Presidente de C.A Metro de Caracas, relacionada a condiciones de infraestructura, mantenimiento de las estaciones, condiciones físicas y ambientales de los vagones, frecuencia de las unidades y desempeño del personal del Metro de Caracas.
15. En fecha 15 de julio de 2011, se recomendó a Consuelo Cerrada, Directora Nacional de Servicios Penitenciarios, tomar medidas con respecto a caso de ciudadano privado de libertad perteneciente al Pueblo Indígena Piaroa.
16. En fecha 16 de agosto de 2011, se elevó recomendación al ciudadano Tareck El Aissami, Ministro del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia, solicitando implementar medidas para garantizar la vida e integridad personal de funcionarios o exfuncionarios policiales privados de libertad en Internado Judicial Región Capital Rodeo III, Centro Penitenciario Agroproductivo de Barcelona y Centro Penitenciario Región Capital Yare III, en consideración a denuncias relacionadas a amenazas de muerte en contra de los referidos funcionarios policiales, vistos los traslados masivos efectuados durante el mes de junio 2011.
17. En fecha 13 de octubre de 2011, se elevó recomendación a José Humberto Ramírez, Director del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, en el sentido de adoptar las medidas preventivas que considerase pertinentes para garantizar el efectivo respeto de los Derechos Humanos de una persona y su núcleo familiar, quien denunció ser víctima de presuntos atropellos por parte de funcionarios del referido cuerpo, adscritos a la subdelegación de Chivacoa del estado Yaracuy.

Acciones Estratégicas

En la articulación de acciones estratégicas que generen oportunidades para la construcción de los Derechos Humanos, el Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos del Municipio Montalbán (Carabobo), el Consejo Cacica Urimare del estado Vargas y los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos del Área Metropolitana de Caracas, efectuaron distintas acciones conducentes a atender, acompañar y contribuir solidariamente con las familias que resultaron damnificadas durante este año en estos estados como consecuencia de las lluvias.

En este horizonte, los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos del país, elaboraron informes que fueron enviados al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con el objeto de aportar desde sus experiencias, elementos para el Examen Periódico Universal de Derechos Humanos al cual fue sometido el Estado Venezolano en octubre de este año, aportes de carácter comunitario que demostraron como en la República Bolivariana de Venezuela se construye una *Cultura de Respeto de los Derechos Humanos* desde los sectores populares y con las comunidades que históricamente han sido más vulnerables.

En el estado Carabobo, los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos de Miguel Peña, Parque Valencia, Naguanagua y Montalbán decidieron organizarse y conformar el Frente de los Derechos Humanos del estado Carabobo, acción que busca consolidar las luchas de estas acciones en este estado, con el objeto de mancomunar sus luchas e intercambiar las experiencias de las distintas comunidades.

Producto del análisis que desde estas organizaciones de base se realizan de las leyes que ha promulgado el Estado venezolano y en particular de la Ley Orgánica de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, el Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos de Pavia, municipio Iribarren del estado Lara, introdujeron un reclamo ante el Tribunal de Municipio contra la empresa hidrológica Hidrolara, por la desmejora de la prestación del servicio de agua potable a través de camiones cisternas. Como resultado de este reclamo, el Tribunal dictó una medida cautelar para la restitución del servicio y ordenó a Hidrolara la continuidad de la prestación del servicio tal como lo reclamaban las comunidades.

Defensorías Móviles

En el marco de las estrategias orientadas a establecer una correspondencia directa entre la Institución y las personas para el logro de los Derechos Humanos y la correcta prestación de los servicios públicos y administrativos, se elaboró un plan defensorial dirigido a la movilización y acercamiento de los Defensores y Defensoras de los estados Bolívar, Falcón, Monagas, Portuguesa y Táchira, hacia sus diferentes regiones, estableciendo de esta manera la proximidad de la Defensoría del Pueblo, hacia localidades que por razones de distancia geográfica, presentan mayor complejidad para el acceso a las Defensorías Delegadas Estadales.

La idea central que mueve este proyecto es facilitar a las personas del interior del país de los municipios y parroquias, carentes de recursos para trasladarse a las sedes de la Defensoría un servicio de asistencia integral en Derechos Humanos, que permita que los ciudadanos y ciudadanas eleven sus denuncias, soliciten orientaciones en diferentes

ámbitos de su interés, acompañamiento institucional ante cualquier vulneración de sus derechos, activación de mesas de mediación y conciliación ante conflictos, así como la planificación de acciones en la promoción de los Derechos Humanos.

Durante 2011, las Defensorías Móviles en Derechos Humanos mantienen las mismas directrices establecidas en 2010. Se organiza igualmente en tres ejes de acción, a saber:

1. **Atención Inmediata.** Recibe denuncias de los ciudadanos y las ciudadanas, donde exista o se presuma la violación de los derechos humanos. Brinda orientación sobre las acciones judiciales o extrajudiciales que asisten a las personas y sirven de mediador, conciliador y facilitador en la resolución de conflictos.
2. **Promoción y Divulgación:** desarrolla jornadas de promoción y divulgación en derechos humanos para los ciudadanos y ciudadanas, que les permiten conocer los mecanismos para defender sus derechos.
3. **Articulación Comunal e Interinstitucional:** se refiere al trabajo conjunto que se realiza con las organizaciones comunitarias, Consejos Comunales y otros movimientos sociales para diagnosticar las condiciones que puedan constituirse en vulneración de los derechos humanos.

Conforme a ello, las Defensorías Móviles visitaron treinta (30) municipios de los estados Bolívar, Monagas, Portuguesa y Táchira, a saber:

1. **Bolívar:** Heres, Raúl Leoní, Gran Sabana, Caroní.
2. **Monagas:** Punceres, Sotillo, Ezequiel Zamora, Caripe, Libertador.
3. **Portuguesa:** Sucre, Ospino, Páez, Guanarito, Monseñor José Vicente de Unda, Santa Rosalía, Turén, Agua Blanca, Araure, Guanare,
4. **Táchira:** San Cristóbal, Cárdenas, Torbes, Fernández Feo, Bolívar, García de Hevía, Andrés Bello, Independencia, Libertador, Michelena, Uribante.

Se realizó un total de 54 actividades orientadas a visitar las parroquias que integran los referidos municipios, lo cual conllevó al registro de 142 denuncias y la capacitación de 3.024 personas.

RECEPCIÓN DE DENUNCIAS, QUEJAS Y PETICIONES

Denuncias, quejas y peticiones por estado y materias de derechos

Defensoría del Pueblo 2011.

Denuncias, quejas y peticiones recibidas por estado, según materia de derechos

Estado	Materias de Derechos (Total de denuncias)											Total
	Derechos Civiles	Derechos Políticos	Derechos Sociales	Derechos Culturales y Educativos	Derechos Económicos	Derechos de los Pueblos Indígenas	Derechos Ambientales	Servicios Públicos	Materias Varias	Niños, niñas y adolescentes	Mujer	
Amazonas	185	2	49	1	4	2	4	15	45	7	4	318
Anzoátegui	148	0	56	9	5	2	4	18	126	22	17	407
Apure	211	1	79	3	0	0	2	49	449	49	24	867
Aragua	222	2	207	6	4	0	2	45	869	128	42	1.527
Barinas	229	0	76	7	4	0	1	28	252	18	6	621
Bolívar	210	1	88	19	2	1	4	46	493	77	47	988
Carabobo	374	7	156	7	4	0	3	48	1.004	44	44	1.691
Cojedes	58	0	77	4	1	0	2	8	649	46	16	861
Delta Amacuro	55	0	20	5	0	4	0	30	140	52	8	314
Área Metropolitana	1.345	4	827	43	3	1	2	128	4.021	222	141	6.737
Falcón	454	0	190	11	2	0	11	111	1.333	147	72	2.331
Guárico	157	6	128	4	0	0	5	28	525	66	29	948
Lara	508	2	110	56	3	1	4	268	1.112	34	8	2.106
Mérida	235	0	52	3	0	0	1	27	451	33	22	824
Miranda	459	1	180	7	1	0	1	66	754	102	61	1.632
Monagas	220	0	158	6	2	1	4	46	858	64	54	1.413
Nva Esparta	148	0	13	2	1	0	1	12	469	9	5	660
Portuguesa	95	3	61	8	3	0	0	16	258	13	11	468
Sucre	216	0	42	4	1	0	3	12	244	18	24	564
Táchira	205	1	90	20	2	0	3	80	1.295	87	11	1.794
Trujillo	190	1	47	3	0	0	0	28	280	26	12	587
Vargas	89	0	64	8	0	0	0	30	371	44	34	640
Yaracuy	222	2	104	10	1	0	1	28	814	47	14	1.243
Zulia	437	9	314	12	6	2	4	88	1.392	83	74	2.421
Total	6.672	42	3.188	258	49	14	62	1.255	18.204	1.438	780	31.962

Defensoría del Pueblo 2011.

Denuncias, quejas y peticiones recibidas por materia de derechos, según tratamiento

Materia	Clasificación				Total
	Expediente	Orientación	Expediente Labor de vigilancia	Orientación remitida	
Derechos Civiles	6.386	74	138	74	6.672
Derechos Políticos	35	5	1	1	42
Derechos Sociales	2.211	517	33	427	3.188
Derechos Culturales y Educativos	238	10	4	6	258
Derechos Económicos	41	4	0	4	49
Derechos de los Pueblos Indígenas	12	1	0	1	14
Derechos Ambientales	50	6	1	5	62
Servicios Públicos	1.089	44	53	69	1.255
Materias Varias	10.227	5.569	4	2.404	18.204
Derechos de los niños, niñas y adolescentes	1.008	161	30	239	1.438
Derechos de la Mujer	514	82	1	183	780
Total	21.811	6.473	265	3.413	31.962

Defensoría del Pueblo 2011.

Denuncias, quejas y peticiones recibidas por estado, según tratamiento

Estado	Clasificación			Total	
	Expediente	Orientación	Expediente Labor de vigilancia		Orientación remitida
Amazonas	283	27	8	0	318
Anzoátegui	290	40	6	71	407
Apure	614	122	13	118	867
Aragua	971	270	4	282	1.527
Barinas	461	52	5	103	621
Bolívar	732	75	6	175	988
Carabobo	1.112	493	8	78	1.691
Cojedes	500	318	4	39	861
Delta Amacuro	220	88	6	0	314
Área Metropolitana	4.775	1.219	8	735	6.737
Falcón	1.442	441	32	416	2.331
Guárico	563	239	5	141	948
Lara	1.573	379	23	131	2.106
Mérida	621	91	18	94	824
Miranda	1.183	289	24	136	1.632
Monagas	886	391	9	127	1.413
Nva Esparta	421	214	3	22	660
Portuguesa	331	110	1	26	468
Sucre	395	81	6	82	564
Táchira	1.179	530	24	61	1.794
Trujillo	416	118	4	49	587
Vargas	361	55	17	207	640
Yaracuy	827	326	14	76	1.243
Zulia	1.655	505	17	244	2.421
Total	21.811	6.473	265	3.413	31.962

Defensoría del Pueblo 2011²⁷⁶.

Total de peticionarios por renglón de derechos, según grupos quinquenales de edad.
Tasa General y Tasas específicas según sexo y grupos de edad

Sexo	Renglón	Edad														Total	Tasa
		15 - 19	20 - 24	25 - 29	30 - 34	35 - 39	40 - 44	45 - 49	50 - 54	55 - 59	60 - 64	65 - 69	70 - 74	75 - 79	80 y más		
Masculino	A la vida	1	0	0	4	2	2	2	1	0	1	1	1	0	0	0	15
	A la integridad personal	49	125	130	146	157	118	86	71	54	24	9	7	0	2	50	1.028
	A la libertad	1	9	10	6	14	13	8	14	3	1	1	0	0	0	14	94
	A la libertad de tránsito	0	1	0	1	0	1	4	5	0	0	2	0	1	0	1	16
	A la justicia	1	4	5	1	5	8	6	2	8	3	5	1	1	0	9	59
	Debido proceso	8	23	47	69	64	78	86	65	47	35	21	11	3	3	51	611
	A la inviolabilidad del hogar o recintos privados	3	1	13	6	9	8	7	8	6	4	1	3	1	0	3	73
	Al honor, vida privada y confidencialidad	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
	A la libertad de conciencia	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	A la libertad de religión y culto	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	A Libertad de pensamiento y de expresión	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	A réplica y rectificación	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	A la protección del Estado	1	12	13	16	11	21	23	10	24	10	9	2	1	0	95	248
	Derecho a representar o dirigir peticiones ante cualquier funcionario(a) público y obtener oportuna y adecuada respuesta	7	12	36	66	82	73	69	85	97	65	34	21	13	6	43	709
	De asociación	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	A la identidad	4	12	5	7	3	2	4	6	1	4	2	1	1	1	1	54
	A la no esclavitud	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
	A la información oportuna, veraz e imparcial	1	0	1	1	4	2	1	2	0	0	1	0	0	0	1	14
	A la igualdad ante la Ley	0	3	1	2	5	8	5	2	0	2	1	0	0	0	1	30
	A acceder a la información sobre su persona	0	0	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	1	6
Sub-total	76	202	263	328	356	336	304	272	242	149	87	47	21	12	270	2.965	
Tasa por grupo de edad	5,5019	14,889	21,081	29,142	36,51	37,265	36,69	39,454	42,303	33,074	27,196	21,852	14,264	10,311			
Femenino	A la vida	0	1	2	1	3	6	2	6	4	0	0	0	0	1	26	
	A la integridad personal	29	86	92	126	148	137	93	74	43	25	9	6	0	2	36	906
	A la libertad	1	8	12	7	24	14	12	14	4	2	1	0	0	0	3	102
	A la libertad de tránsito	0	0	1	1	0	2	2	1	0	1	0	0	0	0	1	9
	A la justicia	2	2	4	9	11	23	13	14	11	5	1	1	1	0	10	107
	Al debido proceso	4	34	61	85	79	102	77	73	56	26	13	4	3	1	69	687
	A la inviolabilidad del hogar o recintos privados	2	18	15	16	20	14	15	19	5	6	3	0	0	0	2	135
	Al honor, vida privada y confidencialidad	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
	A la libertad de conciencia	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	A la libertad de pensamiento y de expresión	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
	A la protección del Estado	5	22	30	39	44	44	40	32	23	15	1	1	2	1	30	329
	Derecho a representar o dirigir peticiones ante cualquier...	1	20	52	58	73	81	87	75	50	46	20	13	6	3	21	606
	De asociación	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	A la identidad	9	12	6	6	2	1	2	6	3	1	0	0	0	0	2	50
	A la información oportuna, veraz e imparcial	0	0	0	1	0	2	4	2	1	0	0	0	0	0	1	11
	A la igualdad ante la Ley	0	1	5	2	0	3	2	0	0	1	0	0	1	0	3	18
	A acceder a la información sobre su persona	0	1	1	1	2	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	7
	Sub-total	52	205	282	354	407	429	351	316	202	128	48	25	13	7	179	2.999
	Tasa por grupo de edad	3,91	15,51	22,87	31,47	41,46	47,00	41,63	44,72	34,12	27,12	13,85	10,12	7,25	4,56		
	No Aplica	Sub-total	0	5	9	4	2	2	5	0	1	0	1	0	1	0	678
Total	128	412	554	686	765	767	660	588	445	277	136	72	35	19	1.127	6.672	
Tasa	4,72	15,381	22,331	30,485	39,10	42,271	39,483	42,121	38,228	30,03	20,40	15,583	10,717	7,04			28,36

²⁷⁶ Nota general: las tasas fueron calculadas a partir de la información suministrada por el Sistema de Información de la Defensoría del Pueblo, así como las proyecciones y estimaciones de población emanadas del Instituto Nacional de Estadística (INE) con base en el censo 2001.

Defensoría del Pueblo 2011.

Total de víctimas por renglón de derechos, según grupos quinquenales de edad.

Tasa General y Tasas específicas según sexo y grupos de edad

Sexo	Renglón	Edad																	Total	Tasa
		0 - 4	5 - 9	10 - 14	15 - 19	20 - 24	25 - 29	30 - 34	35 - 39	40 - 44	45 - 49	50 - 54	55 - 59	60 - 64	65 - 69	70 - 74	75 - 79	80 y más		
Masculino	A la vida	0	0	0	12	11	9	5	5	3	0	0	0	0	0	0	0	0	10	55
	A la integridad personal	0	0	3	122	200	187	157	133	106	73	48	40	25	7	2	0	0	128	1.231
	A la libertad personal	0	0	1	20	25	22	15	17	9	6	6	5	1	0	0	0	0	30	157
	A la libertad de tránsito	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	4	0	0	1	0	1	0	1	10
	A la justicia	0	0	1	10	19	22	5	9	12	6	3	6	2	3	1	1	0	19	119
	Al debido proceso	1	1	1	30	102	83	95	70	63	67	56	40	32	19	8	5	3	105	781
	A la inviolabilidad del hogar o recintos privados	0	0	0	8	7	13	8	10	5	5	7	6	2	1	3	1	1	8	85
	Al honor, vida privada y confidencialidad	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
	A la libertad de conciencia	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	A la libertad de religión y culto	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	A la protección del Estado	0	0	0	21	72	49	47	19	18	24	12	17	8	6	2	1	0	190	486
	Derecho a representar o dirigir peticiones ante cualquier funcionario(a) público y obtener oportuna y adecuada respuesta	0	1	0	12	18	25	54	57	52	38	58	69	49	17	20	17	6	40	533
	De asociación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	A la identidad	0	0	3	5	12	6	6	3	2	1	3	0	3	2	0	1	1	4	52
	A la información oportuna, veraz e imparcial	0	0	0	1	0	1	1	3	3	1	2	0	0	0	0	0	0	2	14
	A la igualdad ante la ley	0	0	0	0	2	0	1	4	4	4	1	0	1	0	0	0	0	0	17
	A acceder a la información sobre su persona	0	0	0	0	0	1	1	0	2	1	1	0	0	0	0	0	0	1	7
Sub-total		1	2	9	241	469	419	396	330	278	231	201	184	123	56	36	27	11	538	3.552
Tasa por grupo de edad		0,07	0,14	0,64	17,45	34,57	33,59	35,18	33,84	30,83	27,88	29,16	32,16	27,30	17,51	16,74	18,34	9,45		
Femenino	A la vida	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	
	A la integridad personal	4	1	0	33	69	71	95	72	75	56	45	20	13	6	9	2	3	49	623
	A la libertad personal	0	0	0	2	3	6	3	4	1	1	4	0	3	0	0	0	1	3	31
	A la libertad de tránsito	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	1	6
	A la justicia	0	1	0	3	2	5	8	3	3	3	3	3	3	0	0	0	2	6	45
	Al debido proceso	1	0	4	9	16	26	42	44	42	40	37	31	13	10	6	3	4	33	361
	A la inviolabilidad del hogar o recintos privados	2	0	1	1	13	12	15	18	13	12	14	4	2	3	1	1	0	7	119
	Al honor, vida privada y confidencialidad	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4
	A la libertad de conciencia	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	Libertad de pensamiento y de expresión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
	Réplica y rectificación	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	A la protección del Estado	0	0	1	6	16	13	20	17	18	14	19	6	5	1	1	3	0	18	158
	Derecho a representar o dirigir peticiones ante cualquier funcionario(a) público y obtener oportuna y adecuada respuesta	0	0	1	4	18	38	45	46	54	54	58	34	45	16	13	9	6	33	474
	De asociación	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	A la identidad	0	0	0	8	9	3	5	1	1	1	6	1	1	0	0	0	2	2	40
	A la no esclavitud	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	A la información oportuna, veraz e imparcial	0	0	0	0	0	0	1	0	2	2	2	1	0	0	0	0	0	1	9
A la igualdad ante la Ley	0	0	0	0	0	4	2	0	2	2	0	0	0	0	0	1	0	4	15	
A acceder a la información sobre su persona	0	0	0	1	0	1	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	5	
Sub-total		7	2	8	68	148	179	240	208	214	187	189	102	86	36	30	19	18	157	1.898
Tasa por grupo de edad		0,49	0,14	0,59	5,11	11,20	14,51	21,34	21,19	23,44	22,18	26,75	17,23	18,22	10,38	12,15	10,59	11,74		
No aplica	Sub-total	0	4	1	20	48	35	43	32	36	22	18	10	6	5	3	0	1	938	1.222
Total		8	8	18	329	665	633	679	570	528	440	408	296	215	97	69	46	30	1.633	6.672
Tasa		0,56	0,58	1,33	24,73	50,30	51,33	60,37	58,06	57,84	52,19	57,74	50,00	45,56	27,98	27,94	25,64	19,56		22,79

Defensoría del Pueblo 2011.

**Total de peticionarios por renglón de derechos, según grupos quinquenales de edad.
Tasa General y Tasas específicas según sexo y grupos de edad**

Sexo	Renglón	Edad										Total	Tasa	
		20 - 24	25 - 29	30 - 34	35 - 39	40 - 44	50 - 54	55 - 59	60 - 64	65 - 69	80 y más			Ns/Nc
Masculino	Derecho a la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos	0	0	0	0	1	3	2	0	0	0	1	7	0,16
	Derecho al sufragio	2	0	0	0	2	0	0	1	1	0	7		
	Derecho de asilo y refugio	1	1	0	1	0	2	0	0	0	0	5		
	Sub-total	3	1	0	1	3	5	2	1	1	0	2	19	
Tasa por grupo de edad		0,22	0,08	0,00	0,10	0,33	0,73	0,35	0,22	0,31	0,00			
Femenino	Derecho a la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos	0	0	2	1	1	1	0	2	0	0	8	0,14	
	Derecho al sufragio	0	0	1	0	1	1	2	0	0	0	5		
	A la manifestación pacífica	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2		
	Derecho de asilo y refugio	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1		
Sub-total		0	0	3	2	2	2	3	2	0	0	2	16	
Tasa por grupo de edad		0	0	0,27	0,20	0,22	0,28	0,51	0,42	0,00	0,00			
No aplica	Sub-total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7	
Total		3	1	3	3	5	7	5	3	1	0	11	42	
Tasa		0,11	0,04	0,13	0,15	0,28	0,50	0,43	0,33	0,15	0,00	0,18		

Defensoría del Pueblo 2011.

**Total de víctimas por renglón de derechos, según grupos quinquenales de edad.
Tasa General y Tasas específicas según sexo y grupos de edad**

Sexo	Renglón	Edad															Total	Tasa			
		0 - 4	5 - 9	10 - 14	15 - 19	20 - 24	25 - 29	30 - 34	35 - 39	40 - 44	45 - 49	50 - 54	55 - 59	60 - 64	65 - 69	70 - 74			75 - 79	80 y más	Ns/Nc
Masculino	Derecho a la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	3	0,08
	Derecho al sufragio	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	4	
	Derecho de asilo y refugio	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	5	
	Sub-total	0	0	0	0	2	1	0	1	1	0	3	1	1	1	0	0	0	1	12	
Tasa por grupo de edad		0,00	0,00	0,00	0,00	0,15	0,08	0,00	0,09	0,10	0,00	0,36	0,15	0,17	0,22	0,00	0,00	0,00	0,86		
Femenino	Derecho a la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	3	0,06
	Derecho al sufragio	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	3	
	A la manifestación pacífica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	2	
	Derecho de asilo y refugio	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
Sub-total		0	0	0	1	0	0	2	0	1	0	1	2	1	0	0	0	0	1	9	
Tasa por grupo de edad		0,00	0,00	0,00	0,08	0,00	0,00	0,18	0,00	0,10	0,00	0,12	0,28	0,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,65		
No aplica	Sub-total	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	18	21	
Total		0	0	0	1	2	1	2	1	3	0	5	4	2	1	0	0	0	20	42	
Tasa		0,00	0,00	0,00	0,04	0,07	0,04	0,09	0,04	0,15	0,00	0,30	0,29	0,17	0,11	0,00	0,00	0,00	7,41		

Defensoría del Pueblo 2011.
Total de peticionarios por renglón de derechos, según grupos quinquenales de edad.
Tasa General y Tasas específicas según sexo y grupos de edad

Sexo	Renglón	Edad														Total	Tasa	
		15 - 19	20 - 24	25 - 29	30 - 34	35 - 39	40 - 44	45 - 49	50 - 54	55 - 59	60 - 64	65 - 69	70 - 74	75 - 79	80 y más			Ns/Nc
Masculino	Protección a la familia	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	
	Protección a la tercera edad	0	0	1	0	1	2	1	3	0	11	10	11	7	6	1	54	
	De las personas con discapacidad	0	1	3	2	0	0	0	4	0	3	1	1	0	0	2	17	
	Derecho a la vivienda	1	4	5	24	7	18	11	10	8	9	4	1	0	2	6	110	
	Derecho a la salud	0	8	6	10	12	18	11	22	8	3	4	1	2	1	18	124	
	De los trabajadores (sector privado)	9	42	71	102	107	123	91	91	67	51	23	22	7	4	40	850	14,02
	De los trabajadores de la administración pública (sector público)	0	4	21	26	28	23	18	10	8	6	4	2	1	1	11	163	
	A la seguridad social	0	3	6	9	7	9	14	13	32	97	27	30	15	4	3	269	
	Derecho al trabajo	0	4	10	2	6	10	10	3	4	2	1	0	1	0	2	55	
	Sub-total	11	67	123	175	168	204	156	127	182	74	68	33	18	83	1.645		
Tasa por grupo de edad		0,80	4,94	9,86	15,55	17,23	22,62	18,83	22,63	22,20	40,40	23,13	31,62	22,42	15,47			
Femenino	Protección a la familia	0	0	1	2	0	1	1	1	3	0	0	0	0	0	9		
	Protección a la tercera edad	0	0	2	0	3	1	5	1	6	3	3	4	3	0	2	33	
	De las personas con discapacidad	0	0	0	3	0	2	3	2	5	1	0	0	0	0	1	17	
	Derecho a la vivienda	6	15	24	30	28	26	30	19	12	9	4	1	0	0	15	219	
	Derecho a la salud	3	6	10	21	17	15	20	15	9	7	2	3	0	0	5	133	
	De los trabajadores (sector privado)	11	41	77	84	70	72	45	35	31	19	3	1	2	1	34	526	11,90
	De los trabajadores de la administración pública (sector público)	0	1	13	19	35	22	30	16	13	13	6	2	0	0	4	174	
	A la seguridad social	0	1	6	4	7	20	15	25	75	36	24	19	8	5	2	247	
	Derecho al trabajo	1	1	5	6	8	8	4	6	3	2	0	0	0	0	2	46	
	Sub-total	21	65	138	169	168	167	153	120	157	90	42	30	13	6	65	1.404	
Tasa por grupo de edad		1,58	4,92	11,19	15,03	17,11	18,29	18,15	16,98	26,52	19,07	12,12	12,15	7,25	3,91			
No aplica	Sub-total	0	0	1	2	2	0	0	0	1	1	0	1	0	1	130	139	
Total		32	132	262	346	338	371	309	276	285	273	116	99	46	25	278	3.188	
Tasa		1,18	4,93	10,56	15,38	17,27	20,45	18,49	19,77	24,48	29,60	17,40	21,43	14,08	9,27		13,55	

Defensoría del Pueblo 2011.
Total de víctimas por renglón de derechos, según grupos quinquenales de edad.
Tasa General y Tasas específicas según sexo y grupos de edad

Sexo	Renglón	Edad															Total	Tasa				
		0 - 4	5 - 9	10 - 14	15 - 19	20 - 24	25 - 29	30 - 34	35 - 39	40 - 44	45 - 49	50 - 54	55 - 59	60 - 64	65 - 69	70 - 74			75 - 79	80 y más	Ns/Nc	
Masculino	Protección a la familia	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	10,04
	Protección a la tercera edad	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	6	12	10	7	6	1	44		
	De las personas con discapacidad	0	0	0	0	1	1	1	1	1	2	3	0	2	1	1	0	0	1	15		
	Derecho a la vivienda	0	0	0	0	2	4	9	6	10	10	5	6	8	4	1	0	1	6	72		
	Derecho a la salud	2	0	2	3	22	17	13	9	6	13	10	9	5	3	1	1	2	18	136		
	De los trabajadores (sector privado)	1	0	0	9	37	56	97	87	99	79	74	61	41	20	23	3	2	70	759		
	De los trabajadores de la administración pública	0	0	1	1	5	20	24	22	20	15	9	5	5	3	1	0	1	8	140		
	A la seguridad social	0	0	0	0	3	5	8	6	9	8	14	25	89	28	32	17	5	13	262		
	Derecho al trabajo	0	0	0	0	4	8	1	2	6	7	3	3	1	1	0	1	0	6	43		
	Sub-total	3	0	3	14	75	111	153	133	152	134	119	109	157	72	69	29	17	123	1.473		
Tasa por grupo de edad		0,20	0,00	0,21	1,01	5,53	8,90	13,59	13,64	16,86	16,17	17,26	19,05	34,85	22,51	32,08	19,70	14,61				
Femenino	Protección a la familia	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	4	8,20	
	Protección a la tercera edad	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	3	2	5	6	5	2	2	26		
	De las personas con discapacidad	0	0	0	0	0	0	2	0	0	1	1	3	1	0	0	0	2	3	13		
	Derecho a la vivienda	0	0	0	8	9	22	24	22	22	21	14	9	5	2	1	0	0	18	177		
	Derecho a la salud	1	1	0	7	4	6	9	8	8	10	6	4	5	4	1	2	3	10	89		
	De los trabajadores (sector privado)	0	0	0	9	28	58	73	61	57	41	31	28	16	5	2	1	1	52	463		
	De los trabajadores de la administración pública	0	0	0	0	1	11	15	29	19	27	11	14	8	6	2	0	0	8	151		
	A la seguridad social	0	0	0	0	1	4	2	3	12	9	17	74	33	28	20	10	15	10	238		
	Derecho al trabajo	0	0	0	0	0	5	4	5	7	3	4	1	2	0	0	0	1	5	37		
	Sub-total	1	1	0	24	43	108	129	128	125	112	84	137	72	51	32	18	24	109	1.198		
Tasa por grupo de edad		0,07	0,07	0,00	1,80	3,25	8,76	11,47	13,04	13,69	13,29	11,89	23,14	15,26	14,71	12,96	10,03	15,65				
No aplica	Sub-total	2	0	1	6	8	10	17	11	11	5	8	6	10	3	5	1	5	408	517	10,89	
Total	6	1	4	44	126	229	299	272	288	251	211	252	239	126	106	48	46	640	3.188			
Tasa		0,21	0,04	0,15	1,62	4,70	9,23	13,29	13,90	15,87	15,02	15,11	21,65	25,91	18,90	22,94	14,70	17,05				

Derechos Culturales y Educativos

225

Defensoría del Pueblo 2011. Total de peticionarios por renglón de derechos, según grupos quinquenales de edad. Tasa General y Tasas específicas según sexo y grupos de edad

Sexo	Renglón	Edad													Total	Tasa
		15 - 19	20 - 24	25 - 29	30 - 34	35 - 39	40 - 44	45 - 49	50 - 54	55 - 59	60 - 64	65 - 69	80 y más	Ns/Nc		
Masculino	Derecho a la educación	2	22	14	11	8	10	2	4	5	0	2	0	6	86	0,73
	Sub-total	2	22	14	11	8	10	2	4	5	0	2	0	6	86	
	Tasa por grupo de edad	0,14	1,62	1,12	0,98	0,82	1,11	0,24	0,58	0,87	0,00	0,63	0,00			
Femenino	Derecho a la educación	4	21	17	16	11	13	8	14	5	2	0	0	5	116	0,98
	Sub-total	4	21	17	16	11	13	8	14	5	2	0	0	5	116	
	Tasa por grupo de edad	0,00	0,00	0,00	0,09	0,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
No aplica	Sub-total	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	54	56	
	Total	6	43	31	28	20	23	10	18	10	2	2	0	65	258	1,10
	Tasa	0,22	1,61	1,25	1,24	1,02	1,27	0,60	1,29	0,86	0,22	0,30	0,00			

Defensoría del Pueblo 2011. Total de víctimas por renglón de derechos, según grupos quinquenales de edad. Tasa General y Tasas específicas según sexo y grupos de edad

Sexo	Renglón	Edad																Total	Tasa		
		0 - 4	5 - 9	10 - 14	15 - 19	20 - 24	25 - 29	30 - 34	35 - 39	40 - 44	45 - 49	50 - 54	55 - 59	60 - 64	65 - 69	70 - 74	75 - 79			80 y más	Ns/Nc
Masculino	Derecho a la educación	1	0	0	10	17	10	6	9	6	0	3	4	0	1	0	0	0	7	74	0,50
	Sub-total	1	0		10	17	10	6	9	6	0	3	4	0	1	0	0	0	7	74	
	Tasa por grupo de edad	0,07	0,00	0,00	0,72	1,25	0,80	0,53	0,92	0,67	0,00	0,44	0,70	0,00	0,31	0,00	0,00	0,00			
Femenino	Derecho a la educación	1	0	1	7	16	18	13	6	7	3	2	3	2	0	0	0	0	2	81	0,55
	Sub-total	1	0	1	7	16	18	13	6	7	3	2	3	2	0	0	0	0	2	81	
	Tasa por grupo de edad	0,07	0,00	0,07	0,53	1,21	1,46	1,16	0,61	0,77	0,36	0,28	0,51	0,42	0,00	0,00	0,00	0,00			
No aplica	Sub-total	0	0	0	2	2	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	96	103	
	Total	2	0	1	19	35	28	19	15	13	3	7	8	2	1	0	0	0	105	258	0,88
	Tasa	0,07	0,00	0,04	0,70	1,31	1,13	0,84	0,77	0,72	0,18	0,50	0,69	0,22	0,15	0,00	0,00	0,00			

Defensoría del Pueblo 2011.

**Total de peticionarios por renglón de derechos, según grupos quinquenales de edad.
Tasa General y Tasas específicas según sexo y grupos de edad**

Sexo	Renglón	Edad											Total	Tasa
		20 - 24	25 - 29	30 - 34	35 - 39	40 - 44	45 - 49	50 - 54	55 - 59	60 - 64	70 - 74	Ns/Nc		
Masculino	Al ejercicio libre de la actividad económica	1	1	2	2	1	2	2	2	2	0	0	15	0,21
	Penalización del ilícito económico	0	0	0	0	1	1	0	2	0	0	4		
	Al derecho a la propiedad privada	0	0	0	2	1	0	2	1	0	0	6		
	Sub-total	1	1	2	4	3	3	4	5	2	0	0	25	
Tasa por grupo de edad		0,07	0,08	0,18	0,41	0,33	0,36	0,58	0,87	0,44	0,00			
Femenino	Al ejercicio libre de la actividad económica	1	1	1	1	0	0	2	2	0	0	8	0,18	
	Al no monopolio	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
	Penalización del ilícito económico	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	2		
	Al derecho a la propiedad privada	0	0	1	0	0	0	2	4	1	1	10		
Sub-total	1	2	2	2	1	0	4	6	1	1	1	21		
Tasa por grupo de edad		0,08	0,16	0,18	0,20	0,11	0,00	0,57	1,01	0,21	0,40			
No aplica	Sub-total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	
Total		2	3	4	6	4	3	8	11	3	1	4	49	
Tasa		0,07	0,12	0,18	0,31	0,22	0,18	0,57	0,94	0,33	0,22		0,21	

Defensoría del Pueblo 2011.

**Total de víctimas por renglón de derechos, según grupos quinquenales de edad.
Tasa General y Tasas específicas según sexo y grupos de edad**

Sexo	Renglón	Edad																Total	Tasa		
		0 - 4	5 - 9	10 - 14	15 - 19	20 - 24	25 - 29	30 - 34	35 - 39	40 - 44	45 - 49	50 - 54	55 - 59	60 - 64	65 - 69	70 - 74	75 - 79			80 y más	Ns/Nc
Masculino	Al ejercicio libre de la actividad económica	0	0	0	0	1	0	1	2	1	0	1	0	1	0	0	0	0	2	9	0,12
	Penalización del ilícito económico	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	4	
	Al derecho a la propiedad privada	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	5	
	Sub-total	0	0	0	0	1	0	1	4	3	1	2	3	1	0	0	0	0	2	18	
Tasa por grupo de edad		0,00	0,00	0,00	0,00	0,07	0,00	0,09	0,41	0,33	0,12	0,29	0,52	0,22	0,00	0,00	0,00	0,00			
Femenino	Al ejercicio libre de la actividad económica	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	5	0,17
	Al no monopolio	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
	Penalización del ilícito económico	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
	Al derecho a la propiedad privada	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	3	1	0	1	0	1	0	9	
Sub-total	0	0	0	0	1	2	1	1	1	0	4	4	1	0	1	0	1	0	17		
Tasa por grupo de edad		0,00	0,00	0,00	0,00	0,08	0,16	0,09	0,10	0,11	0,00	0,57	0,68	0,21	0,00	0,40	0,00	0,65			
No aplica	Sub-total	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	2	1	0	0	0	0	0	9	14	
Total		0	0	0	0	2	3	2	5	4	2	8	8	2	0	1	0	1	11	49	
Tasa		0,00	0,00	0,00	0,00	0,07	0,12	0,09	0,26	0,22	0,12	0,57	0,69	0,22	0,00	0,22	0,00	0,37			

Derechos de los Pueblos Indígenas

Defensoría del Pueblo 2011.

Total de peticionarios por renglón de derechos, según grupos quinquenales de edad.

Sexo	Renglón	Edad								Ns/Nc	Total
		25 - 29	30 - 34	35 - 39	40 - 44	45 - 49	50 - 54	55 - 59	80 y más		
Masculino	Al reconocimiento de su existencia	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
	A la propiedad colectiva de sus tierras	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2
	A mantener y promover sus prácticas económicas	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
	Otra	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Sub-total		0	1	0	1	0	1	2	0	0	5
Tasa por grupo de edad											
Femenino	Al reconocimiento de su existencia	1	0	0	0	0	1	0	0	1	3
	A la propiedad colectiva de sus tierras	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
	A una salud integral que considere sus prácticas y culturas	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
	Sub-total	1	0	1	0	0	1	0	0	2	5
Tasa por grupo de edad											
No aplica	Sub-total	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4
Total		1	1	1	1	0	2	2	0	6	14

Defensoría del Pueblo 2011.

Total de víctimas por renglón de derechos, según grupos quinquenales de edad.

Sexo	Renglón	Edad															Ns/Nc	Total		
		0 - 4	5 - 9	10 - 14	15 - 19	20 - 24	25 - 29	30 - 34	35 - 39	40 - 44	45 - 49	50 - 54	55 - 59	60 - 64	65 - 69	70 - 74			75 - 79	80 y más
Masculino	A la propiedad colectiva de sus tierras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
	Otra	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Sub-total		0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2
Femenino	Al reconocimiento de su existencia	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	Sub-total	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
No aplica	Sub-total	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	9	11
Total		0	0	0	0	0	2	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	9	14

Defensoría del Pueblo 2011.

**Total de peticionarios por renglón de derechos, según grupos quinquenales de edad.
Tasa General y Tasas específicas según sexo y grupos de edad**

Sexo	Renglón	Edad													Total	Tasa
		20 - 24	25 - 29	30 - 34	35 - 39	40 - 44	45 - 49	50 - 54	55 - 59	60 - 64	65 - 69	70 - 74	80 y más	Ns/Nc		
Masculino	A la protección del ambiente	1	0	2	2	4	0	2	1	2	1	0	0	7	22	
	Ilícito ambiental	0	0	0	3	0	0	0	2	0	2	1	0	1	9	0,27
	Protección a la pesca	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	
	Sub-total	1	0	2	5	4	0	2	4	2	3	1	0	8	32	
Tasa por grupo de edad		0,07	0,00	0,18	0,51	0,44	0,00	0,29	0,70	0,44	0,94	0,46	0,00			
Femenino	A la protección del ambiente	0	1	0	2	1	2	2	1	0	0	0	0	1	10	
	Ilícito ambiental	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	4	0,12
	Sub-total	0	1	1	3	2	2	3	1	0	0	0	0	1	14	
	Tasa por grupo de edad	0,00	0,08	0,09	0,31	0,22	0,24	0,42	0,17	0,00	0,00	0,00	0,00			
No aplica	Sub-total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	16	
Total		1	1	3	8	6	2	5	5	2	3	1	0	25	62	0,26
Tasa		0,04	0,04	0,13	0,41	0,33	0,12	0,36	0,43	0,22	0,45	0,22	0,00			

Defensoría del Pueblo 2011.

**Total de víctimas por renglón de derechos, según grupos quinquenales de edad.
Tasa General y Tasas específicas según sexo y grupos de edad**

Sexo	Renglón	Edad															Total	Tasa			
		0 - 4	5 - 9	10 - 14	15 - 19	20 - 24	25 - 29	30 - 34	35 - 39	40 - 44	45 - 49	50 - 54	55 - 59	60 - 64	65 - 69	70 - 74			75 - 79	80 y más	Ns/Nc
Masculino	A la protección del ambiente	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0	1	2	1	0	0	0	4	12	
	Ilícito ambiental	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	5	0,12
	Sub-total	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	2	2	1	0	0	0	6	17	
	Tasa por grupo de edad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,31	0,33	0,00	0,00	0,35	0,44	0,31	0,00	0,00	0,00			
Femenino	A la protección del ambiente	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	4	
	Ilícito ambiental	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0,04
	Sub-total	0	0	0	0	0	1	0	2	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	6	
	Tasa por grupo de edad	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,2	0,1	0,0	0,1	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0			
No aplica	Sub-total	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	35	39	
Total		1	0	0	0	0	1	1	5	4	1	2	3	2	1	0	0	0	41	62	0,21
Tasa		0,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,04	0,04	0,26	0,22	0,06	0,14	0,26	0,22	0,15	0,00	0,00	0,00			

Defensoría del Pueblo 2011.
Total de peticionarios por renglón de derechos, según grupos quinquenales de edad.
Tasa General y Tasas específicas según sexo y grupos de edad

Sexo	Renglón	Edad															Total	Tasa	
		10 - 14	15 - 19	20 - 24	25 - 29	30 - 34	35 - 39	40 - 44	45 - 49	50 - 54	55 - 59	60 - 64	65 - 69	70 - 74	75 - 79	80 y más			Ni/Nc
Masculino	A disponer de bienes y servicios de calidad	1	2	9	19	22	28	38	41	32	41	41	25	19	8	4	61	384	3,57
	A recibir información adecuada y no engañosa sobre el...	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	5		
	A recibir un trato equitativo y digno	0	0	1	1	1	2	3	1	4	2	4	2	0	0	0	23		
	Sub-total	1	2	10	21	24	30	41	43	37	43	46	27	19	8	4	63	419	
Tasa por grupo de edad		0,07	0,14	0,66	1,68	2,13	3,08	4,55	5,19	5,37	7,52	10,21	8,44	8,83	5,43	3,44			
Femenino	A disponer de bienes y servicios de calidad	0	0	8	23	22	39	38	32	47	49	25	15	5	8	1	34	346	3,21
	A recibir información adecuada y no engañosa sobre el...	0	0	0	1	0	4	1	1	1	0	0	0	0	0	0	9		
	Libertad de elección	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1		
	A recibir un trato equitativo y digno	0	0	2	0	1	1	2	3	6	3	1	1	1	0	1	23		
Sub-total	0	0	10	24	23	44	41	36	55	52	26	16	6	8	2	36	379		
Tasa por grupo de edad		0,00	0,00	0,76	1,95	2,04	4,48	4,49	4,27	7,78	8,78	5,51	4,62	2,43	4,46	1,30			
No aplica	Sub-total	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	1	0	0	453	457		
	Total	1	2	20	45	47	76	83	79	92	95	72	44	25	16	6	552	1.255	
Tasa		0,04	0,07	0,71	1,81	2,09	3,88	4,57	4,73	6,59	8,16	7,81	6,60	5,41	4,90	2,22		5,33	

Defensoría del Pueblo 2011.
Total de víctimas por renglón de derechos, según grupos quinquenales de edad.
Tasa General y Tasas específicas según sexo y grupos de edad

Sexo	Renglón	Edad																Total	Tasa		
		0 - 4	5 - 9	10 - 14	15 - 19	20 - 24	25 - 29	30 - 34	35 - 39	40 - 44	45 - 49	50 - 54	55 - 59	60 - 64	65 - 69	70 - 74	75 - 79			80 y más	Ns/Nc
Masculino	A disponer de bienes y servicios de calidad	0	0	0	3	7	14	14	20	25	24	18	28	31	21	13	6	4	39	267	
	A recibir información adecuada y no engañosa sobre el contenido de los productos y servicios que se consumen	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	5	1,99
	A recibir un trato equitativo y digno	0	0	0	1	1	2	0	2	2	0	1	2	3	0	0	0	1	5	20	
	Sub-total	0	0	0	4	8	17	15	22	27	25	20	30	35	21	13	6	5	44	292	
Tasa por grupo de edad		0,00	0,00	0,00	0,29	0,59	1,36	1,33	2,26	2,99	3,02	2,90	5,24	7,77	6,56	6,04	4,08	4,30			
Femenino	A disponer de bienes y servicios de calidad	3	1	0	1	4	21	20	27	21	21	29	30	21	11	4	8	5	23	250	
	A recibir información adecuada y no engañosa sobre el contenido de los productos y servicios que se consumen	0	0	0	0	0	1	0	3	2	0	0	1	0	0	0	0	0	1	8	1,90
	A recibir un trato equitativo y digno	0	0	0	0	2	1	1	1	2	2	3	2	1	0	1	0	1	2	19	
	Sub-total	3	1	0	1	6	23	21	31	25	23	32	33	22	11	5	8	6	26	277	
Tasa por grupo de edad		0,21	0,07	0,00	0,08	0,30	1,70	1,78	2,75	2,30	2,49	4,10	5,07	4,45	3,17	1,62	4,46	3,26			
No aplica	Sub-total	0	0	1	0	0	1	1	2	8	3	6	3	5	1	0	2	1	652	686	
Total		3	1	1	5	14	41	37	55	60	51	58	66	62	33	18	16	12	722	1.255	4,29
Tasa		0,10	0,04	0,04	0,18	0,52	1,65	1,64	2,81	3,31	3,05	4,15	5,67	6,72	4,95	3,90	4,90	4,45			

Defensoría del Pueblo 2011.

Total de peticionarios por renglón de derechos, según grupos quinquenales de edad.
Tasa General y Tasas específicas según sexo y grupos de edad

Sexo	Renglón	Edad														Total	Tasa	
		15 - 19	20 - 24	25 - 29	30 - 34	35 - 39	40 - 44	45 - 49	50 - 54	55 - 59	60 - 64	65 - 69	70 - 74	75 - 79	80 y más			Ns/Nc
Masculino	Inquilinato	5	30	67	67	90	77	97	86	84	69	36	28	15	7	17	775	
	Tributario	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	2	
	Penal	12	82	114	136	159	161	149	160	92	72	34	22	9	9	61	1272	
	Civil	7	35	77	120	120	164	152	166	130	105	79	40	16	19	35	1265	
	Tránsito	0	3	14	11	10	8	10	10	6	8	2	1	1	1	1	86	
	Otra	43	199	288	419	475	490	510	468	426	400	186	118	68	52	153	4295	
	Agraria	0	3	7	7	11	13	16	17	15	8	5	2	2	1	4	111	
	Sub-total	67	352	567	760	865	913	935	907	754	662	342	211	111	89	271	7.806	66,52
Tasa por grupo de edad	4,85	25,95	45,45	67,52	88,71	101,26	112,85	131,56	131,80	146,95	106,91	98,10	75,40	76,47				
Femenino	Inquilinato	9	80	124	174	200	189	178	171	120	91	45	46	20	10	17	1474	
	Tributario	0	0	1	2	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	9	
	Penal	30	105	166	205	196	215	240	186	137	82	45	14	8	4	42	1675	
	Civil	15	95	136	215	214	212	217	190	163	112	81	38	21	6	43	1758	
	Tránsito	0	1	5	4	4	3	5	2	2	2	2	0	0	0	0	30	
	Otra	67	286	503	643	598	608	607	560	416	277	162	91	61	34	154	5067	
	Agraria	0	5	9	11	12	10	12	6	5	3	3	2	0	0	1	79	
	Sub-total	121	572	944	1254	1225	1238	1260	1116	843	567	338	192	110	54	258	10.092	85,57
Tasa por grupo de edad	9,09	43,27	76,54	111,49	124,79	135,62	149,46	157,94	142,40	120,15	97,50	77,74	61,32	35,21				
No aplica	Sub-total	0	3	7	3	5	8	8	3	5	3	0	0	2	1	258	306	
Total	191	927	1518	2017	2095	2159	2203	2026	1602	1232	680	403	223	144	787	18.204		
Tasa		7,04	34,61	61,19	89,63	107,07	118,99	131,79	145,13	137,62	133,56	102,01	87,22	68,28	53,38		77,37	

Defensoría del Pueblo 2011.

Total de víctimas por renglón de derechos, según grupos quinquenales de edad.
Tasa General y Tasas específicas según sexo y grupos de edad

Sexo	Renglón	Edad														Total	Tasa				
		0 - 4	5 - 9	10 - 14	15 - 19	20 - 24	25 - 29	30 - 34	35 - 39	40 - 44	45 - 49	50 - 54	55 - 59	60 - 64	65 - 69			70 - 74	75 - 79	80 y más	Ns/Nc
Masculino	Inquilinato	0	0	0	2	29	69	59	83	73	87	79	72	65	34	26	15	10	62	765	
	Tributario	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	
	Penal	1	3	5	112	216	182	180	165	139	137	126	73	50	26	19	9	12	188	1.643	
	Civil	2	2	4	7	41	66	108	102	149	140	137	120	88	69	37	17	20	100	1.209	
	Tránsito	0	0	0	1	4	11	8	7	8	7	9	6	9	2	1	1	1	8	83	
	Otra	15	18	25	109	258	291	361	406	415	424	402	347	350	154	106	64	60	380	4.185	
	Agraria	0	0	0	0	2	6	3	9	10	10	14	12	7	6	2	1	1	18	101	
	Sub-total	18	23	34	231	551	625	719	773	794	806	767	630	569	291	191	107	104	756	7.989	
Tasa por grupo de edad	1,21	1,59	2,42	16,72	40,61	50,10	63,88	79,28	88,06	97,28	111,26	110,13	126,30	90,97	88,80	72,68	89,36				
Femenino	Inquilinato	2	3	0	9	67	106	161	187	170	164	145	107	81	37	43	20	15	108	1.425	
	Tributario	0	0	0	0	1	2	1	2	1	0	1	0	0	1	0	0	1	8		
	Penal	6	2	8	35	74	107	125	117	115	118	104	69	48	25	11	12	5	123	1.104	
	Civil	5	0	1	16	82	111	181	181	170	175	169	141	93	70	39	21	16	143	1.614	
	Tránsito	0	0	0	0	1	2	3	1	2	5	1	0	0	1	0	0	0	7	23	
	Otra	12	15	29	103	239	393	522	440	459	447	431	347	228	152	93	62	67	304	4.343	
	Agraria	0	0	0	0	4	8	10	9	9	9	7	4	2	2	1	0	0	8	73	
	Sub-total	25	20	38	163	467	728	1004	936	926	918	858	668	452	287	188	115	103	694	8.590	
Tasa por grupo de edad	1,76	1,44	2,82	12,25	35,33	59,03	89,26	95,35	101,44	108,89	121,43	112,84	95,78	82,79	76,12	64,11	67,15				
No aplica	Sub-total	4	2	0	7	27	34	50	39	42	32	31	25	11	7	6	3	6	1299	1625	
Total	47	45	72	401	1.045	1.387	1.773	1.748	1.762	1.756	1.656	1.323	1.032	585	385	225	213	2.749	18.204		
Tasa		1,61	1,59	2,61	14,79	39,01	55,91	78,79	89,33	97,11	105,05	118,63	113,65	111,88	87,76	83,32	68,89	78,96			

Derechos de niños, niñas y adolescentes

Defensoría del Pueblo 2011.

Total de peticionarios por renglón de derechos, según grupos quinquenales de edad. Tasa General y Tasas específicas según sexo y grupos de edad

Sexo	Renglón	Edad															Total	Tasa
		10 - 14	15 - 19	20 - 24	25 - 29	30 - 34	35 - 39	40 - 44	45 - 49	50 - 54	55 - 59	60 - 64	65 - 69	70 - 74	75 - 79	80 y más		
Masculino	Derechos de supervivencia	0	1	3	6	7	11	3	6	3	5	0	1	0	0	0	4	50
	Derecho a la protección	5	23	4	9	8	17	5	10	11	8	4	0	0	0	0	11	115
	Derecho al desarrollo	2	5	1	7	7	11	13	6	8	3	4	1	0	0	0	6	74
	Derecho a la Participación	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
	Asuntos de familia	0	0	12	19	33	14	18	8	6	4	5	0	1	0	0	4	124
	Otros asuntos	0	0	2	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
	Asuntos provenientes de los CP	0	1	1	2	4	6	6	6	3	0	0	1	0	0	0	0	30
	Sub-total	7	30	23	43	60	59	49	36	31	20	13	3	1	0	0	25	400
Tasa por grupo de edad	0,50	2,17	1,70	3,45	5,33	6,05	5,43	4,34	4,50	3,50	2,89	0,94	0,46	0,00	0,00			
Femenino	Derechos de supervivencia	0	1	9	12	16	15	12	5	4	1	1	1	0	0	0	4	81
	Derecho a la protección	10	24	11	29	38	61	43	18	17	17	4	1	2	2	0	7	284
	Derecho al desarrollo	1	3	13	23	33	37	24	10	12	6	3	1	0	0	0	15	181
	Derecho a la Participación	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
	Asuntos de familia	1	14	43	35	43	39	27	21	14	8	2	2	0	0	0	6	255
	Asuntos patrimoniales	0	1	0	2	1	3	4	1	2	0	0	0	0	0	0	0	14
	Otros asuntos	0	0	2	1	2	1	0	2	2	0	0	0	0	0	0	1	11
	Asuntos provenientes de los CP	0	4	10	11	12	11	12	5	3	3	2	0	2	0	0	5	80
Sub-total	12	47	88	113	146	167	124	62	54	35	12	5	4	2	0	38	909	
Tasa por grupo de edad	0,89	3,53	6,66	9,16	12,98	17,01	13,58	7,35	7,64	5,91	2,54	1,44	1,62	1,11	0,00			
No aplica	Sub-total	0	0	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	125	129	
Total	19	77	112	157	206	226	173	99	85	56	25	8	5	2	0	188	1.438	
Tasa	0,69	2,84	4,18	6,33	9,15	11,55	9,53	5,92	6,09	4,81	2,71	1,20	1,08	0,61	0,00		6,11	

Defensoría del Pueblo 2011.
Total de víctimas por renglón de derechos, según grupos quinquenales de edad.
Tasa General y Tasas específicas según sexo y grupos de edad

Sexo	Renglón	Edad					Total	Tasa
		0 - 4	5 - 9	10 - 14	15 - 17	Ns/Nc		
Masculino	Derechos de supervivencia	15	12	8	9	17	61	10,09
	Derecho a la protección	17	28	45	91	34	215	
	Derecho al desarrollo	13	15	39	20	20	107	
	Derecho a la Participación	0	0	0	0	1	1	
	Asuntos de familia	28	16	15	4	80	143	
	Asuntos patrimoniales	0	0	2	0	0	2	
	Otros asuntos	1	2	0	3	2	8	
	Asuntos provenientes de los CP	5	11	5	5	15	41	
	Sub-total	79	84	114	132	169	578	
	Tasa por grupo de edad	5,30	5,79	8,10	9,56			
Femenino	Derechos de supervivencia	9	12	6	6	26	59	10,64
	Derecho a la protección	14	17	53	51	30	165	
	Derecho al desarrollo	12	15	23	19	22	91	
	Derecho a la Participación	0	0	2	1	1	4	
	Asuntos de familia	25	16	14	11	119	185	
	Asuntos patrimoniales	1	1	2	0	6	10	
	Otros asuntos	2	1	0	2	3	8	
	Asuntos provenientes de los CP	11	9	9	4	29	62	
	Sub-total	74	71	109	94	236	584	
	Tasa por grupo de edad	5,20	5,12	8,08	7,06			
No aplica	Sub-total	10	8	17	5	236	276	12,82
	Total	163	163	240	231	641	1.438	
	Tasa	5,60	5,74	8,71	8,52			

Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia

Defensoría del Pueblo 2011.

Total de peticionarios por renglón de derechos, según grupos quinquenales de edad.
Tasa General y Tasas específicas según sexo y grupos de edad

Sexo	Renglón	Edad														Total	Tasa		
		15 - 19	20 - 24	25 - 29	30 - 34	35 - 39	40 - 44	45 - 49	50 - 54	55 - 59	60 - 64	65 - 69	70 - 74	75 - 79	80 y más			Nu/Ne	
Masculino	A la integridad física	0	1	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0,26
	A la integridad psicológica	0	1	0	2	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	8	
	A la integridad sexual	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
	Violencia Doméstica	0	0	1	1	0	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	6	
	A la Justicia	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
	Al debido proceso	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
	Petición y Oportuna respuesta	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
	A la información y asesoramiento adecuado	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
	A la seguridad social	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
	A programas permanentes de educación y prevención sobre la violencia de género	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	
	Derechos sexuales y reproductivos	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
	Sub-total	0	2	5	6	2	5	3	3	0	2	0	0	0	0	0	2	30	
	Tasa por grupo de edad		0,00	0,15	0,40	0,53	0,21	0,55	0,36	0,44	0,00	0,44	0,00	0,00	0,00	0,00			
Femenino	Otra	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	6,29	
	Derecho a la Vida	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2		
	A la integridad física	5	33	25	31	39	17	17	10	7	5	3	2	1	2	4	201		
	A la integridad psicológica	9	29	52	61	68	50	44	27	26	11	7	5	4	0	3	396		
	A la integridad sexual	0	2	4	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11		
	Violencia Doméstica	1	2	8	4	5	6	2	2	2	2	0	0	2	1	0	37		
	A la igualdad ante la Ley y no discriminación	0	0	2	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	6		
	A la integridad patrimonial	0	4	5	2	7	3	2	2	1	3	0	0	0	0	1	30		
	A la Justicia	0	1	1	1	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	8		
	Al debido proceso	0	0	1	1	1	5	3	2	0	0	0	0	0	0	0	13		
	A la información y asesoramiento adecuado	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
	Al trabajo	0	2	3	2	6	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	14		
	A la seguridad social	0	0	2	2	3	1	0	0	1	1	1	1	0	0	0	12		
	Derechos sexuales y reproductivos	0	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4		
	Otras formas de violencia	1	0	0	2	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	5		
Sub-total	16	74	106	110	133	88	73	46	37	22	11	8	7	3	8	742			
Tasa por grupo de edad		1,20	5,60	8,59	9,78	13,55	9,64	8,66	6,51	6,25	4,66	3,17	3,24	3,90	1,96				
No aplica	Sub-total	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	6	8		
Total		16	76	112	116	135	93	76	50	37	24	11	8	7	3	16	780		
Tasa		0,59	2,84	4,51	5,15	6,90	5,13	4,55	3,58	3,18	2,60	1,65	1,73	2,14	1,11		3,32		

Defensoría del Pueblo 2011.

Total de víctimas por renglón de derechos, según grupos quinquenales de edad. Tasa General y Tasas específicas según sexo y grupos de edad

Sexo	Renglón	Edad																	Total	Tasa			
		0 - 4	5 - 9	10 - 14	15 - 19	20 - 24	25 - 29	30 - 34	35 - 39	40 - 44	45 - 49	50 - 54	55 - 59	60 - 64	65 - 69	70 - 74	75 - 79	80 y más			Ns/Nc		
Femenino	Otra	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
	Derecho a la Vida	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
	A la integridad física	0	0	0	7	31	28	29	37	13	16	7	6	4	3	1	1	2	14			195	
	A la integridad psicológica	0	1	2	7	25	48	59	56	48	40	23	26	10	6	6	4	0	25			373	
	A la integridad sexual	0	1	0	0	3	4	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1			13	
	Violencia Doméstica	2	0	0	0	1	7	4	3	6	2	3	3	1	0	0	2	1	3			37	
	A la igualdad ante la ley y no discriminación	0	0	0	0	0	2	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1			6	
	A la integridad patrimonial	0	0	0	2	3	6	2	4	2	1	1	1	2	0	0	0	0	1			23	
	A la Justicia	0	0	0	0	2	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0			8	
	Al debido proceso	0	0	0	0	0	1	0	1	5	3	3	0	0	0	0	0	0	1			13	4,85
	Petición y Oportuna respuesta	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			1	
	Al trabajo	0	0	0	0	1	3	2	6	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0			12	
	A la seguridad social	0	0	0	0	0	2	3	2	1	0	0	0	0	2	1	0	0	0			11	
	A programas permanentes de educación y prevención sobre la violencia de género	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			1	
	A la información y asesoramiento adecuado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0			2	
	Derechos sexuales y reproductivos	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			6	
	Otras formas de violencia	0	0	0	1	0	1	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0			5	
		Sub-total	1	2	1	15	68	105	107	104	78	65	39	34	16	11	8	7	3	44	708		
		Tasa por grupo de edad	0,07	0,14	0,07	1,13	5,14	8,51	9,51	10,59	8,54	7,71	5,52	5,74	3,39	3,17	3,24	3,90	1,96				
No aplica	Sub-total	0	0	1	4	7	1	3	7	2	2	1	0	1	0	0	0	0	18		47	5,17	
	Total	1	2	2	19	75	106	110	111	80	67	40	34	17	11	8	7	3	62	755			
	Tasa	0,03	0,07	0,07	0,70	2,80	4,27	4,89	5,67	4,41	4,01	2,87	2,92	1,84	1,65	1,73	2,14	1,11					

Grupos o personas especialmente vulnerables

Derechos	Persona(s) con discapacidad	Persona(s) mayor(es)	Indígena(s)	Afrodescendiente(s)	Mujer(es)	Enfermo(s)	Persona(s) en situación de calle	Personas bajo custodia del Estado	Transexual(es)	Homosexual(es)	Lesbiana(s)	Migrante(s) ilegal(es)	Desplazado(s)	Refugiado(s)	Asilado(s)	Víctima(s) de tráfico de personas	Campesino(s)	Total
A la vida	0	0	1	0	0	0	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	4	10
A la integridad personal	5	4	6	1	28	2	1	88	0	2	1	0	0	0	0	1	7	146
A la libertad personal	0	0	0	0	0	1	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	3	10
A la libertad de tránsito	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
A la justicia	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12
Al debido proceso	3	2	2	0	11	0	0	48	0	0	0	1	0	0	0	0	6	73
A la inviolabilidad del hogar o recintos privados	0	0	0	0	7	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	10
Al honor, vida privada y confidencialidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A la libertad de conciencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A la libertad de religión y culto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Libertad de pensamiento y de expresión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Réplica y rectificación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A la protección del Estado	3	0	1	0	1	0	0	212	0	0	0	0	0	1	1	0	5	224
Derecho a representar o dirigir peticiones ante cualquier funcionario(a) público(a)	5	8	7	0	10	1	0	2	0	0	0	0	0	1	0	0	8	42

Grupos o personas especialmente vulnerables

Derechos	Persona(s) con discapacidad	Persona(s) mayor(es)	Indígena(s)	Afrodescendiente(s)	Mujer(es)	Enfermo(s)	Persona(s) en situación de calle	Personas bajo custodia del Estado	Transexual(es)	Homosexual(es)	Lesbiana(s)	Migrante(s) ilegal(es)	Desplazado(s)	Refugiado(s)	Asilado(s)	Víctima(s) de tráfico de personas	Campesino(s)	Total	
De asociación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A la identidad	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
A la no esclavitud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A la información oportuna, veraz e imparcial	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
A la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Al sufragio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A la manifestación pacífica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Derecho de asilo y refugio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Protección a la familia	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Protección a la tercera edad	1	11	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13
De las personas con discapacidad	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Derecho a la vivienda	3	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
Derecho a la salud	3	4	2	0	2	18	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	35
Derechos de los trabajadores (sector privado)	2	7	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	18
Derechos de los trabajadores de la administración pública (sector	2	1	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7

Grupos o personas especialmente vulnerables

Derechos	Persona(s) con discapacidad	Persona(s) mayor(es)	Indígena(s)	Afrodescendiente(s)	Mujer(es)	Enfermo(s)	Persona(s) en situación de calle	Personas bajo custodia del Estado	Transexual(es)	Homosexual(es)	Lesbiana(s)	Migrante(s) ilegal(es)	Desplazado(s)	Refugiado(s)	Asilado(s)	Víctima(s) de tráfico de personas	Campesino(s)	Total
público)																		
A la seguridad social	3	24	0	0	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32
A la educación	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Al ejercicio libre de la actividad económica	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Al no monopolio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Penalización del ilícito económico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Al derecho a la propiedad privada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A la protección del ambiente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ilícito ambiental	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Protección a la pesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A disponer de bienes y servicios de calidad	9	12	1	0	5	13	1	2	0	0	0	3	0	2	0	0	0	48
A recibir información adecuada y no engañosa sobre el contenidos de los productos y servicios que se consumen	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Libertad de elección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A recibir un trato equitativo y	2	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6

Grupos o personas especialmente vulnerables

Derechos	Persona(s) con discapacidad	Persona(s) mayor(es)	Indígena(s)	Afrodescendiente(s)	Mujer(es)	Enfermo(s)	Persona(s) en situación de calle	Personas bajo custodia del Estado	Transexual(es)	Homosexual(es)	Lesbiana(s)	Migrante(s) ilegal(es)	Desplazado(s)	Refugiado(s)	Asilado(s)	Víctima(s) de tráfico de personas	Campesino(s)	Total	
digno																			
Derecho al trabajo	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
A la igualdad ante la ley	4	1	2	0	1	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	12
A acceder a la información sobre su persona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia	3	3	1	0	114	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	123
Derecho de los niños, niñas y adolescentes	5	0	9	0	3	4	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	32
Materias Varias	8	27	10	1	50	2	3	26	0	3	0	6	0	3	0	1	6	146	
Total	65	113	45	2	253	45	6	418	1	7	2	12	1	8	1	4	43	1.026	

INFORMES ESPECIALES

POLICÍA NACIONAL BOLIVARIANA

Balance de su primer año de gestión

La seguridad ciudadana en Venezuela

Con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) se introduce en el ordenamiento legal el concepto de seguridad ciudadana y se le atribuye a los órganos de seguridad la responsabilidad de asegurar la protección estatal a todas las personas dentro del territorio nacional. De este modo, se reconoce la protección del Estado “*frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes*” (art. 55).

La concepción de seguridad ciudadana consagrada en la CRBV pone énfasis en el respeto y garantía de los derechos humanos y en la responsabilidad estatal frente a estos, conjuntamente con las funciones propias de prevención del delito. Asimismo, incorpora a la población en la planificación y ejecución de programas de seguridad ciudadana. En relación con el artículo 332 de la CRBV, los órganos de seguridad ciudadana, son:

1. La policía nacional;
2. Las policías de cada estado;
3. Las policías de cada municipio;
4. El cuerpo de investigaciones científicas, penales y criminalísticas;
5. El cuerpo de bomberos y administración de emergencias de carácter civil;
6. La organización de protección civil y administración de desastres.

Sin embargo, es a partir de 2006 con la Comisión Nacional para la Reforma Policial (Conarepol) que se da inicio al proceso de revisión, transformación y creación de la Policía Nacional. Dicho proceso se llevó a cabo a través de consultas, seminarios y debates públicos sobre los problemas de la policía venezolana y el diseño de un nuevo modelo policial.

La investigación: algunos antecedentes, justificación, importancia y metodología

Las investigaciones de la Conarepol hacen públicos los datos y análisis sobre más de un centenar de cuerpos policiales estatales y municipales. Asimismo, sirven de marco de referencia en este tipo de estudios las encuestas de victimización y percepción realizadas por la Conarepol y por el Consejo Nacional de Prevención y Seguridad Ciudadana y el INE, en 2009.

A partir de dicho estudio, y vista la necesidad de hacer efectivos los principios y preceptos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela respecto a la seguridad ciudadana, se dio inicio a la conformación de la Policía Nacional Bolivariana, la cual pretende dar un giro a esta dinámica policial venezolana, a los fines de “garantizar los derechos de las personas frente a situaciones que constituyan amenazas, vulnerabilidad,

riesgo o daños a la integridad física, sus propiedades, el libre ejercicio de sus derechos, el respeto de sus garantías, la paz social, la convivencia y el cumplimiento de la ley”; y en 2009 se establece su primer accionar en ciertos sectores populares de la ciudad de Caracas: Parroquias Sucre y Antímano.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo, a un año de gestión de este novedoso cuerpo policial, consideró necesario conocer en qué medida la actuación de la PNB guarda relación con los principios consagrados en la legislación venezolana actual, referidas a los derechos humanos y que fundamentan el modelo policial, incluidos, a su vez, en las leyes y estándares que rigen dicho cuerpo; cómo se observa su desempeño en los territorios-poblaciones en los cuales se encuentra desplegado su accionar y; establecer, a partir de los resultados obtenidos, si han mejorado los indicadores de seguridad ciudadana en dichos territorios y si han disminuido las vulneraciones a los derechos humanos de las personas que habitan en esos territorios.



Tales consideraciones, llevaron a la Defensoría del Pueblo proponerse analizar el diseño de modelo policial consagrado en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, sus estatutos y estándares con el propósito de evaluar la consistencia entre el diseño, la ejecución y resultados de la actuación policial en su primer año de gestión, a los fines de valorar los aciertos y debilidades del modelo y, en este sentido, formular a los órganos competentes, recomendaciones dirigidas al fortalecimiento de la PNB y enfrentar, con información de calidad, los retos en materia de derechos humanos, a fin de establecer mecanismos de actuación acordes con éstos y, garantizar el logro de la protección integral de las personas bajo jurisdicción del Estado venezolano.

Para este balance, se realizó una investigación en dos fases; una primera fase documental que comprende: 1.- revisión de la situación general de los cuerpos policiales en el país, 2.- revisión de los principales indicadores objetivos de inseguridad por medio de las cifras aportadas por el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (Cicpc); y 3.- análisis de las leyes, reglamentos y resoluciones que instauran el nuevo modelo policial.



Para la segunda fase de la investigación, se procedió a la aplicación de tres consultas (trabajo de campo), a saber: 1.- consulta a informantes claves (personas integrantes del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, UNES, Cefopol, entre otros); 2.- consulta a las y los miembros de organizaciones de base que hacen vida en la parroquia Sucre (ubicación del primer despliegue de la PNB, unidad de análisis de la investigación) y, 3.- consulta a los y las habitantes de las tres áreas de actuación de la

PNB dentro de la parroquia.

Las técnicas de recolección aplicadas en esta fase del estudio fueron la entrevista semiestructurada y la encuesta, técnicas que se basan en la interacción personal, y se utilizan cuando la información requerida por el investigador o la investigadora es conocida por otra persona. Los instrumentos de recolección de los datos fueron, la guía de entrevistas

y el cuestionario y los instrumentos de registro, grabador, papel y lápiz, cada una de las preguntas de los instrumentos fue estructurada pensando en tres preceptos: calidad, tiempo y recursos disponibles.

Policía y derechos humanos: Casos recibidos por la Defensoría del Pueblo

La CRBV consagra la preeminencia del derecho a la vida, el cual no podrá ser interpretado de manera restrictiva, así mismo, lo caracteriza como inviolable, prohíbe la pena de muerte y su aplicación por parte de cualquier autoridad (art. 43). A su vez, el derecho a la integridad personal, se encuentra ampliamente reconocido en la CRBV como un derecho fundamental y absoluto, que implica la prohibición de la tortura y las penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes que pongan en riesgo la integridad física, mental y moral de la persona (art. 46). Por su parte, en cuanto al derecho a la libertad personal, la CRBV establece que es inviolable, en consecuencia, ninguna persona puede ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida *in fraganti*. En dicho caso, las autoridades tienen la obligación de llevar a la persona detenida ante una autoridad judicial en un tiempo no mayor de cuarenta y ocho horas a partir del momento de la detención (art. 44).

Desde sus inicios, la Defensoría del Pueblo ha dado cuenta en sus Informes Anuales y Especiales de los resultados (desde la labor de vigilancia) del monitoreo del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado venezolano en relación con la protección del derecho a la vida, la libertad y la integridad. A través de la investigación de casos, la Defensoría del Pueblo ha dado seguimiento de las denuncias interpuestas que señalan la responsabilidad de funcionarios policiales en violaciones de derechos humanos. Con relación a la reforma policial iniciada en 2006, la Defensoría contribuyó aportando indicadores sobre denuncias contra los cuerpos de seguridad del Estado, obtenidas a través del Sistema de Información de la Defensoría del Pueblo (SIDdP) y participando activamente con un representante tanto en la Conarepol como, a partir de 2009, en el Consejo General de Policía.



Desde 2001 hasta 2009, la Defensoría del Pueblo ha recibido denuncias relacionadas con violaciones al derecho a la vida, a la integridad personal y a la libertad personal, en las cuales los cuerpos policiales del país han sido señalados como los principales responsables. La mayor parte de las víctimas se ubican en edades comprendidas entre los 15 y los 30 años de edad, siendo los jóvenes del sexo masculino los más afectados. Las mujeres son víctimas de violación de estos derechos en un porcentaje menor, sin embargo, asumen mayormente la denuncia de los casos que conocen; por un lado, por su relación con la víctima y por otro, por la imposibilidad física de la víctima de denunciar, principalmente en los casos de violación al derecho a la vida y a la integridad personal.

Derecho a la vida

Dentro del total de denuncias recibidas por la Defensoría del Pueblo, respecto a vulneraciones del derecho a la vida, hay tres conjuntos de cuerpos policiales involucrados que destacan, las policías estatales, el Cicpc y las policías municipales. Las denuncias

relativas a vulneraciones del derecho a la vida en las cuáles se ha señalado a estos cuerpos policiales como responsables representan el 68,12% (Policías Estadales con 43,36%, Cicpc con 13,11% y Policías Municipales con 11,65%) del total de denuncias recibidas en el período 2001-2009.

En cuanto al perfil de las peticionarias y peticionarios y las víctimas involucradas en las denuncias referentes a vulneraciones del derecho a la vida, se tiene que la Defensoría del Pueblo recibe mayor cantidad de peticionarias (mujeres) en la mayoría de los casos, esposas, madres o hermanas de víctimas masculinas. La mayoría de las peticionarias y peticionarios se encuentran distribuidos en diversos grupos etáreos, entre los que destacan, el grupo de los 40 a los 44 años, de los 45 a los 49 años y de los 25 a los 29 años de edad, mientras que la mayoría de las víctimas se encuentran claramente concentradas en la población más joven, entre los 15 y los 24 años de edad.

Derecho a la integridad personal

Las denuncias recibidas por la Defensoría del Pueblo destacan a las policías estadales, las policías municipales y al Cicpc como los principales vulneradores del derecho a la integridad personal, representando el 66,21% (Policías estadales con 41,49%, Policías Municipales con 13,7% y Cicpc con 11,02%) del total de denuncias recibidas en el período 2001-2009.

En cuanto al perfil de los peticionarios y peticionarias, y las víctimas involucradas en las denuncias referentes a vulneraciones del derecho a la integridad personal, se tiene que la Defensoría del Pueblo recibe mayor cantidad de peticionarios (hombres), de igual modo, los hombres son víctimas en mayor número de casos que las mujeres. Cabe aclarar que en este tipo de denuncias hay muchos casos en los que son los mismos peticionarios y peticionarias quienes acuden a la sede de esta Institución a plantear sus denuncias; en ese sentido, tanto los peticionarios como las víctimas se encuentran en mayor proporción entre los 20 y los 34 años de edad.

Derecho a la libertad personal

Dentro del total de denuncias recibidas por vulneraciones del derecho a la libertad personal nuevamente destacan las policías estadales, las policías municipales y el Cicpc. Las denuncias relativas a vulneraciones del Derecho a la Libertad personal en las cuales se ha señalado a estos cuerpos policiales como responsables representan el 72,69% (Policías estadales con 55,11%, Policías municipales con 9,25% y Cicpc con 8,33%) del total de denuncias recibidas en el período 2001-2009.

En cuanto al perfil de las peticionarias y peticionarios y las víctimas involucradas en las denuncias referentes a vulneraciones del derecho a la libertad personal, se tiene que al igual que en el derecho a la vida, el mayor número de peticiones corresponde a las mujeres, mientras que la mayoría de las víctimas son hombres; situación que ocurre dada la imposibilidad de las víctimas de acudir a denunciar por encontrarse detenidas. Respecto a las edades, las peticionarias y peticionarios están distribuidos de manera similar en distintos grupos etáreos, sin embargo, las víctimas son mayormente personas entre los 20 y los 29 años de edad.

Situación en la Parroquia Sucre

Derecho a la vida



El registro de denuncias vinculadas al derecho a la vida en la parroquia Sucre muestra una tendencia irregular, ya que si bien desde 2002 hasta 2005 venía aumentando el número de denuncias recibidas, a partir de ese momento la situación se revirtió, observándose una nueva tendencia a la disminución desde 2005 hasta 2007-2008, años en los cuales se registró una denuncia sobre derecho a la vida en cada uno.

245

No obstante, en el último año del período de análisis vuelve a observarse un incremento, pero esta vez proporcionalmente más alto que el registrado anualmente durante 2002-2005, ya que en 2009 se procesaron seis casos relativos a la vulneración del derecho a la vida, en contraposición a apenas un caso anual que se venía registrando desde 2007. En total, de las 42 denuncias recibidas desde 2002 hasta 2009 sobre el derecho a la vida, más de la mitad (23 denuncias) fueron recibidas en 2003 y 2005.

Por su parte, desde 2002 hasta 2009 la gran mayoría de las víctimas en los casos registrados han sido hombres: 38 de las 42 víctimas especificadas en las denuncias recibidas eran de género masculino, y 2 eran mujeres. De hecho, entre 2003 y 2008 la totalidad de las víctimas fueron hombres, mientras que en los años 2002 y 2009 se registraron las únicas víctimas femeninas identificadas, una en cada año.

Las cifras también permiten identificar que el organismo más frecuentemente implicado, durante el período 2002-2009, como vulnerador en las denuncias sobre derecho a la vida en la parroquia Sucre, es la Policía Metropolitana (PM), la cual aparece especificada como organismo vulnerador en 18 (42,85%) de los 42 casos registrados, seguida por el Cicpc con 12 casos (28,57%) y la Policía de Caracas con 6 casos (14,28%).

Derecho a la integridad personal

Al igual que como ocurre con el derecho a la vida, el registro de casos vinculados al derecho a la integridad personal en la parroquia Sucre, presentó una tendencia irregular en el período 2002-2009. Hasta 2005 venía en aumento (23 casos en 2002, 32 en 2003 y 43 en 2005) para luego disminuir abruptamente en 2006 (16 casos); volviendo a aumentar en 2007 (25 casos), y estabilizándose con 18 casos en 2008 y 2009.

La Defensoría del Pueblo registró un total de 175 denuncias sobre derecho a la integridad personal en la parroquia Sucre durante el período 2002-2009, la mayor parte de ellas (98) en los años 2002-2005. Con respecto al género de las víctimas, se replica en el derecho a la integridad personal la tendencia registrada en el derecho a la vida, ya que la gran mayoría de éstas fueron hombres. En 127 casos las víctimas fueron hombres, de un total de 175, mientras que 48 fueron mujeres. En los casos en los que se especificó la edad de las víctimas (96 casos), se observó que la mayoría eran jóvenes, ya que 35 de ellas tenían una edad de entre 19 y 28 años.

Derecho a la libertad personal

El registro de denuncias recibidas por la Defensoría del Pueblo en el período 2002-2009 sobre el derecho a la libertad personal en la parroquia Sucre, muestra que las tendencias son similares a las observadas en cuanto a las denuncias sobre el derecho a la vida y a la integridad personal. La mayoría de los casos (24 de un total de 33) se registraron entre 2002 y 2005, comenzando entonces una tendencia a la baja, interrumpida por un aumento abrupto en 2008, volviendo al año siguiente a disminuir.

En los casos vinculados al derecho a la libertad personal recibidos durante 2002-2009, fueron los hombres jóvenes las víctimas mayoritarias, representando el 73% de entre el total de las víctimas y fue la PM la mayormente identificada como órgano vulnerador, seguida del Cicpc.

El Modelo de Policía Nacional Bolivariana



El servicio de policía no se restringe a su actuación frente a delitos, sino que amplía su razón de ser a proteger el libre ejercicio de los derechos, lo que constituye un eje diferenciador del sistema policial que ha imperado en Venezuela, a los fines de configurar una estructura de policía cónsona con los derechos humanos. El apego a los derechos humanos en el accionar de los funcionarios y funcionarias policiales es un eje transversal en los instrumentos legales que rigen el servicio de policía. En el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (Lospcpnb) se hace un énfasis especial en la obligación de los funcionarios y funcionarias policiales frente a la protección del libre ejercicio de los derechos humanos.

El desempeño policial

El artículo 65 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, establece una serie de normas básicas de actuación policial entre las que se destacan: respetar y defender la dignidad humana, defender y promover los derechos humanos, actuar con apego a la Constitución y las leyes, velar por el disfrute del derecho a reunión y manifestación, respetar la integridad física, psíquica y moral de las personas, atención especial en su actuación cuando se trate de niños, niñas, adolescentes, adultos y adultas mayores y personas con discapacidad, denunciar casos de violación de derechos humanos y proporcionar atención médica.

Uso progresivo y diferencial de la fuerza policial

La utilización de la fuerza por parte de los funcionarios y funcionarias policiales es una atribución inherente al desempeño de la función policial, la Lospcpnb es clara en cuanto a que la *afirmación de la vida* es el principio que orienta y condiciona el uso de la fuerza policial.

Proceso de ingreso y selección

El proceso de ingreso a la PNB está normado en el artículo 57 de la Lospcpnb. Allí se establecen como requisitos para el ingreso de los funcionarios. El artículo 27 establece que: *el concurso* para ingresar a los cuerpos de policía tendrá como objetivo determinar las

habilidades, destrezas, competencias y condiciones físicas, mentales y morales requeridas para el desempeño de la función policial una vez culminado el período de estudios de un año requerido como formación básica.

Ingreso y selección de bachilleres sin experiencia en el área policial

La UNES es la institución académica encargada del proceso de ingreso y selección de las y los bachilleres sin experiencia en el área policial, tarea que realiza a través de la Oficina de Ingreso y Bienestar Estudiantil. Para tal efecto, fue diseñado un manual provisional de normas y procedimientos, que establece tres fases del proceso: a) Registro, b) Caracterización y admisión, y c) Seguimiento.

Modelo de formación desde la Policía Nacional Bolivariana

El modelo de formación policial definido en la Lospcpnb y la Ley del Estatuto de la Función Policial (LEFP), para todas las policías del país, establece un régimen académico único, obligatorio y permanente, que garantiza la unidad del proceso de formación y el desarrollo profesional de los cuerpos de policía. A partir de ese enfoque, se aspira construir un perfil policial basado en la ética de servicio, el uso progresivo y diferenciado de la fuerza, la solución no violenta de conflictos, los derechos humanos y la inclusión social.



La Lospcpnb señala que la formación de las funcionarias y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley constituye un principio fundamental de la carrera policial, sustentada en un régimen académico único y obligatorio, a través de un currículo común básico y con diversificación según las disciplinas y áreas especializadas (art. 58) y que, adicionalmente, permitirá el ascenso y cargo en la profesión (art. 59).

La norma establece la formación continua como principio para el desempeño policial, con el objeto de lograr la actualización permanente de los cuerpos policiales en lo concerniente a seguridad ciudadana (art. 30). Suplementariamente, se plantea la figura del reentrenamiento. Este es un derecho y una exigencia periódica, al menos cada dos años, así como obligación en los casos previstos en la Ley sobre asistencia voluntaria y obligatoria, que se materializará por medio de programas que permitan la uniformidad, sinergia y confiabilidad del desempeño policial (art. 31).

Prioridades en la formación policial

Las prioridades formativas encontradas en las normativas rectoras, a saber: uso progresivo y diferenciado de la fuerza, ética policial, derechos humanos, análisis y solución pacífica de conflictos, en efecto, se materializaron a lo largo del proceso constitutivo de los programas de formación. Tanto en el Cefopol que formó a las y los migrados de la PM y otros cuerpos de seguridad, como en la UNES, que forma a los nuevos aspirantes, que no tienen experiencia policial.

Universidad Nacional Experimental de la Seguridad



En correspondencia con lo definido en el artículo 58 de la Lospcpnb se crea la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES) en Decreto n.º 6.616²⁷⁷. La UNES es la institución nacional académica especializada, de carácter permanente, en el área de seguridad ciudadana, encargada de la formación inicial y continua de las y los aspirantes y funcionarios policiales en el ámbito nacional, estatal, municipal y comunal (art. 3) y como tal, forma parte del sistema integrado de policía (art. 5).

248

Entre sus objetivos está, formar a las y los responsables de la seguridad ciudadana como seres humanos y profesionales calificados para proteger a las personas y sus derechos, garantizar la formación bajo criterios comunes y conforme a las leyes, promover y generar conocimiento en el área de seguridad, contribuir a crear una cultura de la seguridad ciudadana dirigida al pleno ejercicio de los derechos humanos e incentivar la participación protagónica del pueblo (art. 4).

Asimismo, le concierne la formulación de los requisitos y condiciones para el ingreso, permanencia y culminación de estudios (art. 6), e integrará gradual y progresivamente las demás instituciones de formación en seguridad ciudadana: Cicpc, Cuerpo de Bomberos y Bomberas, Cuerpo de Protección Civil y Administración de Desastres, Penitenciaristas, Cuerpo Técnico de Vigilancia y Transporte Terrestre y las instituciones policiales estatales y municipales (arts. 8 y 15) como parte del proceso de construcción del modelo único y obligatorio de formación.

Al cierre de la investigación, la UNES se encontraba, provisionalmente, bajo la dirección de un Consejo Superior (art. 12) que asume las siguientes tareas inmediatas: a) el diseño de la formación básica y continua de los funcionarios y funcionarias de la PNB, las policías estatales y municipales, la custodia de los establecimientos penales y el personal de defensa civil y administración de desastres; b) el diseño e impulso del sistema nacional integrado de formación policial; c) el diseño de un plan de formación docente; d) la puesta en marcha de cursos de entrenamiento policial con énfasis en el espectro y uso continuo de la fuerza y derechos humanos, tiro, mediación y resolución de conflictos, y comunicación escrita (art. 13).

Controles de la policía: internos y externos

La Policía Nacional Bolivariana, de acuerdo con la normativa que rige su actuación, debe contar con diferentes actores que ejerzan una función contralora de su desempeño, tanto a nivel nacional como comunitario.

Controles internos

En este sentido, cuenta con 1.- la Oficina de Control de la Actuación Policial (OCAP), que atiende casos de abuso de poder y participa en la definición de baremos de ingreso y egreso. Esta oficina tiene entre sus competencias: recibir denuncias de supuestas irregularidades efectuadas por funcionarios y funcionarias del cuerpo policial e identificar el tipo



²⁷⁷ Gaceta Oficial n.º 39.120, 13 de febrero de 2009.

de responsabilidad a que diera lugar la falta, desarrollar acciones que permitan prevenir las posibles desviaciones policiales, sustanciar los expedientes disciplinarios y proponer recomendaciones para mejorar la supervisión y el desempeño.

2.- La Oficina de Respuesta a las Desviaciones Policiales, que funge como un despacho de contrainteligencia de la policía y que tiene como finalidad despertar alertas tempranas sobre los problemas que pudieran constituir desviaciones policiales y que vayan en perjuicio del servicio de las funciones policiales; y 3.- El Consejo Disciplinario de Policía (CDP), que es un órgano colegiado, objetivo, independiente y de apoyo a la Dirección, “*encargado de conocer y decidir sobre las infracciones más graves sujetas a sanción de destitución, cometidas por los funcionarios o funcionarias policiales de cada cuerpo* (art. 80, LEFP) . Sus decisiones son vinculantes (art. 8, Rocpn) y el Director del cuerpo policial adopta la decisión final administrativa (art. 101, LEFP).



La investigación realizada, pudo constatar *in situ* la organización y estructura de la OCAP, y destaca que se ha hecho énfasis en conformar un equipo de personas aptas para el servicio policial y cónsonas con el modelo descrito en apartados anteriores; modelo que requerirá del concurso de todos y cada uno de los involucrados en hacer posible que la nueva institución policial sea reconocida por las y los habitantes de

Venezuela como efectiva en la prevención del delito y la promoción de los derechos humanos.

Sin embargo, esta Institución defensorial conciente de la importancia de contar con registros fidedignos que permitan tener una visión de la realidad presente en el desempeño de las y los funcionarios de la PNB, y habiendo conocido el trabajo de la OCAP, considera necesario que se agilice la creación de un sistema de registro computarizado que permita realizar el seguimiento y evaluación del desempeño de sus funcionarios en tiempo real y que otorgue a la institución policial elementos que permitan dirigir su mirada hacia nuevos y mejores mecanismos de intervención, a los fines de mejorar el servicio policial, lo cual repercutirá en una mayor aceptación por parte de la población en general.

En este sentido, cabe destacar que se tiene conocimiento del diseño de un Sistema de Gestión Policial, el cual urge poner en práctica con el objeto de manejar de forma personalizada la cantidad de funcionarios y funcionarias policiales dentro de la PNB (lo cual incluye resumen de sus credenciales, edad y género, entre otras características); las faltas u omisiones en las que ha incurrido durante su servicio (clasificadas por tipo, incluyendo un apartado de faltas sobre derechos humanos: derecho a la integridad física, vida, libertad personal, entre otros); procedimientos disciplinarios aplicados (asistencia voluntaria, asistencia obligatoria o destitución); motivos de destitución, número de intervenciones tempranas aplicadas, expedientes por tipo de caso, entre otras. Todo ello, en consonancia con el artículo 32 de la Ley del Estatuto de la Función Policial.

Controles externos

En cuanto a la gestión policial, la Lospcpnb reconoce la participación ciudadana y las competencias de la comunidad en la elaboración y seguimiento de planes y programas referidos a la seguridad ciudadana (art. 77), funciones de supervisión (art. 81) y contraloría

social (art. 79), y obliga a los cuerpos de policía a rendirles cuenta sobre el desempeño policial (art. 77).

Sin embargo, dicha participación ha estado por debajo del nivel esperado. Todo ello, debido a la poca diligencia para crear los mecanismos de supervisión externa, solo existió por parte del Consejo General de Policía y de la Policía Nacional Bolivariana un acercamiento a las comunidades, trabajando en la exposición del nuevo modelo policial e incentivando la participación ciudadana de las comunidades visitadas.

Por lo anterior, se insta al cuerpo de PNB, iniciar la conformación de los Comités Ciudadanos de Control Policial, en principio, en las zonas en las cuales se encuentra desplegada su actuación, ya que el mecanismo de control externo debe encontrarse activado a los fines de ofrecer una visión más acabada sobre el desempeño policial. En este sentido, son las comunidades quienes conocen su realidad y, por ende, los beneficios o contradicciones del servicio policial otorgado por la PNB.

En definitiva, se puede considerar que los mecanismos de supervisión o control internos y externos de la PNB, representan un avance significativo a los fines de mejorar el desempeño policial. Al incluir en el proceso de rendición de cuentas a todos los órganos del Poder Público y a la comunidad organizada, es de esperar que el desempeño policial tienda a desarrollarse conforme al principio de transparencia y con estricto apego a la Constitución, las leyes y los estándares establecidos para ello. El éxito de los controles internos y externos va a depender en gran medida de que la información sea en efecto pública y disponible para la población en general, y que las instancias de control desempeñen su función de manera independiente e imparcial.

Policía Nacional Bolivariana: Balance de su primer año de gestión

Parroquia Sucre 2009-2010: Casos recibidos por la Defensoría del Pueblo

Derecho a la vida

Durante 2010, la Defensoría del Pueblo registró un caso referente a privación arbitraria de la vida, lo que en términos absolutos representa una disminución de cinco casos en base a las seis denuncias registradas durante 2009 en la Parroquia Sucre del Municipio Libertador del Área Metropolitana de Caracas.

El órgano señalado como vulnerador por la peticionaria fue la PNB. En este caso, la víctima fue de género masculino y no se especificó la edad.

Según el testimonio de la peticionaria, el día 24 de julio de 2010 aproximadamente a las siete de la noche se encontraba el ciudadano E.T²⁷⁸ en la parroquia, cuando fue objeto de golpes, cortaduras en varias partes del cuerpo y varios disparos procedentes de varias armas de fuego que activaron tres personas, entre ellas, un presunto funcionario de la PNB, asimismo, manifestó la peticionaria que desconoce el nombre del presunto policía, sin embargo, sabe que el mismo se entregó a su comando.

²⁷⁸ Sólo se exponen las iniciales de las víctimas y los(as) peticionarios(as).

Derecho a la integridad personal

Las denuncias recibidas por la Defensoría del Pueblo en 2010, relativas a vulneraciones del derecho a la integridad personal en la parroquia Sucre, ascendieron a 53, las cuales representan en términos absolutos un aumento de 35 casos en comparación con las 18 denuncias recibidas en 2009, este repunte puede deberse a los cambios realizados en el sistema de recepción de denuncias en cuanto a la discriminación más exhaustiva de los casos según la parroquia en la que se dan los hechos.



Las peticiones fueron planteadas mayormente por mujeres, quienes realizaron 26 denuncias, los hombres acudieron a denunciar en 24 casos y en 2 casos no se especificó el género del denunciante. La mayoría de los y las denunciados se encontraron entre los grupos etáreos de los 40 a los 44 años de edad (10 casos), de los 30 a los 34 años de edad (7 casos) y de los 35 a los 39 años de edad (7 casos).

Por su parte, las víctimas fueron en su mayoría hombres (31 casos) y en cuanto a las edades, las víctimas se concentraron en los grupos etáreos entre los 25 y los 29 años (10 casos), entre los 30 y los 34 años (8 casos) y entre los 35 y los 39 años (7 casos).

Los cuerpos de seguridad más denunciados fueron el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (14 denuncias) y la Policía Metropolitana (12 denuncias).

La PNB fue denunciada en dos ocasiones, en una de ellas, acudió a la Defensoría del Pueblo la ciudadana RS a manifestar que agentes de la PNB le dispararon a sus dos sobrinos de nombres EL y JD causándoles graves daños, lo que ameritó que ambos fueran sometidos a intervenciones quirúrgicas, la peticionaria asegura que el Jefe de la comisión policial era el oficial Héctor Hernández.

En la segunda denuncia la peticionaria manifestó que por un problema suscitado entre la señora MS (su cuñada) y su vecina, fue denunciada ante la Sede Policial de Sucre adscrita a la PNB, lugar en el cual, presuntamente debido a la amistad existente entre un funcionario de la PNB de apellido Mendoza y su vecina, no se trató con objetividad el caso y fue detenida por un espacio de tiempo, además de haber sido tratada con hostilidad.

Derecho a la libertad personal

Con relación al derecho a la libertad personal, la Defensoría del Pueblo recibió una denuncia relativa a privaciones ilegítimas de la libertad personal en la parroquia Sucre, al igual que en 2009. En este caso, la peticionaria fue una mujer de 41 años, mientras que la víctima fue un hombre de 37 años de edad. El órgano denunciado fue el Cicpc y el patrón de vulneración del derecho a la libertad personal fue la incomunicación.

Balance del desempeño de la PNB en la parroquia Sucre de Caracas, a partir de las percepciones de la comunidad²⁷⁹

Encuesta de Evaluación de Actuación y Desempeño de la Policía Nacional Bolivariana-Parroquia Sucre de Caracas: 2010



A los fines de evaluar la actuación y desempeño policial, fue diseñado un cuestionario el cual se aplicó a un total de 500 personas en las tres áreas de acción del primer despliegue de la PNB (**Área 1:** Pérez Bonalde, Nueva Caracas, Plaza Sucre y Nueva Catia; **Área 2:** Los Frailes, Ruperto Lugo, El Molino, Cútira, Altavista, Calle Italia, El Caribe y Miniparque La Cruz; **Área 3:** Eje de la carretera Vieja Caracas-La Guaira, conformada por los sectores Blandín, La Shell,

Nuevo Día, Las Colinas, La Torre y El Limón); se encuestaron personas con edades entre los 15 y más de 80 años de edad, concentrándose 43,4% en el grupo etario de 25 a 44 años de edad; y 33,6% en el grupo de 45 a 64 años de edad.

En cuanto a la distribución por género, hubo equidad en las personas encuestadas: 252 mujeres y 248 hombres, lo que representa un 50,4% y 49,6% respectivamente. Por otro lado, el 94% de los encuestados tienen más de cinco años viviendo en la parroquia, de los cuales un 48,8% ha estado residenciado en la zona toda su vida y 38,2% tiene entre 16 y 60 años viviendo en el área.

Sobre el trato que da la PNB

El 77,4% de las personas de la parroquia Sucre encuestadas calificó entre “bueno” (48,2%) ó “muy bueno” (29,2%) el trato dado por los funcionarios y funcionarias del cuerpo de PNB. Este dato, en el contexto de la historia policial del país, es significativo, porque indica la génesis y posicionamiento, por lo menos a nivel de la parroquia, de una imagen de un cuerpo policial que respeta los derechos humanos en su trato con la gente.



Conocimiento y percepción sobre los mecanismos de control

No obstante, y sin obviar los aciertos de la PNB en cuanto al buen trato y respeto de los derechos humanos de las personas en la parroquia Sucre, preocupa a la Defensoría del Pueblo que la gran mayoría de los encuestados y encuestadas (el 69,4%) no conociera los lugares donde se puede denunciar a los funcionarios de la PNB en caso de que incurran en alguna violación a derechos humanos.

Por lo tanto, el propio cuerpo de PNB, en tanto estandarte de un nuevo modelo policial en el país que asume los derechos humanos como parte de su cultura organizacional, está en la obligación de informar y dar a conocer los lugares en los que se puede denunciar a funcionarios y funcionarias de dicho cuerpo que pudiesen incurrir en alguna violación a los derechos humanos. Con todo, de las 148 personas que declararon conocer los lugares de

²⁷⁹ Para mayor visualización de los resultados obtenidos, ver:
http://www.defensoria.gob.ve/pdf/Informe_Policia_Nacional_Bolivariana.pdf

denuncia, 116 confían en que su denuncia ayudaría a que los funcionarios y las funcionarias de la PNB que incurran en una violación a derechos humanos fuesen sancionados.

Violaciones a derechos humanos presuntamente perpetradas por funcionarios o funcionarias de la PNB

La observación anterior cobra especial significación si se toma en cuenta que, entre los encuestados y las encuestadas, 73 personas (de un total de 500) declararon haber sido víctimas o haber observado algún tipo de conducta violatoria de derechos humanos supuestamente perpetrada por algún funcionario o funcionaria de la PNB. Los casos más reportados fueron los malos tratos (6,4%).

Sobre la PNB respecto a otros cuerpos de seguridad

Las personas encuestadas no sólo tuvieron la opinión de que el trato dado por la los funcionarios y funcionarias de la PNB era *bueno* o *muy bueno*, sino que, además, su valoración sobre dicho cuerpo policial fue positiva (la mejor) con respecto a los otros cuerpos de seguridad que actúan en la parroquia. En un rango de 0 a 7 (donde 7 es la mejor valoración posible), la PNB recibió una valoración promedio de 5,39 de parte de los encuestados y las encuestadas, mientras que los otros cuerpos que operan en la parroquia, como la GNB, la PM y la Policía de Caracas (Policaracas) recibieron una valoración promedio de 3,74, 1,19 y 1,07; respectivamente.

El resultado más significativo: confianza en la PNB



Lo expuesto hasta ahora sobre la percepción de los encuestados y las encuestadas sobre la PNB, ha confluído en la emergencia, entre las personas, de una expectativa determinante para la configuración del tipo de relación que se construye y establece entre la comunidad y el cuerpo policial: la confianza. Así, el 77,6% de las personas encuestadas declaró que sí confía en la PNB; mientras el 17,2% declaró no confiar en dicho cuerpo de seguridad.

Fueron diversas las razones y motivos que las personas daban sobre por qué sí confiaban o no confiaban en la PNB. Más allá de que la mayoría de los encuestados y las encuestadas declaraba no saber o simplemente no respondía, motivos como la percepción de que los funcionarios y funcionarias “*hablan y brindan apoyo a la comunidad*”, que “*están formados y preparados, que brindan un trato amable, educado y respetuoso*” o que “*no hay corrupción*” en dicho cuerpo, aparecieron frecuentemente entre las respuestas de los encuestados y encuestadas, sin perjuicio de otras como que los funcionarios y funcionarias de la PNB “*ayudan a disminuir los delitos y recorren y patrullan la zona*”.

Entre los motivos por los cuales las personas encuestadas declaraban no confiar en los funcionarios y funcionarias de la PNB, resalta por su frecuencia la percepción de que “*son los mismos PM*”, o que “*no hay presencia en las noches*” de dicho cuerpo en la zona.

Sobre el cumplimiento del deber de la PNB

El 81,4% de las personas encuestadas, consideró que el cuerpo de PNB cumple con su deber de prevenir la comisión de delitos y proteger el libre ejercicio de los derechos

humanos. En este sentido, consideraron que la PNB cumple con su deber, entre otras razones y motivos, porque: “*están formados y preparados*”, “*dan un trato amable, educado y respetuoso*”, “*cumplen con las leyes*”, porque hay confianza en ellos y ellas, “*hablan y brindan apoyo a la comunidad*”; todo esto sin perjuicio de que los encuestados y encuestadas también consideraron que “*recorren y patrullan la zona*”, “*ayudan a disminuir los delitos*”, que “*no hay corrupción*” entre sus filas, y que sus funcionarios y funcionarias “*conocen y respetan los derechos humanos*”.

Las personas encuestadas que consideraron que la PNB no cumplía con su deber (13,6%), declaraban entre sus motivos: “*no hay presencia policial en las noches*” por parte de dicho cuerpo, que “*abusan del poder*”, que “*continúa igual la delincuencia*” y que sus funcionarios y funcionarias “*son los mismos PM*” o “*no respetan los derechos humanos*”.

Victimización por delincuencia y denuncia de delitos ante el cuerpo de PNB

A través de la Encuesta realizada por la Defensoría del Pueblo se pudo recoger, que el 86,4% de los encuestados y encuestadas declaró no haber sido víctima de delito durante los 10 primeros meses de actuación de la PNB en la parroquia. Por su parte, 10,2% (51 personas) de los encuestados y las encuestadas declaró que sí había sido víctima de delito durante el mismo periodo de tiempo; el principal delito del que las personas declararon haber sido víctimas fue el robo.

Sin embargo, no escapa a la preocupación de la Defensoría del Pueblo que, de las 51 personas que declararon en la encuesta haber sido víctimas de algún delito, la mayoría (32 personas) dijo no haber denunciado el mismo a la PNB, por varios motivos, entre ellos (12 personas) por creer que “*la policía no habría hecho nada*”, o “*por temor a amenazas o represalias*” (7 personas). Aunado a ello, de las 19 personas que declararon haber sido víctimas de delitos y que sí los denunciaron a la PNB, 13 mencionaron haber quedado insatisfechas con la forma en que se tramitó su denuncia o caso.

Sobre la presencia policial

De acuerdo con los resultados de la encuesta, la percepción que tienen las personas encuestadas sobre la presencia del cuerpo de PNB es contundente; una gran mayoría de los encuestados y las encuestadas, el 85,6%, afirmó que la presencia policial, durante los primeros 10 meses de funcionamiento de la PNB en la parroquia, había sido mayor.

Valoración de la labor de prevención del delito de la PNB



La percepción que tuvieron las personas encuestadas sobre la actuación policial dirigida a la prevención del delito, fue en general positiva. Así, el 72% de los encuestados y las encuestadas calificó entre *buena* (44,8%) ó *muy buena* (27,2%) la labor que cumple la PNB para prevenir la comisión de delitos.

El 23,2% que calificó dicha labor como *regular*, así como el 3,4% que la calificó como *mala* e incluso el 0,6% que la calificó como *muy mala*, permiten reconocer no obstante que la PNB debe generar los mecanismos que le permitan posicionarse cada vez más entre la población como un cuerpo de servicio policial que cumple satisfactoriamente con su labor de prevención de delitos, tomando en cuenta

que, efectivamente, las tasas delictivas han disminuido en la parroquia desde que la PNB opera allí.

Esto redundaría, a nuestro entender, en la consolidación de la confianza que la comunidad ya tiene en el cuerpo de PNB, así como en la disminución de los niveles de inseguridad subjetiva que aún persisten entre las personas.

Percepciones de seguridad/inseguridad de las personas encuestadas

Al estar caminando por su zona

El 73,8% de las personas encuestadas declaró sentirse entre “seguro” (48,8%), “bastante seguro” (16%) o “totalmente seguro” (9%) después del despliegue de la PNB en la parroquia. En contraposición, el 90,4% de las personas encuestadas declaró que, antes del despliegue de la PNB, se sentía entre “un poco inseguro” (28,2%) o “muy inseguro” (62,2%).



Al esperar las unidades de transporte público

La espera de las unidades de transporte público era otro momento en el cual las personas encuestadas tenían una alta percepción de inseguridad, antes del despliegue de la PNB en la parroquia. Luego de diez meses de presencia de dicho cuerpo policial en la comunidad, la percepción de inseguridad había disminuido considerablemente, lo que se reflejó en que la mayoría de las personas encuestadas declaró sentirse “más segura” mientras esperaba las unidades de transporte público, luego del despliegue de la PNB.

Al ir manejando

En la misma tendencia de los casos anteriores, luego del inicio de operaciones de la PNB en la parroquia las personas encuestadas declararon sentirse, en su mayoría, más seguras mientras manejaban que antes del despliegue de la PNB en la comunidad. El 34,2% de las personas encuestadas (que manejan), declararon sentirse entre seguras (23,4%), bastante seguras (6,4%) ó totalmente seguras (4,4%) cuando están manejando, mientras que antes del despliegue de la PNB las personas que manejaban se sentían en su mayoría entre muy inseguras (32,4%) ó un poco inseguras (14,2%).

Al estar en casa



El 62,2% de las personas encuestadas declaró sentirse, estando en su casa, entre “un poco inseguro” (32%) ó “muy inseguro” (30,2%) antes del despliegue de la PNB en la parroquia; percepción que se redujo significativamente luego del despliegue, cuando el 17,2% de los encuestados y encuestadas declaró sentirse entre “un poco inseguro” (11%) ó “muy inseguro” (6,2%). Por su parte, el 82,6% de las personas encuestadas declaró sentirse entre “seguro” (54,2%), “bastante seguro” (20,4%) ó “totalmente seguro” (8%) estando en su casa, después del despliegue e inicio de funciones del cuerpo de PNB en la parroquia.

Percepción de inseguridad asociada a las horas nocturnas

Si bien las personas encuestadas declararon sentirse, en general, más seguras en la realización de actividades cotidianas luego del despliegue de la PNB en la parroquia; la mayoría de las personas encuestadas tiene una percepción de inseguridad asociada a las horas nocturnas: la mayoría se siente insegura de noche o en la madrugada. Así, el 41,4% de los encuestados y las encuestadas declaró sentirse inseguro entre las 9:00 y 12:00 de la noche, un 22,2% entre la 1:00 y las 4:00 de la madrugada, un 13,2% entre las 5:00 de la tarde y 8:00 de la noche, y un 11% entre las 5:00 y las 8:00 de la mañana

El temor a ser víctima de un delito

Aunque las personas encuestadas declararon sentirse más seguras y tuvieron la percepción de que la delincuencia ha disminuido a partir del despliegue de la PNB (lo que se corresponde con la disminución de la inseguridad objetiva en el año 2010 de acuerdo a las cifras oficiales), el temor a ser víctima de un delito y su incidencia sobre la dinámica cotidiana de las personas no han desaparecido.

En este sentido, la mayoría de los encuestados y las encuestadas (el 56,8%) dijo que no había cambiado algún hábito ni dejado de hacer alguna actividad por temor a ser víctima de un delito durante el año (2010), el 42% de las personas encuestadas declaró que sí.

Calificación de las actas policiales

Uno de los aspectos relevantes dentro del desempeño policial y que, configura su enlace con el sistema de justicia penal, es la elaboración de las actas. Para evaluar esta labor, la Defensoría del Pueblo, procedió a elaborar un instrumento de recolección de datos que permitiera arrojar resultados referentes a la calidad de las actas elaboradas por los funcionarios y funcionarias de la PNB (información completa y pertinente a los casos reportados, entre otros),

A partir de la aplicación de dicho instrumento, se pudo obtener que la mayoría de los encuestados consideró las actas elaboradas por la PNB como muy buenas o buenas, alcanzando la suma de estas dos afirmaciones un 65,22%; otro resultado importante de destacar es que ningún entrevistado consideró a las actas deficientes o muy deficientes, mientras que 34,78% las consideró regulares.

Respecto a la calificación de las actas del cuerpo de PNB en comparación con las elaboradas por otros cuerpos policiales, los resultados indican que la mayoría considera que las actas elaboradas por la PNB son iguales en contenido a las de otros cuerpos policiales (65,22%), 17,39% las considera superiores y 17,39 % como inferiores.

En este sentido, es posible concluir que aunque el desempeño del cuerpo de PNB en relación con la elaboración de las actas, es evaluado mayoritariamente como positivo, existen deficiencias a corregir. Ello constituye un factor muy útil para la consecución de la justicia en materia penal, circunstancia que necesariamente debe incidir positivamente en la administración de justicia y en la seguridad ciudadana como fenómeno relacionado.

Servicio de Policía Comunal

A los fines de conocer la percepción de algunas y algunos habitantes de la parroquia Sucre, respecto al SPC se realizó la Encuesta de Evaluación del Servicio de Policía Comunal, con un universo de 60 personas, discriminadas de la siguiente manera: 36 voceras y voceros representantes de 36 Consejos Comunales, es decir, 1 vocera o vocero por cada Consejo Comunal; 7 personas, trabajadoras de módulos de salud de Barrio Adentro, CDI o ambulatorios; 10 docentes de instituciones educativas, y 7 personas en representación de otras organizaciones comunitarias que hacen vida en dicha parroquia (cooperativas, casas de alimentación y madres del barrio). Se consideró encuestar a estas personas tomando en cuenta el principio de la participación ciudadana contemplada en el art. 16 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional (Lospncn)

Debilidades y virtudes del Servicio de Policía Comunal



Los resultados obtenidos, permitieron conocer que el 100% de las y los encuestados aprobó de manera satisfactoria el Servicio prestado por la Policía Comunal. Destacando entre las cualidades del servicio: el respeto que brindan, la educación, la constancia de los recorridos a pie por las distintas zonas estudiadas, la confianza en los funcionarios, la vigilancia y seguridad de las zonas, la prevención y disminución de delitos y de violaciones a los derechos humanos y la vocación de servicio. Asimismo, es importante decir que se ha visto por parte de las funcionarias y los funcionarios del SPC el respeto a los derechos humanos, en particular el derecho a la vida, a la libertad y a la integridad personal.

De las encuestas se desprende que la satisfacción de la comunidad se expresa en una mayor confianza y credibilidad en la institución policial y en el trabajo desempeñado por el Servicio de Policía Comunal.

Las principales virtudes que posee el SPC de acuerdo con las respuestas dadas por las personas encuestadas, son: la vigilancia que realizan en el sector y la seguridad que brindan (25%); la constancia en el trabajo que realizan (18,33%), y la interacción del Servicio de Policía Comunal con la comunidad (15%). Por su parte, el 11,67% señaló como principal virtud, la buena preparación que tienen las funcionarias y funcionarios para dirigirse hacia las personas, mientras que el resto de los encuestados señalaron la confianza y efectividad y la disponibilidad al ser llamados, entre otras respuestas.

Según la opinión del 63,33% de las y los encuestados, no existe ningún problema o debilidad en el trabajo desempeñado por el Servicio de Policía Comunal, mientras que el 11,67% señaló como problema la falta de presencia policial durante la noche, así como la falta de un módulo policial en el sector. En razón de las respuestas dadas por siete de los encuestados, hay que destacar que probablemente desconocen el horario de trabajo del SPC (hasta las 4:30 pm); razón por la cual, las funcionarias y los funcionarios del SPC no tienen presencia durante la noche en los diferentes sectores de la parroquia Sucre donde funciona la PNB.

El trabajo desempeñado por el SPC como servicio público de carácter permanente para responder a las necesidades de los ciudadanos ha permitido, por un lado, cambiar la mala

imagen que se tenía del funcionario policial, y por el otro, elevar la percepción de seguridad y mejorar la confianza y credibilidad en la PNB. Resulta relevante, sin embargo, señalar la necesidad de que el SPC cuente con una metodología que les facilite: a) la elaboración de diagnósticos participativos de los problemas de seguridad, en cada comunidad en donde funcionan; b) el diseño participativo de programas y proyectos que permitan actuar sobre los factores generadores de la inseguridad, y c) la rendición de cuentas a la comunidad. Todo ello, en la búsqueda y promoción de la autoregulación y el empoderamiento comunitario.

Balance defensorial

La Defensoría del Pueblo valora positivamente que la presencia de la PNB en la parroquia Sucre de Caracas se haya traducido en la emergencia y posicionamiento, entre las personas de la comunidad, de la imagen de una policía que brinda un buen trato, es respetuosa de los derechos humanos y que, además, es un elemento que coadyuva en la disminución de la inseguridad subjetiva. Tomando en cuenta las percepciones de las personas encuestadas, existe una correspondencia entre el desempeño y el comportamiento de la PNB en su despliegue piloto en la parroquia Sucre, y el cumplimiento de dos de los fines principales del servicio policial: la prevención y control de la comisión de delitos y la protección del libre ejercicio de los derechos humanos.

El modelo policial previsto en la normativa analizada, hace especial énfasis en el diálogo, la mediación y la conciliación para la resolución de los conflictos, con lo que la aplicación de la fuerza física es el último recurso frente a una situación.

Se reconoce la diversidad étnica y cultural al prever la conformación de un servicio de policía que atienda a los valores y tradiciones de los pueblos y comunidades indígenas. Se prevé, además, que el servicio policial se cumpla con especial atención frente a niños, niñas y adolescentes, adultos y adultas mayores, y personas con discapacidad.

En cuanto a la formación de los funcionarios y funcionarias policiales, el modelo propuesto daría respuesta a las falencias e inconsistencias de los programas de capacitación que han persistido en los cuerpos policiales estatales y municipales.

De acuerdo con el Plan de Estudios y las materias que lo componen, la formación en derechos humanos es un eje transversal que se recoge a lo largo del trayecto de reentrenamiento y hace énfasis en el reconocimiento de los derechos a la libertad, a la integridad, a la vida y al principio de no discriminación.

Los mecanismos de supervisión o control internos y externos de la PNB, representan un avance significativo a los fines de mejorar el desempeño policial.

Sin embargo, no se puede obviar la necesidad de que la PNB siga avanzando en el afianzamiento de sus logros así como en la reversión de las condiciones que, en la historia policial del país, confluyeron en el deterioro de la imagen de la policía como institución en la sociedad venezolana. La Defensoría del Pueblo considera, desde una perspectiva de derechos humanos, que el nuevo modelo policial que se viene implementando y materializando con la PNB ha demostrado, en su primer despliegue, tener las potencialidades necesarias para lograr ese objetivo.

Al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

1. Garantizar, en articulación con las organizaciones del Poder Popular y de base, la implementación de estrategias de información y difusión a las comunidades sobre los lugares y mecanismos de denuncia a funcionarias y funcionarios del CPNB que pudiesen incurrir en alguna vulneración a derechos humanos u otras malas prácticas policiales, incluyendo la concienciación sobre la importancia de la denuncia como mecanismo de protección, defensa y acceso a la justicia, así como de participación en la contraloría social sobre la actuación del CPNB.
2. Garantizar la celeridad y eficacia de los mecanismos, así como la seguridad de los y las denunciantes y sus familiares, en los procesos de denuncia y resolución de casos sobre presuntas vulneraciones a derechos humanos que pudiesen haber sido perpetradas por funcionarios y funcionarias del CPNB; así como también en los procesos de denuncia y resolución de casos sobre delitos comunes ante el CPNB, especialmente, impulsando la consolidación de las condiciones, capacidades institucionales y medios necesarios para que dichos procesos sean confiables, expeditos, efectivos y seguros.
3. Formular e implementar un plan continuo y permanente de seguimiento y evaluación del desempeño del CPNB en las ciudades o zonas del país donde éste se despliegue, a la luz de las disposiciones legales y los estándares de actuación elaborados por el CGP.

A la Dirección General de la Policía Nacional Bolivariana

4. Tomar las disposiciones y medidas necesarias para mejorar el funcionamiento de la Oficina de Control de la Actuación Policial y de la Oficina de Respuesta a las Desviaciones Policiales, en cuanto a los criterios de: celeridad, eficacia y seguridad de las víctimas, denunciantes y sus familiares, al momento de la recepción de denuncias y a lo largo de todo el proceso de resolución de casos sobre vulneraciones o violaciones a los derechos humanos cometidas por funcionarios y funcionarias de dicho Cuerpo.
5. Acelerar el proceso de formación para aquellas personas que conformarán a lo largo de 2011, los Comités de Ciudadanos para el Control Policial previstos en la Ley.
6. Establecer un Sistema de Información, de carácter público, con estadísticas sobre las denuncias recibidas, desagregadas por tipo de delito denunciado, lugar, características de las víctimas, etc.

A las Oficinas de Respuesta a las Desviaciones Policiales y de Control de la Actuación Policial

7. Agilizar la puesta en marcha de un sistema de gestión de actuación policial, el cual permita el seguimiento y evaluación del desempeño de las y los funcionarios policiales.
8. Las faltas de las y los funcionarios policiales, definidas como “lesiones personales”, dentro del registro que llevan a cabo estas Oficinas deben clasificarse como

“violaciones a los derechos humanos”, en correspondencia con el artículo 46 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

A la Coordinación del Servicio de Policía Comunal

9. Realizar de manera periódica, la rendición de cuentas a las comunidades a partir de reuniones, talleres y asambleas donde las funcionarias y funcionarios del Servicio de Policía Comunal informen acerca de la situación del delito, el resultado de su gestión, así como los aspectos relevantes del proceso de gestión del plan comunal y los proyectos comunales de seguridad ciudadana, en concordancia con lo establecido en el art. 1 sobre las Normas de Rendición de Cuentas en los Cuerpos de Policía en sus diversos ámbitos político territoriales.
10. Estimular la creación del Comité de Seguridad y Defensa Integral en aquellos consejos comunales donde no exista, para el trabajo conjunto en función del mantenimiento de la seguridad ciudadana.
11. Garantizar que el SPC utilice la metodología de diagnóstico participativo para conocer los problemas de seguridad y, en consecuencia formulen programas y proyectos de prevención en materia de seguridad ciudadana, que empoderen a las comunidades populares y promuevan su autorregulación.

A las organizaciones del Poder Popular y otras organizaciones y movimientos de base

12. Participar activamente en la formulación y realización, en articulación con las instituciones competentes y/o por iniciativa propia, de iniciativas de difusión e información sobre los mecanismos y lugares existentes para denunciar violaciones a derechos humanos en que pudiesen incurrir funcionarios y funcionarias de la PNB, así como de concienciación sobre la necesidad e importancia de denunciar hechos que pudiesen representar violaciones a derechos humanos perpetradas por funcionarios y funcionarias de dicho cuerpo.

Por su parte, la Defensoría del Pueblo se compromete, conforme a sus atribuciones constitucionales, a realizar el seguimiento continuo y oportuno a las presentes recomendaciones, así como a promover la creación de espacios para la construcción de políticas dirigidas a fortalecer la seguridad ciudadana, en general y, a la Policía Nacional Bolivariana, en particular; impulsando en ésta el compromiso de velar por los derechos humanos de las personas bajo jurisdicción del Estado venezolano, la formación y capacitación constante en materia de derechos humanos.

Avanzando hacia una nueva cultura policial

Situación General

En 2011, distintas instituciones públicas tales como el Ministerio Público (MP), el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (Mpprij), el CGP y la Defensoría del Pueblo (DdP) reafirmaron la posición de rechazo del Estado venezolano frente a prácticas policiales desviadas que incurran en violaciones de Derechos Humanos.

En ese sentido, durante una mesa de trabajo realizada en el mes de junio, la Defensora del Pueblo, recordó que de acuerdo a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), los cuerpos de policía deben ser cercanos y protectores de los ciudadanos y ciudadanas manteniendo la interacción con la sociedad, buscando la conciliación y el respeto a los derechos humanos²⁸⁰.

Por su parte, el titular del Mpprij, Tareck El Aissami, hizo de conocimiento público el trabajo conjunto realizado por el Viceministerio del Sistema Integrado de Policía (Visipol) y el CGP, para vigilar los niveles de adecuación por parte de los cuerpos de policía a lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (Lospcpnb), la Ley del Estatuto de la Función Policial (LEFP) y las diferentes normas y resoluciones publicadas por su despacho en materia policial, así mismo, anunció la posible activación de medidas de asistencia técnica a determinados cuerpos de policía que no cumplen con la nueva normativa que regula la actuación policial, así mismo, informó que al persistir estos desacatos a la Lospcpnb, los siguientes pasos son la intervención y el posterior cierre de aquellos organismos que no acaten las normas²⁸¹.

Otro anuncio relevante durante el período en estudio, giró en torno a la presentación por parte del Mpprij ante el MP, de la Solución de Información Estratégica y Transparencia del Sistema Nacional de Policía (Sietpol), la cual, una vez instalada, permitirá tener una plataforma unificada en la que los organismos policiales registren de manera directa sus indicadores de actuación y adecuación al nuevo modelo policial, almacenando así información útil para minimizar la impunidad; el propósito se extiende a lograr acuerdos de interoperabilidad con el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), el MP y el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (Saime).

Carrera policial

En cuanto a la carrera policial, en el mes de julio, el titular del Mpprij, entregó los nuevos rangos policiales establecidos en la LEFP (artículo 35). Los nuevos rangos policiales derogan el antiguo sistema discrecional de ascensos al incorporar aspectos como la duración de la formación policial, la formación académica y la evaluación por competencias, estos aspectos y los años de servicio como policías determinaron los rangos entregados (artículo 37 de la LEFP).

²⁸⁰ CGP. “Resaltan ante directores de cuerpos policiales que el Estado venezolano no tolerará violaciones de DDHH” Disponible en: <<http://www.consejopolicia.gob.ve/index.php/noticias-cgp/noticias/816-resaltan-ante-directores-de-cuerpos-policiales-que-el-estado-venezolano-no-tolerara-violaciones-de-ddhh>>. Publicado el 15 de junio d 2011.

²⁸¹ Ídem.

Durante el acto de entrega, el Ministro destacó la homologación de 80 mil 100 policías que forman parte de los cuerpos de policía estatales y municipales del país.²⁸² De igual forma, anunció la directriz emanada del presidente de la República, dirigida a crear un programa especial educativo para los funcionarios y funcionarias policiales con más de 20 años de servicio, para que puedan fortalecer sus conocimientos en áreas como los derechos humanos y así jubilarse con un mejor estatus.

Por su parte, el CGP propició varias actividades, así como debates en diferentes regiones del país, acerca de las condiciones de trabajo y el ambiente laboral en el que se desempeñan los funcionarios y funcionarias policiales, los cuales, deben regularse con el fin de garantizar el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de los(as) funcionarios(as).

Concurso de Buenas Prácticas Policiales

Entre las actividades realizadas por el Consejo, destaca el Segundo Concurso de Buenas Prácticas Policiales, el cual contó con la participación de 32 postulaciones provenientes de 21 cuerpos policiales, 10 estatales y 11 municipales. Cada una de estas experiencias fue postulada tras una convocatoria nacional que inició el 10 de noviembre de 2010 y finalizó el 10 abril de 2011.

El objetivo principal del concurso, es dar a conocer las buenas prácticas que realizan los cuerpos de policía del país y forma parte de las iniciativas que adelanta el Gobierno Nacional como parte de la reforma policial.

Los criterios centrales para la premiación de las prácticas policiales fueron la eficacia, la consistencia con los valores y principios de derechos humanos y la innovación en soluciones a problemas antiguos, la eficiencia, efectividad, innovación, sustentabilidad y replicabilidad.

El concurso contó con la participación de un representante de la DdP como jurado, realizando el acompañamiento y las labores de investigación que permitieron evaluar las prácticas recibidas con base en los temas: Atención a la Víctima, Rendición de Cuentas, Servicio de Vigilancia y Patrullaje y Servicio de Policía Comunal.

La Colección Baquía: practiguías para la acción policial

Otra actividad propiciada por el CGP, fue la distribución de la “Colección Baquía” a todos los cuerpos policiales del país, con el objetivo de que cada funcionario y funcionaria policial cuente con las guías auto-instruccionales para la aplicación del Nuevo Modelo Policial Venezolano, estas guías están compuestas por 12 practiguías y 4 manuales que reúnen reglas de estandarización del nuevo modelo policial venezolano enmarcadas en el respeto a los Derechos Humanos, la dignificación de la función policial y el desarrollo de la carrera policial, aplicación de la ley sin discriminación, rendición de cuentas y el Uso Progresivo y Diferenciado de la Fuerza Policial²⁸³.

²⁸² CGP. “Entran en vigencia nuevos rangos para policías venezolanos”. En: <<http://www.consejopolicia.gob.ve/index.php/noticias-cgp/noticias/1402-entran-en-vigencia-nuevos-rangos-para-policias-venezolanos>>. Publicado el 25 de julio de 2011.

²⁸³ Mpprij. “Cuerpos policiales reciben instructivo para aplicación del Nuevo Modelo Policial Venezolano”. Disponible en: <http://www.mpprij.gob.ve/index.php?option=com_conten&view=article&id=4534:cuerpos-

También se realizó en 2011 el Primer Encuentro de Redes de Conocimiento Policial, en el que se dieron cita 302 funcionarios y funcionarias policiales de 123 cuerpos de policía estatales y municipales²⁸⁴. Este encuentro permitió unificar estrategias para que la adecuación de las policías estatales y municipales al nuevo modelo policial venezolano se lleve a cabo con mayor celeridad, así como lo demanda la sociedad venezolana, la cual, gracias a la aprobación de la resolución sobre la Promoción de los Comités Ciudadanos de Control Policial (Gaceta Oficial n.º 39.710, 11 de julio de 2011), podrá ejercer funciones de contraloría externa.

Asimismo, fueron aprobadas 8 nuevas resoluciones para la actuación policial, se realizaron cuatro seminarios internacionales y se juramentaron 25 Comités Ciudadanos de Control Policial en todo el país.

Liquidación de la Policía Metropolitana

En el mes de marzo, el Ejecutivo Nacional continuó el proceso de supresión y liquidación de la Policía Metropolitana (PM), incluyendo a 2.939 funcionarios y funcionarias cuyos pasivos laborales no eran cancelados desde los años 80 y 90, este proceso de supresión se encuentra establecido en la décima disposición transitoria de la Lospcpnb y el mismo, debía realizarse en los 3 meses posteriores (y 3 meses más de prórroga de ser necesario) a la conformación de la junta liquidadora²⁸⁵, la cual, fue instalada el 1 de abril de 2011 y cuya labor giró en torno a la liquidación del personal policial y la reubicación del personal administrativo y obrero. Así mismo, se planteó el desarrollo de un plan de empleo dentro de las dependencias del Mpprij para el personal policial que no fuese jubilable.

Por su parte, el Viceministro del Sistema Integrado de Policía, recordó que la poca credibilidad y falta de confianza entre los(as) ciudadanos(as) que adquirió la PM en los últimos tiempos hace de este proceso de supresión un paso más para la transformación del modelo policial venezolano; además, aseguró que una vez que los funcionarios y funcionarias de la PM son liquidados(as), jubilados(as) o inhabilitados(as), entregan sus armas de reglamento y sus uniformes; las armas son transferidas a la PNB o a la Dirección General de Armas y Explosivos (DAEX), mientras que los equipos antimotines, van a la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES) con el propósito de ser usados en las prácticas de las personas que hoy se forman en la especialidad policial. A su vez, destacó que en 2011, quedó prohibido para la PM patrullar a pie, en moto o vehículo y realizar alcabalas o puntos de control.

Precisamente, las alcabalas o puntos de control, fueron en 2011 un tema de gran debate debido a las denuncias por presuntos secuestros y robos cometidos por agentes de la PM a través de este mecanismo, en ese sentido, el Mpprij recordó las normas establecidas en la gaceta oficial N° 38.441 de fecha 22 de mayo de 2006, que establece que los(as) agentes de

policiales-reciben-instructivo-para-aplicacion-del-nuevo-modelo-policial-venezolano&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18>. Publicado el 6 de abril de 2011.

²⁸⁴ Mpprij. “300 policías participaron en Encuentro de Redes de Conocimiento”. Disponible en: <<http://www.mpprij.gob.ve/index.php/servicios/200-300-policias-participaron-en-encuentro-de-redes-de-conocimiento>>. Publicado el 24 de julio de 2011.

²⁸⁵ Designada en Gaceta Oficial n.º 39.644 del 30 de marzo de 2011.

los órganos de seguridad ciudadana que sean destacados en alcabalas y puntos de control móviles deben identificarse plenamente y avisar el procedimiento a las personas, estos(as) agentes deben estar uniformados(as), con sus cascos numerados, insignias, credenciales, empleando chalecos fluorescentes que permitan su individualización y contar con los medios y equipos de comunicación necesarios, existiendo además la posibilidad de que un fiscal del MP, delegado de la DdP y un representante de la comunidad estén en las alcabalas o puntos móviles.

De igual forma, el MP logró la privativa de libertad de diversos agentes adscritos a este organismo policial tras verse involucrados en distintos hechos punibles conocidos por la opinión pública, como por ejemplo, el robo efectuado en la zona VIP del Estadio Universitario de Béisbol de Caracas, el robo de 57 armas de fuego extraídas de la Comandancia General de la PM y el homicidio de un Guardia Nacional en Caracas.

Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas

En enero inició la implementación por parte del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc) de un operativo denominado “Madrugonazo al Hampa”, el cual, surgió con la finalidad de incrementar la capacidad de respuesta diaria en materia de investigación y erradicación de los delitos de homicidios principalmente.

Las inspecciones y posteriores detenciones realizadas durante el operativo respondían a la atención de las denuncias realizadas por habitantes de distintas comunidades que se comunicaban de forma gratuita y anónima a la línea telefónica 0800CICPC24, para denunciar los delitos y delincuentes de su comunidad.

Sin embargo, estos abordajes a distintas comunidades caraqueñas, basados en denuncias recibidas vía telefónica, fueron fuente de denuncias por presuntas vulneraciones del derecho a la integridad personal (art. 46 de la CRBV), el derecho a la inviolabilidad del hogar o recintos privados (art. 47 de la CRBV) y el derecho al debido proceso (art. 49 de la CRBV).

En ese sentido, la Defensora del Pueblo dictó un Seminario en Derechos Humanos para el Cicpc, dirigido al personal directivo de este organismo con responsabilidad de supervisión y coordinación, a fin de brindarles las herramientas jurídicas y conceptuales sobre esta materia.

La Defensora del Pueblo, recordó que a partir de la aprobación de la Lospcpnb, el país cuenta con un nuevo modelo policial, razón por la cual los funcionarios y funcionarias que tienen la responsabilidad de garantizar la seguridad ciudadana tienen el deber de realizar esta labor con pleno apego a la CRBV y otras normas nacionales e internacionales sobre esta área, por lo cual, cobra vital relevancia enriquecer los conocimientos en materia de derechos humanos.

En mayo, luego de que la DdP abriera el expediente correspondiente, cuatro funcionarios del Cicpc fueron acusados por el MP por estar implicados en la muerte de tres detenidos en la sede del organismo, ubicada en El Rosal, municipio Chacao, los efectivos fueron acusados por la comisión de los delitos de homicidio intencional calificado, en grado de complicidad correspectiva, trato cruel y quebrantamiento de pactos y convenios internacionales suscritos por la República. Además, fue imputado el médico patólogo, Franklin Pérez, por los delitos de encubrimiento en el delito de homicidio calificado con

alevosía, quebrantamiento de principios y pactos internacionales, emisión de certificaciones falsas con el propósito de burlar las leyes, y revelación de secretos.²⁸⁶

Posteriormente, en el mes de septiembre, el titular del Mpprij anunció la designación de una nueva directiva del Cicpc con el fin de fortalecer todo el cuerpo detectivesco para así consolidar la institución en cuanto a la investigación criminal en el país y disminuir de manera significativa el delito de homicidio y la corrupción policial.

El actual director del Cicpc, anunció la implementación de una mesa técnica con un equipo de profesionales del CGP que efectuará un diagnóstico a la institución, lo que permitirá reformar el organismo tanto en lo estructural, como en lo funcional y jurídico.

Dispositivo Bicentenario de Seguridad

La Dirección General de Prevención del Delito del Mpprij, en conjunto con la Oficina Nacional Antidrogas (ONA), reforzó la efectividad del Dispositivo Bicentenario de Seguridad (Dibise) con la apertura de mesas técnicas del Dispositivo de Acción Social y Preventiva, las cuales atenderán los efectos y consecuencias de la criminalidad y la violencia.

El Viceministro de Prevención y Seguridad Ciudadana y Presidente de la ONA, indicó que el Dibise contará hasta 2012 con la participación de las policías municipales, regionales y la Bolivariana; y que además ahora estará acompañado de un plan de acción social y preventiva, que complementa las tareas dirigidas a erradicar los hechos punibles y las violaciones de derechos humanos. La incorporación de esta nueva herramienta permitirá la convergencia de una serie de actividades culturales, deportivas, educativas, de alimentación y salud.

En cuanto a la acción preventiva, el Mpprij está trabajando en la creación de un Observatorio Venezolano de Seguridad, que permita llevar un monitoreo permanente y semanal de los lugares que tiene más alta incidencia delictiva para llevar a esas zonas el plan preventivo social, así mismo, este observatorio permitirá identificar y castigar en caso de que las hubiere, la presencia de actuaciones policiales desviadas que puedan derivar en la vulneración de algún derecho humano.

Por su parte, también destaca dentro de la acción preventiva, la elaboración del Plan “El Dibise va a la Escuela”, el cual, surge para prevenir la violencia escolar, el maltrato infantil, el delito y reducir la demanda de las sustancias ilícitas a temprana edad, a través de la multiplicación de diversos conversatorios y talleres cuya finalidad es fortalecer los valores y minimizar los factores de riesgo del entorno de la población infantil y juvenil a la cual van dirigidos. Este plan pretende visitar todas las unidades educativas, tanto públicas como privadas a lo largo del territorio nacional.

Policía de Chacao

El Mpprij como Órgano Rector del Servicio de Policía y de conformidad con el artículo n.º 74 de la Lospcpnb, implementó en 2011 una medida de Asistencia Técnica al Cuerpo de Policía del municipio Chacao, del estado Miranda, en virtud de las graves denuncias de

²⁸⁶ MINISTERIO PÚBLICO. “MP acusó a 4 funcionarios del Cicpc por muerte de 3 detenidos en sede de El Rosa”. En: <http://www.ministeriopublico.gob.ve/web/guest/buscador/-/journal_content/56/10136/470567> Publicado el 5 de agosto de 2011.

violación de Derechos Humanos, específicamente del derecho a la integridad personal de ciudadanos que se encontraban recluidos en la sede de detención de este organismo.

Dichas acciones despertaron la alarma de la opinión pública, siendo además fuente de debate en la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional (AN) del día 3 de Mayo, luego de que en ésta se proyectara un video que mostraba claramente las agresiones de los funcionarios y funcionarias policiales contra detenidos en una de las sedes de Polichacao.

La Asistencia Técnica estuvo dirigida a la verificación de la actuación del referido cuerpo policial en los siguientes aspectos: Sala de retención de las personas aprehendidas y de las garantías al detenido, Oficina de Respuestas a las Desviaciones Policiales y Oficina de Control y Actuación Policial.

Policía Nacional Bolivariana

Durante el año en estudio, el cuerpo de PNB, extendió su despliegue a otras zonas del Área Metropolitana de Caracas tras la exitosa experiencia en la parroquia Sucre, en este caso, fueron asignados 600 funcionarios(as) a la parroquia La Vega y 602 funcionarios(as) a la parroquia Antímano, con el fin de reducir los índices delictivos en estas localidades. Asimismo, se espera extender estos despliegues a algunos estados del interior del país a mediados del próximo año 2012.

Comisión Presidencial para el Control de Armas, Municiones y el Desarme

En virtud de lo dispuesto en el artículo 55 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), en el cual se consagra el derecho de toda persona a la protección por parte del Estado frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas; y tomando en consideración aspectos como el incremento de la tasa de mortalidad en Venezuela por armas de fuego, la impunidad producto de la circulación de armamento ilegal en la población y la percepción de la comunidad que asocia el porte de armas con mayor seguridad²⁸⁷; fue creada en el 2011, la Comisión Presidencial para el Control de Armas, Municiones y el Desarme; mediante el Decreto n.º 8.211²⁸⁸, en el cual se le designó el diseño e implementación de políticas públicas que regulasen el control y uso de las armas y municiones en la población, así como el efectivo cumplimiento de la Ley para el Desarme²⁸⁹.

Para ello, fue integrada por representantes de: Ministerio del Poder Popular para las Relaciones de Interior y Justicia como organismo responsable, Ministerio del Poder Popular para la Defensa, Tribunal Supremo de Justicia, Asamblea Nacional, Ministerio Público, Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), Federación Venezolana de Tiro, así como de organizaciones no-gubernamentales en materia de derechos humanos y desarme.

²⁸⁷ En un estudio realizado por la Comisión Nacional para la Reforma Policial, 4,30% de los encuestados, declararon poseer armas de fuego para defensa personal. Ver: Conarepol. *La policía venezolana: Desarrollo institucional y perspectiva de reforma al inicio del tercer milenio*. Luis Gerardo Gabaldón y Andrés Antillano Editores, 2006, p. 334.

²⁸⁸ Gaceta Oficial n.º 39.673, 13 de mayo de 2011.

²⁸⁹ Gaceta Oficial n.º 37.509, 20 de agosto de 2002.

La Comisión tiene entre sus principales objetivos el cumplimiento de la Ley para el Desarme, cuyo propósito fundamental radica en el decomiso de las armas de fuego ilegales que circulan en la población, Ley que durante el periodo en estudio, se encuentra en reformulación por parte de la Comisión Mixta de Política Interior, Defensa y Seguridad de la Asamblea Nacional, incorporando la recuperación y el control de las armas, las municiones, la tipificación y las sanciones correspondientes a los delitos que se deriven de la materia.

La nueva Ley contribuirá en el efectivo cumplimiento de las políticas públicas impulsadas por la Comisión para el Control de Armas, Municiones y el Desarme, las cuales deben orientarse a la ejecución de las siguientes funciones, señaladas en el artículo n.º 3 del decreto que la rige:

1. Diseñar campañas comunicacionales que promuevan una cultura de paz y señalen los peligros que representan el porte y uso de armas.
2. Formular procesos para el control de armas, regulación legal y desarme.
3. Crear protocolos de formación policial en materia de decomiso, recolección, almacenaje y destrucción de armas.
4. Prevenir, controlar y detener a los adolescentes que porten, exhiban y usen armas de fuego.
5. Recomendar a los órganos y entes competentes, la aplicación de auditorías y la destrucción a corto plazo de todas las armas que reposan en las salas de evidencia de los cuerpos policiales, así como, la supervisión y restricción al otorgamiento de portes de armas para la población civil.
6. Incentivar la suscripción de instrumentos normativos mediante los cuales se acuerde la restricción y control de armas en espacios específicos (ejemplo: parques, plazas, centros nocturnos).
7. Promover el inicio del proceso de desarme dentro de los centros penitenciarios, estableciendo los controles necesarios para impedir el reingreso de las mismas a la población privada de libertad.
8. Establecer controles y restricciones sobre la importación y comercialización de armas y municiones para la población civil²⁹⁰.

La Comisión Presidencial para el Control de Armas, Municiones y Desarme, en vista de estas funciones, ha realizado acciones importantes, tales como la Resolución de prohibición de porte de Armas de Fuego en los sistemas de transporte público en Venezuela²⁹¹, la cual prohíbe el uso de armas de fuego y municiones en el transporte público a nivel nacional,

²⁹⁰ COMISIÓN PRESIDENCIAL CONTROL DE ARMAS, MUNICIONES Y DESARME. *Atribuciones de la Comisión Presidencial*. Disponible en: <http://www.comisionpresidencialdesarme.gob.ve/atribuciones-de-la-comision-presidencial>, (s/f)

²⁹¹ Publicado en Gaceta Oficial n.º. 39. 743, 25 de Agosto de 2011.

tanto en rutas urbanas, suburbanas e interurbanas, sistema de ferrocarril y metro; así como la promoción de la “Gran campaña Nacional por la Paz y el Desarme” junto a medios de comunicación públicos y privados, logrando la campaña televisiva “Desarma la violencia ¡Anótate a la Paz!”, en donde un grupo de reconocidas figuras públicas promueven el desarme e impulsan una sociedad libre de violencia.

Asimismo, desarrolla un plan de destrucción masiva de armas, en coordinación con la Dirección General de Armas y Explosivos (DAEX), previa incautación por los diferentes cuerpos de seguridad del Estado y tras la experticia balística correspondiente²⁹², se funden cumpliendo con las recomendaciones de los protocolos de seguridad establecidos a nivel internacional²⁹³. La Comisión en conjunto con el Mpprij y el DAEX, logró destruir ciento treinta mil ciento cuarenta y cinco (130.145) armas en el 2011²⁹⁴.

La Comisión inició un proceso de consulta en todo el territorio nacional llamado “Consulta nacional para una convivencia sin armas” en varios sectores de la sociedad²⁹⁵, para elaborar un diagnóstico sobre la situación del uso y disposición de las armas y municiones en el país, basado en la discusión y reflexión por parte de la población; y posteriormente recoger las propuestas de manera plural y democrática, para generar una política pública integral, cumpliendo con el artículo 62 de la CRBV que establece que todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar en la construcción de las políticas públicas.

Para tal fin, en alianza con la Dirección de Derechos Humanos del Mpprij, se formaron delegados y delegadas que tienen la función de llevar la consulta a toda la población en todo el territorio nacional.

La Comisión también desarrolla un plan piloto para el desarme en la parroquia La Vega, ubicada en la zona centro-oeste del municipio Libertador de la ciudad de Caracas, hacia la cual se han dirigido una serie de medidas para disminuir las situaciones de violencia a través de la entrega voluntaria de armas, que posteriormente se extenderá en todo el país con la participación comunitaria, que sustentan desde la base la política del desarme.

La Comisión Presidencial para el control de armas, municiones y desarme, en vista de fortalecer sus políticas públicas, requirió de referencias internacionales. Para ello, se efectuó una visita a Brasil en el mes de diciembre, específicamente a Brasilia, Rio de Janeiro, San Pablo y municipio Ribeirao Pires, con el fin de incorporar los resultados positivos en esta materia en el territorio venezolano.

La visita se desarrolló de manera articulada con diferentes organismos expertos. Se instauraron mesas de trabajo con la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC); Equipo de Seguridad Pública del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); Subcomisión Especial del Control de Armas, Seguridad Pública y Combate al Crimen

²⁹² Que permite asegurar que el arma no está bajo ningún proceso judicial.

²⁹³ Establecidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el protocolo contra la fabricación y tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones; y en el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y erradicar el comercio ilícito de armas pequeñas y Ligeras.

²⁹⁴ Según cifras ofrecidas por el Departamento de Prensa de la Comisión Presidencial.

²⁹⁵ Entre ellos, comunidades religiosas, transportistas, motorizados, jóvenes, empresarios y empresarias, niños y niñas, trabajadores y trabajadoras.

Organizado de la Cámara Baja Brasileña; Sistema Nacional de Armas (Sinarm); Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Rio de Janeiro; Asociación Viva Rio; Coordinación del Área del Control de Armas del Instituto Sou da Paz y Compañía Brasileira de Cartuchos (CBC).

En estas jornadas se pudo intercambiar experiencias en materia de violencia asociada a armas de fuego, políticas de desarme, percepción de la sociedad sobre el uso de armas de fuego y sobre el mercado ilegal de armas. Además se profundizó en el trabajo legislativo brasileño y se conoció en detalle los mecanismos de marcaje de municiones y de control sobre el uso de las mismas.

En el último mes del año en estudio, la Comisión Presidencial anunció una serie de medidas a aplicarse en el 2012, una vez sean publicadas en Gaceta Oficial. La primera es la regularización de la tenencia de armas de fuego por particulares por tres meses, a través de la actualización y registro de datos por parte del DAEX. Posteriormente se suspenderá el otorgamiento de nuevos portes de armas de fuego y la comercialización de armas por un período de un año. Se prohíbe el porte de armas en sitios cerrados, eventos deportivos, artísticos, culturales y en sitios donde se expendan bebidas alcohólicas. Y la prohibición de la importación y comercialización de armas de fuego en empresas públicas y privadas a personas naturales, excepto cuerpos de seguridad del Estado, empresas de vigilancia privada y de transporte de valores.

Dichas disposiciones pretenden actualizar la situación de los portes de armas en el país y sustituir la violencia causada por el uso de las armas de fuego por una sociedad de paz.

Actuaciones defensoriales

Expedientes sobre vulneraciones de los derechos a la vida y libertad personal. Desapariciones forzadas

A nivel nacional, se ha dado continuidad al proceso de verificación de los expedientes 2000-2009 referidos a vulneraciones de los derechos a la vida y libertad personal-patrón desaparición forzada, abarcando dicha actividad la revisión de información de más de 4000 casos, habiéndose concluido en una primera etapa el análisis de los casos existentes en las delegaciones de los estados Amazonas, Área Metropolitana de Caracas, Apure, Aragua, Barinas, Cojedes, Delta Amacuro, Guárico, Mérida, Nueva Esparta, Táchira, Trujillo, Vargas, Yaracuy y Zulia.

En el referido análisis se estableció la situación de cada expediente en cuanto al estado de la causa penal y las dificultades identificadas para su prosecución. Se formuló recomendaciones para cada caso, tendientes a colaborar con las delegaciones estadales en la tramitación de los mismos e impulsar la ejecución de la justicia.

Cabe destacar que el producto de este trabajo, se encuentra en las instancias estadales mencionadas, insumo que servirá de soporte para la instalación de mesas de trabajo interinstitucionales con los entes integrantes del Sistema de Administración de Justicia, a objeto de plantear ante cada organismo, según sus competencias, los errores detectados en la tramitación de las causas penales así como las recomendaciones pertinentes tendientes a la resolución definitiva de cada caso

Por último, se continúa con el análisis de la información existente sobre los expedientes registrados por las delegaciones estatales de Anzoátegui, Lara, Falcón, Monagas, Portuguesa, Bolívar, Carabobo, Miranda y Sucre.

Presentación de Observaciones y Recomendaciones ante el Poder Legislativo

Proyecto de Ley para Sancionar los Crímenes, Desapariciones, Torturas y Otras Violaciones de los Derechos Humanos por razones Políticas en el período 1958-1998.

Órgano Solicitante: Asamblea Nacional

Fecha de presentación: 28 de septiembre de 2011

Observaciones y Recomendaciones: Se celebró la iniciativa legislativa de la Asamblea Nacional de desarrollar una normativa que visibilice la vulneración de derechos humanos a la que fue sometido, por razones políticas, un importante sector de la población venezolana, en el marco de una política de Estado de persecución, tortura y desaparición de la disidencia. En ese sentido se señaló que este proyecto constituye un inestimable aporte para la materialización de la justicia, la erradicación de la impunidad, la garantía de la no repetición y la satisfacción del derecho a la verdad de los familiares de las víctimas de este período de nuestra historia.

Como un aporte al fortalecimiento de este instrumento, se recomendó a la Comisión de Política Interior reconocer de manera expresa como parte del fundamento constitucional de este proyecto, la obligación de investigar y castigar las violaciones a los derechos humanos cometidos particulares o grupos de particulares que actúan con autorización o aquiescencia del Estado. Asimismo, se propuso modificar la definición de desaparición forzada de personas para incluir la sanción de personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, y no limitarlo a la autoridad pública o persona al servicio del Estado.

Además, se recomendó incorporar dentro de las atribuciones de la Comisión de la Verdad y Contra la Impunidad la facultad de declarar la responsabilidad moral de los autores o partícipes de las violaciones a los derechos humanos sometidas a su conocimiento. Del mismo modo, se sugirió incorporar dentro del proyecto de ley una visión integral de las reparaciones para las víctimas de violaciones a los derechos humanos, en sintonía con lo dispuesto en el Texto Constitucional y la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia. Por último, se recomendó incorporar un nuevo artículo que consagre la responsabilidad moral de los autores y partícipes de las violaciones a los derechos humanos cometidas en el período 1958-1998.

Presentación de Observaciones y Recomendaciones ante el Poder Ejecutivo

Normas sobre la Actuación de los Cuerpos de Policía para Garantizar el Orden Público, la Paz Social y la Convivencia Ciudadana en Reuniones Públicas y Manifestaciones

Órgano Solicitante: Consejo General de Policía.

Fecha de presentación: Abril de 2011.

Observaciones y Recomendaciones: Se recomendó al Consejo General de Policía limitar la participación e intervención de policías municipales en la garantía del orden público, a las funciones que le corresponden de conformidad con la Ley, ratificando que el control del orden público es una competencia de la Policía Nacional Bolivariana y de los Cuerpos de Policía estatales. De la misma manera, se propuso prohibir de manera expresa que los funcionarios y funcionarias porten armas de fuego al abordar una manifestación o reunión de carácter pacífico. Finalmente, se sugirió ampliar los ámbitos de cooperación y coordinación entre los cuerpos de policía y la Defensoría del Pueblo, incorporando de manera expresa deber de los funcionarios policiales de suministrar toda la información sobre los procedimientos realizados y cooperar con los funcionarios de la institución defensorial que se encuentren ejerciendo funciones de vigilancia de los derechos humanos en una manifestación o reunión pública.

La presente Norma fue publicada en Gaceta Oficial n.º 39.658 de fecha 18 de abril de 2011.

Normas sobre la Promoción de los Comités Ciudadanos de Control Policial

Órgano Solicitante: Consejo General de Policía.

Fecha de presentación: Junio de 2011.

Observaciones y Recomendaciones: Se recomendó al Consejo General de Policía reconocer que esta norma tiene como finalidad impulsar el ejercicio del derecho a la participación del pueblo organizado en la formación, ejecución y control del desempeño policial. Asimismo, se planteó la necesidad de establecer mecanismos que le aseguren al pueblo organizado el acceso a la información sobre la función policial. Para tal fin, se sugirió incorporar un artículo que regule las relaciones entre los distintos cuerpos de policía y los Comités Ciudadanos de Control Policial, desarrollando entre otras cosas la obligación de los cuerpos policiales de brindar oportuna y adecuada respuesta a las peticiones presentadas por el Comité Ciudadanos de Control Policial, la obligación de los cuerpos policiales de suministrar toda la información que sea necesaria para el desempeño de las atribuciones conferidas a los Comité Ciudadanos de Control Policial y la obligación de los cuerpos policiales de atender las convocatorias realizadas por los Comité Ciudadanos de Control Policial para discutir y analizar asuntos de su competencia. Finalmente, se sugirió consagrar mecanismos para, de ser necesario, poder brindar protección a los integrantes de los Comités Ciudadanos de Control Policial.

La presente Norma fue publicada en Gaceta Oficial n.º 39.710, el 11 de julio de 2011.

Actuaciones articuladas con otras dependencias

Consejo General de Policía

Durante 2011, se participó activamente en seis sesiones de este órgano colegiado, brindando un enfoque especializado en materia de derechos humanos al momento del diseño y aprobación de los instrumentos necesarios para desarrollar las disposiciones de la Ley, tales como las Normas sobre la Promoción de los Comités Ciudadanos de Control Policial y las Normas sobre la Actuación de los Cuerpos de Policía para Garantizar el Orden Público, la Paz Social y la Convivencia Ciudadana en Reuniones Públicas y Manifestaciones.

Igualmente, se representó al Consejo General de Policía y a la Defensoría del Pueblo en diversos eventos nacionales, entre los que destacan:

1. Encuentro de jefes de policía de la región central, realizado en la ciudad de Maracay, estado Aragua, en marzo de 2011.
2. Encuentro de jefes de policía de la región occidental, realizado en la ciudad de Maracaibo, estado Zulia, en marzo de 2011.
3. Seminario de Policía Comunal, celebrado en Caracas, los días 28 y 29 de abril de 2011.
4. Encuentro de funcionarios y funcionarias policiales de la región andina, celebrado en Trujillo en el mes de septiembre de 2011.
5. Encuentro de funcionarios y funcionarias policiales de la región central, realizado en el estado Portuguesa, en el mes de septiembre de 2011.

Defensoría del Pueblo presenció encuentro comunitario sobre seguridad en Catia

La Defensoría del Pueblo, en calidad de invitada, presenció el encuentro realizado por la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES) con los integrantes de 60 organizaciones sociales que representan al poder popular que hacen vida en Catia, parroquia Sucre, para tratar el tema de la seguridad ciudadana en su localidad. En el encuentro que se denominó “Catia ¡Pura Vida! Parroquia”, asistieron 429 personas que participaron en talleres y mesas de trabajo con la comunidad donde pudieron exponer sus impresiones, sugerencias e inquietudes sobre los distintos factores que generan la inseguridad en la referida parroquia. En las mesas de trabajo, las y los integrantes de las comunidades debatieron con base en tres preguntas: ¿Qué es la inseguridad?, ¿Cuáles son las causas estructurales y situacionales de la inseguridad?, ¿Qué proyectos locales podrían ayudar a minimizar la inseguridad.

Cabe destacar que esta iniciativa fue impulsada por las autoridades de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), que dirige la Lic. Soraya Achkar, con el propósito de que se generen proyectos locales, ideados por los propios habitantes de la zona, para transformar los factores generadores de la violencia y la inseguridad. Además de que sean tomadas en cuenta por los organismos competentes como apoyo a las políticas que pudieran concebirse en esta materia.

Posteriormente, se realizó una plenaria en la que los voceros que representaban a las 60 organizaciones sociales de la comunidad de Catia tras debatir, durante varias horas sobre la seguridad ciudadana, elevaron sus inquietudes y propuestas a través de un “Manifiesto por la Convivencia Solidaria y el Derecho a la Seguridad Ciudadana en la Parroquia Sucre” a los representantes del alto gobierno que se encontraban presentes como el Vice-ministro de Seguridad Ciudadana, la rectora de la UNES y los representantes de la Defensoría del Pueblo. Entre los puntos del “Manifiesto” resaltó que para resolver el problema de la violencia en Catia se deben transformar todas sus causas (políticas, económicas, sociales, institucionales, culturales), lo que implica más que el trabajo policial. La prevención, a

través de proyectos específicos, en las comunidades, atacando cada una de las causas como el empobrecimiento, la exclusión y la desigualdad, entre otros.

Participación en el foro Ideas y Propuestas para el Desarme

Durante su participación en el foro “Ideas y Propuestas para el Desarme”, realizado por el Diario Últimas Noticias, la Defensora del Pueblo, consideró la importancia de conformar una firme voluntad de los diferentes sectores políticos del País para lograr el desarme de la población venezolana a través de una legislación que promueva la cultura de paz.

De igual forma, recordó que el artículo 3 de la Constitución Nacional establece que los fines del Estado son la defensa y el desarrollo de las personas a través de la construcción de la paz en el respeto de la dignidad de la persona. También refirió al artículo 43, el cual establece la responsabilidad del Estado de defender la vida y la integridad física de las personas. Recordó, a su vez, que existe una Ley de Desarme aprobada el 20 de agosto de 2002 y que dicho instrumento jurídico establece el desarme de las armas ilegales. Insistió en que los debates en torno a la elaboración de una nueva Ley de Desarme deben girar en torno a la construcción de una sociedad en paz y sin violencia. Destacó la experiencia exitosa en materia de desarme de otros países en donde la labor formativa y pedagógica de la población ha sido fundamental para minimizar los índices de violencia.

Labor de los Consejos de Defensa

Comprometidos con la tarea de promover la articulación entre las comunidades organizadas y las Instituciones del Estado el Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos de Montalbán del estado Carabobo, realizó inspecciones al Cuerpo de Bomberos del municipio a fin de constatar el funcionamiento de este cuerpo en el Municipio.

Además de ello, diversos voceros de los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos fueron postulados a Consejos Disciplinarios de los cuerpos policiales de los distintos estados y municipios a los cuales pertenecen, esto con el objeto de que las comunidades organizadas según lo establecido en la Ley del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, puedan ser vigilantes de los organismos responsables de su seguridad.

Marco jurídico general

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), consagra en el artículo 86 el derecho de toda persona a la seguridad social como servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en contingencias de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudedad, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social. El mismo artículo señala que *“el Estado tiene la obligación de asegurar la efectividad de ese derecho, creando un sistema de seguridad social universal, integral, de financiamiento solidario, unitario, eficiente y participativo, de contribuciones directas e indirectas. La ausencia de capacidad contributiva no será motivo para excluir a las personas de su protección”*.

Por su parte, el artículo 80 de la CRBV contempla la garantía de los beneficios de la seguridad social que eleven y aseguren la calidad de vida de los ancianos y ancianas. Asimismo, establece que *“las pensiones y jubilaciones otorgadas mediante el sistema de seguridad social no podrán ser inferiores al salario mínimo urbano”*. Vale destacar, que de conformidad con el artículo 91 de la CRBV, el salario mínimo vital²⁹⁶ será ajustado anualmente, tomando como una de las referencias el costo de la canasta básica. La ley establecerá la forma y el procedimiento.

Conforme al artículo 147 de la CRBV, la ley nacional establecerá el régimen de las jubilaciones y pensiones de los funcionarios/as públicos nacionales, estatales y municipales. Asimismo, se establece que *“nadie podrá disfrutar más de una jubilación o pensión, salvo los casos expresamente determinados en la ley”* (148 CRBV). Por su parte, dispone como competencia del Poder Público Nacional, la legislación en materia de previsión y seguridad sociales (art. 156.32 CRBV). De igual forma, señala que le corresponde a la Asamblea Nacional legislar en las materias de la competencia nacional (art. 187.1 CRBV). Finalmente, la disposición transitoria sexta de la CRBV, ordena a la Asamblea Nacional, en un lapso de dos años, legislar sobre todas las materias relacionadas con esta Constitución.

El sistema de seguridad social está desarrollado en una ley marco, denominada Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (Losss) de diciembre de 2002²⁹⁷. Dicha ley ha sufrido dos reformas parciales, en 2008 fue reformada por última vez, según Ley Habilitante, Decreto n.º 6243, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicado en Gaceta Oficial de la República

²⁹⁶ El salario mínimo correspondiente a 2011 se fijó en Bs. 1.548, que al cambio oficial se sitúa en 360 dólares americanos.

²⁹⁷ Gaceta Oficial n.º 37.600, 30 de diciembre de 2002.

Bolivariana de Venezuela n.º 5.891 extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, permaneciendo vigente.

La LOSSS tiene por objeto “*crear el Sistema de Seguridad Social, establecer y regular su rectoría, organización, funcionamiento y financiamiento, la gestión de sus regímenes prestacionales y la forma de hacer efectivo el derecho a la seguridad social por parte de las personas sujetas a su ámbito de aplicación, como servicio público de carácter no lucrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en los tratados, pactos y convenciones sobre la materia, suscritos y ratificados por Venezuela*”.

275

Según su artículo 5, se entiende por Sistema de Seguridad Social “*el conjunto integrado de sistemas y regímenes prestacionales, complementarios entre sí e interdependientes, destinados a atender las contingencias objeto de la protección de dicho Sistema. El Sistema de Seguridad Social garantiza el derecho a la salud y las prestaciones por: maternidad; paternidad; enfermedades y accidentes cualquiera sea su origen, magnitud y duración; discapacidad; necesidades especiales; pérdida involuntaria del empleo; desempleo; vejez; viudedad; orfandad; vivienda y hábitat; recreación; cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia susceptible de previsión social que determine la ley. El alcance y desarrollo progresivo de los regímenes prestacionales contemplados en esta Ley se regulan por las leyes específicas relativas a dichos regímenes.*”

El Sistema de Seguridad Social está integrado por los Sistemas Prestacionales siguientes: Salud, Previsión Social y Vivienda y Hábitat. A su vez, cada uno de los sistemas prestacionales tendrá a su cargo los regímenes prestacionales mediante los cuales se brindará protección ante las contingencias amparadas por el Sistema de Seguridad Social (art. 19 Losss). El Sistema Prestacional de Previsión Social tendrá a su cargo los regímenes prestacionales siguientes: Servicios Sociales al Adulto Mayor y Otras Categorías de Personas; Empleo; Pensiones y Otras Asignaciones Económicas; y Seguridad y Salud en el trabajo (art. 21 Losss).

Conforme al artículo 58, se crea el Régimen Prestacional de Servicios Sociales al Adulto Mayor y Otras Categorías de Personas, que tiene por objeto garantizarles atención integral, a fin de mejorar y mantener su calidad de vida y bienestar social bajo el principio de respeto a su dignidad humana.

Por su parte, el Régimen Prestacional de Pensiones y Otras Asignaciones Económicas “*tiene por objeto garantizar a las personas contribuyentes, las prestaciones dinerarias que les correspondan, de acuerdo con las contingencias amparadas por este Régimen y conforme a los términos, condiciones y alcances previstos en esta Ley y las demás leyes que las regulan*” (art.63 Losss). El Régimen Prestacional de Pensiones y Otras Asignaciones Económicas comprenderá las siguientes prestaciones: “*1. Pensiones de vejez o jubilación, discapacidad parcial permanente, discapacidad total permanente, gran discapacidad, viudedad y orfandad; 2. Indemnizaciones por ausencia laboral debido a: enfermedades o accidentes de origen común, maternidad y paternidad; 3. Asignaciones por cargas derivadas de la vida familiar; 4. Los subsidios que establezca la ley que regula este Régimen Prestacional*” (art. 64 Losss).

El financiamiento de las pensiones de vejez o jubilación establecido por ley, se hará de acuerdo con las contribuciones de los empleadores y trabajadores, y de los trabajadores no dependientes con ayuda eventual del Estado en los casos en que sea procedente, conforme a lo establecido en la ley que regule éste Régimen Prestacional. Respecto al Régimen Prestacional de Empleo, el artículo 81 establece que tiene por objeto garantizar la atención integral a la fuerza de trabajo ante las contingencias de la pérdida involuntaria del empleo y de desempleo, mediante prestaciones dinerarias y no dinerarias. Tendrá como ámbito de aplicación la fuerza de trabajo ante la pérdida involuntaria del empleo, en situación de desempleo, y con discapacidad como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional (art. 82 Losss).

Se crea el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, responsable, entre otros, de la atención integral de los trabajadores ante la ocurrencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional y de sus descendientes cuando por causas relacionadas con el trabajo nacieren con patologías que generen necesidades especiales; mediante prestaciones dinerarias y no dinerarias (art. 94 Losss).

El desarrollo de los regímenes previsionales ha sido intenso en los últimos años, estableciéndose: la Ley de Servicios Sociales, destinada a regular el Régimen Prestacional de Servicios Sociales al Adulto Mayor y Otras Categorías de Personas²⁹⁸, y la Ley del Régimen Prestacional de Empleo, correspondiente al Régimen Prestacional de Empleo²⁹⁹. Además de la Ley marco descrita y los regímenes desarrollados, el marco normativo lo integran las siguientes leyes y decretos: Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios³⁰⁰; Ley de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público³⁰¹; Ley del Estatuto de la Función Pública³⁰²; Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo³⁰³; Ley del Seguro Social³⁰⁴ y su Reglamento, y Ley de Reforma Parcial de la Ley del Seguro Social³⁰⁵.

Por otra parte, encontramos decretos que establecen la posibilidad de pensionarse a través de programas inclusivos, excepcionales y temporales, lo que ha permitido que las amas de casa, los adultos/as mayores, campesinos/as, personas con cotizaciones incompletas, pescadores/as y otros sectores históricamente excluidos reciban una pensión digna. Estos decretos son los siguientes: 5.316³⁰⁶, 5.370³⁰⁷, 7.401 y 7.402³⁰⁸, 7.218³⁰⁹, este último mediante el cual se

²⁹⁸ Gaceta Oficial n.º 38.270, 12 de septiembre de 2005; Reformada bajo Gaceta Oficial n.º 38.673, 30 de abril de 2007 y reformada según Gaceta Oficial n.º 38.694, 30 de mayo de 2007.

²⁹⁹ Gaceta Oficial n.º 38.281, 27 de septiembre de 2005.

³⁰⁰ Reformada parcialmente, según Gaceta Oficial n.º 5.976 Extraordinario, 24 de mayo de 2010.

³⁰¹ Gaceta Oficial n.º 39.592, 12 de enero de 2011.

³⁰² Gaceta Oficial n.º 37.522, 06 de septiembre de 2002.

³⁰³ Gaceta Oficial n.º 38.236, 26 de Julio de 2005,

³⁰⁴ Aprobada vía habilitante, según Decreto n.º 6.266, publicado en Gaceta Oficial n.º 5.891, 31 de julio de 2008.

³⁰⁵ Gaceta Oficial n.º 5.976, Extraordinaria, 24 de mayo de 2010.

³⁰⁶ Gaceta Oficial n.º 38.673, 30 de abril de 2007.

³⁰⁷ Gaceta Oficial n.º 38.694, 30 de mayo de 2007.

³⁰⁸ Gaceta Oficial n.º 39.414, 30 de abril de 2010.

delega en el Vicepresidente Ejecutivo acordar jubilaciones Especiales a funcionarios, empleados y obreros al servicio de la administración pública. Finalmente, cierra el marco normativo la Ley Especial de Refugios Dignos para Proteger a la Población, en casos de emergencias o desastres³¹⁰, la cual establece en su artículo 33 que el gobierno podrá otorgar asignaciones económicas, a las familias y personas que vivan en refugios, a fin de contribuir a mitigar la situación de vulnerabilidad ante emergencias o desastres impuesta por las condiciones de pobreza y como medida de protección especial.

Vale destacar que en la actualidad coexisten con la normativa anterior, regímenes de jubilaciones y pensiones establecidos a través de convenios o contratos colectivos en el sector privado, así como sistemas de jubilaciones o pensiones provenientes de sistemas contributivos, en aplicación de leyes nacionales y planes especiales de jubilación. También, Venezuela tiene Convenios en materia de seguridad social con Italia, Portugal, España y Uruguay.

La jurisprudencia venezolana se ha caracterizado por clarificar en diferentes fallos lo relativo a la jubilación en el sector público. Así, la Sala Constitucional ha insistido en que la potestad de legislar la materia de previsión y seguridad social le corresponde de manera expresa al Poder Legislativo Nacional, tal como lo establece la CRBV. Ha reiterado que el régimen de jubilaciones y pensiones de los funcionarios públicos es materia de reserva legal, conforme lo dispuesto en el último aparte del artículo 147 de la CRBV, norma de la que se desprende que es competencia exclusiva del Poder Legislativo Nacional dictar normas relativas a la previsión y seguridad social.

En ese sentido, “*La ley nacional establecerá el régimen de las jubilaciones y pensiones de los funcionarios públicos y funcionarias públicas nacionales, estatales y municipales*”. Por lo tanto, al ser de la competencia nacional la referida materia, es que se sancionó la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios³¹¹. Asimismo, la Sala Constitucional ha establecido que la jubilación se incluye en el derecho constitucional a la seguridad social que reconoce el artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, como pensión de vejez que le corresponde a la persona que cumplió con los requisitos de edad y años de servicio para que sea acreedora de tal beneficio de orden social, pues su espíritu es garantizar la calidad de vida del trabajador o funcionario público una vez que es jubilado.

En ese sentido, la Sala ha considerado que la pensión de jubilación, por definición, debe ser calculada sobre la base de los últimos sueldos que percibió el beneficiario de la misma, toda vez que no puede desconocerse el valor de derecho social que tiene en su esencia, pues éste sólo se obtiene luego de que una persona dedique su vida útil al servicio de un empleador; lo cual conjugado con la edad –la cual coincide con el declive de esa vida útil–, hace que el beneficio de la jubilación se configure como un logro a la dedicación que se prestó durante años.

³⁰⁹ Gaceta Oficial n.º 39.365, 10 de mayo de 2010.

³¹⁰ Promulgada vía habilitante, mediante Decreto 8.001, Gaceta Oficial n.º 39.599, 21 de enero de 2011.

³¹¹ Tribunal Supremo de Justicia (TSJ). Jurisprudencia. En:

<<http://www.tsj.gov.ve/index.shtml>><<http://www.tsj.gov.ve/jurisprudencia/jurisprudencia.shtml>>. Consultado el 20 de abril de 2011.

Así, se ha entendido que el objetivo de la jubilación es que su acreedor –que cesó en sus labores diarias de trabajo– mantenga la misma o una mayor calidad de vida a la que tenía, producto de los ingresos que ahora provienen de la pensión por este concepto. Lo anterior evidencia que la jubilación, es considerada como un derecho social enmarcado dentro de la Constitución y desarrollado por las leyes, que puede ser objeto de regulación por parte del Estado, regulación tendiente a garantizar la protección e integridad del individuo que lo ostenta³¹².

Venezuela ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En las Observaciones Finales del último informe presentado por el Estado venezolano ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC)³¹³, este órgano solicitó al Estado Parte que en su próximo informe periódico suministre información detallada sobre el funcionamiento del sistema de seguridad social. En el marco de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Estado venezolano ha ratificado varios instrumentos normativos específicos sobre seguridad social y pensiones, entre ellos: el Convenio 102 sobre la seguridad social³¹⁴; el Convenio 121 sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales³¹⁵; el Convenio 128 sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes³¹⁶; y el Convenio 130 sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad³¹⁷.

Instituciones

La competencia para el otorgamiento de prestaciones dinerarias tanto de carácter contributivo como de carácter asistencial recae sobre el Ejecutivo Nacional, ésta se lleva a cabo a través del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), el Instituto Nacional de Servicios Sociales (Inass) y otros órganos administrativos según el tipo de asignación económica a que se refiera, según la población y la situación que se pretende atender.

La administración del Seguro Social Obligatorio y específicamente del sistema de prestaciones dinerarias corresponde al IVSS, un organismo adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social (Mintrass), con personalidad jurídica autónoma y patrimonio propio “*cuya razón de ser es brindar protección de la Seguridad Social a todos los beneficiarios en las contingencias de maternidad, vejez, sobrevivencia, enfermedad, accidentes, incapacidad, invalidez, nupcias, muerte, retiro y cesantía o pérdida de empleo, de manera oportuna y con calidad de excelencia en el servicio prestado, dentro del marco legal que lo regula*”³¹⁸.

El IVSS podrá crear oficinas administrativas a nivel estatal, regional y/o municipal, dependiendo de las necesidades de desconcentración por zonas. La liquidación de las

³¹² Sentencia 165 de Sala Constitucional, Expediente 05-0243, 02 de marzo de 2005. En: <<http://www.tsj.gov.ve/jurisprudencia/extracto.asp?e=4217>>. Consultado el 22 de abril de 2011.

³¹³ E/C.12/1/Add.56, 21 de mayo de 2001.

³¹⁴ Ratificado el 5 de noviembre de 1982.

³¹⁵ Ratificado el 10 de agosto de 1982.

³¹⁶ Ratificado el 01 de diciembre de 1983.

³¹⁷ Ratificado el 10 de agosto de 1982.

³¹⁸ Instituto Venezolano de Seguros Sociales. Misión y Visión. En: <<http://www.ivss.gov.ve/mision-vision-ivss>>. Consultado el 22 de abril de 2011.

pensiones dinerarias se realiza a través de la Tesorería de Seguridad Social, con los recursos de los fondos contributivos creados para cada régimen.

Con relación al otorgamiento de pensiones de vejez a campesinos, campesinas, pescadores y pescadoras, tienen competencia, además del IVSS, el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (Mppat), a fin de llevar un registro de identificación de la población en edad beneficiaria y suministrarlo al IVSS. La fiscalización, inspección y supervisión del cumplimiento de la inscripción en el registro de asegurados del IVSS y el pago de los aportes correspondientes por parte de los patronos y patronas recae sobre: el Mintrass, el Mppat, el Instituto Nacional de Tierras (INTI) y el Instituto Socialista de Pesca y Acuicultura (Insopesca) conjuntamente y en articulación con el IVSS³¹⁹.

El Estado venezolano establece el pago de jubilaciones a funcionarios y funcionarias públicos, siendo responsables de la retención y cotización correspondiente, los ministerios del poder popular y demás organismos de la administración central de la República, la Procuraduría General de la República, los estados y sus entes descentralizados, los institutos autónomos y las empresas en las cuales alguno de los organismos del sector público tenga por lo menos el 50% de su capital, las fundaciones del Estado, las personas jurídicas de derecho público con forma de sociedades anónimas, los demás entes descentralizados de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los municipios (art. 2 Lerjpeapnem). La administración de los aportes y el pago de las jubilaciones es competencia del IVSS mediante la creación de un Fondo Especial de Jubilaciones. Corresponde al Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas mantener actualizado el Registro Nacional de Jubilados³²⁰.

Asimismo, el Presidente o Presidenta de la República podrá otorgar jubilaciones especiales a funcionarios y funcionarias que no cumplan con los requisitos o edad o cotizaciones, cuando circunstancias excepcionales lo justifiquen³²¹. Corresponde a los Tribunales del Trabajo y a los Tribunales de lo Contencioso Tributario decidir sobre las controversias que susciten con relación al sistema de pensiones (art. 84 LSS).

El adulto o la adulta mayor y todas aquellas personas que sin entrar en el grupo etario de las adultas y adultos mayores, se encuentran en situación de vulnerabilidad social, tienen derecho a asignaciones económicas permanentes o no, aunque no tengan capacidad contributiva. Estas asignaciones se otorgan a través del Inass³²².

La participación ciudadana es un pilar fundamental en todos los procesos de gestión pública en Venezuela. Con relación al sistema de pensiones se establece la participación en las instancias de consulta y decisión del sistema de seguridad social. La Ley del Seguro Social establece que la Junta Directiva del IVSS y la Comisión de Inversiones estarán constituidas

³¹⁹ Gaceta Oficial n.º 39.414, 30 de abril de 2010.

³²⁰ Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios y Funcionarias o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios. Gaceta Oficial n.º 5.976 Extraordinario, 24 de mayo de 2010.

³²¹ Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios y Funcionarias o Empleados de la Administración Pública Nacional. Gaceta Oficial 5.976. Extraordinario, 24 de mayo 2010

³²² Instituto Venezolano de Seguros Sociales. Pensionados INASS-IVSS. En:

<<http://www.ivss.gob.ve/Pensionados/Pensionados-INASS-IVSS>>. Consultado el 21 de abril de 2011.

por representantes en número igual del Ejecutivo Nacional, de las empleadoras y los empleadores, y de las aseguradas y los asegurados; con relación a la Junta Directiva se prevé además la participación de un o una representante de la Federación Médica Venezolana (arts. 53 y 56 LSS).

En el título VII de la Ley de Régimen Prestacional de Empleo se establece la obligación por parte del Instituto Nacional de Empleo de crear y promover espacios para la participación protagónica y la contraloría social de los ciudadanos y ciudadanas. En este sentido, se crean los Comités Comunitarios de Activación Socioproductiva, según la Ley del Régimen Prestacional de Empleo. Asimismo, con relación a las oficinas administrativas por zonas, se establece que deberán ser asesoradas por una junta de miembros *ad-honorem*, integrada por representantes del Colegio Médico local, de las empleadoras y los empleadores, y de las aseguradas y los asegurados (art. 55 LSS).

Planes

La seguridad social, y las pensiones en particular, han sido incorporadas en los planes nacionales de gobierno de los últimos diez años, contempladas en los lineamientos y objetivos de la actuación pública referida a la garantía de derechos sociales en Venezuela. Así, en consonancia con los preceptos constitucionales y en miras de la consecución del *Equilibrio Social*, el Plan del periodo 2001-2007³²³ asume la seguridad social como derecho de las personas independientemente de su condición laboral³²⁴. No obstante, es en el apartado sobre el *Equilibrio Económico* donde se plantea que la política de seguridad social y fondos de pensiones se dirigirá a cumplir “...con el propósito de garantizar la seguridad social a toda la población independientemente de su condición económica”³²⁵.

La modernización del régimen de seguridad social y la creación de fondos de pensiones (mecanismos de ahorro forzoso previsional) se contemplan como mecanismos (mediante la canalización del ahorro interno público y privado) de previsión social para los trabajadores y como fuentes de financiamiento para el desarrollo económico del país³²⁶. Posteriormente, el Plan 2007-2014 contempla, entre las estrategias destinadas a la consecución de la *Suprema Felicidad Social*³²⁷, la de “garantizar una seguridad social universal y solidaria y los mecanismos institucionales del mercado de trabajo...”, para lo cual se propone, entre

³²³ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA PLANIFICACIÓN Y FINANZAS. *Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007*, 2001. Este Plan está estructurado sobre la base de cinco dimensiones, cada una de las cuales supone la consecución de un Equilibrio: el Económico, el Social, el Político, el Territorial y el Internacional.

³²⁴ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA PLANIFICACIÓN Y FINANZAS. *Líneas Generales...*, cit., p. 96.

³²⁵ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA PLANIFICACIÓN Y FINANZAS. *Líneas Generales...*, cit., p. 79.

³²⁶ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA PLANIFICACIÓN Y FINANZAS. *Líneas Generales...*, cit., pp. 54, 77 y 79.

³²⁷ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA PLANIFICACIÓN Y FINANZAS. *Proyecto Nacional Simón Bolívar – Primer Plan Socialista del Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013*, 2007. La Suprema Felicidad Social es una de las directrices que orientan la construcción del Socialismo del Siglo XXI; “...es la visión de largo plazo de construcción de una estructura social incluyente...” en Venezuela, vid.: p. 9.

otras políticas, la de “*avanzar en la garantía de prestaciones básicas universales*”³²⁸ (entre ellas las dinerarias). En este Plan, a diferencia del anterior, no se contempla la creación e impulso público de fondos de pensiones concebidos como fuente de financiamiento para el desarrollo productivo-económico del país.

Además, en el marco de las directrices de los planes nacionales de gobierno vinculadas a la modernización de la gestión pública³²⁹, el ministerio con competencia en materia de seguridad social, y el organismo encargado del sistema de pensiones en particular (el Instituto Venezolano de Seguros Sociales, IVSS), han venido implementando durante la última década una política de reforma y fortalecimiento institucional, generación de capacidades, lucha contra la corrupción y establecimiento de mecanismos de contraloría social de los procesos administrativos.

Sistema de Pensiones

El sistema de pensiones venezolano es parte del derecho a la seguridad social y se sustenta en el marco legal referido. Así, dentro de la Ley del Seguro Social (LSS), se contemplan las siguientes prestaciones dinerarias: Invalidez (art. 13 LSS); Incapacidad parcial (art. 20 LSS); Incapacidad temporal (artículo 9 LSS); Sobreviviente³³⁰; Vejez³³¹ y Pago único por vejez³³².

Respecto al cálculo de las cotizaciones, éste se hará sobre el salario que devengue la asegurada o el asegurado, o sobre el límite que fija el Reglamento para cotizar y recibir prestaciones en dinero (art. 59 LSS); la cotización para el Seguro Social Obligatorio será determinada por el Ejecutivo Nacional mediante un porcentaje sobre el salario efectivo, sobre el salario límite o sobre el salario de clase (art. 60 LSS).

De manera que las empleadoras y los empleadores, y las trabajadoras y los trabajadores sujetos al régimen del Seguro Social Obligatorio, están en la obligación de pagar la parte de cotización que determine el Ejecutivo Nacional para unas y para otros (art. 62 LSS); así como de enterar al IVSS su cuota y la de sus trabajadores por concepto de cotizaciones en el tiempo reglamentario; en caso contrario, está obligado a pagar intereses de mora, que se calcularán con base en la tasa activa promedio establecida por el Banco Central de Venezuela vigente para el momento del incumplimiento, sin perjuicio de las sanciones a que hubiese lugar. Los intereses moratorios se causarán aun en el caso que se hubiesen suspendido los efectos del acto en vía administrativa o judicial (art. 63 LSS).

Los ingresos del seguro social obligatorio, están formados por: *a) Las cotizaciones fijadas de acuerdo con la Ley del Seguro Social y su Reglamento; b) Los intereses moratorios causados*

³²⁸ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA PLANIFICACIÓN Y FINANZAS. *Proyecto Nacional Simón Bolívar...*, cit., p. 12.

³²⁹ Vid.: MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA PLANIFICACIÓN Y FINANZAS *Líneas Generales...*, cit., p. 39; y: *Proyecto Nacional Simón Bolívar...*, cit., pp. 14, 16-18.

³³⁰ Instituto Venezolano de Seguros Sociales. Pensión de Sobreviviente. En: <<http://www.ivss.gov.ve/Pensionados/Tipos/Pension-Sobreviviente>>. Consultado el 21 de abril de 2011.

³³¹ Instituto Venezolano de Seguros Sociales. Pensión de Vejez. En: <<http://www.ivss.gov.ve/Pensionados/Tipos/Pension-Vejez>>. Consultado el 21 de abril de 2011.

³³² Instituto Venezolano de Seguros Sociales. Pensión de Vejez. Pago Único. En: <<http://www.ivss.gov.ve/Pensionados/Tipos/Pension-Vejez/Pago-Unico>>. Consultado el 21 de abril de 2011.

por atraso en el pago de las cotizaciones; c) Los intereses que produzcan las inversiones de los fondos del Seguro Social Obligatorio y patrimonio del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales; d) Las sumas que enteren las empleadoras y los empleadores, y las aseguradas y los asegurados por concepto de reintegro de prestaciones; y e) Cualesquiera otros ingresos que obtenga o se le atribuyan (art. 71 LSS).

Para el financiamiento del sistema, también se prevé que *“mediante subvención, incluida en el Presupuesto Nacional, serán sufragados por el Fisco Nacional los gastos de administración del Seguro Social, así como los del primer establecimiento y los de renovación y mantenimiento de equipos, la cual no podrá ser menor del (1,5%) de los salarios cotizados. A tal efecto el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales presentará al Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, la estimación de dichos gastos para cada año fiscal. La subvención anual será entregada al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales en dozavos el primer día de cada mes”* (art. 69 LSS). Sin embargo, hasta la fecha el sistema acusa un mejor y mayor poder de recaudación.

La LSS prevé un fondo de pensiones, el cual se alimentará de la diferencia entre la totalidad de los ingresos para prestaciones y las cantidades destinadas a los fondos para asistencia médica y para indemnizaciones diarias; el fondo atenderá el pago de todas las pensiones y demás prestaciones en dinero (art. 76 LSS). De igual forma, establece en su artículo 79 *“que cada vez que el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales compruebe, en base al desarrollo seguido por los egresos del Fondo de Pensiones, que los ingresos de este fondo serán insuficientes a breve plazo para cubrir los egresos, propondrá al Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, el aumento de la cotización para el Seguro Social Obligatorio, el cual se destinará al Fondo de Pensiones y deberá ser suficiente para cubrir los egresos de los próximos cinco (5) años por lo menos”*.

El porcentaje de población beneficiaria del IVSS respecto a la población total del país, correspondió para 2000 al 35,9%; y para 2009 al 69,3%. Por su parte, el porcentaje de la población asegurada por el IVSS respecto a la población económicamente activa (PEA), ha venido aumentando desde 2000, siendo para dicho período 21,8% y para 2009, 37,2%.

Fuera del ámbito de la seguridad social, la Ley de Servicios Sociales³³³ (Lsers), bajo los principios de autonomía, participación, corresponsabilidad, progresividad, atención preferencial, igualdad y trato digno, contempla el derecho a las asignaciones económicas de *“los adultos y las adultas mayores en estado de necesidad y con ausencia de capacidad contributiva, las personas menores de sesenta años de edad que se encuentren en estado de necesidad y que no estén integradas a un grupo familiar o con discapacidad total, las familias en situaciones de desprotección económica, amas de casa y pueblos indígenas en estados de necesidad, cuya situación haya sido calificada y certificada por el Instituto Nacional de Servicios Sociales”* (art. 32 Lsers).

En este sentido, el Régimen Prestacional de Servicios Sociales regido por la Ley in comento y bajo su ente rector el Instituto Nacional de los Servicios Sociales (Inass),

³³³ Gaceta Oficial 38.270, 12 de septiembre de 2005.

“ampara a todos los venezolanos y venezolanas de sesenta o más años de edad y a los extranjeros y extranjeras de igual edad, siempre que residan legalmente en el país. Ampara igualmente a los venezolanos y venezolanas y a los extranjeros y extranjeras con residencia legal en el país, menores de sesenta años, en estado de necesidad, no amparadas por otras leyes, instituciones y programas, destinados a brindar igual o semejantes prestaciones a las contempladas en la presente Ley. Los extranjeros y extranjeras de tránsito en el país y que se encuentren en las situaciones antes señaladas, serán atendidos de acuerdo a los tratados, pactos y convenciones suscritos y ratificados por la República Bolivariana de Venezuela” (art. 3 Lsers).

La gestión de dicho régimen, es *“intersectorial, descentralizada, desconcentrada y participativa”*, siendo necesaria la coordinación y cooperación de todos los organismos públicos y privados que desarrollen prestaciones, programas y servicios para la población bajo protección de la Lsers (art. 4 Lsers); de manera que *“los organismos públicos y privados encargados de su ejecución, deberán conformar una red de servicios sociales que permita la coordinación y cooperación institucional, la eficiencia y la eficacia en la prestación de los servicios sociales y la racionalidad en el uso de los recursos económicos asignados en beneficio de estas personas”* (art. 5 Lsers). El financiamiento de este sistema, se da por asignaciones presupuestarias por parte del fisco nacional al Instituto competente (Inass), y por los recursos presupuestarios anuales para tal fin de las gobernaciones y alcaldías (art. 17 Lsers).

Es importante mencionar que en el sector educativo (educación básica), se contempla una pensión por incapacidad, es decir, una asignación económica para el trabajador de la educación, como consecuencia de incapacidad física o mental, total o parcial, que lo imposibilite para continuar con sus labores. También, se ha establecido un contrato de pólizas de vida para proteger a los trabajadores de la educación activos, jubilados y pensionados por incapacidad con una cobertura de Bs. 10 mil. Asimismo, ha de contratar una póliza de accidentes personales con una cobertura de Bs. 10 mil que ampare a los trabajadores de la educación activos a su servicio³³⁴.

La inversión en pensionados como porcentaje del PIB, ha venido aumentando de manera progresiva siendo 0,79% en 1999; 1,04% en 2000; 1,08% en 2001; 1,13% en 2002; 1,20% en 2003; 1,47% en 2004; disminuyó a 1,46% en 2005; retomó su impulso en 2006 para ubicarse en 1,56%; aumentó a 1,78% en 2007; a 1,88% en 2008; a 2,32% en 2009 y bajó a 1,75% en 2010³³⁵. La inversión pública en seguridad social fue de Bs. 17,8 millones en 1999, y de Bs. 24,4 millones para 2008³³⁶. En este sentido, la inversión en pensionados como porcentaje del presupuesto nacional, se ubicó para 1999 en 3,21% aumentando progresivamente hasta ubicarse en 11,00% en 2010.

El Sistema de Seguridad Social venezolano y el sistema de servicios sociales, se han tornado más eficientes en los últimos cinco años. Los mecanismos de sanción han llevado a

³³⁴ V Convención Colectiva de Trabajo de los Trabajadores de la Educación 2009-2011.

³³⁵ MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS.

³³⁶ Sistema de Indicadores Sociales Venezolanos (SISOV). Inversión Pública en Seguridad Social. En: <<http://www.sisov.mpd.gob.ve/indicadores/SS0101600000000/>>. Consultado el 18 de abril de 2011.

multar a dos empresas que no otorgaron a tiempo sus asignaciones al sistema, y a 36 les fueron abiertos procedimientos administrativos y judiciales.

Al mismo tiempo, se han venido agregando aspectos tecnológicos, nuevas sedes del IVSS³³⁷ y centros de atención del Inass con personal calificado, aunque no suficiente, dirigidos a proveer el bienestar de las personas que así lo ameriten, de acuerdo con sus condiciones sociales y laborales. Sin embargo, coexisten rasgos de una estructura centralista que obstaculiza la accesibilidad física a las personas interesadas; así como un sistema de pagos poco ágil. Este último, se realiza a través de algunas instituciones financieras del país tanto privadas como del Estado, en las cuales la Defensoría del Pueblo ha detectado largas filas de personas mayores de edad y personas con discapacidad para recibir el pago correspondiente a sus pensiones, a pesar de tener desde la legislación, un trato especial.

Cobertura del desempleo y riesgos profesionales

La cobertura de la pérdida del empleo, causada de manera involuntaria o por riesgos laborales, se encuentra amparada en los arts. 86 y 92 de la CRBV. En Venezuela, todo aquel trabajador considerado como cesante, cuenta con el derecho a la Prestación Dineraria por Pérdida Involuntaria de Empleo. A través de ese derecho, el trabajador cesante puede recibir las siguientes prestaciones:

a. Prestación dineraria temporal hasta por cinco (5) meses, equivalente al sesenta por ciento (60%) del monto resultante de promediar el salario normal mensual utilizado para calcular las cotizaciones durante los últimos doce (12) meses; b. Servicio de Intermediación Laboral; c. Capacitación laboral para facilitar la reinserción del trabajador cesante en el mercado de trabajo; d. Financiamiento del aporte correspondiente al sistema de salud, durante el tiempo de cobertura de la prestación dineraria temporal por cesantía y e. Cobertura de los riesgos de invalidez, incapacidad y sobrevivencia de conformidad con lo previsto en el Sistema de Pensiones y durante el período de pago de la prestación dineraria contemplada en este Sistema. Esta cobertura se financia con cargo a las cotizaciones determinadas en el Sistema de Pensiones.

Entre los titulares o beneficiarios al derecho de la Prestación Dineraria por Pérdida Involuntaria de Empleo destacan:

Del Sector Público³³⁸:

1. Funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción.

³³⁷ En la actualidad existen 48 Oficinas Administrativas del IVSS en los 22 estados del país, más el Distrito Capital, distribuidas de la siguiente manera: Amazonas (1), Anzoátegui (3), Apure (1), Aragua (3), Barinas (1), Bolívar (4), Cojedes (1), Carabobo (2), Distrito Capital (4), Falcón (2), Guárico (3), Lara (2), Mérida (3), Miranda (4), Monagas (1), Nueva Esparta (1), Portuguesa (2), Sucre (2), Táchira (1), Trujillo (1), Vargas (1), Yaracuy (1), Zulia (4). Fuente: <http://www.ivss.gob.ve/Localizaci%C3%B3n-Oficinas-Administrativas-IVSS>.

³³⁸ INSTITUTO VENEZOLANO DE SEGUROS SOCIALES. Pérdida Involuntaria del Empleo. Causas. En: <http://www.ivss.gob.ve/Ciudadano/PIE/Causas>. Consultado el 20 de abril de 2011.

2. Funcionarios de Carrera, despedidos por reducción de personal por motivos económicos, o tecnológicos.
3. Trabajadores o trabajadoras en donde la relación de trabajo haya terminado por reestructuración o reorganización administrativa.
4. Trabajadores/as que hayan renunciado justificadamente antes de su finalización.
5. Trabajadores/as donde el empleador o empleadora, se declare en quiebra o cierre sus actividades económicas, entre otras.

Del Sector Privado³³⁹:

1. Trabajadores o trabajadoras despedidos injustificadamente.
2. Trabajadores o trabajadoras despedidos por reducción de personal por motivos económicos, o tecnológicos.
3. Trabajadores o trabajadoras despedidos por reestructuración o reorganización administrativa.
4. Trabajadores o trabajadoras en donde la relación de trabajo haya terminado por reestructuración o reorganización administrativa.
5. Trabajadores o trabajadoras que hayan renunciado justificadamente antes de su finalización.

Asimismo, se puede gozar de la Prestación Dineraria por Pérdida Involuntaria de Empleo por la sustitución del patrono, siempre y cuando el trabajador o trabajadora no acepte al nuevo empleador. Por reducción del personal, por quiebra, reconversión industrial y otros procesos. Los trabajadores cesantes para optar a la Prestación Dineraria deben cumplir con los siguientes deberes³⁴⁰:

1. Estar afiliado al Régimen Prestacional de Empleo, en el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales.
2. Que el trabajador/a cesante haya generado un mínimo de 52 cotizaciones, dentro de los 24 meses inmediatos anteriores a la cesantía.
3. Que la relación de trabajo haya terminado por cualquiera de las causas de la terminación de la relación de trabajo, que dan derecho a la calificación y pago de la prestación dineraria por pérdida involuntaria del empleo.

Además, el trabajador/a cesante podrá solicitar la Prestación Dineraria por Pérdida Involuntaria del Empleo, dentro de los 60 días continuos siguientes a la terminación de la relación laboral, ante cualquiera de los 44 Departamentos de Atención al Trabajador Cesante a escala nacional ubicados en las Oficinas Administrativas del IVSS.

³³⁹ INSTITUTO VENEZOLANO DE SEGUROS SOCIALES. Pérdida Involuntaria del Empleo. Causas. En: <<http://www.ivss.gob.ve/Ciudadano/PIE/Causas>>. Consultado el 20 de abril de 2011.

³⁴⁰ INSTITUTO VENEZOLANO DE SEGUROS SOCIALES. Pérdida Involuntaria del Empleo. Deberes para optar a la prestación dineraria. En: <<http://www.ivss.gob.ve/Ciudadano/PIE/Deberes-para-optar-a-la-Prestacion-Dineraria>>. Consultado el 20 de abril de 2011.

De acuerdo con los datos aportados por la Dirección General de Prestación Dineraria por Pérdida Involuntaria del Empleo, adscrita al IVSS, la cantidad de beneficiarios de la Prestación Dineraria por Pérdida Involuntaria del Empleo, desde 1999 hasta 2010 asciende a la cantidad de 1.047.874 beneficiarios.

En lo que respecta a riesgos profesionales o infortunios en el trabajo, de acuerdo con los arts. 561, 562 y 567 de la Ley Orgánica del Trabajo³⁴¹, todos aquellos trabajadores y trabajadoras, así como los aprendices que sufran un accidente de trabajo el cual le cause lesiones funcionales o corporales, permanentes o temporales, inmediatas o posteriores, o la muerte, resultantes de la acción violenta de una fuerza exterior que pueda ser determinada y sobrevenida en el curso del trabajo, por el hecho o con ocasión del trabajo, tienen el derecho a una indemnización dependiendo de la clase, el grado y la duración que hubiera tenido la incapacidad sufrida por el trabajador/a.

En caso de accidente o enfermedad profesional que ocasione la muerte, tendrán derecho a reclamar las indemnizaciones los siguientes parientes del difunto: a) Los hijos menores de 18 años, o mayores, cuando padezcan de defectos físicos permanentes que los incapaciten para ganarse la vida; b) La viuda o el viudo que no hubiere solicitado u obtenido la separación de cuerpos, o la concubina o el concubino que hubiere vivido en concubinato con el difunto hasta su fallecimiento; c) Los ascendientes que hubieren estado a cargo del difunto para la época de la muerte; y d) los nietos menores de 18 años cuando sean huérfanos y cuando sin serlo, el padre o la madre de ellos no tengan derecho a la indemnización y sean incapaces de subvenir a la subsistencia de aquellos.

Por otro lado, la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (Lopcyamat)³⁴², destaca en los artículos 78 al 85 el beneficio de las prestaciones dinerarias del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo según el tipo de daños que ocasionen las enfermedades ocupacionales o los accidentes de trabajo a una trabajadora o trabajador afiliado. Las enfermedades ocupacionales se clasifican en:

- a) Discapacidad temporal.
- b) Discapacidad parcial permanente.
- c) Discapacidad total permanente para el trabajo habitual.
- d) Discapacidad absoluta permanente para cualquier tipo de actividad.
- e) Gran discapacidad.
- f) La muerte, como una contingencia del trabajador o trabajadora activo.

De acuerdo con datos aportados por el IVSS, entre los años 2005 y 2011, se recibieron un total de 171.785 reposos por incapacidad temporal para el trabajo, de los cuales se beneficiaron con prestaciones dinerarias un total de 93.046 personas (58.095 mujeres y 34.950 hombres), por un monto total de Bs. 122.431.217,11.

³⁴¹ Gaceta Oficial 5.152. Extraordinario, 19 de junio de 1997.

³⁴² Gaceta Oficial 38.236, 26 de julio de 2005.

Cobertura de la maternidad y paternidad

La maternidad y paternidad son protegidas integralmente sin distinción alguna y se encuentran cubiertas por el sistema de seguridad social. Se garantiza la “*asistencia y protección integral a la maternidad, en general a partir del momento de la concepción, durante el embarazo, el parto y el puerperio...*”, (art. 76 CRBV). La protección de la maternidad también está establecida en el artículo 29 de la LEFP y en el artículo 44 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes³⁴³.

Las trabajadoras aseguradas en estado de gravidez tienen derecho a un descanso de seis semanas antes del parto y 12 semanas después, o por un tiempo mayor a causa de una enfermedad como consecuencia del embarazo o del parto y que la incapacite para el trabajo (art. 385 LOT), y a una indemnización en ocasión de su maternidad o por adopción (arts. 385 y 387 LOT; art. 11 LSS y arts. 17 y 18 Loss). Durante el periodo de lactancia, la madre tendrá derecho a seis meses de descansos diarios (art. 393 LOT y art. 100 RLOT). Sin embargo, en resolución conjunta del Mintrass y el MPPS³⁴⁴ se extendió el periodo a 12 meses.

El RLOT señala que el empleador que ocupe más de veinte trabajadores y trabajadoras “*deberá mantener guarderías o servicios de educación inicial...*”, en caso de incumplir con esta medida, deberá indemnizar al trabajador o trabajadora (art. 101) mediante “*...el pago de la matrícula y mensualidades a la guardería o servicios de educación inicial (...) la obligación del patrono o patrona se entenderá satisfecha con el pago de una cantidad de dinero equivalente al cuarenta por ciento (40%) del salario mínimo, por concepto de matrícula y de cada mensualidad*” (art. 102).

La Ley para la Protección de las Familias, la Maternidad y la Paternidad (LPFMP)³⁴⁵ establece la inamovilidad laboral para el padre por un año a partir del nacimiento del hijo o hija, y la licencia de paternidad por 14 días continuos, que podrán duplicarse en caso de enfermedad de la madre, el niño o niña (arts. 8 y 9). La Ley establece la transferencia hacia el padre del permiso post-natal correspondiente a la madre, si esta falleciera.

Cobertura de la discapacidad y dependencia

La CRBV reconoce a las personas con discapacidad el derecho al ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades y a su integración familiar y comunitaria (art. 81). En el ámbito de la seguridad social, las personas en esta condición se encuentran amparadas aún en ausencia de capacidad contributiva (art. 86). La Lsers señala que tendrán protección prioritaria las personas con discapacidad o con imposibilidad de satisfacer sus necesidades básicas y depender permanentemente de otra persona con escasos recursos (arts. 30 y 32). Las personas con discapacidad total permanente o grave temporal, “*que impida o dificulte severamente su actividad social, laboral o individual, previa calificación y certificación de la condición, recibirán una asignación económica, entre un mínimo de 60% y un máximo de 80% del salario mínimo urbano vigente*” (art. 40).

³⁴³ Gaceta Oficial 38.828, del 10 de diciembre de 2007.

³⁴⁴ Resolución conjunta n.º 4754 y n.º 271. Gaceta Oficial 38.528, 22 de septiembre de 2006.

³⁴⁵ Gaceta Oficial 38.773, 20 de septiembre de 2007.

La Ley para las Personas con Discapacidad (LPcD)³⁴⁶ expresa que los órganos del Poder Público y las personas naturales o jurídicas de derecho privado tienen el deber de planificar, coordinar e integrar políticas públicas en materia de seguridad social (art. 2). “*Las exoneraciones, ayudas especiales, becas, subvenciones, donaciones y otros beneficios previstos por razones de discapacidad, requieren para su otorgamiento, la consignación en la solicitud correspondiente, del certificado de persona con discapacidad, expedido por el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad*” (art. 7). Más recientemente, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Especial de Refugios Dignos para proteger a la población, en casos de emergencias o desastres, en su artículo 33 incluye a las familias de personas con discapacidad severa dentro de la medida de protección especial (asignación económica).

El órgano competente es el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (Mppcps), aunque otras instituciones gubernamentales³⁴⁷ destinan recursos para el otorgamiento de prestaciones dinerarias a este grupo. A su vez, se han creado los Comités Comunitarios de Personas con Discapacidad³⁴⁸, los cuales participan en el control de la gestión pública en el área de discapacidad correspondiente a su ubicación geográfica y base poblacional. Aunque los requisitos varían, en general, se exige el documento de identidad, un informe médico actualizado, un informe socio-económico, carta de solicitud y el certificado de discapacidad, expedido por el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (Conapdis).

De acuerdo con datos aportados por la Dirección de Inserción Laboral del Conapdis, desde el 2009 hasta octubre de 2011 se han incluido un total de 11.246 personas con discapacidad al campo laboral.

Cobertura de la jubilación, vejez y sobrevivencia

Las pensiones y jubilaciones como parte del sistema de seguridad social, se encuentran reconocidas en el artículo 80 de la CRBV. El derecho a la jubilación se adquiere mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Cuando el funcionario, funcionaria, empleado o empleada, haya alcanzado la edad de sesenta años, si es hombre y cincuenta años, si es mujer, siempre que hubiere cumplido, por lo menos, veinticinco años de servicios; o b) cuando el funcionario, funcionaria, empleado o empleada haya cumplido treinta y cinco años de servicio, independientemente de la edad.

Además, para que nazca el derecho a la jubilación será necesario en todo caso, que el funcionario, funcionaria, empleado o empleada haya efectuado no menos de sesenta cotizaciones mensuales. En cuanto a la cobertura de las jubilaciones, el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, reportó para el periodo 1999-2011 un total de 6.787 jubilaciones especiales correspondientes a empleados y obreros, y 12.211 jubilaciones por derecho desde 1999 hasta 2009 correspondientes sólo a empleados y

³⁴⁶ Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.º 38.598, del 5 de enero de 2007.

³⁴⁷ Ej. Presidencia de la República y Fundación Misión Madres del Barrio (adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género), gobernaciones y alcaldías.

³⁴⁸ Su creación está establecida en el artículo 49 de la LPcD.

empleadas regidos por la Ley del Estatuto de la Función Pública, alcanzando un total de 18.998 jubilados.

De acuerdo con los datos referidos por el IVSS, la cobertura de la población por la pensión por vejez ha ido en ascenso durante los últimos años, alcanzando para septiembre del 2011 la cantidad de 1.181.340 pensionados y pensionadas (524.376 hombres y 656.964 mujeres). El incremento de estas cifras muestra los avances de Estado venezolano en materia de seguridad social, dignificando a los adultos y adultas mayores, reconociendo y garantizando la pensión por vejez como un derecho y logrando incluir cada vez más a tantos adultos y adultas mayores a disfrutar de una pensión de vejez digna.

Respecto a los titulares o beneficiarios de la pensión por vejez, hay que decir que ésta incluye a la asegurada o el asegurado que haya cumplido 55 años si es mujer y 60 años si es varón y que tengan un mínimo de 750 semanas cotizadas.

Pueden ser titulares de pensión por vejez, la asegurada o el asegurado que por realizar actividades en medios insalubres puedan tener una vejez prematura. Además, se puede tener el derecho a pensión por vejez en aquellos casos en los cuales la asegurada o el asegurado mayor de 60 años si es varón y de 55 si es mujer, no tenga acreditadas el mínimo de 750 cotizaciones semanales, ya sea esperando hasta el cumplimiento de este requisito o bien recibiendo de inmediato una indemnización única equivalente al 10% de la suma de los salarios correspondientes a las cotizaciones que tenga acreditadas.

Asimismo, el Ejecutivo Nacional, como respuesta y demostración de las políticas de inclusión social en beneficio de miles de venezolanos, mediante el Decreto 7.401³⁴⁹ brindó la oportunidad para que todas aquellas personas interesadas y con la edad mínima requerida para ser pensionadas (55 años para las mujeres y 60 años para los hombres) que se encontraran en condición de cesante y con menos de 700 cotizaciones en su cuenta individual ante el IVSS, completaran dependiendo de la capacidad económica de cada beneficiario, las cotizaciones faltantes a razón de Bs. 16,25 cada una, hasta alcanzar las 750 cotizaciones previstas en la Ley. La cobertura de contingencia a través de este Decreto fue de 62.803 pensionados (29.568 hombres y 33.235 mujeres)³⁵⁰.

Por otro lado, a través del Decreto 7.402, el IVSS otorgó la pensión de vejez a 20.000 campesinos, campesinas, pescadores y pescadoras (10.047 hombres y 9.953 mujeres)³⁵¹, quienes cumplieren con el requisito exigido en cuanto a la edad establecida en la Ley. En lo que respecta a la pensión de sobrevivientes, es causada por el fallecimiento de una beneficiaria o beneficiario de pensión de invalidez o vejez, en todo caso, y por el fallecimiento de una asegurada o un asegurado siempre que tenga acreditadas no menos de 750 cotizaciones semanales, o bien cumpla con los requisitos para tener derecho a una

³⁴⁹ INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES. Más de un millón 400 mil personas pensionadas por gobierno revolucionario. En: <http://www.ivss.gov.ve/sites/all/themes/ivss/images/decreto_7401_03.pdf>. Publicado el 23 de febrero de 2011.

³⁵⁰ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Instituto Venezolano de los Seguros Sociales. Oficio n.º 270/2011, recibido el 27 de abril de 2011.

³⁵¹ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Instituto Venezolano de los Seguros Sociales. Oficio n.º 270/2011, recibido el 27 de abril de 2011.

pensión de invalidez al momento de fallecer, o bien haya fallecido a causa de un accidente del trabajo o enfermedad profesional o por un accidente común, siempre que la trabajadora o el trabajador para el día del accidente esté sujeto a la obligación del Seguro Social.

Entre los beneficiarios o titulares de la pensión por sobrevivencia, se encuentran: a) Los hijos menores de 18 años, o mayores, cuando padezcan de defectos físicos permanentes que los incapaciten para ganarse la vida; b) La viuda o el viudo que no hubiere solicitado u obtenido la separación de cuerpos, o la concubina o el concubino que hubiere vivido en concubinatos con el difunto hasta su fallecimiento; c) Los ascendientes que hubieren estado a cargo del difunto para la época de la muerte; y d) los nietos menores de 18 años cuando sean huérfanos y cuando sin serlo, el padre o la madre de ellos no tengan derecho a la indemnización y sean incapaces de subvenir a la subsistencia de aquellos³⁵².

La cobertura de la pensión de sobrevivientes, conforme a los datos aportados por el IVSS, hay 76.149 hombres y 143.293 mujeres, para alcanzar un total de 219.442 pensionados³⁵³. Por otro lado, el IVSS reporta en cuanto a la cobertura de la pensión por invalidez la cantidad de 180.121 pensionados hasta septiembre de 2011 (82.139 hombres y 97.982 mujeres). Por su parte, en lo que concierne a la cobertura de la pensión por incapacidad se tienen los siguientes datos: 10.692 hombres y 3.369 mujeres para un total de 14.061³⁵⁴.

El Ejecutivo Nacional, a través del Decreto 5.370, estableció un programa excepcional y temporal para que el IVSS registrara en su nómina de asegurados a cincuenta mil (50.000) mujeres mayores de sesenta y cinco años de edad, venezolanas que vivan en el territorio nacional o extranjeras con residencia ininterrumpida en el país por un lapso no menor de 10 años, para ser beneficiadas de la pensión de vejez equivalente al salario mínimo nacional vigente, que no cumplieren con las cotizaciones mínimas requeridas por la Ley del Seguro Social y que se encontraran en cualquiera de los siguientes supuestos de hecho:

- a) Dedicadas al oficio del hogar.
- b) Desprovistas de atención y protección familiar.
- c) Carentes de vivienda propia.
- d) Presenten impedimento físico que limite su actividad cotidiana.
- e) Dependencia económica de otra persona.
- f) Sean sostén de hogar y con personas bajo su dependencia.

Al respecto, hay que señalar que el IVSS reportó de acuerdo con sus datos, un total de 12.344 mujeres beneficiadas por dicho decreto. Adicionalmente, el Ejecutivo, mediante Decreto 5.316, estableció un programa excepcional a través del cual se otorgó una asignación pecuniaria igual al 60% del salario mínimo vigente a 100.000 personas, venezolanas o extranjeras, mayores de 70 años y que se encontraran en los siguientes estados de necesidad: a) Desamparo Familiar; b) Carencia de medios de subsistencia; c)

³⁵² Gaceta Oficial n.º 5.152. Extraordinario, 19 de junio de 1997.

³⁵³ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Instituto Venezolano de los Seguros Sociales. Oficio n.º 270/2011, recibido el 27 de abril de 2011.

³⁵⁴ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Instituto Venezolano de los Seguros Sociales. Oficio n.º 270/2011, recibido el 27 de abril de 2011.

Carencia de habitación; d) Discapacidad diagnosticada; e) Dependencia de otra persona con escasos recursos económicos; y e) Ser jefe o jefa de familia en estado de necesidad y con personas bajo su dependencia. De acuerdo con la aprobación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Gran Misión en Amor Mayor Venezuela⁶² esas 100.000 personas, pasarán percibir 100% del salario mínimo nacional como asignación económica.

En 2005 el Ejecutivo Nacional incrementó el cupo de asignaciones económicas a 105.000 adultos y adultas mayores. Actualmente el Inass otorga una asignación económica equivalente al 60% del salario mínimo vigente a 104.712 adultos y adultas mayores (35.082 hombres y 69.630 mujeres). Además, dicha institución beneficia a 1.771 pescadores y pescadoras (903 hombres y 868 mujeres) con un monto equivalente al 80% del salario mínimo vigente.

El Inass tiene en su data a escala nacional un registro de 286.883 adultos y adultas mayores en “lista de espera”, de los cuales 5.065 son considerados como prioridad a ser postulados en la medida en que haya disponibilidad. Estos datos reflejan la necesidad de aumentar la capacidad de atención de la institución. Actualmente el Inass, como parte de sus mecanismos de supervisión, realiza periódicamente un cruce de información a través de la base de datos del IVSS de manera de no incluir dentro de sus beneficiarios a adultos o adultas mayores pensionados por el IVSS.

En diciembre de 2011 el Ejecutivo Nacional con el propósito de asegurar la protección, inclusión y justicia social para los adultos y adultas mayores, aprobó mediante Decreto n.º 8.694⁶² la Gran Misión en Amor Mayor Venezuela, dirigida a todas aquellas mujeres adultas mayores de 55 años y todos los hombres adultos mayores de 60 años, sean venezolanos o venezolanas o extranjeros o extranjeras, con residencia legal en el país durante los últimos diez años, quienes vivan en hogares cuyos ingresos sean inferiores al salario mínimo nacional (sujetos de protección especial) y que hayan o no cotizado a la seguridad social, para ser incluidos(as) al sistema de pensiones del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales y percibir de esta manera una asignación económica mensual equivalente al salario mínimo nacional (Bs. 1.548).

Asimismo, de acuerdo con la Ley tendrán prioridad las personas de mayor edad, y quienes sufren de alguna discapacidad o enfermedad que les impida o dificulte valerse por sí mismas. En tal sentido, el 13 de diciembre el Presidente de la República incorporó al sistema de seguridad social 3.814 venezolanos y venezolanas (2.874 Madres del Barrio, 458 Cultores Populares, 232 Glorias Deportivas y 250 Pescadores del Mar y del Río) quienes estaban excluidos del sistema de seguridad social por no haber cotizados o completados los aportes para gozar del beneficio de la pensión de vejez.

Cobertura de la pobreza

Las misiones sociales en Venezuela se encuentran relacionadas con la búsqueda de mayores niveles de inclusión, igualdad y justicia social de aquellos sectores de la población que se encontraban en situación de aislamiento o exclusión social. En los últimos años estas

⁶² Gaceta Oficial n.º 39.819, 13 de diciembre de 2011.

⁶² Ídem.

misiones han contribuido a disminuir los índices de pobreza y a mejorar las condiciones socioeconómicas de la población, tal como lo ha hecho la Misión Madres de Barrio, creada en 2006 mediante el Decreto Presidencial 4.342³⁵⁵, siendo el objeto de esta misión “*apoyar a las amas de casa en estado de necesidad, a fin de que logren, junto con sus familias, superar la situación de pobreza extrema y prepararse para salir de la pobreza en su comunidad, mediante la incorporación a programas sociales y misiones, el acompañamiento comunitario y el otorgamiento de una asignación económica*”.

Esta misión se encuentra dirigida específicamente a mujeres que reúnan como requisitos: ser ama de casa; tener bajo su dependencia a personas ascendientes y/o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres u otros familiares) y, por último, que carezcan de ingresos o tengan un ingreso familiar inferior al costo de la canasta alimentaria. Aunque estos representan los requisitos prioritarios para el ingreso a dicha misión, también existen otros bajo situaciones particulares claramente explicitadas en el decreto antes mencionado, en las cuales también pueden encontrarse esta población beneficiaria.

Las asignaciones económicas que reciben las familias incorporadas a la Misión Madres del Barrio son realizadas a partir de la evaluación de cada caso, y obedecen a la necesidad de apoyar económicamente a las mujeres y sus familias, mientras se generan las condiciones para que puedan acceder a actividades productivas y superen el estado de pobreza extrema. El monto de la asignación económica mensual, de carácter temporal o permanente según el caso, se establece entre el 60% y el 80% del salario mínimo. Para 2010 la asignación económica se ubicó en Bs. 960 y en 2011, luego del ajuste salarial, se ubicó en un monto de Bs. 1.239. Para la identificación, selección y el acompañamiento de las mujeres y familias beneficiadas se contempla la participación de las comunidades, quienes se conforman en los Comités de Madres del Barrio (CMB)³⁵⁶.

Asimismo, es importante acotar que otras misiones sociales existentes, tales como la Misión Negra Hipólita y la Misión Niños y Niñas del Barrio, se encargan de brindar protección y atención integral a sectores vulnerables de la población en situación de calle y pobreza extrema, sin embargo, la Misión Madres del Barrio es la que se encarga de otorgar asignaciones económicas mensuales.

Otras coberturas

A finales de 2010, el Estado venezolano en cumplimiento de su obligación de brindar protección a la población en situaciones de emergencia o desastre, estuvo abocado a la atención de un total de 28 mil familias³⁵⁷ en situación de riesgo como consecuencia de fuertes de precipitaciones experimentadas en el país que provocaron la destrucción de un gran número de viviendas, lo cual generó una situación de emergencia nacional. Frente a

³⁵⁵ Gaceta Oficial n.º 38.404, 23 de marzo de 2006.

³⁵⁶ Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Madres del Barrio. En: <http://ceims.mre.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=44:mision-madres-del-barrio&catid=23:misiones-bolivarianas&Itemid=66>. Consultado el 10 de mayo de 2011.

³⁵⁷ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL. Asignación económica para refugiados más vulnerables. Gobierno Bolivariano otorgó beneficios económicos a 12.171 damnificados del territorio nacional. En: <http://www.mpcomunas.gob.ve/noticias_detalle.php?id=6266>. Consultado el 25 de abril de 2011.

tales circunstancias, el Estado asumió la protección de estas familias trasladándolas a refugios donde se les prestaría la atención integral necesaria, asimismo decretó a comienzos de 2011 la Ley Especial de Refugios Dignos (Lerdpped) con la finalidad de dictar las normas que permitan establecer la habilitación, acondicionamiento, organización y atención integral en los refugios a nivel nacional.

En la referida Ley, se estipula garantizar la supervivencia de las personas en estado de vulnerabilidad (art. 33) contemplándose que, *“El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela podrá otorgar asignaciones económicas a las familias y personas que viven en los refugios, a fin de contribuir a superar la situación de vulnerabilidad ante emergencias o desastres impuesta por las condiciones de pobreza, y como medida de protección especial”*. Asimismo, se especifican los cuatro tipos o categorías de asignaciones económicas a otorgarse, tales como: Beca de trabajo y estudio; las pensiones o asignaciones económicas especiales para adultos y adultas mayores; a núcleos familiares cuyos responsables están a dedicación exclusiva al cuidado de algún miembro de la familia con enfermedades crónicas o alguna discapacidad severa, y las asignaciones económicas a madres solteras en situación de vulnerabilidad.

El 8 de abril de 2011, el Ejecutivo Nacional anunció la aprobación de Bs. 167.130.524 destinados para la entrega de las asignaciones económicas, que permitieron beneficiar a un total de 12.171 familias residentes en los refugios. Para la entrega de estas asignaciones privaron criterios establecidos en el sistema de prevención y protección social, Bajo la modalidad de beca trabajo y de estudio se otorgó un monto de Bs. 600 a un total de 1.283 familias; a los adultos y adultas mayores que no poseían pensión, se les asignó un monto de Bs. 1.223,89 para 3.857 beneficiarios; a las personas que se dedican al cuidado exclusivo de algún miembro familiar con enfermedades crónicas o discapacidad severa, se les asignó un monto de Bs. 1.200 con que se benefició a 1.454 personas, y bajo la categoría de madres solteras en situación de vulnerabilidad el monto de la asignación fue de Bs. 1.200, que fue recibido por un total de 5.577 madres³⁵⁸.

En este sentido, no podrán otorgarse dos o más asignaciones económicas a una misma persona, y el pago de las mismas se efectúa por medio de una tarjeta de débito de la banca nacional, en la cual las familias beneficiarias recibirán un depósito mensual.

Bajo otro orden de ideas, se puede mencionar el total de pensionados asegurados por el IVSS que trabajaron en países que tienen convenio con Venezuela en materia de seguridad social, como lo son España con 819 pensionados, Portugal con 3 y Uruguay con 58 pensionados, lo que hace un total de 880 pensionados por Convenios Internacionales. Asimismo, el número total de pensionados que viven en el exterior fue de 3.887, distribuidos en Chile (383 pensionados), España (3.247), Portugal (189) y Uruguay (68).

³⁵⁸ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. Ministro El Aissami, entregó tarjetas del programa de asignaciones económicas a familias que permanecen en refugios. En: <http://www.mij.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=4602:ministro-el-aissami-entrego-tarjetas-del-programa-de-asignaciones-economicas-a-las-familias-que-permanecen-en-refugios&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18>. Consultado el 26 de abril de 2011.

Derecho a la información

El artículo 28 de la CRBV, consagra el derecho de toda persona a acceder a la información y a los datos que sobre sí misma o sobre sus bienes consten en registros oficiales. El artículo 41 constitucional, consagra el derecho de toda persona a dirigir peticiones ante cualquier autoridad, funcionario público o funcionaria pública sobre los asuntos que sean de la competencia de éstos o éstas, y de obtener oportuna y adecuada respuesta. El artículo 143 de la CRBV consagra el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a ser informados oportuna y verazmente por la Administración Pública, sobre el estado de las actuaciones en que estén directamente interesados e interesadas, y a conocer las resoluciones definitivas que se adopten sobre el particular.

De conformidad con el artículo 16 de la Löss, el Ejecutivo Nacional establecerá el Sistema de Información de Seguridad Social para el registro único obligatorio e identificación de todas las personas y para la afiliación de aquellas que deban cotizar obligatoriamente al financiamiento del Sistema de Seguridad Social, el cual será regulado por un reglamento de esta Ley. Los empleadores y empleadoras afiliarán a sus trabajadores y trabajadoras dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al inicio de la relación laboral; igualmente, deberán mantener actualizada la información sobre la nómina de los trabajadores de la institución, empresa, establecimiento, explotación o faena.

Quedan comprendidos en el cumplimiento de esta obligación todos los trabajadores, sean funcionarios, empleados u obreros del sector público y del sector privado. En el sector público se incluyen los empleados, cualquiera sea su naturaleza, y obreros al servicio de la administración pública correspondiente a todos los órganos y entes de las diferentes ramas de los poderes públicos nacional, estatal y municipal, tanto de los órganos centralizados como de los entes descentralizados, cualquiera sea su naturaleza jurídica.

La inscripción en el sistema se hace de manera telemática en la página web del IVSS, a través del sistema de gestión y autoliquidación Tiuna. El sistema provee información actualizada de las cotizaciones realizadas por cada persona durante su vida laboral, a través de la página web del IVSS. Además, el IVSS publica periódicamente un encartado en la prensa nacional con el número de cédulas de identidad de todas las personas beneficiadas con una pensión.

Control de la Administración

De conformidad con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos³⁵⁹, cuya finalidad es optimizar las tramitaciones que realizan las personas ante la Administración Pública, se ordena la creación de un Servicio de Atención al Público en cada uno de los órganos de la Administración Pública encargado de brindar toda la orientación y apoyo necesario a las personas en relación con los trámites que se realicen ante ellos, recibir y procesar las denuncias, sugerencias y quejas en torno a la actividad administrativa que se formulen (art. 40 LSTA), entre otras; y se ordena dar prioridad a las peticiones remitidas por dicha oficina (art. 45 LSTA).

³⁵⁹ Gaceta Oficial n.º 5.9891, 31 de julio de 2008.

También los ciudadanos y ciudadanas pueden acceder al portal Web del Seguro Social y hacer llegar sus denuncias y quejas con respecto a la efectividad de dicha actividad administrativa. Estos mecanismos de protección deben estar regulados conforme a lo establecido en el artículo 51 de la CRBV, el cual consagra el derecho de representar o dirigir peticiones ante cualquier autoridad, funcionario público o funcionaria pública sobre asuntos de su competencia, y el de obtener oportuna y adecuada respuesta³⁶⁰.

En cuanto a la responsabilidad de los funcionarios y funcionarias públicos en ejercicio de sus funciones, es preciso indicar conforme al contenido del artículo 51 constitucional, que serán sancionados y podrán ser destituidos de sus cargos al no dar respuesta oportuna a los usuarios y usuarias; en este mismo orden de ideas, indica el artículo 2 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos³⁶¹, que todo funcionario o funcionaria público que reciba una petición deberá dar respuesta, y en caso de incumplimiento de sus deberes podría ser destituido enmarcado en la causal de incumplimiento de sus deberes.

Garantías judiciales

El artículo 26 de la CRBV consagra el derecho a la tutela judicial efectiva, el cual establece que toda persona tiene derecho de acceso a los órganos de administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, incluso los colectivos o difusos, a la tutela judicial efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente. En tal sentido, a través del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la LOSSS, se crea la Jurisdicción Especial del Sistema de Seguridad Social para dirimir las controversias que se susciten con ocasión de las relaciones que se deriven de la materia de seguridad social; sin embargo, la propia ley consagra la posible transitoriedad de su creación y establece que, mientras se lleve a cabo la jurisdicción especial, las controversias se decidirán por ante la jurisdicción laboral (art. 141 Losss) en concordancia con la competencia de los Tribunales Laborales sobre esta materia (art. 29.4 Ley Orgánica Procesal del Trabajo³⁶²).

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela atribuye al Estado la obligación de garantizar “una justicia gratuita”, como una medida tendente a salvar el obstáculo económico que impide la activación de un proceso judicial a quienes carecen de recursos económicos. En este sentido, los ciudadanos y ciudadanas de escasos recursos económicos pueden recurrir ante las Procuradurías del Trabajo y los Defensores o Defensoras Públicos con competencia en materia laboral (arts. 57-63 Ley Orgánica de la Defensa Pública³⁶³), siendo estos organismos los competentes para ejercer la defensa en los procesos administrativos y judiciales según sea el caso.

En este mismo orden de ideas, en caso de amenaza o violación del derecho a acceder a las prestaciones de la seguridad social existe la posibilidad de utilizar la Acción de Amparo

³⁶⁰ Tribunal Supremo de Justicia Sala Constitucional. Sentencia 745, 15 de julio de 2010.

³⁶¹ Gaceta Oficial n.º 2.818, 07 de mayo de 1.981.

³⁶² Gaceta Oficial n.º 37.504, 13 de agosto de 2002.

³⁶³ Gaceta Oficial n.º 39.021, 22 de Septiembre de 2008.

Constitucional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales (Loadgc)³⁶⁴.

La Acción de Amparo Constitucional procede contra cualquier hecho, acto u omisión proveniente del Poder Público Nacional, Estatal o Municipal o persona jurídica, grupos u organizaciones privadas que hayan violado, violen o amenacen violar cualquiera de las garantías o derechos amparados por la referida Ley (art. 2 Loadgc). La Ley atribuye la competencia a los Tribunales de Primera Instancia que lo sean en la materia afín con la naturaleza del derecho o de la garantía constitucionales violados o amenazados de violación y la jurisdicción correspondiente al lugar donde ocurrieren el hecho, acto u omisión que motivaren la solicitud de amparo (art. 7 Loadgc); y cuando la acción de amparo se ejerciere con fundamento en violación de un derecho constitucional, por acto o conducta omisiva, o por falta de cumplimiento de la autoridad respectiva, la sentencia ordenará la ejecución inmediata e incondicional del acto incumplido (art. 30 Loadgc).

Situaciones Vulnerables

A través del decreto 5.370 del 30 de mayo de 2007, el Estado incorporó al sistema de pensiones a un total de 50 mil mujeres³⁶⁵, mayores de 65 años; y por medio del decreto 7.402 del 30 de abril de 2010, ordenó al IVSS el otorgamiento de pensión de vejez a 20 mil campesinos, campesinas, pescadores y pescadoras que hubiesen cumplido con los requisitos de edad (55 años para las mujeres y 60 años para los hombres).

Con relación a las personas con discapacidad, la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios y Funcionarias o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, establece que en caso de defunción, los beneficiarios o beneficiarias (hijos, hijas, cónyuge, concubino, concubina) que fueren totalmente incapacitados o incapacitadas, recibirán pensión de sobreviviente sin limitaciones de edad.

Los pueblos indígenas, por su parte, tienen especial atención con relación a las asignaciones económicas para adultos o adultas mayores, pues en su caso la edad para disfrutar el derecho a la pensión se reduce a los 55 años, independientemente del sexo, en atención a las “*expectativas de vida y particularidades de cada pueblo indígena*” (art. 42 LSS).

Recomendaciones

1. Establecer entre las instituciones del Estado, las entidades bancarias privadas y del Estado, un sistema que permita a las personas beneficiarias de prestaciones dinerarias, realizar de manera más expedita el cobro de dichas prestaciones.

³⁶⁴ Gaceta Oficial n.º 34.060, 27 de septiembre de 1988.

³⁶⁵ Estas pensiones son otorgadas a mujeres excluidas del ámbito laboral y que han dedicado su vida a los quehaceres del hogar.

2. Mejorar los mecanismos de prestación de servicio en las diferentes Oficinas Administrativas del IVSS y agilizar los procesos de recaudación de requisitos necesarios para la solicitud de los diferentes tipos de pensiones.
3. Otorgar los recursos financieros necesarios para el desempeño de los órganos competentes en la materia (Inass e IVSS) a los fines de que puedan otorgar las prestaciones dinerarias necesarias a las personas que así lo requieran y, de esta manera, avanzar hacia una mayor inclusión en el sistema de seguridad social.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO VELA POR EL DERECHO A LA VIVIENDA EN VENEZUELA

La Defensoría del Pueblo, de conformidad con los artículos 280 y 281 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tiene a su cargo la promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos, además de los intereses legítimos, colectivos o difusos de los ciudadanos, es el Ministerio Público el órgano del Poder Ciudadano que por expreso mandato de la Carta Fundamental, en su artículo 285.1, tiene atribuido garantizar en los procesos judiciales el respeto a los derechos y garantías constitucionales, así como a los tratados, convenios y acuerdos internacionales suscritos por la República. En este sentido, ha desarrollado las siguientes actuaciones:

Estafas inmobiliarias

A partir de octubre de 2010, en los estados Aragua, Carabobo, Falcón y Yaracuy se conformaron distintas comisiones y salas situacionales con organismos del Estado (gobernaciones, Instituto para la Defensa de las Personas al Acceso a los Bienes y Servicios, Indepabis, y consejos legislativos estadales). Esto en aras de vigilar el Derecho a la Vivienda, así como la restitución del mismo, pero más particularmente como respuesta ante el elevado número de denuncias por fraude, estafa, usura inmobiliaria, retraso y paralización de obras, cobro de ajustes por concepto de Índice de Precios al Consumidor (IPC) e incumplimiento de contratos por parte de las constructoras. En cada uno de estos casos las respectivas delegadas regionales fueron invitadas a formar parte de las comisiones, como órgano encargado de la defensa de los derechos humanos.

Desalojos forzosos

En 2008, la Institución exhortó al Poder Ejecutivo Nacional a *asegurar la aplicación de todas las medidas posibles para promover la realización progresiva del derecho a la vivienda a toda la población, con prioridad a los sectores vulnerables y respetando los principios de asequibilidad, disponibilidad y calidad y seguridad de la vivienda y los servicios públicos.*

En casos de desalojos forzosos, la Institución continuó ejerciendo una labor de mediación defensorial. En los dos primeros trimestres del año, se produjeron en Caracas diversos casos de desalojos forzosos aplicados a inquilinos que derivaron en violencia. Esta situación llevó a la Defensoría del Pueblo a realizar un trabajo de mediación de conflictos desde el mes de julio, a través de mesas de diálogo entre movimientos sociales de inquilinos (Red Metropolitana de Inquilinos), sectores privados, el Poder Judicial y el gobierno nacional.

Las investigaciones permitieron constatar un patrón frecuente consistente en la solicitud de órdenes de desalojo por parte de propietarios de edificios destinados al alquiler; la pronta emisión de las órdenes por parte de los Jueces Ejecutores; la instalación del tribunal en el lugar del desalojo; y situaciones caracterizadas por la resistencia de las personas afectadas

por la medida, y la violencia producto de la actuación de cuerpos policiales, en presunto uso excesivo de la fuerza. Estas situaciones han derivado en una frecuente mediación por parte de la Defensoría del Pueblo, para la resolución pacífica de las situaciones de conflicto.

La intervención de la Institución se inició tras un desalojo múltiple de inquilinos habitantes de un inmueble ubicado en el Municipio Baruta del Distrito Capital, que se produjo el 1 de julio de 2008 –conflicto durante el cual la Defensoría fue llamada a participar en una mesa de diálogo constituida en la Vicepresidencia Ejecutiva del gobierno nacional. En este caso, el propietario del inmueble había ofrecido las viviendas en venta a los inquilinos, pero luego de que los arrendatarios iniciaron la cancelación del precio acordado, decidió elevar el precio final de las viviendas. Ante la imposibilidad material y consecuente negativa de los inquilinos de adecuarse al nuevo precio, el propietario solicitó ante un Tribunal una medida de desalojo forzoso de todos los inquilinos, la cual fue concedida en contravención de las garantías asociadas al derecho a la vivienda, que exigen el agotamiento de las vías para el desalojo pacífico.

Durante la aplicación de la medida, se produjo un enfrentamiento entre arrendatarios y efectivos policiales, resultando heridas varias mujeres con lesiones leves y un hombre con lesiones mayores. Ante la notoriedad del caso, la Red Metropolitana de Inquilinos reiteró sus denuncias acerca de la situación que enfrenta un elevado número de familias arrendatarias en el área metropolitana de Caracas y otros estados de la República, derivada por un lado de una situación de precariedad económica, y por otro, de la aplicación de medidas de desalojo forzado – las cuales además de dejarles sin vivienda, vienen en ocasiones acompañadas de maltrato físico y psicológico.

La Defensoría, realizó un exhorto para dar cumplimiento al Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos. También se destacó la necesidad de promover los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), que establecen metas concretas para disminuir las familias sin hogar, y se recomendó el fortalecimiento de las políticas públicas orientadas a vigilar el comportamiento del mercado de arrendamiento, para asegurar la protección de los sectores de mayor vulnerabilidad, en especial, los niños y niñas que pudieran verse afectados.

Luego de la instalación de las mesas del diálogo, y gracias entre otros factores a la mediación de la Defensoría, se pudo observar una disminución en los casos de violencia reportados durante los desalojos.

Caso: Desalojo de la comunidad Federico Quiroz, Distrito Capital

Desde 2010 y en lo que va de 2011, la Defensoría del Pueblo conjuntamente con otras instituciones del Estado, como el Instituto Municipal de Gestión de Riesgo y Administración de desastres (Imgrad) y el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, junto con la comunidad organizada, participa en una serie de mesas de diálogo a los fines de velar porque se garantice la integridad de los habitantes del sector Federico Quiroz, en Catia, luego que la zona fuera declarada Área de Emergencia Habitacional, según decreto presidencial 8.042.

Mediante las mesas de diálogo se ha realizado un proceso de depuración de los datos correspondientes a un censo aplicado a la comunidad con el objeto de eliminar la

posibilidad de algún desalojo arbitrario, e igualmente, ha sido verificado el funcionamiento de los consejos comunales, en vista que algunos ya no operan en la zona, puesto que sus miembros forman parte de las familias reubicadas. A solicitud de la propia comunidad se han hecho esfuerzos de articulación con la Policía Nacional Bolivariana, a fin de que los efectivos resguarden la zona y eviten la presencia de personas en viviendas desalojadas y preparadas para su demolición.

En Federico Quiroz se realizan de manera permanente desalojos y trabajos de demolición, ya que los terrenos donde se encuentra ubicada esta comunidad ceden ocho milímetros por día, según el Instituto Municipal de Gestión de Riesgo y Administración de desastres (Imgrad). Hasta ahora, más de 600 familias han salido de la mencionada zona, las cuales se encuentran reubicadas de manera temporal en los refugios: Caño Amarillo, Torre Británica, La Carlota, Torre Metrópolis de Quinta Crespo y Núcleo de Desarrollo Endógeno Fabricio Ojeda, de la ciudad de Caracas³⁶⁶.

Incumplimiento en construcción de viviendas adecuadas

Caso Terrazas de La Vega

Uno de los casos más emblemáticos conocidos por la Institución es el de Terrazas de La Vega. El 7 de diciembre de 2010, acudió a la sede de la Defensoría Delegada del Área Metropolitana de Caracas, la ciudadana CMM, quien denunció la problemática que tiene junto con el resto de familias que habitan en el Conjunto Parque Residencial Terrazas de La Vega (primera etapa) producto de los deslizamientos y deslaves que se vienen presentando desde 2005, los cuales han afectado directamente a ese conjunto residencial. Indicó que esta situación tiene su origen en las irregularidades cometidas por la Promotora al momento de la construcción del urbanismo, pues obvió edificar las obras de canalización y mitigación de riesgo, entre otras acciones que resultaban necesarias para garantizar la estabilidad y seguridad física de las viviendas (P-10-06778)³⁶⁷.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo interpuso ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) una demanda de protección de derechos e intereses colectivos contra la Promotora Parque La Vega, ante la vulneración de los derechos a la salud y a la vivienda de las familias que adquirieron y que habitan en el Conjunto Parque Residencial Terrazas La Vega (primera etapa).

En su acción, la Defensoría del Pueblo solicitó al TSJ decretar medidas cautelares, a fin de evitar que durante el proceso y antes de la sentencia definitiva, se concrete la vulneración del derecho a la vida (actualmente amenazado) y se agraven las lesiones al derecho a la

³⁶⁶ Prensa Defensoría del Pueblo: *DdP vigila que proceso de desalojo de comunidad Federico Quiroz se realice con respeto a los DDHH*. En:

<http://www.defensoria.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=802:defensoria-del-pueblo-vigila-que-proceso-de-desalojo-en-comunidad-federico-quiros-se-realice-con-respeto-a-los-ddhh&catid=7:principal&Itemid=79>.

Consultado el 13 de Junio de 2011.

³⁶⁷ Defensoría del Pueblo (2011). *Informe Anual 2010*, p. 205.

salud y a una vivienda digna, contemplados en los artículos 82 y 83 de la Carta Magna o, en todo caso, se produzca una afectación irreparable que haga inútil la sentencia definitiva³⁶⁸.

Durante la realización de una mesa interinstitucional entre representantes del Ministerio del Ambiente, del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS), de la Alcaldía de Caracas, del Ministerio Público, del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de Venezuela (IDENA), así como propietarios del Conjunto Residencial Terrazas de la Vega y trabajadores del conjunto, la Defensora del Pueblo aclaró que la demanda interpuesta ante el máximo tribunal del país busca salvaguardar el derecho a la vida (actualmente amenazado) de las personas afectadas.

“Mientras persista la situación de riesgo los organismos competentes vamos a seguir trabajando apegados a lo que nos revelen los informes técnicos”. Gabriela Ramírez.

Así, durante los primeros días del mes de febrero de 2011, las familias afectadas por la Promotora Parque La Vega, consignaron un registro en el que constan, entre otros documentos, las copias de los títulos de propiedad de las 150 familias que habitan en los edificios 9, 10, 11, 12 y 13 del sector 3 de la primera etapa del Conjunto Parque Residencial Terrazas La Vega, que levantó la Defensoría del Pueblo para respaldar la demanda de protección de derechos e intereses colectivos contra la Promotora Parque La Vega interpuesta el pasado miércoles ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), por la vulneración de los derechos a la salud y a la vivienda de estas personas³⁶⁹.

El Instituto Municipal de Gestión de Riesgo y Administración de Desastres de la Alcaldía del Municipio Libertador recomendó, en un informe técnico de fecha 19 de enero de 2011, el desalojo y la reubicación de las familias afectadas de las edificaciones 9, 10, 11, 12 y 13 “de manera inmediata para salvaguardar la integridad física de los residentes”. Asimismo, la Dirección Estatal Ambiental del Distrito Capital y Estado Vargas del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, en informe de fecha 22 de diciembre de 2010, concluyó que “todo el sector se encuentra en alto riesgo debido a que se ubica en una zona geomorfológicamente activa, caracterizada por derrumbes y deslizamientos del terreno”.

³⁶⁸ Prensa Defensoría del Pueblo: *Defensoría del Pueblo interpuso demanda contra Promotora Parque La Vega*, 03 de Febrero de 2011. Intranet.

³⁶⁹ Prensa Defensoría del Pueblo: *Familias afectadas consignaron documentos para respaldar demanda contra Promotora Parque La Vega*, 09 de Febrero de 2011. Intranet.

Las acciones acometidas por la Defensoría del Pueblo, hicieron posible que el Tribunal Supremo de Justicia, el 17 de febrero de 2011, dictara sentencia a favor de las 150 familias afectadas; en este sentido, la promotora deberá reubicar a estas familias y, en un lapso de cinco días, debieron presentar "un plan detallado", "que garantice la reubicación temporal de las personas", hacia otras residencias, por considerar que sus derechos a la vivienda digna, vida y salud están en riesgo³⁷⁰.

Caso Auyantepui

En marzo de 2011, un grupo de familias del Conjunto Residencial Auyantepui, ubicado en Macaracuay del Municipio El Hatillo, estado Miranda; organizados en Consejo Comunal, acudió a la Defensoría del Pueblo con el fin de solicitarle su intercesión ante la Junta Administradora designada por el Tribunal Supremo de Justicia, para que fuesen incorporados en calidad de observadores y se pueda culminar el proyecto habitacional mencionado.

Los afectados fueron recibidos por el Director General de Servicios Jurídicos y el Director de Recursos Judiciales de la Defensoría del Pueblo, quienes tras escuchar las peticiones y argumentos de estas personas, manifestaron el interés y disposición de la institución defensorial en acompañarlos a los fines de velar por el derecho a una vivienda propia.

Luisa Guevara, una de las voceras del Conjunto Residencial Auyantepui, señaló que son más de 800 familias afectadas que esperan sean culminadas las obras, pues sobre este proyecto pesa una medida cautelar de bloqueo o inmovilización preventiva de cuentas bancarias que dictó la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia.

En este sentido, el Director General de Servicios Jurídicos, elevó a los adjudicatarios algunas recomendaciones entre las que destaca: que elaboren un documento, tipo resumen, que exponga las condiciones en que se encuentran las obras del Conjunto Residencial Auyantepui, en cada una de sus etapas, el cual posteriormente deberá ser enviado a la Junta Administradora y a cada uno de los organismos que la integran a los fines de conocer los avances y retrasos en la construcción. Incluyendo la Defensoría del Pueblo³⁷¹.

Créditos Indexados³⁷²

Los créditos indexados o mexicanos, son créditos fundamentados en el cobro de intereses sobre los intereses; lo cual prolonga la deuda indefinidamente y la hace virtualmente impagables. Esta oferta del mercado financiero, que afectó durante la última parte de la década de los 90 y comienzos de la presente a solicitantes de préstamos bancarios, fundamentalmente para la adquisición de vivienda y automóviles, ha estado presente de manera reiterada en el debate público, luego de que la Asociación Civil Deudores Hipotecarios de Vivienda Principal del Estado Lara (Asodeviprilara) introdujera una acción de amparo ante el TSJ en el año 2001.

³⁷⁰ Diario 2001, Reubicación para las 150 familias de terrazas la vega ordenó TSJ citado por Prensa Defensoría del Pueblo, 17 de Febrero de 2011.

³⁷¹ Prensa Defensoría del Pueblo: *Defensoría del Pueblo acompañará solicitud de Propietarios de Auyantepui de ser incluidos en la Junta Administradora*, 31 de Marzo de 2011. Intranet.

³⁷² Defensoría del Pueblo (2003) Anuario 2002, pp. 424-425.

En dicha ocasión, la Defensoría del Pueblo se hizo parte en la acción de amparo solicitando a la Sala Constitucional que se ordenara a la Superintendencia de Bancos y otras instituciones financieras (Sudeban), al INDECU (actual INDEPABIS) y a todas las instituciones financieras, que dieran inicio a un procedimiento en el que se estableciera un nuevo sistema de pago de los créditos hipotecarios y habitacionales, adicionalmente al recálculo de las deudas y las acreencias. También se solicitó que se suspendieran todas las ejecuciones de hipotecas y juicios que se realizaban por razón de estos créditos hipotecarios.

Actuaciones ante situaciones socioambientales adversas

Venezuela, ha presenciado desde hace más de una década, estaciones de lluvia prolongadas que han ocasionado una situación socioambiental bastante significativa: espacios urbanos afectados por deslaves de gran magnitud (ej. Caso Vargas y Distrito Capital 1999), deslizamientos de tierra, vías de tránsito obstaculizadas o sin comunicación (ej. Mérida y Barinas 2011), miles de personas damnificadas y localizadas en refugios (ej. Vargas, Yaracuy, Carabobo, Sucre, Miranda, Anzoátegui, Trujillo, Falcón, Zulia, Nueva Esparta y Distrito Capital 2010-2011). Todo ello, ha dirigido a todo el aparato del Estado hacia la consecución de acciones que permitan reivindicar los derechos humanos que en tales situaciones se pueden ver vulnerados o violados.

La Defensoría del Pueblo, siguiendo sus bases constitucionales y legales, ha realizado las siguientes intervenciones, en este sentido:

Sala situacional de lluvias

Durante el mes de noviembre del año 2010, se presentaron en distintos estados del país fuertes precipitaciones, ocasionando estados de alerta y emergencia vistos los deslizamientos de tierra en algunos sectores y afectaciones de viviendas, así como desbordamientos de ríos, embalses y otros. Ante la necesidad de mantenerse vigilantes frente al escenario descrito en aras de velar por la efectiva protección de los Derechos Humanos de la población, a partir del 27 de noviembre la Defensoría del Pueblo instaló una Sala Situacional que fungió como ente articulador con las Salas Situacionales instaladas por los demás organismos del Estado en atención a la contingencia.

Durante la fase de emergencia, se mantuvo especial atención sobre la actuación de los organismos de seguridad, las condiciones de funcionamiento y administración de los centros de refugio, medidas sanitarias, atención médica y suministro de medicamentos, así como, medidas adoptadas para la atención de personas especialmente vulnerables, tales como niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Para ello, se efectuaron un total de 449 inspecciones a refugios localizados en el Área Metropolitana de Caracas, de las cuales, 421 se materializaron en el Municipio Libertador, 24 en el Municipio Sucre y cuatro en el Municipio Baruta. Las mismas fueron realizadas con base en un instrumento de recolección de datos, que permitió sistematizar la información señalada a continuación:

- Identificación y ubicación de los refugios.
- Datos de los coordinadores.

- Condiciones generales de los refugios.
- Censo de la población albergada.
- Identificación de niños, niñas y adolescentes.
- Existencia de alimentos y enseres suficientes para atender a la población.
- Atención médica.
- Instituciones públicas presentes.
- Medidas sanitarias implementadas en el refugio.
- Medidas implementadas para atender necesidades de poblaciones especialmente vulnerables como niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores.
- Casos de atención médica especial.
- Tipos de discapacidades existentes por grupo étnico.
- Verificación de las condiciones de la infraestructura.
- Verificación de los servicios públicos.
- Verificación de áreas sanitarias.

La sistematización de dichos datos permitieron la elaboración de 13 informes descriptivos de las inspecciones diarias practicadas en el Área Metropolitana de Caracas, así como tres informes compilados con la información de las inspecciones practicadas del 27 de noviembre al 07 de diciembre, del 27 de noviembre al 13 de diciembre y del 27 de noviembre al 15 de diciembre. La totalidad de estos informes fue remitida a la Comisión Presidencial para la Atención de la Emergencia Causada por las Lluvias en Todo el Territorio Nacional, creada a través del decreto n.º 7.857, de fecha 29 de noviembre de 2010 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.º 39.562; con la finalidad de que fueran tomados en consideración las recomendaciones que en los informes se planteaban.

Igualmente, se practicaron en el estado Miranda 82 inspecciones a refugios, de las cuales 10 fueron llevadas a cabo en el municipio Andrés Bello, 11 en el municipio Acevedo, 19 en el municipio Brión, tres en el municipio Cristóbal Rojas, una en el municipio Guaicaipuro, cinco en el municipio Páez, 23 en el municipio Plaza, una en el municipio Tomás Lander, una en el municipio Urdaneta y ocho en el municipio Zamora. De la información recogida a través de estas inspecciones, se efectuaron tres informes compilados, los cuáles fueron remitidos a la Comisión Presidencial para la Atención de la Emergencia Causada por las Lluvias en Todo el Territorio Nacional, a objeto de atender las necesidades detectadas en cada uno de los refugios visitados.

Además de ello, se mantuvo presencia defensorial durante todo el mes de diciembre en la mencionada Comisión Presidencial para la Atención de la Emergencia Causada por las Lluvias en Todo el Territorio Nacional, con la finalidad de articular efectivamente con los integrantes de la misma en la atención de casos de irregularidades detectados a través de las inspecciones. Finalmente, vale destacar que durante el período descrito, la Sala Situacional de la Defensoría del Pueblo estableció enlaces con los centros de acopio de alimentos e insumos establecidos para la contingencia, entregando los listados contentivos de las necesidades detectadas en distintos refugios.

Una receptoría de denuncias inmobiliarias

El 12 de Enero de 2011, la Defensoría del Pueblo, instaló en su sede de la Plaza Morelos (Caracas), una receptoría encargada de recibir denuncias referidas a cualquier forma de asedio inmobiliario, siendo canalizadas ante los organismos competentes en la materia, según el caso. Esta receptoría abriría paso a la creación de la Defensoría Especial en materia de Vivienda y Hábitat.

Creación de la Defensoría Especial en materia de Vivienda y Hábitat

Considerando de que disponer de una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica, servicios básicos, que incluya un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias, constituye un derecho humano reconocido por el artículo 82 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos, económicos, Sociales y Culturales, cuya satisfacción progresiva es responsabilidad compartida entre el Estado y los particulares, la Defensora del Pueblo, Gabriela del Mar Ramírez, en Gaceta Oficial n.º 39.619, del 18 de febrero de 2011, según resolución n.º DdP-2011-034 creó la Defensoría Delegada Especial de Vivienda y Hábitat con Competencia Nacional, adscrita a la Dirección Ejecutiva; bajo la consideración que el derecho a la vivienda digna requiere de un abordaje multifactorial más allá de un tratamiento reduccionista derivado de situaciones coyunturales.

De manera que, esta Defensoría Especial tendrá entre sus atribuciones, realizar estudios con el fin de proponer recomendaciones para la adopción, implementación o modificación de políticas públicas vinculadas con el derecho a la vivienda y el hábitat partiendo de un enfoque basado en los indicadores de seguridad jurídica de la tenencia de la vivienda, la disponibilidad de los servicios básicos, los gastos soportables, la habitabilidad y accesibilidad, así como su estrecha relación con el derecho humano a la ciudad.

Igualmente, deberá contribuir con el diseño y adopción de las acciones que garanticen la efectiva defensa y vigilancia del derecho humano a una vivienda digna, frente a cualquier circunstancia que implique su amenaza o vulneración y, apoyar en la actividad de vigilancia y seguimiento de las políticas públicas relacionadas con el sector, y colaborar en las actividades de formación, promoción y divulgación sobre los derechos de los ciudadanos y ciudadanas en materia de vivienda y hábitat.

Recursos Judiciales 2011

Defensoría del Pueblo promueve pruebas ante el Tribunal supremo de Justicia (TSJ) contra el cobro indebido del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

La Defensoría del Pueblo en aras de proteger los intereses difusos colectivos de quienes esperan ver materializado su derecho a la vivienda, promovió ante la Sala Constitucional del TSJ una demanda contra la Cámara Venezolana de la Construcción y otros entes del sector inmobiliario, donde 11 testigos afectados fueron promovidos con el objeto de demostrar el cobro del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y de cualquier otro mecanismo mediante el cual se ajustó el precio de inmueble pactado al momento de la firma del contrato, al igual que el uso de prácticas abusivas por parte de las empresas de la construcción de viviendas en perjuicio de los compradores.

Caso: “*Promotora Parque La Vega C.A.*”

En fecha 02 de febrero de 2011, se interpuso ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia demanda en protección de los derechos e intereses colectivos y difusos, en razón de la vulneración de los derechos a la salud y la vivienda, así como de la amenaza contra el derecho a la vida, de las familias que adquirieron y que habitan en el Conjunto Parque Residencial Terrazas La Vega (Primera Etapa). Así mismo se solicitó medida cautelar innominada a los fines de que se ordenara en forma inmediata: (i) La reubicación temporal de las familias afectadas del Conjunto Parque Residencial Terrazas De La Vega, en viviendas de misma naturaleza y características; (ii) dictar las medidas asegurativas necesarias e idóneas tendentes a garantizar los compromisos que la sociedad mercantil Promotora Parque La Vega, C.A. y las empresas afines y (iii) dictar medidas asegurativas contra los bienes de los administradores de las referidas sociedades mercantiles.

Posteriormente, se solicitó a la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia la designación de una Junta Administradora *ad-hoc*, con facultades plenas para asumir las funciones de administración la sociedad mercantil Promotora Parque La Vega, C.A., necesarias para el mantenimiento operativo y funcional de la misma.

En fecha 15 de febrero de 2011, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia admitió la acción interpuesta y decretó la medida cautelar solicitada por la Defensoría del Pueblo, ordenando en consecuencia el bloqueo o inmovilización de las cuentas bancarias de la Promotora Parque La Vega, C.A., así como, la reubicación de las familias que conforman el Conjunto Residencial Terraza de la Vega (Primera etapa).

El 24 de febrero de 2011, Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia nombró una Junta Administradora *ad-hoc*, con facultades plenas para asumir las funciones de administración, necesarios para el mantenimiento operativo y funcional de las mencionadas empresas, así como para la reubicación de las personas que habitan en el Conjunto Parque Residencial Terrazas de La Vega (primera etapa).

En fecha 14 de julio de 2011, el Estado haciendo uso de los recursos de la empresa dio cumplimiento a la medida cautelar decretada por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia y reubicó a todas las familias afectadas en otras vivienda seguras y dignas.

Actividad Legislativa 2011

Presentación de Observaciones y Recomendaciones ante la Asamblea Nacional

Proyecto de Ley para la Regulación y Control de los Arrendamientos de Viviendas

Órgano Solicitante: Asamblea Nacional

Fecha de presentación: 30 de marzo de 2011

Observaciones y Recomendaciones: Se reconoció de manera positiva la iniciativa de la Asamblea Nacional como órgano legislativo por excelencia de crear una normativa progresiva en materia de derechos humanos vinculada al tema de la vivienda. A tal efecto, se recomendó a la Comisión Permanente de Administración y Servicios proteger y

garantizar el derecho humano a una vivienda y hábitat de las personas y familias que encuentran en situación de arrendamiento frente a cualquier discriminación por motivos de origen étnico, religión, condición social, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, idioma, opinión política, nacionalidad u origen, edad, posición económica, condición de discapacidad, que tenga por resultado anular o menoscabar el reconocimiento goce o ejercicio de los derechos humanos y garantías constitucionales.

Por otra parte, en aras de fortalecer el texto legal propuesto, se recomendó modificar el artículo 29 del proyecto a los fines de evitar que las atribuciones otorgadas a la Defensa Pública impliquen una duplicidad con las otorgadas de manera exclusiva, constitucional y legal a la Defensoría del Pueblo.

Asimismo, se recomendó incorporar en el procedimiento judicial algunas disposiciones que permitan asegurar que nadie podrá ser forzado a desalojar, desocupar o permitir perturbaciones en la vivienda que utilice como hogar de sí o de su familia, sin una sentencia definitivamente firme. Igualmente, se sugirió limitar las ejecuciones de desalojos o desocupaciones de viviendas, estableciendo que éstos no podrán practicarse después de las tres post meridiem (3:00 pm), ni los días viernes, cuando las condiciones atmosféricas no lo permitan o cuando pongan en riesgo la salud o la vida del inquilino o inquilina o de su familia.

Finalmente, respecto a la adquisición de la propiedad de viviendas de vieja data se propuso que en el proyecto de ley se establezca el derecho a exigir la adquisición de la vivienda, incluyendo la transferencia de la propiedad, en los casos de relaciones arrendaticias que tengan 20 años o más.

El presente Proyecto de Ley fue sancionado por la Asamblea Nacional y publicado en Gaceta Oficial n.º 6.053 Extraordinario del 12 de noviembre de 2011.

Otras participaciones en juicios orales y públicos

Caso: *“Demanda por intereses colectivos y difusos interpuesta por la Asociación de Usuarios de Servicios Eléctricos de Venezuela (Asuselectric de Venezuela) contra la Cámara Inmobiliaria de Venezuela, la Cámara Venezolana de la Construcción y las Empresas Promotoras, Constructoras y Financiadoras de Viviendas y Desarrollos Habitacionales”*

En 27 de enero de 2011, se consignó ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia escrito de opinión jurídica mediante el cual se solicitó la desaplicación, suspensión y prohibición de cualquier cláusula contractual que establezca el ajuste o aumento de precio pactado originalmente por las partes, tales como el Índice Nacional de Precios al Consumidor (ÍNPC), ajuste inflacionario o cualquier cobro adicional al precio. Asimismo, asegurar que las personas afectadas puedan acceder prontamente a sus viviendas.

Caso: *“Solicitud Extraordinaria de Revisión interpuesta por el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banaviv) en contra de la Sentencia n.º 1202 del 25 de noviembre de 2010 de la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, que declaró procedente la prescripción de los aportes al Fondo de Ahorro Obligatorio de Vivienda (FAOV)”*.

En fecha 22 de noviembre de 2011, la Defensoría del Pueblo consignó escrito de adhesión mediante el cual sostuvo que los aportes al Fondo de Ahorro Obligatorio de Vivienda (FAOV) son una categoría especial de ahorro, propiedad de los trabajadores y trabajadoras y por ende no son obligaciones tributarias. En consecuencia, no le es aplicable la prescripción establecida para las obligaciones tributarias, manteniéndose vigente la obligación de los patronos o empleadores de enterar dichos aportes a BANAVIH. Dichos aportes representan una garantía para que los trabajadores y trabajadoras tengan acceso real y efectivo al derecho a la vivienda consagrado constitucionalmente.

En fecha 28 de noviembre de 2011, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia dictó sentencia n.º 1771, mediante la cual declaró con lugar la revisión y ordenó lo siguiente: 1.- Anuló el fallo objeto de revisión; 2.- Ordenó a la Sala Político Administrativa dictar nuevo fallo tomando en consideración el criterio señalado por la Sala Constitucional; 3.- Acordó el carácter extensivo de su decisión a todas aquellas sentencias que aplicaban el criterio de la sentencia anulada.

Lineamientos y Directrices 2011

Directrices sobre la actuación de la Defensoría del Pueblo frente a los Allanamientos Arbitrarios

En el año 2011 se establecieron directrices respecto a los allanamientos arbitrarios, expresándose que la práctica de un allanamiento sin cumplir los requisitos establecidos en la Constitución y en la ley constituye un hecho punible previsto y sancionado en el Código Penal Venezolano. En ese sentido, se señaló que cuando la Defensoría del Pueblo tenga conocimiento de una denuncia relacionada con la vulneración de derecho a la inviolabilidad del hogar, deberá registrar el expediente correspondiente, iniciar las investigaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos y desplegar las actuaciones establecidas en el Instructivo de Actuación en Materia Penal n.º 0006-08, aprobado por la Dirección Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo.

Lineamientos sobre el Cobro indebido de ÍNPC y otros ilícitos inmobiliarios

Durante el año 2011 se fijaron pautas de actuación de la Defensoría del Pueblo en torno al cobro indebido del Índice Nacional de Precios al Consumidor (ÍNPC) y otros ilícitos inmobiliarios, todo ello con la finalidad de buscar acciones tendientes a la aplicación de medidas oportunas y eficaces frente a todas las irregularidades existentes en el sector inmobiliario.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo debe actuar tomando en cuenta que el Indepabis, es el ente competente para tomar de medidas cautelares de ocupación temporal, prohibición de enajenar y gravar los bienes inmuebles; así como de sustanciar los Procedimientos Administrativos por cobro indebido de ÍNPC. De la misma manera, debemos velar porque se respete el precio inicial señalado en el contrato entre el comprador (afectado) y la constructora, así como evitar los desalojos de los bienes inmuebles ocupados legalmente.

En el caso de doble o más ventas de un mismo bien inmueble la Defensoría del Pueblo deberá mediar y conciliar en busca de acuerdos que permitan a los compradores (afectados)

acceder a una vivienda digna, resguardando que a los ocupantes de las mismas no le sean vulnerados sus derechos.

Actuaciones de mediación, promoción y formación

Durante 2011, se activó la actuación de mediación defensorial en situaciones de desalojos arbitrarios de viviendas, como nivel de atención primaria: esta actividad estuvo orientada a defender el derecho humano de las familias a poseer una vivienda digna y adecuada, así como el derecho a la defensa, al debido proceso y al acceso a la justicia, ya que durante las acciones de mediación defensorial, se evitaba el desahucio a un número importante de personas víctimas de la vulneración de dichos derechos humanos.

309

Además se realizaron actividades de promoción y formación en la protección integral del derecho humano a la vivienda digna y adecuada.

En este sentido, se realizó taller de una jornada diaria a fiscales y fiscalas con competencia en protección integral a la familia y delitos comunes, del Ministerio Público del estado Bolívar, a fin de sensibilizar y orientar la actuación fiscal frente a perturbación a la posesión pacífica que se tenga de inmuebles destinados a vivienda principal, lo cual amenace o vulnere el derecho humano de todo ciudadano o ciudadana a la vivienda digna y adecuada.

Además, se participó en la redacción de la Ley para la Regularización y Control del Arrendamiento de Viviendas y acompañamiento a las organizaciones sociales del poder popular en la construcción de la mencionada Ley, así como la orientación a los diputados de la Comisión de Bienes y Servicios Públicos de la Asamblea Nacional en los elementos socio-jurídicos contentivos en esa Ley y su incidencia sobre la defensa y protección del derecho a la vivienda digna y adecuada.

Se realizó taller a jueces y juezas, civiles, penales y de protección a niñas, niños y adolescentes de la jurisdicción judicial del estado Falcón, respecto a la novísima Ley para la Regularización y Control del Arrendamiento de Viviendas, así como el Decreto Ley Contra el Desalojo y la Desocupación Arbitraria de Viviendas, a fin de orientar y sensibilizar, la actuación jurisdiccional, en la satisfacción de la garantía constitucional al Debido Proceso y el derecho humano a la vivienda digna y adecuada.

Finalmente se participó en la planificación y ejecución del proyecto piloto de atención socio-jurídica a los habitantes de viviendas de pensiones de las parroquias de Caracas.

Labor de los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos

Los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos, organizados desde su condición comunitaria para la transformación de sus realidades y fundamentados en el principio filosófico del *buen vivir* haciendo el ejercicio pleno de sus Derechos, realizaron durante el año 2011 un conjunto de actividades planificadas desde el principio de este año y orientadas al abordaje de las problemáticas que han sido diagnosticadas como prioritarias en materia de Derechos Humanos por las comunidades donde hacen vidas, con este horizonte, a continuación se presenta resumen de las principales actividades realizadas, según las temáticas priorizadas:

De igual forma, el Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos de Miguel Peña, Municipio Valencia del estado Carabobo, se activó en el inicio de los procedimientos administrativos para la regularización de la tenencia de la tierra urbana. Igualmente, el Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos de Virgen del Carmen, sector San José de Barlovento, municipio Andrés Bello del estado Miranda, recibieron las primeras viviendas de un proyecto impulsado y gestionado por ellos que comprende la construcción de 48 unidades habitacionales en la zona.

El proyecto se logró por el trabajo en conjunto con el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (Mpcps) y la Alcaldía Andrés Bello. Por su parte, el Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos los cuatro Consejos unidos de Carapita de la parroquia Antímano, municipio Libertador, continúan con esta iniciativa y entre las estrategias que se definen, se decide articular con el Movimiento de Pobladores y Campamento de Pioneros a fin de trabajar de manera mancomunada. De la misma forma, se realizan recorridos por la comunidad con el Ministerio de las Comunas y Protección Social y con Fundacomunal verificando rehabilitación de las viviendas.

Desde la promulgación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) el Estado venezolano ha puesto en práctica una serie de acciones dirigidas a garantizar, a todas las personas bajo su jurisdicción, el disfrute efectivo de sus derechos. Estas acciones han incluido el reconocimiento de la población históricamente vulnerada y la puesta en práctica de políticas públicas específicas y diferenciadas orientadas a eliminar cualquier forma de discriminación y a crear mecanismos que socaven las desigualdades.

Tal es el caso de los pueblos y comunidades afrovenezolanas donde el Estado ha asumido lo establecido en la CRBV y en los instrumentos internacionales, al tiempo que ha creado espacios para la participación de las organizaciones de base afrovenezolanas en interés de saldar una deuda histórica en la lucha contra el racismo, la discriminación y la exclusión, y en respuesta y apoyo a las demandas reivindicativas impulsadas desde estas organizaciones.

Con la CRBV se instaura el establecimiento de la sociedad venezolana como multiétnica y pluricultural, esta declaración es reflejo de la exigencia de una sociedad más incluyente llevada a la Asamblea Constituyente por grupos étnicos y sociales que denunciaban la ideología del “mestizaje” como un mecanismo que imposibilitaba el reconocimiento de las diferencias y la discusión sobre las desigualdades que aún recaen sobre sectores étnico-raciales en nuestro país.

En el artículo 21 de la CRBV, además se amplía el reconocimiento de la igualdad y la no discriminación como derecho humano con lo que se genera en el Estado la obligación de cumplir, respetar y garantizar a su población el disfrute efectivo de sus derechos sin distinción. Complementariamente, se establece que el Estado “*adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan*”. De este modo, el Estado venezolano por un lado, asume la diversidad social y cultural que caracteriza nuestra nación y por tanto el respeto a las diferencias; por otro, se señala el camino para el diseño de políticas públicas con perspectiva étnica que favorezcan especialmente a los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, herederos de una cadena de desigualdades y discriminación que los coloca en una situación particular de vulnerabilidad.

En el ámbito internacional, el derecho a la igualdad y no discriminación se reconoce como principio de interpretación de todos los derechos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otros. Venezuela ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial donde “[...] *los Estados parte se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico [...]*” (art. 5). Con esta Convención se creó el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial con competencia para vigilar las actuaciones de

los Estados en cumplimiento de los objetivos de la Convención, brindar sugerencias y recomendaciones a los Estados parte, así como recibir denuncias de particulares donde se presuma vulneración del derecho a la igualdad y el principio de no discriminación.

Asimismo Venezuela asumió los acuerdos de la III Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia (Durban, 2001) donde entre otras asuntos se recomienda a los Estados la creación de instrumentos jurídicos que eliminen y penalicen la discriminación, y la disposición de registros administrativos e información estadística que permita determinar los patrones de vulneración, y por tanto el diseño y ejecución de políticas públicas focalizadas.

Como una manera de incentivar la lucha contra la discriminación y promover la visibilización de la población afrodescendiente la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, mediante resolución A/RES/64/169, proclamó el 2011 como Año Internacional de los Afrodescendientes.

Políticas públicas con perspectiva étnica para la población afrovenezolana

Aunque la CRBV prohíbe expresamente cualquier forma de discriminación que ponga en menoscabo el disfrute de los derechos, los prejuicios y estereotipos construidos históricamente con relación a la población afrodescendiente logran que en nuestro país exista una discriminación de hecho que afectan esta garantía constitucional.

El Estado venezolano está en la obligación de respetar el derecho a la igualdad y por tanto impedir cualquier forma de discriminación de derecho (actos legislativos, judiciales o administrativos), pero además está en la obligación de garantizar la discriminación de hecho. En este sentido, se han adoptado una serie de medidas afirmativas dirigidas a eliminar las condiciones que sostienen la discriminación. Esta distinción de trato frente a la población más vulnerable, no sólo afrodescendientes sino también indígenas, mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, entre otros, encuentra soporte legal en el artículo 21 de la CRBV y en la Observación General 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos según la cual *“En un Estado en el que la situación general de un cierto sector de su población impide u obstaculiza el disfrute de los derechos humanos por parte de esa población, el Estado debería adoptar disposiciones especiales para poner remedio a esa situación”*.

Parte de las acciones para eliminar las trabas al disfrute efectivo de la igualdad y no discriminación consiste en formar a los funcionarios y funcionarias del Estado sobre el carácter especialmente vulnerable de la población afrodescendiente, el Estado debe prestar especial atención a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, el derecho al debido proceso por una valoración prejuiciada de la población afrodescendiente. Es necesario contar con información que permitan determinar los patrones de vulneración y por tanto diseñar las políticas públicas pertinentes.

El reconocimiento de la población afrovenezolana y por tanto la formulación de políticas públicas con perspectiva étnica, sólo ha sido posible en el país a raíz de la CRBV donde se reivindica el carácter pluricultural y multiétnico de la sociedad venezolana, y se inicia un proceso de resignificación de nuestro pasado y de revalorización de nuestra diversidad cultural. El avance más notable del Estado ha sido reivindicar las luchas emprendidas por

activistas en contra de la desigualdad y la discriminación racial, así como abrir y consolidar espacios para la participación de activistas y miembros de organizaciones afrodescendientes.

Estas demandas van dirigidas a: erradicar el racismo de nuestra sociedad, visibilizar los aportes de los africanos, las africanas y sus descendientes en la conformación de la patria; incluir en la historia las luchas emancipatorias y antiesclavistas iniciadas por ellos y ellas; una reforma educativa y por tanto curricular que asegure los principios de la educación intercultural incluyendo las diferentes cosmovisiones, historias y saberes que conforman la venezolanidad (de modo que posibilite una mayor valoración de nuestras raíces ancestrales indígenas y afrodescendientes y de nosotros y nosotras como herederos y herederas); instrumentos legales que apunten a la eliminación de la discriminación y permitan a los afectados y las afectadas exigir que su derecho sea resarcido y la recolección de registros y datos estadísticos en educación, salud, situación penitenciaria, entre otros que permitan explicitar las brechas que afectan a los pueblos y comunidades afrodescendientes con el fin de diseñar y aplicar las políticas necesarias para acabar con las condiciones que reproducen la desigualdad.

Además de las disposiciones constitucionales orientadas a garantizar el derecho a la igualdad y a reconocer el principio de no discriminación a todas las personas, y los tratados internacionales asumidos por la República, otras normas dentro de nuestro ordenamiento jurídico, se refieren específicamente a la población afrovenezolana como grupo étnico y social diferenciado estableciendo la protección frente a posibles actos discriminatorios y la obligación en la implementación medidas positivas que reafirmen la identidad étnica.

En este sentido destacan; la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión donde se establecen disposiciones específicas en respuesta a la discriminación racial presente en los medios de comunicación, la Ley Orgánica de la Defensa Pública que incluye el reconocimiento de la participación protagónica de las comunidades afrovenezolanas³⁷³, la Ley Orgánica de Educación que plantea una defensa muy progresista de la educación intercultural como medio para el intercambio de conocimientos, donde superando la visión eurocéntrica dominante, los saberes de los pueblos latinoamericanos, caribeños, indígenas y afrodescendientes ocupan un papel importante en el fortalecimiento y conformación de identidades.

La Ley del Poder Popular de la Juventud³⁷⁴ que incentiva la participación de la población joven afrovenezolana en las instancias de decisión que crea la ley, reconociendo la situación de doble vulnerabilidad de este grupo etario y la necesidad de inclusión en la formulación de políticas. Asimismo, la Ley Orgánica para Niños, Niñas y Adolescentes, norma fundamental para la protección de este grupo etario, establece la obligación de garantizar la representación de estos sectores e implementar políticas públicas con perspectiva étnica.

Asimismo, el Estado venezolano ha iniciado cambios en su estructura a fin de asumir las exigencias reivindicativas de la población afrovenezolana. De este modo, en el año 2006 se

³⁷³ Gaceta Oficial n.º 39.021, 22 de septiembre de 2008.

³⁷⁴ Gaceta Oficial n.º 5933, 21 de octubre de 2009.

juramentó la Comisión Presidencial para la Prevención y Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y otras Distinciones en el Sistema Educativo Venezolano como una instancia de formulación de políticas públicas con representación de los distintos poderes y de activistas de organizaciones afrovenezolanas. La Comisión tiene por objeto la elaboración, formulación, coordinación, seguimiento y evaluación de programas, métodos y políticas públicas correspondientes al Sector Educativo, que garanticen la igualdad de posibilidades y de trato para todas las personas en el goce y ejercicio efectivo del derecho a la educación.

En el Ministerio del Poder Popular de Educación se conformó la Dirección General de Educación Intercultural responsable de impulsar la interculturalidad como principio rector del sistema de educación bolivariana, desde este Ministerio además se han realizados múltiples encuentros de educación afrovenezolana, a fin de promover la reforma curricular y nuevas prácticas docentes que incluyan una representación positiva de la Afrovenezolanidad y el conocimiento de las otras historias.

En el ámbito cultural se ha adelantado una gestión orientada a profundizar la soberanía cultural con el objeto de garantizar los derechos de las diversas culturas presentes en el país, bajo principios de igualdad e interculturalidad canalizadas a través de las Oficinas de Enlace con Comunidades Afrodescendientes.

Entre otras iniciativas, se realizó el 1er Encuentro de Directores de Cultura de Municipios Afrodescendientes de Venezuela y desde 2004 anualmente el Estado realiza el Festival Internacional de Tradiciones Afroamericanas (FITA) con el objetivo de reforzar la identidad y raíces de los pueblos afrodescendientes.

El Estado venezolano consciente de la doble discriminación que sufren las mujeres afrodescendientes ha elaborado y puesto en práctica proyectos que involucran la perspectiva étnica y la perspectiva de género. Atendiendo esta situación, desde el Instituto Nacional de la Mujer (Inamujer) se elaboró el Plan de Igualdad para las Mujeres (2004-2009) con la participación de la Red de Mujeres Afrodescendientes, a su vez, El Banco de la Mujer Banmujer, ha desarrollado proyectos con el fin de garantizar la inclusión de las afrovenezolanas en el sistema financiero público y su participación activa en la conformación de una economía popular solidaria. Consolidando esta iniciativa se creó en el año 2009 el Viceministerio para la Igualdad y Equidad de Género, afrodescendencia y Etnicidad³⁷⁵.

En mayo de 2011 se aprobó en 1ª discusión en la Asamblea Nacional el proyecto de Ley contra la Discriminación Racial. Este proyecto ha sido impulsado por organizaciones afrodescendientes de base y apoyado por la Subcomisión de Legislación, Participación, Garantías y Derechos de los Afrodescendientes de la Asamblea Nacional. Esta Ley ampararía a la población afrodescendiente, la población indígena y otros grupos étnicos o raciales de acciones que nieguen los principios de igualdad y no-discriminación consagrados en nuestra Constitución. Además prevé la creación del Instituto Nacional Contra la Discriminación Racial con el objeto de “ejecutar las políticas públicas destinadas

³⁷⁵ Actualmente este Ministerio se encuentra en un proceso de reestructuración y no se ha asignado titular a este Viceministerio.

a la prevención, eliminación y erradicación de la discriminación racial en todos los ámbitos”.

En interés de contar con estadísticas confiables para el diagnóstico de las condiciones sociales y económicas en que vive la población afrodescendiente y para la formulación de políticas públicas acertadas, el Estado venezolano ha previsto en el XIV Censo Nacional de Población y Vivienda la identificación de las personas afrovenezolanas a través de preguntas sobre reconocimiento afrodescendiente, esta estrategia esto permitirá obtener información sobre las condiciones socio-económicas de la población afrovenezolana, visibilizar las inequidades y como paso siguiente, diseñar políticas públicas efectivas en la eliminación de las desigualdades.

Actuaciones defensoriales

La DdP desde su creación ha reconocido y celebrado el derecho a la igualdad y la prohibición de no discriminación por motivos raciales o étnicos en la CRBV, y en diversos instrumentos legales³⁷⁶; el reconocimiento en la CRBV del carácter multiétnico y pluricultural de la sociedad venezolana, contribuye a una valoración positiva de la diversidad étnica y cultural de nuestro país; sin embargo, no se visibilizó a la población afrovenezolana en la Constitución aunque diversas instituciones del Estado reconocen la situación de vulneración y discriminación estructural que aqueja a los afrovenezolanos y las afrovenezolanas; instrumentos legales otorgan especial atención y protección a la población afrodescendiente.

Con relación a la obligación de conducta para el Estado, la DdP valora positivamente la creación de instituciones formales dentro del Estado venezolano orientadas a ejecutar políticas públicas con perspectiva étnica que garanticen el disfrute efectivo de los derechos y libertades de los afrovenezolanos y las afrovenezolanas. No obstante, se recomienda avanzar en la producción de estadísticas que permitan un diagnóstico preciso sobre la situación social, económica en que viven las comunidades afrodescendientes principalmente con relación al acceso a educación de calidad, disfrute efectivo del derecho al debido proceso, los derechos laborales, vivienda, entre otros.

Asimismo, ha participado en compromisos internacionales orientados a erradicar el racismo y la discriminación racial. En este sentido la DdP participó en la III Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia (Durban, 2001) y posteriormente formó parte del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban (2007).

Desde 2005 la DdP, en atención a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, presenta de manera independiente informes periódicos al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, con la finalidad de

³⁷⁶ En este sentido se resaltan: Ley Orgánica de Educación. Gaceta Oficial Extraordinaria n.º 5.929. 15 de agosto de 2009; Ley Orgánica del Trabajo. Gaceta Oficial Extraordinaria n.º 5.152. 19 de junio de 1997; Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. Gaceta Oficial n.º 5.859 Extraordinaria. 10 de diciembre de 2007; Ley para el Poder Popular de la Juventud. Gaceta Oficial n.º 5.933 Extraordinaria. 21 de octubre de 2009; Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión. Gaceta Oficial n.º 39.579. 22 de diciembre de 2010; Ley Contra la Delincuencia Organizada. Gaceta Oficial n.º 38.281. 27 de septiembre de 2005.

hacer seguimiento a las medidas legislativas, judiciales, administrativas y de otra índole, que ha tomado el Estado venezolano en contra del racismo y la discriminación racial. A partir de esta evaluación y cada año, la DdP realiza recomendaciones a las instituciones del Estado dirigidas a implementar acciones e iniciativas y soluciones prácticas que permitan: 1. garantizar el disfrute de los derechos de la población afrodescendiente y la población indígena como grupos étnicos minorizados y sometidos a una situación específica de violencia, 2. combatir todos los azotes del racismo, y 3. posibilitar la disposición de datos estadísticos desagregados que permitan diagnosticar la situación de los afrovenezolanos y las afrovenezolanas en el disfrute de sus derechos, y que sirvan de insumo para la formulación de políticas públicas con perspectiva étnica.

Sobre este último aspecto, es de resaltar que el Instituto Nacional de Estadística, en respuesta a las demandas de organizaciones de base afrodescendientes, conformó en 2006 el Comité de Estadísticas sobre Población Afrodescendientes. En apoyo a esta necesidad de información estadística la DdP también ha incorporado en su base de datos la posibilidad de determinar a la persona vulnerada según origen racial o étnico, a fin de identificar patrones de vulneración en el principio a la no-discriminación, y a partir del año 2008 la Defensoría del Pueblo comenzó a especificar la pertenencia a grupo social o étnico de la víctima, en denuncias relacionadas con vulneración del derecho a la seguridad ciudadana.

La DdP participa desde 2006 (año en que fue creada) en la Comisión Presidencial para la Prevención y Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y otras distinciones en el sistema educativo, donde además confluyen representantes del Ministro de Educación, la Fiscalía General de la República; los Ministerios de Comunicación e Información y de la Cultura; la Presidencia del Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente; la Coordinación del Consejo Nacional de Educación, Culturas e Idiomas Indígenas; y representantes de la Red de Organizaciones Afro-Venezolanas.

Dentro de la labor de formación la Defensoría del Pueblo en mayo de 2011, a través de la Fundación Juan Vives Suriá, realizó un cine-foro sobre el documental “Carimba, marcada en mi piel” dirigida a los funcionarios y funcionarias de la Defensoría así como a los y las estudiantes de la Escuela de Derechos Humanos, lo cual estimuló la discusión y la reflexión sobre el racismo imperante en nuestra sociedad con el acompañamiento de activistas de organizaciones afrovenezolanas.

En julio de 2011, la Defensoría del Pueblo celebró la iniciativa legislativa de la Asamblea Nacional (Proyecto de Ley Orgánica contra la Discriminación Racial) de desarrollar una normativa que visibilice la discriminación racial existente en nuestro país, la cual atenta contra los derechos de muchas personas y pretende ser desconocida por importantes sectores de nuestra sociedad. En ese sentido, se recomendó a la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas de la Asamblea Nacional ampliar los supuestos o motivos de discriminación previstos, a los fines de incrementar la protección de todas las personas frente a posibles conductas discriminatorias. Igualmente, se sugirió desarrollar mecanismos que permitan hacer efectiva la indemnización a las víctimas de discriminación racial.

El Proyecto Ley, fue sancionado en diciembre de 2011 y promulgado en Gaceta Oficial n.º 39.823 del 19 de diciembre de 2011.

I. Metodología

1. La Defensoría del Pueblo (en adelante la DdP) llevó a cabo en noviembre de 2010, junto al PNUD, un taller sobre el EPU, en el cual participaron representantes de las diferentes dependencias de la Institución a los fines de dar a conocer su mecanismo y las diferentes estrategias de elaboración de la contribución de la DdP para el EPU. Además sostuvo reunión de trabajo con la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos en Ginebra para conocer las mejores prácticas observadas en la preparación de contribuciones. Facilitó una reunión-consulta con Defensores y Defensoras Delegadas estatales y Consejos de Derechos Humanos³⁷⁷, a los fines de dar a conocer el mecanismo y, sobre esa base, solicitó un balance de la situación de los derechos humanos en el país. Los aportes resultantes fueron procesados por un Equipo Coordinador, a los fines de elaborar la presente contribución.

II. Alcance de las obligaciones internacionales

2. La DdP señala como positivo que Venezuela ha suscrito y ratificado los principales instrumentos internacionales de derechos humanos de la ONU y de la OEA. No obstante, observa que el Estado presenta retrasos en la presentación de los informes ante los distintos órganos de tratados. La Institución ha realizado una difusión de todos los pactos internacionales ratificados a los distintos entes del Estado venezolano, y a las diferentes organizaciones de la sociedad, comunidad organizada y movimientos sociales. Asimismo, se han difundido las observaciones finales de los comités en relación con Venezuela.

III. Cumplimiento de las obligaciones internacionales

Situación de derechos humanos

Situación de los derechos civiles y políticos

3. La DdP valora positivamente los avances del Estado venezolano orientados a garantizar la mayor participación y protagonismo del pueblo en los asuntos públicos y en el ejercicio de sus derechos políticos; en especial mediante la implementación de nuevas formas de organización del Poder Popular dirigidas a la consolidación de la democracia directa, como los Consejos Comunales³⁷⁸ y las Comunas³⁷⁹.

³⁷⁷ Los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos, son instancias comunitarias para la autodefensa de los Derechos Humanos. Se conforman por miembros de la comunidad elegida en Asamblea de ciudadanas y ciudadanos bajo una visión colectiva de los derechos, que busca contribuir con el fortalecimiento y revitalización del tejido social, mediante la promoción de redes socio-institucionales para la defensa de los derechos humanos. Fuente: Defensoría del Pueblo. Informe Anual 2008. p. 278.

³⁷⁸ La Ley Orgánica de los Consejos Comunales, Gaceta Oficial n.º 39.335, 28 de diciembre de 2009, establece en su artículo 2 que, “los consejos comunales, en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, son instancias de participación, articulación e integración entre los ciudadanos,

4. La DdP celebra la puesta en marcha de un nuevo modelo policial, enfocado en la erradicación de las prácticas arbitrarias y violatorias de los derechos humanos enraizadas en la cultura policial venezolana. Este nuevo modelo, establecido en la Lospcpn³⁸⁰ y desarrollado en la Policía Nacional Bolivariana, representa un cambio trascendental en la historia de los derechos humanos del país, ya que obliga a todos los órganos policiales en el territorio nacional a adecuarse a los estándares establecidos en la Ley. La Institución observa que estos estándares (referidos a selección, formación y capacitación, control de actuación, disciplina y rendición de cuentas) se encuentran ajustados a los estándares internacionales en la materia. Reconoce el valor de las estructuras creadas para fortalecer ese modelo, como la UNES³⁸¹, el Consejo General de Policía³⁸² y los Comités ciudadanos de control policial³⁸³, entes destinados a la formación, adecuación y control de los cuerpos de seguridad ciudadana. No obstante, insta al Estado a acelerar el proceso de adecuación de los cuerpos policiales existentes al nuevo modelo policial.

5. Desde su creación, la DdP ha formado en derechos humanos a funcionarios y funcionarias de los cuerpos policiales, militares y de custodia penitenciaria³⁸⁴ y ha

ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social”.

³⁷⁹ La Comuna “es un espacio socialista que, como entidad local, es definida por la integración de las comunidades vecinas con una memoria histórica compartida, rasgos culturales, usos y costumbres, que se reconocen en el territorio que ocupan y en las actividades productivas que le sirven de sustento, y sobre el cual ejercen los principios de soberanía y participación protagónica como expresión del Poder Popular, en concordancia con un régimen de producción social y el modelo de desarrollo endógeno y sustentable, contemplado en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación. (art. 5, Ley Orgánica de las Comunas, Gaceta Oficial n.º 6.011, Extraordinario, 21 de diciembre de 2010.

³⁸⁰ Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, Gaceta Oficial n.º 5.940, del 7 de diciembre de 2009.

³⁸¹ Universidad Nacional Experimental de la Seguridad. Creada según Decreto n.º 6.616, publicado en Gaceta Oficial n.º 39.120, del 13 de febrero de 2009.

³⁸² Instancia asesora del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (Mpprij), cuya misión es coadyuvar en la definición, planificación y coordinación de las políticas públicas en materia del servicio de policía. En este espacio, la DdP contribuyó en las discusiones referentes a la formulación de los estándares por los que se regirán los funcionarios y funcionarias de la PNB, así como del Manual del Uso Progresivo de la Fuerza y del Manual de las Garantías del Detenido; en la elaboración de los requisitos para el ingreso de los aspirantes a la PNB y en la revisión de las diversas resoluciones que aplican para los distintos cuerpos policiales del país. Adicionalmente se trabajó en la elaboración de la Ley del Estatuto de la Función Policial y del currículo académico de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES).

³⁸³ Los Comités ciudadanos de control policial son instancias externas elegidas por los Consejos Comunales y otras formas de participación ciudadana, constituyen una instancia plural, participativa, transparente, responsable y orientada por el conocimiento social informado, en cabeza de cada jurisdicción donde funcione un cuerpo de policía, tiene entre sus funciones hacer seguimiento al desempeño policial en cuanto a la gestión administrativa, funcional y operativa, trabajan en coordinación con las oficinas técnicas (art. 84, Ley del Estatuto de la Función Policial, Gaceta n.º 5.940, Extraordinario, 7 de diciembre de 2009).

³⁸⁴ Directamente o en el marco de un convenio suscrito entre la Institución y la ONG Red de Apoyo por la Justicia y la Paz.

insistido a los organismos competentes sobre la necesidad de formar a las y los funcionarios de los cuerpos de seguridad en derechos humanos.

6. La DdP reconoce que el Estado ha desarrollado una política de democratización de la comunicación a partir de la aprobación de la Ley Resorte³⁸⁵, que derivó en que en 2009 el sector de medios comunitarios tuviera el 25,2% de las concesiones vigentes³⁸⁶. El otorgamiento de concesiones, apoyo financiero y formativo a emisoras comunitarias y el apoyo a la producción nacional independiente han contribuido con el debate democrático y han facilitado el acceso de la población a los medios de comunicación. La Ley Resorte también impactó positivamente el ejercicio de la comunicación de los niños, niñas y adolescentes y el acceso a la información de las personas con discapacidad auditiva.

7. Conforme a la CRBV, el Estado asigna al sistema de justicia no menos de 2% del presupuesto ordinario nacional. La DdP observa que diversas normas contemplan la simplificación, uniformidad y eficacia de los trámites en un procedimiento breve, oral y público³⁸⁷. Además, valora positivamente la creación de la jurisdicción especializada en materia de violencia contra la mujer, que hasta 2010, cuenta con 35 tribunales y la instalación de la Comisión Nacional de Justicia de Género del Poder Judicial. La Institución alienta al Poder Judicial a continuar el proceso de transformación judicial a los fines de superar los factores estructurales, históricamente heredados, que dificultan la plena garantía del derecho de acceso a la justicia.

8. Reconoce la promulgación de la Ley de Protección de Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales³⁸⁸ y la aprobación del Código de Ética del Juez Venezolano y la Jueza Venezolana³⁸⁹. Valora positivamente que en materia de justicia laboral, se han logrado solventar gran cantidad casos a través de la mediación³⁹⁰. Asimismo, ha observado un incremento sostenido de defensores públicos desde 2004, siendo distribuidas sus competencias en las áreas: penal (adultos), penal especial (sistema de responsabilidad del adolescente), agraria, indígena y violencia contra la mujer³⁹¹.

³⁸⁵ Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, Gaceta Oficial n° 38.081, del 7 de diciembre de 2004.

³⁸⁶ Las cifras de concesiones otorgadas entre 1999 y 2009 muestran un evidente esfuerzo estatal por equilibrar la proporción total entre medios en manos privadas y medios en manos de comunidades. De 538 concesiones otorgadas en ese período, el 33,6% fueron otorgadas a emisoras comerciales, el 13,9% a emisoras públicas y el 52,4% a emisoras comunitarias. Entre el total de concesiones vigentes para finales de 2009, el sector público había recibido apenas el 10,6%, mientras que el sector privado había recibido 64,2% y el sector comunitario el 25,2%. De ese total, las Concesiones para radiodifusión sonora en FM otorgadas a emisoras comunitarias eran el 30,7%, las concesiones de TV abierta otorgadas a emisoras comunitarias eran el 32,5%, mientras que no se otorgaron concesiones de radiodifusión sonora en AM al sector comunitario. Defensoría del Pueblo. Informe Anual 2009, pp. 263-264.

³⁸⁷ Código Orgánico Procesal Penal, Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Ley Orgánica Procesal del Trabajo y Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

³⁸⁸ Gaceta Oficial n° 38.536, del 4 de octubre de 2006.

³⁸⁹ Gaceta Oficial n° 39.236, del 6 de agosto de 2009.

³⁹⁰ La resolución de casos en el año 2006 alcanzó 78,46%, en el año 2007 el 80,40% y el año 2008 un 88,45%.

³⁹¹ La DdP mantiene una relación natural de coexistencia con el sistema judicial venezolano, lo que ha permitido que dentro del marco de cooperación institucional, esta sea notificada para que dicte opinión jurídica en los

9. La DdP ha participado en diversas instancias interinstitucionales abocadas a la materia penitenciaria³⁹² y ha realizado diversas actuaciones defensoriales específicas³⁹³ en los propios centros de reclusión. En razón del seguimiento realizado, la Institución recomienda al Ejecutivo que profundice las políticas penitenciarias³⁹⁴ a los fines de garantizar plena y efectivamente los derechos humanos de la población privada de libertad y que revierta la condición de vulnerabilidad en que ésta se encuentra con motivo de los niveles de violencia y sobrepoblación que caracterizan a los recintos. Se recomienda además la aprobación del Código Orgánico Penitenciario, que se hagan esfuerzos por acortar la duración de los procesos penales para reducir el porcentaje de población procesada que se encuentra en el sistema y que se privilegien las medidas alternativas a la privación de libertad.

Situación de los derechos económicos, sociales y culturales

10. La DdP reconoce que ha disminuido el número de personas en condiciones de pobreza y pobreza extrema y que ha aumentado el Índice de Desarrollo Humano. También reconoce la disminución de la desigualdad, medida por el Coeficiente de Gini, gracias al esfuerzo de redistribución del ingreso desarrollado a través de distintas políticas. Se valora especialmente el aumento anual del salario mínimo y que éste sea el más alto de Latinoamérica. La DdP recomienda al Estado adoptar medidas que permitan garantizar el carácter permanente y progresivo de las Misiones Sociales, a los fines de continuar mejorando la garantía de los derechos sociales.

11. La Institución valora positivamente que las políticas alimentarias implementadas por el Estado³⁹⁵ hayan confluído en el cumplimiento casi total, para 2008, de la Meta del Milenio vinculada a la reducción del déficit nutricional en niños y niñas menores de 5

aspectos de su interés. Particularmente el TSJ en Sala Constitucional y la jurisdicción especializada de Niños, Niñas y Adolescentes.

³⁹² La Defensoría del Pueblo forma parte del Consejo Superior Penitenciario (creado en 2008 vía Decreto Presidencial n° 6.553), una instancia de articulación interinstitucional para evaluar y diseñar soluciones a los problemas del sistema penitenciario y de atención a la población privada de libertad en el país.

³⁹³ Entre ellas, el Subprograma Comunidades Penitenciarias del Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos, que es una estrategia de empoderamiento de las comunidades a través de la promoción y formación en derechos humanos, destinada a colectivos y organizaciones populares que hagan vida en ámbitos y espacios donde exista una condición de mayor vulnerabilidad en cuanto a derechos humanos se refiere. Ver: Defensoría del Pueblo. Informe Anual 2009.

³⁹⁴ El Plan Nacional de Humanización Penitenciaria y el Programa la Juventud toma las Cárceles, que se vienen implementando desde 2005, representan el estandarte de las actuaciones estatales a propósito de la garantía de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

³⁹⁵ A partir de los hechos de desestabilización política de 2002 y 2003, que reflejaron las debilidades del Estado en cuanto a la protección y garantía del derecho a la alimentación debido al control oligopólico privado de las cadenas de producción, distribución y comercialización de alimentos en el país, el Ejecutivo Nacional comenzó con la implementación de las Misiones Sociales, entre ellas la Misión Alimentación (creación y despliegue de una red pública de distribución de alimentos a precios subsidiados o regulados) y la Misión Zamora (recuperación, adjudicación de tierras e impulso a la producción), destinadas a la realización efectiva de los derechos a la alimentación y a la tierra en Venezuela. Ver: Defensoría del Pueblo. Informes Anuales 2004 a 2009.

años, y del índice de prevalencia de subnutrición en la población venezolana³⁹⁶. Esto se ha conseguido a través de la creación y mantenimiento de cadenas de distribución de alimentos que aseguran la disponibilidad y accesibilidad de los mismos, fundamentalmente a los sectores más vulnerables de la población, así como a través de la implementación de medidas y actuaciones contra el acaparamiento, el boicot, el contrabando y la concentración oligopólica de los medios de producción y distribución de alimentos³⁹⁷. La DdP también valora positivamente la política de erradicación del latifundio³⁹⁸ y democratización de la tenencia de la tierra, en el marco del régimen constitucional orientado hacia la efectividad de los derechos de los campesinos y campesinas, como condición para la realización del derecho a la alimentación³⁹⁹. Sin embargo, miles de hectáreas de vocación agrícola y pecuaria aún continúan concentradas en pocas manos bajo esquemas de escasa productividad. La DdP recomienda al Estado disponer lo necesario para la expansión y afianzamiento de la infraestructura nacional de almacenamiento de alimentos a gran escala, así como incrementar los esfuerzos destinados a la supresión del latifundio.

12. La DdP aprecia positivamente los avances alcanzados por el Estado en cuanto al disfrute del derecho a la protección de la salud sin discriminación alguna. En especial, se valora el desarrollo de la Misión Barrio Adentro, que ha hecho realidad la atención primaria y ha garantizado la atención especializada a sectores de la población tradicionalmente excluidos. La Institución reconoce el aumento de la esperanza de vida al nacer y la disminución consecuente de la mortalidad infantil y de niños y niñas menores de 5 años; la atención y suministro gratuito de medicamentos a las personas con VIH/SIDA y cáncer; el desarrollo de políticas masivas de atención odontológica y oftalmológica; los esfuerzos realizados por mejorar los indicadores de mortalidad

³⁹⁶ Información recolectada por la Defensoría del Pueblo, a través de su labor de vigilancia del derecho a la alimentación y seguimiento a políticas alimentarias en Venezuela durante el año 2010.

³⁹⁷ El control y la concentración oligopólica en manos privadas de los medios de producción y distribución de alimentos han sido condicionantes negativos, porque gran parte del sector privado-empresarial del país ha estado dispuesto a realizar acciones que atentan contra la seguridad alimentaria. La paralización total o parcial de las actividades agroindustriales y de distribución de alimentos han sido utilizadas como medios para enfrentar al Gobierno Nacional y desestabilizar el país; y el acaparamiento, el boicot, la especulación y las ofertas engañosas de productos alimentarios han sido utilizadas como estrategias (ilegítimas desde una perspectiva de derechos humanos) de defensa de los intereses económico-comerciales del gran empresariado agroindustrial y comercial privado en Venezuela

³⁹⁸ El latifundio es la concentración y control, por parte de uno o unos pocos terratenientes, de grandes extensiones de tierra que, siendo aptas para el desarrollo de algún tipo de actividad agropecuaria o acuícola, se encuentran sin embargo inutilizadas o semi-ociosas. La Constitución venezolana dispone que el régimen latifundista es una institución económica contraria al interés social (art. 307), en virtud de lo cual la Defensoría del Pueblo ha señalado que “la transformación de la estructura agraria venezolana pasa necesariamente por la erradicación del latifundio, institución que data de hace siglos, y que ha generado una estructura de relaciones de dependencia que atenta contra los principios democráticos y los derechos humanos”. Ver: Defensoría del Pueblo. Informe Anual 2004 (Informe Especial: Tierras). p. 811. Sobre el seguimiento más actualizado hecho por la DdP a las actuaciones estatales de rescate de tierras ociosas ver: Defensoría del Pueblo. Informe Anual 2009. pp. 174-175.

³⁹⁹ Defensoría del Pueblo. Informe Anual 2004. p. 810. Sobre la realización efectiva de los derechos humanos de los campesinos y campesinas como condición para la realización del derecho a la alimentación de toda la población ver: Informe Anual 2008.

materna, entre ellos la Misión Niño Jesús, que garantiza la atención integral pre y post parto hasta los 5 años de edad. También se valora positivamente el Plan transectorial de protección, promoción y apoyo a la lactancia materna; el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), y las campañas de información pública sobre las causas principales de enfermedades y las medidas a adoptar para prevenirlas. Se recomienda seguir avanzando en la recuperación de la infraestructura hospitalaria, continuar mejorando el suministro de insumos médicos y medicamentos a los centros de salud y profundizar en la incorporación al sistema de profesionales comprometidos con la salud como derecho humano.

13. La DdP considera como grandes logros en el derecho a la educación: su obligatoriedad y gratuidad desde el maternal hasta el pregrado universitario, la erradicación del analfabetismo, el aumento en el acceso al sistema educativo a través de las misiones⁴⁰⁰; el aumento en la asignación de becas y la creación de nuevas universidades⁴⁰¹, la inclusión y promoción de la educación en derechos humanos en el currículo educativo, la masificación del acceso a las TIC a través de los Infocentros⁴⁰², así como el ajuste en el proceso de selección para el acceso a la educación universitaria (Rusnieu)⁴⁰³. Valora de manera positiva el aumento progresivo de la inversión pública en educación y de la matrícula escolar en todos los niveles y modalidades. La Institución valora la ubicación de Venezuela como uno de los países con mayor índice de escolarización en el mundo, con mayor crecimiento en cobertura educativa de pregrado y postgrado en Latinoamérica y su ubicación como el país de América Latina que destina el mayor presupuesto al sector educativo. Sin embargo, en algunas universidades públicas aún persisten mecanismos que favorecen la exclusión por motivos económicos de importantes sectores de la población. Se recomienda continuar profundizando la política de democratización del acceso a la educación universitaria, así como implementar mecanismos que favorezcan la participación en igualdad de

⁴⁰⁰ Las Misiones educativas son programas sociales, implementados por el Estado venezolano, a fin de garantizar el acceso universal y equitativo de la población al sistema educativo nacional: Robinson (educación para alfabetización y consecución al 6° grado), Ribas (educación básica secundaria y media general), Sucre (educación universitaria) y Che Guevara (educación para la productividad).

⁴⁰¹ Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV), Universidad Venezolana de los Hidrocarburos (UVH), Universidad Latinoamericana del Deporte, Escuela Latinoamericana de Medicina (ELAM), Universidad Nacional Experimental de las Artes (Unearte), Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES) y Universidad Bolivariana de Trabajadores “Jesús Rivero” (UBT), entre otras.

⁴⁰² Los Infocentros son espacios sociotecnológicos que permiten la utilización de equipos informáticos y el acceso a Internet gratuitamente, además de brindar alfabetización tecnológica a las comunidades. El primer Infocentro fue inaugurado en el año 2000 y en la actualidad existen 738 en todo el país.

⁴⁰³ En este sentido, ha venido fortaleciéndose la matrícula con los ajustes realizados al proceso de selección para el acceso a la universidad, en el cual participaban los estudiantes de último año de educación media, de adultos y graduados y que hasta 2007 se realizaba en tres fases: inscripción, aplicación de la Prueba de Aptitud Académica y asignación nacional. Por muchos años, este proceso significó en la práctica la exclusión de buena parte de la población venezolana, entre ellos indígenas, afrodescendientes y personas con discapacidad, que ahora pueden ver reivindicados sus derechos a través del nuevo Sistema Nacional de Ingreso Estudiantil a la Educación Universitaria (Rusnieu), que establece entre sus principios el ingreso universal y la orientación de la educación superior hacia la satisfacción de las necesidades del país.

condiciones de todos los integrantes de la comunidad universitaria en los asuntos internos que les conciernen.

14. La DdP ha encomiado la ejecución de políticas encaminadas a disminuir el desempleo, a promover la estabilidad en el trabajo y a mejorar las remuneraciones de los y las trabajadoras. Además, el aumento del trabajo formal ha sido un logro importante para mejorar la calidad de vida de los y las trabajadoras. La Institución ha recomendado el fortalecimiento y seguimiento de políticas dirigidas hacia las mujeres, de tal manera que logren un impacto real en la promoción de la igualdad de condiciones para acceder al trabajo.

15. La Institución saluda que el gobierno haya establecido como prioridad la satisfacción del derecho humano a la vivienda y el hábitat de los sectores menos favorecidos de la población, a raíz de las situaciones de crisis vividas a finales de 2010 con motivo de las lluvias. Se reconocen los avances normativos⁴⁰⁴, la asignación de grandes presupuestos para la construcción de viviendas y el establecimiento de tasas preferenciales para los créditos de vivienda. No obstante, resulta necesario avanzar en la disminución del déficit habitacional que ha padecido el país en las últimas décadas. La Institución también valora la actuación del Estado ante el incumplimiento de las empresas inmobiliarias y constructoras privadas hacia miles de familias. En este sentido, se recomienda fortalecer los mecanismos de supervisión para evitar que se repitan situaciones de fraude y estafa en el desarrollo de conjuntos residenciales ofrecidos en pre venta. La DdP ha participado activamente en la atención de la población víctima de la estafa inmobiliaria, y en consecuencia ha creado una Defensoría Especial de Vivienda y Hábitat.

16. Uno de los casos más emblemáticos conocidos por este órgano⁴⁰⁵, ha sido el de los créditos indexados⁴⁰⁶. Ante esa situación, la DdP se hizo parte en una acción de amparo solicitando al TSJ que se estableciera un nuevo sistema de pago de créditos hipotecarios y habitacionales, adicionalmente al recálculo de las deudas y acreencias. El TSJ decidió a favor de los demandantes, y mediante sentencia, estableció el procedimiento para el

⁴⁰⁴ Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, Gaceta Oficial n.º 37.600, del 30 de diciembre de 2002, con reforma parcial en 2008 (Gaceta Oficial n.º 5.891 extraordinario, del 31 de julio de 2008); Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, Gaceta Oficial n.º 38.182, del 19 de mayo de 2005, con reforma parcial en 2007 (Gaceta Oficial n.º 5.867 extraordinario, del 28 de diciembre de 2007) y con nueva reforma en 2008 (Gaceta Oficial n.º 5.889 extraordinario, del 31 de julio de 2008); Ley Especial de protección al deudor hipotecario de vivienda (Gaceta Oficial n.º 38.100, del 3 de enero de 2005); Ley de tierras urbanas (Gaceta Oficial n.º 5.933 extraordinario, del 21 de octubre de 2009); Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda (Gaceta Oficial n.º 6.018 extraordinario, del 29 de enero de 2011); Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Especial de Refugios Dignos para Proteger a la Población, en Casos de Emergencias y Desastres (Gaceta Oficial n.º 39.599, del 21 de enero de 2011), entre otras.

⁴⁰⁵ Además de ser uno de los avances más significativos para la fecha en relación con la tutela judicial efectiva en el reconocimiento constitucional de la legitimación activa de la DdP para accionar ante la justicia en defensa de los intereses colectivos y difusos.

⁴⁰⁶ Créditos fundamentados en el cobro de intereses sobre los intereses, lo cual prolongaba la deuda hipotecaria indefinidamente y la hacía virtualmente impagable para las y los acreedores en el acceso a una vivienda propia.

recálculo de los créditos indexados⁴⁰⁷. La legislación más reciente ha incorporado la prohibición de estas prácticas⁴⁰⁸.

17. La DdP aprecia que el agua reciba reconocimiento y tratamiento de derecho humano tanto en el ordenamiento jurídico del país como en las políticas diseñadas e implementadas en la materia. Los avances logrados representan la materialización de todo ello, traduciéndose en el desarrollo de planes, programas y proyectos destinados a aumentar la cobertura de agua potable y saneamiento, a través de la articulación entre la actuación estatal y la participación protagónica de las comunidades. Valora positivamente que todo esto ha permitido el cumplimiento y superación de la Meta del Milenio sobre cobertura de agua potable (a partir de 2001) y recolección de aguas servidas (a partir de 2005). La DdP recomienda al Estado disponer lo necesario para la implementación de estrategias nacionales destinadas a: profundizar y consolidar las condiciones que han permitido la articulación entre el Estado y las comunidades, incluyendo la asesoría y capacitación técnica y administrativa; garantizar la disponibilidad permanente y la accesibilidad universal tanto en las zonas urbanas y rurales; llevar a cabo una política constante y sistemática de racionalización del consumo para evitar el despilfarro; y articular una política efectiva, transectorial y multidimensional de protección y gestión sustentable de los recursos hídricos, para evitar su degradación, su agotamiento o su escasez ante los efectos de sequía producidos por fenómenos climatológicos⁴⁰⁹.

Situación de los derechos de grupos o sectores específicos

18. La DdP reconoce el esfuerzo que viene desempeñando el Estado por garantizar y promover los derechos de las mujeres, siendo una muestra de ello la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia⁴¹⁰. La DdP ha participado en la conformación de comisiones interinstitucionales para reformas de leyes y diseño de políticas públicas con perspectiva de género, incluyendo el diseño de la planilla única para la recepción de denuncias de casos de violencia contra la mujer (2008). Valora positivamente la creación de tribunales y fiscalías especializados, así como el fortalecimiento de los órganos receptores de denuncias. También valora los avances en el desarrollo de presupuestos públicos con enfoque de género y ha observado notables avances respecto a la participación de las mujeres en la postulación a cargos de elección popular⁴¹¹. No obstante, recomienda continuar avanzando en la erradicación de patrones culturales y estereotipos que favorecen la discriminación y la violencia contra la mujer; así como seguir avanzando en la formación de funcionarios de los órganos receptores de denuncias y jueces para garantizar efectivamente el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

⁴⁰⁷ Ver Defensoría del Pueblo. Informe Anual 2002. pp. 40-44.

⁴⁰⁸ Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda (art. 22). Gaceta Oficial n.º 38.100, 3 de enero de 2005.

⁴⁰⁹ Ver: Defensoría del Pueblo. Informe Anual 2009.

⁴¹⁰ Gaceta Oficial n.º 38.668, del 23 de abril de 2007.

⁴¹¹ El Consejo Nacional Electoral sancionó en 2008 una Resolución sobre la paridad y alternabilidad de género en las listas electorales para la constitución de los cuerpos legislativos del país.

19. La Institución considera de gran significación el Plan Yo Soy venezolana, Yo Soy venezolano⁴¹², el cual garantiza el derecho a la identidad desde el nacimiento. También considera positiva la reforma parcial de la Lopnna⁴¹³ donde se desarrolla el nuevo Smpinna⁴¹⁴ que incluye a la Defensa Pública y a la DdP, la oralidad en los procesos judiciales y el derecho humano al buen trato. Valora la promulgación de leyes que amplían los derechos de la niñez y adolescencia, como la Lpnnasuivm⁴¹⁵, la Lpplm⁴¹⁶ y la Lpvbjb⁴¹⁷. Reconoce la disminución paulatina de la mortalidad, la malnutrición y desnutrición infantil, gracias al PAE⁴¹⁸, la ejecución de programas de vacunación y la continuidad del programa “pesquisa neonatal” de carácter obligatorio y gratuito. En el ámbito escolar, valora la formulación conjunta del Plan de Acción Nacional 2009-2013 de la Niñez y la Adolescencia. Se recomienda profundizar las medidas adoptadas para la erradicación de la violencia escolar y realizar campañas de promoción del derecho al buen trato en todos los ámbitos.

20. La DdP opina que el reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas, así como la promulgación de normativas especiales⁴¹⁹ ha significado la superación del paradigma homogeneizador, asimilacionista y asistencialista que había imperado en el siglo pasado.

21. La DdP aprecia el reconocimiento de la CRBV del carácter multiétnico y pluricultural de la sociedad venezolana, que contribuye a una valoración positiva de la diversidad étnica y cultural del país. Aprecia la conformación del Comité de Estadísticas sobre Población Afrodescendiente y la ejecución de políticas públicas con perspectiva étnica que garantizan el disfrute de los derechos de los y las afrovenezolanas. La Institución participa desde 2006 en la Cppedrsev⁴²⁰, y presenta, de manera independiente, informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. La DdP observa con beneplácito la inclusión de preguntas sobre autorreconocimiento afrodescendiente en el Censo de 2011. Se recomienda avanzar en la producción de estadísticas que permitan un diagnóstico preciso sobre la situación social y económica en que viven las comunidades afrodescendientes; y en la

⁴¹² Defensoría del Pueblo. Informe Anual 2003. p. 243.

⁴¹³ Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. Gaceta Oficial n° 5.859 del 10 de diciembre de 2007.

⁴¹⁴ Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes.

⁴¹⁵ Ley para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en Salas de Uso de Internet, Videojuegos y otros Multimedia. Gaceta Oficial n° 38.529, del 25 de septiembre de 2009.

⁴¹⁶ Ley de Promoción y Protección de la Lactancia Materna. Gaceta Oficial n° 38.763, del 6 de septiembre de 2007.

⁴¹⁷ Ley para la Prohibición de Videojuegos Bélicos y Juguetes Bélicos. Gaceta Oficial n° 39.320, del 3 de diciembre de 2009. 42 Programa de Alimentación Escolar.

⁴¹⁸ Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (Gaceta Oficial n.º 38.344, del 27 de diciembre de 2005); Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas (Gaceta Oficial n.º 37.118, del 12 de enero de 2001); Ley de Idiomas Indígenas (Gaceta Oficial n.º 38.981, del 28 de junio de 2008), y Ley del Artesano y Artesana Indígena (Gaceta Oficial n.º 39.338, del 4 de enero de 2010).

⁴¹⁹ Comisión Presidencial para la Prevención y Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y otras distinciones en el Sistema Educativo Venezolano.

⁴²⁰ Defensoría del Pueblo. Informe Anual 2009. p. 270

erradicación de la difusión de modelos o estereotipos que favorecen la discriminación racial, que aún son visibles en los medios de comunicación.

22. La DdP reconoce el esfuerzo del Estado por ofrecer y garantizar a la población migrante especialmente vulnerable, mecanismos para el disfrute de sus derechos humanos en condición de igualdad a través de distintas misiones sociales. Valora positivamente el procedimiento establecido en el Decreto Presidencial 2.823, que instauró en el año 2004 un proceso de regularización de extranjeros con el que 409.316 personas obtuvieron la naturalización⁴²¹.

23. La DdP ha encomiado la puesta en marcha desde 2005 de un Plan de Acción para Prevenir, Reprimir y Sancionar el Delito de Trata de Personas y Asistir Integralmente a las Víctimas. En 2010, el Plan fue reimpulsado con la instalación de una Comisión Interinstitucional en la cual participa este órgano. Esta Comisión diseñó y aprobó un Manual para la protección y asistencia integral a las víctimas de la trata de personas y una propuesta de Ley contra la trata de personas, la cual fue consignada a la Asamblea Nacional. Se aprecia la inclusión de los enfoques de género y étnico en el Plan de Acción y el Manual.

24. Los derechos de las personas con discapacidad (PCD) se encuentran reconocidos en la CRBV. La Institución registra como avances en este aspecto: la incorporación de la lengua de señas venezolana en los medios televisivos; la aprobación de la LPCD en 2007, las disposiciones para la eliminación de todo tipo de discriminación dispuestas en la Ley Orgánica del Trabajo (art. 26 LOT); la garantía de los derechos de la niñez y adolescencia con discapacidad en la Lopnna; el pasaje gratuito de transporte urbano, superficial y subterráneo; la mayor inclusión en el sistema educativo en todos sus niveles y modalidades; y la creación de Infocentros para PCD visual y auditiva. No obstante, resulta necesario seguir avanzando en la supresión de los obstáculos y barreras que dificultan la accesibilidad y el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

25. La DdP reconoce el aumento sustancial del otorgamiento de pensiones por el Estado venezolano así como su equiparación al salario mínimo. La Institución ha recomendado el aumento en las asignaciones presupuestarias destinadas a la protección de los adultos y adultas mayores y que se les brinde un mayor acceso a la atención médica.

26. La DdP reconoce a la población Lgbtti⁴²² como grupo en situación de vulnerabilidad. Ha promovido la denuncia en casos de vulneración de derechos por orientación sexual e identidad de género, diagnosticado la situación de sus derechos humanos, formado a funcionarios y funcionarias de la institución y encargados de hacer cumplir la ley e impulsado acciones judiciales y legislativas. Valora positivamente las normativas aprobadas en 2010 que reconocen y protegen la diversidad sexual: Ley de instituciones del Sector Bancario⁴²³, Ley Orgánica del Poder Popular⁴²⁴, y las Normas y

⁴²² Lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero e intersexual.

⁴²³ Gaceta Oficial n° 6.015, del 28 de diciembre de 2010.

⁴²⁴ Gaceta Oficial n° 6.011 extraordinario, del 21 de diciembre de 2010.

garantías relativas a los derechos de las mujeres a la igualdad y equidad de género en los cuerpos de policía nacional y demás cuerpos de policía estatales y municipales⁴²⁵. Se recomienda profundizar en la formación de los funcionarios y funcionarias públicas y reforzar las medidas dirigidas a la erradicación de los patrones culturales que fomentan la discriminación contra la población Lgbtti.

IV. Desafíos

27. El país enfrenta el desafío de profundizar la transformación del Estado, conforme al modelo establecido en la Constitución de 1999, a los fines de garantizar los derechos humanos de toda la población, en especial de los grupos en situación de vulnerabilidad, así como aquellos tradicionalmente discriminados y excluidos. Además, debe avanzar en el desarrollo de mecanismos que permitan prevenir, investigar y sancionar las vulneraciones a derechos humanos cometidas por el sector privado, en sintonía con el trabajo desarrollado por el Representante Especial para Empresas y Derechos Humanos.

⁴²⁵ Gaceta Oficial n° 39.556, del 19 de noviembre de 2010.

***GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE RECURSOS
HUMANOS***

La Dirección General de Administración, durante el año de gestión, centró sus esfuerzos en la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros con criterios de racionalidad, en cumplimiento de sus atribuciones de planificar, ejecutar y llevar el control de la gestión administrativa, estableciendo mecanismos pertinentes destinados a garantizar el buen funcionamiento de la Institución.

329

A través del área de administración y finanzas se coordinaron y ejecutaron las operaciones financieras y contables de la Defensoría del Pueblo, conjuntamente, se elaboró la información para control interno y externo por parte de la Dirección de Auditoría Interna y la Contraloría General de la República; mantuvo el control de los recursos recibidos de la Tesorería Nacional por medio de órdenes de avance y anticipo. Además, coordinó bajo el marco legal el registro de inventario de bienes de la institución.

A fin de dar cumplimiento a los compromisos de pago en función de las obligaciones contraídas por la institución, durante el ejercicio fiscal 2011, se emitieron 3.256 órdenes de pago directas por la cantidad de Bs. 153.982.062,41 con cargo a nuestro presupuesto, discriminados de la siguiente manera:

Defensoría del Pueblo. Órdenes de pago emitidas 2011

DESCRIPCIÓN	TOTAL DE ÓRDENES	MONTO (Bs.)
TOTAL	3.256	153.982.062
Fondos en Avance	83	68.092.314
Fondos en Anticipo	18	8.217.982
Fondos de Pensionados y Jubilados	27	1.255.536
Orden de Pago a la Tesorería Nacional	3.128	76.416.230

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas. División de Ordenación de Pago.

Igualmente, se emitieron 5.437 Órdenes de Pago Internas con cargo a Fondos en Avance y Anticipo, por la cantidad de Bs. 80.560.747,96. De acuerdo con la siguiente distribución:

**Defensoría del Pueblo. Relación de orden de pago interna
Al 31/12/2011**

DESCRIPCIÓN	TOTAL DE ÓRDENES	MONTO (Bs.)
Total	5.437	80.560.747,96
Remuneraciones	1.261	72.091.297,84
Órdenes de Compra	264	1.114.410,96
Órdenes de Servicio	611	2.374.091,16
Viáticos	2.287	2.343.039,01
Caja Chica	231	666.888,72
Reembolso	188	331.044,27
Otros	595	1.639.976,00

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas. División de Ordenación de Pago

En este mismo orden, la División de Tesorería, para cumplir con los compromisos de pago en función de las obligaciones contraídas por la Defensoría del Pueblo, realizó los trámites concernientes con la apertura de las cuentas corrientes por concepto de remuneración, gastos distintos, pensiones y jubilaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2011; efectuó el registro de firmas ante la Tesorería Nacional, Banco Central de Venezuela de las ciudadanas y ciudadanos delegados por la Defensora del Pueblo para firmar compromisos.

Durante el ejercicio fiscal, se emitieron 2.946 cheques de las diferentes cuentas de la institución, a fin de cancelar los compromisos adquiridos. Recibió ingresos con cargo al presupuesto del Organismo por el orden de Bs. 77.977.555,10, para hacer frente a las obligaciones contraídas por concepto de nómina, gastos distintos, pensionados y jubilados, ascendiendo los egresos por estos conceptos a la cantidad de Bs. 77.635.243,86, lo que representa un 99,67% del total de los ingresos, quedando un saldo disponible de Bs. 342.311,24.

De igual forma, y a fin de brindar los recursos necesarios a las funcionarias y funcionarios en el ejercicio de sus funciones que impliquen traslados fuera y dentro del país, se tramitaron viáticos al exterior por un total de Bs. 708.319,12. Asimismo, se tramitaron viáticos nacionales por un total Bs. 1.533.471,79.

**Defensoría del Pueblo. Ingresos y Egresos.
Ejercicio Fiscal 2011**

DESCRIPCIÓN	Cta Global	Cta Global Gastos	Jubilados y	MONTO (Bs.)
	Remunerada B.D.V.	Distintos B.D.V.	Pensionados B.D.V.	
	0102-0552-24-00- 00039262	0102-0552-24-00- 000039259	0102-0552-24-00- 00039343	
Ingresos Monetarios	68.262.378,04	8.458.819,67	1.256.357,39	77.977.555,10
Egresos Monetarios	67.997.663,33	8.397.252,58	1.240.327,95	77.635.243,86
Saldo Disponible	264.714,71	61.567,09	16.029,44	342.311,24

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas. División de Tesorería.

A través de la División de Compras, como unidad responsable de la adquisición y despacho de bienes, materiales y suministros a las diferentes dependencias que conforman la Defensoría del Pueblo, se coordinó la adquisición y dotación a nivel central y nacional de mobiliario, materiales varios, insumos de oficina, equipos de informática y otros bienes, debidamente ajustado a las leyes y normativas internas que regulan este proceso administrativo, con el fin de suministrar y garantizar los insumos requeridos para la ejecución de las metas de los proyectos y el buen funcionamiento de la institución. En este sentido, durante 2011, se emitieron un total de 377 Órdenes de Compra a diversos proveedores, por la cantidad de Bs. 8.593.400,08.

Igualmente, se depuró y actualizó tanto el registro de proveedores como el sumario en el Registro Nacional de Contrataciones, garantizando así las políticas establecidas por el Servicio Nacional de Contratistas. Asimismo, se realizó la dotación directa de materiales de limpieza y de oficina a las Defensorías Delegadas a nivel nacional, con el fin de brindar los insumos necesarios para el buen funcionamiento de la institución; se efectuó el inventario físico de los tres almacenes de compras ubicados en las sedes centrales (Sabana Grande, Plaza Morelos y Centro Financiero Latino), aplicando tres conteos con la presencia de la Dirección de Auditoría Interna y la División de Contabilidad; se implementó el control del Inventario a través del método PEPS (Primero en entrar, primero en salir) y, se implementó por primera vez un control de notas de entrada de los bienes o materiales al momento de ser consignados por el proveedor para su ingreso al almacén y fue modificado el uso de los almacenes.

La Comisión de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, aplicó distintos procedimientos de selección de contratistas para el suministro de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, de acuerdo con las exigencias previstas en el la Ley y

Reglamento de Contrataciones Públicas, alcanzando un monto total adjudicado de Bs. 5.626.777,00; los cuales se detallan a continuación:

CONTRATACIONES		
PROCEDIMIENTO	EMPRESA ADJUDICADAS	MONTO (Bs.)
TOTAL		5.626.777,00
Consulta de Precios. Remodelación de la sede de la Defensoría del Estado Carabobo	Asociación Cooperativa Son 14 R.L.	566.471,92
CA/01-2011 Servicio de Mantenimiento de Limpieza	Anpat, C.A.	952.496,76
	Xerprint C.A.	1.545.625,76
	Disofi, C.A.	24.181,92
CA/02-2011 Adquisición, Instalación y configuración de equipos de computación, reproducción y telecomunicaciones	Edistel C.A.	556.079,83
	Análisis Marquez & Asociados, C.A.	690.312,00
	Protokol Grupo de Informática	35.539,84
	NGI Solutions C.A.	702.416,41
	Sistema Martinez Colmenares, C.A.	16.738,00
CC/01-2011 Adquisición de tintas y toner	Vencode C.A.	68.196,80
	Disofi, C.A.	468.717,76

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas. Comisión de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo.

Adicionalmente, se realizaron 49 comités para la adquisición de bienes y servicios, distribuidos de la siguiente manera: 43 comités de compras y 6 de servicios.

Por intermedio de la División de Servicios y Mantenimiento, coordinó los procesos de inspección, remodelación y adecuación de los espacios físicos de las diferentes dependencias adscritas a la Defensoría del Pueblo; realizó el control y mantenimiento de los diferentes servicios de la institución y brindó apoyo a otras dependencias en el desarrollo de sus actividades. De igual manera, se emitieron 2.856 órdenes de servicios, por un monto total de Bs. 12.799.260,25 para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la institución, los cuales se detallan a continuación:

ÓRDENES DE SERVICIO

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE ORDEN	MONTO (Bs.)
TOTAL	2.856	12.799.260,25
Reparación y mantenimiento de Ascensores	53	224.010,84
Servicios básicos: Luz, Agua y Teléfono (Corpoelec, Hidrológicas, Telefonía Fija y Móvil)	629	1.954.820,63
Servicios boletos y hospedaje:	939	1.992.644,15
Reparación y mantenimiento de fotocopiadoras e impresoras:	90	269.702,42
Servicios de imprenta	36	1.359.194,88
Servicios de encomienda (Ipostel, Zoom)	35	427.033,63
Servicios de comunicaciones	6	67.904,48
Servicios varios, se incluyen la reparación y manteniendo de vehículos, reparaciones mayores y menores; sistema contra Incendio y apoyo a la logística de eventos de las dependencias de la Defensoría	886	5.175.804,33
Cancelación del condominio:	172	362.882,73
Servicio de limpieza	10	965.262,16

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas. División de Servicios y Mantenimiento

En adición, se realizó la supervisión y seguimiento de los contratos de mantenimiento de servicios y arrendamiento de oficinas. En este sentido, se renovaron los contratos de arrendamiento en un 100% para el funcionamiento de las defensorías delegadas. Se efectuaron las conciliaciones de los distintos servicios correspondientes al año 2010, y se procedió a relacionar y cancelar las deudas válidamente adquiridas de años anteriores que se encontraban pendientes; también, se realizaron obras mayores en la sede del Área Metropolitana de Caracas, tales como: Impermeabilización en techo de oficina de atención al ciudadano, remoción de manto asfáltico existente, construcción de pendiente, aplicación de primer, instalación de manto asfáltico, limpieza de desagües de aguas de lluvia y aplicación de pintura reflectante de aluminio. Asimismo, efectuó la reparación y mantenimiento del sistema hidroneumático, del sistema eléctrico en tableros principales y la sustitución del tanque y de las bombas 1 y 2.

Entre otras obras mayores, se encuentran las realizadas en las sede de Sabana Grande, como la reparación y mantenimiento de los equipos de aire acondicionado; atención inmediata en emergencia por colapso de sistema de drenaje de aguas servidas en planta baja, mezzanina y 1er piso; limpieza de tuberías con guaya eléctrica tipo industrial, remoción de tuberías existentes, construcción y replanteo del sistema de tuberías de aguas servidas.

Por otra parte, se realizó la construcción del muro perimetral y paredes de dry wall y pintura general en la sede defensorial del estado Trujillo y efectuó reparaciones por filtraciones en el piso 26 en la sede del Centro Financiero Latino y, se ejecutó el servicio de fumigación general en las sedes: Centro Financiero Latino, Sabana Grande y Morelos, así como en la sede de la Defensoría Delegada del estado Trujillo.

Con respecto a la ejecución en obras menores, se efectuó el mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores en las sedes del Centro Financiero Latino, Sabana Grande y Morelos, así como de los equipos que se encuentran en las sedes a nivel nacional. (Impresoras, fotocopiadoras, fax y similares). En este mismo orden, elaboró el proyecto de remodelación para área de servicio médico, en la sede Sabana Grande; también, se realizó la reparación y acondicionamiento de la sede del estado Nueva Esparta, en cuanto a la instalación de equipos de aire acondicionado y sustitución de ductos completa, además de la reparación de paredes de dry wall y pintura en general. En este mismo orden, efectuó el levantamiento planimétrico de sedes propias y arrendadas, para la realización de proyectos de distribución de estaciones de trabajo.

Además, se efectuaron reparaciones menores de electricidad, plomería, impermeabilización, aire acondicionado, pintura y acabados a las sedes de las Defensorías Delegadas de los estados: Miranda sede Los Teques y subsede Charallave y Guatire; Aragua; Apure; Guárico sub-sede Valle de la Pascua; Trujillo sub-sede Valera y reparaciones menores en las sedes Morelos, Centro Financiero Latino y Sabana Grande. Igualmente, se levantaron reparaciones en la Escuela de Derechos Humanos en el sistema hidroneumático y pintura general; en la sede de Cumaná, estado Sucre, reparaciones en el sistema de aire acondicionado, mantenimiento de lámparas y tomacorrientes, limpieza de rejillas, rectificación de techo raso, trabajos de plomería y pintura general; en la sede defensorial de San Felipe, estado Yaracuy realizó corrección de filtraciones y

mantenimiento del sistema eléctrico, impermeabilización y construcción de pendiente; en la sede de San Carlos, estado Cojedes se efectuó la instalación de tablero eléctrico secundario y 9 estaciones de trabajo.

De igual manera, se acondicionó en un 100% las nuevas sedes: Cumaná, estado Sucre; San Carlos, estado Cojedes; Valle la Pascua, estado Guárico y en un 70% la sede del estado Carabobo. De igual forma, se acondicionaron en un 100% las sedes que se encontraban arrendadas y fueron entregadas a sus propietarios en Cumaná, estado Sucre, y San Carlos, estado Cojedes, se efectuó la limpieza, impermeabilización y acondicionamiento de luminarias del Galpón Caracas, Distrito Capital; se brindó apoyo logístico a las diferentes dependencias de la institución en los siguientes eventos: Diplomados, eventos nacionales e internacionales, entrega de juguetes, evento en Parque Naciones Unidas, fiesta de fin de año de las sedes del Área Metropolitana de Caracas.

Del mismo modo, se brindó apoyo al área de contabilidad con relación a la clasificación, carga, transporte y descarga de bienes desincorporados e incorporados de las distintas sedes, así como a otras dependencias en la presentación de análisis técnico de los diversos equipos, repuestos e insumos requeridos. Igualmente, apoyó al personal de transporte en el traslado de materiales, equipos e insumos varios, en la carga y descarga. Por otra parte, apoyo a la dirección de informática en la instalación y servicio técnico de telecomunicaciones y redes en general.

A través de la División de Contabilidad, se realizaron los asientos contables y conciliaciones de los Fondos en Avance y en Anticipo y todo lo relacionado con el registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles de la Defensoría del Pueblo, todo ello en el marco de la normativa legal vigente. En este sentido, se obtuvo los siguientes resultados:

1. Análisis, registro y conciliación de los pagos por concepto de fondos en avance y fondo en anticipo al 30 de noviembre 2011.
2. Registro de los comprobantes contables y los mayores analíticos de la cuenta de gastos y pasivos contabilizados al 30 noviembre 2011.
3. Actualización de los libros de colocación de placas de bienes nacionales desde el año 2000, y se ha depurado el año 2000, 2001, 2002 y 2003, y así sincerar la contabilidad y facilitar el seguimiento de los bienes muebles e inmuebles, propiedad de la Defensoría del Pueblo.
4. Mejores procedimientos para llevar el control de los Bienes Nacionales en forma clara y concisa, así como los criterios inherentes a la administración, registro, guarda y custodia de los bienes muebles de la Defensoría del Pueblo, en el marco de la normativa legal vigente, para ello:
 - Efectuó la revisión y ajuste de la contabilidad de los bienes nacionales para corregir los saldos iniciales y finales de cada mes de los años anteriores, estando actualizada hasta el mes noviembre de 2011.
 - Realizó los inventarios en las Defensorías Delegadas de los estados: Sucre, Cojedes y Yaracuy para determinar la cantidad de Bienes Nacionales existentes y clasificar los mismos, según su estado de conservación, reasignando bienes a la sede

Carúpano del estado Sucre y los bienes inservibles fueron desincorporados y trasladados al Galpón de la Urbanización Vista Alegre, ubicado en el Distrito Capital.

- Realizó la toma física y entrega de inventario a las siguientes dependencias: Dirección de Informática, Dirección de Planificación y Presupuesto, División de Planificación, División de Presupuesto, Consultoría Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, División de Tesorería, División de Ordenación de Pago, Defensoría Delegada del Estado Vargas y Defensoría Delegada del Estado Trujillo- Subsede Valera.
- Por decisión del Comité de Enajenación de Bienes Nacionales, se efectuó la desincorporación de 18 vehículos que se encontraban en el Galpón ubicado en Vista Alegre y realizó el proceso de permuta o canje con la empresa Recuperadora de Materias Primas, C.A. (Remapca) por 62 equipos de computación.

A través de la Dirección de Planificación y Presupuesto se coordinó y dirigió los diferentes procesos de formulación, ejecución, evaluación y control del Plan Operativo y el Presupuesto de la institución, así como la actualización y elaboración de manuales de normas y procedimientos. En este sentido, se realizó el seguimiento del Plan Operativo Anual 2011 y se elaboraron los informes de la ejecución de las metas físicas del año 2011, los cuales fueron remitidos a la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Igualmente, se coordinaron los trámites pertinentes para obtener los recursos financieros para la institución, bajo el marco del presupuesto Ley 2011; la rectificación presupuestaria y el crédito adicional, en consecuencia se llevó el control de su ejecución. Igualmente, coordinó la formulación del Plan Operativo Anual, Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, enmarcada bajo las directrices emanadas por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

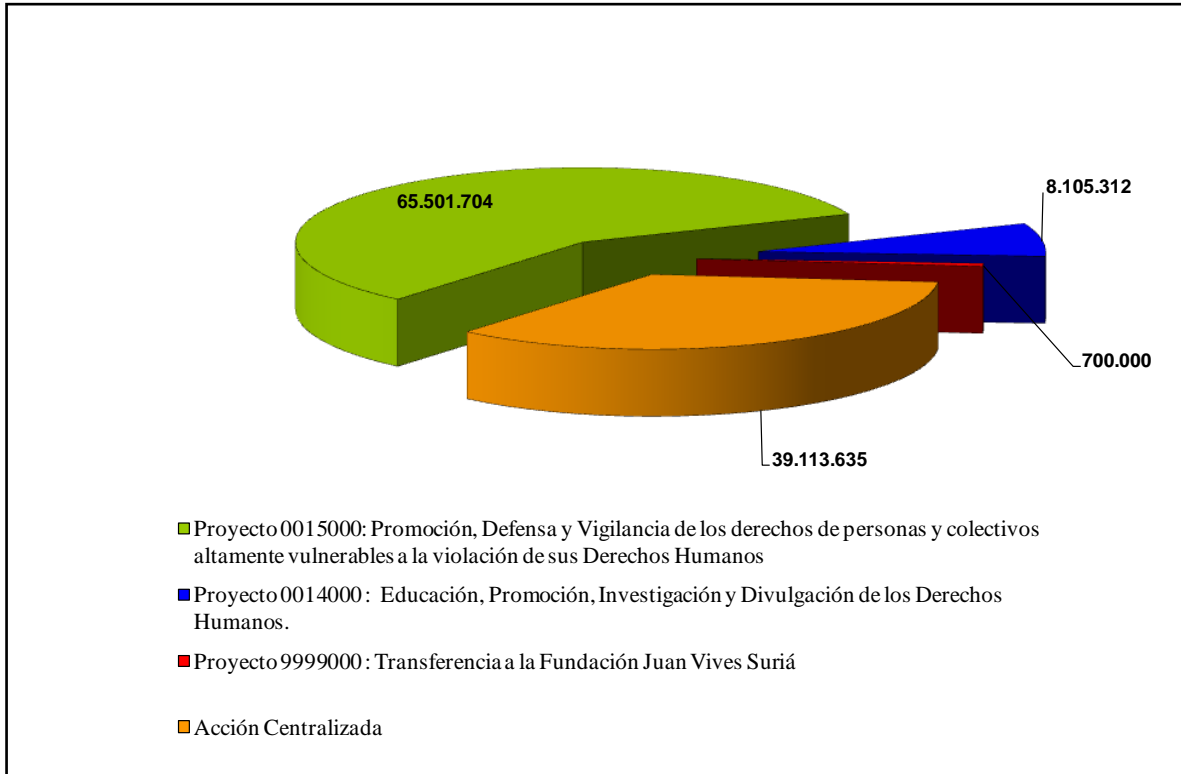
En cuanto al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2011 de la Defensoría del Pueblo, fue aprobado por la cantidad de Bs.113.420.651,00, en Gaceta Oficial n.º 6.006, Extraordinario de fecha 14 de diciembre de 2010, conformado en un 100% por Recursos Ordinarios.

PRESUPUESTO APROBADO 2011 (En Bolívares)

DESCRIPCIÓN	MONTO (Bs.)
TOTAL	113.420.651,00
Proyecto 0015000: Promoción, Defensa y Vigilancia de los derechos de personas y colectivos altamente vulnerables a la violación de sus Derechos Humanos	65.501.704,00
Proyecto 0014000: Educación, Promoción, Investigación y Divulgación de los Derechos Humanos.	8.105.312,00
Proyecto 9999000 : Transferencia a la Fundación Juan Vives Suriá	700.000,00
Acción Centralizada	39.113.635,00

Fuente: Dirección de Planificación y Presupuesto. División de Presupuesto

PRESUPUESTO APROBADO 2011 (En Bolívares)



Durante el primer trimestre de 2011, realizó una proyección con un aumento del 26%, distribuido en un 9% referente a gastos de HCM y del 17% correspondiente a sueldos y salarios de los trabajadores de la Defensoría de Pueblo, con el objeto de mejorar su poder adquisitivo. En esta estimación, se evaluó el gasto anual de aquellas subpartidas por la partida de gastos de personal con insuficiencias presupuestarias, así como en las partidas de materiales y suministros, servicios no personales y activos reales, que impactarían considerablemente en el presupuesto de gastos, a los fines de determinar las insuficiencias presupuestarias que afectarían el logro de los objetivos y metas contempladas en el Plan Operativo Anual.

Con base en éste análisis, se elaboró la solicitud de un crédito adicional por el orden de Bs. 45.564.240,00. El monto solicitado fue aprobado en su totalidad, según Gaceta Oficial n.º 39.721 de fecha 26 de julio de 2011, Decreto n.º 8.350.

Presupuesto de la Defensoría del Pueblo para el Ejercicio Fiscal 2011 por fuentes de financiamiento (En Bolívars)

Partidas Presupuestarias	Ordinario (1)		Crédito Adicional (2)		Presupuesto (3)	
	Ley	%	Incremento Presupuestario	%	Total Presupuesto 2011	%
Total	113.420.651	100	45.564.240	328	158.984.891	100
401 Gastos de Personal	97.289.672	85,78	12.365.680	10,90	109.655.352	68,97
402 Materiales, Suministros y Mercancías	1.290.000	1,14	1.274.700	1,31	2.564.700	1,61
403 Servicios No Personales	10.525.892	9,28	18.862.480	41,40	29.388.372	18,49
404 Activos Reales	2.225.919	1,96	7.307.340	16,04	9.533.259	6,00
407 Transferencias y Donaciones	1.789.169	1,58	5.754.040	258,50	7.543.209	4,74
411 Deudas	299.999	0,26	0	0,00	299.999	0,19

Fuente: Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

Notas:

(1) Presupuesto ley, Recursos Ordinarios

(2) Crédito adicional

(3) Total presupuesto año 2011

Cuotas de compromiso y reprogramaciones

Con respecto a la cuota de compromiso de los Recursos Ordinarios en la programación original, se solicitó en el ejercicio 2011 la cantidad de Bs. 150.184.891,00 siendo autorizada por la Onapre, la cantidad de Bs. 125.103.349,00 comprometiéndose un 83% con respecto al monto asignado.

Se elaboraron 10 reprogramaciones de cuota de compromiso por la fuente "Recursos Ordinarios" que ascienden a la cantidad de Bs. 33.881.542,00. Estas reprogramaciones, fueron en su mayoría para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por concepto de gastos de personal, entre los que se señalan, aguinaldos, HCM, bono compensatorio de alimentación, liquidaciones de prestaciones sociales, fideicomisos, aportes patronales, así como otros gastos referidos a contratos de servicios, arrendamientos, seguros de automóviles y, otros gastos necesarios para el normal funcionamiento de la institución, así como la completa ejecución de los recursos asignados por vía de crédito adicional.

**Cuota de compromisos - Recursos Ordinarios al 31/12/2011
(En Bolívares)**

Partida Presupuestaria	Cuota Asignada (1)	Reprogram. (Aumento) (2)	Reprogram. (Disminución) (3)	Ejecutado (4)	%	Cuota Disponible (5)
TOTALES	125.103.349	33.881.542	-53.000	154.962.428	97	3.969.463
401 Gastos de Personal	102.050.421	10.443.201	0	112.323.973	100	169.649
402 Materiales, Suministros y Mercancías	7.146	4.301.829	0	4.086.754	95	222.221
403 Servicios No Personales	13.850.704	8.841.623	0	20.128.396	89	2.563.931
404 Activos Reales	2.372.359	7.282.200	-53.000	8.653.391	90	948.168
407 Transferencias y Donaciones	6.806.719	1.248.690	0	8.028.363	100	27.046
411 Disminución de Pasivos	16.000	1.763.999	0	1.741.551	98	38.448

Fuente: Sistema de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

Notas:

- (1) Programación inicial aprobada por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE)
- (2) Modificación a la cuota aprobada (Aumentos)
- (3) Modificación a la cuota aprobada (Disminución)
- (4) Compromisos registrados: Constituyen la afectación preventiva de los créditos presupuestarios
- (5) Cuota no utilizada.

Al culminar el ejercicio 2011, se procesó 8.180 registros de compromisos, por concepto de gastos tramitados mediante órdenes de compra, órdenes de servicios, fondos de cajas chicas, relaciones de viáticos, contratos de servicios, contratos de arrendamiento, puntos de cuenta y los referidos al personal, tales como: bono de alimentación, fideicomiso, aportes patronales, HCM y nómina anual. Del mismo modo, se efectuaron 120 modificaciones presupuestarias (traspasos internos) y un traspaso externo tramitado a los fines de dar cumplimiento al pago de compromisos válidamente adquiridos de años anteriores, así como para cubrir insuficiencias en algunas partidas.

Realizó el informe de Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos, correspondiente, al cuarto trimestre del año 2010, primero, segundo y tercer trimestre-del ejercicio 2011, a los fines de ser enviado a la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Ejecución Presupuestaria

El Presupuesto de Gastos aprobado para el año 2011, constituyó la expresión cuantitativa para el financiamiento de los dos proyectos de la Defensoría del Pueblo con cobertura nacional como los son: 1) Promoción, Defensa y Vigilancia de los derechos de personas y colectivos altamente vulnerables a la violación de sus Derechos Humanos, 2) Educación, Promoción, Investigación y Divulgación de los Derechos Humanos. El monto global de los dos proyectos más la acción centralizada, ascendió a un total de Bs. 158.984.891,00, siendo ejecutado durante el ejercicio, la cantidad de Bs. 154.962.428,00 lo cual representó el 97% con relación al gasto acordado.

Ejecución Presupuestaria por partidas Recursos Ordinarios Al 31/12/2011 (En Bolívares)

Partida Presupuestaria	Gasto Acordado (1)	Acumulado Compromisos (2)	%	Acumulado Causado (3)	%	Acumulado Pagos (4)	%	Disponible (5)
TOTAL	158.984.891	154.962.428	97	153.462.602	99	148.456.132	97	4.022.463
401 Gastos de Personal	112.493.622	112.323.973	100	111.703.711	99	111.481.266	100	169.649
402 Materiales, Suministros y Mercancías	4.308.975	4.086.754	95	4.086.754	100	3.650.525	89	222.221
403 Servicios No Personales	22.692.327	20.128.396	89	19.315.774	96	17.886.358	93	2.563.931
404 Activos Reales	9.654.559	8.653.391	90	8.643.391	100	5.725.012	66	1.001.168
407 Transferencias y Donaciones	8.055.409	8.028.363	100	7.971.731	99	7.971.731	100	27.046
411 Disminución de Pasivos	1.779.999	1.741.551	98	1.741.241	100	1.741.241	100	38.448

Fuente: Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOP)

Notas:

- (1) Representa el total de los recursos autorizados por Ley +/- modificaciones presupuestarias
- (2) Acto mediante el cual el organismo, de conformidad con la Ley, dispone la realización de un gasto imputable a partidas con créditos disponibles en el presupuesto
- (3) Etapa del gasto en la cual se hace exigible el pago de la obligación
- (4) Momento en que se extingue la obligación mediante un desembolso
- (5) Créditos disponibles del total del presupuesto

Con respecto a las partidas presupuestarias fue ejecutado de la siguiente manera:

La Partida 401: Gastos de Personal. El total del gasto acordado del presupuesto consolidado de esta partida fue la cantidad de Bs. 112.493.622,00, siendo el acumulado de compromiso por la cantidad de Bs. 112.323.973,00 cuya ejecución estuvo por el orden del 99,85%. La ejecución estuvo orientada al pago de los sueldos y salarios del personal y al ajuste con el tabulador de sueldos y salarios, así como sus beneficios socio-económicos, tales como: Guardería, Plan Vacacional, Útiles Escolares, Cesta Ticket y Caja de Ahorros; la totalidad del monto correspondiente a la Póliza de Hospitalización, Cirugía y Maternidad de los funcionarios y funcionarias. Asimismo, garantizó el pago de las remuneraciones del personal contratado. Por otra parte, se concretaron exitosamente donaciones hasta por un monto aproximado de Bs. 850.000,00 donde la mayor incidencia estuvo marcada por las intervenciones quirúrgicas, dotación de equipos médicos, reparaciones menores de vivienda y juguetes para los niños de las comunidades más necesitadas.

En cuanto a la partida 402: Materiales y Suministros. El gasto acordado consolidado fue la cantidad de Bs. 4.308.975,00 siendo el acumulado de compromiso la cantidad de Bs. 4.086.754,00 lo que representa una ejecución del 95% del presupuesto asignado en esta partida. En este sentido, la ejecución estuvo centrada hacia la dotación de materiales de oficina, productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción, repuestos y accesorios para equipos de transporte, tintas pinturas y colorantes, materiales para equipos de computación, materiales eléctricos, entre otros consumibles, necesarios para el desarrollo de las actividades y el funcionamiento de las dependencias de la Institución.

En la partida 403: Servicios no Personales. El gasto acordado consolidado en el año, alcanzó la cantidad de Bs. 22.692.327,00; siendo el acumulado de compromiso la cantidad de Bs. 20.128.396,00 lo que representa una ejecución del 89% del gasto acordado en esta partida, cuya ejecución estuvo destinada a los procesos de contratación de servicios básicos, reparación y acondicionamiento de obras mayores, reparación y acondicionamiento de obras menores, contratos de arrendamiento, imprenta y reproducción, servicios de condominio y cancelación de viáticos al interior y exterior del país para el cumplimiento de las metas y objetivos previstos en los diferentes proyectos y unidades de apoyo en la Defensoría del Pueblo.

En la Partida 404. Activos Reales. El total del monto acordado en esta partida fue la cantidad de Bs. 9.654.559,00 siendo el gasto de compromiso por la cantidad de Bs. 8.653.391,00 lo equivalente a un 90%. Durante este año la ejecución se centro en la Adquisición de tres sedes defensoriales por un monto Bs. 3.850.000,00 ubicadas en los estados: Amazonas, Anzoátegui y Delta Amacuro, así como, la adquisición de equipos de computación necesarios para fortalecer la plataforma tecnológica de la institución, entre otros activos.

En la Partida 407. Transferencias y Donaciones. El total del monto acordado consolidado, alcanzó la cifra para el fin del ejercicio del año 2011, la cantidad de Bs. 8.055.409,00 siendo el acumulado de compromisos la cantidad de Bs. 8.028.363,00, lo que representa una ejecución del 99,66% del gasto acordado. La ejecución de esta partida fue destinada a la transferencia de recursos a la Fundación Juan Vives Suriá por un monto de Bs. 5.454.040,00 y el resto del monto se utilizó para el pago de sueldos y otros beneficios al personal pensionado y jubilado, además del otorgamiento de ayudas económicas a terceros.

En la Partida 411. Disminución de Pasivos. El monto acordado en esta partida fue por la cantidad de Bs.1.779.999,00 siendo el gasto acumulado de compromiso la cantidad de Bs. 1.741.551,00 lo que representa una ejecución del 98% de lo comprometido. La ejecución de esta partida se destinó para realizar los pagos a terceros, con el fin de liquidar obligaciones contraídas de años anteriores.

Ejecución presupuestaria por proyectos

El monto acordado para el **proyecto 15.000: Promoción, Vigilancia y Defensa de los derechos de personas y colectivos altamente vulnerables a la violación de sus Derechos Humanos** fue la cantidad de Bs. 94.850.324,00, siendo el acumulado de compromisos la cantidad de Bs. 92.312.799,00 por lo que la ejecución fue de 97,32% del total de los recursos asignados para este proyecto. Con respecto al proyecto **14.000: Educación, Promoción, Investigación y Divulgación de los Derechos Humanos**, el gasto acordado fue por la cantidad de Bs. 7.975.797,00 siendo la ejecución del gasto por el orden de los Bs. 7.913.913,00; lo que representa el 99,22% del gasto acordado.

Se Transfirió a la Fundación Juan Vives Suriá el monto total del gasto acordado por la cantidad de 5.454.040,00; lo que representa el 100% de los recursos. En lo que se refiere a la acción centralizada insumos necesarios para el soporte de los proyectos, el gasto acordado fue por la cantidad de Bs. 50.704.730,00, cuya ejecución estuvo por el orden de

Bs. 49.281.675,00, lo que representa el 98%, del total del gasto acordado incluyendo el monto de la Gestión de Auditoría Interna.

**Ejecución Presupuestaria por Proyecto y Acción Centralizada. Recursos Ordinarios
AL 31/12/2011
(En Bolívares)**

Partida Presupuestaria	Gasto Acordado (1)	Acumulado Compromisos (2)	%	Acumulado Causado (3)	%	Acumulado Pagos (4)	%	Disponible (5)
TOTAL	158.984.891	154.962.428	97	153.472.602	97	148.453.131	97	4.022.463
Proyecto 14000: Promoción, Vigilancia y Defensa de los derechos de personas y colectivos altamente vulnerables a la violación de sus Derechos Humanos	7.975.797	7.913.913	99	7.845.168	99	7.828.429	100	61.884
Proyecto 15000: Educación, promoción, investigación y divulgación de los Derechos Humanos.	94.850.324	92.312.799	97	91.081.471	99	86.749.954	95	2.537.525
Fundación Juan Vives Suría	5.454.040	5.454.040	100	5.454.040	100	5.454.040	100	0
Accion Centralizada	49.004.735	47.601.297	97	47.417.781	100	46.746.566	99	1.403.438
Gestión de Auditoría Interna	1.699.995	1.680.378		1.674.142		1.674.142		19.617

Fuente: Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (Sigecof)

Durante el segundo trimestre, se formuló el Anteproyecto de Presupuesto de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a los lineamientos emanados por el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas, basándose en las líneas estratégicas establecidas en el Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista (PPS) 2007-2013.

Estos lineamientos orientaron a los organismos y entes adscritos, en el proceso de identificación de su cartera de proyectos a ejecutar durante el 2012, en el marco del modelo Socialista, los cuales deben estar destinados a la población menos favorecida, a través del gasto social y la creación de condiciones macroeconómicas propicias para fortalecer las fuentes de ahorro y de inversión real y socio productiva. En este sentido, y tomando en consideración los lineamientos antes descritos, se formuló el Anteproyecto de la Institución para el ejercicio fiscal 2012.

Anteproyecto de Presupuesto 2012

Descripción	Monto (Bs.)
TOTAL	256.971.142
Proyecto DdP01: Promoción, Investigación, Divulgación, Defensa y Vigilancia de los Derechos Humanos para la atención de personas y colectivos altamente vulnerable.	155.570.268
Proyecto: Fundación Juan Vives Suriá.	5.454.040
Acción Centralizada	92.009.804
Gestión de Auditoría Interna	3.937.030

Fuente: Dirección de Planificación y Presupuesto. División de Presupuesto

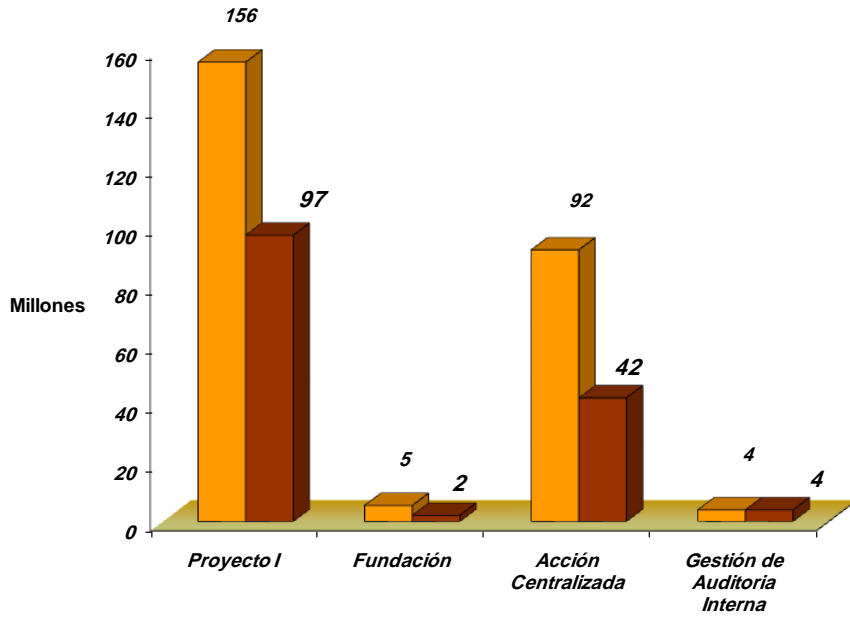
En el cuarto trimestre, fue aprobado el presupuesto de gastos para el ejercicio 2012 por la cantidad de Bs. 144.892.784,00, según Gaceta Oficial Extraordinario n.º 6.066 de fecha 19 de diciembre del 2011.

Presupuesto aprobado 2012

Descripción	Monto (Bs.)
TOTAL	144.892.784
Proyecto DdP01: Promoción, Investigación, Divulgación, Defensa y Vigilancia de los Derechos Humanos para la atención de personas y colectivos altamente vulnerable.	96.983.207
Proyecto: Fundación Juan Vives Suriá	2.100.000
Acción Centralizada	41.872.547
Gestión de Auditoría Interna	3.937.030

Fuente: Dirección de Planificación y Presupuesto. División de Presupuesto

Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto 2012 (En Bolívares)



345

La Dirección de Informática durante el año de gestión con el fin de obtener un mejor aprovechamiento de los recursos y de la tecnología para mejorar la organización de la información y sistematización de los procesos en coordinación con las demás dependencias, continuó con el desarrollo tecnológico de la institución. En este sentido, realizó mejoras en los servicios de Intranet en archivos, correo institucional y aplicativos, a fin de garantizar el uso adecuado y eficiente de la plataforma; con la culminación de las obras en un 100% de las sedes de Cumaná, Valle de la Pascua y Cojedes, se logró una mejor integración de estas sedes a la red de voz y datos. Con relación a la sede Valencia, estado Carabobo se ha desarrollado en un 65% por reestructuración en obras civiles.

El proyecto piloto de reestructuración de redes fue culminada en un 100%, orientándolas a la adopción de software libre, instalado en equipos de escritorio en la sede de Plaza Morelos; también se efectuó el aseguramiento y auditoría de cableado de la red de telefonía interna y externa en un 100%, con la finalidad de evitar consumos no autorizados detectados, reflejándose un descenso en los consumos de hasta un 35% en las sedes centrales (Sabana Grande y Plaza Morelos); estabilización de Intranet evitando las constantes caídas de los servicios y sistemas (correo, archivos, antivirus, conectividad interna, aplicativos).

De igual manera, fue adquirido el Firewall Cisco ASA 5510 instalado en enero de 2012 en la Sede del Centro Financiero Latino, logrando mejores niveles de protección para la red interna y poder albergar mayor número de usuarios; también, se adquirieron dos Firewall, seis Switch, tres Servidores, un SAN, dos UPS con banco de batería, siete Impresoras y 141 Estaciones de trabajo (Desktop). Todos los dispositivos anteriormente listados permitirán por un parte, a nivel de infraestructura, dar un mayor performance de seguridad a la red de la institución y flexibilidad para albergar un mayor número de usuario, tener disponibilidad para incrementar el número de usuarios en la red. De igual forma, se tendrá mejoras en control de acceso a Internet (Centro Financiero Latino, Plaza Morelos, Sabana Grande) y optimizar en un 85% de mejora en tiempo de recuperación de paradas imprevistas.

Todo ello, ha permitido y asegurará prestar un servicio de sistemas y aplicativos con alta disponibilidad, albergar nuevos sistemas, proyectar nuevas facilidades tecnológicas que requiera la institución, proporcionar almacenamiento centralizado de todos los servidores a nivel central y nacional, adaptándose al crecimiento de la institución. Con ello, se puede habilitar sistemas fácilmente y con bajo costo con balance de carga y tolerancia a fallos. Protección y redundancia de energía eléctrica para servidores así como renovar el parque tecnológico de las sedes delegadas en un 65%.

Con relación a los Sistemas y Aplicativos, se implementó y se puso a prueba la Intranet de la Dirección de Informática, al igual que el Sistema Centralizado de Atención al usuario (Siscau), se desarrolló el Sistema de Gestión de Delegadas (Sisgede). El cual se colocará en producción en febrero de 2012.

Adicionalmente, se realizó el levantamiento de información y análisis del Sistema de la Defensoría del Pueblo (SIDdP), para el desarrollo de una nueva versión, que pasará a denominarse Sistema de Información de Derechos Humanos (Siddhh). Se inició el proyecto en junio de 2011 y se comenzó con el desarrollo del mismo, en octubre del mismo año, con un avance del 50%; se proporcionó Soporte Técnico a todas las dependencias de la Defensoría del Pueblo, de la siguiente forma: 634 incidencias desde enero a Junio de 2011 realizadas vía telefónica y correo institucional y 720 incidencias registradas a través del Siscou desde Junio hasta diciembre del 2011, para un total de 1.354 incidencias atendidas por la Dirección de informática.

De igual forma, se brindó apoyo tecnológico a todas las dependencias de la institución en las diferentes actividades y eventos ejecutados, así como también, se realizaron 49 visitas a las sedes defensoriales a nivel nacional para brindar soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo a las estaciones de trabajo y centrales telefónicas.

Ajuste salarial y promoción laboral 2011

En 2011, se realizó un ajuste salarial, con vigencia a partir del 01 de mayo de 2011, donde se incrementó al personal de alto nivel en un 25%, profesionales y técnicos entre un 15% a un 38%, obreros entre un 18% a un 35%, personal defensorial entre un 20% a un 40% y cargos vacantes en la misma proporción.

348

En este sentido y con el propósito de mejorar progresivamente el esquema remunerativo de las y los trabajadores de la Institución, se aplicó una nueva política de personal como lo fue la implementación de un Tabulador de Sueldos y Salarios, que permite el ascenso de las y los trabajadores no solo de grado, sino también entre niveles, logrando con ello el reconocimiento de las personas que con mística y profesionalismo laboran dentro de esta Casa Defensorial.

Beneficios socioeconómicos a los trabajadores

Como parte de los beneficios socioeconómicos otorgados a las y los trabajadores, se encuentran:

1. Aumento del beneficio de alimentación de Bs. 975,00 a Bs. 1.140,00.
2. Bono especial del día de las madres a las trabajadoras de la Defensoría del Pueblo, por un monto Bs. 500,00 como reconocimiento a la labor que realizan para nuestra Institución.
3. Aumento del beneficio de guardería, en un 40% del monto del salario mínimo actual de la Defensoría del Pueblo, para lo cual quedó estipulado en Bs. 680,40 para las y los trabajadores con hijos hasta los 5 años de edad, que devenguen un sueldo básico de hasta 5 salarios mínimo.
4. Bono especial de Plan Vacacional por un monto de Bs. 750,00 a cada trabajador(a) con hijos en edades comprendidas entre 5 a 13 años.
5. Bono especial de útiles escolares por un monto de Bs. 550,00 a todos los hijos e hijas de las y los trabajadores en edades entre 3 a 18 años.
6. Cancelación del Bono de Juguetes a razón de Bs. 700,00 por cada hijo de las y los funcionarios de alto nivel, empleados, obreros, contratados, en comisión de servicio y en periodo de disponibilidad.

Plan de Capacitación

Se ejecutó el Plan de Capacitación a través de la realización de talleres de mejoramiento al Talento Humano entre los cuales estuvieron:

1. **Consolidando Equipos de Trabajo:** dirigido a aquellos trabajadores y trabajadoras que no alcanzaron la evaluación de desempeño, al taller asistieron 24 personas. El

propósito del taller fue fortalecer la integración del Equipo de la Defensoría del Pueblo, alinearse como equipo, utilizando para ello herramientas de comunicación que les faciliten asegurar el cumplimiento de los objetivos comunes y construir acciones que favorezcan la búsqueda de soluciones manteniendo la visión sistémica de la Institución.

2. **La Defensoría en las Comunidades:** dirigido a aquellos voceros y voceras que hacen trabajo en cada una de las comunidades donde residen, incluyendo la participación de 20 trabajadores y trabajadoras de las Institución. El objetivo primordial del taller fue desarrollar habilidades comunicacionales de los voceros, utilizando herramientas para potenciar la comunicación verbal y no verbal ante las comunidades.
3. **Formación de Valores:** dirigido a todo el personal de la Defensoría del Pueblo. Se capacitaron 150 trabajadores y trabajadoras con el objetivo principal de promover en las y los participantes un estilo de comportamiento acorde con la Visión, Misión y Valores de la Institución.

Por último se logró un convenio con la Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada (Unefa). Con ello se pretende que los funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo puedan seguir desarrollándose profesionalmente con estudios de cuarto nivel, ya que el convenio brinda estudios de postgrado en áreas de Gerencia Pública y Gerencia Social.

Operativos interinstitucionales

A objeto de fortalecer el desarrollo institucional, durante el 2011 y con apoyo de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y Protocolo, se realizaron seis actividades correspondientes a:

1. Dos jornadas para la Declaración de Impuesto Sobre la Renta y RIF beneficiando a 300 personas.
2. Un operativo de Vacunación, de los cuales se realizaron en la sede de la Defensoría del Centro Financiero Latino, beneficiando a 183 trabajadores y trabajadoras, y personal de otras dependencias gubernamentales.
3. Una emisión del Certificado Médico Vial, beneficiando a 120 personas (Sede Centro Financiero Latino).
4. Un operativo bancario que contó con la asistencia del Banco de Venezuela, beneficiando a 150 personas (Centro Financiero Latino).
5. Un operativo denominado “Mi casa Bien Equipada”, en coordinación con Pdval el cual benefició a 203 trabajadores y trabajadoras de la Institución.

A

ASAMBLEA NACIONAL. *Presidente Chávez: “Nueva Ley del Trabajo será promulgada el 1º de mayo de 2012”* En: <http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=36434:presidente-chavez-nueva-ley-del-trabajo-sera-promulgada-el-1o-de-mayo-de-2012&Itemid=50&lang=es> Publicado el 10 de noviembre de 2011.

ASAMBLEA NACIONAL. *Arrancó debate público del Régimen Prestacional de Empleo.* En: <http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=34133:arranco-debate-publico-del-regimen-prestacional-de-empleo&Itemid=50> Publicado el 28 de julio de 2011.

ASAMBLEA NACIONAL. *Aprobados 614 millones para cancelación de compromisos laborales a los trabajadores del TSJ.* En: <http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=36036:aprobados-614-millones-para-cancelacion-de-compromisos-laborales-a-los-trabajadores-del-tsj&Itemid=50> Publicado el 25 de octubre de 2011.

ASAMBLEA NACIONAL. *Firmada sexta convención colectiva del Magisterio 2011-2012.* En: <http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=35225:firmada-sexta-convencion-colectiva-del-magisterio-2011-2012&Itemid=50> Publicado el 16 de septiembre de 2011.

ASAMBLEA NACIONAL. *Comisión Permanente de Desarrollo Social Integral. Ley Sobre Donación y Transplante de Órganos, Tejidos y Células en Seres Humanos.* En: <<http://www.asambleanacional.gov.ve>>. Consultado el 10 de junio de 2011.

ASAMBLEA NACIONAL. *Comisión. Ley Orgánica Contra la Discriminación Racial.* En: <<http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option...gid>>. Consultado el 16 de julio de 2011.

ASAMBLEA NACIONAL. *Proyecto Código Orgánico Penitenciario.* En: <http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com_docman&task=search_result&Itemid=250&lang=es>. Consultado el 22 de mayo de 2011.

ASAMBLEA NACIONAL. *Más de 500 mil pensionados beneficiados con aprobación de proyectos en la AN.* En: <http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=26545%3Amas-de-500-mil-pensionados-beneficiados-con-aprobacion-de-proyectos-en-la-an&catid=284%3Anoticias&Itemid=249&lang=es>. Publicado el 18 de agosto 2010.

ASAMBLEA NACIONAL. *Consideran estudiar la Ley de los Servicios Sociales al Adulto Mayor.* En:

<http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=25400%3Aconsideran-estudiar-la-ley-de-los-servicios-sociales-al-adulto-mayor-&catid=284%3Anoticias&Itemid=249&lang=es>. Publicado el 17 de junio 2010.

ASAMBLEA NACIONAL. *Modificarán leyes del IVSS y de Homologación de Pensiones*. En: <http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=24394&catid=282%3Adesarrollo-social&Itemid=225&lang=es>. Publicado el 20 de marzo 2010.

ASAMBLEA NACIONAL. *Apoyan la Reforma de la Ley de Alimentación para jubilados y pensionados*. En: <http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=30794:apoyan-la-reforma-de-la-ley-de-alimentacion-para-jubilados-y-pensionados-&Itemid=50>. Publicado el 22 de marzo de 2011.

AFP. *Venezuela ensamblará 500.000 ordenadores en 2012 para proyecto de educación*. En: <<http://feeds.univision.com/feeds/article/2011-09-28/venezuela-ensamblara-500000-ordenadores-en?refPath=/noticias/america-latina/venezuela/>>. Publicado el 28 de septiembre de 2011.

AVN. *Más de ocho mil escuelas recibirán alimentos de Mercal para finales de este año*. En <<http://www.avn.info.ve/node/83316>>. Publicado el 21 de octubre de 2011.

AVN. *Bautizada Colección Bicentenario*. En :<<http://www.avn.info.ve/node/77768>>. Publicado el 16 de septiembre de 2011.

AVN. *Colección Bicentenario abona el camino hacia la educación liberadora*. En: <<http://www.avn.info.ve/node/79321>> .Publicado el 27 de septiembre de 2011.

AVN. *Gobierno Bolivariano aprobó aumento salarial de 40% para el sector universitario*. En: <<http://www.avn.info.ve/node/55086>>. Publicado el 28 de abril de 2011.

AVN. *Regularán desempeño policial en situaciones que involucren a niños, niñas y adolescentes*. En: <<http://www.avn.info.ve/node/58114>>. Publicado el 17 de mayo de 2011.

AVN. *Misión Madres del Barrio ha beneficiado a más de 98 mil mujeres*. En: <<http://www.avn.info.ve/node/64670>>. Publicado el 28 de junio de 2011.

B

BCV. *Las variaciones acumulada y anualizada del INPC se mantienen por debajo de las observadas en octubre de 2010*. En: <<http://www.bcv.org.ve/c4/notasprensa.asp?Codigo=9495&Operacion=2&Sec=False>> . Publicado el 03 de noviembre de 2011.

BCV. Normas sobre el régimen de comercialización de oro y sus aleaciones. En: <<http://www.bcv.org.ve/ley/reso100701.pdf>>. Consultado el 05 de enero de 2012.

C

CADIVI. *Estadísticas*. En: <<http://www.cadivi.gob.ve/estadisticas/resumensolicitudes.html>>. Consultado el 15 de noviembre de 2011.

CEPAL. *II conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento*. En: <http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/celade/noticias/paginas/2/28632/P28632.xml&xsl=/celade/tpl/p18f.xsl&base=/celade/tpl/top-bottom_env.xslt>. Consultado el 24 de octubre de 2011.

CEPAL. *I Encuentro Interparlamentario sobre personas mayores*. En: <http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/celade/agenda/0/44420/P44420.xml&xsl=/celade/tpl/p3f.xsl&base=/celade/tpl/top-bottom_env.xslt>. Consultado el 24 de octubre de 2011.

CEPAL. *Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2010-2011*. En: <<http://www.eclac.cl/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/1/43991/P43991.xml&xsl=/de/tpl/p9f.xsl&base=/tpl/top-bottom.xsl>>. Consultado el 10 noviembre de 2011.

CGP. *Resaltan ante directores de cuerpos policiales que el Estado venezolano no tolerará violaciones de DDHH*. En: <<http://www.consejopolicia.gob.ve/index.php/noticias-cgp/noticias/816-resaltan-ante-directores-de-cuerpos-policiales-que-el-estado-venezolano-no-tolerara-violaciones-de-ddhh>>. Publicado el 15 de junio de 2011.

CGP. *Entran en vigencia nuevos rangos para policías venezolanos*. En: <<http://www.consejopolicia.gob.ve/index.php/noticias-cgp/noticias/1402-entran-en-vigencia-nuevos-rangos-para-policias-venezolanos>>. Publicado el 25 de julio de 2011.

Correo del Orinoco. *Gobierno Nacional otorgó créditos a 2.500 mujeres para proyectos socio-productivos*. En: <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/poder-popular/gobierno-nacional-otorgo-creditos-a-2-500-mujeres-para-proyectos-socio-productivos/>>. Publicado el 17 de junio de 2011.

CONAPDIS. *CONAPDIS y la Misión JGH unidos por un mismo fin*. En: <<http://www.conapdis.gob.ve/index.php/news/219-conapdis-y-la-mision-jgh-unidos-por-un-mismo-fin>>. Publicado el 30 de mayo de 2011.

CONAPDIS. *Programa de Ayudas Técnicas*. En: <<http://www.conapdis.gob.ve/index.php/programas/ayudas-tecnicas>>. Consultado el 07 de marzo de 2011.

CRAMOI. *Mandato de Manaus. Acción Indígena por la Vida. Manaus, Brasil, del 15 al 18 de agosto de 2011*. En: <<http://servindi.org/actualidad/49866>>. Consultado el 10 de septiembre de 2011.

D

Defensoría del Pueblo. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/>>

F

FAO. *Índice de la FAO para los precios de los alimentos*. En: <<http://www.fao.org/worldfoodsituation/wfs-home/foodpricesindex/es/>>. Consultado el 14 de abril de 2011.

FAO. *El estado mundial de la agricultura y la alimentación 2010-2011*. En: <<http://fao.org/docrep/013/i2050s/i2050s.pdf>>. Consultado el 14 de abril de 2011.

FSMT-VENEZUELA. *Retos de los movimientos sociales en la construcción de alternativas democráticas al Capitalismo*. En: <<http://forosocial.org.ve/sobre-el-fsmtv>>. Consultado el 14 de noviembre de 2011.

FSMT-VENEZUELA. *Eje de Ecología Social. Encuentro por una Caracas Ecológica: Otra ciudad es posible*. En: <<http://forosocial.org.ve/noticias/1-latest-news/76-camino-al-encuentro-por-una-caracas-ecologica-otra-ciudad-es-posible>>. Consultado el 14 de noviembre de 2011.

I

INE. *Indicadores globales de la fuerza de trabajo, según sexo*. En: <http://www.ine.gob.ve/hogares/hogares2.asp?Periodo=M&Ano=2011&R_Desde=Ene&R_Hasta=Ago>. Consultado el 05 de noviembre de 2011.

INE. *Canasta Alimentaria Normativa*. En: <<http://www.ine.gob.ve/condiciones/Costovida.asp>>. Consultado el 10 de noviembre de 2011.

INE. *Índice de Precios al Consumidor*. En: <http://www.ine.gob.ve/inpc/aspectosmetodologicosinpc_I.html>. Consultado el 15 de noviembre de 2011.

INE. *Pobreza*. En: <<http://www.ine.gov.ve/pobreza/menupobreza.asp>>. Consultado el 15 de noviembre de 2011.

INE. *Comercio exterior*. En: <<http://www.ine.gov.ve/comercio/comercioindice.asp>>. Consultado el 21 de noviembre de 2011.

IVSS. *Modificación de la ley del seguro social a trabajadores cotizar por cuenta propia*. En: <<http://www.ivss.gov.ve>>. Consultado el 16 de marzo de 2011

IVSS. *Nueva plataforma tecnológica para sistema de movimientos hospitalarios del IVSS*. En: <<http://www.ivss.gov.ve/>>. Publicado el 27 de enero de 2011.

IVSS. *Evalúa el IVSS optimizar mecanismos de cobro de pensión*. En: <<http://www.ivss.gov.ve/>>. Publicado el 26 de mayo de 2011.

IVSS. *Gobierno articula esfuerzos para otorgar tarjeta electrónica a pensionados*. En: <<http://www.ivss.gov.ve/>>. Publicado el 10 de agosto de 2011.

M

MP. *MP acusó a 4 funcionarios del Cicpc por muerte de 3 detenidos en sede de El Rosal.* En: <http://www.ministeriopublico.gob.ve/web/guest/buscador/-/journal_content/56/10136/470567>. Publicado el 05 de agosto de 2011.

MP. *FGR: En el AMC se registra el mayor número de casos de violencia contra la mujer.* En: <www.ministeriopublico.gob.ve/web/guest/buscador/-/journal_content/56/10136/479477>. Publicado el 11 de agosto de 2011.

MPCOMUNAS. *VENEZUELA: vanguardia mundial en educación.* En: <http://www.mpcomunas.gob.ve/noticias_detalle.php?id=5866>. Publicado el 07 de febrero de 2011.

MPPC. *La Oficina de Enlace con las Comunidades en Situaciones Excepcionales.* En: <http://www.ministeriodelacultura.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=141:oficina-de-enlace-con-las-comunidades-en-situaciones-excepcionales&catid=35&Itemid=118>. Consultado el 26 de febrero de 2011.

MPPAT. *Venezuela: VII Censo Agrícola Nacional (Mayo 2007/Abril 2008).* Procesado con Redatam+SP. En: <<http://200.47.151.243/redatam/>>. Consultado el 15 de noviembre de 2011.

MPPAT. *Logros del Gobierno Bolivariano en Materia Agrícola.* En: <http://www.mat.gob.ve/publiarchivos/Logros_del_MAT_12-04-11_V2.0.pdf>. Consultado el 12 de julio de 2011.

MPPAT. *Gran Misión Agro Venezuela ¡Impulsa la Revolución Agraria!*. Encarte institucional (con resultados de la Misión a Agosto de 2011). En: <<http://www.mat.gob.ve/pdf/EncarteMisionAgroVenezuela.pdf>>. Consultado el 05 de noviembre de 2011.

MPPAT. *Gran Misión Agro Venezuela.* Encarte institucional. En: <http://www.mat.gob.ve/pdf/encarte_misionVene_agro.pdf>. Consultado el 05 de noviembre de 2011.

MPPPF. En: <http://www.mf.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=239&Itemid=330>. Consultado el 24 de noviembre de 2011.

MPPE. *Gremios del magisterio celebran nuevos logros de la contratación colectiva. Los beneficios alcanzados abarcan las áreas salarial, académica y social.* En: <http://www.me.gob.ve/noticia.php?id_contenido=25905>. Publicado el 05 de agosto de 2011.

MENPET. *Precios del petróleo. Evolución de precios 2009-2011.* En: <<http://www.menpet.gob.ve/secciones.php?option=view&idS=45>>. Consultado el 05 de enero de 2012.

MPPRE. *Países del Alba incrementan sus transacciones comerciales con la moneda Sucre*
En:

<http://www.misionvenezuela.org/2010/esp/index.php?option=com_content&view=article&id=346:países-del-alba-incrementan-sus-transacciones-comerciales-con-la-moneda-sucre&catid=4:noticias-de-venezuela-en-el-mundo&Itemid=39> . Publicado el 14 de agosto de 2011.

MPPRE. *Nunca antes Venezuela tuvo una relación tan productiva y constructiva con China.*

En:<

http://www.mre.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=17944:a-330-mil-barriles-de-crudo-aumenta-la-produccion-de-empresa-mixta-con-prestamo-del-banco-del-desarrollo-de-china-&catid=314:112011-x-comision-mixta-venezuela-china&Itemid=474>. Publicado el 24 de noviembre de 2011.

MPPRE. *Caracas y Bogotá sellan once convenios de cooperación y complementariedad.*

En:

<http://www.mre.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=18031:gobiernos-de-caracas-y-bogota-estrechan-lazos-de-cooperacion-y-complementariedad&catid=315:1128-encuentro-presidencial-venezuela-colombia&Itemid=476>. Publicado el 28 de noviembre de 2011.

MPPRE. *Vicepresidente Elías Jaua y Primer Ministro Ruso firman nuevos acuerdos de cooperación.*

En:<http://www.mre.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=18285:mppre&catid=321:1211-viii-comision-mixta-venezuela-rusia-&Itemid=480>. Publicado el 08 de diciembre de 2011.

Mpprij. *300 policías participaron en Encuentro de Redes de Conocimiento.* En:

<<http://www.mpprij.gob.ve/index.php/servicios/200-300-policias-participaron-en-encuentro-de-redes-de-conocimiento>>. Publicado el 24 de julio de 2011.

MINCI. *Centros públicos de salud incrementaron en 172% durante 12 años de Revolución.*

En: <http://www.minci.gob.ve/noticias-_prensa/28/202996/centros_publicos_de.html>. Publicado el 12 de febrero de 2011.

MINCI. *Misión José Gregorio Hernández prevé llegar a 2.500 prótesis fabricadas en el país.* En:

<http://www.minci.gob.ve/noticias/1/209023/mision_josgregorio_hernandez.html>. Publicado el 02 de noviembre de 2011.

MINCI. *45 mil viviendas se han construido a través de consejos comunales.* En:

<http://www.minci.gob.ve/noticias/1/203107/45_mil_viviendas.html>. Publicado el 11 de febrero de 2011.

MINCI. *42.884 becarios universitarios se registraron en Sistema Sucre.* En:

<http://www.minci.gob.ve/noticias/1/205377/42.884_becarios_universitarios.html>. Publicado el 08 de junio de 2011.

MINCI. *Juegos de Lara consolidan el deporte paralímpico en el país.* En:

<http://www.minci.gob.ve/noticias/1/207115/juegos_de_lara.html>. Publicado el 11 de agosto del 2011.

MINMUJER. *Incrementado valor de microcrédito.* En: <http://www.minmujer.gob.ve/banmujer/index.php?option=com_content&view=article&id=17:bmnota2&catid=3:noticias&Itemid=5>. Consultado el 13 de febrero de 2011.

MINPPTRASS. *En el Plan de Inspección Integral Agrario.* En: <http://www.minpptrass.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=143:en-el-plan-de-inspeccion-integral-agrario&catid=1:latest-news&Itemid=50>. Publicado el 19 de octubre de 2011.

MNH. *Primer Censo Nacional de Población en Situación de Calle.* En: <<http://www.misionnegrahipolita.gob.ve/webfmnh/web/website.php/noticia/show/id/269>>. Publicado el 04 de octubre de 2011.

MNH. *Empadronamiento de personas en situación de calle se lleva con el XIV Censo Nacional.* En: <<http://www.misionnegrahipolita.gob.ve/webfmnh/web/website.php/noticia/show/id/271>>. Publicado el 21 de octubre de 2011.

MNH. *Gobierno creará Sistema Nacional de Tratamiento y Prevención de las Adicciones.* En: <<http://www.misionnegrahipolita.gob.ve/webfmnh/web/website.php/noticia/show/id/193>>. Publicado el 5 de abril de 2011.

MPPS. *Misión Niño Jesús trabaja en la disminución de la mortalidad materna y neonatal en Venezuela.* En: <http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=653:mision-nino-jesus-trabaja-en-la-disminucion-de-la-mortalidad-materna-y-neonatal-en-venezuela&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18> Publicado el 26 de agosto de 2011.

O

OEI. *Metas Educativas 2021 y Población Afrodescendiente.* En: <<http://www.oei.es/afro02.php>>. Consultado el 14 de julio de 2011.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR):

OHCHR. *Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones.* En: <<http://www2.ohchr.org/spanish/law/reparaciones.htm>> Consultado el 11 de mayo de 2011.

OIT. *La 100ª Conferencia de la OIT adoptó normas laborales para proteger a entre 53 y 100 millones de trabajadores domésticos en el mundo.* En: <http://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/100thSession/media-centre/press-releases/WCMS_157892/lang--es/index.htm>. Publicado el 16 de junio de 2011.

OIT. *El Director General de la OIT, Juan Somavía, comenta la histórica adopción de normas internacionales para proteger a millones de trabajadores domésticos.* En:

- <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/press-and-media-centre/audio/WCMS_157925/lang--es/index.htm>. Publicado el 16 de junio de 2011.
- OIT. *La Conferencia abordará la necesidad de una nueva era de justicia social tras la reciente crisis económica y del empleo.* En: <http://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/100thSession/media-centre/press-releases/WCMS_156183/lang--es/index.htm>. Publicado el 01 de junio de 2011.
- OIT. *Mesa Redonda de Alto Nivel: "El empleo y la justicia social en una economía en vías de globalización".* En: <<http://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/100thSession/events/employment-and-social-justice/lang--es/index.htm>>. Publicado el 13 de junio de 2011.
- OMS. *Aclaración sobre la postura de la OMS respecto del uso del misoprostol en la comunidad para reducir la mortalidad materna.* En: <http://whqlibdoc.who.int/hq/2010/WHO_RHR_10.11_spa.pdf>. Publicado en 2010.
- ONU. *Foro Permanente para las cuestiones Indígenas. Informe sobre el décimo período de sesiones. Documento en línea. New York, mayo de 2011.* En: <http://www.docip.org/gsd/collect/cendocdo/index/assoc/HASH093b/64e656dc.dir/session10_report_ES.pdf>_Consultado el 21- 07-11.
- ONU. Relator afirma que industrias extractivas amenazan a pueblos indígenas. Servicio de noticias de las Naciones Unidas. 17 de octubre de 2011. En: <<http://www.un.org/spanish/News/printnews.asp?newsID=22027>>. Consultado el 18 de Octubre de 2011.
- ONU. *ONU insta a reforzar los derechos de los pueblos indígenas. 9 de agosto de 2011.* En: <<http://www.un.org/spanish/News/printnews.asp?newsID=21530>>. Consultado el 15 de agosto de 2011.
- ONU. *Indicadores de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.* En: <<http://mdgs.un.org>>. Consultado el 02 de noviembre de 2011.
- ONU. *Estrategia mundial de salud de las mujeres y los niños.* En: <<http://www.un.org/spanish/sg/pdf/Global%20StategySP.pdf>>. Publicado en septiembre de 2010.
- ONU. *Situación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo. A/66/121.* En: <<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/66/121>>. Publicado el 07 de julio de 2011.
- ONU. *Plan estratégico de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres 2011-2013**. UNW/2011/9.* En: <http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=UNW/2011/9&Lang=S>. Publicado el 16 de mayo 2011.
- ONU MUJERES. *Declaración de la Directora Ejecutiva de ONU Mujeres Michelle Bachelet con motivo de la adopción del Convenio de la OIT y sus Recomendaciones sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos.* En:

<<http://www.unwomen.org/es/2011/06/statement-by-michelle-bachelet-on-the-adoption-of-the-ilo-convention-and-recommendations-on-decent-work-for-domestic-workers/>>. Publicado el 16 de junio de 2011.

ONU MUJERES. *Las líderes mundiales destacan el rol central de la participación política de las mujeres en la democracia*. En: <<http://www.unwomen.org/es/2011/09/world-leaders-draw-attention-to-central-role-of-womens-political-participation-in-democracy/>>. Publicado el 19 de septiembre de 2011.

P

Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres. *Escuelas reciben capacitación en autoprotección, prevención, mitigación y actuación ante eventos adversos*. En: <http://www.pcivil.gob.ve/pcnews/show_news.php?subaction=showfull&id=1319042192&archive=&template=>. Publicado el 19 de octubre de 2011.

R

RNV. *Incremento salarial del 50 por ciento para el sector castrense*. En: <<http://www.rnv.gov.ve/noticias/?act=ST&f=2&t=168834>>. Publicado el 26 de octubre de 2011.

Red Latinoamericana y caribeña por la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes-Redlamyc. *Primer Encuentro Subregional sobre el seguimiento de las recomendaciones del Estudio Mundial sobre la Violencia hacia los Niños, 28 y 29 abril 2011*. En: <http://www.redlamyc.info/grupo-de-trabajo-1/57-encuentro-sudamericano-de-seguimiento-/652-primer-encuentro-subregional-sobre-el-seguimiento-de-las-recomendaciones-del-estudio-mundial-sobre-la-violencia-hacia-los-ninos-28-y-29-abril-2011.html>. Publicado el 08 de agosto de 2011.

S

Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria-Seniat. *Estadísticas*. En: <http://www.seniat.gob.ve/portal/page/portal/MANEJADOR_CONTENIDO_SENIAT/05MENU_HORIZONTAL/54ESTADISTICAS>. Consultado el 05 de enero 2012.

Sistema Integrado de Indicadores Sociales de Venezuela. En: <<http://www.sisov.mpd.gob.ve/indicadores/GA01008000000000/>>.

Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN). *Créditos para personas de tercera edad son un derecho ineludible*. En: <<http://sudeban.gob.ve/webgui/>>. Publicado el 20 de octubre de 2011.

T

TSJ. *MP cuenta con 43 fiscalías con competencia exclusiva en violencia de género. Luisa Ortega Díaz: el Ministerio Público está sensibilizado con la justicia de género*. En: <<http://www.tsj.gov.ve/informacion/notasdeprensa/notasdeprensa.asp?codigo=8891>>. Publicado el 27 de octubre de 2011.

TSJ. *Magistrada Yolanda Jaimes Guerrero: “No puede existir sociedad feliz con una mujer maltratada.” Jueces y Juezas de tribunales especializados en materia de Violencia de Género realizaron un conversatorio.* En: <<http://www.tsj.gov.ve/informacion/notasdeprensa/notasdeprensa.asp?codigo=8514>>. Publicado el 20 de mayo de 2011.

TSJ. *Reunión efectuada en el estado Nueva Esparta. Comisión Nacional de Justicia de Género trabaja para que se hagan realidad las Casas de Abrigo.* En: <<http://www.tsj.gov.ve/informacion/notasdeprensa/notasdeprensa.asp?codigo=8370>>. Publicado el 26 de marzo de 2011.

Tribunal Supremo de Elecciones. *II Encuentro de Magistradas de la Justicia electoral Iberoamericana.* En: <http://www.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/CAPEL/II_encuentro_magistradas/presentacion.html>. Consultado el 10 de octubre de 2011.

U

UCV. *Universidades y riesgo urbano. Una vitrina desde la UCV/ 17-18 noviembre 2011.* En: <http://www.ucv.ve/fileadmin/user_upload/comir/documentos/UNIVERSIDADES_Y_RIESGO_URBANO_nov_2011_FAU.pdf>. Consultado el 28 de octubre de 2011.

UNES. *Proyectos comunitarios.* En: <http://www.unes.edu.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=322&Itemid=293>. Consultado el 26 de junio de 2011.

V

VTV. *Educadores venezolanos firmaron VI Convención Colectiva que los reivindica.* En: <http://www.vtv.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=67767&catid=49&Itemid=102>. Publicado el 15 de septiembre de 2011.

VTV. *Presidente Chávez anuncia misión para atender necesidades del adulto mayor.* En: <http://www.vtv.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=69082:presidente-chavez-anuncia-mision-para-atender-necesidades-del-adulto-mayor&catid=49:nacionales&Itemid=102>. Publicado el 10 de octubre 2011.